



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Filosofía y Letras
Departamento de Lengua Española

TESIS DOCTORAL

**UNIDADES FRASEOLÓGICAS ESPECIALIZADAS EN
UN CORPUS DE DERECHO AMBIENTAL SOBRE LA
PROTECCIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO
(ALEMÁN-ESPAÑOL)**

Autora

DUNIA HOURANI MARTÍN

Directores

**Dr. ESTEBAN T. MONTORO DEL ARCO
Dra. ENCARNACIÓN TABARES PLASENCIA**

Granada, junio de 2017

Editor: Universidad de Granada. Tesis Doctorales
Autora: Dunia Hourani Martín
ISBN: 978-84-9163-451-5
URI:<http://hdl.handle.net/10481/48151>

Compromiso de respeto derechos de autor/a

El doctorando / The *doctoral candidate* [Dunia Hourani Martín] y los directores de la tesis / and the thesis supervisor/s: [Esteban T. Montoro del Arco y Encarnación Tabares Plasencia]

Garantizamos, al firmar esta tesis doctoral, que el trabajo ha sido realizado por el doctorando bajo la dirección de los directores de la tesis y hasta donde nuestro conocimiento alcanza, en la realización del trabajo, se han respetado los derechos de otros autores a ser citados, cuando se han utilizado sus resultados o publicaciones.

/


Guarantee, by signing this doctoral thesis, that the work has been done by the doctoral candidate under the direction of the thesis supervisor/s and, as far as our knowledge reaches, in the performance of the work, the rights of other authors to be cited (when their results or publications have been used) have been respected.

Lugar y fecha / Place and date:

Granada, 14 de junio de 2017

Director/es de la Tesis / *Thesis supervisor/s*;

Doctorando / *Doctoral candidate*:



Firma / Signed



Firma / Signed

Agradecimientos

Quisiera comenzar manifestando mi más profundo agradecimiento a mis directores y padres académicos, el Dr. Esteban T. Montoro del Arco y la Dra. Encarnación Tabares Plasencia. Cuando decidí iniciar el camino de la investigación no me podía imaginar recorrerlo con otras personas que no fueseis vosotros: gracias por aceptar dirigir este proyecto y por confiar en mí, por vuestra generosidad al compartir conmigo vuestros conocimientos, por inculcarme el rigor científico, por vuestro apoyo incondicional y, especialmente, por guiarme con paciencia y cariño en los momentos más difíciles.

En segundo lugar, me gustaría dar las gracias a todos los compañeros del Departamento de Lingüística Aplicada y Translatología de la Universidad de Leipzig. A su director, el Prof. Carsten Sinner, y a la Dra. Martina Emsel por haberme acogido calurosamente durante mi estancia de investigación y por permitirme participar activamente en todas las actividades del Departamento y seguir creciendo en el ámbito académico. En particular, a todos mis compañeros del Área de Lenguas Iberorrománicas por sus palabras de ánimo y apoyo. Mi más sincera gratitud, asimismo, a la Dra. Elia Hernández Socas, a Christian Hahne, a Jana Neuhaus y a Bárbara Kehoe por su infinita paciencia y su más que generosa ayuda.

Quisiera agradecer también a todos los investigadores que, durante mis estancias en la Universidad Autónoma de Barcelona, en la Universität Pompeu Fabra y en la Universidad de Málaga, me han acogido tan amablemente, han mostrado interés por mi proyecto y me han aportado consejos valiosísimos que me ayudaron a encauzar este trabajo. Además, me gustaría expresar mi gratitud al Dr. José Juan Batista Rodríguez, a la Dra. Gloria Guerrero Ramos y la Dra. Cleci Regina Bevilacqua por su ayuda desinteresada para postular a la candidatura de becas para estancias de investigación.

Por último, que no menos importante, deseo dar las gracias a mis dos familias, la española y la alemana, por su amor y su apoyo, por saber entender las ausencias y sobrellevarme durante todo el proceso. A todos mis amigos, por hacer que me olvide de este proyecto de vez en cuando, por confiar en mí y por estar ahí siempre a pesar de las distancias y los silencios. Y a Matthias: sin ti no lo habría conseguido.

Índice

Compromiso de respeto derechos de autor/a	III
Agradecimientos	V
Índice	VII
Índice de abreviaturas	XI
Resumen	XIII
1. Introducción	1
1.1. Consideraciones preliminares y justificación del estudio	1
1.2. Objeto de estudio	3
1.3. Hipótesis	5
1.4. Objetivos	7
1.5. Estructura de la tesis	8
2. Terminología y fraseología especializada	11
2.1. La teoría general de la terminología: nacimiento, desarrollo y revisión.....	11
2.2. Nuevas propuestas terminológicas.....	14
2.2.1. La teoría comunicativa de la terminología	15
2.2.2. Socioterminología.....	19
2.2.3. Teoría sociocognitiva de la terminología	20
2.2.4. Terminología basada en marcos	21
2.3. El empleo de corpus textuales en terminología	22
2.4. La fraseología especializada	24
2.4.1. Tendencias en el tratamiento de las UFE	25
2.4.2. Criterios de delimitación e identificación de las unidades fraseológicas especializadas	32
2.4.2.1. Criterios de delimitación de las unidades fraseológicas especializadas frente a otras unidades pluriverbales especializadas	32
2.4.2.2. Criterios de identificación de las unidades fraseológicas especializadas ..	34
2.4.3. Clasificación de unidades fraseológicas del derecho	36
2.4.4. Las unidades fraseológicas especializadas del derecho como problema para la traducción jurídica	41
3. El derecho ambiental y su actuación en materia de protección frente al cambio climático	47
3.1. Introducción	47
3.2. Evolución histórica en el derecho internacional	48
3.3. El derecho ambiental en la Unión Europea.....	50
3.3.1. Competencias normativas de la Unión Europea en materia de medioambiente... 51	
3.3.2. Competencias normativas de los Estados miembros en materia de	

VIII Índice

medioambiente.....	53
3.4. El fenómeno del cambio climático	54
3.4.1. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto.....	56
3.4.2. Instrumentos y fórmulas jurídicas del Protocolo de Kioto	57
3.5. Las políticas y medidas de la Unión Europea frente al cambio climático	58
3.5.1. La estrategia de adaptación de la Unión Europea.....	59
3.5.2. El régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea	60
3.6. Caracterización del derecho ambiental y su discurso	61
3.7. Panorama de la investigación terminológica y fraseológica en el discurso ambiental y jurídico ambiental español y alemán.....	64
3.7.1. Grupos de investigación	66
3.7.2. Investigaciones particulares.....	71
4. Lingüística de corpus: consideraciones teóricas.....	77
4.1. La lingüística de corpus	77
4.2. Sobre el concepto de corpus	78
4.3. La representatividad y el equilibrio	80
4.4. Tipología de corpus.....	83
4.4.1. Canal de producción	86
4.4.2. Cantidad de palabras.....	86
4.4.3. Distribución textual	87
4.4.4. Contenido de los textos.....	87
4.4.5. Tamaño de las muestras.....	90
4.4.6. Codificación y anotación	90
4.4.7. Documentación que acompaña a los textos	91
4.4.8. Período de tiempo.....	91
4.4.9. Capacidad de actualización	92
4.4.10. Finalidad	92
4.4.11. Selección de las muestras textuales	93
4.4.12. Idiomas	96
4.5. Diseño de un corpus especializado	98
4.5.1. Representatividad y equilibrio.....	99
4.5.2. Criterios de diseño del corpus especializado.....	101
4.5.2.1. Tamaño del corpus	101
4.5.2.2. Número de textos	103
4.5.2.3. Tamaño de las muestras textuales.....	103
4.5.2.4. Medio de producción del texto	104
4.5.2.5. Dominio de especialidad.....	104
4.5.2.6. Tipo de texto	105
4.5.2.7. Autoría	106
4.5.2.8. Idioma	107
4.5.2.9. Fecha de publicación.....	107
5. Metodología de diseño y compilación del corpus CLIMA.....	109

5.1.	Delimitación del dominio de especialidad.....	109
5.2.	Características del dominio de especialidad	112
5.3.	Criterios de diseño y compilación del corpus CLIMA	113
5.3.1.	Tamaño del corpus.....	114
5.3.2.	Número de textos.....	115
5.3.3.	Tamaño de los textos	116
5.3.4.	Medio de producción de los textos y dominio de especialidad	116
5.3.5.	Tipos y géneros textuales	117
5.3.6.	Emisión de los textos.....	120
5.3.6.1.	Emisión de los textos en el corpus paralelo	120
5.3.6.2.	Emisión de los textos en el corpus comparable	124
5.3.7.	Autoría de las fuentes	126
5.3.8.	Período de tiempo para la selección de los textos	127
5.3.9.	Idiomas	128
5.4.	Definición y características del corpus CLIMA	131
5.5.	Representatividad del corpus CLIMA	134
5.5.1.	Representatividad cualitativa.....	135
5.5.1.1.	Búsqueda y selección de textos.....	135
5.5.2.	Tratamiento informático de los textos	141
5.5.2.1.	Almacenamiento e identificación de los textos.....	141
5.5.2.2.	Revisión de los textos	142
5.5.3.	Representatividad cuantitativa.....	146
6.	Análisis del corpus CLIMA	149
6.1.	Extracción semiautomática de terminología y fraseología	149
6.2.	Análisis de frecuencias y listas de palabras	153
6.3.	Listas de agrupaciones y cálculos de información mutua.....	160
6.4.	Reconocimiento y análisis de las construcciones verbonominales.....	163
6.4.1.	Variantes de los núcleos terminológicos	163
6.4.2.	Selección de los núcleos terminológicos	165
6.4.3.	Identificación de las construcciones verbonominales	167
6.4.3.1.	Criterios de posición de los elementos de las construcciones verbonominales	172
6.4.3.2.	Criterios de frecuencia de coaparición.....	174
6.4.4.	Análisis de las construcciones verbonominales.....	175
6.4.4.1.	Extracción y selección de las construcciones verbonominales.....	175
6.4.4.2.	Estudio de las transformaciones fraseológicas.....	180
7.	Resultados.....	187
7.1.	Complementaciones de los núcleos terminológicos seleccionados	187
7.2.	Núcleo terminológico ES. <i>emisiones</i> y DE. <i>Emissionen</i>	188
7.2.1.	ES. <i>Reducir las emisiones</i> y DE. <i>Emissionen reduzieren / Emissionen verringern</i>	190
7.2.2.	ES. <i>Verificar las emisiones</i> y DE. <i>Emissionen prüfen / Emissionen verifizieren</i>	196

7.2.3.	ES. <i>Seguir las emisiones</i> y DE. <i>Emissionen überwachen</i>	202
7.2.4.	ES. <i>Notificar las emisiones</i> y DE. <i>Emissionen melden</i>	207
7.2.5.	ES. <i>Limitar las emisiones</i> y DE. <i>Emissionen begrenzen</i>	212
7.3.	Núcleo terminológico ES. <i>derecho de emisión</i> y DE. <i>Zertifikat / Berechtigung / Emissionsrechte</i>	216
7.3.1.	ES. <i>Asignar derechos de emisión</i> y DE. <i>Zertifikate zuteilen / Berechtigungen zuteilen / Emissionsrechte zuteilen</i>	218
7.3.2.	ES. <i>Subastar derechos de emisión</i> y DE. <i>Zertifikate versteigern / Zertifikate auktionieren / Berechtigungen versteigern</i>	227
7.3.3.	ES. <i>Transferir derechos de emisión</i> y DE. <i>Zertifikate übertragen / Zertifikate transferieren / Berechtigungen übertragen / Emissionsrechte übertragen</i>	236
7.3.4.	ES. <i>Entregar derechos de emisión</i> y DE. <i>Zertifikate abgeben / Berechtigungen abgeben / Zertifikate liefern / Berechtigungen liefern / Zertifikate zurückgeben / Berechtigungen zurückgeben</i>	244
7.3.5.	ES. <i>Expedir derechos de emisión</i> y DE. <i>Zertifikate vergeben / Berechtigungen vergeben</i>	253
7.4.	Resultados generales	258
8.	Conclusiones	267
9.	Mención doctorado internacional	279
9.1.	Zusammenfassung	279
9.2.	Schlussfolgerungen	285
10.	Referencias bibliográficas	299
11.	Índice de figuras.....	332
12.	Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA	335
12.1.	Lista de abreviaturas y acrónimos de la tabla I.1	335
12.2.	Tabla I.1: Textos que componen el corpus CLIMA ordenados por el código identificador	336
13.	Anexo II: Listas de los términos de exclusión	361
13.1.	Tabla II.1. Lista de los términos de exclusión en alemán	361
13.2.	Tabla II.2. Lista de los términos de exclusión en español	362

Índice de abreviaturas

Abreviatura	Significado
AEMA	Agencia Europea de Medio Ambiente
BMUB	Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit
C_CLIMA	Corpus comparable
CCE	Comisión de las Comunidades Europeas
CDE_CLIMA	Subcorpus comparable alemán
CES_CLIMA	Subcorpus comparable español
CGVP	Cadena gramatical con valor preposicional
CMMAD	Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CVN	Construcción verbonominal
DE	Alemán
DEHSt	Deutsche Emissionshandelsstelle
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EAGLES	Expert Advisory Group on Language Engineering Standards
ES	Español
HTML	HyperText Markup Language
IPCC	Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático
LC	Lingüística de corpus
NT	Núcleo terminológico
P_CLIMA	Corpus paralelo
PDE_CLIMA	Subcorpus paralelo alemán
PDF	Portable Document Format
PES_CLIMA	Subcorpus paralelo español
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para Medio Ambiente
RCE	Reducción certificada de emisiones
TBM	Terminología basada en marcos
TCT	Teoría comunicativa de la terminología
TFUE	Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
TGT	Teoría general de la terminología
TP	Término polilexémico
TST	Teoría sociocognitiva de la terminología
TTR	<i>Type/token ratio</i>
TUE	Tratado de la Unión Europea
UBA	Umweltbundesamt
UCA	Unidad de cantidad atribuida
UCE	Unidad de conocimiento especializado
UDA	Unidad de absorción

XII Índice de abreviaturas

UE	Unión Europea
UF	Unidad fraseológica
UFE	Unidad fraseológica especializada
UFED	Unidad fraseológica especializada del derecho
URE	Unidad de reducción de emisiones
URL	Localizador de recursos uniforme
UT	Unidad terminológica
VF	Verbo fraseológico
WST	WordSmith Tools

Resumen

Unidades fraseológicas especializadas en un corpus de derecho ambiental sobre la protección frente al cambio climático (alemán-español)

La presente investigación está dirigida al análisis formal de las unidades fraseológicas especializadas (UFE) compuestas por un verbo fraseológico y un núcleo terminológico en el subdominio jurídico ambiental de la protección frente al cambio climático dentro de la combinación lingüística español-alemán. Este dominio jurídico constituye un ámbito de especialidad muy interesante para la investigación lingüística dado que, por sus características, es emergente y multidisciplinar, carece de un sistema conceptual y denominativo estable y se encuentra en continua evolución y supeditado a la inmediatez de los avances científicos. Por ello, se ha visto en la acuciante necesidad de salvar lagunas denominativas a la hora de conformar su entramado normativo a través de la creación terminológica, dentro de la cual la formación de UFE se revela como un mecanismo fundamental para conceptualizar y estructurar las acciones propias del dominio. Por lo tanto, la investigación parte del papel fundamental que desempeña la fraseología en la construcción y la evolución de la terminología en los ámbitos de especialidad de relativa novedad (Kjær, 2007: 508-509), puesto que no solo contribuye a estructurar su red conceptual, sino que también sirve como base para la creación terminológica.

El estudio contrastivo se aborda desde las perspectivas terminológica y traductológica, pues las construcciones verbonominales (CVN) se insertan en el discurso especializado de la protección frente al cambio climático, en el que se configuran y adquieren valor especializado (Bevilacqua, 2004: 33) y porque además son las que más problemas suponen para la traducción especializada (por ejemplo, Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007; Pastor Lara, 2011 y 2014; Pontrandolfo, 2012; Biel, 2014; Tabares Plasencia, 2015). Así, para alcanzar la adecuación y la naturalidad de su producto final, los traductores no solo deberán establecer las correspondencias interlingüísticas —que no tienen por qué realizarse en los dos idiomas en forma de CVN—, sino que también habrán de tener en consideración sus posibles transformaciones —y restricciones transformativas— en los ejes sintagmático y paradigmático (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 572-575; Tabares Plasencia, 2012: 323-324; Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2014: 126). Con estas premisas y con la intención de validar las opciones que tiene un traductor a la hora de

insertar una CVN en un texto de especialidad del dominio jurídico de la protección frente al cambio climático, se fijaron los siguientes objetivos:

- Determinar las posibilidades transformativas de las CVN tanto en el eje sintagmático como paradigmático.
- Señalar las estructuras formales más productivas para la creación terminológica a partir de las CVN.
- Reconocer y comparar los patrones de transformación fraseológica y formación terminológica en ambas lenguas concretando las similitudes y diferencias existentes.
- Delimitar los casos de variación gráfica, morfosintáctica y léxica estableciendo las variantes de preferencia.

En los capítulos 2, 3 y 4 se sientan las bases teóricas necesarias para la consecución de estos objetivos. Así, en el capítulo 2 se revisa el desarrollo de la terminología a través de los diferentes enfoques terminológicos y se dedica especial atención a la teoría comunicativa de la terminología (TCT) (Cabré Castellví, 1993, 1998a, entre otros). En este sentido, se enmarca la investigación en los presupuestos teóricos de la TCT, pues adopta una aproximación lingüístico-comunicativa en el estudio de las unidades de conocimiento especializado integrando aspectos gramaticales y semánticos, pero también pragmáticos y discursivos. Este enfoque concibe las unidades terminológicas como unidades poliédricas que poseen una dimensión lingüística (el término), una cognitiva (el concepto) y una sociocomunicativa (la situación) y se emplazan dentro del sistema lingüístico, de manera que están sujetas a los fenómenos de variación denominativa y conceptual propios del lenguaje natural. Desde el punto de vista metodológico, la TCT aboga por la descripción de las unidades terminológicas y fraseológicas *in vivo*, pues es dentro del contexto comunicativo donde activan su valor especializado. Asimismo, la segunda parte del capítulo está dedicada a la fraseología especializada. Tras ofrecer un panorama general de la fraseología en las lenguas de especialidad, se centra la atención en la propuesta de definición y clasificación de unidades fraseológicas de Tabares Plasencia (2012), que se toma como base en la presente investigación, y se señalan algunos de los problemas que suponen las UFED, en general, y las CVN, en particular, para la traducción jurídica.

Para estudiar el comportamiento real de las CVN resulta imprescindible situarlas dentro del discurso de especialidad en el que se inscriben. Por ello, el capítulo 3 está destinado a la descripción y estructuración del derecho ambiental

como dominio de especialidad. Así, se expone su nacimiento al amparo de la comunidad internacional y su desarrollo en el marco europeo, dirigiendo la atención al fenómeno concreto del cambio climático, subdominio objeto de estudio, y presentando los esfuerzos realizados para su regulación jurídica en los ámbitos internacional y europeo, con especial énfasis en las medidas de adaptación y en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. El capítulo se cierra con una caracterización del dominio y su discurso, que servirá para entender, en parte, su complejidad intrínseca. Además, se realiza una síntesis de las investigaciones terminológicas y fraseológicas que se han llevado a cabo hasta la fecha en el par de lenguas estudiadas, las cuales han contribuido a la caracterización y la descripción de este lenguaje de especialidad.

El capítulo 4 completa el marco teórico y presenta los fundamentos de la lingüística de corpus que han servido como base para diseñar y compilar el corpus especializado CLIMA. Tras un repaso al resurgimiento de la lingüística de corpus como método empírico basado en la observación de datos reales, se pasan a definir la noción de *corpus* y los conceptos de *representatividad* y *equilibrio* que hacen de un corpus un recurso útil y válido para la investigación lingüística. Seguidamente, se presenta una tipología de corpus que pretende dar cuenta de manera pormenorizada de cada uno de los parámetros que se pueden utilizar en su configuración. Para concluir, se abordan los aspectos básicos de diseño que condicionan la compilación de corpus especializados y se describen los criterios que se deben considerar a la hora de construirlos.

Una vez sentadas las bases teóricas, los capítulos 5 y 6 exponen el marco metodológico de la investigación. En el capítulo 5 se documentan los pasos fundamentales seguidos en el diseño y la compilación del corpus CLIMA, atendiendo a los criterios indicados en la bibliografía especializada (Bowker, 1996; Meyer y Mackintosh, 1996; Pearson, 1998; Bowker y Pearson, 2002; Pérez Hernández, 2002; Vargas Sierra, 2006a). En primer lugar, se presenta la metodología de selección y delimitación del subdominio de la protección jurídica frente al cambio climático, pues su carácter interdisciplinar y multidisciplinar hace necesario acotar las fronteras que se van a establecer en su concepción. Seguidamente, se procede a su caracterización, haciendo referencia a los aspectos que han influido de forma decisiva en el diseño del corpus y en la recopilación de textos. A continuación, se detallan los parámetros de diseño del corpus, se definen los atributos necesarios que deben contener los textos para su incorporación al mismo y se describe su contenido general y sus características.

Por último, se aborda la cuestión de la representatividad del corpus CLIMA: de una parte, se documenta la metodología de compilación y tratamiento informático de los textos que lo conforman; de otra, se analiza su representatividad cuantitativa mediante el programa informático ReCor.

En el capítulo 6 se expone la metodología de tratamiento del corpus CLIMA para la identificación de las unidades terminológicas y fraseológicas y se concretan las pautas seguidas para la extracción y el análisis de las CVN. Tras una breve introducción sobre la extracción semiautomática de terminología y fraseología especializada, se presenta el proceso de interrogación del corpus y obtención de datos mediante el programa WordSmith Tools. A partir de las listas monoléxicas y de agrupaciones de palabras que elabora la herramienta WordList, se observan los datos estadísticos de CLIMA, se mide la adecuación del corpus al dominio de investigación y se seleccionan los dos núcleos terminológicos objeto de estudio (ES: *emisiones*, DE: *Emissionen* y ES: *derechos de emisión*, DE: *Zertifikate / Berechtigungen / Emissionsrechte*) adoptando criterios cuantitativos y cualitativos. A continuación, se generan las listas de concordancias mediante Concord y se describe la metodología de extracción de las CVN a partir de dichos núcleos. Por último, se presenta el proceso de análisis para determinar sus transformaciones sintagmáticas y paradigmáticas y observar su carácter intercombinatorio y su productividad.

Una vez descritas las herramientas y la metodología de trabajo, en el capítulo 7 se exponen los resultados obtenidos del análisis cuantitativo y cualitativo de las diez CVN españolas y sus correspondencias alemanas. Tras una breve referencia a sus complementaciones, se presentan cada uno de los núcleos terminológicos seleccionados y las CVN objeto de estudio. Los datos cuantitativos se recogen en tablas que se acompañan con un comentario a las particularidades formales de las unidades y a las semejanzas y disimilitudes observables en los dos idiomas. Para el alemán se proporciona, asimismo, información sobre las variantes individuales, cuando las haya, lo que permite contrastar no solo los dos idiomas, sino también las variantes alemanas entre sí. Para finalizar el capítulo, se lleva a cabo una valoración general de los resultados.

Por último, el capítulo 8 está dedicado a la presentación de las conclusiones generales de la investigación, entre las que cabe destacar las siguientes:

- (1) Teniendo en cuenta que el discurso jurídico de la protección frente al cambio climático es heredero del acervo comunitario y la terminología europea, las CVN españolas encuentran en todos los casos una o varias

correspondencia(s) alemana(s) en forma de CVN. Cuando se verifican variantes léxicas alemanas, estas pueden realizarse a partir de diferentes NT o VF.

(2) En el discurso especializado de la protección jurídica frente al cambio climático, por su condición de dominio emergente, las CVN presentan múltiples transformaciones que se manifiestan en los ejes sintagmático y paradigmático de la unidad; dentro de ellas, a su vez, se hallan diferentes grados de lexicalización.

(3) La transformación paradigmática de las CVN es el recurso más utilizado por los expertos para representar y transmitir el conocimiento especializado en el discurso de la protección frente al cambio climático; en concreto, a través de la nominalización del elemento verbal. En español, las nominalizaciones se forman a partir del esquema formal [VF_{nominalizado} + *de* + NT] y sus variantes morfosintácticas derivan de la presencia o ausencia de artículo dentro del sintagma. En alemán se constituyen a través de tres estructuras morfosintácticas: [VF_{nominalizado} + *von* + NT], [VF_{nominalizado} + art/adj_{Genitivo} + NT] y [NT-VF_{nominalizado}].

(4) La pasivización es la transformación sintagmática más usual. En español destaca la pasiva refleja con *se* y en alemán es casi exclusivo el empleo del verbo auxiliar *werden*.

(5) Las CVN se confirman como elementos clave para la creación terminológica por su carácter recursivo, que permite su combinación con otras unidades dando lugar a TP propios del dominio de especialidad. La manera más habitual en la que una CVN se convierte en TP es mediante su incorporación transformada paradigmáticamente como modificador a un nuevo NT. Formalmente, los procesos de sintagmación en los dos idiomas y de composición en alemán constituyen los mecanismos básicos que utiliza este discurso especializado para aumentar su caudal terminológico a partir de CVN.

En definitiva, con el análisis de las transformaciones se ha contribuido (i) a establecer las preferencias de este dominio de especialidad tanto en español como en alemán a la hora de transmitir conocimiento especializado a través de CVN, (ii) a describir los procesos de lexicalización que se producen en este discurso jurídico, (iii) a concretar el grado de fijación de las diferentes estructuras morfosintácticas y (iv) a determinar los mecanismos de creación terminológica a partir de los procedimientos de formación de palabras (derivación, composición y sintagmación) que conllevan las transformaciones

XVIII Resumen

paradigmáticas. La descripción de las posibilidades transformativas de las CVN y de sus grados de fijación y especialización, asimismo, se confirma como un buen punto de partida a la hora de estudiar tanto el inventario terminológico y fraseológico de dominios jurídicos nuevos —o en desarrollo— como su estructuración conceptual.

Son varias las líneas de investigación que quedan abiertas, entre ellas, la de continuar profundizando en los fenómenos de terminologización a partir de las formas nominalizadas de los VF, pues son las que mayores posibilidades tienen de convertirse en auténticas UT, como demuestra la amplia cantidad de sustantivos deverbales que recorren los textos de especialidad vehiculando conocimiento especializado.

1. Introducción

1.1. Consideraciones preliminares y justificación del estudio

El interés público que ha adquirido en las últimas décadas el calentamiento de la Tierra se ha plasmado en una amplia colección normativa donde se desarrollan nuevos instrumentos jurídicos para paliar y combatir sus efectos. Este subdominio se enmarca dentro del derecho ambiental¹ que, a su vez, es un ámbito jurídico moderno que ha experimentado un crecimiento espectacular en los últimos treinta años y cuya complejidad se debe, principalmente, (i) a su interdisciplinariedad intrínseca, pues abarca ramas tan diversas como la ecología, la física o la biología, su actuación se extiende a otros campos jurídicos, como el derecho administrativo o el derecho penal, e incluso crea nuevos sectores normativos como el derecho de las energías renovables; (ii) a su entramado normativo formado por normas del derecho internacional, del derecho de la Unión Europea (en adelante, UE), del derecho nacional y, además, por normas regionales y locales; y (iii) al marcado componente técnico que tiene

1 Tanto en la doctrina como en la jurisprudencia española se puede observar variación terminológica entre los sustantivos *medioambiente* y *ambiente* y sus respectivos adjetivos *medioambiental* y *ambiental*. A pesar de haber sido bastante criticado por su carácter redundante, el sustantivo *medioambiente* se ha impuesto frente a *entorno* o *ambiente* (cfr. *Diccionario Espasa Jurídico*, 2001: 965; Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 42) y se puede encontrar en la denominación de instituciones internacionales (Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA), comunitarias (Agencia Europea de Medio Ambiente, AEMA) y españolas (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente). En cuanto al adjetivo, parece ser, no obstante, *ambiental* el que cobre más peso en la denominación del propio sector administrativo *derecho ambiental* (Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 43) y en términos como *protección ambiental*, *evaluación ambiental*, *impacto ambiental*, etc. Si bien, aunque con menor frecuencia, se puede encontrar el adjetivo *medioambiental* en normas (Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental) e instrumentos (como el sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, *vid.* Reglamento (CE) n.º 761/2001). En el presente trabajo, se utilizan el sustantivo *medioambiente* y el adjetivo *ambiental* por ser estos, como se acaba de exponer, los más extendidos y estar avalados en su uso con ejemplos suficientes. Asimismo, en referencia al primero, se emplea preferentemente el compuesto ortográfico *medioambiente*, frente al sintagmático *medio ambiente*, siguiendo las recomendaciones de la Fundéu (2014). En el caso del alemán no se encuentra tal problema ya que el sustantivo *Umwelt* no presenta variación denominativa y se encuentra con regularidad en términos compuestos como *Umweltrecht*, *Umweltschutz* o *Umweltpolitik* a partir de los años 70 (Storm, 2010: 7).

la mayoría de los ámbitos que regula. Estas tres características hacen del derecho ambiental un discurso especializado muy rico, a la vez que complejo, no solo porque, dada su condición de dominio emergente y multidisciplinar, carece de un sistema conceptual y denominativo estable, sino también porque se encuentra en continua evolución y supeditado a los avances científicos. Así, como señala Esteve Pardo (2014: 14), «es nueva la realidad sobre la que se proyecta y nuevas también muchas de las fórmulas jurídicas que se han desarrollado para regularla». Por ello, el derecho ambiental, en general, y la protección jurídica frente al cambio climático, en particular, constituyen ámbitos de especialidad muy interesantes para la investigación lingüística, pues en su seno se ha dado la acuciante necesidad de salvar lagunas denominativas a la hora de conformar su entramado normativo a través de la creación terminológica, dentro de la cual la formación de unidades fraseológicas especializadas (UFE) se revela como un mecanismo fundamental para conceptualizar y estructurar las acciones propias del dominio.

En España y Alemania, buena parte de estos vacíos lingüísticos han sido cubiertos a través de la traducción de textos políticos y normativos procedentes de la UE, pues ambos ordenamientos jurídicos son herederos del derecho comunitario en materia de medioambiente. Así, al igual que «los expertos no se detienen ante la falta de denominación en lengua propia» (Lorente Casafont, 2013: 11), tampoco pueden hacerlo los traductores ante la urgencia de la divulgación y entrada en vigor de los documentos procedentes de la UE. Y estas necesidades reales que afrontan los mediadores lingüísticos no solo contrastan con la carencia de recursos terminográficos multilingües que incorporen información fraseológica en el dominio de especialidad, sino también con la escasa elaboración de estudios descriptivos que traten los aspectos terminológicos y fraseológicos desde un punto de vista contrastivo (↓ 3.7).

La falta de estudios contrastivos en el dominio objeto de estudio, particularmente en el par de lenguas español-alemán, sumada a la importancia que desempeñan la exactitud y la corrección terminológicas y fraseológicas en la traducción especializada y, en concreto, en la traducción jurídica, son los motivos que me empujaron a emprender este proyecto de investigación que, de modo alguno, intenta contribuir a la difusión del discurso jurídico especializado del medioambiente, al estudio de la formación de conceptos y a la precisión normalizadora en un sector de enorme trascendencia en la actualidad, a saber, la protección jurídica frente al cambio climático.

1.2. Objeto de estudio

La presente investigación está dirigida al análisis formal de las *unidades fraseológicas especializadas del derecho*² (en adelante, UFED) compuestas por un verbo fraseológico³ (VF) y un núcleo terminológico (NT) —que actúa como sujeto, objeto directo o complemento preposicional y es imprescindible para que la unidad vehicule conocimiento especializado— en el subdominio jurídico ambiental de la protección frente al cambio climático dentro de la combinación lingüística español-alemán. Se ha decidido restringir el estudio a la categoría de construcción verbonominal (CVN) por dos motivos fundamentales: en primer lugar, las CVN constituyen el grupo más frecuente dentro de las UFED (Kjær, 2007: 509; Tabares Plasencia, 2015: 582) y tales construcciones «form the skeleton of legal rules by providing action and enabling terms to enter into relations» (Biel, 2014: 180). En segundo lugar, son «las que más problemas crean a los que aprenden una lengua de especialidad o a los que deben traducir textos especializados» (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570), dado que, si bien pueden presentar transformaciones —sin por ello dejar de ser la misma unidad—, no todas tienen por qué confirmarse o ser usuales en un dominio de especialidad concreto⁴. Así pues, no todas las transformaciones posibles de una CVN en los ejes sintagmático y paradigmático⁵ se dan

-
- 2 Al igual que ocurre en la fraseología general, en el ámbito especializado —abordado desde la perspectiva terminológica— la descripción de la unidad fraseológica, su delimitación conceptual y su categorización no están exentas de ambigüedades terminológicas y falta de consenso entre los autores (Bevilacqua, 2004: 23-28; Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 568-569, Pontrandolfo, 2012: 87-104.; Pastor Lara, 2014: 80-83, por ejemplo, señalan este problema). Para mi investigación sigo la clasificación y terminología propuesta por Tabares Plasencia (2012) expuesta en 2.4.3.
 - 3 Se entiende por *verbo fraseológico* aquella unidad verbal que aparece «en los textos de especialidad para expresar acciones, procesos y estados, y cuyo significado no se distingue de su uso en contextos de lengua no especializada» (Lorente Casafont, 2002b: en línea).
 - 4 Su verificación en textos especializados es fundamental, especialmente en el caso de las transformaciones paradigmáticas, ya que, como indica Bevilacqua (2004: 206), la propia lengua, por uso o cambio de significado, puede bloquear la posibilidad de realizar las nominalizaciones; mientras que las adjetivaciones, según las características que representen, pueden incorporarse como adjetivo calificativo a una unidad terminológica, convirtiéndola en un hipónimo de otra, o pueden constituir una UFE transformada (*ibid.* 212).
 - 5 Si se toma, por ejemplo, la CVN *reducir las emisiones*, esta podría transformarse en construcción de pasiva refleja: *se reducen las emisiones* o perifrástica: *las emisiones son reducidas*; el NT podría sustituirse por un pronombre posesivo y soldarse al VF en

efectivamente dentro de un discurso de especialidad y las opciones que baraja un traductor no se pueden reducir a reglas universales válidas para todas las unidades:

Les particularités phraséologiques d'une LS [langue de spécialité] résultent de deux facteurs extralinguistiques : la nature imprédictible du renouveau conceptuel dans une spécialité et l'évolution subséquente du langage (norme sociale) dans la communauté qui les adopte. L'apprentissage de ces particularités contribue considérablement à une communication LS efficace. (Pavel, 1993c: 11)

Cuando un traductor recurre a una obra terminográfica que le auxilie en la labor de traducción de una UFED, en general, o una CVN, en particular, en el mejor de los casos⁶ encontrará una correspondencia⁷ en su *forma citativa* («Nennform», Wotjak, 2006: 70), a saber, [infinitivo + sustantivo] o [sustantivo + infinitivo] y, quizá, algún ejemplo representativo de su uso en contexto, pero, por lo general, no dispondrá de más informaciones acerca de cómo insertar dicha CVN en el texto meta⁸. Por lo tanto, un traductor no solo afronta la

infinitivo en una construcción adverbial final: *para reducirlas*; o el VF podría adjetivarse: *las emisiones reducidas* o nominalizarse: *la reducción de (las) emisiones*, sin por ello dejar de constituir una UFED y sin que todas estas transformaciones se den efectivamente en el discurso de especialidad. En especial, son los casos de nominalización los que representan mayores problemas a la hora de distinguir una CVN transformada de una unidad terminológica polilexemática. Si bien en el presente trabajo se parte de que la primera siempre tiene como núcleo un sustantivo deverbal (*vid.* Tabares Plasencia, 2012: 323-324 y Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2014: 125-126).

- 6 Ya ha sido señalada en la bibliografía especializada la escasa representación de las UFED en los instrumentos terminográficos, así como también la falta de sistematicidad a la hora de incorporarlas (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570; Fritzinger y Heid, 2009: 12; Pastor Lara, 2011: 443-444; Pontrandolfo, 2012: 11; Tabares Plasencia, 2015: 581; entre otros).
- 7 Debido a los problemas denominativos y conceptuales que presenta, de por sí, la noción de *equivalencia* en los estudios de traducción (*vid.* Hurtado Albir, 2001; Koller, 2011; entre otros) y, particularmente, a los problemas para establecer con precisión las relaciones de equivalencia entre los lenguajes jurídicos, derivados del anisomorfismo existente entre los diferentes sistemas (*vid.* de Groot, 1991; Kjær, 1994), se evita en el presente trabajo el término *equivalencia* y se hace uso de *correspondencia*.
- 8 La consulta de corpus textuales en línea, de herramientas electrónicas basadas en corpus o de bases de datos multilingües, así como la búsqueda en textos paralelos o, incluso, la compilación de corpus *ad hoc* (Corpas Pastor, 2001, 2008) para un encargo de traducción concreto, se confirman como métodos de trabajo de gran utilidad para observar las unidades en su contexto comunicativo y, por lo tanto, suponen una gran ayuda para la traducción. No obstante, las primeras opciones no pueden garantizar una total fiabilidad de las soluciones de traducción aportadas y para las segundas el

necesidad de salvar las barreras lingüísticas para transmitir el conocimiento especializado, sino que también tendrá que sopesar la forma de incorporar la CVN al contexto comunicativo de forma adecuada, es decir, teniendo en cuenta las condiciones naturales de la situación especializada ante la que se encuentra. Y para alcanzar la adecuación es esencial que se respeten las condiciones pragmáticas del discurso de especialidad, pues solo de esta forma se podrá conseguir la precisión terminológica y fraseológica requerida, asegurando la calidad de su producto final:

In relation to its original, it is said that a translation [...] must be literal regarding its content, appropriate regarding its expression, adequate regarding the register and precise regarding the rhetoric of the receptor community so that a translated text is fully comparable to a text originally written in the target language. In order to achieve this objective it is evident that a translator must use the appropriate terminology (that of the specialists of the target community), the same range of variation of expression (unless the text is destined for a different receptor function) and a selection of designative structures most appropriate to the text type. (Cabré Castellví, 2003: 179)

Así, la naturalidad y la adecuación de una traducción no solo se reducen al empleo de una CVN correspondiente funcionalmente —si es que la lengua meta dispone de una correspondencia fraseológica para transmitir el conocimiento especializado—, sino que esta también debe inscribirse en el contexto comunicativo siguiendo las convenciones propias no solo del discurso de especialidad sino también del género textual en el que se inserta. El propósito del presente trabajo consiste, pues, en validar las opciones que tiene un traductor a la hora de insertar una CVN en un texto de especialidad dentro del dominio jurídico de la protección frente al cambio climático. El análisis de los patrones transformativos de las CVN específicos en español y en alemán puede proporcionar valiosa información al traductor jurídico e institucional a la hora de identificar una CVN y saber emplearla dentro del ámbito objeto de estudio.

1.3. Hipótesis

La presente investigación parte del papel fundamental que desempeña la fraseología en la construcción y la evolución de la terminología en los ámbitos de especialidad de relativa novedad (Kjær, 2007: 508-509), puesto que no solo

traductor profesional no siempre dispone del tiempo material o las herramientas necesarias para su interrogación.

contribuye a estructurar el entramado conceptual sino que también sirve como base para la creación terminológica. La fraseología permite, asimismo, describir y explicar los procesos de lexicalización que se producen en el seno del discurso (Sager, 1992: 587-588; Pavel 1993b: 29; Méndez Cendón, 2002: 128), desde la representación de nuevos conceptos hasta su consolidación como unidades fraseológicas especializadas (UFE) estables e, incluso, su conversión en unidades terminológicas (UT). Fruto de la estabilidad conceptual y denominativa de las CVN son, por ejemplo, el bloqueo de ciertas transformaciones gramaticalmente posibles o su fijación en patrones morfosintácticos inalterables, lo que indica un mayor grado de lexicalización y fijación y, por ende, supone para el traductor un problema cuando no se (re)conocen o no se saben interpretar estas restricciones que, además, pueden darse de la misma forma o no en la otra lengua.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el presente trabajo se parte de las siguientes hipótesis:

(1) Frente a otras ramas históricas del Derecho, con terminología y fraseología fosilizadas y sistemas conceptuales relativamente estables y bien delimitados, en el ámbito jurídico de la protección frente al cambio climático, por su relativa novedad, internacionalidad y multidisciplinariedad, las CVN no han llegado a consolidarse o fijarse mediante el uso consensuado en la comunidad de especialistas. Por ello, presentarán un gran espectro de posibilidades transformativas y grados de lexicalización, pues se insertan en un discurso que aún se encuentra en proceso de desarrollo. Así, las CVN permitirán transformaciones tanto en su eje paradigmático como en su eje sintagmático, de forma que no solo afectarán al nivel de la variación categorial del VF, es decir, su realización en forma de sustantivo o adjetivo deverbal, sino que también podrán modificar la estructura sintáctica de la unidad, sin que ello afecte a su capacidad para vehicular el conocimiento especializado en el dominio objeto de estudio.

(2) De todas las transformaciones posibles que puedan presentar las CVN, entiendo que será la nominalización del VF el procedimiento más empleado para insertar la CVN en el contexto comunicativo, confirmando, así, la tendencia del discurso jurídico en el empleo de sustantivos deverbales (Alcaraz Varó y Hughes, 2002: 30-31 en el lenguaje jurídico general; Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 93 en el léxico de la jurisprudencia del Tribunal Supremo; Fritzinger y Heid, 2009: 12-13 en el discurso de los derechos de propiedad industrial; Bogomilova Lozanova, 2010: 221 en el lenguaje jurídico-ambiental).

(3) Debido a la naturaleza recursiva de las unidades fraseológicas (Heid, 1992: 533-534; 1994: 231 y 2001: 789) y considerando que la creación de unidades terminológicas complejas constituye uno de los recursos formales más comunes y productivos a la hora de representar el conocimiento especializado en los diferentes discursos de especialidad (Cabré Castellví, 1993: 303; Heid, 2001: 790-791; Oster, 2005: 17; Buenafuentes de la Mata, 2007: 323-330; Bogomilova Lozanova, 2010: 211-212; Sanz Vicente, 2011: 12; entre otros), las CVN transformadas paradigmáticamente podrán integrarse, como núcleo o modificador, en UT mayores. Así, su combinatoria dará lugar a la formación de *términos polilexemáticos* (TP) (Cabré *et al.*, 1996; Oster, 2005) propios del dominio de especialidad.

(4) A causa de una de las principales características del subdominio jurídico estudiado, a saber, su internacionalidad, los procedimientos de formación fraseológica serán similares en español y alemán dado que ambos ordenamientos jurídicos son herederos del acervo comunitario y la terminología europea. Por lo tanto, a diferencia de lo que ocurre en otros subdominios jurídicos donde la ausencia de equivalencia constituye la norma y no la excepción (Kjær, 2007: 508), las CVN no solo encontrarán correspondencias en los dos idiomas, sino que, además, presentarán un alto grado de comparabilidad tanto en sus posibles transformaciones como en sus combinaciones para constituir TP.

(5) Por último, a pesar del alto grado de especialización de los textos del corpus objeto de estudio y la restricción temática a un subdominio específico habrá variación denominativa en las CVN por cuanto se trata de un discurso especializado de relativa novedad cuyas unidades terminológicas y fraseológicas aún no están fijadas de forma estable.

1.4. Objetivos

El objetivo general de la presente investigación consiste en describir todas las transformaciones posibles y verificables de las CVN más representativas, por frecuencia y pertinencia temáticas, del dominio jurídico de la protección frente al cambio climático en español y alemán. Considero que el estudio de los patrones denominativos específicos de cada lengua no solo puede proporcionar valiosa información al traductor jurídico e institucional a la hora de detectar y saber integrar estas unidades dentro del dominio analizado aumentando, así, la precisión terminológica y, por ende, la calidad de su producto final, sino que también pueden contribuir a mejorar el procesamiento informático —etiquetado sintáctico y morfológico— de los datos fraseológicos en programas destinados a

la detección y extracción automática de UFE en corpus textuales de especialidad. No obstante, cabe señalar que la intención no es realizar un trabajo terminográfico completo, sino proponer una metodología de análisis de CVN basada en trabajos como los de Tabares Plasencia y Pérez Vigaray (2007) que sea de utilidad a la hora de analizar las posibilidades transformativas y de integración dentro de otras unidades mayores que pueda, a su vez, extrapolarse a otros subdominios jurídicos o, incluso, a otros ámbitos de especialidad.

Para conseguir este objetivo general se marcan los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los NT más representativos cuantitativa y cualitativamente del dominio de especialidad, es decir, aquellos que transmitan conocimiento jurídico especializado en el subdominio de la protección frente al cambio climático. A partir de ellos, seleccionar las CVN en español siguiendo criterios de frecuencia y pertinencia al dominio de especialidad y extraer sus correspondencias alemanas.
- Determinar las posibilidades transformativas de las CVN tanto en el eje sintagmático como paradigmático.
- Señalar cuáles son las estructuras formales más productivas para la creación terminológica a partir de las CVN. Construir estructuras matriciales que engloben los esquemas morfosintácticos recurrentes para la formación de TP y que puedan ser empleados en los dos sistemas lingüísticos.
- Reconocer y comparar los patrones de transformación fraseológica y formación terminológica en ambas lenguas concretando las similitudes y diferencias existentes.
- Por último, delimitar los casos de variación gráfica, morfosintáctica y léxica estableciendo las variantes de preferencia.

1.5. Estructura de la tesis

La presente tesis doctoral se estructura en diez capítulos y dos anexos. Tras esta introducción, se sientan las bases teóricas de la investigación. En el capítulo 2 se revisa el desarrollo de la terminología a través de los diferentes enfoques terminológicos y se ofrece un panorama general de la fraseología en las lenguas de especialidad para, posteriormente, centrar la atención en la propuesta de clasificación de UFED de Tabares Plasencia (2012) y señalar algunos de los problemas que suponen las UFED, en general, y las CVN, en particular, para la

traducción jurídica. El capítulo 3 está dedicado a la descripción del derecho ambiental y, en concreto, del subdominio jurídico de la protección frente al cambio climático en los que se insertan las CVN objeto de estudio. En la última parte del capítulo se procede a caracterizar el dominio de especialidad y su discurso, así como también se realiza una síntesis de las investigaciones terminológicas y fraseológicas dedicadas a su estudio. En el capítulo 4 se presentan los fundamentos teóricos de la lingüística de corpus y se definen las nociones más importantes para pasar a abordar los criterios específicos que se aplican en el diseño de corpus especializados. El marco metodológico de la investigación se detalla en los dos siguientes capítulos. En el capítulo 5 se exponen el diseño y la metodología de compilación del corpus CLIMA, en el que se basa el estudio empírico, asimismo se describen sus características con el objetivo de justificar su representatividad. En el capítulo 6 se introduce el proceso de interrogación del corpus y se concretan las pautas seguidas para la extracción y el análisis de las CVN. El capítulo 7 recoge los resultados del análisis individual de las CVN españolas y alemanas desde una perspectiva cuantitativa y cualitativa. Este capítulo se cierra con una valoración general de los resultados obtenidos. En el capítulo 8 se presentan las conclusiones generales del estudio, se resumen los resultados más importantes y se trazan posibles líneas futuras de investigación. El capítulo 9 incluye el resumen de la tesis y las conclusiones en alemán, requeridos para optar a la mención de *Doctor Internacional*. El capítulo 10 contiene las referencias bibliográficas consultadas para elaborar la presente investigación. Por último, en el anexo I se recoge la información extralingüística de los documentos que componen el corpus CLIMA y en el anexo II se presentan las listas de exclusión creadas para cada uno de los idiomas estudiados y que recogen los datos que no resultan de interés en el trabajo terminográfico y que, por lo tanto, se excluyen de las listas de frecuencias del corpus.

2. Terminología y fraseología especializada

El presente capítulo se divide en dos partes. En primer lugar, se lleva a cabo una revisión histórica del desarrollo de la terminología y se repasan los principales enfoques terminológicos de orientación descriptiva, dedicando especial atención a la teoría comunicativa de la terminología, en la que se sitúa la presente investigación. En la segunda parte del capítulo, se aborda la fraseología en las lenguas de especialidad. Tras presentar las tendencias en el tratamiento de las UFE, así como los criterios para su delimitación frente a otras unidades pluriverbales y los principios más aceptados para su identificación, se dirige la atención a la propuesta de clasificación de UFED de Tabares Plasencia (2012), en la que se basa el trabajo. Para finalizar el capítulo, se exponen algunos de los problemas principales que representan las UFED para la traducción jurídica.

2.1. La teoría general de la terminología: nacimiento, desarrollo y revisión

La tesis doctoral de Eugen Wüster, *Internationales Sprachnormung in der Technik, besonders in der Elektrotechnik*, presentada en 1931, constituye el punto de partida para la terminología moderna como actividad consciente con un interés metodológico y normativo. En este primer período, Wüster considera la terminología como un instrumento de trabajo que debe servir de forma eficaz para deshacer la ambigüedad en la comunicación científica y técnica (Rondeau, 1991: 6). Las inquietudes teóricas surgen con posterioridad y culminan con la publicación de su obra póstuma *Einführung in die Allgemeine Terminologielehre und Terminologische Lexikographie* en 1979⁹, donde se compendian los principios de la *teoría general de la terminología* (TGT) y se establecen los fundamentos conceptuales y metodológicos en los que se basa el círculo de Viena, del que Wüster es el mayor representante¹⁰. Esta escuela terminológica orientada al sistema lingüístico (*vid.* Cabré Castellví, 1993: 39-40) concede a la terminología el estatus de materia autónoma con carácter

9 En este trabajo se ha empleado la versión española de la obra, publicada en 1998, cuya edición fue dirigida por M.^a Teresa Cabré: *Introducción a la teoría de la terminología y a la lexicología terminológica*.

10 Rondeau (1991: 5-10; 37-45), Cabré Castellví (1993: 39-41), Laurén y Picht (1993: 493-539) y Vargas Sierra (2005: 174-182) hacen una revisión histórica acerca de los orígenes de la terminología hasta la actualidad y su desarrollo en las diferentes escuelas terminológicas.

interdisciplinar, dado que interactúa con la lingüística, la lógica, la ontología y la informática, así como los diversos campos de especialidad (Wüster, 1993)¹¹. Por consiguiente, su teoría difiere de la lingüística general —o, como señala Cabré Castellví (1993: 33), de «la lexicología concebida como la rama de la lingüística que se ocupa de las palabras» (*ibid.*)—, pues (i) sitúa los conceptos como punto de partida del trabajo terminológico, en el que prevalece el planteamiento prescriptivo; (ii) reduce la expresión lingüística de las unidades terminológicas a su condición denominativa y prescinde, así, de aspectos sintácticos y morfológicos; y (iii) da prioridad al enfoque sincrónico en la investigación terminológica (Wüster, 1998: 21-26).

El marco teórico de la terminología wüsteriana se desarrolla en torno a la normalización conceptual y denominativa de los términos —principalmente científico-técnicos— con el objetivo aplicado de alcanzar la univocidad en la comunicación entre los especialistas de las diferentes disciplinas. En la práctica terminológica se asume que el concepto es una construcción mental que precede a la denominación y existe independientemente de esta, si bien, «para identificar y fijar un concepto es indispensable contar con una denominación o con algún otro signo» (Wüster, 1998: 39). Por lo tanto, se adopta una perspectiva de trabajo onomasiológica donde los conceptos se deben delimitar dentro de un sistema conceptual y se han de definir en función de las relaciones lógicas y ontológicas que mantengan con los demás conceptos del ámbito de especialidad y de acuerdo con los aspectos que los caracterizan para, después, asignarles un término. La relación que se establece entre concepto y término debe ser biunívoca, es decir, «un concepto está adscrito a una sola denominación, y viceversa» (Wüster, 1998: 137)¹². A su vez, esta relación «se aplica a un punto

11 Sager (1990: 1), no obstante, rechaza la independencia que le otorga la escuela vienesa pues considera que «everything of import that can be said about terminology is more appropriately said in the context of linguistics or information science or computational linguistics» (*ibid.*). Para este autor, por lo tanto, la terminología se define como «a number of practices that have evolved around the creation of terms, their collection and explication and finally their presentation in various printed and electronic media» (*ibid.*).

12 No obstante, Wüster (1998: 137) reconoce que en terminología «la exigencia de biunivocidad absoluta no es más que una ilusión» (*ibid.*). Por esta razón, y para limitar la exigencia teórica de precisión conceptual, distingue entre *monosemia* y *monovalencia* o *univocidad* recurriendo a la dimensión comunicativa de la unidad terminológica: «En sentido restringido, un término unívoco o monovalente es un término que, en un contexto de discurso determinado, sólo tiene un *significado actual*, aunque pueda ser polisémico. Por *contexto de discurso* hay que entender, o bien el contexto de la frase, o

dado en el tiempo; generalmente, el presente» (*ibid.* 137) y debe valer para todos los miembros de una comunidad lingüística (*ibid.* 143). En este sentido, se debe eliminar la variación denominativa (sinonimia) y conceptual (polisemia), pues solo de esta forma se podrá conseguir la armonización del conocimiento, la unificación del uso lingüístico y, por ende, el mayor grado de uniformidad posible en la comunicación profesional.

El interés por el estudio sistemático y aplicado de la terminología se fue extendiendo a diversas comunidades lingüísticas con realidades culturales y necesidades distintas (Rondeau, 1991: 37-45; Cabré Castellví, 1993: 39), y, si bien, como afirma Cabré Castellví (1998a: 60), los principios de la TGT eran «inicialmente suficientes para determinadas finalidades (normalización conceptual y denominativa de los términos)» (*ibid.*), estos no bastaban como base de una teoría terminológica extrapolable¹³ que diera cuenta de las diferentes realidades y se adaptase a las nuevas circunstancias (*vid.* Cabré *et al.*, 1998: 1-3; Cabré Castellví, 1993: 23-27). Así, el avance de las disciplinas científicas y la aparición de nuevas orientaciones en la lingüística teórica con un enfoque más comunicativo e intereses pragmáticos y funcionalistas, el desarrollo espectacular de la informática y las nuevas tecnologías y su aplicación al trabajo terminológico, y los cambios de tipo socioeconómico y sociopolítico, que desembocaron «en la necesidad de denominar una cantidad ingente de nuevos conceptos y de diversificar su transmisión para usos muy distintos» (Cabré *et al.*, 1998: 3), pusieron de manifiesto las insuficiencias que planteaba la teoría clásica e impulsaron «la necesidad de adaptar la teoría terminológica y su metodología de trabajo» (Cabré *et al.*, 1998: 1). Surgen, en especial a partir de los años noventa, voces críticas¹⁴ (*vid.* Cabré Castellví, 2003: 170-172; Cabré, 1999: 112-117; Temmerman, 2000: 22-37 y 222-234, 1998/1999) que se cuestionan fundamentalmente «el *reduccionismo* con que se había concebido la

bien la situación de discurso determinada por las circunstancias» (*ibid.* 140). Así pues, para Wüster los términos deben ser «monovalentes, pero sin ser necesariamente monosémicos» (*ibid.* 140).

- 13 Temmerman (2000: 18), incluso, considera un error el hecho de que, desde el círculo vienés, se proclamase que «these guiding principles could form the basis of a more widely applicable theory of Terminology» (*ibid.*); error que se origina cuando Wüster habla de «“allgemeine Terminologielehre” and was intensified by the inadequate translation of this expression into the General Theory of Terminology» (*ibid.*).
- 14 También enfoques teóricos como la socioterminología (Boulanger, 1995; Gaudin, 1993, 1996; Gambier, 1991), la teoría comunicativa de la terminología (Cabré Castellví, 1993, 1998a), la terminología sociocognitiva (Temmerman, 2000) y la terminología basada en marcos (Faber *et al.*, 2005; Faber, 2009).

materia y sus aplicaciones, y la excesiva *uniformización* a la que se había querido someter la disciplina en aras de la universalidad de los principios que la sustentaban» (Cabré Castellví, 1998a: 60). Los nuevos enfoques proponen una revisión del modelo imperante centrada, sobre todo, en superar la concepción estrecha e idealizada de la unidad terminológica y del conocimiento especializado y resaltan la necesidad de adoptar una actitud descriptiva de los usos lingüísticos, pues el análisis empírico de los datos terminológicos en contextos reales no confirma la homogeneidad aclamada desde la teoría clásica representada por Wüster y la escuela vienesa. Por lo tanto, se reclama una aproximación teórica más amplia a la terminología y al objeto de estudio que explique los fenómenos de diversidad existentes en la comunicación especializada, dé cuenta de la complejidad representativa y funcional de los términos y contemple su carácter morfosintáctico, discursivo y combinatorio; así como que también adopte una metodología de trabajo que no esté subordinada exclusivamente a la normalización lingüística.

No obstante las insuficiencias apuntadas, estas «posiciones críticas ante la TGT no la invalidan como teoría» (Cabré, 1999: 114) y, de hecho, como señala Cabré Castellví (2003: 171), han contribuido a la consolidación de la terminología como disciplina científica.

2.2. Nuevas propuestas terminológicas

A continuación, se revisan los nuevos enfoques terminológicos que surgen como alternativas a los postulados clásicos y a su concepción idealista y reduccionista de la realidad y que, a pesar de constituir paradigmas diferenciados, coinciden en reconocer la importancia del contexto comunicativo en la descripción terminológica. Se trata, fundamentalmente, de cuatro enfoques teóricos: (i) la teoría comunicativa de la terminología (Cabré Castellví, 1993, 1998a), en la que se enmarca la presente investigación, (ii) la socioterminología (Gambier, 1991; Gaudin, 1993; Boulanger, 1995), (iii) la terminología sociocognitiva (Temmerman, 1998/1999, 2000) y (iv) la terminología basada en marcos (Faber, 2009)¹⁵.

15 También autores como Sager (1990), Meyer (1992, 1993), Zwada y Swanepoel (1994), Kageura (1995) y Weissenhofer (1995) señalan las limitaciones de la concepción clásica y proponen alternativas para el estudio y la descripción de los conceptos y el tratamiento de los términos (*cfr.* Temmerman, 2000: 23-34; Montero Martínez, 2003).

2.2.1. La teoría comunicativa de la terminología

Frente al reduccionismo e idealismo de la teoría clásica (*vid.* Cabré, 1999: 114-117) y su orientación hacia la prescripción y uniformización del conocimiento, Cabré Castellví (1998a, 2001a, entre otros) plantea una revisión de la TGT que, sin llegar a invalidarla, supere sus restricciones y adecúe sus postulados para que sean aplicables a las diferentes situaciones de comunicación, se puedan generalizar a todas las áreas de conocimiento y permitan estudiar otras unidades portadoras de conocimiento especializado más allá de los *términos*¹⁶. Su intención es constituir un nuevo enfoque teórico que dé cuenta de todas las *unidades de conocimiento especializado* (UCE) —aquellas que representan y transmiten el conocimiento especializado de un dominio concreto¹⁷—, explique su interdisciplinariedad, las describa dentro de un marco comunicativo plural que tenga en cuenta su dimensión textual y discursiva y, en consecuencia, no silencie la diversidad denominativa y conceptual de la realidad. Para ello, elabora una propuesta de base lingüístico-comunicativa: la teoría comunicativa de la terminología (TCT), que aboga por el estudio de las UCE *in vivo*¹⁸, pues es

16 Entendidos, en este punto, en sentido estricto como aquellas unidades léxicas, prototípicamente nominales, cuya estructura se corresponde con una unidad léxica de origen o es producto de la lexicalización de un sintagma, que poseen un significado específico en el ámbito al que se asocian y son necesarias en la estructura conceptual del dominio del que forman parte (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 77).

17 Cabré Castellví y Estopà Bagot (2005: 78-90) las clasifican en función de seis criterios: 1) el sistema al que pertenecen —lenguaje natural o sistemas artificiales—; 2) la estructura interna —morfemas, unidades léxicas simples, derivadas y compuestas (unidades monoléxicas), sintagmas terminológicos o fraseológicos (unidades poliléxicas y fraseológicas), u oraciones—; 3) la categoría gramatical —nominal, verbal, adjetival y adverbial—; 4) la clase conceptual —siguiendo la clasificación de Vendler (1967 *apud ibid.* 83): entidades, eventos (acción o proceso), propiedades y relaciones—; 5) el papel lingüístico-conceptual que ejercen en el discurso especializado —constituyen un nodo o se integran en un nodo, representan relaciones entre nodos o ambas cosas a la vez—; y 6) la cohesión interna: unidades terminológicas: las que presentan «carácter léxico, con entrada en el lexicon del hablante en tanto que especialista del ámbito, de estructura morfológica simple, derivada, compuesta o sintagmática (entre las que se incluyen las siglas y las formas lexicalizadas abreviadas), semánticamente específicas, que constituyen un nodo mínimo de un ámbito (no de un texto)» (*ibid.* 89); o unidades fraseológicas: aquellas «pertinentes en un ámbito especializado, de estructura sintáctica (nominal, verbal, adjetival o adverbial), de combinación restringida, que representan expansiones de los nodos mínimos» (*ibid.*).

18 El concepto de «terminología *in vivo*» (terminología comunicacional natural), que nace por oposición a la «terminología *in vitro*» (terminología representacional) propia de la concepción clásica, conlleva una metodología necesariamente descriptiva —si bien la

solo en el acto comunicacional donde se puede reconocer la especialización de la unidad concreta.

En este nuevo paradigma, las unidades terminológicas se conciben como unidades poliédricas que poseen una dimensión lingüística (la denominación), una cognitiva (el concepto) y una sociocomunicativa (la situación)¹⁹. Por lo tanto, la terminología, que debe ser capaz de describir esta poliedricidad denominativa, cognitiva y funcional, presenta un carácter interdisciplinar que integra fundamentos procedentes de la teoría del conocimiento, la teoría de la comunicación y la teoría del lenguaje (Cabré, 2001a: 23, 1999: 122-123); así como transdisciplinar «por cuanto es necesaria en todas las materias especializadas, sin distinción de ninguna clase» (Cabré, 2001a: 21)²⁰.

Asimismo, este enfoque no contempla las unidades terminológicas como un conjunto autónomo y, por ende, de forma aislada como hiciera la TGT, sino que las considera signos del lenguaje natural que pasan a incorporarse al conocimiento del hablante cuando adquiere el rol de especialista (Cabré, 1999: 118-119) y las sitúa dentro del sistema lingüístico que describe cada lengua, de manera que comparten las características propias de las unidades léxicas y solo en un contexto comunicativo concreto conforman su valor especializado:

Los términos están asociados a características gramaticales y pragmáticas. Entre las primeras destaca la caracterización gráfica, fonológica, morfológica (estructura interna, modo de formación, etc.), sintáctica (categoría gramatical y proyección argumental o estructura argumental en que participa) y semántica (conjunto de características ordenadas que permiten concretar el valor semántico de un término

intervención normalizadora puede plantearse con posterioridad— frente al carácter prescriptivo asociado a la terminología *in vitro*. Así, mientras que la primera debe ser real y, por ende, reflejar la variación inherente al lenguaje y a la comunicación, la segunda «puede ser perfectamente artificial y arbitraria, y puede controlar al máximo la variación, preservando, pues, el principio de univocidad y monosemia de la teoría clásica» (Cabré Castellví, 1998a: 69).

- 19 Esta última dimensión ya fue también introducida por Sager (1990: 13): «we identify three dimensions of a theory of terminology: —a cognitive one which relates the linguistic forms to conceptual content, i.e. the referents in the real world; — a linguistic one which examines the existing and potential forms of the representation of terminologies; — a communicative one which looks at the use of terminologies and has to justify the human activity of terminology compilation and processing».
- 20 Como señala Cabré Castellví (2003: 182): «terminology presupposes a need for all the activities related to the representation and transfer of specialised knowledge such as technical translation, the teaching of languages for specific purposes, technical writing, the teaching of special subjects, documentation, special language engineering, language planning, technical standardisation, etc.».

en su uso a partir de dos criterios: el punto de vista y su significado a través de una definición). Las características pragmáticas describen los usos de los términos y los efectos derivados de estos usos: ámbitos temáticos, zonas geográficas u organismos en que se usan, nivel de especialidad de cada denominación, connotaciones asociadas al término, situación en relación con su grado de normalización, frecuencia de uso, etc. (Cabré, 2001b: 35)

En consecuencia, los términos se entienden como unidades compuestas de forma o denominación y significado o contenido simultáneos. La denominación es constante y responde a los patrones de creación, formación y préstamo propios de cada lengua y, dentro de una rama de especialidad, puede adoptar mecanismos de analogía formal (Cabré, 2001b: 34). Por su parte, el contenido se configura en función del contexto expresivo y situacional en el que se encuentren las unidades terminológicas a través de la actualización de una serie de rasgos significativos distintivos; es decir, el carácter terminológico no existe *per se*, sino que se activa pragmáticamente dentro de una especialidad y está asociado a ella, por lo cual, «el contenido de un término nunca es absoluto, sino relativo, según cada ámbito y situación de uso» (Cabré, 2001a: 24, 1999: 123). Además, la TCT asume la «posible diversidad de módulos de rasgos especializados para una misma unidad» (Cabré, 1999: 121); por tanto, admite su carácter polisémico y permite, de esta manera, explicar los fenómenos de *pluriterminologización* o transferencia de unidades terminológicas entre disciplinas, así como los procesos de *terminologización* o traspaso de léxico general al especializado y de *desterminologización* —también *banalización*, *vulgarización* o *generalización*— o trasvase de unidades especializadas a la lengua general (*ibid.* 115, 121).

En cuanto a los conceptos empleados en un ámbito de especialidad, la TCT considera que estos mantienen entre sí relaciones de distinto tipo que, a su vez, conforman la estructura conceptual de una materia; si bien esta representación conceptual puede ser percibida desde diferentes perspectivas y estructurada a partir de diversas concepciones (Cabré, 2001a: 24, 2001b: 34, 1999: 123-124). De la misma manera, un concepto puede formar parte de la estructura conceptual de diferentes materias con el mismo o diferente valor, pues los términos «*no pertenecen a un ámbito sino que son usados en un ámbito con un valor singularmente específico*» (Cabré, 2001a: 24, 1999: 124). En este sentido, el valor de un término está intrínsecamente relacionado con la función comunicacional de la terminología, pues el contexto revela el carácter terminológico de una unidad léxica cuyo valor no se podría constatar fuera de dicho hábitat natural (Lorente Casafont, 2013: 12-13).

Así pues, al tener en cuenta la perspectiva funcional de las unidades terminológicas, por cuanto «requieren un entorno lingüístico determinado» (Cabré Castellví, 1993: 171), la TCT también toma en consideración su proyección sintáctica. Las unidades terminológicas no se manifiestan de forma independiente y aleatoria en el discurso, sino que se encuentran combinadas, con diferente grado de estabilidad, con otras unidades léxicas o terminológicas concretas, dando lugar, por ejemplo, a términos polilexemáticos o unidades fraseológicas. Al mismo tiempo, dado que los términos aparecen de manera natural en la comunicación especializada²¹, la terminología debe ser capaz de (i) contemplar su variación denominativa —si bien, Cabré (1999: 122) reconoce que la relación de sinonimia puede «tener un valor similar o muy distinto, de acuerdo con los tipos de rasgos pragmáticos asociados a cada variante» (*ibid.*)—; y (ii) establecer los distintos grados de especialización de la comunicación, ya que influirán directamente en la terminología empleada y la densidad terminológica. Tanto la estructuración de una disciplina como el nivel de especialización del discurso condicionarán, por lo tanto, el grado de precisión

21 Definida como aquella en la que la conceptualización transmitida se realiza «desde la perspectiva de la especialidad y del especialista, y no desde la óptica del hablante común» (Cabré Castellví, 1998a: 74) y que «cumple todos los requisitos pragmáticos y semánticos necesarios, es decir, temáticamente marcada, se produce en situación profesional, pertenece al registro formal y además no adquiere su significado directamente del objeto de la realidad sino de una estructura preestablecida» (*ibid.* 73). En un artículo posterior, Cabré Castellví y Estopà Bagot (2005: 69-70) describen los factores relevantes constantes para considerar una situación comunicativa como *especializada*, a saber, (i) un emisor que cuente con un conocimiento importante —aprendido conscientemente— acerca del tema de comunicación; (ii) un receptor que tenga la expectativa de recibir información; (iii) una temática especializada, donde el conocimiento se represente y transmita respetando la estructura conceptual del dominio; (iv) una función primordialmente informativa; y (v) una situación de comunicación profesional, donde el conocimiento sea producido por expertos y dirigido a un público experto, semiexperto o lego. Asimismo, en este tipo de comunicación también interviene la variación funcional; por ello, los textos que vehiculan el conocimiento especializado se clasifican según dos parámetros (Cabré Castellví, 2002: 12-13; 1998b: 178, 184): la *variación horizontal* centrada en el campo de conocimiento del que se ocupen los textos —teniendo en cuenta, en los ámbitos interdisciplinarios, los diferentes subdominios que puedan verse implicados— y su poliedricidad de tratamiento y abordaje; y la *variación vertical*, determinada en función del nivel de especialización del texto —«muy especializados o altamente especializados, medianamente especializados y de bajo nivel de especialización» (Cabré Castellví, 2002: 13)— y su grado de formalidad, así como la finalidad primera del discurso.

semántica, la estabilidad formal y la sistematicidad terminológica (Cabré, 2001b: 30, 1999: 122; Cabré Castellví, 1998a: 74-75).

En definitiva, lo que persigue este nuevo paradigma es «dar cuenta tanto de la función representacional de la terminología como de su función comunicativa a distintos niveles de formalidad y para materias especializadas de contenidos y estructuras muy diversos» (Cabré Castellví, 1998a: 61). Solo así permitirá, por un lado, en el plano teórico, describir las unidades terminológicas formal, semántica y funcionalmente, su labor como representantes y transmisoras de conocimiento especializado y las relaciones que establecen entre sí y con otras unidades o signos del lenguaje natural; y, por otro, en el ámbito aplicado, recopilar y analizar dichas unidades teniendo en cuenta los factores lingüísticos (semánticos, léxicos y textuales) y pragmáticos (emisor, destinatario, medio, etc.) que caracterizan a la comunicación especializada, así como las diferentes situaciones comunicativas que pueden darse y que influyen directamente sobre su nivel de especialización, su opacidad semántica, su densidad conceptual y terminológica y sus propósitos (Cabré, 2001a: 24-25, 1999: 124).

2.2.2. Socioterminología

La socioterminología²² abre «la primera brecha de crítica a la teoría clásica» (Cabré *et al.*, 1998: 2) y comienza a cobrar forma como enfoque teórico a principios de los noventa en Francia y en la Canadá francófona de la mano de terminólogos como Gambier (1991), Gaudin (1993) y Boulanger (1995) (Gaudin, 1993: 294; Freixa Aymerich, 2002: 36-37). Esta teoría propone una revisión de los métodos clásicos argumentada en una descripción de los usos lingüísticos reales que contemple su dimensión interactiva y discursiva (Gaudin, 1993: 295) y que conciba los dominios de especialidad como nodos de conocimiento sin límites precisos y bien diseñados (Boulanger, 1995: 198). Para ello, adopta una aproximación multidisciplinar al estudio de la terminología sobre la base de la sociolingüística, la epistemología comparada, la sociología de las ciencias, la praxémica y la glotopolítica (Freixa Aymerich, 2002: 37).

Al admitir el carácter sociodiscursivo de los términos y abogar por su estudio en contextos comunicativos reales, la socioterminológica acepta la polisemia y sinonimia de las unidades terminológicas como fenómenos naturales en la lengua, pues «les pratiques langagières non départagées entre la langue

22 El término *socioterminología* es acuñado por Boulanger (1981, 1982 *apud* Gaudin, 1993: 293).

générale et la langue de spécialité» (Boulanger 1995: 197). Así, integra el estudio de la variación en sus presupuestos teóricos, dado que «as variantes são resultantes dos diferentes usos que a comunidade, em sua diversidade social, lingüística e geográfica, faz do termo» (Faulstich, 2001: 22). Además, reconoce que esta diversidad puede observarse tanto en contextos orales como escritos y se interesa por la evolución formal y el proceso de conceptualización de los términos desde una perspectiva diacrónica, considerando que estos son «el producto de conocimientos acumulados y reflejan las concepciones científicas que imperan en una sociedad en un momento determinado» (Tabares Plasencia e Ivanova, 2009: 69).

2.2.3. Teoría sociocognitiva de la terminología

La teoría sociocognitiva de la terminología (TST) formulada por Temmerman (1998/1999, 2000) está inspirada en la semántica cognitiva y apuesta por la descripción terminológica realista basada en el análisis de la información textual (Temmerman, 2000: 219). La autora fundamenta su propuesta en cinco principios teóricos que reemplacen la visión prescriptiva tradicional tras probar que, por su carácter restrictivo, no resultaba válida para describir el dominio especializado de la biología. Así, en la TST no se parte de la noción clásica de *concepto* definido como «unit of thought constituted through abstraction on the basis of properties of a set of one or more objects» (ISO/CD 1087–1, 1995 *apud* Temmerman, 2000: 223), pues la realidad y su comprensión no se conciben como entidades aisladas, independientes y objetivas, sino que están basadas en la experiencia, en el sentido de la interpretación del ser humano, y son paradigmáticas, es decir, se ven influidas por el conocimiento previamente adquirido (*ibid.* 69). Las personas tienen la capacidad no solo de percibir el mundo objetivo, sino de categorizarlo en la mente, por lo tanto, el lenguaje tiene una función cognitiva, textual y comunicativa (*ibid.* 61). Temmerman sustituye para su primer postulado la noción de *concepto* por *unidad de comprensión* dado que considera que el mundo se comprende y categoriza a través de marcos cognitivos (Fillmore, 1985 *apud* Temmerman, 2000: 95) o modelos cognitivos idealizados (Lakoff, 1987 *apud ibid.*) en los que las unidades de comprensión prototípicamente estructuradas se relacionan (*ibid.* 224). Distingue dos tipos de unidades de comprensión, los *conceptos* en el sentido estricto de la terminología clásica, claramente definidos y delimitados dentro de una estructura lógica y ontológica, y las *categorías*, el grupo de unidades de comprensión más numeroso, que cuentan con una estructura prototípica intracategorial e

intercategorial y, por ello, no pueden ser explicados atendiendo a los principios clásicos (*vid. ibid.* 73-74). De esta manera, las categorías se perciben como segmentos de conocimiento con un núcleo y una estructura definida pero se encuentran en proceso de reformulación continua y, por ende, en constante cambio; así, la terminología solo puede estudiarse en el discurso en el que se produce y es el *término* el mejor punto de partida para su descripción (*ibid.* 224).

El segundo principio del enfoque sociocognitivo considera que la comprensión se organiza en forma de evento estructurado que lleva a la categorización en modelos cognitivos. Las categorías no existen al margen de la lengua, sino que se enmarcan dentro de un modelo cognitivo y cuentan con una estructura prototípica que se observa en el discurso e incorpora información intracategorial (aspectos, definición, información histórica, etc.) e intercategorial (perspectiva, dominio e intención del modelo cognitivo) (*ibid.* 225). El tercer postulado hace referencia a la definición terminológica. La autora considera que la definición debe ser dinámica, pues la información requerida variará en función del tipo de unidad de comprensión, así como del nivel y de la clase de especialización de los interlocutores en la comunicación (*ibid.* 226).

Según el cuarto principio, la sinonimia y la polisemia se deben tener en cuenta en la descripción terminológica pues se trata de fenómenos funcionales en el proceso de comprensión. En cuanto a la primera, Temmerman reconoce que es posible —y su estudio da cuenta de esta realidad— referir categorías estructuradas prototípicamente de diferentes formas, por lo tanto es necesario asumir que la realidad puede ser explicada desde diferentes perspectivas (*ibid.* 227). La polisemia, por su parte, es consecuencia de la evolución de los términos dentro de una comunidad lingüística y se debe a tres factores que actúan simultáneamente y son interdependientes: (i) un cambio en la comprensión de la categoría (la concepción), (ii) un cambio en la categoría en sí (la percepción) y (iii) un cambio en la forma de expresar lo que se percibe o comprende (*ibid.* 129). En último lugar, el quinto principio (*ibid.* 227) asume la diacronía en los estudios terminológicos. Las unidades de comprensión se encuentran en constante evolución, por ello los modelos cognitivos desempeñan un papel fundamental en el desarrollo de nuevas ideas y sirven para explicar cómo se motiva la lexicalización.

2.2.4. Terminología basada en marcos

La terminología basada en marcos (TBM) supone una aproximación cognitiva al objeto de estudio terminológico y al trabajo terminográfico. Este enfoque

comparte muchos de los presupuestos teóricos de la TCT y de la TST (Faber, 2009: 120; Faber, 2015: 14; López Rodríguez *et al.*, 2010), sin embargo, como su nombre indica, adapta la semántica de marcos de Fillmore (1985 *apud* Faber, 2009: 121) a la terminología para estructurar los dominios de especialidad y crear representaciones universales que no dependan de ninguna lengua (*ibid.*); así como también combina aspectos de otros modelos lingüísticos y psicológicos como el modelo lexemático funcional (Faber y Mairal, 1999; Martín Mingorance, 1989 *apud* Faber, 2015: 14), el léxico generativo (Pustejovsky 1995 *apud ibid.*) y la conceptualización situada (Barsalou, 2003, 2008 *apud ibid.*).

En la TBM, el conocimiento se organiza en *marcos*, que se definen como a schematisation of experience (a knowledge structure), which is represented at the conceptual level and held in long-term memory and which relates elements and entities associated with a particular culturally embedded scene, situation or event from human experience. (Evans, 2007: 85 *apud* Faber, 2015: 15)

Los marcos, asimismo, permiten conceptualizar la realidad estableciendo relaciones jerárquicas y no jerárquicas (*ibid.*), así como también reflejar el comportamiento sintáctico y semántico de los términos (Faber, 2009: 123).

La TBM se fundamenta en la organización conceptual, en la naturaleza multidimensional de las unidades terminológicas y en la extracción de información sintáctica y semántica a través de corpus textuales multilingües (*ibid.*). Una de las principales premisas de este enfoque reside en que la descripción y la representación de los dominios de especialidad se organiza en torno a los eventos que tienen lugar en ellos (*ibid.* 124). Así se establecen las redes conceptuales donde los conceptos específicos integrados en un marco se organizan por categorías y se vinculan por medio de relaciones verticales (jerárquicas) y horizontales (no jerárquicas).

2.3. El empleo de corpus textuales en terminología

Los terminógrafos no son (o suelen ser) productores naturales del lenguaje de especialidad que analizan y, por lo tanto, carecen de la intuición lingüística que les permita realizar un estudio introspectivo del dominio de especialidad; su trabajo depende, pues, de la documentación como fuente primaria de información lingüística y conceptual (Meyer y Mackintosh, 1996b: 265). A pesar de que en el trabajo terminológico siempre se ha recurrido a las producciones lingüísticas de los expertos o a los propios expertos como fuente de información, la aplicación de las nuevas tecnologías al estudio de los

lenguajes de especialidad, especialmente tras el advenimiento de la lingüística de corpus (↓ 4), supuso no solo un «replanteamiento de la metodología terminológica y de la estrategia onomasiológica propuesta por la TCT» (Cabré, 1998a: 64), sino también un avance y mejora de la calidad en los proyectos terminográficos. La observación de datos en corpus textuales extensos mediante herramientas informáticas de análisis ha hecho posible acceder a informaciones lingüísticas que «previously could be obtained on only a very small scale or not at all» (Bowker, 1996: 29)²³.

Especialmente en los enfoques terminológicos descriptivos, donde los términos dejan de considerarse meras etiquetas individuales e independientes contextualmente, empiezan a adquirir relevancia los corpus informatizados como base empírica para el estudio de las UT en su contexto comunicativo (Pearson, 1998: 1-2; Sager, 1990: 58). De esta manera, la terminografía basada en corpus²⁴ abre la puerta a nuevas metodologías de identificación y recopilación de los términos y de recuperación y extracción de información lingüística, conceptual y contextual. Su potencial se manifiesta tanto desde el

23 Como señala Bowker (1996: 32), si bien el estudio de aspectos lingüísticos, semánticos, o pragmáticos de las unidades terminológicas no empezó necesariamente con los corpus textuales informatizados, estos sí han hecho posible analizar los datos desde nuevas perspectivas y de manera más sofisticada, así como también han contribuido a la adquisición de resultados más fiables.

24 Empieza a hablarse de *corpus-based terminography* (Pearson, 1998; Bowker, 1996), *corpus-based terminology* (Ahmad y Rogers, 2001) o, en español, *terminografía basada en corpus* (Pérez Hernández, 2002), siguiendo la dicotomía establecida en la lingüística de corpus entre *corpus-based approach* / *corpus-driven approach* (vid. por ejemplo, McEnery y Hardie, 2012: 6; Corpas Pastor, 2008: 50-53; Tognini-Bonelli, 2001: 84-85). El primer enfoque, de carácter inductivo, se utiliza en investigaciones terminológicas que parten del análisis empírico de corpus para relacionar un modelo teórico existente con los datos que se extraigan del corpus o para validar o refutar una hipótesis previamente formulada. Por otra parte, en el segundo enfoque, de tipo deductivo, es el corpus en sí mismo el que proporciona las categorías y las clasificaciones necesarias para responder a una pregunta de investigación dada (Teubert, 2005: 4) o «para llegar, por generalización, a nuevos conceptos y modelos teóricos» (Corpas Pastor, 2008: 50). No obstante, en la actualidad, esta concepción se puede emplear en sentido más amplio para referir toda investigación terminológica que emplee corpus textuales y herramientas de análisis informatizadas.

También en el ámbito de la fraseología ha surgido la denominación *corpus linguistics phraseology* «interchangeably with *distributional phraseology* or *frequency-driven phraseology* to indicate a range of methods employed to study the use, distribution, structure and/or function of multi-word units» (Goźdz-Roszkowski y Pontrandolfo, 2015: 131).

punto de vista cuantitativo, por cuanto es posible analizar grandes cantidades de datos auténticos, como cualitativo, ya que el ordenador asiste al terminólogo convirtiéndose, así, en un «*active agent* in discovering linguistic generalizations, contextual regularities, lexical properties, etc.» (Bowker, 1996: 32).

La explotación de corpus textuales mediante herramientas informáticas permite una gran variedad de aplicaciones en la práctica terminológica: el estudio de la variación denominativa y conceptual, la observación de los hábitos combinatorios y derivativos de las unidades terminológicas o de los patrones formación neológica, el análisis de las relaciones conceptuales de un dominio de especialidad o de la frecuencia de los términos conceptualmente relevantes, la extracción de ejemplos y contextos definitorios, entre muchos otros; en definitiva, hace posible la descripción, a partir de un amplio número de contextos, de los usos terminológicos reales.

2.4. La fraseología especializada

Hasta hace bien poco, en los estudios de terminología, se le había concedido un carácter prioritario a la categoría morfológica nominal y su representación, casi exclusiva, en las obras terminográficas (L'Homme, 1995: 69, 1998: 64; Sager, 1990: 58). Pero en los últimos decenios se ha dirigido la atención a la descripción y al análisis de otras unidades, también transmisoras de conocimiento especializado, como son los verbos (L'Homme, 1995, 1998; Lorente Casafont, 2002a, 2007), los adjetivos (Estopà Bagot, 2000) o las unidades pluriverbales²⁵ (por ejemplo, Pavel, 1993a, 1993c; Bevilacqua, 2004; Oster, 2005; Quiroz Herrera, 2008; Sanz Vicente, 2011). Este hecho se debe tanto al viraje hacia los estudios descriptivos en la terminología como al desarrollo de la lingüística de corpus.

En concreto, el nacimiento del interés por la fraseología dentro del campo de la terminología puede datarse hacia finales de los años ochenta a raíz de su tratamiento en diversos foros internacionales (Cabrè *et al.*, 1996: 5; Lorente Casafont, 2002a: 160; Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 567). Estos no solo favorecieron el debate teórico centrado en la identificación y delimitación de las unidades fraseológicas frente a otras pluriverbales, sino que también contribuyeron a su entrada en las aplicaciones terminográficas. Así, el

25 Utilizo el término *unidades pluriverbales* para referirme, de forma neutra, a cualquier término de más de una palabra y a las unidades fraseológicas, del mismo modo que Montoro del Arco (2008) hace con la denominación *formaciones pluriverbales*.

reconocimiento de este tipo de unidades pluriverbales capaces de vehicular conocimiento especializado supuso una ampliación del concepto de terminología (Desmet, 1994 *apud* Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 567), que incorporó la fraseología como objeto de estudio por facilitar la detección formal y la precisión semántica de los términos al situarlos dentro de su contexto lingüístico y comunicativo (Cabré *et al.*, 1996: 5).

Surgen, de esta manera, numerosos trabajos dedicados al estudio del fenómeno fraseológico, si bien, el marcado individualismo a la hora de abordarlo (Méndez Cendón, 2002: 124) ha dado lugar a numerosas denominaciones, conceptualizaciones y clasificaciones²⁶. Por ello, tanto la normalización de las UFE en el terreno teórico como su tratamiento y representación en el aplicado constituyen uno de los mayores escollos en los estudios de terminología y dificulta la integración de los resultados de las investigaciones fraseológicas.

2.4.1. Tendencias en el tratamiento de las UFE

Bevilacqua (1999: 25-115) lleva a cabo un estudio del panorama fraseológico en las lenguas de especialidad y tras una revisión de la bibliografía, detecta tres orientaciones en la definición y caracterización de las UFE, que, a su vez, permiten justificar la diversidad denominativa y conceptual existente entre los diferentes autores.

(1) La primera orientación que identifica Bevilacqua (1999: 25-37, 2004: 23, 25) se basa en propuestas lexicológicas y lexicográficas y entiende las UFE como *colocaciones*²⁷ o combinaciones de dos elementos léxicos,

26 Se observa, por lo tanto, un paralelismo con la fraseología general donde se padece, igualmente, la falta de consenso acerca de la denominación, delimitación y clasificación de las UF (*vid.* por ejemplo, Corpas Pastor, 1996: 17-52; Wotjak, 2006: 171-179). Esta indeterminación categorial en torno a las unidades pluriverbales se amplía, incluso, al ámbito de la formación de palabras como muestra Montoro del Arco (2017). Para una revisión sobre el estado de la cuestión en torno a las UF *vid.* Montoro del Arco (2006: 35-70).

27 El término *colocación* fue acuñado por Firth (1957) para referir la coaparición de unidades léxicas. Sin embargo, como indica Corpas Pastor (1996: 56), fueron sus discípulos, entre los que destaca Halliday (1966), los que reelaboraron esta definición teniendo en cuenta criterios estadísticos y formales. Especialmente en el marco de la lingüística de corpus este concepto adquiere un peso significativo entendido en términos de coocurrencia estadística y formal (Sinclair, 1991: 170), es decir, la probabilidad de ciertas unidades léxicas a coaparecer más frecuentemente con determinadas unidades en contextos concretos (Baker *et al.*, 2006: 36). En este ámbito, surgen también las

generalmente, una base o nodo de conocimiento, que puede tener carácter terminológico, y su colocado. Estas unidades se conciben como semiacabadas, de carácter semifijo y consensuadas entre el grupo de especialistas. Para su identificación, los investigadores siguen patrones morfosintácticos del tipo [N + N], [N + adj], [V + N], [adj + adv]²⁸, pues su objetivo principal es el reconocimiento automático de estas unidades y su representación en productos terminográficos (*ibid.* 2004: 23).

Una de las representantes más destacadas de esta orientación es L'Homme (2000). Esta autora adopta la denominación *combinaciones léxicas especializadas* y las define, por oposición a las *colocaciones* de la lengua general, atendiendo a cinco aspectos relativos al carácter convencional, la estructura, la composicionalidad, la capacidad de asociación y la generalización de las relaciones semánticas entre sus componentes (*ibid.* 90): (i) su uso es convencional dentro de la comunidad de expertos de un área de conocimiento; (ii) las combinaciones giran en torno a un componente nominal, que suele ser una UT, y suelen presentar tres tipos de estructuras sintácticas: [N + V], [N + adj] y [N + N], aunque la autora advierte que estas dos últimas estructuras también pueden representar TP (*ibid.* 94). (iii) La composicionalidad de las combinaciones no es un criterio relevante para los terminólogos, dado que el significado del término permanece estable, pero (iv) destaca la capacidad de los coocurrentes verbales para asociarse con NT semánticamente parecidos (*ibid.* 99-101). Por último, (v) las relaciones semánticas entre los elementos pueden generalizarse aplicando las funciones léxicas de Mel'čuk *et al.* (1984), si bien las categorías son más limitadas que en la lengua general (*ibid.* 101-103).

(2) La segunda tendencia descrita por Bevilacqua (1999: 38-47, 2004: 23, 25-26) adopta la perspectiva terminológica en cualquiera de sus enfoques (↑ 2.1,

denominaciones *nodo* —unidad léxica o frase de búsqueda—, *colocados* —palabras a la izquierda o derecha del nodo que se tienen en cuenta a la hora de determinar de los patrones de coocurrencia— (↓ nota al pie 181) y *horizonte* o *distancia colocacional* —intervalo o distancia de *n* unidades entre el nodo y el colocado—. El concepto de colocación fue desarrollado, desde otro punto de vista, en la tradición del estructuralismo continental (o tradición alemana), en la que se atiende más a la relación semántica que mantienen los lexemas que coocurren (*cfr.* Írsula Peña, 1994; Almela, 2002; Hausmann, 2007).

28 Bevilacqua (2004: 25) señala que las principales propuestas en las que se han basado los investigadores han sido las de Hausmann (1990) y Benson *et al.* (1996), así como también se han tenido en cuenta las funciones léxicas de Mel'čuk *et al.* (1984, 1988, 1992).

2.2) y concibe la fraseología como el entorno lingüístico del término (Picht, 1987: 150). Así, las UFE se consideran combinaciones sintagmáticas que tienen como núcleo una UT y se presentan, generalmente, en forma de sintagmas nominales, verbales, adjetivales o preposicionales con un relativo grado de fijación. El análisis de la UFE tiene como finalidad la elaboración de productos terminográficos destinados a traductores, redactores y revisores (Bevilacqua, 2004: 23). La diferencia con la orientación lexicográfica reside en el interés por el término y su identificación para, a partir de él, establecer las relaciones sintácticas y semánticas con otras unidades léxicas, mientras que en la primera orientación, el punto de partida se sitúa en estructuras morfosintácticas preestablecidas²⁹.

Algunos de los autores más representativos de esta tendencia son Picht (1987), Pavel (1993a y 1993c), Cabré *et al.* (1996), Lorente Casafont (2002a) y la propia Bevilacqua (2004).

Picht (1987), desde el enfoque general de la terminología, denomina estas unidades como *LSP phrase* y las define de la siguiente manera:

a phrase whose nucleus is a term with which linguistic elements are connected which, by entering a semantic relationship with the term, undergo a modification of meaning which renders them capable of collocation with the term and of forming together with the term a lexical unit with an LSP meaning. (Picht, 1987: 151)

Esta definición, que excluye las UT, centra la atención en las relaciones semánticas que establecen los elementos léxicos con el NT, con el que forman una unidad de significado especializado y, por lo tanto, demuestra la importancia que concede el autor a las propiedades combinatorias de los elementos de la unidad desde el punto de vista conceptual (Bevilacqua, 1999: 39).

Otra representante destacada de esta orientación terminológica es Pavel (1993a, 1993c):

Par phraséologie LS, nous entendons la combinatoire syntagmatique des unités terminologiques relevant d'une structure conceptuelle cohérente. Les UT sont prises comme noyaux de cooccurrences usuelles ou privilégiées dans les textes d'une spécialité. Ces solidatirés lexicales présentent divers degrés de figement (combinaisons fixes, restreintes, libres), de commutabilité, de compactage, de fréquence, de spécialisation et de

29 No obstante, Bevilacqua (2004: 26-27) señala que, aunque se aborde la identificación de las UFE desde diferentes perspectivas, coinciden las tipologías morfosintácticas: sintagmas nominales, verbales, preposicionales y adjetivales.

prévisibilité lexico-sémantique, qui sont évalués lors de la sélection des unités phraséologiques (UP) le plus utiles aux groupes d'usagers visés par un vocabulaire. (*ibid.*, 1993a: 69)

En su definición, la autora recoge las características distintivas de las UFE que resultan, en cualquier caso, de tres factores extralingüísticos: el tema del dominio de especialidad, la naturaleza impredecible de la renovación conceptual dentro de una especialidad y la evolución subsecuente del lenguaje dentro de una comunidad (*ibid.* 71). Como se puede inferir de lo anterior, esta autora enmarca su investigación en la socioterminología (↑ 2.2.2). Asimismo, señala como estructuras sintácticas más frecuentes: [N + N], [N + adj], [N + V], [V + N] donde el NT puede ocupar las siguientes posiciones respectivamente: [UT/1 + V + UT/2], [UT + adj], [V + UT], [UT + V] (*ibid.*, 1993c: 9).

Desde la TCT también llegan propuestas de denominación y delimitación conceptual de las UFE (Cabré *et al.*, 1996; Lorente Casafont, 2002a), especialmente con el objetivo de diferenciarlas de otro tipo de unidades pluriverbales. De una parte, se encuentra la contribución de Cabré *et al.* (1996), que entienden las *unidades fraseológicas especializadas* como unidades sintácticas, que no léxicas dado que no pueden ocupar en una frase la posición de constituyente autónomo mínimo, altamente frecuentes y propias de un dominio de especialidad. Los componentes de las UFE no están totalmente fijados, por lo que admiten variación (*ibid.* 4-5). De otra parte, Lorente Casafont (2002a) esboza una definición muy similar a la anterior, si bien incluye el requisito de incluir un término:

Las unidades fraseológicas especializadas son unidades de conocimiento especializado, que se corresponden con estructuras sintagmáticas u oracionales, no lexicalizadas, pero que presentan una cierta tendencia al estereotipo o un cierto grado de fijación, y que contienen como mínimo de un término. (*ibid.* 2002a: 178)

Por último, también en el enfoque comunicativo de la terminología, Bevilacqua (2004) realiza un estudio sobre las UFE *eventivas*, «aquellas formadas por o derivadas de verbos que denotan procesos (dinamismo y cambio) y acciones (actividades y logros)» (*ibid.* 16, nota al pie 14). Así, la autora las define (i) desde el plano morfosintáctico como unidades sintagmáticas compuestas por uno o más términos de categoría nominal, que actúan como NT de la UFE eventiva, y un núcleo eventivo «de carácter terminológico o no, procedente de verbo y que se manifiesta como verbo, nombre deverbal o participio» (*ibid.* 16), por lo tanto, puede poseer tres estructuras subyacentes: [N + V], [N_{Dev} + sintagma preposicional] o [N +

participio]. (ii) Desde el punto de vista semántico, el NT representa un nodo de conocimiento en la estructura conceptual del dominio de especialidad, tiene carácter referencial y denominativo, mientras que el núcleo eventivo es relacional y denota las actividades y procesos propios del ámbito de especialidad. Su empleo dentro del ámbito de especialidad les confiere una cierta estabilidad y fijación. Y (iii) desde la perspectiva pragmático-discursiva se conforman en un discurso de especialidad, en el que adquieren valor especializado, así como la función de representarlo y transmitirlo (*ibid.* 62-63).

(3) La tercera y última tendencia que identifica Bevilacqua (1999: 47, 2004: 26) es de orientación traductológica y amplía el concepto de UFE a las combinaciones gramaticales sin término y a los textos formularios propios de un discurso de especialidad, aunque también reconoce las UFE de los dos anteriores grupos. El objetivo final consiste en la identificación de unidades útiles y significativas para la producción de textos especializados. Entre los representantes de esta orientación pragmática cabe destacar a Gouadec (1992, 1994) que aporta la siguiente definición:

L'unité phraséologique est, dans un *document ou un discours*, toute chaîne de caractères (i) dépassant et incluant éventuellement l'unité terminologique (ii) dont les conditions d'utilisation sont spécifiques et spécifiables (iii) comportant un élément *matriciel* (stéréotypique) et un seul —dans lequel permutent généralement, mais pas nécessairement, des variables— (iv) à réutiliser *tel quel*, sauf jeu intentionnel, sous peine d'évaluation négative de la performance du traducteur ou du rédacteur. (Gouadec, 1992: 554)

Así, este autor considera las *unidades fraseológicas* cadenas de caracteres que se repiten invariablemente en un discurso especializado y pueden incluir un término y una variable o una matriz y una variable (Gouadec, 1994: 172). Además, introduce como características propias su *especificidad* dentro de un determinado dominio y su *estereotipicidad* que «naît des conditions d'utilisation des chaînes de caractères selon des facteurs de champ d'application, de document, de locuteur, de condition d'utilisation, ou de répétition pure ou mitigée» (*ibid.*).

En el ámbito de la lengua alemana, sobresalen dos autoras dedicadas al estudio de la fraseología especializada: Gläser (2007) y Kjær (1994, 2007). Por un lado, Gläser (2007) define una UFE (*Fachphraseologismus* o *fachsprachliche Wendung*) como

[eine] in einem bestimmten Bereich der Fachkommunikation lexikalisierte, usuell verwendete, verfestigte und reproduzierbare Wortgruppe, die in der Regel nicht idiomatisiert ist und keine expressiven oder stilistischen Konnotationen trägt. (*ibid.* 487)

Para su estudio, no obstante, parte de la premisa de que la fraseología especializada no es independiente a la fraseología general, sino que conforma un sistema parcial integrado en esta (*ibid.* 488)³⁰. Por ello, siguiendo a Fleischer (1982), la autora considera que puede dividirse de forma análoga adoptando los criterios de centro (*Nominationen*), zona de transición (*Paarformeln*) y periferia (*Propositionen*) de la lengua general (Gläser, 2007: 488). Si bien admite que, a diferencia de lo que ocurre en la fraseología general, el conjunto de unidades especializadas es mucho menos amplio y no está representado por todas las categorías morfológicas por igual:

In Unterschied zu dem reich gegliederten phraseologischen System der Allgemeinsprache ist das der Fachsprache weitaus einfacher strukturiert. Bereits bei den im Zentrum angesiedelten Nominationen fällt auf, dass bei der Bildung von Fachphraseologismen die Wortarten nicht gleichmäßig vertreten sind. Hier dominieren Substantive und Verben; Adjektive und Adverbien treten weitaus seltener in Erscheinung. Die Substantive sind zumeist terminologische Wortverbindungen [...]. Die verbalen Fachphraseologismen schließen auch bestimmte Funktionsverbgefüge und Kollokationen ein. (Gläser 2007: 490)

La autora divide el sistema fraseológico de las lenguas de especialidad en cinco categorías (*ibid.* 490-499):

- *Nominationen*: aquellas unidades simples o complejas que tienen una función denominativa como, por ejemplo: *arglistige Täuschung, saurer Regen, Reinhaltung der Gewässer*³¹. Dentro de estas unidades, la autora incluye los binomios, situados en la zona de transición, del tipo *Hab und Gut, Einnahmen und Ausgaben*.
- *Funktionsverbgefüge*: situadas en la frontera entre léxico y sintaxis, estas unidades se componen de un verbo funcional o casi

30 Sin embargo, la autora reconoce que el interés por su estudio nace en los campos de la terminología, la traductología y la lingüística de las lenguas de especialidad: «Die auf die Fachsprachen bezogene Untersuchung von Phraseologismen entwickelte sich nicht im konzeptionellen und methodischen Rahmen der allgemeinsprachlichen Phraseologieforschung, sondern hatte ihre Wurzeln zunächst in Randbezirken der Terminologieforschung, der Translatologie und der Fachsprachenlinguistik» (Gläser, 2007: 483).

31 Todos los ejemplos son de Gläser (2007).

desemantizado y un objeto o complemento preposicional que lleva la carga semántica: *in Anspruch nehmen, unter Beschluss nehmen*.

- *Kollokationen*: combinaciones habituales de unidades por sintagmación, donde una de ellas no presenta función denominativa: *to produce a certificate, to levy taxes*, o a partir de las coocurrencias con un núcleo: *blood* → *human blood, the blood cakes, to draw blood*.
- *Propositionen*: bajo esta categoría se recogen refranes, fórmulas rutinarias, eslóganes, preceptos, máximas y citas: *das Prinzip Hoffnung, Ärzte ohne Grenzen, fasten seat-belts*.
- *Formelhafte Kurztexzte*: fórmulas complejas que presentan una estructura mínima y pueden superar el nivel oracional, se encuentran en la periferia del sistema fraseológico: *Sie schwören bei Gott dem Allmächtigen und Allwissenden, dass Sie nach bestem Wissen die reine Wahrheit gesagt und nichts verschwiegen haben*.

Por otro lado, y en último lugar, Kjær (2007) centra su atención en la fraseología jurídica. Como rasgos esenciales para determinar el grado de estabilidad de los *phrasemes* —en su terminología—, esta autora propone la coocurrencia habitual de sus elementos y su reproducción en situaciones extralingüísticas y contextos textuales, de forma que el modelo de centro y periferia de Fleischer (1982) queda obsoleto, dado que la idiomaticidad no es usual en los frasemas jurídicos, y, por lo tanto, debe dejar paso a la recurrencia como criterio definitorio básico (Kjær, 2007: 508-509). Asimismo, señala que algunas combinaciones de palabras dentro del dominio jurídico solo se pueden analizar adecuadamente a partir de la descripción del contexto comunicativo legal en el que se insertan (situación, institución, género textual, etc.); por ello, el grado de estabilidad y especialización que presentan estas combinaciones no depende de factores lingüísticos, sino que es una cuestión de uso, frecuencia y reproducción dentro del discurso jurídico (*ibid.* 511)³² que, además, se encuentra inextricablemente ligado a un ordenamiento jurídico concreto (*ibid.* 508).

32 En este sentido, Kjær habla de *norm-conditioned word combinations* (*ibid.* 2007: 510-513) o *normbedingte Wortverbindungen* (1994: 322-323), definidas como combinaciones de palabras estables y no idiomáticas cuyo grado de fijación «schlägt sich zwar in keinen absoluten Kommutations- und Transformationsbeschränkungen nieder, die Wortverbindungen sind aber durch eine relative lexikalische Stabilität bzw. Variabilität gekennzeichnet, die nur in ihrer Abhängigkeit von durch Gesetz oder Konvention festgelegten fachlichen Situationstypen erfaßbar [sic] ist» (*ibid.* 323).

Kjær (2007: 509-510) distingue cinco tipos de frasemas que, por razones históricas o estilísticas, son relevantes para el estudio de la fraseología jurídica alemana:

- *Multi-word-terms*: son unidades totalmente estables que no admiten variación, la estructura más productiva en alemán es [adj + N]: *elterliche Sorge, gesetzlicher Vertreter, die guten Sitten*³³.
- *Collocations*: combinaciones de un término que actúa como núcleo de un verbo: *ein Testament errichten, einen Vertrag eingehen, einen Antrag stellen*.
- *Funktionsverbgefüge*: se trata de estructuras que se componen de un verbo casi desemantizado y un sustantivo: *Widerspruch einlegen, Einspruch erheben*; se pueden realizar también a partir de la estructura sintáctica [prep + N + V]: *in Anspruch nehmen, in Kraft treten, in Verwahrung nehmen*.
- *Binomials*: se forman a partir de dos palabras que pertenecen a la misma categoría morfológica y están unidas por una conjunción: *Treu und Glauben, null und nichtig, recht und billig*.
- *Phrasemes with archaic words or word forms*: hay pocos ejemplos en alemán, son del tipo *von Amts wegen, an Eides statt*.

2.4.2. Criterios de delimitación e identificación de las unidades fraseológicas especializadas

Ante la diversidad de enfoques y concepciones en la definición y caracterización de las UFE, se produce cierta ambigüedad nocional en lo que respecta a dos aspectos principales (i) su delimitación frente a otras unidades pluriverbales y (ii) la identificación de las características de las UFE.

2.4.2.1. Criterios de delimitación de las unidades fraseológicas especializadas frente a otras unidades pluriverbales especializadas

La revisión realizada en el apartado anterior (↑ 2.4.1) ha puesto de manifiesto que no todos los investigadores asumen como fraseológicas las mismas unidades especializadas. De hecho, las decisiones tomadas por cada investigador dependen mucho de la tradición disciplinar en la que se inscriba, de forma

33 Todos los ejemplos son de Kjær (2007: 509-510).

consciente o no, como demuestra Montoro del Arco (2017). Por lo tanto, una de las tareas más complejas —y más controvertidas— con las que se debe lidiar en la fraseología especializada es la delimitación entre UFE sin componente verbal y TP³⁴.

De una parte, los autores asociados a la tendencia lexicológica no suelen hacer distinción entre UFE y TP (Bevilacqua, 2004: 27) pues, debido al carácter complejo de estas unidades en general, incluyen dentro del grupo de las UFE todas las estructuras sintagmáticas, sin establecer diferencias entre colocación o término. Pero además, se pueden encontrar en la bibliografía especializada otros autores partidarios de tratar ambas unidades conjuntamente debido a su importancia dentro de la estructura conceptual de los dominios de especialidad. Por ejemplo, Meyer y Mackintosh (1996a) incorporan bajo el término *frasema* tanto lo que denominan *colocaciones* (*read a CD-ROM, format a CD-ROM*³⁵) como los términos compuestos (*CD-ROM peripheral, CD-ROM drive*) y aducen dos razones para justificar su postura: de una parte, ambos conceptos son «realizations of terminological word combinations» (*ibid.* 3) y, de otra, «they share important relations to the conceptual structure of domains» (*ibid.*). Asimismo, Méndez Cendón (2002: 136-137) los incluye dentro de su tipología de UFE, donde distingue entre *binomios irreversibles, colocaciones y grupos nominales complejos*. Estos últimos hacen referencia a los TP y justifica su inclusión de manera similar a las autoras anteriores (Meyer y Mackintosh, 1996a: 3), dado que parte de la premisa de que su formación en los ámbitos especializados «obedece a la estructuración conceptual del dominio y, por tanto, dichas formaciones reflejarían en su denominación rasgos muy importantes que nos ayudarían a comprender las relaciones semánticas establecidas entre los conceptos de un campo» (Méndez Cendón, 2002: 137).

De otra parte, los partidarios de excluir los TP de las UFE se asocian a las tendencias terminológica y traductológica (Bevilacqua, 2004: 27-28) y se apoyan en los criterios de fijación formal y designación semántica (Lorente

34 A su vez, no existe consenso en la bibliografía especializada a la hora de delimitar y caracterizar este tipo de unidades pluriverbales. Su formación compleja, en la que intervienen mecanismos morfológicos, sintácticos, léxicos y semánticos, ha dado lugar a diferentes denominaciones, conceptualizaciones y, por lo tanto, categorizaciones (*vid.* Quiroz Herrera, 2008: 39-71; Sanz Vicente, 2011: 258-349). Lo mismo sucede en el ámbito de la lengua general, como muestra Montoro del Arco (2017). En el presente trabajo la denominación *términos polilexemáticos* siguiendo a autores como Cabré *et al.* (1996) y Oster (2005).

35 Los ejemplos son de las autoras (*ibid.* 3).

Casafont, 2002a: 168). Cabré *et al.* (1996: 5) caracterizan los TP desde las perspectivas:

- semiótica: se asocian de manera estable y codificada elementos referenciales;
- morfológica: se componen de un mínimo de dos unidades léxicas autónomas;
- sintáctica: dentro de una frase pueden ocupar la posición de constituyente autónomo mínimo y, por lo tanto, pueden funcionar como núcleos de unidades pluriverbales mayores; y
- pragmática: forman parte de un ámbito temáticamente especializado.

Atendiendo a las anteriores premisas, los TP serán unidades transmisoras de conocimiento especializado formadas por más de un lexema, por lo que

pueden considerarse un subconjunto de las unidades terminológicas de los lenguajes de especialidad, que a la vez son un subgrupo de las unidades léxicas complejas de una lengua, que funcionan como una sola entidad, y que están formadas por más de una unidad de significación. (*ibid.*)

Así, los TP se diferencian esencialmente de los términos simples por su carácter morfosintáctico complejo (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 77; Tabares Plasencia, 2012: 322; Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 81), ya sean compuestos en sentido estricto (una sola unidad gráfica) o estén desglosados en varias palabras (Oster, 2005: 17); y de las UFE, además de por su valor monorreferencial y esencialmente denominativo (Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 81), porque cumplen «los requisitos de especificidad semántica y necesidad» (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 77).

Por último, cabe señalar que los criterios delimitadores no son de aplicación absoluta, pues en algunos casos la frontera entre lo terminológico y lo fraseológico no presenta límites claros³⁶. Así, unidades consideradas inicialmente como fraseológicas pueden llegar a alcanzar estatus de UT (Pavel, 1993b).

2.4.2.2. Criterios de identificación de las unidades fraseológicas especializadas

Al igual que no existe consenso a la hora de distinguir las unidades pluriverbales que transmiten conocimiento especializado, tampoco se encuentran criterios de

36 Gouadec (1994: 170) habla, incluso, de *híbridos terminofraseológicos*.

aplicación absoluta para delimitar los segmentos que corresponden a UFE. Bevilacqua (1999: 111- 115, 2004: 30-31) compendia los más aceptados en la bibliografía especializada, que se basan en aspectos formales, semánticos, pragmáticos y cuantitativos:

- Carácter sintagmático de la UFE;
- estabilidad semántica y sintáctica que, sin ser absoluta, permita la variación o la transformación de los elementos de la unidad;
- mayor o menor grado de fijación de sus componentes en función del criterio anterior; si bien la fijación está más determinada por las relaciones semánticas entre sus elementos y la función discursiva que asume en un texto que por su estabilidad sintáctica (Bevilacqua, 2004: 61);
- inclusión de, al mínimo, una UT que actúa como núcleo y suele ser el punto de partida en torno al cual se determina la UFE;
- (semi)composicionalidad: a pesar de que, como indica Heid (2001: 794), la elección de los elementos en torno al núcleo es una cuestión de la convencionalidad de su uso, no por ello todas las combinaciones terminológicamente relevantes serán impredecibles. Este criterio no desempeña un papel tan importante en terminología (L'Homme, 2000: 105), pues, a diferencia de lo que ocurre en la lengua general, los elementos que acompañan al núcleo suelen definirse en función de este y, por lo tanto, carecer de significado idiomático (Méndez Cendón, 2002: 164);
- empleo dentro de un dominio de especialidad en el que son estereotípicas (Gouadec, 1994: 172) y reconocidas como tales por la comunidad de especialistas;
- frecuencia relevante dentro de los textos de especialidad. Así, una alta frecuencia coaparición conducirá a su fijación e institucionalización dentro del discurso de especialidad (Méndez Cendón, 2002: 131). En este sentido indica Kjær (2007: 508) que la influencia del contextualismo británico y la metodología de trabajo con corpus han desviado el centro de atención en el estudio de las UFE de los rasgos definitorios de lexicalización, idiomatidad y estabilidad formal al de la estabilidad relativa que le confieren la coocurrencia de sus elementos y su reproducción en determinadas situaciones extralingüísticas y contextos textuales.

2.4.3. Clasificación de unidades fraseológicas del derecho

Ante la diversidad denominativa y conceptual y teniendo en cuenta que la presente investigación se enmarca en un dominio jurídico, se sigue la clasificación de Tabares Plasencia (2012) para la caracterización y la descripción de las CVN. Esto se justifica por varios motivos: en primer lugar, la propuesta de clasificación presentada por la autora no solo simplifica las categorías de UFE recogidas en la bibliografía especializada, sino que también incluye fenómenos fraseológicos que se dan a nivel sub- y supraoracional. En segundo lugar, al concebirse desde la perspectiva de la lingüística aplicada, de la terminología jurídica y de la traducción, está orientada a las necesidades específicas para la investigación en estos ámbitos; en tercer lugar, se ha ido puliendo a lo largo de diferentes contribuciones, como se verá a continuación, hasta llegar a constituir un modelo válido y aplicable a la combinación lingüística alemán-español.

En Tabares Plasencia y Batista Rodríguez (2005) se ofrece un primer intento de clasificación de UFED a partir de los conceptos y criterios de delimitación de la fraseología general. Siguiendo la clasificación de Corpas Pastor (1996), los autores establecieron una tipología dividida en *colocaciones*, *locuciones* y *enunciados fraseológicos*³⁷. Los resultados de su estudio mostraban que las colocaciones predominaban sobre todas las demás estructuras, mientras que las locuciones y las paremias eran poco frecuentes y, dentro de estas últimas, las fórmulas rutinarias presentaban unas características especiales.

A la luz de estos datos y teniendo en cuenta la aproximación terminológica (Pavel, 1993a; Lorente Casafont, 2002a; Bevilacqua, 2004) y traductológica

37 Siguiendo a Corpas Pastor (1996) se definen estos tres conceptos de la siguiente manera: (i) *colocaciones*: aquellas unidades que «desde el punto de vista del sistema de la lengua, son sintagmas completamente libres, generados a partir de reglas, pero que, al mismo tiempo, presentan cierto grado de restricción combinatoria determinada por el uso (cierta fijación interna)» (*ibid.* 53), a pesar de que no «constituyen enunciados ni actos de habla por sí mismas [...] son unidades estables, combinaciones “prefabricadas” en la norma, no en el sistema» (*ibid.*); (ii) *locuciones*: «unidades fraseológicas del sistema de la lengua con los siguientes rasgos distintivos: fijación interna, unidad de significado y fijación externa pasemática. Estas unidades no constituyen enunciados completos, y, generalmente, funcionan como elementos oracionales» (*ibid.* 88); y (iii) *enunciados fraseológicos (paremias)*: enunciados completos en sí mismos, «que se caracterizan por reconstituir actos de habla y por presentar fijación interna (material y de contenido) y externa» (*ibid.* 132).

(Gouadec, 1994), Tabares Plasencia y Pérez Vigaray (2007) exploran nuevas vías de análisis para las CVN, dedicando su atención a los aspectos transformativos como problema para la traducción; asimismo empiezan a tomar en consideración algunas características definitorias:

combinación de lexemas en torno a un eje principal, una unidad terminológica, portadora de conocimiento especializado, que no es completamente fija, pues admite cierta variación morfosintáctica, pero tampoco libre, y cuyos niveles de fijación vienen determinados por su alta frecuencia en el discurso de especialidad de que se trate. (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 569)

Posteriormente, Tabares Plasencia y Batista Rodríguez (2010), tras un nuevo estudio sobre la fraseología terminológica dedicado a la distinción entre TP y UFED, determinan excluir los TP como objeto de estudio de la fraseología especializada. Antes de presentar su definición y propuesta de clasificación definitiva, Tabares Plasencia (2010) trata la fraseología jurídica desde la perspectiva traductológica y llama la atención sobre la tendencia en la bibliografía especializada a reducir la fraseología terminológica al entorno del término para coincidir con la idea de Gouadec (1994) de que dentro de su ámbito de estudio debe abarcar otras unidades que se encuentran en niveles sub- y supraoracionales.

Así, tras las reflexiones llevadas a cabo en las contribuciones señaladas y la revisión de las clasificaciones fraseológicas jurídicas en español y alemán, Tabares Plasencia (2012) integra algunos de los criterios distintivos más representativos señalados por otros estudiosos y define las UFED como

una cadena de palabras que, por regla general, aunque no indispensablemente, contiene al menos un término (simple o poliléxico) y presenta un grado de fijación, convención y usualización que la hacen prototípica y específica, esto es, reconocible como ‘unidad de conocimiento especializado’ (Cabré 2002) en los distintos géneros textuales del discurso jurídico. Estas unidades de conocimiento especializado resultan claras para los expertos en derecho y necesarias para entender y producir textos jurídicos adecuados y válidos en una lengua y un sistema jurídico determinados. (Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 80)³⁸

Esta definición conforma, así, un buen punto de partida para la caracterización de las UFED tanto en alemán como en español. De acuerdo con esta definición, para el reconocimiento de las UFED se deben tener en cuenta, de una parte,

38 Se ha extraído la definición de un artículo posterior publicado en español en coautoría con Batista Rodríguez.

características de orden interno o lingüísticas, a saber, (i) la coaparición más o menos frecuente³⁹ de un mínimo de dos elementos lingüísticos, uno de los cuales puede ser una UT, y (ii) un grado de fijación que revela cierta lexicalización sin impedir transformaciones (en los ejes paradigmático y sintagmático) o variaciones (Tabares Plasencia, 2012: 321; Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 81). De otra parte, es necesario considerar características de orden externo o discursivas: la *institucionalización dentro del discurso jurídico* y su *institucionalización como UFED* (*ibid.*), es decir, su uso y repetición consensuados dentro de la comunidad de especialistas y su necesidad para que los textos jurídicos adquieran el carácter ritual y convencional indispensable, de forma que solo los expertos son capaces de reconocerlas como tales (Kjær, 2007: 511). Esta definición deja fuera el rasgo de la *idiomaticidad* entendida desde la perspectiva fraseológica de la lengua general como el proceso de especialización semántica que puede originar la opacidad en el significado de la unidad, pues esta no tiene cabida en el discurso jurídico, que «intenta evitar en lo posible la ambigüedad» (Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 76).

La clasificación propuesta por Tabares Plasencia (2012: 323-326) establece tres tipos de UFED:

- 1) Las cadenas gramaticales con valor preposicional (en adelante, CGVP)⁴⁰ y las fórmulas adverbiales. Se trata de unidades suboracionales imprescindibles para la producción de textos jurídicos. Pueden funcionar como grupos preposicionales cuyos elementos varían y pueden completarse contextualmente con otras unidades, en general, terminológicas: *a instancia de* (parte, demandante, etc.), *a efectos de* (ordenamiento jurídico, determinar, etc.), *contrario a* (ley, el derecho, la costumbre), *auf Antrag von*, *zu Gunsten von*, etc.⁴¹. O bien pueden constituir fragmentos formularios que se repiten de forma estable y, en la mayor parte de los casos, no admiten variables: *de oficio*, *salvo que expresamente se disponga lo contrario*, *según el derecho vigente*, *von*

39 Como afirma Méndez Cendón (2002: 131-132), «la frecuencia de aparición no debe considerarse como único criterio para llevar a cabo la identificación de las unidades» (*ibid.* 131). Bevilacqua (2004) también coincide con la afirmación anterior al señalar que «la fijación o estabilidad de estas unidades se logra más por estas relaciones entre los dos núcleos que por la fijación morfosintáctica o su frecuencia» (*ibid.* 34).

40 Sobre las locuciones prepositivas en la fraseología general, así como su delimitación frente a las locuciones adverbiales, *vid.* Montoro del Arco (2006: 173-178).

41 Todos los ejemplos citados son de Tabares Plasencia (2012: 323-326) y Tabares Plasencia y Batista Rodríguez (2013: 82-84).

Amts wegen, soweit das Gesetz nichts anderes bestimmt, nach geltendem Recht, etc.

- 2) Las CVN, que constituyen el grupo más frecuente de UFED (Kjær, 2007: 509; Tabares Plasencia, 2015: 582), son aquellas unidades compuestas por un VF y un NT que cumple la función sintáctica de sujeto, objeto directo o complemento preposicional⁴². Por VF se entiende aquella unidad verbal que aparece «en los textos de especialidad para expresar acciones, procesos y estados, y cuyo significado no se distingue de su uso en contextos de lengua no especializada» (Lorente Casafont, 2002b). Así, este elemento verbal solo adquiere valor especializado y, por lo tanto, la capacidad de vehicular conocimiento de especialidad dentro de un dominio concreto cuando se combina con una UT que actúa como núcleo⁴³. Por su parte, el núcleo de la CVN es una UT definida como aquella

unidad léxica, cuya estructura corresponde a una unidad léxica de origen o producto de la lexicalización de un sintagma, que posee un significado específico en el ámbito al que se asocia y es necesaria en la estructura conceptual del dominio del que forma parte. Así pues, las condiciones que cumple una unidad para ser una UT son tres: a) estructura; b) especificidad semántica; c) necesidad en la estructura conceptual. (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 77)

Como se deduce de la definición anterior, en función de su estructura formal, las UT pueden estar formadas por un solo elemento léxico (*términos simples*) o pueden constituir un TP; por lo tanto, el NT puede tener una naturaleza

42 Esta gran categoría abarca tanto las *colocaciones* como las construcciones alemanas con un verbo funcional (*Funktionsverbgefüge*).

43 Lorente Casafont (2002b) señala que «la frontera entre los verbos-término y los verbos fraseológicos desde el punto de vista del significado no es excesivamente diáfana». No obstante, las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal pueden ayudar a determinar su grado de terminologicidad, pues los verbos-término, como auténticos nodos de conocimiento especializado, tendrán la misma carga cognitiva transformados en sustantivos o adjetivos deverbales, algo que no ocurre con los VF, pues siempre requieren un NT para transmitir conocimiento especializado, aún cuando en el contexto esté implícito y aparezca reducido por motivos de economía lingüística. Un ejemplo de verbo-término, dentro del ámbito jurídico, podría ser *demandar* junto a sus transformaciones *demanda*, *demandante*, *demandado*, mientras que un caso de VF sería *desestimar* —y sus transformaciones *desestimación*, *desestimado*, *desestimador*— que, en el mismo contexto, requeriría del NT *demanda* para transmitir conocimiento especializado.

simple o compleja. Ejemplos de este tipo de unidades serían *celebrar matrimonio, interponer un recurso, entrar en vigor, contestar a la demanda, actuar con la diligencia de un buen padre de familia, Ehe schließen, eine Willenserklärung abgeben, den Rücktritt von einem Vertrag erklären, für einen Mangel haften*, etc.

Las CVN pueden presentar transformaciones sintagmáticas y paradigmáticas que no afectan, formalmente, al grado de fijación de la unidad ni, en el plano semántico, a su estatus fraseológico o a su capacidad de representar y transmitir conocimiento especializado. Dentro de las transformaciones posibles de las CVN, son las nominalizaciones las que más problemas plantean a los investigadores a la hora de su reconocimiento y clasificación pues, por uso, frecuencia y repetición pueden consolidarse como auténticos TP en el discurso (*prescripción adquisitiva*).

- 3) Los textos formularios, que presentan una dimensión variable y engloban desde enunciados fraseológicos del tipo: *quien calla, otorga; así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos; wer schweigt, stimmt zu; im Zweifel zu Gunsten des Angeklagten*; etc., hasta marcos (macro)textuales en el sentido de las matrices de Gouadec (1994: 172), por cuanto conforman estructuras matriciales formalmente estables en las que se pueden insertar elementos variables, si bien con carácter restringido (el nombre del juez, la ley específica aludida) o se pueden rellenar con información específica:

La Sala [X] del Tribunal [Y] en [...] (*sede del tribunal*) formada por los Ilmos. Sres. Magistrados D./Dña. [...] (*nombres de los magistrados*), ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA

Der [X] Strafsenat des Bundesgerichtshofs hat in der Sitzung vom [...] (*fecha*), an der teilgenommen haben:

Vorsitzender Richter am Bundesgerichtshof [...] (*nombre del Magistrado-Presidente*)

die Richter am Bundesgerichtshof [...] (*nombre de los Magistrados*) als beisitzende Richter,

Staatsanwältin/Staatsanwalt [...] (*nombre del fiscal*) als Vertreterin der Bundesanwaltschaft

Rechtsanwältin/Rechtsanwalt [...] (*nombre del abogado defensor*) als
Verteidiger,

Justizangestellte [...] (*nombre del secretario del tribunal*) als
Urkundsbeamter/ Urkundsbeamtin der Geschäftsstelle,

für Recht erkannt: [...]

Fuera de esta clasificación, como se ha podido observar, quedan los TP que sí se han incluido en otras tipologías, por ejemplo, los *multi-word-terms* y los binomios fraseológicos recogidos en Kjær (2007: 509-510) o las *Nominationen* de Gläser (2007: 490-493).

2.4.4. Las unidades fraseológicas especializadas del derecho como problema para la traducción jurídica

De especial interés para los estudios de traducción especializada han sido los aspectos combinatorios de los términos y, en concreto, las unidades fraseológicas por cuanto conforman uno de los mecanismos principales para estructurar el conocimiento en los discursos de especialidad. Así, los textos especializados no solo están constituidos por unidades terminológicas sino también «por cadenas sintácticas específicas que se repiten» (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570), que crean una red que ayuda a hilar el material textual (Roberts, 1994/1995: 61 *apud* Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 566) y que establecen las relaciones conceptuales típicas del dominio de especialidad (Meyer y Mackintosh, 1994: 346). Su importancia en el discurso jurídico, así como las dificultades que representan para la traducción especializada⁴⁴ han sido subrayados en diversas ocasiones (por ejemplo, Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007; Pastor Lara, 2011, 2014; Pontrandolfo, 2012; Biel, 2014; Tabares Plasencia, 2015). Los problemas provienen, especialmente, de las disimilitudes entre los distintos ordenamientos jurídicos, que muchas veces requieren un ejercicio de derecho comparado por parte del traductor (*vid.*, por ejemplo, Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2012, 2014 y Holl, 2011 en la combinación lingüística español-alemán), pues como señala Kjær:

44 No solo por la necesidad de que el traductor jurídico desarrolle y adquiera competencia terminofraseológica (Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2012), sino por la carencia de instrumentos terminográficos que recojan de forma sistemática estas unidades (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570; Fritzinger y Heid, 2009: 12; Pastor Lara, 2011: 443-444; Pontrandolfo, 2012: 11; Tabares Plasencia, 2015: 581; entre otros).

Bei der Übertragung juristischer Wortverbindungen von einer Sprache in eine andere sind nicht nur – wie bei den meisten Übersetzungsvorgängen – zwei Sprachen und zwei Kulturen beteiligt, sondern auch zwei Rechtswelten mit ihren jeweils verschiedenen Gesetzmäßigkeiten und Systemen von Rechtswirkungen. (Kjær, 1994: 321)

[L]egal language is inextricably intertwined with one particular legal system. Unlike the language of medicine, science, technology, and economics, the language of law has no universal validity. From the point of view of translation and contrastive linguistics, the result is that non-equivalence is the rule rather than the exception (see e.g. Kjær 1995). Linguistic relativity in law implies that legal phraseology is an integral part of one particular legal system and that the meaning, function, and stability of legal phrasemes can be measured only against the background of that particular legal system (Kjær 1994). (Kjær, 2007: 508)

Las dos citas anteriores ponen de relieve el carácter cultural del Derecho, que se asocia a un ordenamiento jurídico concreto adscrito, a su vez, a un Estado determinado. El traductor debe tener en cuenta los problemas lingüísticos derivados de la disimilitud entre los ordenamientos de la lengua de partida y la lengua de llegada y, a su vez, disponer de la suficiente competencia terminofraseológica activa y pasiva o, al menos, de herramientas adecuadas que le auxilien en su labor, para garantizar la calidad lingüística, la precisión semántica y la validez y seguridad jurídicas de la traducción. En concreto, a la hora de enfrentarse a las UFED, las premisas de las que debe partir el traductor son dos: 1) una UFED en la lengua de partida A no tiene por qué expresarse obligatoriamente a través de una UFED en la lengua de llegada B —si es que el ordenamiento jurídico de la lengua a la que se traduce dispone de ese concepto—; y 2) en el caso de que así ocurriera, sus estructuras sintácticas pueden variar de manera considerable y, además, presentar un conjunto de transformaciones, posibles pero no necesariamente verificables, en la otra lengua (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570; Tabares Plasencia e Ivanova, 2017)⁴⁵.

Para la primera premisa, el traductor deberá establecer la correspondencia entre las UFED. Kjær (1994: 330-344) propone en este sentido una metodología de análisis contrastivo unidireccional para la asignación de *equivalencias* —en

45 Asimismo, un dominio jurídico puede bloquear transformaciones gramaticalmente posibles, que han sido verificadas en otra lengua, sin por ello impedir que estas se den dentro de otro ámbito jurídico o género textual o en otros ordenamientos con los que comparte la misma lengua (Tabares Plasencia, 2015: 582-583).

terminología de la autora— que puedan utilizarse como unidades de traducción e incorporarse a un producto terminográfico, para la que se basa en el *significado funcional* de la unidad de la lengua de partida, a saber, el significado dentro del contexto jurídico que la convierte en *normativamente condicionada* (↑ nota al pie 32) (*ibid.* 326-327). No obstante, Kjær (*ibid.* 330, nota al pie de página 8) reconoce que la equivalencia total resulta utópica debido al anisomorfismo existente entre ordenamientos jurídicos, por lo que es necesario perfilar los diferentes grados de equivalencia semántico-funcional⁴⁶. Así, al igual que ocurre en la lengua general (por ejemplo, Corpas Pastor, 2003: 54-55), los

46 Interesante, por su relación con la segunda premisa, es la siguiente afirmación de Kjær (1994: 331, nota al pie 9) en relación con la equivalencia total: «Vollständige Äquivalenz [...] setzt neben semantischer Äquivalenz der Wortverbindungen auch strukturelle und syntaktische Äquivalenz voraus. Eine fehlende Übereinstimmung in bezug [sic] auf die morpho-syntaktische Struktur der Wortverbindungen, in bezug [sic] auf ihre möglichen syntaktischen Funktionen, und in bezug [sic] auf ihre morpho-syntaktische und lexikalische Variabilität kann zwar dem Übersetzer praktische Probleme bei der Einfügung der Wortverbindung in einen Kontext bereiten, sie spielt aber eine gegenüber der semantischen Äquivalenz der Wortverbindungen nur untergeordnete Rolle, und es wird deshalb nicht näher auf Äquivalenz in diesen Beziehungen eingegangen». A pesar de que reconoce los problemas que las disimilitudes morfosintácticas pueden causar al traductor a la hora de insertar una unidad en la lengua de partida, no las considera un criterio relevante para el establecimiento de las correspondencias semánticas interlingüísticas. A este respecto y en referencia a las CVN, cabe destacar —y es el punto de partida de la presente investigación— que, si bien la correspondencia interlingüística puede ser total en algunas estructuras sintácticas, es posible que, en algunas de sus transformaciones, sea parcial o nula. Especialmente en los cambios de categoría morfológica de los elementos verbales de las CVN, que implican los procedimientos de formación de palabras, el anisomorfismo de los sistemas puede bloquear ciertas estructuras gramaticalmente aceptables pero no convencionales desde el punto de vista pragmático. Así lo muestra, por ejemplo, Tabares Plasencia (2012: 324) en la CVN del derecho penal *cometer un delito* y su correspondencia alemana *eine Straftat begehen*. La autora señala que, con respecto a los procesos de derivación dentro de las transformaciones paradigmáticas, ambas unidades pueden nominalizarse (*comisión de un delito* / *Begehung einer Straftat*) y adjetivarse (*delito cometido* / *begangene Straftat*), pero, sin embargo, los posibles nombres de agente **comitente* o **cometedor* / **Begehender* no se verifican puesto que el derivado que rige la estructura conceptual del dominio de especialidad es *actor* / *Täter*. Por lo tanto, el establecimiento de cualquier tipo de correspondencia entre unidades debería tener en cuenta el paradigma verbal y recogerse debidamente en los instrumentos terminográficos, pues un traductor que desconozca la estructura conceptual de un dominio jurídico y los procesos de formación de términos que se dan en él, no podrá llevar a cabo el trasvase del conocimiento especializado de forma adecuada y natural.

diversos grados irán desde una correspondencia total a la correspondencia nula, pasando por distintas modalidades de correspondencia parcial (*cfr.* Pastor Lara, 2011, 2014 para la combinación lingüística español-alemán en las sentencias penales).

Por su parte, la segunda premisa resulta fundamental para la traducción de las CVN debido a sus restricciones de transformación en los ejes sintagmático y paradigmático (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 570-575; Tabares Plasencia, 2012: 323-324; Tabares Plasencia y Batista Rodríguez, 2013: 83, 2014: 126), que responden a criterios de índole pragmática y discursiva, pues el grado de fijación de las unidades radica en su recurrencia en el sentido de Kjær (2007: 508): «conventional co-occurrence of words (“usuelle Rekurrenz”)» motivada por el consenso dentro de la comunidad de expertos que las reproduce en situaciones extralingüísticas particulares y en contextos textuales concretos (*ibid.*), lo que puede dar prioridad a unas formas y bloquear otras. En la presente investigación, siguiendo la orientación teórica de Tabares Plasencia (2012) y Tabares Plasencia y Batista Rodríguez (2013), se consideran transformaciones⁴⁷ todos aquellos cambios de orden sintáctico o morfológico que se den en la estructura de la CVN sin que ello afecte a su estatus fraseológico y a su capacidad de representar y transmitir conocimiento especializado, así como unidades compuestas por un verbo y un término pueden modificar su esquema morfosintáctico (relativización, pronominalización, pasivización, etc.) o pueden presentar transformaciones de carácter paradigmático. Estas últimas son las que más problemas representan dado que no solo implican las variaciones categoriales del elemento verbal en forma de sustantivo, adjetivo o adverbio deverbal, sino también comprenden los procesos de formación de palabras (Tabares Plasencia, 2015: 282) y, por ende, de creación terminológica, como es el caso de los *nomina agentis*. El proceso de traducción, por lo tanto, no solo requerirá la comprensión del entorno textual y del dominio de especialidad en el que se insertan, sino también la consideración de dichas posibles transformaciones en función del grado de fijación establecido entre los elementos de las CVN, que no siempre tienen que realizarse de la misma manera en la lengua de partida que en la lengua de llegada.

Además de los estudios contrastivos en la combinación lingüística español-alemán de Tabares Plasencia y Pérez Vigaray (2007) en el derecho civil y

47 En el ámbito de la fraseología general española, Koike (2001) ha estudiado las relaciones paradigmáticas y sintagmáticas de las colocaciones.

Tabares Plasencia e Ivanova (2017) en los contratos laborales, destacan las contribuciones de Fritzinger y Heid (2009) y Cap y Heid (2011) dedicadas al análisis de las transformaciones paradigmáticas en el discurso alemán de los derechos de propiedad industrial. Si bien estos últimos autores las consideran variantes morfológicas y las agrupan bajo la denominación *morphologically related collocations* (*ibid.*), abordan su estudio con la intención de observar su distribución y su lexicalización y, así, proporcionar información que facilite su reconocimiento informático en corpus textuales y en programas de traducción automática y que mejore su representación en obras terminográficas. A este respecto, Heid (2001: 791) ya señalaba esta cuestión en una publicación anterior: «often, collocational preferences of a term for certain verbs or adjectives are "inherited" by the nominalizations of these verbs or adjectives» y remarcaba, por ello, la importancia de que un diccionario de *colocaciones* —en su terminología— reflejase «this tendency either through cross-referencing, verbal and nominalized expression, or at least by ensuring that both verbal/adjectival and nominalized variants are listed» (*ibid.* 792)⁴⁸.

Por todo lo anterior, las UFED se configuran como uno de los mayores escollos para la traducción, su dominio constituye el nivel de competencia más alto de cualquier lengua (Ferro Ruibal, 1996: 104 *apud* Pontrandolfo, 2012: 3) y es el talón de Aquiles de la traducción especializada (Picht, 1987: 153-154). En el caso de las CVN, además, no solo es necesario tener en cuenta la

48 En la bibliografía especializada también se constatan otras referencias a las transformaciones paradigmáticas, en especial a las formas nominalizadas, si bien se han tratado desde perspectivas muy variadas, con propósitos y finalidades diferentes y, en algunos casos, de forma meramente sucinta. Algunos ejemplos representativos son los de Meyer y Mackintosh (1996a: 9) que hablan de *transfer of phraseemes across gramatical boundaries* (N+N → V+N; N+N → N+V; N+N → V+Adv) y refieren la utilidad de estas transformaciones para identificar un concepto, pues su verificación aumenta las probabilidades de que una unidad se confirme como término; Picht (1993: 449-450) y Arntz *et al.* (2009: 35) indican que la realización lingüística de los verbos puede llevarse a cabo de diferentes formas y la elección de una u otra dependerá de la adecuación a la situación comunicativa y al registro (*ein Testament errichten / das Errichten eines Testaments / die Errichtung eines Testaments*); Mendez Cendón (2002: 168-170) explica los procesos de nominalización que se dan en las CVN del lenguaje científico-técnico y señala que el sustantivo deverbal es semánticamente idéntico al verbo del que deriva, suele admitir su misma combinatoria y hereda sus características; y, dentro del marco comunicativo de la terminología, Lorente Casafont (2002a: 174) advierte que las UFE pueden tener un núcleo verbal (*denunciar un convenio*) y deverbal (*la denuncia del convenio*) y Bevilacqua (2004) caracteriza las UFE de núcleo eventivo, manifestado como verbo, nombre deverbal o participio, dentro del discurso ambiental.

correspondencia de la unidad en la otra lengua, sino que también se debe seleccionar su forma de incorporación al discurso, de manera que se alcance la precisión semántica en el contexto determinado en el que se inscriban y se garantice la calidad de la traducción⁴⁹. Así pues, la «adecuación y naturalidad de una traducción depende en gran medida del recto uso de las unidades terminológicas [y fraseológicas] reales. La transgresión de este principio contribuye a aumentar el ruido comunicativo en una especialidad» (Cabré Castellví, 2004: 109).

49 Como pone de manifiesto Colson (2008: 201): «Phraseology may be one of the key factors in evaluating the quality of a translation». Leiva Rojo (2013) también defiende la consideración de la fraseología como parámetro de calidad y critica la falta de referencias al respecto en el contexto de la evaluación de traducciones, especialmente en la combinación lingüística alemán-español (*ibid.* 34).

3. El derecho ambiental y su actuación en materia de protección frente al cambio climático

El conocimiento del dominio de especialidad es fundamental para el trabajo terminológico; no solo sirve para comprenderlo, estructurarlo y delimitarlo como disciplina científica, sino también para entender las características de su terminología, que son, en cualquier caso, el reflejo de su desarrollo y su estado actual como ámbito de especialidad. Por ello, en el presente capítulo se ofrece una visión global del discurso especializado en el que se insertan las unidades terminológicas y fraseológicas objeto de estudio. En primer lugar, expondré de manera sucinta el nacimiento del derecho ambiental al amparo de la comunidad internacional, así como el desarrollo de esta joven disciplina en el marco de la UE. A continuación, dirigiré mi atención al fenómeno concreto del cambio climático y presentaré los esfuerzos realizados para su regulación jurídica en los ámbitos internacional y europeo, centrándome especialmente en las medidas de adaptación y en el régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea. Por último, haré una breve caracterización del dominio y su discurso que servirá para entender, en parte, su complejidad intrínseca; y presentaré algunas de las investigaciones lingüísticas y terminológicas que se han llevado a cabo hasta la fecha en el par de lenguas estudiadas, las cuales han contribuido a la caracterización y la descripción de este lenguaje de especialidad.

3.1. Introducción

El interés público adquirido por el medioambiente en los últimos años ha favorecido el desarrollo de esta disciplina científica y la ha convertido en una materia de estudio cada vez más importante en la actualidad. Este hecho se demuestra con algunos datos: por un lado, con la creación de una carrera universitaria de carácter interdisciplinario que se dedica a su estudio exclusivo, como el grado de Ciencias Ambientales (en Alemania, *Umweltwissenschaften*), así como la incorporación de la dimensión ambiental en las enseñanzas universitarias de Derecho, Biología, Física, Ingeniería, entre otras, y la oferta de seminarios y cursos de posgrado; por otro lado, con el establecimiento de instituciones internacionales, nacionales y regionales dedicadas a la investigación y la promoción del medioambiente, como, por ejemplo, el Programa de Naciones Unidas para Medio Ambiente (PNUMA), la Agencia

Europea de Medio Ambiente (AEMA), la Agencia Federal Alemana de Medio Ambiente (Umweltbundesamt, UBA), el Centro Andaluz de Medio Ambiente o el Centro de Investigación sobre Medio Ambiente de Leipzig-Halle (UFZ-Umweltforschungszentrum Leipzig-Halle GmbH).

Por su parte, el derecho ambiental, como se verá a continuación, es una disciplina moderna que ha experimentado un enorme crecimiento en los últimos treinta años. Este ámbito jurídico se ha ido conformando en el marco de la comunidad internacional y al amparo de organizaciones que actúan dentro de un entorno geopolítico, como es la Unión Europea, que han concentrado sus esfuerzos en paliar y combatir los efectos negativos causados por la actividad humana en el medioambiente. Así, su protección jurídica se ha consagrado como una de las prioridades políticas y legislativas en instituciones internacionales, supranacionales y nacionales, a tal punto que actualmente cuenta en el ámbito europeo con un importantísimo acervo jurídico que se extiende a todos los subsectores ambientales (cambio climático, contaminación atmosférica, gestión y control de residuos y sustancias peligrosas, protección de flora y fauna, etc.). De entre todos los ámbitos que regula, el cambio climático es quizá uno de los que más preocupa a la sociedad, pues se considera un problema mundial y complejo con notables implicaciones ambientales, económicas y sociales. La regulación de su protección, por lo tanto, es fundamental y supone un reto para el derecho, pues este debe lidiar con la incertidumbre científica acerca de los efectos adversos en las diferentes regiones a la hora de adoptar medidas que combatan el calentamiento de la Tierra y prevengan el incremento de las temperaturas.

3.2. Evolución histórica en el derecho internacional

El medioambiente, entendido como un bien jurídico colectivo y transfronterizo que se debe proteger y preservar, empieza a cobrar protagonismo a partir de la segunda mitad del siglo XX cuando el ser humano toma conciencia del deterioro de los ecosistemas y de los problemas ambientales que podrían amenazar su supervivencia, tales como el cambio climático, el agotamiento de los recursos, la desertización o la desaparición de especies. Dicha concienciación social se ve impulsada por los avances científicos que ponen de manifiesto las graves consecuencias provocadas «por el potencial destructivo de la civilización moderna» (Lozano Cutanda, 2010: 35) y su difusión a través de los medios de comunicación.

La preocupación mundial por el medioambiente, trasladada a las esferas políticas, no solo favoreció el desarrollo de la materia, sino que la situó en el eje central de la política internacional «como un concepto *comprendido de una defensa global y sistemática de la Naturaleza*» (Lozano Cutanda, 2010: 46). Así, se inicia una serie de actuaciones en defensa del medioambiente a nivel internacional, teniendo como punto de partida la Conferencia de Naciones Unidas sobre la Conservación y Utilización de los Recursos, celebrada en 1949; esta dio lugar posteriormente a conferencias de mayor repercusión, como la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Humano, llevada a cabo en Estocolmo en 1972, que supuso «el arranque de la conciencia moderna política y pública de los problemas ambientales globales» (Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 47), o la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, que tuvo lugar en Río de Janeiro en 1992, que, centrada en torno al paradigma del desarrollo sostenible⁵⁰, puso de relieve los graves problemas ambientales a los que se enfrenta la humanidad, así como la acuciante necesidad de tomar medidas al respecto (ONU 1, en línea).

A pesar de que estas conferencias no obligaban jurídicamente a los países asistentes, sí que dieron lugar a: (i) la adopción de declaraciones y convenios internacionales que crearían el marco normativo sobre el cual se desarrollaría posteriormente el derecho ambiental y que tenían por objeto, por citar algunos de los acuerdos más relevantes firmados a partir de la Conferencia de Río de 1992, la cooperación internacional para la consecución del desarrollo sostenible (Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, *vid.* ONU 3, en línea), la preservación de la diversidad biológica (Convenio sobre la Diversidad Biológica, *vid.* ONU 2, en línea) o la lucha contra el cambio climático (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, CMNUCC, *vid.* ONU, 1992); (ii) la creación de una serie de instrumentos vinculantes, en forma de protocolos, destinados a la protección jurídica del medioambiente como el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono (PNUMA, 2017)⁵¹ y el Protocolo de Kioto de la

50 El término *desarrollo sostenible* fue utilizado por primera vez en el informe de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1987 —conocido como *Informe Brundtland*, en referencia a la entonces Primera Ministra noruega Gro Harlem Brundtland que presidía la Comisión— y se definía como aquel que satisface «las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las propias» (CMMAD, 1987: 23).

51 Aprobado en 1987 y en vigor desde el 1 de enero de 1989.

CMNUCC (ONU, 1998)⁵²; y (iii) la instauración de las bases de una política de protección ambiental que, posteriormente, se trasladarían a los propios Estados y favorecerían el desarrollo de sistemas normativos (Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 46).

3.3. El derecho ambiental en la Unión Europea

A pesar de que, originalmente, la UE no incluía en sus tratados fundacionales la protección del medioambiente entre sus objetivos⁵³, la creciente sensibilización social en los planos tanto nacional como internacional acerca del deterioro de los ecosistemas a partir de los años 70, a la que contribuyó la Conferencia de Estocolmo de 1972 como hito histórico, fue crucial para que este organismo supranacional empezara a asumir competencias en el ámbito. Si bien en un primer momento las disposiciones dictadas al respecto, en forma de directivas, tenían como fin la armonización de las legislaciones de los Estados miembros para garantizar el buen funcionamiento del mercado común, la protección ambiental se recogió de forma expresa en el Acta Única Europea, firmada en 1986 (EUR-Lex, 2010). Este tratado incluía un título específico relativo al medioambiente y otorgaba a la Comunidad más capacidad a la hora de adoptar medidas relativas a su protección.

Las posteriores revisiones del Tratado contribuyeron al afianzamiento de la política ambiental comunitaria (*vid.* Lozano Cutanda, 2010: 205-230; Plaza Martín, 2013; Schmidt y Kahl, 2010: 371-374). Así, el Tratado de la Unión Europea (TUE, 1992: 11), conocido también como Tratado de Maastricht, entre las misiones de la Comunidad recogidas en el artículo 2, incorporó la promoción de un crecimiento sostenible respetuoso con el medioambiente y concedió a la protección ambiental «el estatus de “política comunitaria”» (Lozano Cutanda, 2010: 222). Con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el 1 de mayo de 1999 se consagró el principio del desarrollo sostenible y la protección del medioambiente quedó integrada, con el nuevo artículo 3 C, «en la definición y en la realización de las políticas y acciones de la Comunidad» (TA, 1997: 25). Las enmiendas introducidas en el Tratado de Lisboa, firmado en 2007,

52 Acordado en 1997 y en vigor desde el 16 de febrero de 2005.

53 «Ello es lógico si tenemos en cuenta el origen de estos tratados, que fueron aprobados en los años cincuenta con el fin de promover la paz y el desarrollo económico de una Europa arruinada por las guerras, y cuando aún no existía una conciencia generalizada a nivel internacional sobre el carácter limitado de los recursos naturales y la necesidad de frenar el proceso de deterioro del medio ambiente» (Plaza Martín, 2013: 80).

confirmaron la preocupación de la UE por cuestiones relacionadas con el medioambiente (TL, 2007). Esto queda demostrado, entre otras cosas, por la inclusión, por primera vez, de la lucha contra el cambio climático entre los objetivos de la Unión, y en la mayor importancia concedida al principio del desarrollo sostenible, que es, como indica Betancor Rodríguez (2014: 442), «el principio marco en el que se inserta el de la protección ambiental».

La Comunidad adquiere, así, cada vez más competencias para la protección del medioambiente en aras de la consecución de un modelo de desarrollo sostenible que aúne las dimensiones económica, social y ambiental. Esta evolución, afianzada en el derecho primario —los tratados—, ha contribuido a la consolidación del papel ambiental de la UE y ha ido conformado el derecho ambiental comunitario, que hoy día cuenta con un acervo normativo considerable⁵⁴, además «de los estándares más altos del mundo en reciclado de residuos, tratamiento de las aguas o emisiones limpias, entre otros parámetros medioambientales» (Lozano Cutanda, 2010: 213).

3.3.1. Competencias normativas de la Unión Europea en materia de medioambiente

Cuando la UE ejerce su poder legislativo, las normas que dicta tienen preferencia aplicativa sobre las normas nacionales de los Estados miembros y tienen carácter vinculante para todos ellos. De ahí la importancia del derecho comunitario como «ordenamiento jurídico que [...] se integra en el derecho de los Estados miembros imponiéndose a sus jurisdicciones» (Lozano Cutanda, 2010: 207).

En el ámbito de la protección del medioambiente, el artículo 4 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea —TFUE— (2012: 51) dispone la competencia compartida de esta con los Estados miembros, por lo que tanto la UE como los Estados miembros pueden adoptar decisiones o elaborar leyes, estos últimos siempre en la medida en que no exista iniciativa legislativa comunitaria anterior. No obstante, a pesar de ser ambas partes titulares de la competencia normativa, es en el marco de la UE donde «se adoptan hoy día la mayor parte de las normas dirigidas a proteger nuestro entorno» (Plaza Martín, 2013: 81).

54 Tanto es así que la política de protección del medioambiente, del consumidor y de la salud es el tercer ámbito más legislado en la Unión Europea, por detrás de las relaciones exteriores y la agricultura (*cf.* EUR-Lex, 2017).

El derecho ambiental de la UE procede de diferentes fuentes jurídicas. En la jerarquía normativa ambiental se puede encontrar, por un lado, el *derecho primario*, formado por los Tratados fundacionales; y, por otro lado, el *derecho secundario o derivado*, constituido por todos los actos que dictan las instituciones comunitarias en el ejercicio de sus competencias. Los actos jurídicos que puede adoptar la UE son de cinco tipos y pueden tener o no efecto jurídico vinculante: (i) reglamentos (son de aplicación directa en todos los Estados miembros); (ii) directivas (establecen un marco más o menos preciso y unos objetivos que se han de alcanzar y se deja a elección de los Estados miembros la forma y los medios; requieren, por lo tanto, una transposición al ordenamiento jurídico interno de los destinatarios); (iii) decisiones⁵⁵ (son actos obligatorios que se dirigen a uno o varios destinatarios); (iv) recomendaciones y (v) dictámenes, estos dos últimos no son vinculantes y tienen carácter de declaración. En el sentido de los artículos 289-291 del TFUE (2012: 172-173), las directivas, los reglamentos y las decisiones que se adopten siguiendo un procedimiento legislativo, bien ordinario —de forma conjunta por el Parlamento Europeo y el Consejo, a propuesta de la Comisión— bien especial —por el Parlamento Europeo con la participación del Consejo o por el Consejo con la participación del Parlamento Europeo—, constituirán *actos legislativos*. Estos se han de distinguir de los *actos no legislativos*, que son aquellos (i) aprobados por la Comisión previa delegación de poderes por acto legislativo para completar o modificar elementos no esenciales del mismo —actos delegados—; (ii) adoptados por la Comisión o, en casos excepcionales, el Consejo, cuando se requiere armonizar la ejecución de los actos jurídicamente vinculantes en los Estados miembros —actos de ejecución—; (iii) basados en los tratados (actos relativos a acuerdos internacionales, decisiones de política exterior y de seguridad común, etc.) y (iv) otros actos (orientaciones del Banco Central Europeo, reglamentos internos y de procedimiento, etc.).

Asimismo, existe una serie de actos atípicos aprobados por la Comisión, que, a pesar de no tener efecto jurídico alguno, sí revisten una importancia especial en cuanto que pueden ser utilizados para la interpretación del derecho secundario y pueden llegar a ostentar cierta eficacia jurídica. Se trata de las

55 Antes del 1 de diciembre de 2009, la terminología europea distinguía en alemán entre *Entscheidungen* y *Beschlüsse*. Las primeras tenían uno o varios destinatarios y las segundas no mencionaban a ninguno. A partir de esta fecha, la distinción dejó de llevarse a cabo y todas las decisiones empezaron a recogerse bajo la denominación *Beschluss* (OPUE, 2015).

comunicaciones, los libros verdes o los libros blancos, que presentan nuevos programas políticos, inician un proceso de consultas públicas y contienen propuestas de acciones, respectivamente. Estos documentos, junto con las estrategias, los programas y planes de acción y demás disposiciones programáticas constituyen el denominado *soft law*⁵⁶ de la UE, muy abundante en el ámbito ambiental e imprescindible «para comprender —y para conocer anticipadamente— las acciones y normas que de ellos derivan» (Alenza García y Sarasíbar Iriarte, 2007: 13).

Por último, cabe destacar el derecho internacional como fuente jurídica para el derecho comunitario: los convenios y tratados internacionales que suscribe la UE de forma conjunta con los Estados miembros tienen un efecto vinculante, «priman sobre el derecho derivado y son parámetro para su interpretación» (Lozano Cutanda, 2010: 254).

3.3.2. Competencias normativas de los Estados miembros en materia de medioambiente

Como se ha visto anteriormente, la competencia compartida en el ámbito del medioambiente permite a los Estados miembros ejercer labores legislativas «ya sea en ausencia de normativa comunitaria o ya sea en desarrollo de la misma o

56 En la doctrina española se ha optado por traducir el término de diversas maneras: «derecho blando», «derecho flexible», «derecho verde» (Valverde, 2000: 3), también «derecho suave» (Lozano Cutanda, 2010: 72) o dejarlo en su forma original, como variante competitiva, *soft law*. Este término procede del ámbito anglosajón y sirve para designar instrumentos jurídicos que no comportan obligaciones vinculantes pero que ejercen cierta influencia en la situación legislativa. En consecuencia, Valverde (2000: 3) propone la denominación *derecho indicativo* (frente al *derecho imperativo*), término que se encuentra en documentos comunitarios (*cf.* Medina Ortega y Dimitrov, 2007; Medina Ortega, 2007). En alemán, *soft law* es un término de las ciencias jurídicas ligado al derecho internacional. El Dr. Reese, jurista del Centro de Investigación sobre Medioambiente de Leipzig-Halle, me confirmó en comunicación oral que este término no se utiliza en el contexto europeo, concebido más bien como derecho supranacional, y descartó como denominación las propuestas *nicht zwingendes Recht* o *indikatives Recht* —esta última traducida del término español sugerido por Valverde (2000: 3)—. Sin adentrarnos en la polémica que suscita la denominación de este concepto en el derecho —y también la significación en cuanto a sus formas y manifestaciones—, en la presente investigación, siguiendo a Medina Ortega (2007), se entenderá que, en la Unión Europea, el *soft law* o «las soluciones jurídicas no vinculantes se reflejan en los libros verdes y en los libros blancos, en las conclusiones del Consejo, en las declaraciones comunes, en las resoluciones del Consejo, en los códigos de conducta, en las orientaciones y directrices, en las comunicaciones y en las recomendaciones, y se encuentran presentes incluso en el fenómeno denominado de “corregulación”» (*ibid.* 2).

mejora de su nivel de protección ambiental» (Lozano Cutanda, 2010: 237). No obstante, todo análisis del derecho ambiental en los Estados miembros no puede abordarse sin tener en cuenta la intervención comunitaria, ya que la UE actúa como el motor legislativo principal en esta materia⁵⁷.

Fundamentalmente, la normativa europea se ha desarrollado en forma de directivas, con finalidad armonizadora o reguladora y de obligada transposición en los Estados miembros, de manera que estos adquieren protagonismo en tanto que han de elegir la forma y los medios para la consecución de los objetivos que fija la directiva en concreto. Asimismo, los Estados miembros son los encargados de la ejecución del derecho emanado de la UE y han de adoptar «cuantas medidas administrativas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las normas comunitarias» (Lozano Cutanda, 2010: 241).

3.4. El fenómeno del cambio climático

El cambio climático es, sin lugar a dudas, uno de los fenómenos medioambientales que más preocupa a la comunidad internacional en la actualidad. Se denomina cambio climático al aumento de la temperatura media de la superficie terrestre a causa de concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera procedentes de actividades humanas. Este incremento da lugar al denominado *efecto invernadero antropogénico*. De por sí, el efecto invernadero es un fenómeno atmosférico natural fundamental para la vida en la Tierra. Los gases que producen el efecto invernadero impiden que parte de la energía calorífica que recibimos del sol se escape al espacio y mantienen la temperatura del planeta dentro de límites aptos para la vida. Sin embargo, la acción humana derivada de los procesos de industrialización, el uso de combustibles fósiles, el cambio en la utilización de la tierra y la agricultura han acrecentado extraordinariamente las concentraciones de dichos gases en la atmósfera. Todo ello, incrementa el efecto invernadero y tiene como

57 En los ordenamientos jurídicos internos de Alemania y España es tal la influencia que desempeña la Unión Europea en el desarrollo del derecho ambiental que el 67 % de las normas alemanas en este ámbito (Schmidt y Kahl 2010: 371) y casi el 90 % de las españolas (Alonso García, 2003 *apud* Lozano Cutanda, 2010: 57) se basan en el derecho comunitario. Asimismo, la Unión Europea ejerce, no solo cuantitativa, sino también cualitativamente, un papel esencial en el desarrollo de los objetivos e instrumentos del derecho ambiental nacional.

consecuencia el calentamiento global del planeta⁵⁸. Por lo tanto, como señala Esteve Pardo (2014: 219), no nos encontramos en la actualidad «ante un peligro, como sería y ha sido en otras épocas el calentamiento del planeta por la acción de elementos naturales, sino ante un riesgo que, por definición, tiene su origen en la actividad humana».

Al detectar las primeras evidencias causadas por el cambio climático, la Organización Meteorológica Mundial y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente crearon, en 1988, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (conocido como IPCC, por sus siglas en inglés *Intergovernmental Panel on Climate Change*). Se trata de un grupo de expertos cuya función consiste en analizar periódicamente la información científica, técnica y socioeconómica disponible sobre el cambio climático con el objeto de determinar los elementos científicos de riesgo, las repercusiones y las consecuencias económicas y sociales que acarrea, así como las opciones de adaptación y mitigación.

Desde su creación, el IPCC ha elaborado una serie de informes y documentos técnicos que se han convertido en obras típicas de referencia utilizadas por expertos de distintos ámbitos y que «constituyen los cimientos en que se apoyan las estrategias nacionales e internacionales de actuación frente al cambio climático y sus efectos» (Lozano Cutanda, 2010: 792). En sus informes de evaluación, el IPCC no solo ha confirmado que el calentamiento de la Tierra es un hecho inequívoco, sino que también ha previsto las consecuencias que podrían conllevar las alteraciones provocadas por los gases de efecto invernadero y que podrían ocasionar la modificación de algunos ecosistemas, el aumento de la pérdida de especies, el incremento de episodios climáticos extremos (períodos de fuertes sequías e inundaciones), la fusión de glaciares y casquetes polares, la inundación de los litorales fuertemente poblados, la escasez de alimentos y agua potable, migraciones en masa, etc. Asimismo, estas consecuencias también podrían afectar duramente a la economía mundial, ya

58 Se ha constatado científicamente que la temperatura media de la superficie terrestre se ha incrementado, durante en el último siglo, en unos 0,8 °C en el mundo y en torno a un 1 °C en Europa. Además, se prevé que este aumento continúe ascendiendo en los próximos cien años. Otras evidencias de que el cambio climático se ha convertido en una grave amenaza para el medioambiente son el cambio en los patrones de las precipitaciones, el incremento de la temperatura media de los océanos, la subida del nivel medio del mar o el derretimiento de los glaciares y casquetes polares (IPCC, 2008 y 2013).

que, como puso de manifiesto el Informe Stern⁵⁹, la inacción tendría unos costes abrumadores que podrían oscilar en el 5 % y el 20 % del PIB mundial (CCE, 2008: 2).

3.4.1. La Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kioto

Con el fin de establecer medidas para hacer frente al cambio climático y estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera se adopta, el 9 de mayo de 1992, la CMNUCC (ONU, 1992), que entra en vigor el 21 de marzo de 1994. La Convención es un documento marco: dispone unos principios generales y una serie de obligaciones para las partes que son, en cualquier caso, compromisos no vinculantes. Estos compromisos deben ser desarrollados y concretados posteriormente mediante protocolos. Asimismo, se insta la Conferencia de las Partes, órgano que se reúne de forma periódica y tiene el cometido tanto de examinar la aplicación de la Convención y de todo instrumento jurídico conexo que se adopte como de aprobar protocolos.

La Convención contribuyó de manera decisiva a sentar las bases políticas para la lucha internacional contra el cambio climático; sin embargo, era necesario negociar la adopción de objetivos firmes y detallados para los países industrializados. Así, tras años de negociaciones, el 11 de diciembre de 1997 se aprobó el Protocolo de Kioto en la tercera Conferencia de las Partes celebrada en dicha ciudad japonesa. El Protocolo es el instrumento de implementación de la Convención y refuerza jurídicamente las obligaciones de reducción de los gases de efecto invernadero. Las partes incluidas en el anexo I de la Convención —que son también partes en el Protocolo— asumen compromisos individuales vinculantes para limitar o reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y lograr que las emisiones totales disminuyan, en el período comprendido entre 2008 y 2012, un mínimo del 5 % respecto al nivel de 1990.

El Protocolo de Kioto entra en vigor el 16 de febrero de 2005. Actualmente tiene 193 partes y es uno de los instrumentos jurídicos internacionales más importantes destinados a combatir el calentamiento global ya que contiene, por primera vez en la historia del derecho ambiental internacional, metas vinculantes y cuantificadas de limitación y reducción de las emisiones de gases de efecto

59 El Informe Stern sobre la economía del cambio climático fue redactado por el economista Nicholas Stern por encargo del gobierno del Reino Unido y se publicó el 30 de octubre de 2006 (Stern, 2006).

invernadero. A pesar de que los objetivos del Protocolo de Kioto acababan en 2012, reuniones posteriores de las partes de la Convención Marco sobre Cambio Climático (*vid.* Borràs Pentinat, 2011: 139-144; Lozano Cutanda, 2010: 796-801; CMNUCC 2, en línea) no han logrado compromisos efectivos para recortar de forma severa las emisiones globales y limitar el calentamiento del planeta a 2 °C respecto a la era preindustrial, así como tampoco ha sido posible establecer un acuerdo que se desembocara en un documento vinculante pos-Kioto⁶⁰.

Aunque, como acabamos de exponer, el esfuerzo internacional se ha centrado principalmente en medidas dirigidas a combatir el cambio climático, a partir de la séptima Conferencia de las Partes, celebrada en la ciudad de Marrakech en 2001, el interés político por las medidas de adaptación al cambio climático fue en aumento para complementar, así, las actividades de mitigación (CMNUCC, 2005: 17). Esto se debe a que las evidencias científicas acumuladas sobre el cambio climático y sus impactos inevitables sobre sectores socioeconómicos y sistemas naturales en todo el planeta han confirmado que no basta con reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, sino que también es necesario actuar para hacer frente a los efectos provocados por el clima cambiante. Las políticas de adaptación han pasado, pues, a ser una prioridad en las agendas políticas internacionales y se han seguido desarrollando en posteriores conferencias de las partes (*vid.* CMNUCC 1, en línea).

3.4.2. Instrumentos y fórmulas jurídicas del Protocolo de Kioto

Como se ha indicado, el Protocolo de Kioto fija una meta obligatoria y cuantificada: las partes deben reducir en, al menos, un 5 % sus emisiones de gases de efecto invernadero durante el primer período de compromiso (2008-2012). Para ello establece una serie de medidas y deja a elección de las partes la adopción de aquellas para alcanzar el objetivo de reducción.

Por un lado, propone el fomento de las políticas nacionales (incremento de la eficiencia energética, desarrollo de fuentes de energía renovables y

60 En la Cumbre del Clima de Doha celebrada en 2012 se consiguió enmendar el Protocolo de Kioto y se estableció un segundo período de compromiso de reducción de gases de efecto invernadero de 8 años, que comenzó el 1 de enero de 2013. No obstante, solo algunas de las partes del Protocolo de Kioto, que suman en total el 15 % de las emisiones mundiales, han aceptado este segundo período. Esta prórroga se establece, pues, como una transición hasta que se acuerde un nuevo régimen internacional jurídicamente vinculante para todas las partes a partir de 2020 y que sustituya al Protocolo de Kioto (*vid.* CMNUCC 4, en línea).

tecnologías de captura y almacenamiento de carbono, cambio de uso de la tierra y silvicultura para proteger y mejorar los sumideros, etc.) y, por otro, diseña los denominados mecanismos de flexibilidad, complementarios a las medidas y políticas internas. Estos se dividen a su vez en dos clases:

- los mecanismos basados en proyectos, a saber, el *mecanismo de aplicación conjunta* y el *mecanismo de desarrollo limpio*. El primero permite que un país del anexo I de la Convención (países desarrollados y con economías en transición) cumpla parte de sus obligaciones de limitación invirtiendo en proyectos que recorten las emisiones en otro país del anexo I; mientras que en el segundo, un país del anexo I puede invertir en proyectos de reducción de emisiones en países no incluidos en dicho anexo. En ambos se consigue un doble objetivo: el recorte de emisiones de gases de efecto invernadero y el fomento del crecimiento sostenible por vía de tecnologías limpias en países en desarrollo;
- el comercio de derechos de emisión: se trata de un instrumento de mercado en el que los titulares de derechos de emisión pueden transferir (comprar o vender) créditos de emisión. Inicialmente, se asignan a las partes del anexo I unos derechos de emisión, divididos en *unidades de cantidad atribuida* (UCA) —cada UCA autoriza a emitir una tonelada de CO²—; aquellos países que tengan unidades de emisión excedentes pueden venderlas a otros que consideren difícil cumplir sus objetivos de emisión o los hayan sobrepasado. Los países pueden intercambiar tanto las unidades de cantidad atribuida como todas aquellas unidades que se hayan adquirido a través de proyectos de aplicación conjunta (*unidades de reducción de emisiones*, URE), proyectos en el marco del mecanismo de desarrollo limpio (*reducciones certificadas de emisiones*, RCE) o procedentes de actividades de sumidero (*unidades de absorción*, UDA).

3.5. Las políticas y medidas de la Unión Europea frente al cambio climático

El compromiso de la UE para combatir el cambio climático es firme, tanto es así que, desde principios de los noventa hasta la actualidad, ha asumido el liderazgo en la actuación internacional y ha desarrollado innumerables estrategias, planes y programas de acción, así como también actos legislativos. En especial desde la firma de la CMNUCC, ratificada mediante la Decisión 94/69/CE del Consejo, y la posterior aprobación del Protocolo de Kioto mediante Decisión 2002/358/CE del Consejo, la UE ha adoptado medidas, cada vez más rigurosas, para luchar contra el cambio climático y cumplir su compromiso de reducción global de las

emisiones de gases de efecto invernadero⁶¹. Las actuaciones para hacer frente al cambio climático pueden englobarse dentro de dos grandes categorías. De una parte, están las estrategias y políticas de adaptación; de otra, las medidas de mitigación: (i) reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, (ii) cambio del modelo energético, que implica el fomento de las energías renovables y el incremento de la eficiencia energética, y (iii) captura y almacenamiento geológico del carbono. Estas últimas no solo se centran en la defensa frente al riesgo, sino también en la prevención del mismo.

3.5.1. La estrategia de adaptación de la Unión Europea

Las medidas de adaptación de la UE pretenden, por un lado, hacer frente a algunos de los impactos ambientales causados por los gases de efecto invernadero que ya se encuentran en la atmósfera y que vamos a sufrir, al menos, durante los próximos cincuenta años, y, por otro, reducir la vulnerabilidad del territorio europeo frente al cambio climático (CCE, 2009: 3). Incluso aunque se llegue a conseguir el objetivo europeo de reducción de las emisiones gases de efecto invernadero, los efectos del cambio climático ya han empezado a afectarnos (Agencia Europea del Medioambiente, 2016).

La acción de la UE en materia de adaptación se inició en 2007 con un proceso de consultas establecido en el Libro Verde «Adaptación al cambio climático en Europa: opciones de actuación para la UE» (CCE, 2007b), en el que se exponían los motivos para actuar y se sentaban las directrices principales de acción comunitaria. Tras el período de consultas, la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE) publicó en 2009 el Libro Blanco «Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación» (CCE, 2009) en el que se fijaba el marco estratégico de la Comunidad para reducir la vulnerabilidad de la UE frente a los impactos ambientales en una primera fase (2009-2012) y, asimismo, se sentaban las bases para la preparación de una estrategia global de adaptación que se pondría en práctica en una segunda fase, a partir de 2013 (CCE, 2009: 7). Así pues, en abril de 2013 se adopta la estrategia europea de adaptación (Comisión Europea, 2013) cuyos objetivos son la promoción de

61 En el marco del Protocolo de Kioto, del 8 % para el período 2008-2012. Para el segundo período, hizo firme, en 2007, su compromiso de reducirlas en un 20 % hasta el 2020 respecto a los niveles de 1990 (CCE, 2007a). Para cumplir este objetivo, en 2009 se aprobó el *paquete de medidas sobre el clima y la energía* (cfr. Sosa Iudicissa y Vicario, 2017).

medidas de adaptación en los Estados miembros⁶², la mejora de los conocimientos sobre la adaptación para poder tomar decisiones y el fomento de medidas de adaptación en los sectores más vulnerables.

3.5.2. El régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión Europea

El principal mecanismo acordado en el marco de la UE para cumplir los objetivos contraídos en el Protocolo de Kioto ha sido la constitución del régimen para el comercio de derechos de emisión mediante la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo. Esta Directiva implica activamente a «los Estados europeos para que adopten las medidas pertinentes, legislativas y ejecutivas, en cumplimiento de sus objetivos» (Esteve Pardo, 2014: 220).

El régimen de comercio de derechos de emisión de la UE es complejo y se ha necesitado «una intensa regulación de los citados derechos de emisión para establecer primero su reparto o asignación y ordenar, después, el funcionamiento de mercado» (Alenza García y Sarasibar Iriarte, 2007: 11). El régimen comenzó a funcionar el 1 de enero de 2005 y se aplica a las instalaciones que realizan alguna de las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva⁶³. Todas estas instalaciones deben solicitar una autorización de emisión a la autoridad competente, que concederá dicha autorización si considera que el titular de la instalación, ya sea una persona física o jurídica, puede garantizar el seguimiento y la notificación de las emisiones⁶⁴. Para la asignación de los derechos de emisión —unidad básica con la que se opera en el mercado— de los que

62 Los Estados miembros se encuentran en diferentes fases de adopción de medidas de adaptación al cambio climático (*cf.* Plataforma europea de adaptación al cambio climático, en línea). En el caso de España y Alemania, se puede afirmar que ambos países han adoptado estrategias al respecto: en España el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, en línea), desarrollado a través de tres programas de trabajo, y en Alemania la Estrategia Alemana de Adaptación (*Deutsche Anpassungsstrategie*) (UBA, 2013b) concretada en un plan de acción (*Aktionsplan Anpassung*) (UBA, 2013a).

63 En un primer momento se aplicó a instalaciones que desarrollaran actividades energéticas, producción y transformación de materiales férreos, industrias minerales y fabricación de pasta de papel, papel y cartón. Posteriormente se amplió el ámbito de aplicación del régimen a las actividades de aviación mediante la Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008; y a otros sectores de actividad y a otros gases de efecto invernadero mediante la Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009.

64 Una vez al año, el titular de la instalación deberá entregar un informe sobre las emisiones del año precedente que será comprobado por una entidad de verificación.

dispondrán las instalaciones, cada Estado miembro deberá diseñar y aprobar un Plan Nacional de Asignación, mediante el cual se determina la cantidad total de derechos que se van a atribuir durante un período de cumplimiento y el procedimiento de asignación: de forma gratuita o mediante subasta.

Una vez asignados, los derechos de emisión pueden ser objeto de comercio. Las empresas que no alcanzan su nivel de emisiones permitido pueden vender sus derechos excedentarios. Las empresas que tienen dificultad para cumplir su objetivo pueden comprar dichos derechos al precio de oferta y demanda que determine el mercado, pueden adoptar medidas para reducir sus emisiones o pueden combinar ambas opciones. Los derechos de emisión pueden transferirse entre personas físicas o jurídicas en todo el territorio de la UE, así como también en terceros Estados que hayan celebrado un acuerdo internacional con la Comunidad.

Asimismo, los Estados miembros deberán crear y mantener un registro electrónico que permita llevar a cabo el seguimiento de la expedición, la titularidad, la transferencia y la cancelación de derechos de emisión y que sea accesible al público.

El sistema de régimen de comercio de derechos de emisión de la UE se vinculó a los mecanismos basados en proyectos estipulados en el Protocolo de Kioto a través de la Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004. Así, los titulares que obtengan créditos mediante la realización de proyectos de aplicación conjunta o mecanismos de desarrollo limpio (URE y RCE, respectivamente), podrán utilizarlos en el marco del régimen con el objetivo de cumplir sus obligaciones o negociarlos en el mercado.

En la actualidad, el mercado europeo del carbono es el mayor mercado operativo del mundo (*vid.* CMNUCC 3, en línea; Comisión Europea, 2017). Para su instauración en la UE, se ha creado todo un aparato legislativo, compuesto por directivas, decisiones y reglamentos, con el objetivo de proporcionar a los Estados miembros la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los períodos de compromiso.

3.6. Caracterización del derecho ambiental y su discurso

El moderno derecho ambiental está, como se ha expuesto, estrechamente vinculado al derecho internacional y nace como un «conjunto de normas jurídicas que integrando un sistema o un subsistema del ordenamiento jurídico

regula las actividades humanas para proteger el medio ambiente o la Naturaleza» (Betancor Rodríguez, 2014: 54) [cursiva en el original]. Así, este novedoso sistema jurídico-normativo de protección del medioambiente y de gestión y prevención de riesgos⁶⁵ derivados del desarrollo tecnológico cuenta con una serie de características singulares que lo convierten en un «sector especial del ordenamiento público» (Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 49) y entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Multidisciplinariedad e interdisciplinariedad: si bien el medioambiente como ciencia se puede describir como una materia multidisciplinar que abarca ramas tan diversas como la ecología, la física o la biología, lo mismo sucede con el derecho ambiental. Es tan amplio el concepto de medioambiente⁶⁶, que comprende tanto el «subsistema de los elementos no vivientes, compuesto por el agua, el aire y el suelo» (Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 43) como el «subsistema de los seres vivos» (*ibid.*), que el derecho ambiental no solo recurre a otras disciplinas científicas y técnicas sin relación directa con él a la hora de regular y gestionar los bienes jurídicos ambientales; sino que su actuación se extiende a otras ramas del ámbito jurídico, como el derecho administrativo, el derecho urbanístico, el derecho penal, sin olvidar el derecho internacional y el derecho comunitario; y que, incluso crea «sectores normativos “nuevos” [...] como serían el derecho de las energías renovables o el derecho regulador de la biotecnología» (Lozano Cutanda, 2010: 49).
- Carácter transfronterizo y global: como se ha mencionado, el medioambiente se concibe como un bien colectivo que no entiende de fronteras. Por ello, la protección jurídica frente a los problemas ambientales actuales, que afectan a todos por igual, ha de ser abordada a escala internacional.
- Dinamismo: a pesar de tratarse de una disciplina muy reciente, es un sector que «*está en creciente expansión y que tiene uno de los mayores*

65 El derecho ambiental diferencia los conceptos de *riesgo* y *peligro*; el primero «tiene un origen tecnológico, se debe a una tecnología que es resultado de la acción humana, a diferencia del peligro que tiene un origen natural» (Esteve Pardo, 2014: 15).

66 El concepto de *medioambiente* no está claramente delimitado ni en la doctrina ni en la jurisprudencia y se puede definir adoptando un enfoque ecocéntrico o antropocéntrico (*vid. Diccionario Espasa Jurídico*, 2001: 967; Sánchez-Mesa Martínez, 2012: 42-45; Ortega Álvarez, 2013; Betancor Rodríguez, 2014: 633-686).

índices de producción normativa» (Lozano Cutanda, 2010: 48) [cursiva en el original].

- Complejidad: el derecho ambiental no solo resulta complejo debido a la «amplitud del mandato de protección al que responde» (Lozano Cutanda, 2010: 50), sino también a causa del entramado legal que compone esta rama del ordenamiento jurídico y que comprende normas internacionales, estatales, regionales y locales, además de normas comunitarias, en el caso de los Estados miembros de la UE.

Al mismo tiempo, y debido a las propias características del dominio de especialidad, su terminología en los dos idiomas estudiados presenta dos particularidades muy concretas: en primer lugar, es heredera del derecho internacional y comunitario, por lo que la entrada de términos ha tenido lugar, en parte, a través de la traducción de las normas internacionales y europeas. En segundo lugar, buena parte de su acervo terminológico se ha tomado de otros campos de especialidad con los que está estrechamente relacionado, bien jurídicos bien científicos. A esto, hay que sumarle las características propias de la terminología ambiental (Alonso Campo, 2009: 152-156)⁶⁷:

- Variación denominativa y conceptual: no solo por una marcada procedencia extranjera de las unidades terminológicas, reflejo de la internacionalidad del ámbito de especialidad, que da lugar a que, incluso, lleguen a competir con variantes autóctonas; sino también por la multidisciplinaridad e interdisciplinariedad del ámbito que muchas veces provoca polisemia y sinonimia en las unidades terminológicas. Haß-Zumkehr (1998) describe este fenómeno en el campo de la ecología:

Die Polysemie betrifft die allen (auch) ökologisch ausgerichteten Disziplinen gemeinsamen Fachausdrücke, die aus einer einzelfachlichen Terminologie heraus eingeführt werden. Synonymie entsteht durch eine wohl recht große Anzahl alternativer Bezeichnungen, die ebenfalls an das System einer einzelnen Fachterminologie angebunden, aber deren semantische und pragmatische Spezifika nicht allen Teilhabern an der gesamten ökologischen Diskussion gleichermaßen bewußt sind. (Haß-Zumkehr, 1998: 1366-1367)

Esto produce que la terminología no esté totalmente consensuada y, por lo tanto, presente inestabilidad terminológica y conceptual.

⁶⁷ Quisiera expresar mi agradecimiento a la Dra. Alonso Campo por facilitarme su tesis doctoral inédita.

- Rapidez de aparición: el carácter dinámico del dominio de especialidad también se manifiesta en su terminología, pues las unidades evolucionan adquiriendo nuevos rasgos semánticos o modificándolos.
- Divulgación y especialización: la proyección social del dominio de especialidad motiva que (i) haya unidades terminológicas que se incorporen a la lengua general a través de un proceso de *desterminologización* o *banalización* o, (ii) al contrario, que unidades de la lengua general adquieran valor especializado mediante un procedimiento de *terminologización*. Asimismo, el trasvase de unidades entre disciplinas también da lugar a la *pluriterminologización* de los términos (*vid.*, por ejemplo, Cabré, 1999: 115; 121).
- Creación de nuevas unidades a partir de (i) patrones derivativos de prefijación y sufijación, (ii) la formación de unidades fraseológicas, en lugar de términos polilexemáticos completamente lexicalizados, (iii) el empleo de formantes cultos procedentes de disciplinas científicas, si bien relativamente infrecuente en comparación con otros campos, y (iv) el uso de siglas en la designación de entidades.
- Empleo de metáforas como recurso «to obtain new knowledge, to signal solidarity and similarity and to reconcile conflicting discourse. The metaphors that a community of speakers live by reveal a great deal about their ideological position in environmental matters» (Mühlhäusler, 2003: 131 *apud* Alonso Campo, 2009: 155).

3.7. Panorama de la investigación terminológica y fraseológica en el discurso ambiental y jurídico ambiental español y alemán

El análisis del discurso ambiental y del discurso de la ecología⁶⁸ y, en menor medida, del lenguaje jurídico-ambiental, ha adquirido popularidad entre los

68 No forma parte de la presente investigación entrar en una distinción pormenorizada entre *ecología* y *medioambiente*; por ello, se hace aquí referencia a los trabajos de Bracho Lapiedra (2004: 16) y, de forma más exhaustiva, Alonso Campo (2009: 107-121). Esta autora define, asimismo, la ecología como «la ciencia que se encarga del estudio y análisis de los ecosistemas, es decir, de las interrelaciones que los organismos mantienen con su entorno» (*ibid.* 108) mientras que el medioambiente englobaría «el estudio de todos aquellos factores que nos rodean (vivos y no vivos), tanto físico-naturales o biofísicos como también sociales, económicos, culturales, históricos, etc. que afectan directamente a los organismos» (*ibid.* 111). Especialmente en la lingüística del discurso germánica se le ha concedido particular importancia a la

investigadores que se han dedicado a estudiar facetas lingüísticas motivados, fundamentalmente, por su creatividad tanto conceptual como denominativa y que se debe a la novedad y al dinamismo de estos ámbitos de especialidad. En español y en alemán se pueden encontrar obras dedicadas íntegramente al análisis de aspectos terminológicos y fraseológicos en dichos ámbitos, así como grupos de investigación que se ocupan, casi en exclusiva, del estudio de estos discursos de especialidad con fines de diseño y construcción de recursos lingüísticos (como, por ejemplo, corpus textuales, bases de datos terminológicas o diccionarios especializados, entre otros⁶⁹).

En esta sección se presentan los trabajos realizados en los ámbitos ambiental y jurídico-ambiental que desde una perspectiva lingüística tratan aspectos de índole terminológica y fraseológica en español y alemán⁷⁰. Por un lado, se hace

primera, si bien los estudios han estado más enfocados al análisis crítico del lenguaje empleado en la comunicación político-ambiental (Haß-Zumkehr, 1998: 1363; Liimatainen, 2008: 30 y 38). También son numerosos los trabajos de índole discursiva que se han concebido desde el paradigma de la *ecolingüística* (vid. Liimatainen, 2008: 56-57; Alonso Campo, 2009: 142-144), más orientado a la relación existente entre lengua, sociedad y medioambiente, en sus dos vertientes: la *ecología lingüística* / *Sprachökologie* que «investiga las interrelaciones entre una o varias lenguas y su entorno lingüístico, cultural, social, político, geográfico, natural, etc., como si se tratara de organismos vivos» (Resinger, 2008: 1) y la *lingüística ecológica* / *Ökolinquistik* que analiza «las interacciones entre el uso de la lengua y la visión del mundo, especialmente en relación con el creciente deterioro de las condiciones naturales de vida en el planeta» (*ibid.* 2).

69 La producción investigadora en este ámbito también ha llegado a las tecnologías de la información y la comunicación. Así, se han elaborado tanto plataformas y sistemas de información como tesauros, ontologías y glosarios, con el objeto de facilitar el intercambio de información y el acceso a la misma, así como armonizar la terminología en las diferentes lenguas (vid., por ejemplo, los proyectos presentados en Hřebíček *et al.*, 2009: 575-636).

70 Una revisión bibliográfica sobre otros estudios lingüísticos centrados, principalmente, en el campo del medioambiente, también en otros idiomas, ya ha sido realizada en Bracho Lapiedra (2004), Alonso Campo (2009) y Liimatainen (2008). Bracho Lapiedra (2004) realiza un amplio repaso de los estudios discursivos —también a partir de enfoques sociológicos, antropológicos, económicos, etc. (*ibid.* 15-29)—, metalingüísticos, terminológicos (*ibid.* 29-33) y traductológicos (*ibid.* 38-39); Alonso Campo (2009) recopila los trabajos enmarcados en la ecolingüística, la retórica, el análisis del discurso, la traducción, la lexicografía y la terminología (*ibid.* 142-148) y Liimatainen (2008) se concentra en los trabajos enfocados desde el análisis del discurso, la gramática, la terminología, la lexicografía especializada y semántica (*ibid.* 30-38). Estas dos últimas autoras hacen, asimismo, un repaso de las obras lexicográficas y terminográficas elaboradas en el ámbito del medioambiente (Liimatainen, 2008: 116-130; Alonso Campo, 2009: 156-161).

referencia a los principales grupos de investigación y sus proyectos y, por otro, se presta atención a las investigaciones particulares que, aunque no estén directamente relacionadas con el presente objeto de estudio, son relevantes por sus características, metodología de trabajo empírico con corpus textuales, resultados, conclusiones y actualidad. Como se observará a continuación, se dedican a aspectos muy variados y en dominios muy concretos y solo unos pocos adquieren un punto de vista contrastivo.

3.7.1. Grupos de investigación

En primer lugar, se señalan tres importantes grupos de investigación dedicados al estudio de la terminología y la fraseología especializada que han llevado a cabo investigaciones acerca del discurso ambiental y jurídico-ambiental con fines tanto descriptivos como aplicados, a saber IULATERM⁷¹, LexiCon⁷² y TermiSul⁷³. La importancia de estos grupos no solo reside en sus estudios teóricos y aplicados basados en corpus textuales que siguen los postulados de la TCT —en el caso de LexiCon, si bien comparte las premisas de la TCT y de la TST (Faber *et al.*, 2005; Faber, 2015), se enmarcan dentro de la TBM—, sino también en el fomento de la formación y la investigación. Todo ello se ha materializado en numerosas publicaciones de gran repercusión (*vid.* IULATERM 2, en línea; LexiCon, 2017; TermiSul 2, en línea) que han contribuido a la descripción y caracterización de los discursos especializados del medioambiente y del derecho ambiental tanto desde una perspectiva monolingüe como multilingüe.

(1) El grupo IULATERM del Institut Universitari de Lingüística Aplicada (IULA) de la Universitat Pompeu Fabra enfoca su labor investigadora a la práctica terminológica con fines de diseño y elaboración de recursos lingüísticos y terminográficos, así como de herramientas para el procesamiento del lenguaje y la recuperación de la información. En el marco de este grupo de investigación se han realizado múltiples tesis doctorales y trabajos a partir del corpus técnico creado en la institución (Cabré, 2007: 94-104)⁷⁴, algunos de ellos dedicados a aspectos del discurso especializado del medioambiente, si bien todos desde una perspectiva monolingüe.

71 URL: <http://www.iula.upf.edu/es/web/iulaterm>

72 URL: <http://ecolexicon.ugr.es/es/index.htm>

73 URL: <http://www.ufrgs.br/termisul/index.php>

74 El corpus se consulta a través de la interfaz BwanaNet: <http://bwananet.iula.upf.edu/>

El estudio de Bevilacqua (2004), actual directora del grupo TermiSul (*vid. infra*), se centra en las unidades fraseológicas formadas a partir de un núcleo eventivo⁷⁵ en un corpus de textos de energía solar. En su trabajo, la investigadora elabora una definición de dichas unidades y propone una clasificación semántica que contribuya a su descripción, al establecimiento de sus patrones de formación y a la identificación de las propiedades que las distinguen de otras unidades sintagmáticas. Su investigación, por lo tanto, constituye un aporte a la caracterización de las UFE eventivas, a partir de criterios pragmáticos, semánticos y sintácticos, dentro del paradigma teórico de la fraseología especializada.

Otro trabajo enfocado hacia un fenómeno terminológico concreto es el de Giraldo Ortiz (2008). Este autor dirige su atención a las siglas como fenómeno de reducción léxica a partir de textos de los ámbitos especializados del genoma humano y del medioambiente integrados en el corpus técnico. Tras una revisión de la bibliografía especializada, este autor propone una definición y una clasificación propias de siglas y demás fenómenos de reducción léxica que sirvan, por un lado, para seleccionar las siglas en el corpus de estudio y, por otro, para su análisis lingüístico y estadístico a fin de establecer patrones para el desarrollo de sistemas de detección y extracción semiautomáticas de siglas.

La tesis doctoral de Alonso Campo (2009), aunque se inscribe en el grupo Infolex del mismo centro⁷⁶, constituye una aportación teórica a la caracterización del léxico del discurso ambiental en el ámbito del agua y, por lo tanto, es de interés en esta sección. Abordada desde una perspectiva lexicográfica, continúa la línea iniciada en anteriores trabajos (*ibid.* 147), y analiza, por un lado, las unidades más representativas del sector considerando aspectos morfológicos, sintácticos y semánticos y, por otro, propone nuevas pautas para mejorar su tratamiento y representación en los diccionarios generales.

Cabe destacar, por último, la investigación de Freixa Aymerich (2003)⁷⁷ acerca de la variación terminológica denominativa en textos del discurso ambiental, concretamente en los subsectores de los residuos y la

75 La autora, como se expuso en 2.4.1, define los núcleos eventivos como aquellos «de carácter terminológico o no, procedente[s] de verbo y que se manifiesta[n] como verbo, nombre deverbal o participio» (Bevilacqua, 2004: 16).

76 URL: <https://www.upf.edu/web/infolex>

77 Si bien su tesis doctoral fue leída en la Universitat de Barcelona, su labor académica y científica se ha desarrollado en el IULA.

contaminación, con diferentes grados de especialización. Si bien difiere de las anteriores en la lengua de trabajo (catalán) y en que la selección de las unidades se lleva a cabo de forma manual en un corpus textual compilado para la investigación y, por lo tanto, distinto del corpus técnico del IULA, el valor del estudio reside en la confirmación de que el grado de especialización de los textos condiciona, tanto cuantitativa y cualitativamente, la variación denominativa que presentan, siendo más frecuente en los textos menos especializados que en los más especializados. Asimismo, analiza las causas de la variación denominativa y propone una clasificación, que posteriormente revisa y amplía (Freixa Aymerich, 2013).

(2) El proyecto EcoLexicon⁷⁸ desarrollado por el grupo de investigación LexiCon de la Universidad de Granada está dedicado a la creación de una base de conocimiento terminológica multilingüe del dominio del medioambiente. En la actualidad, este recurso en línea, disponible, de forma gratuita, en la página web del proyecto, alberga alrededor de 3500 conceptos vinculados a más de 18 500 términos —y continúa en desarrollo— en español, inglés, alemán, francés, ruso, griego moderno y neerlandés (Faber *et al.*, 2014: 267). El proyecto constituye un aporte innovador al estudio terminológico del dominio de especialidad del medioambiente puesto que se enmarca dentro de la metodología de análisis y representación del conocimiento especializado que propone la TBM (Faber *et al.*, 2005, Faber *et al.*, 2006; Faber, 2015)⁷⁹, que adopta un enfoque cognitivo para abordar la representación conceptual y centra su atención en tres aspectos para la elaboración de recursos terminográficos: (1) la organización conceptual, (2) la naturaleza multidimensional de las unidades terminológicas y (3) la extracción del conocimiento a partir de corpus multilingües (Faber *et al.*, 2006: 190). En el producto final, estructurado en torno al *evento medioambiental* —entendido como «un modelo de datos basado en marcos en el que se agrupan entidades, procesos y relaciones típicas del dominio medioambiental» (Buendía Castro y Faber, 2012: 60)—, la información no solo se almacena y organiza en una base de datos relacional para su posterior recuperación, sino que, además, se integra en un modelo ontológico que

78 URL: <http://ecolexicon.ugr.es/es/index.htm>

79 Esta metodología fue implementada en el proyecto de investigación OncoTerm —ya finalizado— centrado en el estudio de la terminología del dominio médico de la oncología (<http://www.ugr.es/~oncoterm/>). A su vez, EcoLexicon supone la continuación de los proyectos PuertoTerm, MarcoCosta y Ecosistema dedicados a los ámbitos de la ingeniería de puertos y costas, la gestión integrada de zonas costeras y el medioambiente, respectivamente (Fernández Fernández, 2011: 97).

incorpora contenido semántico (León Araúz *et al.*, 2009: 1). De esta forma proporciona, al mismo tiempo, información lingüística, conceptual y gráfica sobre los términos del ámbito (Buendía Castro y Faber, 2012: 61-69; Fernández Fernández, 2011: 122-126, Faber *et al.* 2014) y constituye, por lo tanto, un recurso terminológico muy útil para satisfacer necesidades cognitivas de todo tipo de público, desde expertos hasta legos, dado que «permite contextualizar conocimiento nuevo y categorizarlo» (Fernández Fernández, 2011: 108).

Este grupo de investigación cuenta con numerosas publicaciones (*vid.* LexiCon, 2017) en torno a la TBM y su aplicación al análisis del discurso de especialidad del medioambiente y a la estructuración y representación del conocimiento en sus proyectos y, en concreto, en EcoLexicon (*vid.*, por ejemplo, Faber *et al.*, 2005; Faber *et al.*, 2006; Faber *et al.*, 2007; León Araúz *et al.*, 2009; López Rodríguez *et al.*, 2010; Sánchez Cárdenas y Buendía Castro, 2012; Buendía Castro y Faber, 2012; Buendía Castro *et al.*, 2014; Faber *et al.*, 2014; Faber, 2015). Asimismo, EcoLexicon ha servido como base en estudios bilingües terminológicos y fraseológicos como la tesis doctoral de Fernández Fernández (2011) que, con el objetivo de representar el conocimiento difundido en internet sobre el dominio del cambio climático y crear un modelo que sirva para estructurar conceptualmente dicho ámbito —en torno al *evento del cambio climático*—, en el par de lenguas inglés y español, realiza una estructuración inicial del dominio, compila un corpus textual de titulares de páginas web ofrecidos por Google y analiza conceptualmente los términos para dar forma a su propuesta ontológica; los trabajos contrastivos en la combinación lingüística ruso-español de Koreneva (2011 y 2012); la investigación de Buendía Castro (2013) destinada, principalmente, al estudio de las construcciones fraseológicas verbales en inglés y español en el ámbito de los riesgos naturales —*evento extremo*—, así como al diseño de una plantilla para codificar y describir dicha información fraseológica en EcoLexicon; o el estudio de San Martín Pizarro (2016) dedicado al análisis de los efectos de la variación contextual en los conceptos especializados del medioambiente para crear una propuesta de definición terminológica flexible que represente dicha variación y refleje la información más relevante del subdominio en el que se consulta el término y facilite, así, la adquisición del conocimiento.

(3) Por su parte, el grupo de investigación TermiSul del Instituto de Letras de la Universidade Federal do Rio Grande do Sul se dedica, entre otros, al estudio de los aspectos terminológicos y fraseológicos del discurso ambiental y jurídico-ambiental. La importancia de este grupo no solo viene dada por su

prolífica producción científica (*vid.* por ejemplo, Krieger *et al.*, 2000; Bevilacqua y Silveira, 2005; Krieger y Marins, 2005; Sandri y Maciel, 2005; Bevilacqua *et al.*, 2006; Bevilacqua y Reuillard, 2006 y 2010; Zílio *et al.*, 2006; Coimbra y Bevilacqua, 2008; Kilian, 2007; Bevilacqua *et al.*, 2010), desarrollada en torno a los ejes temáticos de la legislación y la gestión ambiental y destinada a la elaboración de instrumentos terminográficos a partir de corpus especializados, sino también por el carácter multilingüe de sus investigaciones. Cabe destacar sus obras multilingües: *Dicionário de Direito Ambiental. Terminologia das leis do meio ambiente* (Krieger *et al.*, 2008), que recoge términos en portugués y sus correspondencias en inglés y español, el *Glossário de Gestão Ambiental* (Krieger *et al.*, 2007), con términos en portugués y los equivalentes en inglés, francés y español, o el *Glossário Multilíngüe. Direito Ambiental Internacional: Terminologia dos Tratados* (Krieger *et al.*, 2004), que presenta la terminología del ámbito en portugués, alemán, español, francés e inglés. Entre los trabajos desarrollados en el grupo, es de especial interés el estudio contrastivo en el par de lenguas alemán y portugués que realiza Kilian (2007) en su tesis doctoral sobre los procedimientos de cohesión textual de las unidades de significación especializada compuestas por un núcleo eventivo y un núcleo terminológico en el ámbito de la gestión de residuos. Con la intención de cubrir lagunas traductológicas en dicho campo y proporcionar auxilio a los profesionales de la traducción, la autora observa las particularidades de cada lengua a partir de un corpus comparable y un corpus paralelo en torno a dichos procedimientos y establece semejanzas y diferencias entre ambas. Entre los resultados obtenidos destaca el hallazgo de un mayor grado de repetición de estas unidades a lo largo del texto en alemán frente al portugués, en el que sobresale el empleo de formas reducidas. En relación con las traducciones del corpus paralelo, el análisis pone de manifiesto que la sustitución es el recurso traductológico más empleado.

Asimismo, a fin de facilitar el acceso a información sobre el lenguaje legal, normativo y científico-técnico en diferentes idiomas a los usuarios interesados en la investigación terminológica teórica y práctica, este grupo de investigación ofrece, a través de su página web y de forma gratuita, la consulta de sus bases textuales, el uso de las herramientas informáticas para la extracción de información textual de los corpus y una biblioteca virtual con glosarios, artículos de investigación y mapas conceptuales, entre otros (Bevilacqua y Reuillard, 2010; Bevilacqua *et al.*, 2010). En la actualidad, además, se encuentra trabajando en el proyecto de investigación «Combinatórias Léxicas Especializadas da Linguagem Legal, Normativa e

Científica» cuya finalidad es la creación, y puesta a disposición en línea, de una base de datos terminológica multilingüe —en portugués, alemán, español, francés, inglés e italiano— de combinaciones léxicas especializadas de los discursos de la legislación ambiental, de la gestión ambiental y de la cardiología a partir de las bases textuales creadas en la institución: Legis, Gestamb y Tecno-Ciência (Bevilacqua y Reuillard, 2013).

3.7.2. Investigaciones particulares

En segundo lugar, se sitúan las investigaciones particulares centradas en la temática ambiental en alemán y español. Se encuentran cuatro investigaciones ligadas a tesis doctorales cuya relevancia reside tanto en la originalidad del estudio terminológico *per se* como en su contribución a la descripción terminológica del campo temático. En el ámbito alemán, por un lado, destacan las investigaciones contrastivas de Goy (2001) y Liimatainen (2008). Goy (2001) centra su trabajo en la importancia de la documentación terminológica, que incluye la lexicografía especializada y la terminografía, para el desarrollo de los lenguajes de especialidad en griego moderno, al que contribuye especialmente la traducción especializada. La autora toma los ámbitos de la ecología y de la protección ambiental en griego moderno y alemán como ejemplo para presentar las lagunas lexicográficas existentes y justificar la necesidad de instrumentos lexicográficos especializados que auxilien al traductor en su labor. Así, desarrolla una metodología de trabajo terminográfico contrastivo que incluye la compilación de corpus representativos, la valoración de los textos que los componen, la selección de los términos, la extracción de las informaciones conceptuales y lingüísticas necesarias y su posterior tratamiento, representación y registro en un recurso terminográfico. Se demuestra la validez de esta metodología implementándola en la construcción de un glosario bilingüe griego moderno-alemán en el subdominio del tratamiento de aguas, en principio, como proyecto piloto con 55 entradas en cada lengua y con pretensiones de ser ampliado, que recoge las informaciones ortográficas, fonéticas, morfológicas, semánticas, sintácticas y fraseológicas más relevantes para cubrir las necesidades de los traductores especializados y los intérpretes, entre otros. El trabajo de Liimatainen (2008) sobresale tanto por su carácter descriptivo, dado que contribuye a la caracterización del lenguaje de especialidad de la ecología y la protección ambiental, como por su metodología contrastiva, estableciendo las similitudes y diferencias existentes entre el alemán y el finés. En primer lugar, la autora realiza un estado de la cuestión sobre la investigación de los lenguajes de especialidad y, en concreto, de los estudios lingüísticos realizados en el discurso

de la ecología y la protección ambiental en los dos idiomas objeto de comparación. Seguidamente repasa el nacimiento y desarrollo de la ecología como disciplina y lenguaje de especialidad deslindando sus características y conceptos básicos. Por último, refiere su atención a cuatro objetivos principales: (i) la descripción de las tipologías textuales existentes en el ámbito, con especial consideración por los diccionarios especializados; (ii) la reflexión, a través de varios ejemplos, acerca del empleo de términos en el lenguaje general y de los procesos de banalización terminológica; (iii) la revisión del concepto de *sinonimia* en la bibliografía especializada y su análisis empírico en los discursos de la ecología y la protección ambiental en alemán y finés a partir de dos diccionarios especializados, atendiendo por un lado, a las causas para su formación y, por otro, a su tipología y su distribución; y (iv) el estudio, a partir de un corpus de temática ambiental, del empleo eufemístico de términos en el discurso general, de sus funciones comunicativas y sus efectos, así como el análisis formal, semántico y pragmático de algunos ejemplos.

Asimismo, en español, se encuentran los trabajos de Bogomilova Lozanova (2010) y Kuguel (2010). El objeto del estudio de Bogomilova Lozanova (2010) consiste en detectar los procesos de formación de los términos en el derecho ambiental mexicano y su comportamiento en los textos de especialidad. Para ello, construye un corpus de legislación ambiental que analiza cuantitativamente para obtener los candidatos a término a partir de una serie de criterios de exclusión predeterminados para reconocer su naturaleza terminológica y filtrar su selección: la comparación con un corpus de lengua general para observar su dispersión en la población léxica general como característica de especificidad, la exclusión de aquellos que constituyen una entrada en el diccionario de la Real Academia Española y, desde el punto de vista semántico, su definición en el texto o la existencia de una norma para regular el concepto al que designa. El posterior análisis morfosintáctico da como resultados más importantes el predominio de la sufijación y, en menor medida, la composición como procedimientos de creación terminológica, así como la constitución de términos sintagmáticos de dos o más elementos y la formación de patrones colocacionales. Desde la perspectiva semántica, la designación se revela como el mecanismo de significación más productivo.

Por su parte, y con el objetivo de contribuir a la caracterización semántica del léxico (y de los textos científicos) de la ecología, Kuguel (2010) compila un corpus con textos del subdominio de la limnología en Argentina, del que extrae las unidades terminológicas con ayuda de dos expertas. Estas se caracterizan

semánticamente, por un lado, recurriendo a las redes conceptuales construidas para los textos y obteniendo su contexto sintáctico de ocurrencia, y, por otro, mediante un análisis de las unidades que denotan entidades, eventos y cualidades; de esta forma, determina su lugar dentro del entramado conceptual, establece los significados especializados propios del dominio y propone una organización de las unidades en función de los valores terminológicos que adquieren en su contexto. El tratamiento semántico corrobora que la organización de los conceptos en los textos de especialidad corresponde al modo particular en el que se categoriza el referente de un área de conocimiento concreta y pone de manifiesto que el contexto comunicativo determina los rasgos del significado que conforman el valor terminológico del campo de la limnología y que los parámetros que establecen el nivel de especialidad de los textos influyen en la mayor o menor especificación contextual del significado léxico. Además, esta autora presenta una clasificación de patrones de activación de los significados especializados que se puede extrapolar a otros dominios.

Aparte, creo necesario hacer mención, aunque sea testimonialmente, al proyecto de investigación ya finalizado «Definición y análisis de la fraseología jurídico-ambiental. Banco terminológico de la fraseología del derecho ambiental catalán, brasileño, español y mexicano (BT-FRASJURE)»⁸⁰, que se desarrolló entre los años 2003 y 2004 con el apoyo de la Red Iberoamericana de Terminología y cuyos resultados fueron publicados en Lozanova *et al.* (2004), Lozanova Bogomilova *et al.* (2006) y Lozanova *et al.* (2006). El proyecto, destinado a responder a las necesidades denominativas del jurista y del traductor e intérprete, tenía como objetivo la elaboración de un banco de datos multilingüe que recopilase unidades fraseológicas especializadas del derecho ambiental. La metodología de trabajo incluía (i) la construcción de un corpus de especialidad para cada lengua y variedad, (ii) el reconocimiento y la extracción de las unidades siguiendo unos criterios cuantitativos (frecuencia) y cualitativos (criterios semántico y pragmático-discursivo), (iii) el análisis estadístico y lingüístico, (iv) el establecimiento de las equivalencias conceptuales entre las lenguas de trabajo y (v) la recopilación de la información terminológica, su almacenamiento y su estructuración dentro del banco de datos BT-FRASJURE.

Por último, se citan contribuciones puntuales centradas en aspectos lingüísticos concretos, términos o patrones fraseológicos determinados o rasgos

80 Agradezco al Dr. Gabriel Quiroz Herrera y al Dr. John Jairo Giraldo Ortiz la información y materiales acerca del proyecto.

distintivos de estos lenguajes de especialidad, como, por ejemplo, el trabajo de Malachowa (1996) referente a los procesos de innovación terminológica en el campo del medioambiente alemán, donde destaca la creación léxica, la composición, la innovación semántica, la formación fraseológica (que contrasta a partir del término *grün* en alemán, neerlandés, inglés, ucraniano y ruso) y la adopción de extranjerismos; así como a la precisión terminológica y las fronteras semánticas de algunos neologismos a partir de una encuesta realizada a expertos. Destacan también estudios como los de Haß-Zumkehr (1998) respecto del discurso especializado de la ecología en alemán, su desarrollo histórico, su relación con la lengua general, las características de sus géneros textuales y su terminología, así como sus particularidades morfológicas y sintácticas y la presencia de elementos no verbales; de Kornfeld y Resnik (1998), sobre las secuencias nombre deverbal-adjetivo relacional en un glosario de terminología ambiental español; de Martí Marco (2003), relativo a algunos de los aspectos conceptuales, pragmáticos y lingüísticos de los términos relacionados con la ecología empleados en un corpus del ámbito del turismo sostenible en alemán; de Fill (2004), acerca de los anglicismos en el discurso ambiental alemán y su presencia en recursos lexicográficos y en revistas; y de Alonso Campos [sic] y Torner Castells (2010) acerca de la función de los adjetivos en las unidades terminológicas del tipo $[N[A]_{SAAdj}]_{SN}$, su valor terminológico y sus principales características con vistas a su mejor representación en los diccionarios especializados. De interés son, asimismo, otros estudios lingüísticos citados en Haß-Zumkehr (1998), Bracho Lapiedra (2004)⁸¹, Alonso Campo (2009) y Liimatainen (2008).

No obstante, el hecho es que, a pesar de estas iniciativas para la representación y la caracterización del ámbito (jurídico-)ambiental y el estudio de los aspectos lingüísticos, terminológicos o fraseológicos de su discurso, estos lenguajes de especialidad continúan estando, en su mayor parte, inexplorados y su bibliografía, en comparación con otros campos, es aún muy reducida (Haß-Zumkehr, 1998: 1363; Alonso Campo, 2009: 136, 142, 148; Liimatainen, 2008: 30-31, 38). Este hecho quizá pueda atribuirse tanto a su multidisciplinariedad

81 Bracho Lapiedra (2004) realiza un análisis contrastivo de la traducción en el ámbito del medioambiente y un estudio de sus características macro y microdiscursivas con la intención de señalar los problemas traductológicos y valorar las técnicas para su resolución llevadas a cabo por los traductores; sin embargo, no se le dedica mayor atención a esta obra puesto que se centra en el ámbito lingüístico del catalán, tanto en la traducción al catalán como en la producción catalana traducida a otras lenguas.

como a su interdisciplinariedad, pues cuenta con una gran cantidad de subsectores cuyas fronteras son, además, bastante difusas⁸².

82 Como bien aduce Haß-Zumkehr (1998: 1363) en referencia al lenguaje de la ecología que, sin embargo, puede aplicarse a los discursos ambiental y jurídico-ambiental: «Die Unerforschtheit der Fachsprache der Ökologie resultiert z. T. aus den Schwierigkeiten, die wissenschaftliche Disziplin Ökologie zu bestimmen und gegenüber anderen Disziplinen, vor allem gegenüber der Biologie, sowie gegenüber dem gesellschaftlichen Handlungsbereich *Ökologie* abzugrenzen».

4. Lingüística de corpus: consideraciones teóricas

La finalidad de este capítulo es presentar los fundamentos teóricos de la lingüística de corpus (en adelante, LC) que me han servido como base para diseñar y compilar el corpus especializado objeto de estudio en mi investigación (corpus CLIMA).

En primer lugar haré un breve repaso al resurgimiento de la LC como método empírico basado en la observación de datos reales, para pasar a definir de forma precisa la noción de *corpus*. Una vez desarrollado lo anterior, profundizaré en los conceptos de *representatividad* y *equilibrio* que hacen de un corpus un recurso útil y válido para la investigación lingüística. Seguidamente, presentaré una tipología de corpus que pretende dar cuenta de manera pormenorizada de cada uno de los parámetros que se pueden utilizar en la configuración de los distintos tipos de corpus y expondré en detalle cada uno de ellos. Para terminar, abordaré los aspectos básicos de diseño que condicionan la compilación rigurosa de un corpus especializado y describiré los criterios que se deben considerar a la hora de construir este tipo de corpus.

4.1. La lingüística de corpus

A pesar de que el uso de corpus para estudios lingüísticos empíricos y basados en datos reales ha sido frecuente a lo largo de todo el siglo XX (*vid.* McEnery y Wilson, 2001: 2-4, 20-24; McEnery *et al.*, 2006: 3-4), la *lingüística de corpus* nace como concepto —y como término (*cfr.* Leech, 1992: 105)— a principios de los años ochenta. A partir de esa década, la revolución tecnológica experimentada contribuye a la revitalización de las investigaciones basadas en corpus, que se habían vuelto impopulares —sin llegar a ser completamente abandonadas (McEnery y Wilson, 2001: 20-24)— durante las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta debido a las críticas aducidas por los generativistas, con Noam Chomsky a la cabeza, y que abogaban por estudios basados en la intuición lingüística y la introspección por encima de la metodología descriptiva (*ibid.* 5-13).

Así pues, los avances tecnológicos e informáticos, como el nacimiento de internet y el desarrollo de ordenadores y programas computacionales más potentes de almacenamiento y análisis de datos, reavivaron de forma decisiva el interés por el estudio con corpus, dando un nuevo impulso a las investigaciones lingüísticas descriptivas (Torruella y Llisterri, 1999: 3-6) e, incluso, propiciando

el nacimiento de nuevos métodos de estudio (Pérez Hernández, 2002b: 128-129). De hecho, como indica Vargas Sierra (2006a: 2), «el maridaje indisoluble entre el ordenador y la compilación y creación de grandes corpórea ha sido un elemento clave para superar las críticas teóricas y prácticas que se vertían sobre la lingüística de corpus». En la actualidad, la LC se ha convertido en «a new research enterprise and a new philosophical approach to linguistic enquiry» (Tognini-Bonelli, 2001: 1) e, independientemente de considerarla una metodología (Leech, 1992: 105; McEnery y Wilson, 2001: 2; Teubert, 2005: 13; McEnery *et al.*, 2006: 7-8; Corpas Pastor, 2008: 49; Parodi, 2008: 95-96) o una disciplina autónoma con estatus teórico (Stubbs, 1996: 231; Tognini-Bonelli, 2001: 1), se caracteriza por «a) estudiar de forma empírica la lengua en uso con el fin de describirla; y b) utilizar el ordenador para el almacenamiento y el análisis de los datos» (Vargas Sierra, 2005: 539, 2006a: 2)⁸³.

4.2. Sobre el concepto de corpus

Los corpus se han convertido en un recurso imprescindible para casi todos los estudios acerca del lenguaje (Teubert, 2005: 1) y han revolucionado la investigación en la mayoría de las disciplinas lingüísticas (McEnery *et al.*, 2006: 4). Sin embargo, el concepto de *corpus* aún no ha sido definido de forma unánime por la comunidad científica. Una definición clásica de corpus —y de las más citadas en la bibliografía que aborda el tema; *cf.*, por ejemplo, Pearson (1998: 43); Torruella y Llisterra (1999: 7); McEnery *et al.* (2006: 4); Corpas Pastor (2008: 1, 158)— se halla en el marco del proyecto EAGLES⁸⁴ (1996a: 4): «A collection of pieces of language that are selected and ordered according to explicit linguistic criteria in order to be used as a sample of the language». Esta definición recoge tres de los requisitos imprescindibles para considerar una recopilación textual como un corpus, a saber: (i) la compilación de muestras⁸⁵ de

83 Tognini-Bonelli (2001: 2) introduce una tercera característica: «it operates within the framework of a *contextual and functional theory of meaning*».

84 El grupo EAGLES (*Expert Advisory Group on Language Engineering Standards*) fue creado en 1993 por iniciativa de la Comisión Europea para «establecer normas de codificación y anotación de corpus con vistas a la reutilización de recursos lingüísticos» (Corpas Pastor, 2008: 11). Las directrices elaboradas por este grupo se han convertido en documentos fundamentales para los investigadores dedicados al trabajo con corpus y al procesamiento del lenguaje natural.

85 Por *muestra* se entenderá cada uno de los textos, bien orales bien escritos, que se incorporan a un corpus, estén estos completos o fragmentados, de ahí que en la propia definición se opte por *pieces of language*.

lengua auténticas (ii) que hayan sido seleccionadas conforme a unos criterios lingüísticos explícitos y (iii) que puedan utilizarse como un modelo representativo del lenguaje. Como se observa, no se trata de un grupo de textos recogido de forma aleatoria⁸⁶, sino que ha de ser meditado, está estructurado y, normalmente, responde a los objetivos que se pretenden alcanzar en una investigación.

No obstante, la definición anterior no incluye una de las características principales de los corpus modernos: la dimensión informática. Esto se debe a que el grupo EAGLES diferencia entre corpus y corpus informatizado, que sería «a corpus which is encoded in a standardised and homogenous way for open-ended retrieval tasks. Its constituent pieces of language are documented as to their origins and provenance» (EAGLES, 1996a: 5). Bien es cierto, como apuntan Torruella y Llisterri (1999: 7), que la informática nada tiene que ver con el concepto de corpus, pero el desarrollo, a partir de los años ochenta, de herramientas de análisis informáticas cada vez más potentes ha facilitado tanto la gestión de grandes cantidades de datos y el procesamiento de la información, que este medio se ha hecho indispensable en el trabajo con corpus. Así pues, en los términos de la LC actual, el formato electrónico de las muestras que componen un corpus «is a *de facto* attribute of modern corpora» (McEnery *et al.*, 2006: 6) y parece haber unanimidad en la bibliografía sobre la inclusión de esta característica en la propia definición de corpus (Atkins *et al.*, 1992: 1; McEnery y Wilson, 2001: 31; Tognini-Bonelli, 2001: 55; Bowker y Pearson, 2002: 9; Sinclair, 2005; McEnery *et al.*, 2006: 4).

86 No toda recopilación de textos resulta ser un corpus, sino que se requiere que haya sido compilado de acuerdo con unos criterios lingüísticos internos o externos de selección, referidos respectivamente a los patrones lingüísticos presentes en las muestras de lengua o a los elementos no lingüísticos de las mismas como los participantes, el contexto social o la función comunicativa (EAGLES, 1996a: 5). Torruella y Llisterri (1999: 7) distinguen tres tipos de compilaciones: 1) *archivo/colección (informatizado)*: repertorio de textos en soporte informático sin buscar ningún tipo de relación entre ellos; 2) *biblioteca de textos electrónicos*: colección de textos en soporte electrónico, guardados en un formato estándar siguiendo ciertas normas de contenido, pero sin un criterio riguroso de selección; 3) *corpus informatizado*: recopilación de textos seleccionados según criterios lingüísticos, codificados de modo estándar y homogéneo, con la finalidad de poder ser tratados mediante procesos informáticos y destinados a reflejar el comportamiento de una o más lenguas. Atkins *et al.* (1992: 1) recogen, además de los tres tipos anteriores, un cuarto último al que denominan *subcorpus* y que se refiere a «a subset of a corpus, either a static component of a complex corpus or a dynamic selection from a corpus during on-line análisis» (*ibid.*).

Como punto de partida para mi trabajo, adopto la definición de corpus que proporciona Sinclair (2005): «A corpus is a collection of pieces of language text in electronic form, selected according to external criteria to represent, as far as possible, a language or language variety as a source of data for linguistic research», ya que recoge los atributos que, a mi parecer, resultan esenciales en todo corpus: (1) recopilación de muestras de lengua; (2) en formato electrónico; (3) seleccionadas de acuerdo con criterios externos; (4) como muestra representativa de un lenguaje o una variedad de lengua; (5) para la investigación lingüística.

Por su parte, un corpus se puede concebir como una colección de subcorpus, cada uno de los cuales es relativamente homogéneo (Hunston, 2008: 154). Torruella y Llisterri (1999: 8) siguen, en parte, la línea de Atkins *et al.* (1992: 1) en cuanto al concepto de *subcorpus* y lo definen, por un lado, como «una selección estática de textos derivada de un corpus normalmente más general y complejo, el cual está dividido en grupos de muestras textuales más específicas» (Torruella y Llisterri, 1999: 8) y, por otro, como «una selección dinámica de textos de un corpus en crecimiento» (*ibid.*). A su vez, los corpus y los subcorpus se pueden dividir en *componentes*, que son muestras homogéneas seleccionadas atendiendo a criterios lingüísticos muy específicos y que reflejan un tipo de lengua concreto (*ibid.*).

4.3. La representatividad y el equilibrio

Como se ha visto, un corpus no es una mera colección textual, sino que es una recopilación que busca representar una lengua o variedad de lengua (Biber *et al.*, 1998: 246); por consiguiente, la representatividad es una de las características principales a la hora de diferenciar un corpus de cualquier otro repertorio de textos. A pesar de la importancia que tiene la búsqueda de la representatividad durante el diseño del corpus, se trata de un concepto bastante complejo⁸⁷. «In practical terms, a corpus is ‘representative’ to the extent that findings based on its contents can be generalized to a larger hypothetical corpus» (Leech, 1991: 27), por lo tanto, si un corpus no es representativo, los resultados que se extraigan de su análisis solo podrán ser válidos para dicho corpus y no podrán

87 Tognini-Bonelli (2001: 57) reconoce que, en la actualidad, no hay modo de garantizar ni de valorar de forma objetiva la representatividad de un corpus; Leech (2007: 134) subraya que este concepto aún no ha sido tratado con la seriedad que merece, así como tampoco se han llegado a debatir de forma suficientemente productiva los métodos para determinar la representatividad.

extrapolarse a la totalidad del lenguaje o a una variedad del mismo (*ibid.*, 2007: 135). *Grosso modo*, la representatividad de un corpus se determina a través de la composición y el tamaño del mismo (Biber y Jones, 2009: 1288). No obstante, Biber *et al.* (1998: 246-249) reconocen la dificultad que presenta esta cuestión⁸⁸ e introducen una serie de factores esenciales que se han de tomar en consideración en la fase de diseño para asegurar que el corpus sea lo más representativo posible: el método de selección de las muestras, la diversidad de registros del lenguaje incluidos, el tamaño total del corpus y de las muestras que se incorporan en él, así como el número de textos de diferentes categorías y el número de muestras de cada texto. Para ello, es fundamental definir previamente la totalidad de la población⁸⁹ que se quiere representar, estableciendo sus límites y su estructura jerárquica (estratos), y precisar los procedimientos de selección de las muestras (Biber, 1993: 243). Es decir, se ha de establecer un marco de muestreo (*sampling frame*):

A definition, or set of instructions, for the samples to be included in a corpus. A sampling frame specifies how samples are to be chosen from the population of text, what types of texts are to be chosen, the time they come from and other such features. The number and length of the samples may also be specified. (McEnery y Hardie, 2012: 250)

Sin embargo, Biber (1993: 256) reconoce que no es posible determinar los parámetros para la construcción de un corpus representativo al comienzo del trabajo, sino que el proceso de compilación ha de ser cíclico. Con ese fin propone la creación de un corpus piloto en el que se lleven a cabo análisis empíricos previos para confirmar o modificar los parámetros de diseño.

El equilibrio, por su parte, está intrínsecamente relacionado con la noción de representatividad, pues se refiere a la variedad de categorías textuales incluidas en el corpus y viene determinado, asimismo, por los propósitos de la investigación que se quiera desarrollar. Un corpus será equilibrado cuando recoja «a wide range of text categories which are supposed to be representative of the language or language variety under consideration» (McEnery *et al.*, 2006:

88 «We do not know the full extent of variation in languages or all the contextual variables that need to be covered in order to capture all variation in texts» (Biber *et al.*, 1998: 246).

89 Por *población* se entiende «the notional space within which language is being sampled» (McEnery y Hardie, 2012: 8), que siempre se verá determinada por la hipótesis de trabajo que se marque el investigador y la finalidad del corpus; la *muestra* será, dentro de este contexto estadístico, una porción extraída de la población.

16) y, por lo tanto, represente «a manageably small scale model of the linguistic material which the corpus builders wish to study» (Atkins *et al.*, 1992: 6). Según Atkins *et al.* (*ibid.*), para alcanzar el equilibrio, además de confiar en la propia intuición del investigador, es fundamental establecer la tipología de textos que van a ser incluidos en el corpus. Por lo general, los criterios utilizados en la clasificación de los textos son principalmente externos (Pearson, 1998: 55; McEnery *et al.*, 2006: 14 y 125); esto se debe a que pueden ser identificados *a priori* (Biber, 1993: 245) sin necesidad de leer el texto (Atkins *et al.*, 1992: 5), mientras que los criterios internos «can only be defined once general decisions have been reached about the nature and purpose of a corpus» (Pearson, 1998: 55). Atkins *et al.* (1992: 6-9), a su vez, proponen una serie de atributos textuales extralingüísticos⁹⁰ que se deben tener en consideración a la hora de identificar las características de los textos que van a conformar el corpus, aunque reconocen que es imposible alcanzar el equilibrio basándose únicamente en aspectos no lingüísticos: «A corpus selected entirely on external criteria would be liable to miss significant variation among texts since its categories are not motivated by textual (but by contextual) factors» (*ibid.* 5). El proceso para la clasificación y la selección textual ha de ser cíclico y se deben considerar tanto criterios externos como internos, tal y como se apunta en las recomendaciones sobre tipología textual de EAGLES:

This classification begins with external classification and subsequently focuses on linguistic criteria. If the linguistic criteria are then related back to the external classification and the categories adjusted accordingly, a sort of cyclical process ensues until a level of stability is established. (EAGLES, 1996c: 10)

Por ello, y al igual que ocurre con la representatividad, el equilibrio no es algo que se pueda garantizar al comienzo de la construcción de un corpus:

In order to approach a 'balanced' corpus, it is practical to adopt a method of successive approximations. First, the corpus builder attempts to create a representative corpus. Then this corpus is used and analysed and its strengths and weaknesses identified and reported. In the light of this experience and feedback the corpus is enhanced by the addition or deletion of material and the cycle is repeated continually. (Atkins *et al.*, 1992: 4)

A pesar de las dificultades que presentan los criterios de representatividad y equilibrio en la fase de diseño de un corpus, son cuestiones importantes que no

90 Se trata de veintinueve variables referidas a cuestiones como el modo, el origen, el medio, el estilo o la fecha de publicación de los textos.

deben dejarse de lado, incluso cuando no se puedan lograr al cien por cien: «we should aim at gradual approximation to these goals, as crucial desiderata of corpus design» (Leech, 2007: 143-144).

Por último, la composición de un corpus debe ser realista: un corpus nunca podrá llegar a contener todos los textos que se producen en una lengua y, por ello, tendrá sus limitaciones como parte finita de un universo infinito (Vargas, 2005: 552 y 2006a: 6; Parodi, 2008: 105; McEnery y Hardie, 2012: 15; entre otros); sin embargo, un corpus bien diseñado será de utilidad en múltiples investigaciones lingüísticas (Biber *et al.*, 1998: 250). Por lo cual, es en la fase de diseño donde el investigador tiene que definir la población objeto de estudio y plantearse todos los aspectos que garanticen el equilibrio y la representatividad del corpus, que se verán determinados, en cualquier caso, por las necesidades y los objetivos del proyecto que se quiera realizar.

4.4. Tipología de corpus

En la actualidad se pueden encontrar una gran cantidad de corpus que han sido creados atendiendo a diferentes criterios y cuentan con unas características que difieren mucho entre sí y que se refieren, principalmente, a sus dimensiones, su contenido, las lenguas implicadas, el período de tiempo del que se recogen las muestras o la información extralingüística asociada a los textos⁹¹. No existe una única forma de diseñar un corpus dado que su compilación depende de las características del proyecto y del propósito de la investigación⁹²; por lo tanto, tampoco existe una única tipología de corpus y, de hecho, como demuestra la bibliografía especializada, son numerosas las propuestas de clasificación (*cfr.*, por ejemplo, Atkins *et al.*, 1992; EAGLES, 1996a; Torruella y Llisterri, 1999; *Corpas Pastor*, 2001; Hunston: 2002).

En el presente trabajo, me centro en la tipología elaborada por Vargas Sierra (2005: 359-387, 2006a: 8-15), que compila de forma exhaustiva los distintos parámetros que caracterizan a un corpus. Esta autora aúna algunas de las

91 A modo de ejemplo, *vid.* Vargas Sierra (2005: 316-325, 387-401) para el inglés y el español; Lemnitzer y Zinsmeister (2006: 107-126) para el alemán; Briz Gómez y Albelda Marco (2009) para el español, entre otros.

92 De hecho, se pueden encontrar opiniones tan radicales entre los autores especializados como la de Lynne Bowker (2002: 45) que considera que «given that corpora are specially designed to meet the needs of the project at hand, there are as many different corpora as there are projects»; aunque reconoce que es posible identificar algunas características generales comunes a todos los corpus.

clasificaciones más relevantes efectuadas en la bibliografía especializada (*cfr. ibid.* 2005: 359) y presenta los distintos criterios clasificatorios de una manera bien delimitada y concisa. La distribución de los parámetros considerados, junto con las variables resultantes y una breve descripción de estas se resume en la siguiente figura:

Crterios	Tipos		Descripción
Canal de producción	escrito		textos escritos
	oral		fragmentos de habla transcritos
	mixto		textos escritos y hablados
Cantidad de palabras	grande		10 millones o más
	mediano-grande		un millón a 10 millones
	mediano		250.000 a un millón
	pequeño-mediano		80.000 a 250.000
	pequeño		menos de 80.000
Distribución textual	equilibrado		textos distribuidos en proporciones semejantes
	piramidal		textos distribuidos en <i>n</i> número de niveles
Contenido	general		Su propósito principal es reflejar el comportamiento de la lengua general. Abarca una amplia gama de tipos de textos diferentes, es equilibrado y muy extenso para representar todas las variedades de la lengua y el vocabulario característico
		especial	diseñados con el objetivo de representar un uso lingüístico que se aleja del lenguaje corriente de una comunidad de hablantes específica
		genérico	sólo contiene un tipo de género concreto
		canónico	formado por todas las obras escritas por un determinado autor
		ámbito o tema	textos con contenido sobre un ámbito o tema concretos
Tamaño de muestras	de textos completos		sus muestras corresponden a textos íntegros
	de fragmentos		las muestras son fragmentos con un tamaño específico
Codificación/ anotación	simple		muestras en formato ASCII
	etiquetado	marcado estructuralmente	con etiquetas descriptivas de elementos constitutivos
		anotado lingüísticamente	con etiquetas analíticas de aspectos lingüísticos
Documentación	documentado		cada documento lleva asociado un archivo DTD
	no documentado		los textos no disponen de ningún apartado o archivo donde estén descritos sus elementos o su filiación
Período de tiempo	sincrónico		textos de un período específico de tiempo
	histórico o diacrónico		textos de uno o varios períodos de un tiempo pasado
	contemporáneo		textos actuales
Capacidad de actualización	cerrado		colección finita de textos
	abierto o monitor		constantemente alimentado con textos nuevos
Finalidad	finés generales		fuentes de información textual y de referencia para fines diversos
	finés específicos		pretenden dar respuesta a un propósito concreto
Selección de las muestras	por muestreo de conveniencia		las muestras textuales se seleccionan por ser fáciles de obtener
	por muestreo proporcional		de un grupo de personas se hace acopio de todo el material escrito y hablado que produzcan y reciban durante un determinado espacio de tiempo
	por muestreo estratificado		se divide la población en estratos; en cada estrato se recoge un número de muestras proporcional al peso relativo del estrato en el total de la población
Idiomas	monolingüe		textos en un idioma
	bilingüe	en dos lenguas	comparable
			paralelo -> alineado
	multilingüe	en más de dos lenguas	comparable
paralelo -> alineado			

Figura 1: Tipos de corpus (Vargas Sierra, 2005: 386, 2006a: 8-10)

La figura anterior —elaborada con la idea de convertirse «en una suerte de formulario o protocolo que da cuenta del conjunto de decisiones generales y

primeras que se necesitan tomar a la hora de diseñar un corpus» (Vargas Sierra, 2006a: 10)— muestra a simple vista, de forma ordenada y precisa, los distintos criterios clasificatorios en función de los cuales se construirá un tipo u otro de corpus. A continuación, se exponen con más detalle en qué consisten los aspectos mencionados.

4.4.1. Canal de producción

Atendiendo a su modalidad, los corpus pueden ser escritos, orales o mixtos. Los primeros son aquellos compuestos de material escrito, mientras que los segundos están formados por transcripciones ortográficas, fonéticas o fonológicas en formato electrónico (EAGLES, 1996c: 30)⁹³. Por último, un corpus mixto será el que combine tanto muestras escritas como orales, sin necesidad de que su representación sea proporcional.

Esta característica es fundamental, puesto que condicionará la selección de las herramientas informáticas que se van a utilizar para almacenar y explotar los elementos lingüísticos.

4.4.2. Cantidad de palabras

Vargas Sierra (2005: 360-361) utiliza la clasificación propuesta por Berber Sardinha (2000: 346 y 2002: 119) que, sobre la base del análisis de corpus empleados por la comunidad científica, establece una clasificación de tamaños relativos con el fin de evaluar, de manera objetiva, las previsiones de los investigadores basadas en la intuición (*ibid.* 2002: 120). Así, según los resultados obtenidos por el autor y en líneas generales, un corpus grande⁹⁴ sería aquel que contiene diez millones de palabras o más, un corpus mediano tendría menos de un millón y un corpus pequeño menos de ochenta mil palabras. No

93 No me detendré más en los aspectos específicos de los corpus orales puesto que no han sido contemplados en la presente investigación. Los criterios que se deben tener en cuenta a la hora de diseñar un corpus oral se discuten en EAGLES (1996b), Torruella y Llisterri (1999: 25-28) o Llisterri (2017).

94 En otras tipologías (Torruella y Llisterri, 1999; Corpus Pastor, 2001), el *corpus grande* o *extenso* se define como aquel que hace acopio de un número muy elevado de palabras sin establecer límites y sin considerar criterios como el equilibrio o la representatividad. Sin embargo, no se llega a precisar la cantidad de palabras necesarias para que un corpus sea «grande». Este valor se define, entonces, «por oposición a corpus cuantitativamente más pequeños como pueden ser los *corpus monitor*, los *corpus piramidales*, etc., los cuales [...] tienen que tener controlado el volumen de cada tipo de textos que los componen» (Torruella y Llisterri, 1999: 10).

obstante, como bien indica este investigador (*ibid.*), es necesario realizar análisis de este tipo de forma periódica para actualizar los datos y registrar los cambios que se producen en los patrones aceptados por la comunidad científica.

4.4.3. Distribución textual

Los textos de un corpus pueden estar distribuidos de forma equilibrada o piramidal.

La primera opción recurre al criterio del equilibrio (↑ 4.3) como método de selección de los textos del corpus. Así, un corpus equilibrado representará las distintas variedades del lenguaje por medio de la distribución de los textos en proporciones similares para cada variedad.

En un corpus piramidal, por el contrario, se contemplan n niveles divididos a su vez en variedades temáticas. El número de textos contemplados en cada variedad irá disminuyendo conforme aumente la complejidad de las variedades, de forma que en los últimos niveles el número de textos será mucho menor que en los primeros.

4.4.4. Contenido de los textos

Los corpus se pueden clasificar, de acuerdo con la especificidad de los textos que incluyan, en:

- (1) *Corpus general*: es aquel que pretende ser representativo de toda la lengua en general y busca ser equilibrado, por lo que incluye una gran variedad de textos procedentes de diferentes dominios y géneros⁹⁵. Puesto

95 Sin profundizar en la controversia que presenta esta noción en la lingüística textual (*vid.* Heinemann y Heinemann, 2002: 140-156 y Ciapuscio, 2005), en el presente trabajo se entiende por *géneros* o *clases textuales* —siguiendo a Holl (2011: 204) y Ciapuscio (2003: 42) se considerarán sinónimos— aquellos «**modelos convencionalmente válidos** para acciones lingüísticas complejas que pueden definirse como relaciones típicas entre rasgos contextuales (situacionales), comunicativo-funcionales y estructurales (gramaticales y temáticos). Se han desarrollado históricamente dentro de una comunidad lingüística y pertenecen al saber cotidiano de los hablantes» (Brinker *et al.*, 2014: 139), [la traducción es mía]; por ejemplo, la receta de cocina o el testamento. Asimismo, de acuerdo con autores como Nord (2009), Holl (2011), Heinemann y Heinemann (2002), García Izquierdo (2000), Heinemann y Viehweger (1991) e Isenberg (1987), distingo entre los conceptos de *clase textual* (*Textsorte*) y *tipo textual* (*Texttyp*); este último designa una categoría ligada a una teoría para clasificar científicamente los textos que se refiere a una forma específica de textos y se describe y define dentro del marco de una tipología textual o discursiva (Heinemann y Viehweger, 1991: 144).

que su intención es «reflejar la lengua común en su ámbito más amplio» (Torruella y Llisterri, 1999: 11), puede ser utilizado para hacer observaciones generales sobre el lenguaje (Bowker y Pearson, 2002: 12), extraer información acerca de diferentes aspectos de la lengua estudiada (Monzó Nebot, 2011: 127) o servir como base tanto en la elaboración de obras de referencia para el aprendizaje de lenguas o la traducción como en estudios comparativos con corpus especializados (Hunston, 2002: 15; Vargas Sierra, 2005: 362). Por esta última razón, a los corpus generales también se les denomina *corpus de referencia*⁹⁶ (EAGLES, 1996a; Hunston, 2002: 15; Pérez Hernández, 2002b: 133).

Por lo general, suelen ser muy extensos —algunos ejemplos son el Corpus de Referencia del Español Actual (CREA, en línea) que cuenta con algo más de ciento sesenta millones de formas, el British National Corpus (BNC, en línea) con alrededor de cien millones de palabras, o el Deutsches Referenzkorpus (DEREKO, en línea), si bien este último es un archivo de corpus generales en alemán escrito contemporáneo (Kupietz y Lungen, 2014: 2378; Kupietz *et al.*, 2010: 1849) que recoge más de veinticinco mil millones de palabras— ya que pretenden representar todas las variedades relevantes existentes en una lengua y el vocabulario característico (EAGLES, 1996a: 10) y pueden incorporar muestras escritas, orales o una combinación de ambas.

(2) *Corpus especializado*: por oposición al corpus general, un corpus especializado o, en la terminología de Bowker y Pearson (2002: 12), un corpus para fines especiales (*special purpose corpus*), es aquel que se centra

on a particular aspect of a language. It could be restricted to the LSP [language for special purpose] of a particular subject field, to a specific text type, to a particular language variety or to the language used by members of a certain demographic groups. (*ibid*: 12)

Esta definición engloba los diferentes usos lingüísticos que puede llegar a reflejar un corpus especializado y, por lo tanto, resuelve una cuestión bastante discutida en la bibliografía. Para algunos autores, como Sinclair (EAGLES, 1996a: 7) o Tognini-Bonelli (2001: 8), este tipo de corpus —denominados *special corpora*— «are those which do not contribute to a description of the ordinary language, either because they contain a high

96 Este término sinónimo no debe confundirse con lo que Torruella y Llisterri (1999: 12) y Corpas Pastor (2001: 158-159) denominan *corpus de referencia*, que sería aquel compuesto por fragmentos textuales y que tiene como finalidad representar un nivel de lengua determinado.

proportion of unusual features, or their origins are not reliable as records of people behaving normally» (EAGLES, 1996a: 7), como serían los corpus que representasen el lenguaje infantil, el de hablantes no nativos o áreas muy especializadas de comunicación. Aunque no se indican cuáles serían dichos patrones inusuales, «it is assumed here that they might include the use of structures which would be considered ungrammatical in ‘normal language’» (Pearson, 1998: 46). Por ello, esta autora crea una nueva categoría *special purpose corpora*, con el ánimo de denominar todos aquellos corpus que se compilan con un propósito concreto y cuyo contenido no supone un desvío de la norma como ocurre en el caso de los corpus especiales arriba descritos⁹⁷. Para Hunston (2002: 14) los corpus especializados —*specialised corpus*— se compilan con la intención de ser representativos de un género textual determinado, como editoriales de periódicos, artículos académicos de un ámbito específico o conversaciones espontáneas, y se utilizan para analizar un tipo concreto de lenguaje. Por último, Pérez Hernández (2002b: 133-134) establece una distinción entre *corpus especiales* y *corpus especializados*. Los primeros serían aquellos diseñados para representar el «uso lingüístico de un grupo específico de hablantes, normalmente seleccionados por poseer unas características o particularidades que los alejan del uso general» (*ibid.* 133), como los corpus de lenguaje infantil y los de hablantes no nativos; mientras que los segundos constituirían un tipo de corpus especial y harían referencia a los contruidos con el ánimo de «ser representativos de una variedad lingüística específica o de algún tipo de sublenguaje o lengua especializada» (*ibid.* 133-134).

En cualquier caso, se trata de corpus que no pueden utilizarse para describir y analizar el lenguaje común y que, por lo general, se compilan desde cero⁹⁸ para reflejar el lenguaje que el propio investigador quiere estudiar y atendiendo a unos parámetros que limiten la clase de textos que se van a incorporar (Hunston, 2002: 14). Así, teniendo en cuenta los textos incluidos, un corpus especializado puede clasificarse en tres tipos distintos:

-
- 97 «There may be lexical deviations in the sense that some words are used in a precise and specialized way but this hardly constitutes a contravention of normal rules because these terms are not used incorrectly, as they might be in the language of geriatrics, aphasics or children» (Pearson, 1998: 48).
- 98 Si bien, como indican McEnery *et al.* (2006: 61), es posible extraer un corpus especializado de un corpus general, por ejemplo, cuando se quiera estudiar una variedad lingüística concreta. En tal caso, no se debería confundir con los conceptos de *subcorpus* y *componente* explicados en ↑ 4.2.

- (a) *Corpus genérico*: sería aquel que solo incorporase textos de un determinado género;
- (b) *Corpus canónico*: aquel que contiene los textos que forman obra completa de un autor concreto;
- (c) *Corpus de un ámbito o tema específico*: el que únicamente incluye textos relativos a un dominio específico.

4.4.5. Tamaño de las muestras

Una clasificación adicional es la que atañe al tamaño de las muestras seleccionadas, según la cual se pueden distinguir entre corpus de textos completos o corpus de fragmentos textuales.

En el primer caso, las muestras que se incluyen en el corpus son textos íntegros, entendiendo como tales aquellos que constituyen «una pieza comunicativa única y que se define por su cierre semántico y su coherencia» (Parodi, 2008: 106).

En el segundo caso, los corpus se componen de fragmentos, similares en su tamaño, procedentes de textos mayores. Torruella y Llisterri (1999: 12) y Corpus Pastor (2001: 158-159) hacen una distinción dentro de este grupo entre *corpus de referencia*, que sería aquel compuesto por fragmentos textuales cuya finalidad es representar un nivel de lengua determinado, y *corpus léxicos*, que son aquellos de fragmentos muy pequeños de idéntica longitud y que sirven para realizar estudios fundamentalmente léxicos.

Los primeros corpus generales creados, tales como el Brown University Corpus of American English (Francis y Kučera, 1979) o el Lancaster-Oslo/Bergen (Johansson *et al.*, 1978), estaban compuestos de quinientas muestras de un tamaño de dos mil palabras cada una. No obstante, el desarrollo informático y el subsiguiente aumento de la capacidad de los ordenadores favorecieron la incorporación de textos completos y el almacenamiento de miles de millones de palabras. Por ello, en la actualidad es necesario diferenciar a la hora de diseñar el corpus, si se van a incluir textos completos o solo fragmentos textuales.

4.4.6. Codificación y anotación

Este criterio de clasificación hace referencia a la simplicidad del corpus, es decir, a su grado de codificación y anotación. Teniendo en cuenta este parámetro se puede diferenciar entre *corpus simple* y *corpus etiquetado*.

Un corpus simple o no anotado es aquel que no contiene etiquetas descriptivas de ningún tipo; por lo tanto, las muestras textuales que lo componen se recogen en formato de texto plano (.txt) con codificación ASCII o Unicode. Un corpus etiquetado, por su parte, es aquel que cuenta con marcas declarativas, añadidas de forma manual o (semi)automática, que proporcionan información estructural —codificación— de carácter textual (títulos, capítulos, párrafos, etc.) o extratextual (fuente bibliográfica, tipo textual, fecha, etc.), o información lingüística —anotación— (aspectos morfológicos, sintácticos, semánticos, discursivos o pragmáticos). Los tipos de anotación más frecuentes son el morfosintáctico, en cuyas etiquetas se pone de relieve la clase gramatical de todas las palabras del corpus, y el etiquetado sintáctico (*parsing*), que identifica las estructuras sintácticas del corpus.

4.4.7. Documentación que acompaña a los textos

Los corpus se pueden clasificar, asimismo, en función de la documentación asociada a los textos entre: *corpus documentados*, que serían aquellos en los que cada muestra textual dispone de un archivo DTD (*Document Type Definition*) o una cabecera (*header*) —aunque estos metadatos también pueden ir almacenados por separado⁹⁹— que da información detallada sobre el corpus que se está interrogando: metadatos estructurales, descriptivos o administrativos; y *corpus no documentados*, aquellos cuyas muestras textuales que no llevan asociadas ningún tipo de archivo.

4.4.8. Período de tiempo

Otro parámetro que se puede tomar en consideración para ordenar los corpus es el del período de tiempo en el que hayan sido producidos los textos contenidos en el mismo. Así, se distinguen tres tipos distintos:

- (1) *Corpus sincrónico* o, también, *periódico* o *cronológico* (Torruella y Llisterra, 1999: 11; Corpas Pastor, 2001: 158): aquel que recoge textos publicados en un determinado período de tiempo, ya esté limitado a unos años o a una época concreta.

⁹⁹ «In earlier times, it was customary to provide corpus metadata in a free standing reference manual, if at all. It is now more usual to present all metadata in an integrated form, together with the corpus itself, often using the same encoding principles or markup language» (Burnard, 2005).

(2) *Corpus histórico o diacrónico*: es el que se compila con la intención de estudiar la evolución de lenguaje a lo largo del tiempo, por lo que incorpora textos procedentes de varias etapas históricas de la lengua.

(3) *Corpus contemporáneo*: Vargas Sierra (2005 y 2006a) propone este tercer tipo de corpus para referir aquellos que se han construido con textos actuales y que responden a necesidades lingüísticas o terminológicas que solo se pueden satisfacer con el análisis de textos recientes, como por ejemplo, el estudio de la neología.

4.4.9. Capacidad de actualización

La capacidad de actualización de los textos que componen corpus permite diferenciar entre:

(1) *Corpus abierto o monitor*: se trata de un corpus que es actualizado frecuentemente manteniendo siempre un volumen constante, esto se consigue al incluir, cada cierto tiempo, material nuevo y excluir muestras textuales antiguas. Este tipo de corpus «permite observar cambios recientes en el uso de la lengua, convirtiéndose en una referencia viva de la propia evolución lingüística» (Corpas Pastor, 2001: 158).

(2) *Corpus cerrado*: aquel que recopila una muestra finita de textos y, una vez compilado, no se sigue alimentando

4.4.10. Finalidad

Vargas Sierra (2005 y 2006a) introduce esta nueva consideración respecto del propósito para el que se construye el corpus. Así, aunque reconoce que el diseño de todo corpus siempre se realiza teniendo presente un objetivo específico, estima oportuno discernir entre los corpus que tienen una finalidad más general y aquellos cuyo propósito es más concreto y circunscrito. En función de este criterio surgen, pues, dos tipos:

(1) *Corpus con fines generales*: tienen como objetivo servir de «fuente de información textual y de referencia para fines diversos» (Vargas Sierra, 2005: 381) que pueda ser utilizada en investigaciones de distinta índole y por un público amplio y variado. Estos corpus se emplean como base en la elaboración de diccionarios, gramáticas y otras obras de referencia.

(2) *Corpus con fines específicos*: son aquellos cuyo único objetivo es dar respuesta al propósito concreto para el que han sido construidos; si bien, por su diseño y composición, pueden ser de interés para otros investigadores (Vargas Sierra, 2005: 380-381, 2006a: 13). Esta clase de corpus se construye,

por ejemplo, para analizar usos lingüísticos y aspectos gramaticales de una variedad de lengua o un grupo específico de hablantes, realizar estudios contrastivos entre dos o más lenguas o variedades de lengua, extraer terminología o fraseología especializada con fines terminográficos, ser utilizado como herramienta pedagógica para la enseñanza de idiomas, de la traducción y la interpretación, etc.

El criterio de la finalidad específica que persigue el corpus da cabida, pues, a la posibilidad de englobar dentro de esta categoría tipos concretos de corpus que han sido considerados en otras clasificaciones, como sería el caso de los *learner corpus* (Tognini-Bonelli, 2001: 9; Bowker y Pearson, 2002: 13; Hunston, 2002: 15; McEnery *et al.*, 2006: 65) que están compuestos por muestras textuales producidas por estudiantes de un idioma y cuyo objetivo es identificar errores comunes para poder prevenirlos y solventarlos; los *pedagogic corpus* (Hunston, 2002: 16) que son aquellos que recopilan todas las muestras textuales escritas y orales a las que se expone un estudiante de un idioma para que los propios estudiantes las utilicen, por ejemplo, en la descripción de patrones característicos del idioma, como fuente de información gramatical y contextual, etc.; y los corpus denominados *ad hoc* (Corpas Pastor, 2001, 2008) —también *corpus virtuales* (*ibid.*, 2004, 2008: 91; Seghiri Domínguez, 2006, 2011) pues hacen acopio de textos procedentes de internet— cuya compilación «viene determinada por la necesidad perentoria de acceder a documentación específica sobre un tema concreto a la mayor brevedad posible» (Corpas Pastor, 2001: 165).

4.4.11. Selección de las muestras textuales

Todo investigador que quiera compilar un corpus debe aceptar la idea de que describir el lenguaje natural de forma exhaustiva es una tarea imposible; por ello, es necesario extraer muestras de él a fin de alcanzar la representatividad y el equilibrio que requiera la investigación (McEnery *et al.*, 2006: 19). Así pues, el investigador tendrá, en primer lugar, que definir la población objeto de estudio y precisar sus límites y, en segundo lugar, decidir qué tipo de unidades se van a compilar para conformar la muestra y determinar los procedimientos de selección de las mismas. No se trata de una tarea fácil, puesto que, como bien apuntan Atkins *et al.* (1992: 4): (i) es muy difícil, a veces hasta imposible, delimitar el total de la población de una forma rigurosa; (ii) incluso si se pudiese llegar a demarcar, siempre será posible demostrar que alguna de las características de la población no está debidamente representada en la muestra; y

(iii) en el lenguaje no existe una unidad de muestreo (palabra, frase, texto) evidente que se pueda utilizar para definir la población. Asimismo, se habrán de tener en cuenta dos parámetros a la hora de especificar la población, a saber, la producción textual y la recepción textual. Si la población se centra en el lenguaje producido, se deberán considerar muchos hablantes y escritores con un público muy reducido; mientras que si se define la población en términos de recepción textual, se otorgará un gran peso a una pequeña proporción de emisores con una audiencia muy amplia (Atkins *et al.*, 1992: 5; Clear, 1992: 25-26). En cualquier caso, «the compiler of a general language corpus will have to evaluate text samples on the basis of *both* reception and production» (*ibid.*).

Una vez definidos la población y el marco de muestreo, se pueden aplicar diferentes técnicas para seleccionar la muestra que reproduzca las características de la población de la forma más fiel posible (McEnery *et al.*, 2006: 20). Vargas Sierra (2005: 382-384, 2006a: 14) —a raíz de estudiar los trabajos de Leech (2002) y Biber *et al.* (1998)— establece un parámetro clasificatorio en función del método de muestreo que se ha llevado a cabo para recopilar los textos del corpus. Se pueden encontrar tres tipos diferentes: por conveniencia, proporcional o estratificado.

- 1) En el corpus donde el muestreo es por conveniencia¹⁰⁰ se seleccionan textos a los que el investigador tiene fácil acceso, por ejemplo, textos extraídos de internet. En la actualidad es frecuente recopilar muestras de esta manera; sin embargo, Leech (2002: 2) señala que, a pesar de no ser una mala idea, este procedimiento escapa a los valores de representatividad y equilibrio que se buscan en un corpus de referencia e, incluso, pueden dar lugar a una representación distorsionada del lenguaje «which can prejudice judgements made on the basis of the corpus evidence» (Bowker, 1996: 40).
- 2) En el muestreo proporcional, se escoge un grupo de personas que represente a la población en su conjunto —considerando características demográficas como, por ejemplo, la edad, el género o el nivel socioeconómico (Leech, 2007: 138)— y se compila todo el material, escrito y hablado, que emitan y reciban durante un período de tiempo concreto. En Biber (1993: 247-248) y Biber *et al.* (1998: 247) se advierte de que este método puede resultar inapropiado cuando se busca la

100 Esta técnica de selección de muestras se recoge en otras clasificaciones bajo el nombre de *opportunistic corpus* (Leech, 2002: 2) y *corpus oportunista* (Torruella y Llisteri, 1999: 11).

representatividad del corpus. Esto se debe a que la organización demográfica del corpus contribuye a la homogeneidad del mismo. Así, en un corpus construido por muestreo proporcional, el noventa por ciento de las muestras serían conversacionales y, por lo tanto, no se llegarían a cubrir todas las variedades lingüísticas existentes en un lenguaje¹⁰¹.

- 3) Por último, un corpus compilado por muestreo estratificado tiene por intención representar la variación lingüística que existe en una lengua (Biber y Jones, 2009: 1288). Para ello se clasifican las diferentes categorías de textos que existen en el lenguaje, es decir, se divide la población en estratos, y se seleccionan textos de cada estrato con el fin de que cada categoría esté adecuadamente representada (Biber y Jones, 2009: 1288)¹⁰². Una vez establecidos los estratos, es posible proceder a la selección de las muestras utilizando técnicas aleatorias como el muestreo aleatorio estratificado, que garantiza la representación de todas las categorías¹⁰³ (Biber, 1993: 244).

Respecto de estos dos últimos métodos de muestreo, Leech (2007: 138-141) discute el rechazo de Biber (1993: 247-248) y Biber *et al.* (1998: 247) hacia la proporcionalidad. Esto se debe a que, a pesar de que Biber (1993: 245) observa que hay tres elementos del lenguaje que se pueden incluir en los procesos de selección de las muestras, a saber, los emisores de los textos, los receptores de los mismos y los textos como producto, solo considera estos últimos convenientes a la hora de seleccionar las muestras para alcanzar la variación del lenguaje y, por ende, la representatividad y el equilibrio que requiere un corpus. Leech (2007: 138) considera, sin embargo, que la unidad básica que se debe tener en cuenta a la hora de calcular el tamaño de un universo textual concreto

101 «A proportional sample of English may not even include texts from some registers, such as legal documents or medical research papers; most people rarely, if ever, read such texts. However, these registers play an important role in society, and if we exclude them, we are not fully representing English» (Biber *et al.*, 1998: 247).

102 Aquí entrará de nuevo en juego el criterio de la representatividad, ya que el número de muestras por categoría textual habrá de ser proporcional a su frecuencia en la población objeto de estudio (McEnery *et al.*, 2006: 20).

103 Biber (1993: 244) y McEnery *et al.* (2006: 20) observan que esta técnica es siempre es más representativa que el muestreo aleatorio simple, dado que solo la identificación previa de todos los estratos permitirá que puedan ser representados íntegramente en las proporciones deseadas; mientras que en el muestreo aleatorio simple, en el que las muestras son enumeradas y elegidas siguiendo una tabla de números aleatorios, todas ellas tienen las mismas posibilidades de ser seleccionadas y se corre el riesgo de omitir elementos poco comunes y que podrían ser de interés para los investigadores.

no es el texto en sí mismo, sino un nexo emisor-texto-receptor, que denomina *atomic communicative event* (ACE), mediante el cual no solo serán considerados los textos en función de sus emisores, sino también de acuerdo con sus receptores¹⁰⁴. En cualquier caso, son dos métodos diferentes con un objetivo similar: «that once the map has been drawn, and the parameters of variation confirmed, the results of a corpus analysis can be extrapolated to data outside the corpus, and ultimately to the whole universe of language use» (*ibid.* 141).

4.4.12. Idiomas

La última clasificación que se puede realizar atiende a los idiomas que se contemplan en los textos del corpus. De esta manera, se diferencia entre (1) corpus monolingües —aquellos compuestos únicamente de textos redactados en una lengua concreta—, (2) corpus bilingües —recogen textos en dos idiomas distintos o dos variedades de lengua— y (3) corpus multilingües —recopilan textos en más de dos idiomas o variedades de lengua.

A su vez, los corpus que hacen acopio de textos en dos o más lenguas pueden dividirse en *corpus comparables* y *corpus paralelos*¹⁰⁵:

(a) Un corpus paralelo, en principio, se compone de textos originales y traducciones a una o más lenguas. No obstante, la relación de traducción entre los textos puede variar en función de la composición del mismo y puede ser unidireccional, bidireccional o multidireccional (McEnery *et al.*, 1996: 48; McEnery y Hardie, 2012: 20). Teubert (1996: 245) propone la siguiente clasificación: (i) corpus paralelo con textos originales en lengua A y sus traducciones a la(s) lengua(s) B (C, D, etc.); (ii) corpus paralelo compuesto por la misma cantidad de textos originales en lenguas A y B y sus respectivas traducciones; y (iii) corpus paralelo formado solo por traducciones en las lenguas A, B y C de textos escritos originalmente en lengua Z.

Este tipo de corpus es susceptible de ser alineado, es decir, es posible vincular de manera informática fragmentos (párrafos, frases e, incluso, palabras) del texto original con sus correspondencias en el texto meta.

104 «When a radio programme is listened to by a million people, there is only one text, but a million ACEs» (Leech, 2007: 138).

105 McEnery *et al.* (2006) y McEnery y Hardie (2012) establecen una tercera tipología que sería una combinación de corpus paralelo y comparable y apuntan que este tipo de corpus «should be referred to as comparable corpora in a strict sense» (McEnery *et al.*, 2006: 48; McEnery y Hardie, 2012: 20).

Tognini-Bonelli (2001: 6-7 y 2000: 221) utiliza el criterio de la alineación para clasificar dentro de los corpus paralelos —en su terminología *translation corpora*— aquellos formados por traducciones literales que se pueden alinear —*corpus paralelos*— y los compuestos por textos entre los que existe una relación de traducción pero cuyos elementos no se pueden alinear de por sí o bien porque no se encuentran representados en la traducción —*corpus de traducción libre*—.

(b) Un corpus comparable, por su parte, es aquel que recopila textos originales en dos o más idiomas o variedades de lengua¹⁰⁶ que poseen características similares. Es decir, cada uno de los componentes¹⁰⁷ monolingües que conforma el corpus ha sido diseñado de acuerdo con unos criterios semejantes de selección de muestras: tipo de texto, dominio, tamaño, fecha de publicación, nivel de especialización, público al que va dirigido, función comunicativa, etc.

Por lo general, los corpus comparables y paralelos se construyen, fundamentalmente, con el propósito de realizar estudios contrastivos o investigaciones en el campo de la traducción, si bien las posibilidades de aplicación difieren en ambos casos debido a sus características. Los corpus paralelos pueden resultar muy útiles, especialmente si están alineados, para extraer términos, unidades fraseológicas y patrones sintagmáticos equivalentes

106 En la literatura especializada existen opiniones encontradas en cuanto a la posibilidad de que el concepto de *corpus comparable* contenga dos o más variedades de una lengua. McEnery *et al.* (2006: 48) rechazan esta posibilidad sobre la base de que «all corpora, as a resource for linguistic research, have ‘always been pre-eminently suited for comparative studies’ (Aarts 1998), either intralingual or interlingual» (*ibid.*), por lo que proponen el término *comparative corpora* para denominar aquellos que contienen variedades de la misma lengua. Por otro lado, autores como Sinclair (EAGLES, 1996a: 12), Torruella y Llisterri (1999: 11), Hunston (2002: 15) y Vargas Sierra (2005: 384) sí contemplan esta posibilidad. En los estudios de traducción, incluso, siguiendo el concepto de *corpus comparable* expuesto en Baker (1995: 234-235), se ha propuesto el subtipo de *corpus comparables monolingües* (Zanettin, 1998: 1; Corpas Pastor, 2008: 91) que sería aquel que incluye textos originales de una lengua A y textos similares traducidos a esa lengua A desde otros idiomas diferentes.

107 Me refiero aquí a *componentes* en su acepción más general y no en la que adopta dentro de la LC (↑ 4.2). En la bibliografía se encuentran numerosas terminologías para denominar estos *componentes monolingües* que se conciben como corpus en sí mismos (Hunston, 2002; Vargas Sierra, 2006a), subcorpus (Bennison y Bowker, 2000; McEnery *et al.*, 2006; McEnery y Hardie, 2012) o, de forma genérica, como componentes (Tognini-Bonelli, 2001; McEnery *et al.*, 2006) o elementos (Bennison y Bowker, 2000). En cualquier caso, la elección de un término u otro depende del diseño que lleve a cabo el investigador que compile el corpus.

en las lenguas consideradas en el corpus, así como para realizar observaciones en el ámbito de la traducción como proceso o como producto. Asimismo, se pueden emplear para alimentar memorias de traducción o desarrollar sistemas de traducción asistida por ordenador y *software* de alineación. Por su parte, los corpus comparables tienen la ventaja de evitar las distorsiones lingüísticas que pueden surgir en las traducciones (EAGLES, 1996a: 12; Teubert, 1996: 247; Torruella y Llisterri, 1999: 11), ya que únicamente recogen textos en lengua original. Además, son mucho más fáciles de recopilar, puesto que la disponibilidad de textos originales es mayor —en comparación con la búsqueda de originales y sus traducciones—; aunque es imprescindible que su diseño se haya realizado aplicando los mismos criterios de selección de muestras para que puedan aportar datos adecuados y de utilidad. Teubert (1996) y McEnery *et al.* (2006: 49) consideran que la mejor opción para las investigaciones bilingües o multilingües es, en cualquier caso, la combinación de corpus paralelos y comparables, pues permiten «contrastar datos y validar hipótesis desde una perspectiva mucho más amplia y enriquecedora» (Corpas Pastor, 2001: 161)

4.5. Diseño de un corpus especializado

En el apartado anterior definía el corpus especializado como aquel que no es representativo del uso lingüístico general sino de una variedad lingüística concreta, un tipo de sublenguaje o lengua especializada, o bien del lenguaje utilizado en textos de un género o un dominio particular. En un proyecto terminológico basado en corpus, es evidente que el corpus se compilará con la intención de reflejar el lenguaje especializado que el investigador quiere estudiar, ya corresponda a un género determinado o a un dominio concreto. En la fase de diseño, el terminólogo deberá considerar todos los aspectos que garanticen la representatividad y el equilibrio del corpus especializado, para lo que es necesario tomar una serie de decisiones referidas a las características generales del corpus que va a construir y a los atributos textuales que deben contener los textos que va a incorporar y que siempre vendrán determinados por las necesidades y los objetivos del proyecto en cuestión.

A continuación, describo de forma pormenorizada las consideraciones que se deben tener en cuenta, pues como se afirma en la bibliografía especializada: la calidad del proyecto terminográfico y, por ende, de sus resultados está directamente relacionada con la calidad de la documentación en la que se basa (Picht y Draskau, 1985: 167; Rondeau, 1984: 52; Bowker, 1996: 42; Meyer y Mackintosh, 1996b: 264; Vargas Sierra, 2005: 552, 2006a: 6).

4.5.1. Representatividad y equilibrio

En el caso de los corpus de especialidad, al igual que en los de lengua general, será necesario observar todos los parámetros que aseguren la representatividad y el equilibrio del corpus para obtener una muestra que refleje las diferentes situaciones comunicativas que se dan en un discurso especializado. Como se ha visto, la adquisición de la representatividad y el equilibrio en los corpus generales es una cuestión bastante compleja, sin embargo, se trata de una tarea más simplificada en el caso de los corpus especializados:

The representativeness of texts, a vexed issue in lexicography and language studies, is a less ideologically-sensitive issue in terminology, since special-language texts do not usually involve subjective questions related to economic and social class-differences. (Ahmad, 1995: 73)

The balance of a special-language corpus is perhaps more easily judged than that of a general-language corpus, especially where the corpus is being compiled with a particular purpose in mind, such as a bilingual terminology of earth-moving machinery for the translation of marketing materials, or a monolingual terminology of powered industrial trucks for the writers of safety manuals. (Ahmad y Rogers, 2001: 734)

No obstante, el discurso especializado es bastante heterogéneo tanto en vista de sus diferentes situaciones comunicativas (Cabré, 1999: 118) como de los diversos géneros textuales que genera (Ahmad, 1995: 60); por lo que se han de cuidar los aspectos referentes a la selección de los textos para conseguir representar de la forma más exhaustiva posible toda la riqueza lingüística y conceptual que tiene el lenguaje especializado (Meyer y Mackintosh, 1996b: 266-267).

A este respecto, el investigador deberá considerar la recopilación de textos con diferentes grados de especialización. Esta cuestión es fundamental por dos motivos: (i) va a permitir obtener información lingüística y conceptual de diversa índole y (ii) va a facilitar al terminólogo la adquisición del conocimiento especializado que necesita para el análisis de los datos: al comienzo de la investigación los textos con menor grado de especialización serán muy útiles debido a su alto contenido en definiciones y sinónimos; conforme aumenta su conocimiento en la materia, puede ir elevando la especificidad de los textos, que, en el nivel más alto, presentarán menor variación terminológica y una menor cantidad de definiciones (Bowker, 1996: 44-45; Meyer y Mackintosh, 1996b: 267; Vargas Sierra, 2005: 554-555, 2006a: 7).

Para la adquisición del equilibrio en el corpus, el investigador deberá, por un lado, estructurar y establecer los límites del ámbito objeto de estudio para poder seleccionar textos que sean lo más representativos posibles y que garanticen el *equilibrio conceptual* (Bowker, 1996: 45-46) del corpus. Esta noción introducida por Bowker (*ibid.*) implica la inclusión de textos pertenecientes tanto al dominio de especialidad objeto de estudio como a los subdominios del mismo y, si se trata de un ámbito multidisciplinar, a todos los ámbitos que tengan relación con él. Como señalan Meyer y Mackintosh (1996b: 270), se trata de una cuestión importante sin la cual el corpus podría proporcionar al terminólogo una visión distorsionada de la información lingüística y conceptual: «Conceptual skewing in the corpus could inhibit terminographers' understanding of the domain, causing them to misconstrue, or even altogether miss, certain concepts and terms» (*ibid.*).

Por otro lado, será necesario clasificar los diferentes tipos textuales que se dan en el discurso especializado —artículos especializados, manuales, textos de divulgación científica, etc.— y recopilar una muestra equilibrada con textos procedentes de cada uno de ellos. Se trata, en definitiva, de buscar un *equilibrio pragmático* (Ahmad, 1995: 61) que permita obtener la información pragmática referente a los términos del dominio especializado que se está estudiando. Para ello, además, el investigador tendrá que garantizar la actualidad de los textos que va a incluir en el corpus y, si es posible, seleccionar textos procedentes de dos o más variedades de lengua (*ibid.*)¹⁰⁸.

Por último, se ha de tener en cuenta que, en comparación con el trabajo lexicográfico con corpus generales, donde los pequeños desajustes de representatividad y equilibrio acaban siendo compensados debido a la inmensa cantidad de datos que incorporan —en algunos casos, más de cien millones de palabras—, la investigación terminológica basada en corpus se encuentra más limitada por la menor disponibilidad de textos especializados (Ahmad, 1995: 61). Ante la imposibilidad de compilar un corpus especializado de grandes dimensiones, el terminólogo tendrá que prestar especial atención a todos los criterios generales de diseño del corpus, particularmente aquellos específicos para la selección de los textos, que garanticen la representatividad y el equilibrio.

108 En una investigación terminológica, la búsqueda del equilibrio conceptual y del pragmático estará condicionada, respectivamente, por los parámetros de variación horizontal y vertical empleados para la clasificación de los textos especializados (↑ nota al pie 21).

4.5.2. Criterios de diseño del corpus especializado

El corpus constituye para el terminólogo una fuente imprescindible de contenidos lingüísticos y conceptuales, por lo tanto, necesita construir uno que represente, de una parte, «the *full range of terms* generated by the discourse community, accompanied by a maximum number of usage contexts» (Meyer y Mackintosh, 1996b: 267) y, de otra, muestre «the conceptual relations and attributes for the concepts designated by their nomenclature» (*ibid.*). Para conseguirlo, antes de empezar con la recopilación del material especializado, el investigador deberá plantearse las cuestiones relativas al diseño del corpus, como, por ejemplo, su tamaño, la(s) lengua(s) de trabajo o los criterios de calidad para la inclusión de los textos. En el caso de los corpus especializados, a diferencia de lo que ocurre con los corpus generales, existen pocas publicaciones que aborden los aspectos relativos a su diseño y a los criterios que se deben adoptar para la selección de los textos. Entre ellas cabe destacar la obra de autoras como Bowker (1996), Meyer y Mackintosh (1996b), Pearson (1998), Pérez Hernández (2002b) y Vargas Sierra (2005, 2006a) —si bien, en el caso de estas tres últimas los criterios propuestos fueron considerados sobre la base de las necesidades específicas de sus propios proyectos— y, en concreto, el manual de Bowker y Pearson (2002), que se ha convertido en una obra de referencia en el ámbito dado que identifica una serie de parámetros generales para la compilación de este tipo de corpus y que se refieren al tamaño del corpus, al tamaño de las muestras, al número de textos incluidos, al medio de producción del texto, al dominio de especialidad, a la autoría de los documentos, al idioma en el que están redactados y a la fecha de publicación.

Paso, a continuación, a describir cada uno de los criterios anteriores de forma más detallada, si bien quiero puntualizar que no se trata de una lista cerrada y que se podrán ampliar o reducir con el fin de justificar las características de la investigación que se quiera llevar a cabo.

4.5.2.1. Tamaño del corpus

Una de las principales cuestiones que se ha de plantear todo investigador a la hora de diseñar el corpus, son las dimensiones que ha de tener para que constituya una muestra representativa y equilibrada del dominio que pretende representar. No existen reglas estrictas ni fórmulas concretas para determinar *a priori* el número de palabras que debe contener un corpus para ser considerado

representativo, así como tampoco hay consenso al respecto en la comunidad científica¹⁰⁹.

Mientras que para algunos autores lo ideal sería construir un corpus lo más grande posible y que pudiese continuar creciendo (Sinclair, 1991: 18), la realidad exige que el tamaño esté condicionado tanto por el propósito específico de la investigación como por la disponibilidad de los textos y por el tiempo y los medios que se tienen para llevar a cabo el proyecto (Biber *et al.*, 1998: 250). La opinión de Sinclair podría servir como punto de partida en un corpus de lengua general; si bien, para los corpus especializados se acepta un tamaño más limitado. Esto se debe, primero, a que es más difícil y conlleva más tiempo conseguir muestras de textos especializados y, segundo, a que el lenguaje especializado representa un subconjunto más restringido (Bowker y Pearson, 2002: 48). Ahmad y Rogers (2001: 735-736) aportan más razones para justificar el estudio terminológico de un lenguaje de especialidad en un corpus pequeño; estas responden, por una parte, a las características de los textos especializados en sí: la autoridad de las fuentes (expertos en el ámbito), la menor variación léxica y gramatical, la restricción del ámbito de estudio y la mayor densidad terminológica que existe en los lenguajes especializados; y, por otra, a las características del proyecto: los intereses propios de los terminólogos y los objetivos de la investigación.

En cuestión de cifras, un corpus especializado bien diseñado puede empezar a ser útil a partir de un tamaño de decenas de miles de palabras (Ahmad y Rogers, 2001: 736; Bowker y Pearson, 2002: 48). Pearson (1998: 59) y Pérez Hernández (2002b: 141), por su parte, recomiendan no poner límites al tamaño del corpus y recoger todos los textos que cumplan los requisitos del proyecto.

Bowker y Pearson (2002: 48) observan, asimismo, que una cuestión relacionada con el tamaño es la decisión de si el corpus será abierto o cerrado, es decir, si conformará una colección de textos actualizable o finita respectivamente. Debido a la naturaleza dinámica de los lenguajes de especialidad, estas autoras (*ibid.*) consideran más apropiada la construcción de un corpus abierto que pueda ser actualizado regularmente, no solo para dar entrada a nuevos textos, sino también para eliminar aquellos que hayan quedado obsoletos (Meyer y Mackintosh, 1996b: 269).

109 Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2006) hacen un repaso de las diferentes posturas existentes acerca del tamaño como criterio representativo.

4.5.2.2. Número de textos

A pesar de que el tamaño final del corpus siempre se referirá a la cantidad de palabras que lo constituyen, en la fase de diseño del mismo es importante asegurar la selección de un buen número de textos procedentes de diferentes autores. Si se parte de la base de que un corpus «is usually intended to be a microcosm of a larger phenomenon» (Hunston, 2008: 160), la relación entre la muestra y la población representada es fundamental, ya que va a permitir hacer generalizaciones sobre el lenguaje (Atkins *et al.*, 1992: 5; Clear, 1992: 24; Torruella y Llisteri, 1999: 19-20).

En el caso de los corpus compuestos por textos altamente especializados (escritos por expertos para experto), la información relevante puede encontrarse incluso en un número reducido de textos (Zanettin, 1998: 3); con todo, como señalan Biber y Jones (2009: 1288): «If too few texts are included, a single text can have an undue influence on the results of an analysis». Lo mismo ocurre cuando se seleccionan textos escritos por un solo autor o un par de autores distintos, los resultados quedan expuestos a las preferencias particulares de dichos autores y su idiosincrasia lingüística. A este respecto, se deberán distinguir las publicaciones escritas por un solo autor, consideradas como texto único, de aquellas en las que hay diferentes apartados o capítulos, cada uno de ellos elaborado por un autor diferente, y que se pueden clasificar o bien de forma individual, cada una de esas secciones funcionará como un texto único, o bien de forma conjunta como un texto compuesto (Pearson, 1998: 60). La opción más productiva para representar la heterogeneidad terminológica del lenguaje de especialidad estudiado será, pues, la recopilación de un amplio número de textos escritos por diferentes autores.

4.5.2.3. Tamaño de las muestras textuales

El tamaño de cada muestra es también un factor que se debe considerar en la construcción de los corpus. Los primeros corpus de lenguaje general que se crearon contenían fragmentos textuales pequeños (de mil a dos mil palabras), mientras que en la actualidad se recogen incluso textos completos de más de cincuenta mil palabras (Biber y Jones, 2009: 1289). No obstante, como han apuntado Torruella y Llisteri (1999: 20-21), «los números y porcentajes que se han sugerido para la composición de muestras parecen bastante gratuitos, dado que ningún autor los ha justificado».

En la elaboración de corpus especializados parece, sin embargo, haber consenso en la necesidad de no limitar la muestra a un número determinado de

palabras, sino de incluir el texto completo (Ahmad, 1995: 61; Bowker, 1996: 43; Meyer y Mackintosh, 1996b: 268; Pearson, 1998: 59; Bowker y Pearson, 2002: 49; Pérez Hernández, 2002b: 141). La inclusión de textos enteros no solo convierte el corpus «en más abierto y apto para el estudio de un amplio abanico de aspectos lingüísticos» (Torruella y Llisterri, 1999: 17), sino que, además, es fundamental para el trabajo terminográfico. Un terminólogo no puede permitirse seleccionar únicamente fragmentos textuales o limitar las muestras a un número concreto de palabras puesto que cualquier parte de un texto puede ser relevante para extraer información lingüística y pragmática acerca de las unidades terminológicas o fraseológicas, así como descripciones conceptuales de las mismas.

4.5.2.4. Medio de producción del texto

En la fase de diseño, el investigador tendrá que determinar si el corpus especializado se compondrá de muestras textuales orales o escritas. A pesar del interés lingüístico que pueda suscitar el análisis de conversaciones entre expertos y entre expertos y legos, lo más habitual es trabajar con muestras escritas. Es mucho más laborioso y requiere más tiempo compilar un corpus que contenga muestras orales debido al esfuerzo que conlleva el proceso de transcripción y las dificultades asociadas a la recolección del material oral (Bowker y Pearson, 2002: 50):

For example, if the speakers are aware that you are recording their conversation, they may be intimidated and be careful about what they say. This means that your language sample may not be completely natural. In contrast, if you were to record a conversation without the speakers' knowledge, you would get a more natural sample, but this type of practice raises many ethical questions. (*ibid.*)

No obstante, la decisión final de incluir textos escritos, transcripciones de muestras orales o una combinación de ambos, dependerá, en cualquier caso, del propósito de la investigación.

4.5.2.5. Dominio de especialidad

Como todos los parámetros anteriores, este criterio dependerá de los objetivos de la investigación. Si lo que se quiere estudiar son características particulares del lenguaje especializado en general, como por ejemplo, la macroestructura¹¹⁰

110 Por formación, adopto el término *macroestructura* (Nord, 2010) para referirme al esquema organizativo del texto, es decir, a la distribución formal de sus contenidos. Es

de las sentencias judiciales o el empleo de construcciones impersonales en documentos técnicos, entonces será posible incorporar textos procedentes de diferentes dominios de especialidad. Sin embargo, si el objetivo de la investigación es recopilar los términos de un ámbito de especialidad concreto con el ánimo de normalizarlos, se deberán seleccionar solo aquellos que pertenezcan al ámbito específico objeto de estudio. Aunque parece una cuestión obvia, la elección de los textos de un dominio concreto de especialidad no es tarea fácil e, incluso, puede resultar realmente complicada si el ámbito en cuestión es multidisciplinar o interdisciplinar. Para ello, el investigador tendrá que identificar y establecer los límites «que va a imponer en su consideración de lo que constituye el área de especialidad» (Pérez Hernández, 2002b: 142) y seleccionar los textos que se ajusten a la investigación.

4.5.2.6. Tipo de texto

Una vez definidos los límites temáticos del corpus, será necesario establecer la tipología de textos producidos por la comunidad científica y, así, compilar un corpus que abarque las diversas situaciones comunicativas que se producen en el campo de especialidad objeto de estudio. Como afirman Atkins *et al.* (1992: 5): «The more highly specialized the language to be sample in the corpus, the fewer will be the problems in defining the texts to be sampled». No obstante, incluso en ámbitos muy especializados, se pueden encontrar diferentes tipos de textos según el grado de tecnicidad que presentan. Ahmad (1995) distingue, al menos, seis tipos diferentes e identifica sus funciones:

Learned journals and advanced text books and *popular science texts*, texts designed to inform, and in the latter case, texts designed to entertain as well; technical manuals and *introductory text books*, texts designed with pedagogic or instructional purposes in mind; and *newspaper* and *advertisement* texts, texts that require imagination on the part of both the reader and writer, a kind of semi-fictional account of a scientific discovery or an artefact. (Ahmad, 1995: 60)

Bowker (1996) adapta la clasificación de Ahmad y la simplifica en tres tipos textuales principales atendiendo a sus funciones comunicativas:

instructional, *advanced*, and *popularized*. Instructional texts are those designed with pedagogical or educational purposes in mind; advanced texts are intended to impart

posible, no obstante, encontrar otras denominaciones como *superestructura* (van Dijk, 1980 *apud* Brinker *et al.*, 2014).

advanced or highly specialized knowledge; and popularized texts contain a sort of popularized or sensationalized account of a subject. (Bowker, 1996: 45)

De cualquier modo, los tipos de textos que se incluyan en el corpus dependerán de la clase de investigación que se quiera realizar. Por ejemplo, si se quiere compilar una base de datos multilingüe que recoja toda la terminología de un campo de especialidad concreto, será muy útil seleccionar textos con diferentes niveles de especialización (por ejemplo, documentos escritos por expertos para expertos, como los artículos de investigación; documentos escritos por expertos para semiexpertos, como los manuales; o documentos escritos por expertos para legos, como los folletos informativos o los artículos de divulgación científica), puesto que cada uno de ellos presentará una densidad terminológica y conceptual diferente. Sin embargo, si un experto necesita información lingüística para redactar un artículo de investigación en una lengua extranjera, le bastará con recopilar textos del nivel más alto de especialización en dicha lengua, como, por ejemplo, artículos de investigación o manuales especializados, para extraer la terminología específica y observar las convenciones estilísticas de dicho tipo textual.

4.5.2.7. Autoría

La autoría de los textos es una de las cuestiones primordiales para garantizar la autenticidad del material lingüístico que conforma el corpus especializado y, por extensión, la calidad mismo. Por ello, antes de incorporar los textos al corpus, es necesario mantener un control acerca de los autores, individuales o corporativos, que los han producido y que deberán ser expertos en el ámbito, entendiendo como tales aquellas personas que tienen la formación académica adecuada y/o la experiencia profesional en la materia y que, además, disfrutan del reconocimiento de otros compañeros de profesión (Pearson, 1998: 60; Bowker y Pearson, 2002: 51).

Esta característica está intrínsecamente relacionada con el criterio de autoridad de las fuentes de las que se seleccionan los textos; no solo el autor debe ser un experto reconocido en el ámbito en el que escribe, sino que las fuentes de las que se extraigan los documentos deben gozar, asimismo, de cierta reputación: no tiene la misma fiabilidad un artículo científico extraído de un *blog* personal en internet que uno publicado en una revista de prestigio internacional. Pearson (1998: 60) considera que el criterio de la publicación debe complementar al de la autoría como medio para validar la calidad y la fiabilidad de los textos. En este sentido, el investigador deberá sopesar cómo

medirá la calidad de los textos extraídos de internet; por ejemplo, seleccionando documentos electrónicos de páginas web de autoridades u organizaciones de reconocido prestigio o que hayan sido sometidos a un filtro institucional o editorial de algún tipo.

4.5.2.8. Idioma

Independientemente de que se compile un corpus monolingüe o multilingüe, será necesario determinar si los textos que se van a incorporar serán originales o traducciones. Si el investigador está interesado en estudiar unidades terminológicas o patrones fraseológicos, será recomendable la inclusión de documentos originales, pues es en ellos donde se manifiestan los términos y las estructuras idiomáticas del discurso de especialidad. No obstante, no se debe descartar *a priori* la inclusión de textos traducidos, pues pueden ser de gran utilidad para realizar análisis lingüísticos de la traducción como proceso o como producto (Pérez Hernández, 2002b: 143).

Otra cuestión referente al idioma y que puede influir en la calidad de los textos es el hecho de que los autores sean hablantes nativos o no del idioma en el que redactan el documento:

Original documents written in the author's native language are likely to be more idiomatic, to express ideas more clearly, to contain collocations, etc., whereas documents that have been translated or are written by a non-native speaker are more inclined to contain errors or unnatural constructions. (Bowker, 1996: 44)

Sin embargo, no siempre será posible averiguar a partir del texto si el autor está escribiendo en su lengua materna, ya que, por ejemplo, puede tener un nombre u apellido de origen extranjero o puede haber encargado la revisión o, incluso, la traducción a un redactor nativo cuyo nombre no aparece en la publicación (Bowker y Pearson, 2002: 52).

4.5.2.9. Fecha de publicación

La fecha de publicación de los textos es un criterio fundamental que vendrá determinado principalmente por los objetivos del proyecto concreto. Si el corpus especializado se construye con fines terminográficos, lo habitual será seleccionar textos de publicación reciente que den cuenta del estado actual del lenguaje de especialidad objeto de estudio y aporten informaciones lingüísticas y conceptuales actualizadas. Pearson (1998: 51) propone, por ejemplo, seleccionar textos cuya antigüedad no exceda los diez años.

Los textos antiguos, sin embargo, pueden constituir una fuente de gran valor (Bowker, 1996: 43; Meyer y Mackintosh, 1996b: 271; Bowker y Pearson, 2002: 52; Pérez Hernández, 2002b: 143) y su inclusión al corpus puede ser muy útil a la hora de extraer información y definiciones de términos que se han asentado en el discurso de especialidad y que en la actualidad no requieren explicación, comprobar la evolución en el uso o el significado de los términos o determinar la fecha de acuñación de un neologismo.

5. Metodología de diseño y compilación del corpus CLIMA

Una vez sentadas las bases teóricas, en el presente capítulo expondré los pasos fundamentales que he seguido a la hora de diseñar y compilar el corpus CLIMA. En primer lugar presentaré la metodología de selección y delimitación del subdominio de especialidad estudiado: la protección jurídica frente al cambio climático. Seguidamente procederé a su caracterización, haciendo referencia a los aspectos que han influido de forma decisiva en el diseño del corpus y en la recopilación de textos. A continuación, detallaré los criterios de diseño del corpus, definiré los atributos necesarios que debían contener los textos para su incorporación al mismo y describiré su contenido general y sus características. Por último, abordaré la cuestión de la representatividad del corpus CLIMA: de una parte, documentaré la metodología de compilación y tratamiento informático de los textos que conforman el corpus de estudio; de otra, analizaré su representatividad cuantitativa mediante el programa informático ReCor.

5.1. Delimitación del dominio de especialidad

Dado que el conocimiento del dominio especializado objeto de estudio es esencial para el terminólogo, el primer paso de mi investigación fue consultar a un experto¹¹¹ con el fin de poder iniciar la caracterización del derecho ambiental. Tras constatar su amplitud, decidí restringir mi análisis a la protección jurídica del medioambiente frente al cambio climático. La elección se justifica por la gran demanda terminológica que ha requerido —y requiere— este ámbito disciplinar ante el interés público adquirido en las últimas décadas por el calentamiento de la Tierra (↑ 3.4), que se ha plasmado en una amplia colección normativa donde se desarrollan nuevos instrumentos jurídicos para paliar y combatir sus efectos. Esta producción jurídica ha dado lugar a un discurso especializado nuevo, muy rico y, a la vez, muy complejo tanto por la gran cantidad de actores involucrados en su regulación como por su estrecha relación con las disciplinas técnicas.

Para comprender mejor la organización interna de este dominio e identificar sus límites, elaboré un mapa conceptual simplificado (↓ Figura 2) en el que se

111 En concreto, al Dr. Estanislao Arana García, Catedrático de Derecho administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, a quien agradezco su ayuda y sus explicaciones.

recogen los campos principales y derivados que conforman el ámbito de especialidad, utilizando como modelo las clasificaciones temáticas propuestas en la bibliografía especializada y en las páginas web de la Unión Europea, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit¹¹². Con todo, no resultó una tarea sencilla, pues como bien afirman Meyer y Mackintosh (1996b: 260):

A domain can have very fuzzy boundaries. On the one hand, it is hard to know where to draw the “side” boundaries, since most subjects of interest to terminographers are highly multidisciplinary. On the other hand, it is hard to know where to draw the “upper” boundary, in other words, how general the concepts may be.

Esta estructuración, sin pretensión de exhaustividad, me sirvió para identificar los principales sectores sobre los que se proyecta el dominio objeto de estudio y acotar aún más mi investigación a dos subdominios concretos: la adaptación a las ineludibles consecuencias ocasionadas por el clima cambiante y la reducción de gases de efecto invernadero a través de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto, en especial, mediante el régimen de comercio de derechos de emisión —resaltados en verde en la Figura 2—; pues, como se expuso en el (↑ 4.5.2.5), cuanto más especializado sea el discurso que se va a estudiar, menores serán los problemas a la hora de definir qué textos se habrán de recopilar (Atkins *et al.*, 1992: 5).

112 Estas páginas institucionales han resultado ser una fuente muy valiosa de información tanto para la fase de conceptualización temática como de alimentación del corpus (↓ 5.5.1.1.2).

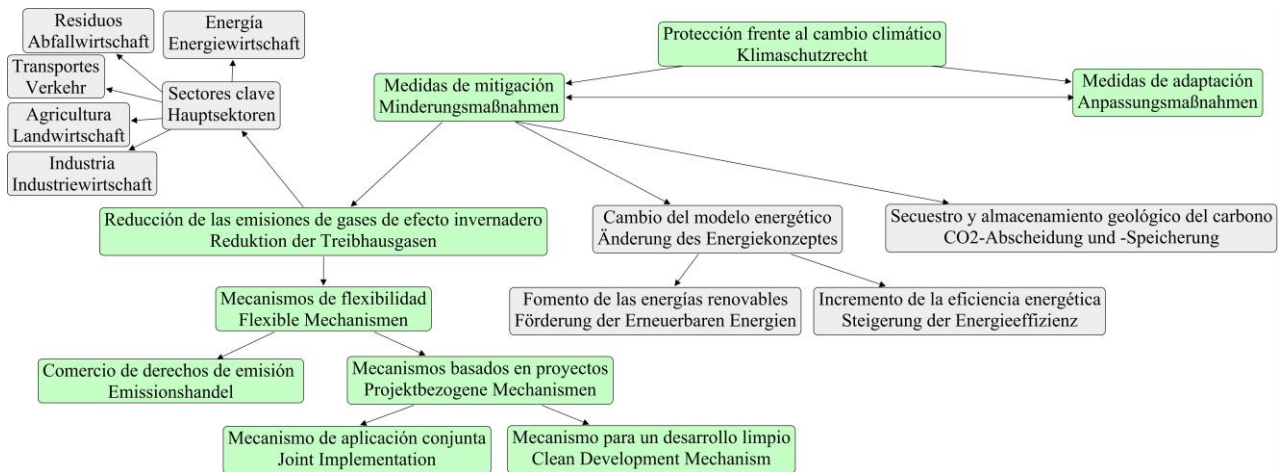


Figura 2: Mapa conceptual simplificado del dominio jurídico de protección frente al cambio climático

La selección de los dos subdominios, que presento a continuación, viene fundamentada, por un lado, por la estrecha relación que mantienen: las medidas de adaptación dependerán de los niveles de concentración de GEI en la atmósfera, y estos niveles se limitarán mediante políticas de mitigación; por otro lado, he considerado que, a pesar de la dificultad que conlleva acotar un ámbito multidisciplinar, dentro de las posibilidades contempladas, los dos subdominios seleccionados no involucraban otros sectores jurídicos más específicos y mucho más técnicos (por ejemplo, el régimen jurídico de las energías renovables) y que habrían complicado el control del equilibrio conceptual del corpus (*vid.* representatividad y equilibrio en los corpus especializados).

- a) Subdominio de la adaptación. Este subdominio, a diferencia del de la mitigación, no está regulado mediante un entramado normativo cuyo objetivo central sea la reducción de las emisiones, sino que su propósito final, menos concreto y a largo plazo, es reducir la vulnerabilidad de los sectores naturales, económicos y sociales frente al cambio climático. Por ello, las medidas de adaptación se concretan de forma nacional o regional, a través de planes y estrategias de adaptación, pues no todos los países se ven afectados en la misma medida ni de semejante forma; si bien, en los sistemas jurídicos objeto de estudio, se encuentran objetivos comunes como son la creación de un marco de actuación para el desarrollo de acciones de adaptación, la promoción de opciones de adaptación y de evaluación de impactos y vulnerabilidad, la integración de la adaptación al cambio climático en la planificación de las diferentes políticas sectoriales, la mejora de conocimientos y la difusión de los resultados de evaluaciones y proyectos realizados para la toma de decisiones política.

b) Subdominio de la mitigación. Como se expuso en (↑ 3.5.2), para constituir el régimen de comercio de derechos de emisión y ordenar su funcionamiento, la Unión Europea creó un complejo aparato normativo que proporcionase a los Estados miembros la infraestructura necesaria para el cumplimiento de los objetivos de reducción. Con el fin tanto de comprender la organización de este subdominio y las relaciones que se dan entre sus diferentes campos, como de delimitar la búsqueda y selección de textos representativos para mi corpus, elaboré el siguiente mapa conceptual:

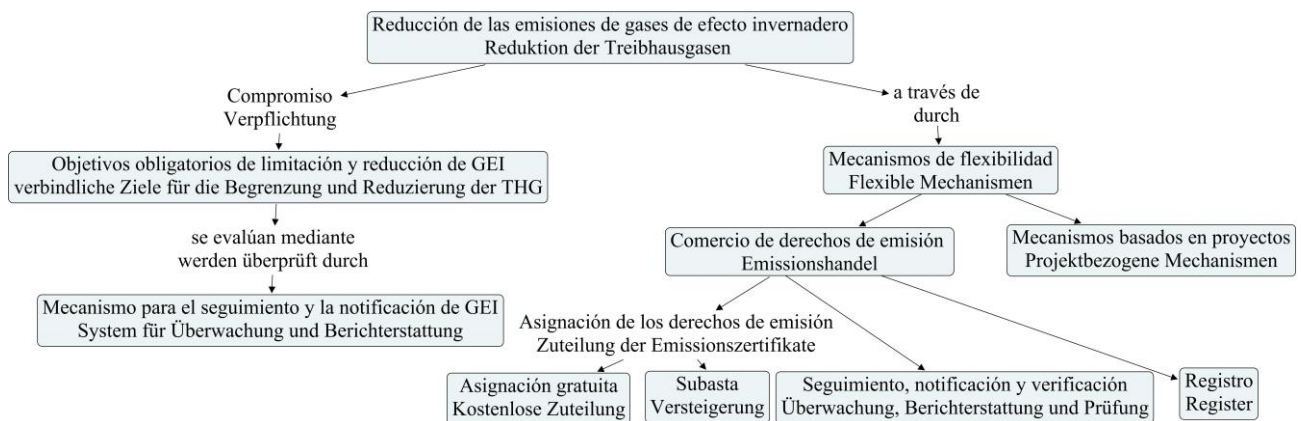


Figura 3: Mapa conceptual del subdominio de la mitigación referido a la reducción de gases de efecto invernadero a través de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto

Esta estructuración conceptual simplificada me proporcionó conocimientos contextuales sobre los grandes grupos semánticos del dominio y algunos de sus conceptos básicos.

5.2. Características del dominio de especialidad

Una vez establecidos los límites del dominio de especialidad, se hizo necesario caracterizar el ámbito estudiado, haciendo especial referencia a los aspectos que condicionarían el diseño del corpus y la recopilación de textos. Se trata de cuatro características fundamentales (Alenza García y Sarasíbar Iriarte, 2007: 13-14) que expongo a continuación:

(a) La importancia del *soft law* en el derecho comunitario. A pesar de que, a diferencia de las normas emanadas del derecho primario y el derecho derivado de la UE, los instrumentos de carácter político (por ejemplo, las estrategias) no revisten obligaciones jurídicas directas, estos resultan fundamentales para la interpretación y la preparación de actos legislativos vinculantes, pues establecen los objetivos y prioridades de la actuación política comunitaria en materia de medioambiente (*cfr.* Epiney, 2013: 54; Lozano Cutanda, 2010: 278-279).

(b) **Dispersión normativa.** La dispersión normativa viene determinada principalmente por dos cuestiones: (i) la variedad de fuentes jurídicas que regulan la protección frente al cambio climático; así, se encuentran normas procedentes del derecho internacional, del derecho comunitario y del derecho nacional español y alemán; (ii) el sinfín de instrumentos jurídicos que se elaboran y que engloban desde protocolos y convenios internacionales, hasta reglamentos, directivas y decisiones de la Unión Europea e, incluso, normas estatales, sin olvidar los programas de acción políticos y demás instrumentos de actuación sin efecto jurídico vinculante (Epiney, 2013: 48).

(c) **Dinamismo.** Las necesidades de ampliación y/o revisión normativa conceden a este ámbito jurídico un carácter dinámico que contrasta notablemente con la lentitud legislativa que caracteriza al derecho.

(d) **Dimensión técnica de la normativa.** La dimensión técnica de este ámbito jurídico se debe, por un lado, a la multidisciplinariedad del propio derecho ambiental (↑ 3.6) y, por otro, a los sectores sobre los que se proyecta (contaminación, energía, industria, transportes, etc.). Esto da lugar a una legislación que «incorpora un importante conjunto de disposiciones de carácter técnico (generalmente relegado a los anexos)» (Alenza García y Sarasíbar Iriarte, 2007: 13). Asimismo, a la hora de regular e impulsar estrategias de actuación frente al cambio climático, así como de adaptar la normativa al progreso técnico (Lozano Cutanda, 2010: 269), el derecho ha de tener en cuenta los datos científicos y técnicos que proporcionan el IPCC —cuyos informes de evaluación ejercen una influencia determinante en la adopción de decisiones políticas— y, en Europa, la AEMA y la Red Europea de Información y de Observación sobre el Medio Ambiente. Estos organismos europeos «contribuyen a producir una cierta convergencia normativa y de prácticas administrativas» (*ibid.* 278) pues ponen a disposición de las instituciones comunitarias y de los Estados miembros información (datos, indicadores, evaluaciones, proyecciones) para impulsar la planificación y el desarrollo de medidas para mitigar el cambio climático y adaptarse a él (*vid.* AEMA, 2016b).

5.3. Criterios de diseño y compilación del corpus CLIMA

Realizado el estudio del dominio de especialidad, procedí a la confección del corpus con la intención de que constituyese una muestra representativa del lenguaje jurídico de la protección del clima dentro del derecho ambiental. Su diseño se vio marcado en todo momento por los objetivos específicos de la

investigación, ya que como indica Biber (1993: 245): «different overall corpus designs represent different populations and meet different research purposes». Desde el principio se planteó la construcción de un corpus especializado bilingüe (alemán-español), compuesto por muestras escritas íntegras y altamente especializadas que hubiesen sido publicadas a partir del año 2002 en el seno de las instituciones con poder legislativo y ejecutivo de la Unión Europea y de Alemania y España; por lo tanto, constituiría un corpus paralelo y comparable, ya que incluiría textos traducidos y textos redactados originalmente en español y alemán.

A continuación, y como método para evaluar la calidad del corpus y de las conclusiones que de él se extraigan, presento los criterios que tuve en cuenta a la hora de construir el corpus CLIMA, a la vez que describo sus características. Para ello sigo los parámetros de diseño de corpus especializados expuestos en ↑ 4.5.2.

5.3.1. Tamaño del corpus

La recopilación de las muestras no se llevó a cabo atendiendo a una cantidad de palabras determinada de antemano, sino que, una vez definidos los criterios específicos de diseño: idioma, dominio de especialidad, fecha de publicación, tipo de texto, etc., se recogieron todos los textos que cumpliesen los requisitos del proyecto. Así, se compiló el corpus bilingüe CLIMA que cuenta con un tamaño total de 998 987 *tokens* (ocurrencias) y 31 233 *types* (palabras diferentes o formas)¹¹³ y que, de acuerdo con la clasificación de tamaños propuesta por Berber Sardinha (2000: 346 y 2002: 119), se puede catalogar como un corpus mediano —de 250 000 a un millón de palabras— (↑ 4.4.2). El corpus CLIMA se divide a su vez en un corpus paralelo con 677 680 *tokens* y 20 691 *types* y un corpus comparable con 321 307 *tokens* y 20 443 *types*, entre los que, a pesar de la diferencia de más de 300 000 ocurrencias, se mantiene el equilibrio en cuanto al número de palabras diferentes.

113 Los datos proporcionados han sido extraídos con el programa Wordsmith Tools (↓ 6). Creo importante destacar esta información pues, a pesar de que los diversos programas de concordancias para el análisis de corpus trabajan de forma similar, la elección uno u otro, así como de los ajustes que se realicen para el reconocimiento de *tokens* en el programa (p. ej. la incorporación de números, la separación de palabras unidas mediante guion, etc.), pueden influir en los resultados; si bien, por lo general, se trata de diferencias mínimas. En mi caso, no se dividieron las palabras unidas por guiones (p. ej. *Kyoto-Einheiten*) ni se incluyeron los números como formas separadas en la lista de palabras.

Si se atiende al idioma, el corpus CLIMA contiene en alemán un total de 417 722 *tokens* y 19 325 *types*, mientras que el corpus español está compuesto por 581 265 *tokens* y 12 234 *types*. Se observa, por lo tanto, que cada uno de los corpus monolingües alcanza un tamaño mediano y, siguiendo las razones aducidas por Ahmad y Rogers (2001: 735-736) para el estudio del lenguaje especializado en corpus pequeños expuestas en (apartado tamaño del corpus especializado), suficiente para el estudio comparado del dominio de la protección jurídica frente al cambio climático.

5.3.2. Número de textos

Al igual que no se marcó ningún límite en cuanto al tamaño total del corpus, tampoco se hizo a la hora de incorporar las muestras textuales. Finalmente, se recogió un total de 126 textos distribuidos en los dos corpus bilingües de la siguiente manera:

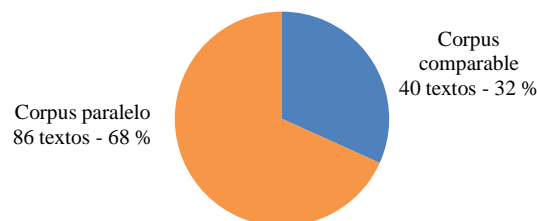


Figura 4: Composición de los corpus bilingües paralelo y comparable

La gran diferencia existente entre el número de textos recopilados en los dos corpus, 86 textos en el corpus paralelo (en naranja en la figura 4) frente a los 40 del corpus comparable (en azul en la figura 4), se compensa en cuanto a la cantidad de palabras diferentes en ambos corpus, como se mostró en el apartado anterior. Este número mayor de textos en el corpus paralelo puede explicarse por el hecho de que algunos de los actos jurídicos europeos, en concreto los reglamentos y las decisiones, que constituyen un total de 72 textos de los 86 del corpus paralelo, se incorporan directamente a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros sin que se requiera pronunciamiento por parte de estos últimos; por lo tanto, es normal que, en un ámbito donde la función reguladora de la UE es tan pronunciada, el número de textos del corpus paralelo sea consiguientemente mayor.

La distribución textual por idioma es de 62 textos en alemán y 64 textos en español; por ello, en ambos casos, se puede afirmar que se trata de una cantidad

considerable, que garantiza la heterogeneidad terminológica y fraseológica del lenguaje de especialidad estudiado más allá de las particularidades propias que se puedan dar en algunos documentos.

5.3.3. Tamaño de los textos

De acuerdo con la bibliografía especializada (Ahmad, 1995: 61; Bowker, 1996: 43; Meyer y Mackintosh, 1996b: 268; Pearson, 1998: 59; Bowker y Pearson, 2002: 49; Pérez Hernández, 2002b: 141), las muestras textuales que componen el corpus CLIMA son textos íntegros¹¹⁴. Esto implica que existan diferencias de tamaño entre unos y otros, pues su extensión varía de forma significativa en función del contenido. No obstante, no existe motivo para justificar la necesidad de que las muestras sean uniformes, pues la integridad es un aspecto fundamental en un trabajo terminológico y fraseológico como el presente, ya que si se limitasen los textos a un número concreto de palabras se estaría desvirtuando su contenido lingüístico y conceptual.

5.3.4. Medio de producción de los textos y dominio de especialidad

El medio de producción seleccionado para los textos del corpus ha sido el escrito. En mi investigación no he contemplado la posibilidad de estudiar el discurso oral por un motivo fundamental: la vía de comunicación normal dentro del derecho continental —que es el estudiado— es la escrita; por lo tanto, y como garantía de la seguridad jurídica, las normas deben estar necesariamente escritas y publicadas, pues es imprescindible dar a conocer a los ciudadanos su mandato. Lo mismo ocurre con los textos políticos incluidos, su publicación es fundamental para presentar las medidas puestas en marcha por los gobiernos.

Ante la enorme diversidad de campos que abarca el derecho ambiental, restringí mi investigación a un dominio concreto: la protección jurídica del medioambiente frente al cambio climático; dentro de este, me centro en los subdominios de la adaptación y la mitigación a través de la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Esta limitación temática se realiza con los objetivos de (i) simplificar la búsqueda de los documentos y seleccionar, de forma controlada, solo aquellos que guardasen relación directa con los

114 Si bien, antes de incorporar de forma definitiva los documentos al corpus CLIMA, realicé un análisis previo de los mismos y constaté la necesidad de prescindir de algunas partes de los textos que no aportaban información lingüística ni conceptual relevante para la investigación (↓ 5.5.2).

subdominios implicados, (ii) mantener la homogeneidad temática necesaria a la hora de conformar el corpus comparable y (iii) en aras del análisis posterior, facilitar el rastreo y la catalogación de las correspondencias.

Del total de 126 textos que componen el corpus CLIMA, 114 (90 %) pertenecen al subdominio de la mitigación, mientras que tan solo 12 (10 %) se refieren a la adaptación. La cantidad de textos encontrados para el subcampo de la mitigación refleja la necesidad de crear el marco jurídico de regulación del sistema de comercio de derechos de emisión —que funciona como un mercado bursátil en el que se intercambian toneladas de emisión de CO²— y su importancia a la hora de combatir el cambio climático. Respecto de la adaptación, el número de textos contrasta claramente con el subdominio anterior y se justifica por su dimensión sustancialmente política, a través de estrategias nacionales o regionales o marcos de actuación que se concretan posteriormente en los sectores afectados —energía, industria, agricultura, ordenación territorial, etc.—.

5.3.5. Tipos y géneros textuales

Se limitó la selección de los textos a dos tipos textuales con un alto nivel de especialización: los *textos con fuerza normativa* y los textos que se han agrupado bajo la categoría de *textos políticos*. Esta restricción viene justificada por dos razones: por un lado, solo quería seleccionar documentos en los que se mostrase el uso auténtico y prescriptivo de las UFED, es decir, textos producidos en un contexto altamente especializado y formal donde el autor es un experto en la materia¹¹⁵ que emplea nociones y denominaciones normalizadas o en proceso de normalización —en el caso de la introducción de nuevos conceptos—, asegurando la precisión y la univocidad de la comunicación profesional en el ámbito nacional e internacional. Por otro, decidí hacer acopio de documentos que sirviesen tanto de entrada a nueva terminología en el ámbito de estudio¹¹⁶ como de fuente a otros géneros jurídicos, tales como los

115 El receptor, bien sea especialista, semiespecialista o lego, no influye en el grado de formalidad de los textos.

116 Es posible que los nuevos términos procedan de otros campos de especialidad (economía, biología, física), pues muchas de las normas se basan en documentos e informes técnicos realizados por expertos asesores (↑ 5.2). No obstante, en el discurso jurídico la acuñación de un término comienza en el momento en el que se recoge como tal en una norma.

comentarios a las leyes, las sentencias judiciales o los manuales académicos, entre otros.

(1) Textos con fuerza normativa (textos normativos aprobados formalmente): siguiendo la tipología de géneros jurídicos propuesta por Busse (2000), denomino de esta manera a aquellos textos con fuerza vinculante utilizados en el tráfico jurídico¹¹⁷. Busse (*ibid.*) engloba dentro de este tipo textual, entre otros, los siguientes géneros: leyes, entre las que distingue casos especiales, como los planes en forma de ley (por ejemplo, los planes generales de ordenación urbana), reglamentos, prescripciones administrativas, estatutos o acuerdos internacionales.

En el corpus CLIMA, se incluyen dentro de esta categoría (i) las leyes y los reglamentos nacionales, (ii) los actos jurídicos comunitarios: las directivas, los reglamentos y las decisiones de la Unión Europea, y (iii) los planes nacionales de asignación de derechos de emisión de Alemania (*nationaler Allokationspläne*). Estos últimos representan un género especial dentro de los textos normativos como instrumentos vinculantes aprobados por el Consejo de Ministros¹¹⁸ y fundamentales para el régimen de comercio de derechos de emisión. En total, los 114 textos con fuerza normativa se distribuyen de la siguiente manera:

117 Busse (2000: 13) entiende la problemática que presenta restringir el concepto de *normatividad* a esta clase de textos, pues, para la jurisprudencia, en un sentido general, toda actuación jurídica debe considerarse normativa (por ejemplo, las sentencias). En consecuencia, para su clasificación tipológica, entiende por *normativas* «las actuaciones de otras personas o instituciones en el marco de procedimientos o contextos institucionales en forma de un método que se pueda generalizar, más allá de los casos particulares, determinado en el sentido de “admisible” o “no admisible”» (*ibid.*) [la traducción es mía].

118 En España, los planes nacionales de asignación son aprobados por el Gobierno mediante real decreto.

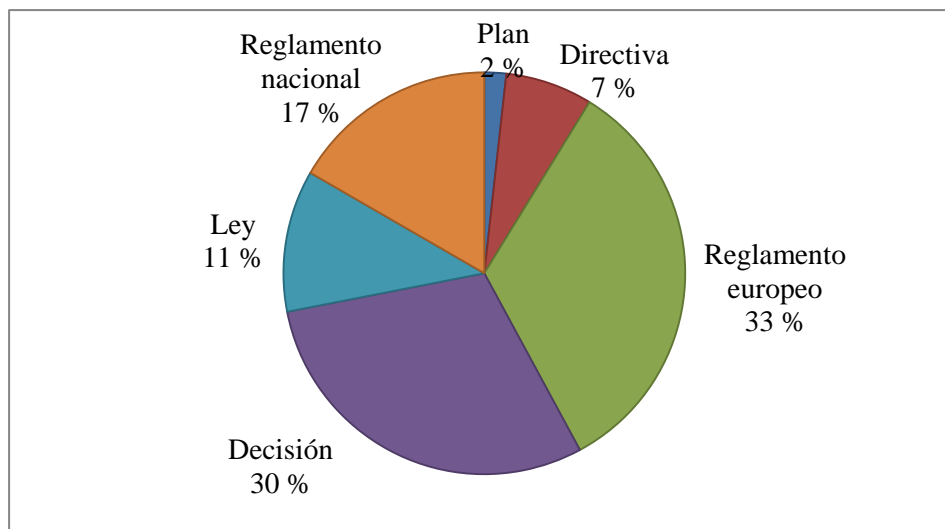


Figura 5: Distribución de los géneros textuales de los textos con fuerza normativa

Como muestra el gráfico, los géneros mayoritarios en el corpus son los reglamentos (33 %) y las decisiones (30 %) de la Unión Europea, mientras que el plan nacional de asignación es el género con menor representación (solo 2 %).

Por último, teniendo en cuenta el dinamismo que caracteriza el dominio de especialidad, a la hora de recopilar los textos normativos que habían sido modificados con posterioridad, me planteé seleccionar sus versiones consolidadas¹¹⁹, es decir, aquellas en las que se integran las sucesivas modificaciones y correcciones que ha sufrido un texto desde su origen. No obstante, descarté esta opción considerando que, por un lado, perdería la información lingüística expuesta en los considerandos y preámbulos de algunos actos modificativos; y, por otro, las normas originales me podrían aportar información sobre la evolución en el uso y/o el significado de los términos que se han asentado en el discurso.

(2) Textos políticos¹²⁰: dentro de este tipo se comprenden los textos procedentes del poder ejecutivo que poseen cierta relevancia jurídica sin

119 Tanto la Unión Europea, como los Gobiernos de España y Alemania ofrecen, a través de sus portales de búsqueda de legislación, la posibilidad de consultar la versión consolidada a fin de facilitar la lectura y comprensión de las normas; si bien estos documentos solo tienen carácter informativo y carecen de valor legal, pues la versión con validez jurídica es la publicada en los respectivos boletines oficiales.

120 Entiendo que la adopción de esta denominación no está libre de polémica, pues puede resultar un tanto imprecisa y ambigua desde el punto de vista jurídico. No obstante, para los propósitos lingüísticos de la presente investigación y tras consultar con el Dr. Reese, experto alemán en derecho ambiental, decidí adoptar este término y, así, recoger bajo un mismo tipo textual los instrumentos sin fuerza normativa procedentes de los órganos

llegar a tener carácter vinculante. Se trata de un grupo muy reducido de textos (12 textos de los 126 que conforman el corpus CLIMA) y que se restringe exclusivamente al subdominio de la adaptación. No obstante, su importancia reside en que, en algunos casos, constituyen la fase previa a la elaboración de los textos normativos, y, en otros, complementan al derecho vinculante en cuanto que establecen objetivos específicos y líneas de actuación y pueden servir como parámetro para su interpretación. Los géneros presentes en el corpus son los siguientes: programas, planes, estrategias, libros verdes y libros blancos.

5.3.6. Emisión de los textos

En la construcción de un corpus especializado es imprescindible que los autores sean expertos en el ámbito de estudio. A este respecto, es igualmente necesario seleccionar textos redactados por un amplio número de autores y, así, evitar preferencias particulares o idiosincrasias lingüísticas. Este criterio de calidad queda garantizado en mi corpus pues no son autores individuales, sino instituciones europeas —el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea—, en el caso del corpus paralelo, y los órganos titulares del poder legislativo y ejecutivo de Alemania y España¹²¹, en el corpus comparable, los que emiten los documentos; y todos ellos han atravesado un proceso de elaboración, en el intervienen distintos profesionales, hasta desembocar en el texto final aprobado y publicado que se incluye en el corpus.

5.3.6.1. Emisión de los textos en el corpus paralelo

Para comprender el proceso de elaboración textual en la UE es necesario, de una parte, conocer su política lingüística y, de otra, tener en cuenta a los diferentes actores que intervienen en la redacción, así como el papel fundamental que desempeña la traducción en todo el proceso.

gubernamentales de la Unión Europea y de Alemania y España contenidos en el corpus. De esta forma se evita la controvertida denominación, por la restricción conceptual que presenta en el derecho alemán (↑ nota al pie 56), de «textos del *soft law*», en la que, además, no tendrían cabida los documentos nacionales alemanes y españoles.

121 No se incluyen documentos procedentes de órganos regionales o locales pues, de una parte, tienden a regular cuestiones propias de la región o localidad particular y, por lo tanto, presentan una variedad temática más amplia que no garantiza la comparación de los componentes. De otra, si se considera el nexo emisor-texto-receptor propuesto por Leech (2007: 138), tienen una cantidad menor de receptores, por ende, su repercusión sobre la población también sería menor.

5.3.6.1.1. Política lingüística en la Unión Europea

La UE es una institución supranacional con competencias legislativas en los países que la componen, es decir, todos los actos jurídicos que adopte tendrán efecto vinculante en los Estados miembros y, por ello, deben ser redactados en todos los idiomas oficiales —veinticuatro (UE, 2017a: en línea)— para que puedan ser comprendidos e incorporados a los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros.

A diferencia de otras organizaciones internacionales, como la ONU, la UNESCO o la FAO, la UE adoptó desde el primer momento una política lingüística plurilingüe «que hizo oficiales y de trabajo a todas las lenguas de sus países integrantes» (Garrido Nombela, 1996: 37-38). El principio del multilingüismo quedó consagrado en el Reglamento n° 1 del Consejo de la Comunidad Económica Europea en 1958, en el que se recogían las lenguas oficiales y de trabajo y se estipulaba qué documentos se redactarían en ellas¹²².

Por lo tanto, en el régimen lingüístico plurilingüe de la UE, todas las lenguas oficiales gozan del mismo estatus jurídico y, en los actos comunitarios, todas las versiones lingüísticas del texto serán consideradas originales y tendrán valor jurídico por sí mismas (Valdivieso Blanco, 2008: 5). De hecho, como indican Muñoz Martín y Valdivieso Blanco (2006: 10), una vez publicadas en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) «no figura ninguna indicación sobre cuál haya sido la versión original».

5.3.6.1.2. La traducción en la Unión Europea

La traducción en las instituciones europeas es una labor crucial, pues tiene como finalidad salvaguardar el principio del multilingüismo y convertirlo en una realidad. Así pues, todas las instituciones y organismos de la UE cuentan con un servicio de traducción cada uno de los cuales regula y organiza su trabajo de acuerdo con sus necesidades específicas¹²³ «aunque siempre sobre la base del multilingüismo y el principio democrático y de transparencia» (Acuyo Verdejo, 2005: 476).

122 Actualmente son veinticuatro las lenguas oficiales de la UE (UE, 2017b).

123 *Vid.* Fernández Miranda (1996/1997: 91-99) y Wagner *et al.* (2012: 13-29) para la organización de los servicios de traducción en los distintos organismos de la UE. Para la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea *vid.* Acuyo Verdejo (2005) y Comisión Europea (2012) y para el servicio de traducción en el Consejo de la Unión Europea *vid.* Muñoz Martín y Valdivieso Blanco (2006).

El producto final que acabará siendo dado a conocer por la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (OPUE, 2017) y recogido en la base de datos del derecho comunitario EUR-Lex¹²⁴, en el caso de las disposiciones legales y algunos documentos oficiales también se publicará en el DOUE, con valor de auténtico —y no como una versión traducida de otro texto, pues estos textos «are not mere translations of the law, they are the law itself» (Šarčević, 1997: 20)—, atraviesa todo un proceso de elaboración en el que están incluidos los propios redactores del original, los traductores, los terminólogos¹²⁵ e, incluso, los juristas lingüistas y los especialistas.

Por un lado, está al autor del texto original —en ocasiones son varios— que es una autoridad en su ámbito de especialidad. Este redacta un boceto para la propuesta de nuevo acto en inglés, francés o, en menor medida, alemán, que son las tres lenguas procedimentales «in which documents have to be provided before they can be adopted at a meeting of the Commission» (Wagner *et al.*, 2012: 10). Su elección dependerá del idioma utilizado en su departamento (Robinson, 2005: 5), aunque, en la actualidad, la mayoría de los textos se elaboran en inglés¹²⁶ (*ibid.* 8; Comisión Europea, 2012: 6-7; Biel, 2014: 336). Este documento puede sufrir cambios sustanciales posteriormente, pues es revisado por juristas y, tras ser traducido a todas las lenguas oficiales, sometido a consulta antes de ser aprobado por la Comisión Europea, el Consejo o el Parlamento Europeo (*cfr.* Robinson, 2005: 4-5; Doczekalska, 2009: 360; Felici, 2010: 102).

Por otro lado, se encuentra al traductor, especialista de la comunicación interlingüística, con una formación lingüístico-filológica o traductológica y, en ocasiones, con formación adicional en otras ramas de especialidad (Muñoz Martín y Valdivieso Blanco, 2006: 7), y que ha superado una serie de pruebas —descritas en Wagner *et al.* (2012: 31-44)— que lo capacita para efectuar dicha

124 URL: <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html>

125 Los departamentos lingüísticos cuentan con servicios de terminología que contribuyen a la coherencia lingüística como «centros fundamentales de documentación, investigación, validación y difusión de terminología, así como un apoyo imprescindible para los servicios de traducción» (Valdivieso Blanco, 2008: 7).

126 Al crearse las Comunidades Europeas en los años cincuenta, el francés fue seleccionado como lengua procedimental por excelencia. No obstante, a partir de 1980, el inglés entra en juego y se consolida como la segunda lengua de trabajo que, ya en el siglo XXI, acaba imponiéndose definitivamente como *lingua franca* (Ordóñez Solís, 2011: 75). Por lo tanto, como afirma Ordóñez Solís (*ibid.*), la tendencia al plurilingüismo «no puede ocultar la existencia de algunos idiomas preponderantes».

labor en la institución correspondiente. Por lo tanto, no se puede poner en entredicho la calidad de su trabajo y, por ende, del producto final. La fase de traducción engloba, asimismo, una documentación previa en el ámbito de la legislación vigente, cuya terminología ha de mantenerse «en aras de la coherencia y de la claridad, en los textos relacionados con un mismo tema» (Valdivieso Blanco, 2008: 9), así como la consulta terminológica a especialistas (Muñoz Martín y Valdivieso Blanco, 2006: 5 y 2007: 29)¹²⁷.

El siguiente paso es la revisión por parte de otro traductor; esta sirve como un instrumento de control de calidad de la traducción. Por último, como garantía añadida, los textos legislativos que van a ser publicados en el DOUE deben pasar una revisión especial por parte de juristas lingüistas¹²⁸. La labor de estos profesionales consiste en la «supervisión de la calidad de la redacción y de la concordancia de los textos en las distintas versiones lingüísticas» (Muñoz Martín y Valdivieso Blanco, 2006: 9).

Sin embargo, existen problemas ligados al proceso de traducción que pueden influir en la calidad del producto final y que se refieren fundamentalmente a:

- la especificidad de los documentos, la diversidad de temas y la variedad de tipos discursivos a los que se enfrentan los traductores, además del volumen de trabajo cada vez más elevado lo que aumenta la necesidad de recurrir a traductores externos (Acuyo Verdejo, 2005: 477);
- la autoría y calidad del original: en muchas ocasiones, son varios los autores que influyen en el proceso de redacción de los textos, modificando, incluyendo o enmendando información que puede afectar a la coherencia del texto final. Asimismo, los textos originales son redactados en la mayoría de los casos en las inglés o francés, por personas de otra lengua materna, lo que puede afectar a la calidad lingüística del mismo y, por tanto, a la de la traducción (*cf.* Robinson, 2005: 6 y Wagner *et al.*, 2012: 69-71).

127 En Bonet Heras (2004) y Monzó Nebot (2011: 143-152) se describe el proceso de traducción en la Dirección General de Traducción de la Comisión Europea haciendo especial referencia a los recursos y las herramientas informáticas con las que trabaja el traductor a la hora de realizar su labor.

128 No todos los documentos traducidos en la Unión Europea están sujetos a una evaluación de calidad tan rigurosa como en el caso de los actos jurídicos del corpus paralelo. Esto se debe a la relevancia que presentan dichos documentos ya que producen efecto jurídico directo en los Estados miembros.

A pesar de los problemas apuntados, los criterios de revisión y los filtros lingüísticos, legales y políticos a los que se someten los textos traducidos confieren al producto final un alto grado de fiabilidad, de especialización y de rigor lingüístico y, por consiguiente, «it can be assumed that the translation quality is on average of a very high standard» (Steinberger *et al.*, 2014: 691).

Aunque, como se acaba de exponer *supra*, desde el punto de vista jurídico, todas las versiones lingüísticas de un acto comunitario aprobado tienen valor de auténtico¹²⁹, es decir, no se distingue entre texto original y traducción pues ninguna versión prevalece sobre la otra, sino que coexisten (Doczekalska, 2009: 359) con la misma validez jurídica¹³⁰; desde la perspectiva lingüística, los textos del corpus paralelo serían *stricto sensu* traducciones. El caso del corpus español es claro, pues el español no es lengua procedimental y, por lo tanto, no se utiliza para la elaboración de documentos. En el caso de los textos del corpus alemán se trata de una tarea más difícil de constatar, pues no es posible averiguar el idioma de partida de la mayoría de los textos producidos por la Unión Europea (Steinberger *et al.*, 2014: 691)¹³¹. No obstante, a raíz de los datos proporcionados por la Comisión Europea (2012: 7), que muestran el mínimo porcentaje de páginas redactadas en alemán en la institución —5,5 % del volumen total hasta 2004, 3 % a partir del 2004, 2,5 % en 2008 y 2 % en 2010—, se puede deducir que los textos alemanes también han sido traducidos desde el inglés o el francés.

5.3.6.2. Emisión de los textos en el corpus comparable

Es difícil establecer la identidad del autor o de los autores en el caso de los textos incorporados en el corpus comparable. Por lo general, se trata de altos

129 La aprobación y la respectiva publicación en el DOUE del documento son dos requisitos fundamentales a la hora de considerarlo un texto original del acervo comunitario. Estas condiciones, sin embargo, no se exigen a otros documentos tales como las estrategias, los libros blancos y los libros verdes —también incluidos en mi corpus paralelo— que se convierten en oficiales una vez publicados dado que no están sujetos a ninguna interpretación legal ni requieren una adopción formal (Felici, 2010: 104-105) y, por lo tanto, como indica esta autora (*ibid.*): «are in a better position to call for different translation approaches on the basis of their text typology and of the target receiving culture».

130 Šarčević (1997: 21) señala que, en el discurso legal, se les suele denominar textos paralelos, aunque indica que este término no debe confundirse con lo que por él se entiende en la teoría general de la traducción.

131 Si bien en la base de datos EUR-Lex se puede consultar el proceso de adopción de un acto jurídico, desde su propuesta hasta su aprobación, no se indica información lingüística alguna del documento.

cargos procedentes de las instancias superiores de los órganos legislativos o ejecutivos. La redacción de los textos normativos, tanto en el caso de las leyes (Hoffmann, 1998: 526) como de los reglamentos, las órdenes y los decretos (Selle, 1998: 529), es un proceso complejo que consta de varias fases en las que participan múltiples actores y que concluye la publicación del texto en el Boletín Oficial del Estado / Bundesgesetzblatt. Debido a esta complejidad intrínseca, se describe, a continuación, el procedimiento de elaboración de leyes y de reglamentos a grandes rasgos y sin entrar en las especialidades de los dos sistemas jurídicos objeto de estudio (*cfr.*, por ejemplo, Deutscher Bundestag, 2010 y Balaguer Callejón, coord., 2015: 265-266).

El procedimiento legislativo comienza con la presentación de propuestas¹³² ante el Congreso de los Diputados / Bundestag, que decide si inicia su tramitación o no. En caso afirmativo se abre el plazo para la introducción de enmiendas que se debaten tanto en la comisión designada como, posteriormente, en pleno. Una vez votadas las enmiendas, el Congreso / Bundestag aprueba el texto que se remite después al Senado / Bundesrat para su ratificación¹³³. Por último, la ley deberá ser (1) sancionada y promulgada por el Rey, en España, y el Presidente de la República, en Alemania con el refrendo del presidente del gobierno y (2) publicada en el Boletín Oficial del Estado / Bundesgesetzblatt.

Los reglamentos, por su parte, emanan del poder ejecutivo. En España, estos pueden adoptar la forma de reales decretos cuando son elaborados por el Gobierno por delegación de las Cortes Generales, aprobados por el Consejo de Ministros y sancionados por el Rey; y de órdenes ministeriales cuando son

132 Adopto aquí este término más general pues en España se distingue entre *proyecto de ley* cuando la iniciativa procede del gobierno y *proposición de ley* cuando bien procede del Congreso, del Senado, de los parlamentos de las comunidades autónomas o bien se debe a una iniciativa popular (*vid.* Balaguer Callejón, coord., 2015: 265-266). A diferencia de España, la iniciativa legislativa en Alemania le corresponde al Bundestag, al Bundesrat y al Gobierno federal (*vid.* Deutscher Bundestag, 2010).

133 La influencia de esta Cámara contrasta en los sistemas jurídicos de España y de Alemania. Mientras que en España, la interposición de un veto o la introducción de enmiendas del Senado no tendrían mayor transcendencia, pues el Congreso puede levantar el veto y aprobar definitivamente el texto o aceptar o no las enmiendas introducidas, en Alemania, a pesar de que la última decisión será tomada por el Bundestag —que deberá, no obstante, en caso de veto, levantarlo y ratificar la ley inicialmente aprobada por la mayoría requerida en cada supuesto—, el Bundesrat ejerce un papel fundamental en el caso de las llamadas *Zustimmungsgesetze*, aquellas que afectan de modo especial a los derechos de los estados federados, pudiendo interponer veto e introducir enmiendas que, por lo tanto, lograrían modificar la ley o, incluso, que no se aprobase.

elaborados por parte de un ministerio y solo requieren la firma de un ministro¹³⁴. En Alemania, los reglamentos son emitidos por el Gobierno o un ministerio, requieren, en ocasiones¹³⁵, la aprobación del Bundesrat y los firma el Presidente del Gobierno y el ministro competente. Las normas deben ser publicadas igualmente en el boletín oficial del país (Bundesgesetzblatt).

El concepto de autoría individual desaparece, asimismo, en los planes, programas y estrategias elaborados por el Gobierno. Lo normal es que estos actos sean suscritos por el Gobierno en pleno o un ministerio e, incluso, pueden ser aprobados por el Consejo de Ministros / Bundeskabinett.

5.3.7. Autoría de las fuentes

Esta característica se encuentra intrínsecamente ligada a la anterior y es que, para asegurar la autenticidad de los documentos que componen el corpus CLIMA, es imprescindible que hayan sido recuperados de fuentes fidedignas y de prestigio. Por la tipología de textos en los que se quería investigar la terminología y la fraseología, así como por la necesidad de que sus autores fuesen instituciones europeas, en el caso del corpus paralelo, y nacionales alemanas y españolas, en el caso del corpus comparable, se realizó la selección de los textos a través de las páginas web institucionales (↓ 5.5.1.1). Esta decisión se justifica, además, por el alto grado de fiabilidad que presentan estas páginas

134 Existe un caso especial de norma con rango de ley que se incorpora en el corpus comparable: el real decreto-ley. Se trata de una norma elaborada por el Gobierno cuando existe un supuesto de extraordinaria y urgente necesidad. Esta se somete, posteriormente, a debate y votación en el Congreso de los Diputados, que se pronuncia sobre su convalidación o derogación. Una vez convalidada, adquiere el rango de ley. A pesar de que tiene fuerza de ley en todos los sentidos por su origen no es una ley en sí —pues no procede de las Cortes— y, por lo tanto, presenta la macroestructura y el fondo de un real decreto. Atendiendo a sus aspectos textuales, he incluido este texto dentro del género textual de los reglamentos (↑ Figura 5).

135 Los casos en los que se requiere la aprobación por parte del Senado se determinan en el artículo 80, párrafo 2 de la Constitución alemana (en línea): «Der Zustimmung des Bundesrates bedürfen, vorbehaltlich anderweitiger bundesgesetzlicher Regelung, Rechtsverordnungen der Bundesregierung oder eines Bundesministers über Grundsätze und Gebühren für die Benutzung der Einrichtungen des Postwesens und der Telekommunikation, über die Grundsätze der Erhebung des Entgelts für die Benutzung der Einrichtungen der Eisenbahnen des Bundes, über den Bau und Betrieb der Eisenbahnen, sowie Rechtsverordnungen auf Grund von Bundesgesetzen, die der Zustimmung des Bundesrates bedürfen oder die von den Ländern im Auftrage des Bundes oder als eigene Angelegenheit ausgeführt werden».

para los estudios del lenguaje especializado pues, como indica Seghiri Domínguez (2006: 142):

[...] los redactores son expertos en la materia, de modo que la información contenida es correcta y la terminología utilizada es la normalizada para el ámbito correspondiente o, a falta de ella, al menos de carácter oficial y acuñada según los principios de formación habituales para el campo temático en cuestión.

5.3.8. Período de tiempo para la selección de los textos

Por lo general, en los estudios terminológicos el interés suele dirigirse a los textos de actualidad; por tanto, desde el comienzo de la investigación estaba claro que me centraría en la recolección de material contemporáneo. Para la recopilación de los textos se marcó como fecha de inicio el 25 de abril de 2002, pues tal día fue aprobado el Protocolo de Kioto por el Consejo de la Unión Europea, norma básica en la protección frente al cambio climático que sienta los cimientos para la creación de instrumentos normativos reguladores del ámbito. A partir de este hito histórico y hasta mayo de 2014¹³⁶, mes en el que se cierra el corpus —en concreto, la fecha del último documento incorporado es el 15 de mayo de 2014—, se hizo acopio de todos los documentos que cumpliesen los requisitos que me había propuesto: textos normativos y políticos, procedentes de las instituciones con competencias legislativas europeas y nacionales y referidos a la adaptación y al comercio de derechos de emisión.

Como muestra el siguiente gráfico, todos los años considerados para la selección están representados en el corpus, aunque en distinta proporción. Así, 2002 y 2003 son los años con menor representación y esta exclusividad del corpus paralelo, lo que confirma que fue a partir de esas fechas cuando comenzó a tejerse el entramado normativo relativo a la protección jurídica del clima a expensas de los impulsos de la Unión Europea; mientras que el año del que más textos se han recogido es 2013. A pesar de esta relativa heterogeneidad, la selección venía motivada por la temática, por lo que no se pusieron límites en la recopilación de textos por año.

136 A pesar de que en diciembre de 2015 la UE firmó el Acuerdo de París que sustituye al Protocolo de Kioto, se hubo de detener la recopilación de textos para poder comenzar con el análisis del corpus; ello no impide, sin embargo, que el corpus pueda seguir ampliándose con nuevo material una finalizada la presente investigación.

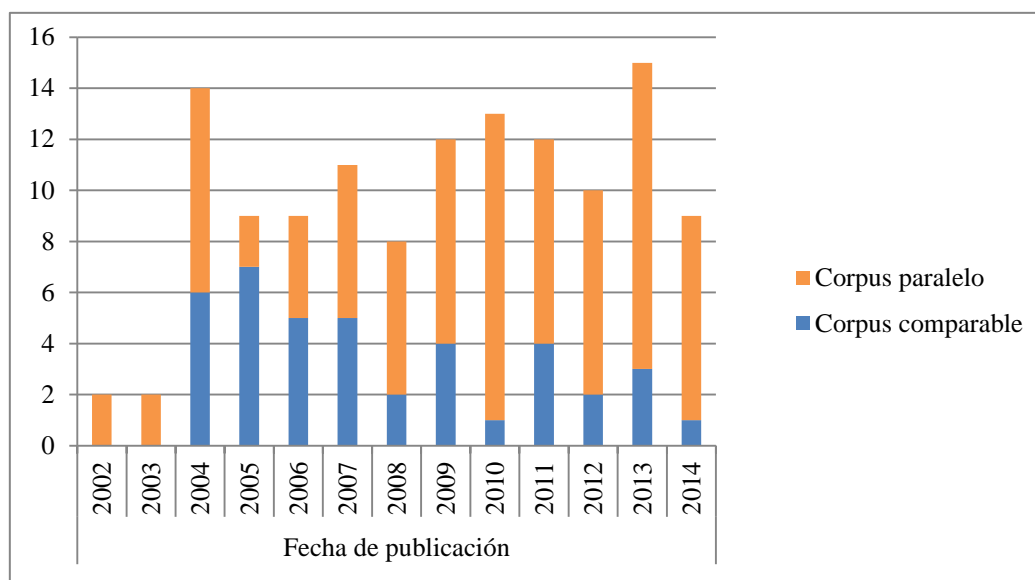


Figura 6: Distribución de los textos del corpus CLIMA por años según el corpus bilingüe al que pertenezcan

5.3.9. Idiomas

El corpus CLIMA es un corpus bilingüe compuesto por muestras textuales en alemán¹³⁷ (49 %) y español (51 %) que se distribuyen, a su vez, en un corpus paralelo (P_CLIMA) y uno comparable (C_CLIMA)¹³⁸. El primero está formado por textos que han sido traducidos al alemán y español en el seno de las instituciones europeas, mientras que el segundo recopila textos originales en alemán y español con características semejantes. La decisión de combinar un

137 Al tener en cuenta solo países que formasen parte de la UE para la selección de los textos, se me planteó el problema en alemán de incorporar al corpus comparable muestras textuales en las variedades lingüísticas de los dos países en los que el alemán es lengua oficial, a saber, Alemania y Austria —no se incluye Bélgica porque, aunque el alemán es lengua cooficial, no publica los documentos relativos a mi objeto de estudio en dicho idioma (<http://www.klimaat.be/nl-be/>)—; en el corpus paralelo no tuve tal dificultad pues los textos redactados por la UE en alemán se dirigen a los dos países. Finalmente, descarté la opción de incluir textos procedentes de las instituciones austríacas y me centré únicamente en normativa alemana, si bien reconozco el interés que puede suscitar su incorporación, principalmente para el análisis de las posibles diferencias terminológicas entre las dos variedades lingüísticas.

138 Si bien, siguiendo a McEnery *et al.* (2006: 48) y McEnery y Hardie (2012: 20), se podría considerar el corpus CLIMA como un corpus comparable en sentido estricto, he creído necesario hacer esta distinción y tratar los dos corpus bilingües como dos corpus independientes, ya que, además, por sus características, podrían funcionar individualmente como tales.

corpus paralelo y un corpus comparable no solo me va a ofrecer una perspectiva más amplia para contrastar el uso de los patrones fraseológicos, sino que también se debe a uno de los objetivos de la investigación, a saber, delimitar la variación existente en un ámbito tan novedoso como es el dominio de estudio. Así, he considerado que un buen punto de partida es observar en qué medida se ha mantenido la terminología y la fraseología que propone la UE en el derecho nacional de España y Alemania.

Cada uno de los elementos monolingües de dichos corpus se ha considerado como un subcorpus y se ha denominado de la siguiente manera: PES_CLIMA, PDE_CLIMA, CES_CLIMA y CDE_CLIMA; los dos primeros hacen referencia a los subcorpus de textos paralelos en español y alemán y los dos últimos a los subcorpus comparables en español y alemán respectivamente.

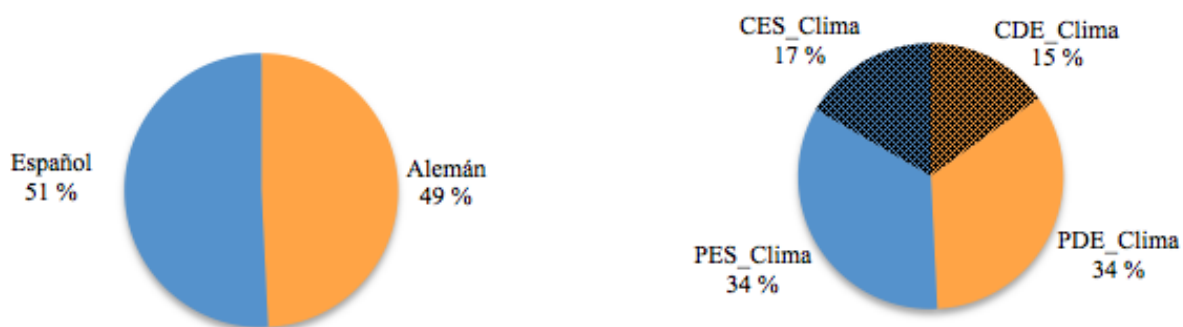


Figura 7: Distribución de los textos del corpus CLIMA por idioma (izquierda) y por subcorpus (derecha)

Como es lógico, los dos subcorpus paralelos contienen el mismo porcentaje de muestras textuales, pues se han recogido exactamente los mismos documentos. En cuanto al corpus comparable, se observa que su composición es muy homogénea, con tan solo dos textos más incorporados al subcorpus español que al subcorpus alemán, lo que supone una mínima diferencia del 2 %.

A la hora de conformar el corpus paralelo, me planteé la posibilidad de alinearlos automáticamente, es decir, vincular unidades —en mi caso frases como opción más productiva para estudiar las CVN— del texto en español con las del texto en alemán de forma que se pudiesen extraer las correspondencias bilingües. Finalmente descarté esta opción dado que el portal EUR-Lex permite la visualización bilingüe de documentos. No obstante, aunque solo admite la posibilidad de ver un único documento a la vez, es un recurso útil para la búsqueda puntual de correspondencias de los elementos verbales de las CVN a partir de los NT.

Por su parte, para garantizar la comparabilidad de los dos subcorpus monolingües CDE_CLIMA y CES_CLIMA, establecí unos criterios estrictos de selección concernientes al dominio, a la fecha de publicación, al tipo de texto, al organismo del que procede y al nivel de especialización. La tabla 1 muestra una relación de los treinta términos¹³⁹ más frecuentes del corpus C_CLIMA en español y alemán que fue elaborada a fin de asegurar, *a posteriori*, la adecuación temática del corpus comparable y el grado de comparabilidad entre los dos subcorpus¹⁴⁰. A simple vista, se observa una gran cantidad de términos coincidentes en ambos idiomas (ES. *emisiones, emisión*, DE. *Emissionen, Kohlendioxid-Emissionen*; ES. *derechos*, DE. *Berechtigungen, Emissionsberechtigungen*; ES. *adaptación*, DE. *Anpassung*; ES. *asignación*, DE. *Zuteilung*; entre otros); asimismo, destaca la alta frecuencia de términos relacionados con la estructura formal de los géneros textuales incluidos en el corpus (ES. *artículo*; DE. *Absatz, Abs., Satz, Anhang*).

N.º	Término	Frec.	N.º	Término	Frec.
1	EMISIONES	1109	1	ABSATZ	573
2	CAMBIO	1014	2	ANLAGE	488
3	DERECHOS	979	3	ANLAGEN	467
4	CLIMÁTICO	933	4	SATZ	433
5	EMISIÓN	847	5	BERECHTIGUNGEN	335
6	ASIGNACIÓN	794	6	ABS	327
7	INSTALACIONES	718	7	ANPASSUNG	295
8	ADAPTACIÓN	674	8	ZUTEILUNG	286
9	SECTOR	581	9	ANHANG	260
10	PLAN	561	10	EMISSIONEN	259
11	SECTORES	506	11	BEHÖRDE	240
12	NACIONAL	502	12	NUMMER	217
13	ARTÍCULO	499	13	KLIMAWANDEL	215
14	LEY	477	14	TREIBHAUSGAS- EMISSIONSHANDELSGESETZES	199
15	INSTALACIÓN	446	15	ANGABEN	197
16	AÑO	434	16	BUNDESREGIERUNG	196
17	DESARROLLO	423	17	JAHR	195
18	ACTIVIDADES	399	18	MAßNAHMEN	188
19	GASES	370	19	KLIMAWANDELS	172
20	EFEECTO	366	20	RAHMEN	158

139 Para la elaboración de esta lista se excluyeron los números, las palabras gramaticales, los verbos y los nombres propios.

140 Esto fue necesario, asimismo, por la facultad que se les otorga a los Estados miembros de la UE a la hora de elegir la forma y los medios para transponer las directivas o, en algunos casos, ampliar la regulación comunitaria en aspectos determinados.

21	DIRECTIVA	344	21	ZUSTÄNDIGE	156
22	MEDIO	335	22	ARTIKEL	153
23	APLICACIÓN	325	23	KOHLENDIOXID-EMISSIONEN	147
24	IMPACTOS	313	24	BETREIBER	143
25	COMERCIO	311	25	EMISSIONSBERECHTIGUNGEN	141
26	COMISIÓN	311	26	MIO	140
27	MEDIDAS	308	27	AUSWIRKUNGEN	139
28	PERÍODO	305	28	SINNE	138
29	INVERNADERO	301	29	TEIL	137
30	REDUCCIÓN	293	30	GESETZES	136

Tabla 1: Lista de los 30 términos más frecuentes del corpus C_CLIMA en español (derecha) y alemán (izquierda)

5.4. Definición y características del corpus CLIMA

Como indican Torruella y Llisterri (1999: 9), un corpus bien estructurado tiene que responder a algún parámetro clasificatorio en función del porcentaje y la distribución de las muestras, su especificidad, la cantidad de texto recogida, la anotación o codificación y la documentación que lo acompaña; si bien no es necesario, siempre que se justifique, que responda a todos y cada uno de ellos. De acuerdo con la tipología establecida por Vargas Sierra (2005, 2006a), el corpus CLIMA se enmarca en las siguientes categorías:

(a) Según el canal de producción: escrito. Está compuesto exclusivamente por muestras escritas.

(b) Según la cantidad de palabras: mediano. Contiene un total de 953 642 palabras, lo que representa un volumen suficiente para los objetivos de mi investigación teniendo en cuenta, por un lado, el ámbito altamente especializado que se estudia y, por otro, el eminente grado de tecnicidad —y, por lo tanto, la mayor densidad terminológica (Ahmad y Rogers, 2001: 736; Cabré Castellví, 1998a: 74-75; entre otros)— que presentan los documentos seleccionados.

(c) Según la distribución textual: homogéneo y desequilibrado. Dadas las características del dominio de especialidad (interdisciplinariedad y multidisciplinariedad, carácter transfronterizo, diversidad de fuentes y dispersión normativa), fue necesario limitar el contenido del corpus y buscar la recopilación de una muestra lo más homogénea posible que permitiese mantener una cobertura adecuada del ámbito jurídico para el análisis contrastivo. Reflejar la complejidad que entraña el discurso jurídico objeto de estudio hubiera excedido los propósitos de mi investigación debido a la heterogeneidad de situaciones comunicativas, de tipos y géneros textuales, de sectores colindantes, de fuentes reguladoras, etc. Por lo tanto, fue necesario

(i) restringir la compilación de textos a dos subcampos específicos que no implicasen otros ámbitos mucho más técnicos: la adaptación y la mitigación mediante la reducción de emisiones; (ii) delimitar geográficamente la selección de documentos al ámbito de la UE y, en concreto, a aquellos que emanasen de las instituciones europeas y nacionales de España y Alemania con poder legislativo y ejecutivo; (iii) reducir el espectro textual considerado a los textos altamente especializados. Estas restricciones afectaron, pues, al equilibrio conceptual —se ciñe a dos subdominios muy concretos sin incluir textos pertenecientes a todos los demás ámbitos relacionados con ellos— y pragmático —no da cuenta de las diferentes situaciones comunicativas que se producen— del corpus, sin por ello restarle calidad al producto final, pues el desequilibrio se compensó con la calidad de los textos que se seleccionaron siguiendo rigurosos criterios.

(d) Según el contenido de los textos: especializado. Se trata de un corpus construido con la intención de reflejar el lenguaje especializado de la protección jurídica frente al cambio climático en dos tipos textuales específicos: los textos con fuerza normativa y los textos políticos dentro de cada cual sí se consideró una amplia variedad de géneros.

(e) Según el tamaño de las muestras: de textos completos. El corpus está constituido solo por textos íntegros ya que el conocimiento especializado puede manifestarse en cualquier lugar del documento.

(f) Según la codificación o anotación: simple o no anotado. Las muestras textuales se recogen en formato Unicode con la extensión .txt sin etiquetas descriptivas ni en el nivel estructural ni en el lingüístico. A pesar de que, como afirma Vargas Sierra (2005: 373-374), un corpus etiquetado presenta muchas más posibilidades de estudio, de análisis y de recuperación de información pues combina técnicas lingüísticas y estadísticas, se descartó esta opción debido a la complejidad intrínseca del proceso de anotación que excedía los propósitos de la presente investigación en cuanto al tiempo y a la infraestructura disponibles.

(g) Según la documentación que acompaña a los textos: documentado. Si bien el corpus no lleva asociado un archivo DTD o una cabecera descriptiva, dado que la documentación del corpus es fundamental para garantizar su utilidad y permitir su reutilización, se han recogido por separado en el anexo I informaciones extralingüísticas de los documentos seleccionados: código identificador asignado para el presente trabajo, título del documento, fuente, autor, género textual y fecha de publicación.

(h) Según el período de tiempo: sincrónico y contemporáneo. Recoge documentos que han sido publicados en el período comprendido entre 2002 y 2014¹⁴¹ y que, salvo que hayan sido derogados o sustituidos posteriormente, siguen teniendo vigencia jurídica en la actualidad.

(i) Según la capacidad de actualización: corpus cerrado. Conformar una muestra finita de textos, es decir, no se incorporarán más textos a lo largo de la presente investigación. Esto no impide que pueda ser actualizado posteriormente con material nuevo que se ciña a los criterios específicos de diseño propuestos o que se contemple incluso su ampliación a demás situaciones comunicativas, niveles de tecnicidad de los textos, tipos y géneros textuales, etc.

(j) Según la finalidad: con fines específicos. Si bien el corpus CLIMA se construye con la intención de que pueda llegar a ser un recurso útil y reutilizable en investigaciones futuras, el propósito concreto de su creación es servir a los objetivos de mi investigación, a saber, analizar contrastivamente en alemán y en español las transformaciones fraseológicas en el ámbito jurídico de la protección frente al cambio climático restringido a los subdominios de la adaptación y la mitigación mediante la reducción de emisiones y a dos tipos textuales: los textos con fuerza normativa y los textos políticos.

(k) Según la selección de las muestras textuales: muestreo por conveniencia y proporcional. Estos dos métodos de muestreo se extrapolaron a las características de la investigación puesto que la función específica del corpus que se va a compilar subyace a la metodología empleada para la recopilación de las muestras (Tognini-Bonelli, 2001: 55 y Vargas Sierra, 2005: 548). Con relación al primero, todos los textos fueron recuperados de internet. No obstante, no se trataría de un corpus *ad hoc* o virtual en el sentido de lo expuesto en ↑ 4.4.10, pues, como ya se comentó anteriormente, es obligación de las instituciones públicas dar a conocer a los ciudadanos el contenido de las leyes, normas y demás textos políticos elaborados en su seno y es habitual que dicha publicación se realice tanto en papel como en la red. Respecto del

141 A pesar de que otros proyectos terminográficos con corpus han seleccionado documentos de menor antigüedad (por ejemplo, Pérez Hernández, 2002b: 143 limita la recolección a los últimos cinco años; Vargas Sierra, 2005: 567 a los últimos diez), considero que el período de tiempo seleccionado no supondrá una variación denominativa y conceptual muy grande pues, a pesar del dinamismo normativo del derecho ambiental, el discurso jurídico tiende a ser arcaizante y a mantener los términos asentados, a no ser que se considere necesario cambiarlos por razones justificadas.

muestreo proporcional, cabe decir que se trató de una selección deliberada que atendía a una serie de requisitos externos¹⁴² referentes al tipo y género textual, a la autoría, a la fecha de publicación y al dominio de especialidad al que pertenecen. El marco de muestro, por lo tanto, fue el siguiente: textos políticos y con fuerza jurídica redactados en español y alemán publicados por los órganos legislativos y ejecutivos de la Unión Europea y de España y Alemania durante un período temporal de 12 años comprendidos entre 2002 y 2014.

(1) Según los idiomas: bilingüe. Recoge textos en alemán y español divididos en un corpus paralelo no alineado que se compone de textos producidos simultáneamente y un corpus comparable formado por textos originales en cada uno de los idiomas. Al estar enmarcada la investigación en el derecho europeo y ser la legislación comunitaria la fuente principal para la alimentación del corpus paralelo, a la hora de seleccionar las muestras del corpus comparable me ceñí a los países pertenecientes a la Unión Europea. Por lo tanto, el corpus CLIMA queda restringido diatópicamente al español de España y al alemán de Alemania.

5.5. Representatividad del corpus CLIMA

Puesto que en la construcción de corpus especializados, la representatividad no viene solo determinada por la cantidad de palabras, sino también por la calidad de la muestra, me aseguré de que los textos incorporados perteneciesen al dominio de especialidad objeto de estudio y que las fuentes de las que se extrajesen fuesen prestigiosas y fidedignas. Así, sobre la base de los criterios de diseño expuestos anteriormente, inicié la compilación del corpus CLIMA con la intención de que el conjunto de muestras seleccionadas resultase representativo, tanto a nivel cualitativo como a nivel cuantitativo, del discurso especializado de la protección jurídica frente al cambio climático en los subdominios de la adaptación y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y en dos tipos textuales concretos: los textos con fuerza normativa y los textos políticos.

142 La mayor importancia concedida a los criterios externos para la recolección de los textos se debe a que estos se pueden determinar sin necesidad de leer el texto (Atkins *et al.*, 1992: 5) y debido a que las características lingüísticas de interés en los documentos —en el caso de mi investigación, tanto la densidad terminológica y fraseológica como la conceptual— solo pueden establecerse después de incorporar el texto al corpus y analizarlo.

5.5.1. Representatividad cualitativa

A fin de alcanzar la representatividad cualitativa de la muestra, extrapolé el protocolo de compilación de corpus *ad hoc* o virtuales propuesto por Seghiri Domínguez (2006, 2011 y 2014) a la creación de mi corpus especializado. Esta autora establece tres fases de compilación (*ibid.*, 2006): (1) búsqueda y acceso a la información, (2) volcado¹⁴³ y (3) almacenamiento de los datos, a partir de las cuales el investigador podrá controlar la calidad de los textos que incorpora al corpus y del proceso de recopilación y tratamiento informático del material. A la hora de conformar el corpus CLIMA adapté estas fases a las necesidades del proyecto e incluí una cuarta referida a la revisión manual de los textos, necesaria para garantizar la corrección del contenido lingüístico y, en algunos casos, organizar la información.

5.5.1.1. Búsqueda y selección de textos

Por la tipología de textos que se querían seleccionar y los criterios específicos de diseño del corpus, los documentos que constituyen el corpus CLIMA se extrajeron, tras una comprobación previa sobre su pertinencia al dominio de especialidad, de fuentes institucionales en línea; por lo cual, no fue necesario realizar una evaluación de la calidad de los recursos digitales (*cfr.* Codina, 2000; Krieger y Marins, 2005; Vargas Sierra, 2005: 629-637; Seghiri Domínguez, 2006: 89-95; entre otros) debido al alto grado de fiabilidad que se les atribuye a dichos sitios web. Se exponen, a continuación, los pasos seguidos a la hora de buscar y seleccionar los textos en cada uno de los corpus bilingües.

5.5.1.1.1. Corpus paralelo

Para la obtención de los textos del corpus paralelo, recurrí al sitio web oficial de la UE¹⁴⁴, que proporciona información general acerca de su funcionamiento y cuenta con enlaces a las páginas web de sus diferentes instituciones. Asimismo, permite realizar búsquedas temáticas y de legislación vigente y en preparación. Para la búsqueda de legislación, el sitio web enlaza directamente con la base de datos EUR-Lex, por medio de la cual, la UE pone a disposición, en línea, de forma gratuita y en todas las lenguas oficiales, el DOUE, la legislación vigente,

143 Posteriormente, Seghiri Domínguez (2011 y 2014) amplía el protocolo a cuatro fases dividiendo la fase «volcado de datos» en dos distintas: descarga y normalización.

144 URL: http://europa.eu/index_es.htm

la jurisprudencia y otros actos comunitarios¹⁴⁵. Este portal se actualiza diariamente y permite buscar documentos por temas —a través del enlace *Síntesis de la legislación de la UE* (EUR-Lex 2, en línea)¹⁴⁶ o del tesauro multilingüe *EuroVoc* (EUR-Lex 1, en línea)¹⁴⁷—, mediante el motor de búsqueda utilizando descriptores o, en caso de que se conozca el número de documento o el código de identificación *Celex* que tiene asignado, haciendo una búsqueda selectiva del texto en concreto.

A la hora de seleccionar los textos del corpus paralelo se realizaron tanto búsquedas temáticas, como selectivas de los documentos que consideré imprescindibles para mi corpus una vez caracterizado el dominio de especialidad. En la búsqueda por temas a través del enlace *Síntesis de la legislación de la UE* (↓ Figura 8) se muestran los diferentes sectores y subsectores que la Unión Europea regula junto con los actos comunitarios que se refieren a ellos. Ha resultado ser de gran utilidad a la hora de localizar los textos, pues ha proporcionado valiosa información contextual gracias a los breves resúmenes de los documentos —que se pueden ver hasta en tres lenguas diferentes a la vez— y a las indicaciones adicionales sobre los actos modificativos y conexos.

145 La base de datos, además, admite la posibilidad de abrir una cuenta de usuario, sin cargo alguno, a través de la cual se pueden realizar búsquedas expertas, guardar documentos y gestionar la información.

146 Es posible, asimismo, acceder a un breve resumen sobre la legislación comunitaria en los diferentes ámbitos a través de dicho enlace; sin embargo, esta página web ha dejado de actualizarse y remite a la base de datos EUR-Lex.

147 EuroVoc permite realizar búsquedas de legislación y actos afines a partir de palabras clave organizadas por campos y subcampos temáticos. Posteriormente, es posible afinar la búsqueda ajustando los criterios.

The screenshot shows the EUR-Lex website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Sobre EUR-Lex', 'Mapa del sitio', 'De la A a la Z', 'Preguntas frecuentes', 'Ayuda', 'Enlaces', 'Aviso jurídico', 'Cookies', 'Contacto', and 'Español (es)'. A search bar is located on the right side of the top bar. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'EUROPA > Legislación y publicaciones de la UE > EUR-Lex > Síntesis de la legislación de la UE > Medio ambiente'. The main content area is titled 'Medio ambiente' and features a tree icon with the text: 'La calidad ambiental es fundamental para la salud y el bienestar. Desde los años setenta del pasado siglo, la Unión Europea (UE) y sus países miembros han introducido leyes para garantizar el uso cuidadoso de los recursos naturales, para minimizar los impactos ambientales adversos de la producción y el consumo y para proteger la biodiversidad y los hábitats naturales. Según el título XX del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la ley ambiental de la UE abarca aspectos tan variados como la gestión de los residuos, la calidad del aire y del agua, los gases de efecto invernadero y las sustancias químicas tóxicas. La UE integra cuestiones ambientales en sus otras políticas, por ejemplo de transporte y energía, y es una fuerza global importante en la búsqueda de normas ambientales más restrictivas y de acciones efectivas contra el cambio climático.' Below this text, there is a list of categories and sub-categories with their respective number of summaries: 'Lucha contra el cambio climático (número total de síntesis: 47)', 'LA POLÍTICA CLIMÁTICA COMUNITARIA (número total de síntesis: 15)', 'Un marco político realista y duradero (número total de síntesis: 2)', 'La reducción de los gases de efecto invernadero como objetivo prioritario (número total de síntesis: 5)', 'La vigilancia y la adaptación a las consecuencias inevitables del cambio climático (número total de síntesis: 4)', 'El Protocolo de Kioto y el compromiso comunitario en las negociaciones internacionales (número total de síntesis: 4)', 'UNA ENERGÍA MENOS CONTAMINANTE Y MÁS EFICIENTE (número total de síntesis: 10)', 'MEDIOS DE TRANSPORTE MÁS LIMPIOS Y EQUILIBRADOS (número total de síntesis: 13)', 'EMPRESAS RESPONSABILIZADAS Y COMPETITIVAS (número total de síntesis: 1)', 'LA AGRICULTURA Y LA ORDENACIÓN TERRITORIAL AL SERVICIO DEL MEDIO AMBIENTE (número total de síntesis: 4)', 'UN MARCO ADAPTADO PARA LA INNOVACIÓN (número total de síntesis: 1)', 'Disposiciones generales (número total de síntesis: 30)', 'Desarrollo sostenible (número total de síntesis: 22)', 'Gestión de los residuos (número total de síntesis: 25)', 'Contaminación atmosférica (número total de síntesis: 27)', 'Protección y gestión de las aguas (número total de síntesis: 38)', 'Protección de la naturaleza y de la biodiversidad (número total de síntesis: 40)', 'Protección del suelo (número total de síntesis: 12)', 'Protección civil (número total de síntesis: 13)', 'Molestias sonoras (número total de síntesis: 4)', 'Medio ambiente: cooperación con terceros países (número total de síntesis: 33)'. On the left side, there is a sidebar with 'Repertorios' and 'Instituciones y organismos de la UE'. On the right side, there is a sidebar with 'MI EUR-Lex' and 'Fuentes RSS'. At the bottom, there is a footer with 'Otras webs gestionadas por la Oficina de Publicaciones', 'Acceso directo', 'Información práctica', and 'MI EUR-Lex'.

Figura 8: Pantalla de *Síntesis de la legislación de la UE* en el ámbito del medioambiente, <http://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/environment.html> [fecha de consulta: 13/3/15]

Una vez seleccionados los textos, estos se pueden visualizar en EUR-Lex hasta en tres en tres lenguas en paralelo y cada uno se acompaña, asimismo, de un análisis detallado que detallado que incluye, entre otros, datos sobre el procedimiento, el autor y la fecha de fecha de publicación en el DOUE. Además, en la pestaña *Relación con otros documentos* (↓ *documentos* (↓

Figura 9) se pueden tanto ver los textos que tienen algún tipo de vínculo con el acto (por ejemplo, bases jurídicas, actos modificativos y/o derogatorios, etc.) como buscar otros documentos que tengan como base jurídica el acto en concreto. Esta información, así como la posibilidad de realizar las búsquedas relacionales han sido fundamentales para la selección de los textos, pues me ha permitido completar el corpus, incorporando todos los actos que tuviesen relación directa con los ya elegidos, que fuesen pertinentes al dominio de especialidad y se ajustasen a los objetivos de la investigación.

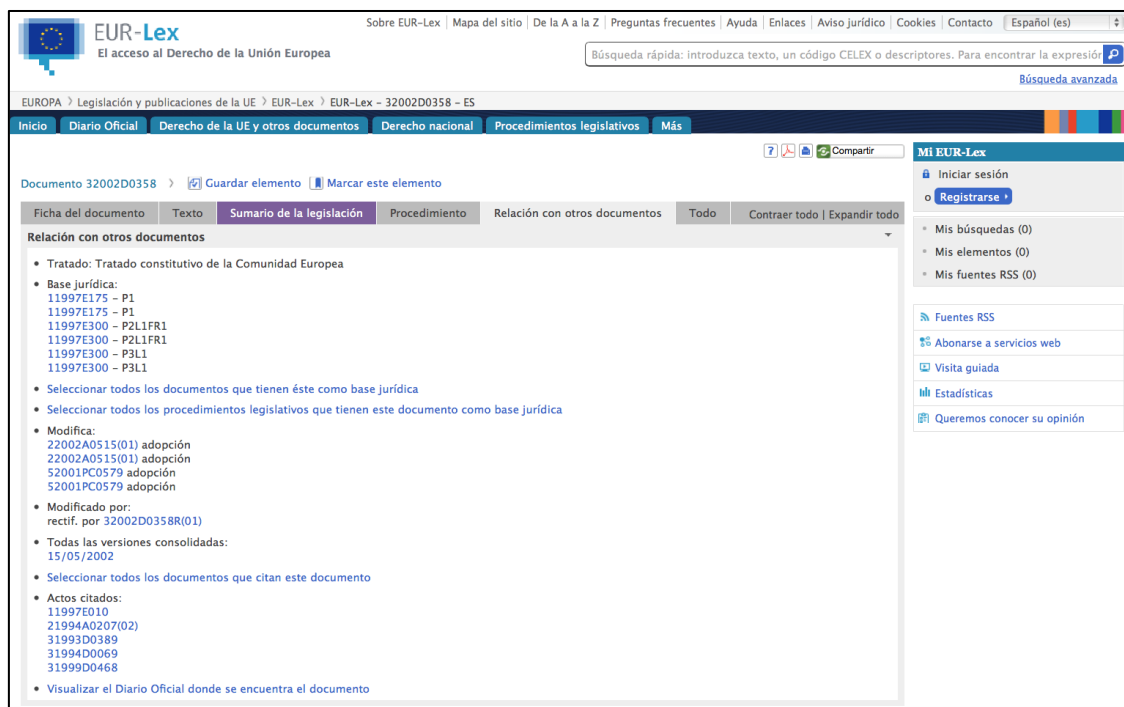


Figura 9: Pantalla de EUR-Lex donde se muestra la relación con otros documentos de la Decisión 2002/358/CE, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/LKD/?uri=celex:32002D0358> [fecha de consulta: 13/3/15]

Por último, para asegurarme de que no se omitía ningún texto relevante¹⁴⁸, realicé una última exploración textual, a través del índice temático desplegable que presenta EuroVoc, en cada uno de los campos y subcampos temáticos concerniente al dominio de especialidad (↓ Figura 10). La consulta fue delimitada, de forma posterior, teniendo en cuenta los dos parámetros fundamentales de selección: el período de tiempo comprendido entre abril de 2002 y mayo de 2014 y la autoría del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea o de la Comisión Europea.

148 Esta última comprobación fue necesaria debido a dos de las características del dominio de especialidad objeto de estudio: la dispersión normativa y, principalmente, el dinamismo.

The screenshot displays the EuroVoc website interface. At the top, there is a navigation bar with links for 'Inicio', 'Diario Oficial', 'Derecho de la UE y otros documentos', 'Derecho nacional', 'Procedimientos legislativos', and 'Más'. The main content area is titled 'EuroVoc' and describes it as a multilingual and multidisciplinary treasure of the EU. It lists 21 thematic fields and 127 sub-fields. The 'MEDIO AMBIENTE' section is expanded, showing sub-categories like 'política del medio ambiente' and 'política en materia de cambio climático', each with further sub-items and search links. A search bar and a 'Filtro' button are also visible.

Figura 10: Pantalla de EuroVoc donde se muestra la organización del ámbito del medioambiente y que enlaza con los documentos que contienen las palabras clave de los diferentes campos y subcampos temáticos, <http://eur-lex.europa.eu/browse/eurovoc.html?params=52,5206,434743> [fecha de consulta: 13/3/15]

5.5.1.1.2. Corpus comparable

El procedimiento para obtener de los textos del corpus comparable fue similar. En primer lugar me dirigí a los sitios web institucionales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente¹⁴⁹ en el caso de España y, para Alemania, del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Conservación de la naturaleza, Construcción y Seguridad Nuclear (Bundesministeriums für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit, BMUB¹⁵⁰). Ambos portales estructuran sus contenidos de forma similar y se puede acceder desde la página de inicio, de manera muy sencilla, a los contenidos relacionados con el cambio climático a través del menú temático en el que se recogen las áreas de actividad. Una vez

149 URL: <http://www.magrama.gob.es/es/>

150 URL: <http://www.bmub.bund.de>

allí, se pueden visualizar, también organizadas por temas, informaciones generales sobre el dominio y sobre las actuaciones de los gobiernos en la materia y más específicas de cada uno de los aspectos destacados y de la legislación respectiva; así como también es posible acceder, a través de enlaces directos, a la documentación y normativa de la materia y a páginas institucionales externas relacionadas y de interés. Los contenidos recogidos en estos dos portales y, para el corpus alemán, también en el sitio web externo de la Autoridad Alemana sobre Comercio de Derechos de Emisión (Deutsche Emissionshandelsstelle, DEHSt¹⁵¹) —al que se puede acceder por enlace directo desde el portal del ministerio—, han sido sumamente útiles a la hora de seleccionar los textos para C_CLIMA, pues además de información contextual, recogen todos los documentos relevantes, tanto nacionales como internacionales, para la interpretación y regulación del dominio de especialidad objeto de la presente investigación así como enlaces directos a los mismos, lo que facilitó enormemente la búsqueda y adquisición de los textos.

En el caso de la legislación —cuya publicación es obligatoria— referente a la mitigación, el sitio web español enlaza directamente con el texto publicado en el portal web de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado¹⁵², que, al igual que la base de datos EUR-Lex, ofrece la opción de visualizar el contenido en varios formatos y se acompaña de un análisis que recoge las fechas principales del procedimiento, los ámbitos a los que hace referencia y los documentos relacionados —como normativa europea y nacional y modificaciones y derogaciones del texto—. Esto último hizo posible ampliar el corpus a través de búsquedas relacionales de normativa relevante. En lo que al corpus alemán se refiere, los textos se seleccionaron desde la página web de la DEHSt¹⁵³ que establece un vínculo directo con el texto en formato PDF publicado en el Boletín Oficial Federal (Bundesgesetzblatt¹⁵⁴).

151 URL: <http://www.dehst.de>. Este organismo depende de la Agencia Federal de Medio Ambiente (Umweltbundesamt).

152 URL: <http://www.boe.es>

153 Accedí a los documentos a través de esta página y no de la del sitio web del BMUB por una razón fundamental: el portal del Ministerio enlaza con el documento en formato PDF publicado en <<http://www.gesetze-im-internet.de>> por el Ministerio Federal de Justicia y Protección al Consumidor (Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz) en colaboración con el portal web de Derecho alemán *juris GmbH*. A través de esta página, se ponen a disposición del público las versiones vigentes y consolidadas de la legislación, por lo que no me servía como fuente dado que para la investigación requería los actos jurídicos en su redacción original.

154 URL: <http://www1.bgbl.de>

5.5.2. Tratamiento informático de los textos

Una vez localizados y seleccionados los textos, se requiso su descarga y adecuación al formato electrónico TXT —texto plano— para el posterior procesamiento informático con el programa WordSmith Tools (versión 6.0, en adelante WST) (Scott, 2015a). Todos los documentos que conforman el corpus CLIMA se encontraban en soporte electrónico HTML o PDF en internet, lo que ha facilitado enormemente la tarea de recuperación. En el caso de los textos en formato HTML, se ha comprobado que contuviesen la misma información que el documento PDF respectivo, es decir, que no faltasen cuadros de texto que se hubiesen reconocido como imágenes o anexos relevantes, y, de ser así, se ha copiado el contenido y se ha pegado en un archivo de texto. En caso de que faltase información que creía importante¹⁵⁵, se han descargado y guardado en formato PDF y, como con todos los demás documentos PDF, se han convertido a texto plano utilizando el programa de reconocimiento óptico de caracteres ABBYY FineReader¹⁵⁶.

5.5.2.1. Almacenamiento e identificación de los textos

Tras su conversión, fue necesario catalogar los textos para poder reconocer y distinguir, durante las siguientes fases del trabajo, sus características principales a simple vista. Para ello se creó un código identificador en el que se recogiesen el idioma, el corpus bilingüe de procedencia, el subdominio de especialidad, el tipo textual y la fecha de publicación. La intención fue crear una nomenclatura aplicable a todos los textos que facilitase la identificación de los mismos y reflejase los aspectos más significativos. Presento, a continuación, el método que he seguido para la asignación de los códigos a los documentos:

- a) Idioma en el que está redactado el texto: el código ES corresponde al español y DE al alemán.
- b) Tipo de corpus: hace referencia al corpus comparable (COM) o al paralelo (PAR).

155 Esto ocurrió con dos de los textos del corpus paralelo catalogados como 07_ES_PAR_AD_TP_2007.txt y 10_DE_PAR_AD_TP_2007.txt respectivamente en la versión española y alemana.

156 Algunos documentos PDF recuperados de las páginas web de las instituciones alemanas estaban protegidos y no permitían su manipulación; por ello, fue necesario utilizar un programa de descodificación como paso previo a la conversión a texto plano.

- c) Dominio de especialidad: aquí se distingue entre la adaptación (AD) y la mitigación (MIT).
- d) Tipo textual: el interés aquí reside en diferenciar entre los textos normativos de los políticos.
- e) Fecha: se indica el año en el que fue publicado el documento.

Así, a modo de ejemplo, el código «01_ES_COM_AD_TP_2006.txt» correspondería al primer texto procesado (01), en español (ES), perteneciente al corpus comparable (COM) en el subdominio de especialidad de la adaptación (AD), se trata de un texto político (TP) y ha sido publicado en 2006. Como se observa, la información aparece dividida por guiones bajos para facilitar su reconocimiento.

Una vez identificados, los documentos se almacenaron (en formato PDF y TXT) en la carpeta principal del proyecto, que, a su vez, se dividió en subcarpetas en función del idioma y el subdominio. Asimismo, se creó una base de datos en la que se contemplaron las variables principales de los textos: dominio, tipo de corpus bilingüe, idioma, autor, fecha de publicación, tipo y género textual; además de otras informaciones relevantes: el URL desde el que se descargó el texto, el nombre completo del documento y los documentos relacionados directamente. El registro de estos atributos textuales en la base de datos permitirá recuperar, consultar y organizar la información de CLIMA con el fin de obtener resultados concretos. Asimismo, facilitará la reutilización del corpus pues servirá de patrón para posteriores interpretaciones y ampliaciones a otros idiomas, subdominios, tipos textuales, etc.

5.5.2.2. Revisión de los textos

Para finalizar, se efectuó una revisión manual de los textos. Esta se llevó a cabo con el objeto de subsanar, por un lado, erratas de los textos originales, así como errores ortográficos y ortotipográficos generados como resultado de la conversión de los formatos¹⁵⁷ y, por otro, unificar la escritura de letras separadas por espacios (por ejemplo: «V e r o r d n u n g») o palabras divididas en distintos

157 Cabe mencionar que fue necesaria otra revisión posterior pues se advirtieron algunas erratas en las listas de palabras generadas por WST. Por ello, se comprobaron las palabras con una sola aparición en el corpus, denominadas *hápax legómenon*, en la lista de palabras de cada uno de los idiomas de trabajo, dado que los hápax tienen más probabilidades de constituir errores tipográficos que las palabras que aparecen con más frecuencia.

renglones mediante guiones por motivos de espacio en el texto original¹⁵⁸ pues podían falsear los datos lingüísticos del corpus. Asimismo, en algunos casos se hizo necesario estructurar la información a fin de:

- 1) Organizar el contenido de algunas tablas, dándole formato de lista (Figura 11) o incluyendo puntuación que facilitase el reconocimiento de las frases (Figura 12).

Objetivo en el escenario básico de cumplimiento.	Se plantea como objetivo básico que las emisiones totales de GEI durante el período 2008-2012 no aumenten en más del +37% las del año base multiplicadas por cinco.
Reparto del esfuerzo de reducción entre sectores sujetos y no sujetos a la Ley 1/2005.	Se mantiene el peso actual de las emisiones de CO ₂ de los sectores incluidos en la Directiva (45%) respecto a las emisiones totales nacionales.

Objetivo en el escenario básico de cumplimiento.
Se plantea como objetivo básico que las emisiones totales de GEI durante el período 2008-2012 no aumenten en más del +37% las del año base multiplicadas por cinco.

Reparto del esfuerzo de reducción entre sectores sujetos y no sujetos a la Ley 1/2005.
Se mantiene el peso actual de las emisiones de CO₂ de los sectores incluidos en la Directiva (45%) respecto a las emisiones totales nacionales.

Figura 11: Tratamiento de la información contenida en tabla: formato de lista para facilitar el reconocimiento del contenido en su conversión a formato TXT. Cuadro superior: texto original, cuadro inferior: texto tratado (109_ES_COM_MIT_TN_2006.txt)

158 Sin embargo no se optó por normalizar la ortografía de palabras escritas de forma diferente, pues podían aportar información para el estudio de la variación y la estabilidad de los términos.

ANÁLOGOS		Paleoclimático	Basado en información climática derivada de paleo-registros	Cambios climáticos que realmente han ocurrido	Sin relación directa con los forzamientos de los escenarios de emisión de GEI, poca resolución, cambios pequeños, puede llevar a resultados no realistas
Temporal	Instrumental	Basado en información climática derivada de medidas instrumentales	Datos disponibles		
	Espacial	Basado en información climática derivada de otra región	Muchos datos para ciertos sectores (p.e. salud)		

ANÁLOGOS Temporal Paleoclimático/Instrumental // Espacial Basado en información climática derivada de paleo-registros/Basado en información climática derivada de medidas instrumentales // Basado en información climática derivada de otra región Cambios climáticos que realmente han ocurrido/Datos disponibles // Muchos datos para ciertos sectores (p.e. salud) Sin relación directa con los forzamientos de los escenarios de emisión de GEI, poca resolución, cambios pequeños, puede llevar a resultados no realistas
--

Figura 12: Tratamiento de la información contenida en tabla: adición de barras para facilitar el reconocimiento de los datos en su conversión a formato TXT. Cuadro superior: texto original, cuadro inferior: texto tratado (01_ES_COM_AD_TP_2006.txt)

2) Reagrupar al final del documento a modo de lista la información que apareciese interrumpiendo la coherencia textual —tablas o gráficos, con sus pies, y, fundamentalmente, notas al pie de página—.

3) Eliminar partes de los textos que no aportasen datos de interés lingüístico y/o conceptual para el análisis¹⁵⁹:

—portada —cuando la hubiese, y en tal caso solo se recogió el nombre del documento—;

—índices;

—encabezados y pies de página;

—figuras, tablas, esquemas, cuadros de texto y gráficos, así como sus títulos y pies, cuando estos elementos tuviesen funciones sumarias o ejemplificadoras;

—notas al pie de página, con sus números dentro del cuerpo textual, cuando estas incluyesen referencias bibliográficas o enlaces a páginas web;

—fórmulas matemáticas y, en algunos casos, la explicación de sus símbolos;

—referencias bibliográficas; y

159 En el caso del P_CLIMA, se han efectuado las mismas modificaciones en las versiones alemana y española.

—anexos.

Este patrón de eliminación, sin embargo, resultó ser indicativo y no estricto, puesto que, en el caso de los anexos, fue necesario admitir algunas excepciones por su valor terminológico y fraseológico¹⁶⁰. En P_CLIMA, se ha mantenido el anexo I de los documentos catalogados como 13_PAR¹⁶¹ y 14_PAR; en él se recoge el texto del Protocolo de Kioto fundamental desde el punto de vista lingüístico y conceptual para la investigación puesto que se trata del hito histórico considerado como punto de partida para la selección de los textos del corpus. Las respectivas versiones en español y alemán de los documentos registrados como 65_PAR y 67_PAR y 66_PAR y 68_PAR incluyen en sus anexos directrices generales y adicionales para el seguimiento y la notificación de emisiones. Si bien la mayor parte de la información allí recogida tiene un destacado carácter técnico que excede los límites del dominio considerados en mi estudio, sí se ha tenido en cuenta los tres primeros puntos del anexo I —introducción, definiciones y principios sobre el seguimiento y la notificación— ya que contienen terminología e información conceptual valiosas. Los documentos anteriores 67_PAR y 68_PAR han sido modificados posteriormente por los siguientes: 69_PAR, 71_PAR, 73_PAR y 75_PAR, en español, y, en alemán, 70_PAR, 72_PAR, 74_PAR y 76_PAR. Por lo tanto, se han incluido las partes de los anexos referentes a la información enmendada que había incorporado en un primer momento. Por otro lado, cabe señalar que de los textos 07_PAR y 10_PAR no se encontraron los anexos y, por consiguiente, estos no pudieron ser valorados.

De los textos comprendidos en el corpus comparable he considerado dos anexos de 01_COM pues contenían un glosario y una lista de acrónimos y uno de 06_COM que incluía una lista de abreviaturas. Asimismo, los documentos del corpus español catalogados como 106_COM y 109_COM recogen en sus anexos los planes nacionales de asignación de derechos de emisión. Aunque estos planes, en parte, presentan un contenido muy técnico, se han incluido en CLIMA pues constituyen elementos fundamentales en el régimen de comercio de derechos de emisión y, por ende, de interés para la investigación.

160 En los anexos incorporados he aplicado los mismos criterios de eliminación seguidos con anterioridad: índice, tablas, notas al pie, anexos, etc.; salvo en aquellas ocasiones en los que estos elementos aportasen información lingüística y/o conceptual relevante para la investigación.

161 Debido a la longitud del código identificador, aquí se recorta dejando solo el número de codificación y el corpus al que pertenece.

En el caso de normas que engloban diversos contenidos también fue necesario eliminar las partes que no tuviesen relación con el ámbito de estudio. En el corpus comparable español encontré, por un lado, un real decreto-ley —94_COM— y una ley —97_COM— donde se introducen reformas en diferentes ámbitos y, por otro, una ley —95_COM— que incorpora directivas comunitarias al ordenamiento español. Para el análisis solo interesaba la información referente al dominio de especialidad; por lo tanto, de dichos textos seleccioné únicamente el título de la norma, la parte dispositiva y, del primer texto, también la parte expositiva relacionada, la disposición final que recoge la entrada en vigor de la norma junto con la fórmula de cierre. En el caso del corpus comparable alemán ocurre lo mismo con las denominadas *Artikelgesetze* y *Artikelverordnungen* —también *Mantelsgesetze* o *Mantelverordnungen*— que agrupan varias leyes o contenidos muy diversos y en las que cada *Artikel* hace referencia a una norma distinta. En el corpus alemán se encontraron las siguientes: 98_COM, 99_COM, 100_COM, 101_COM, 125_COM, 126_COM para cuya incorporación solo se han valorado las secciones relacionadas con el dominio de especialidad, el último *Artikel* referente a la entrada en vigor y la fórmula final.

Por último, se sustituyó información en tres documentos del corpus español —79_PAR, 91_PAR y 124_COM—. Estos textos habían sido objeto de corrección tras su publicación y, para la investigación, no era de interés mantener los errores o erratas originales, pues podían falsear los datos del corpus y las conclusiones que de él se extrajesen. Al estar publicados el original y la corrección en dos documentos diferentes, fue necesario en los dos primeros textos realizar la corrección directamente en el archivo de texto plano y en el tercero se utilizó la versión consolidada donde ya venía actualizada la corrección

5.5.3. Representatividad cuantitativa

Una vez compilado el corpus se procedió a determinar su representatividad cuantitativa. Esto resultó necesario para comprobar que el corpus CLIMA es lo suficientemente grande como para estudiar el discurso especializado de la protección jurídica frente al cambio climático y, por lo tanto, poder afirmar que es representativo de dicho ámbito. Para medir la representatividad cuantitativa del corpus CLIMA se optó por el método propuesto por Corpas Pastor y Seghiri Domínguez (2007a, 2007b) y Seghiri Domínguez (2006, 2011, 2014, 2015) para calcular el umbral mínimo de representatividad de un corpus a través del análisis de la densidad léxica en relación con el incremento textual. Este método,

implementado en la aplicación informática ReCor¹⁶², parte de la base de que el número de *types* no aumenta en proporción al número de *tokens* una vez que se ha incorporado al corpus una cantidad concreta de textos, lo que permite determinar, *a posteriori*, el tamaño mínimo que debe alcanzar un corpus para que pueda ser considerado representativo en términos estadísticos.

Cada uno de los corpus monolingües que componen CLIMA fue analizado con la aplicación ReCor y se obtuvieron los datos que se exponen a continuación.

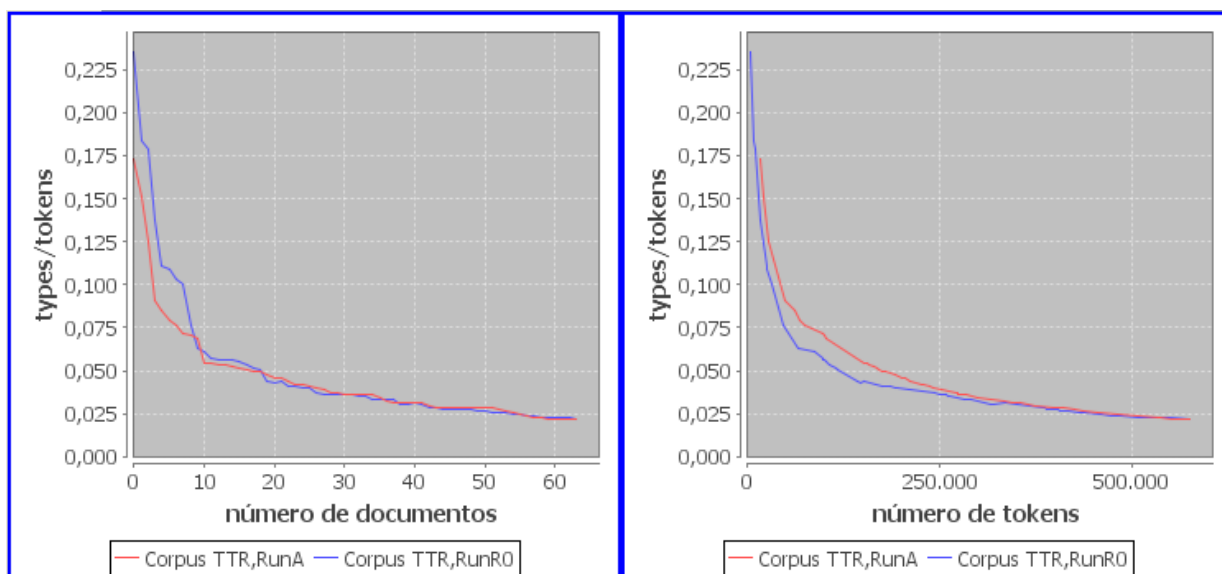


Figura 13: Representatividad del corpus CLIMA en español

162 Para adquirir gratuitamente el programa ReCor es necesario ponerse en contacto con el servicio de patentes de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad de Málaga (<https://www.uma.es/otri/>) y solicitar la licencia que permite su uso. Agradezco, asimismo, a la Dra. Míriam Seghiri Domínguez sus consejos y su ayuda a la hora de medir la representatividad de CLIMA.

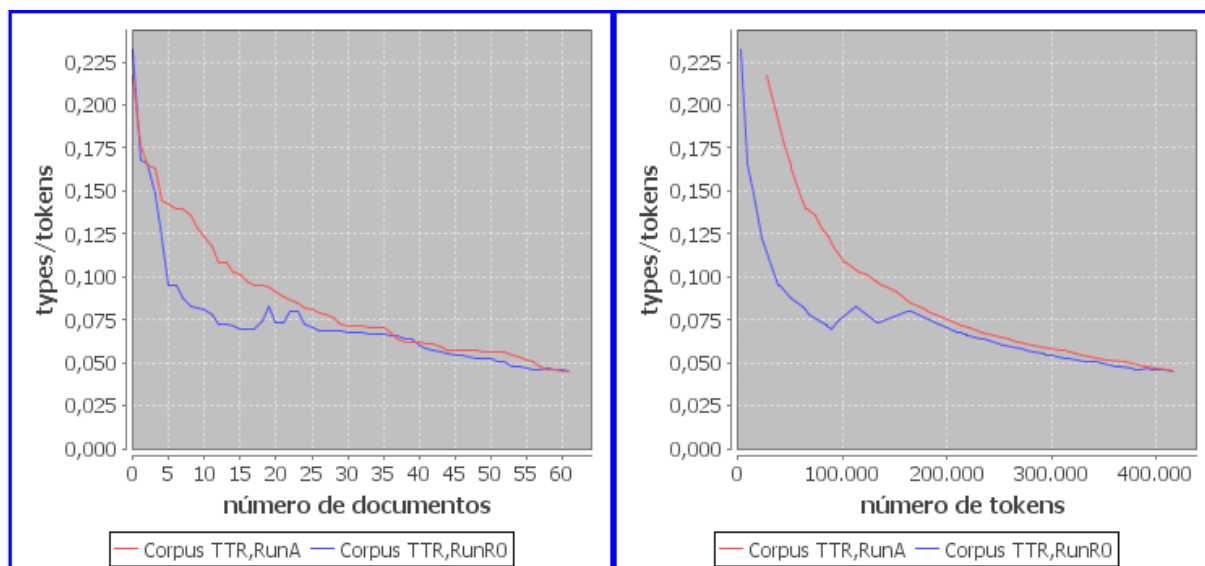


Figura 14: Representatividad del corpus CLIMA en alemán

Las figuras 13 y 14 muestran la representatividad del corpus español y el corpus alemán respectivamente. Los dos gráficos de cada una de las figuras presentan el cociente de *types/tokens*, representado en el eje vertical, en función del número de documentos seleccionados —gráfico de la izquierda— y del número total de *tokens* —gráfico de la derecha— que aparecen en el eje horizontal. Se observa, por lo tanto, que los dos corpus empiezan a ser representativos a partir de 60 textos, dado que en este punto se encuentran y se estabilizan las dos líneas que reflejan los textos ordenados de forma alfabética (línea roja) y aleatoria (línea azul), lo que implica que a partir de dicho punto la entrada de vocabulario nuevo disminuye. En relación a la cantidad de *tokens*, el mínimo para alcanzar la representatividad se situaría en torno a 510 000 palabras en el corpus español y en 400 000 palabras aproximadamente en el corpus alemán. A la luz de estos datos, se puede afirmar que el tamaño del corpus CLIMA es representativo del dominio de especialidad objeto de estudio pues la incorporación de nuevos textos, en principio, no aportaría novedades a su terminología básica¹⁶³.

163 Cabe señalar que los resultados ideales se situarían siempre lo más próximos al valor cero; no obstante, como indica Seghiri Domínguez (2006: 392), incluso en campos de especialidad muy restringidos este valor es prácticamente inalcanzable dado que «en todo documento existen siempre infinidad de variables imposibles de controlar como nombres propios o direcciones, por nombrar sólo algunas de las más frecuentes» (*ibid.*). La aplicación ReCor permite adjuntar un filtro de palabras, aunque para el análisis de la representatividad del corpus CLIMA no se hizo uso de esta opción.

6. Análisis del corpus CLIMA

En el presente capítulo se expone la metodología de tratamiento del corpus CLIMA para la identificación de las unidades terminológicas y fraseológicas insertas en él y se concretan las pautas seguidas para la extracción y el análisis de las construcciones verbonominales en el ámbito de la protección jurídica frente al cambio climático. Tras una breve introducción a la extracción semiautomática de terminología y fraseología especializada, se presenta el proceso de interrogación del corpus y obtención de datos mediante el programa WST. A partir de las listas monoléxicas y de agrupaciones de palabras que elabora la herramienta WordList, se observan los datos estadísticos de CLIMA, se mide la adecuación del corpus al dominio de investigación y se seleccionan los núcleos terminológicos objeto de estudio adoptando criterios cuantitativos y cualitativos. A continuación, se generan las listas de concordancias mediante Concord y se describe el proceso de extracción de las construcciones verbonominales. Por último, se presenta el proceso de análisis para determinar sus transformaciones sintagmáticas y paradigmáticas y observar su carácter intercombinatorio y su productividad.

6.1. Extracción semiautomática de terminología y fraseología

Una vez compilado el corpus, el siguiente paso en la investigación terminológica es el *vaciado terminológico*, entendiéndose por tal (i) la localización y la delimitación de los segmentos que corresponden a unidades terminológicas del campo de estudio y (ii) la selección y extracción de aquellas pertenecientes al área especializada en función de su pertinencia para el trabajo y de acuerdo a los objetivos de la investigación (Cabré Castellví, 1993: 302-303). Para facilitar la labor de análisis de corpus, existen numerosos programas informáticos, conocidos como *programas de concordancias*, entre los que se pueden señalar WordSmith Tools¹⁶⁴, AntConc¹⁶⁵, MonoConc Pro¹⁶⁶, Simple Concordance Program¹⁶⁷ o Concordance¹⁶⁸ (*cfr.* Lee, en línea). La principal ventaja que

164 URL: <http://www.lexically.net/wordsmith/>

165 URL: <http://www.laurenceanthony.net/software/antconc/>

166 URL: <http://www.athel.com/mono.html>

167 URL: <http://www.textworld.com/scp/>

168 URL: <http://www.concordancesoftware.co.uk>

presentan es que permiten, en general, la explotación de grandes cantidades de datos y el tratamiento simultáneo de un gran volumen de textos; las diferencias entre ellos vienen dadas, principalmente, por su distribución gratuita o de pago, el sistema operativo con el que son compatibles, la interfaz de manejo, las opciones de trabajo y de manipulación de datos que permiten y la presentación de los resultados.

A pesar de que estos programas están orientados a satisfacer necesidades lingüísticas y lexicográficas más generales, en los estudios de terminología y de fraseología especializada también han llegado a ser herramientas de apoyo fundamentales¹⁶⁹, pues simplifican la tarea de recuperación de la información permitiendo visualizar una gran cantidad de ejemplos de candidatos a unidades terminológicas o fraseológicas en su contexto original. Así, por ejemplo, las listas de concordancias de un candidato a término, que se pueden ordenar de diferentes maneras, facilitan el análisis cualitativo posterior, en el que el investigador deberá confirmar su estatus como unidad de conocimiento especializado y, en función de los objetivos de la investigación, observar variantes de uso, extraer definiciones, identificar patrones fraseológicos, etc.

Además, en el trabajo terminológico con corpus textuales se han comenzado a implementar los sistemas de extracción automática de términos. La evaluación de estos programas informáticos (*vid.* Estopá Bagot, 1999 y Cabré Castellví *et al.*, 2001) ha demostrado su imprecisión en cuanto a la producción de un alto grado de *ruido* —definido como la recuperación de candidatos a término sin valor terminológico o que no son pertinentes pues no se adecuan a las necesidades de búsqueda— y *silencio* —u omisión de unidades terminológicas o fraseológicas propias del ámbito o que no se ajustan a los patrones de interrogación—, así como limitaciones referidas al idioma de análisis, a su disponibilidad, al dominio de especialidad que abarcan o a la dificultad para el reconocimiento de patrones fraseológicos¹⁷⁰ o unidades distintas de las nominales, entre otras.

169 No obstante, se está trabajando en el desarrollo de programas informáticos que permitan gestionar un proyecto terminográfico en todas sus fases integrando diferentes herramientas en un solo paquete. Es el caso de TERMINUS —ya en su versión 2.0— desarrollado por el IULA y destinado a englobar todas las fases de un proyecto, desde la estructuración conceptual del dominio de especialidad, pasando por la compilación y el análisis del corpus, hasta la elaboración y gestión de glosarios, bases de datos y diccionarios (TERMINUS, en línea).

170 A este respecto, Heid (2001: 804) señala que en la extracción automática de unidades pluriverbales se debe lidiar con dos tipos de problemas referidos (i) al estatus de la

Para mi investigación opté por trabajar con el programa de concordancias WST (versión 6.0)¹⁷¹. Se trata de un paquete informático desarrollado por Mike Scott (2015a) para el procesamiento de corpus que cuenta con una serie de herramientas que permiten generar listas de palabras y obtener datos estadísticos (WordList), analizar las líneas concordancia de una palabra específica (Concord) o buscar palabras clave (KeyWords), además de disponer de otras utilidades. Así, WST ofrece la posibilidad de interrogar el corpus de diferentes formas en función de los intereses del investigador y de los propósitos del trabajo. Me decanté por este programa en detrimento de otros puesto que, por un lado, es uno de los más completos y potentes que existen en la actualidad y, por otro, su empleo está muy extendido entre los investigadores en terminología y en fraseología especializada tanto monolingüe como multilingüe (*vid.* por ejemplo, Faber et al., 2001; Pérez Hernández, 2002b; Montero Martínez, 2003; Vargas Sierra, 2005; Bevilacqua y Ramos Reuillard, 2010; Sanz Vicente, 2011; Portrandolfo, 2012; Buendía Castro, 2013; Varela Vila, 2015). Asimismo, si bien realicé una prueba de anotado morfosintáctico y lematizado¹⁷² en una muestra de textos del corpus CLIMA mediante el programa TreeTagger¹⁷³, finalmente descarté la utilidad del corpus anotado para los propósitos de la

construcción como tal y los procedimientos para su detección y (ii) a la determinación de su relevancia terminológica. Por ello, las propuestas de unidades pluriverbales que ofrecen estos programas deben ser confirmadas, posteriormente, a través de técnicas estadísticas o a partir de una lista léxica de candidatos a núcleos terminológicos, si bien la primera opción es la más extendida (*ibid.* 804-805).

171 En el presente trabajo no entro a describir las funciones de sus herramientas y aplicaciones, pues ya han sido tratadas ampliamente en la bibliografía especializada, *cfr.* Berber Sardinha (1999) y Vargas Sierra (2006b), entre otros. Este programa y su licencia de uso se pueden adquirir en: <http://www.lexically.net/wordsmith/>. Para el sondeo exploratorio del corpus se utilizó el programa de concordancias y análisis textual de libre distribución AntConc.

172 Esta función consiste en recoger bajo una misma entrada léxica o *lema* todas las formas del paradigma flexivo de la palabra concreta. Si tomamos como ejemplo el verbo fraseológico *subastar*, el lema sería su infinitivo ‘subastar’ que albergaría todas las formas flexivas: ‘subasta’, ‘subastado’, ‘subastarán’, etc.

173 El programa se puede conseguir de forma gratuita en: <http://www.cis.uni-muenchen.de/~schmid/tools/TreeTagger/>. Quisiera agradecer a la Dra. Teresa Molés Cases su ayuda durante el proceso de etiquetado. La gestión posterior del corpus anotado con WST requiere modificar el formato de los archivos de salida de TreeTagger (*vid.* Varela Vila, 2015: 170-172; 179-187). Agradezco, asimismo, a la Dra. Varela Vila sus amables explicaciones al respecto y que me facilitase su tesis doctoral.

investigación: no era mi intención interrogar el corpus por patrones sintácticos¹⁷⁴ para detectar las CVN, sino llevar a cabo búsquedas focalizadas a partir de los núcleos terminológicos seleccionados que me permitiesen estudiar cualitativamente no solo las transformaciones sintagmáticas y paradigmáticas de los verbos fraseológicos, sino también todas las estructuras sintácticas en las que se insertaba la CVN.

En concreto, hice uso de las herramientas WordList y Concord tanto para medir la adecuación del corpus, como para seleccionar los NT y analizar las CVN. La extracción de los datos terminológicos y fraseológicos se dividió en tres fases principales de trabajo: 1) análisis estadístico de los datos del corpus; 2) observación de las palabras y grupos de palabras más frecuentes; y 3) estudio de los contextos de los núcleos terminológicos seleccionados. Para las dos primeras fases se elaboraron los listados monoléxico y de agrupación de palabras para cada idioma mediante la función WordList. Estas listas sirvieron para obtener una visión general de la terminología del dominio estudiado y para identificar los NT y algunos de los VF que los acompañaban, así como también permitió observar que, en ocasiones, formaban parte de otras unidades terminológicas mayores. Para la segunda etapa de trabajo se hizo uso de la herramienta Concord y se llevó a cabo la extracción de las informaciones fraseológicas y terminológicas de los NT estudiados a partir de la generación de concordancias, así como también a través de búsquedas selectivas para completar las CVN objeto de estudio.

A continuación, se expone la aplicación concreta de estas dos herramientas en la explotación del corpus CLIMA y la metodología de identificación y análisis de las CVN.

174 Pontrandolfo (2012: 269-271) cuestiona la eficacia y la fiabilidad de la anotación morfosintáctica como recurso para la búsqueda de patrones fraseológicos en el lenguaje jurídico por la cantidad de ruido que genera. Para el alemán, no obstante, en el Institut für Maschinelle Sprachverarbeitung de la Universidad de Stuttgart se están llevando a cabo, con buenos resultados, estudios de corte principalmente cuantitativo para la extracción automática de unidades pluriverbales especializadas aplicados a diferentes dominios de especialidad (*vid.* Gojun *et al.*, 2012; Cap y Heid, 2011; Fritzingler *et al.*, 2009; Fritzingler y Heid, 2009; Heid *et al.*, 2008; entre otros). Así, la implementación de métodos basados en la combinación de programas de lematización y etiquetado morfosintáctico y analizadores sintácticos de dependencias, con el posterior filtrado de los datos obtenidos siguiendo criterios de frecuencia, mejora la calidad de los resultados extraídos y facilita su análisis. Especialmente con el empleo de los programas de análisis de dependencias (*dependency parsers*) se han resuelto los problemas de adyacencia y ambigüedad ocasionados por la sintaxis alemana (Ivanova *et al.*, 2008: 2).

6.2. Análisis de frecuencias y listas de palabras

Además de generar las listas de palabras ordenadas según su frecuencia de aparición y alfabéticamente, la herramienta WordList realiza un estudio estadístico a partir de los textos que se han utilizado para elaborar dichos listados. Antes de pasar a estudiar la información que proporcionan las listas de palabras acerca del corpus CLIMA, me gustaría hacer un breve repaso a algunos de los datos estadísticos más significativos¹⁷⁵ sobre la composición de los corpus monolingües (↓ Tabla 2).

	Corpus español	Corpus alemán
<i>Tokens (running words) in text</i>	581 265	417 722
<i>Tokens used for word list</i>	555 240	388 631
<i>Types (distinct words)</i>	12 234	19 325
<i>Type/token ratio (TTR)</i>	2,2	4,97
<i>Standardised TTR</i>	29,64	35,58
<i>Numbers removed</i>	26 025	29 091

Tabla 2: Extracto de la lista de estadísticas del corpus CLIMA en español y alemán

La tabla 2 permite identificar características de los dos corpus monolingües en su conjunto y, así, se hace posible su comparación en términos estadísticos:

- *Tokens (running words) in text*: se trata del número total de ocurrencias que hay en el corpus;
- *tokens used for word list*: hace referencia al número de *tokens* que se han tenido en cuenta a la hora de elaborar la lista de palabras considerando los ajustes que se han seleccionado. En mi caso, al no contar los números de forma separada, estos se han omitido a la hora de hacer la lista —como se puede observar más abajo en la fila *numbers removed*— y, por ello, aparece una cantidad menor de *tokens*;
- *types (distinct words)*: se refiere al número total de palabras únicas o formas que recoge el corpus CLIMA;
- *type/token ratio (TTR)*: muestra el cociente porcentual entre la cantidad de *types* y el número total de *tokens* de un corpus y se utiliza para medir el grado de variación léxica¹⁷⁶: mientras que un porcentaje alto es señal de

175 No se muestran todos los datos que proporciona la tabla realizada por WordList, pues solo me interesa en este punto comentar la información relevante para el presente estudio.

176 No se debe confundir con la densidad léxica del corpus, pues para calcular el *type/token ratio* se utilizan todas las palabras que hay en el corpus sin distinguir entre las palabras

una mayor diversidad debida a la aparición de más palabras diferentes, un valor más bajo indica más repeticiones de palabras y, por lo tanto, menor variación. Esta medición, no obstante, es sensible al tamaño del corpus, pues conforme aumenta la cantidad de *tokens*, disminuye la probabilidad de encontrar nuevos *types* a causa de la naturaleza repetitiva de las palabras gramaticales. Como se aprecia en la tabla, los dos corpus monolingües presentan un porcentaje muy bajo de repetición (2,2 % en el español y 4,97 % en el alemán); sin embargo, teniendo en cuenta lo anterior, este valor no resulta del todo fiable pues es difícil constatar hasta qué punto influye el tamaño del corpus en el porcentaje de repetición;

- *standardised TTR*: esta razón se obtiene calculando el TTR en intervalos regulares de *tokens*, por defecto, y en el caso del corpus CLIMA, de 1000 *tokens*. El porcentaje resultante es la media de todos los cocientes calculados independientemente; de esta forma, se ofrece un valor más representativo pues se neutraliza la influencia del tamaño del corpus y, por lo tanto, es especialmente útil para comparar muestras textuales cuyo tamaño no es homogéneo. Si se aplica este cálculo a los corpus monolingües estudiados, se observa que, por cada 1000 *tokens*, en el corpus español aparece una media de 29,64 *types* mientras que en el alemán el valor es de 35,58. Se trata de una diferencia mínima y en ambos casos el porcentaje es bajo, lo que nos confirma la especificidad del ámbito estudiado debida a una entrada relativamente baja de nuevas palabras;
- *numbers removed*: muestra la cantidad total de números que se han excluido para elaborar la lista de palabras.

Una vez analizados estos datos, el primer paso para la extracción de la información terminológica del corpus fue generar listas de palabras en función de su frecuencia de aparición. Como indica Pérez Hernández (2002b: 148-149), el análisis de estas listas puede resultar muy útil para (i) medir la adecuación del corpus al dominio de especialidad, (ii) obtener la información conceptual relevante y (iii) observar, a través de las líneas de concordancias, los motivos por los que los términos aparecen con una frecuencia dada, así como su empleo por los especialistas. No obstante, su utilidad se ve mermada debido al ruido que presentan inicialmente, pues la información de valor terminológico se encuentra

léxicas y las gramaticales, cuya proporción es la que estudia la densidad léxica. mientras que para medir la densidad léxica se omitirían las palabras gramaticales.

dispersa entre múltiples palabras gramaticales sin relevancia para la investigación (Tabla 3)¹⁷⁷.

N.º	Palabra	Frec.	Textos	N.º	Palabra	Frec.	Textos
1	DE	62 777	64	1	#	29 091	62
2	LA	26 705	64	2	DER	20 383	62
3	#	26 025	64	3	DIE	19 326	62
4	EL	20 255	64	4	UND	12 304	62
5	EN	18 027	64	5	IN	6696	62
6	Y	13 996	64	6	DES	6453	62
7	A	13 018	64	7	VON	6410	62
8	LOS	12 075	64	8	FÜR	6385	62
9	DEL	10 609	64	9	DEN	5793	62
10	LAS	10 522	63	10	ARTIKEL	4296	55
11	QUE	10 116	64	11	ODER	3881	57
12	SE	7006	64	12	IM	3686	62
13	CON	5756	64	13	ZU	3659	60
14	PARA	5156	63	14	WERDEN	3356	61
15	POR	5151	64	15	AUF	3211	62
16	ARTÍCULO	4660	60	16	GEMÄß	3169	57
17	AL	4321	64	17	DEM	2967	61
18	UN	4091	63	18	ABSATZ	2849	53
19	O	3975	60	19	MIT	2778	60
20	UNA	3772	61	20	DAS	2773	61
21	DERECHOS	3216	58	21	NACH	2764	59
22	EMISIÓN	3192	61	22	EINE	2471	55
23	EMISIONES	2701	60	23	ZUR	2107	62
24	APARTADO	2346	57	24	WIRD	1988	62
25	NO	2228	61	25	IST	1958	62

Tabla 3: Extracto de la lista de palabras ordenadas por frecuencia del corpus CLIMA en español (izquierda) y en alemán (derecha)

En la tabla anterior se muestran las 25 palabras más frecuentes del corpus CLIMA en español y alemán. La información seleccionada se distribuye en cuatro columnas, de izquierda a derecha: (1) la posición que presenta una palabra en el corpus según su frecuencia; (2) la palabra en cuestión; (3) el número de veces que aparece en el corpus; y (4) el número de textos en los que aparece. A simple vista se advierte que la mayoría de estas palabras se pueden excluir como términos, pues son palabras con una función eminentemente gramatical. Asimismo, se observa que, entre estas 25 palabras, se encuentra el símbolo #, bajo el que se agrupan todos los números que aparecen en el corpus.

177 Al realizar las listas de palabras, las decisiones que se tomen dependerán del tipo de información que se quiera extraer, en cualquier caso, como señala Bowker (2002: 52-53), ninguna decisión será irreversible, pues las listas de palabras se pueden reorganizar de diferentes formas, la lematización se puede aplicar o quitar y las listas de exclusión se pueden incorporar, modificar o eliminar.

Su alta frecuencia de aparición se debe, por un lado, a los tipos textuales que componen el corpus (las subdivisiones propias de su macroestructura, las fechas de publicación o entrada en vigor, los títulos de las normas, etc.); y, por otro, a los contenidos propios de los textos, pues incorporan porcentajes y datos estadísticos sobre el cambio climático, el aumento de temperatura, etc.

A fin de eliminar de forma automática parte de estos datos que no resultan válidos para el trabajo terminológico, se cargó en el programa WST una lista de exclusión¹⁷⁸ —también denominada *lista de palabras vacías* (Sanz Vicente, 2011), *filtro léxico* (Vargas Sierra, 2005) o, por su término en inglés, *stopword list*—, creada para cada uno de los idiomas estudiados, en la que se recogió lo siguiente¹⁷⁹: las palabras gramaticales (pronombres, artículos, preposiciones y conjunciones), algunas unidades léxicas (determinados adverbios y adjetivos de contenido muy general, los sustantivos referidos a los meses de año y las formas del verbo auxiliar *haber* en español y *werden* en alemán), ciertos símbolos y signos y los números romanos hasta el XXV. Las listas de exclusión, de 339 palabras en alemán y 286 en español (anexo II), redujeron considerablemente los listados de frecuencia facilitando el subsiguiente depurado terminológico manual, necesario para distinguir las unidades léxicas de las terminológicas. A continuación, se presenta un extracto más extenso, con las 100 primeras entradas de la lista de palabras, que permite analizar la adecuación de los textos seleccionados al dominio de estudio y ofrece una primera impresión de los aspectos generales del campo de especialidad.

N.º	Palabra	Freq.	Textos	N.º	Palabra	Frec.	Textos
1	#	26 025	64	1	#	29 091	62
2	ARTÍCULO	4660	60	2	ARTIKEL	4296	55
3	DERECHOS	3216	58	3	ABSATZ	2849	53
4	EMISIÓN	3192	61	4	IST	1958	62
5	EMISIONES	2701	60	5	SIND	1792	62
6	APARTADO	2346	57	6	EG	1703	57
7	CUENTA	2076	54	7	RICHTLINIE	1535	53
8	CE	1804	56	8	KOMMISSION	1204	56
9	DIRECTIVA	1753	57	9	MITGLIEDSTAATEN	1155	51
10	CAMBIO	1656	57	10	ZERTIFIKATE	1149	30

178 Para mi investigación adapté las listas de exclusión que pone a disposición la Universidad de Neuchâtel (<http://members.unine.ch/jacques.savoy/clef/index.html>) y las completé con las listas de palabras más frecuentes que proporcionan, para el español, la Real Academia Española (http://corpus.rae.es/frec/1000_formas.TXT) y, para el alemán, el DUDEN (<http://www.duden.de/sprachwissen/sprachratgeber/die-haeufigsten-woerter-in-deutschsprachigen-texten>).

179 En el caso de homónimos, se comprobaron los contextos para garantizar su exclusión como términos o parte de términos polilexemáticos.

N.º	Palabra	Freq.	Textos	N.º	Palabra	Frec.	Textos
11	REGISTRO	1641	35	11	ANLAGE	1101	43
12	CLIMÁTICO	1473	56	12	VERORDNUNG	1051	46
13	COMISIÓN	1437	61	13	ANLAGEN	1050	44
14	ASIGNACIÓN	1404	41	14	ANHANG	1044	54
15	PRESENTE	1404	59	15	EMISSIONEN	974	50
16	NACIONAL	1386	48	16	KANN	930	51
17	ADMINISTRADOR	1383	19	17	NATIONALEN	803	41
18	CONFORMIDAD	1227	54	18	HAT	779	59
19	SUBASTAS	1215	16	19	MAßNAHMEN	752	50
20	INSTALACIONES	1194	47	20	KÖNNEN	742	52
21	INFORMACIÓN	1192	54	21	BEHÖRDE	674	33
22	ESTADOS	1175	54	22	NR	669	48
23	DATOS	1173	51	23	JAHR	665	46
24	MIEMBROS	1157	53	24	RAHMEN	637	52
25	AÑO	1129	48	25	GENANNTEN	629	50
26	ESTADO	1116	61	26	EUROPÄISCHEN	627	59
27	ANEXO	1114	55	27	GEMEINSCHAFT	586	50
28	UNIÓN	1108	52	28	ZERTIFIKATEN	562	30
29	TITULAR	1099	30	29	MENGE	551	43
30	EFECTO	1086	63	30	ZUTEILUNG	543	30
31	INSTALACIÓN	1086	37	31	AUKTIONSPLATTFORM	541	8
32	DECISIÓN	1082	57	32	ENTSCHEIDUNG	533	46
33	GASES	1080	61	33	SOLLTE	529	42
34	PERÍODO	1080	50	34	EU	527	44
35	REGLAMENTO	1075	46	35	INFORMATIONEN	515	42
36	ADAPTACIÓN	1068	23	36	VERWALTER	511	5
37	MEDIDAS	1017	54	37	MITGLIEDSTAAT	495	35
38	ARREGLO	983	53	38	ANPASSUNG	472	25
39	ACTIVIDADES	973	52	39	SOLLTEN	466	41
40	INVERNADERO	957	61	40	SATZ	465	36
41	ES	908	51	41	ZUSTÄNDIGEN	462	43
42	PLAN	903	41	42	UNIONSREGISTER	461	8
43	MIEMBRO	880	49	43	ANGABEN	457	38
44	CANTIDAD	821	48	44	ZENTRALVERWALTER	454	11
45	APLICACIÓN	805	57	45	ZEITRAUM	453	48
46	KIOTO	795	32	46	DATEN	444	40
47	PROTOCOLO	764	39	47	LUFTFAHRZEUGBETREIBER	440	15
48	CUENTAS	748	19	48	BETREFFENDEN	438	33
49	UE	737	35	49	REGISTER	427	17
50	SECTOR	699	36	50	NATIONALE	416	30
51	AERONAVES	682	16	51	KLIMAWANDEL	400	14
52	SEGUIMIENTO	680	45	52	INNERHALB	393	42
53	RÉGIMEN	673	58	53	FOLGENDE	385	56
54	CASO	662	50	54	HABEN	385	46
55	DESARROLLO	649	40	55	ZUSTÄNDIGE	372	27
56	ACUERDO	641	53	56	RATES	368	54
57	PLATAFORMA	640	12	57	VERTRAGSPARTEIEN	360	20
58	PROCESO	638	40	58	SEIN	354	44
59	PODRÁ	635	41	59	EINSCHLIEßLICH	349	42
60	PARTE	631	54	60	MUSS	349	43
61	SECTORES	624	34	61	PRÜFSTELLE	346	12
62	COMERCIO	615	57	62	KONTEN	343	11
63	SIGUIENTE	607	63	63	BUCHSTABE	340	36

N.º	Palabra	Freq.	Textos	N.º	Palabra	Frec.	Textos
64	OPERADOR	604	15	64	INSBESONDERE	337	56
65	DEBE	572	55	65	BERECHTIGUNGEN	335	12
66	CONSEJO	570	58	66	UNION	335	47
67	REDUCCIÓN	567	47	67	KYOTO-PROTOKOLLS	331	28
68	COMPETENTE	554	30	68	ABS	327	11
69	CENTRAL	550	27	69	VERFAHREN	325	42
70	REGISTROS	541	26	70	FOLGENDEN	319	46
71	UNIDADES	539	35	71	GILT	319	50
72	HABERES	537	19	72	AUSWIRKUNGEN	313	24
73	EFECTOS	531	55	73	MÜSSEN	311	48
74	NACIONALES	522	49	74	BETREIBER	308	34
75	AUTORIDAD	520	28	75	SINNE	307	47
76	EUROPEO	517	60	76	KONTO	306	12
77	RELACIÓN	515	48	77	TREIBHAUSGAS- EMISSIONEN	304	44
78	INFORME	513	45	78	KYOTO-EINHEITEN	303	6
79	VIRTUD	503	45	79	ANWENDUNG	296	42
80	CUMPLIMIENTO	500	43	80	NUMMER	295	29
81	DEBERÁ	498	40	81	ANTRAG	292	28
82	EUROPEA	496	63	82	ÄNDERUNG	288	54
83	VERIFICACIÓN	493	28	83	ABSCHNITT	283	29
84	PARTIR	491	48	84	VORSCHRIFTEN	277	40
85	TOTAL	486	44	85	ENTSPRECHEND	275	51
86	LEY	483	23	86	KLIMAWANDELS	273	10
87	SER	483	56	87	ANLAGENBETREIBER	267	20
88	NIVEL	482	45	88	VERSTEIGERUNGEN	267	12
89	EVALUACIÓN	480	33	89	GEÄNDERT	264	45
90	NOTIFICACIÓN	471	41	90	UNFCCC	263	23
91	SISTEMA	465	42	91	EINKLANG	261	38
92	COMUNIDAD	464	57	92	PRÜFUNG	261	37
93	SIGUIENTES	463	50	93	ÄNDERUNGEN	257	36
94	RESPECTO	460	51	94	ENTWICKLUNG	257	30
95	PLAZO	452	41	95	PARLAMENTS	257	51
96	MEDIO	451	47	96	FASSUNG	254	35
97	REFERENCIA	451	37	97	BESCHLUSS	252	39
98	CAPÍTULO	449	31	98	VERPFLICHTUNGEN	252	30
99	ANTES	446	53	99	ANFORDERUNGEN	251	37
100	ACTIVIDAD	445	45	100	GRUNDLAGE	248	41

Tabla 4: Extracto de la lista de palabras ordenadas por frecuencia del corpus CLIMA en español (izquierda) y en alemán (derecha) utilizando la lista de exclusión

En primer lugar, y como era de esperar, destaca la alta frecuencia de unidades que hacen referencia directa al dominio de especialidad (ES. *cambio, climático*; DE. *Klimawandel, Klimawandels*), a los géneros textuales del corpus (ES. *directiva, reglamento, ley*; DE. *Verordnung, Richtlinie*) y a su organización interna (ES. *artículo, apartado, anexo, capítulo*; DE. *Artikel, Absatz, Anhang, Nr.*), así como a los órganos reguladores de la actuación legislativa (ES. *Comisión, Consejo*; DE. *Kommission, Rates, Parlaments*) y el escenario en el que se desarrolla y proyecta dicha actuación (ES. *CE, Estados, miembros*,

Unión, UE, Comunidad; DE. EG, Mitgliedstaaten, Gemeinschaft, EU, Mitgliedstaat, Union).

Por otro lado, se confirma que la composición del corpus se ajusta al ámbito de especialidad pues, entre otras, se pueden observar unidades terminológicas relacionadas con las principales áreas temáticas (↑ 5.1) que componen la infraestructura del aparato normativo regulador de la protección jurídica frente al cambio climático:

- 1) Objeto de regulación: ES. *emisión, emisiones, gases*; DE. *Emissionen, Treibhausgas-Emissionen*;
- 2) Elementos básicos de regulación: ES. *instalaciones, instalación, actividades, aeronaves*; DE. *Anlage, Anlagen*;
- 3) Objetivos: ES. *adaptación, reducción*; DE. *Anpassung*;
- 4) Instrumentos: ES. *derechos, régimen, comercio, unidades*; DE. *Zertifikate, Zertifikaten, Berechtigungen, Kyoto-Einheiten*;
- 5) Procedimiento de asignación: ES. *asignación, subastas, plataforma*; DE. *Zuteilung, Auktionsplattform, Versteigerungen*;
- 6) Mecanismo de control: ES. *seguimiento, verificación, notificación, evaluación*; DE. *Prüfung, Prüfstelle*;
- 7) Sistema de registro: ES. *registro, administrador, registros*; DE. *Verwalter, Unionsregister, Zentralverwalter, Register*.

Entre estas unidades, se observa una gran cantidad de sustantivos deverbales correspondientes a los verbos fraseológicos más importantes del dominio estudiado: ES. *asignación, adaptación, seguimiento, reducción, verificación, notificación, registro, subastas*; DE. *Zuteilung, Anpassung, Prüfung, Register, Versteigerungen*.

Asimismo, se advierte la presencia de unidades procedentes de otras áreas de especialidad que se incorporan al discurso jurídico ambiental adquiriendo un valor específico y reafirmando el carácter multidisciplinar del dominio. En concreto, se trata de términos procedentes de los ámbitos de la economía (ES. *cuenta, cuentas, haberes*; DE. *Konten, Konto*) y de la técnica (ES. *instalaciones, instalación, aeronaves*; DE. *Anlage, Anlagen, Luftfahrzeugbetreiber, Anlagenbetreiber*), cuya presencia se justifica por la influencia de los instrumentos de mercado en la creación de mecanismos de protección del medioambiente y el marcado componente técnico de la misma.

Por último, también se constatan palabras procedentes de la lengua general que adquirirán, probablemente, valor especializado en combinación con otras

unidades dando lugar a términos polilexemáticos, como por ejemplo: ES. *proceso, medidas, período, plan*; DE. *Zeitraum, Verpflichtungen, Verfahren, Maßnahmen*.

6.3. Listas de agrupaciones y cálculos de información mutua

WordList permite, asimismo, crear listas de agrupaciones léxicas o *clusters*¹⁸⁰ o calcular la información mutua, es decir, la fuerza de asociación entre dos palabras¹⁸¹. Estos datos se emplean para extraer patrones sintácticos frecuentes a partir de los cuales se puedan detectar unidades polilexemáticas o fraseológicas.

Para ello, primero hay que generar un índice (*index list*)¹⁸², al que se puede cargar la lista de exclusión elaborada. A partir de aquí, el programa permite crear listas poliléxicas de dos hasta un máximo de doce unidades tanto de todas las palabras como de una selección concreta con la frecuencia de aparición que se desee.

En mi caso se seleccionaron las secuencias de dos, tres, cuatro y cinco de todas las palabras con una frecuencia de coaparición mínima de 5 ocurrencias. Estas listas me sirvieron para constatar 1) que los VF que acompañaban a los NT, efectivamente, presentaban transformaciones paradigmáticas (Figura 15); 2) que algunos términos clave del dominio de especialidad tenían variantes léxicas (↓ 6.4.1) (Figura 16); y 3) que muchos de los TP más frecuentes contaban entre sus componentes con VF, en muchos casos en su forma nominalizada sin NT.

180 Scott (2015b) define estas agrupaciones o *clusters* como «words which are found repeatedly together in each others' company, in sequence» y justifica de la siguiente manera el empleo de esta denominación: «I call them clusters because groups and phrases already have uses in grammar and because simply being found together in software doesn't guarantee they are true multi-word units». En WST se pueden extraer a partir de las herramientas Wordlist o Concord, si bien, los resultados serán distintos pues el primero procesa todos los textos mientras que el segundo solo las líneas de concordancia.

181 En este sentido, en la LC se suele hablar de *nodo* o «word in whose co-occurrence patterns are being studied» (McEnery y Hardie, 2012: 257) y *colocado* o «word which occurs within the neighbourhood of another word» (Baker *et al.*, 2006: 36-37).

182 Este índice reconoce y registra las posiciones de las palabras en el corpus y puede ser utilizado posteriormente «to search for words or phrases in the corpus without going sequentially through the whole text, or even without accessing the original text at all» (McEnery y Hardie, 2012: 245), por lo que agiliza el proceso de búsqueda de patrones combinatorios.

Especialmente útil resultó ser la opción *phrase frames*¹⁸³ al generar las agrupaciones de tres o más palabras, que permite visualizar todas las variantes de la agrupación en la columna de lemas —las agrupaciones que aparecen tachadas ya han sido incluidas en otro marco—.

N	Word	Freq.	%	Texts	%	Lemmas
6	DERECHOS DE *	9.47	1,63	0		derechos de * [4735] a derechos de emisión [8] asignarán derechos de emisión [15] como derechos de emisión [5] con derechos de em
7	DERECHOS * EMISIÓN	9.39	1,62	0		
8	DE EMISIÓN *	8.42	1,45	0		
9	LOS * DE	7.44	1,28	0		
10	DE LAS *	7.23	1,24	0		
11	DE DERECHOS *	7.12	1,22	0		
12	LAS * DE	5.89	1,01	0		
13	DE * CON	5.36	0,92	0		
14	DE LOS *	5.33	0,92	0		
15	DEL * DE	5.17	0,89	0		
16	CONFORMIDAD CON *	4.61	0,79	0		
17	A LA *	4.49	0,77	0		
18	DERECHOS DE EMISIÓN *	4.38	0,75	0		
19	QUE SE *	4.19	0,72	0		
20	GASES DE *	3.73	0,64	0		
21	GASES * EFECTO	3.70	0,64	0		
22	DE CONFORMIDAD *	3.59	0,62	0		
23	DE * DE EMISIÓN	3.54	0,61	0		
24	DE GASES *	3.30	0,57	0		
25	LAS EMISIONES *	3.23	0,56	0		
26	DE * INVERNADERO	3.18	0,55	0		
27	DE EFECTO *	3.18	0,55	0		
28	CONFORMIDAD * EL	3.10	0,53	0		

Figura 15: Agrupaciones de 4 palabras del corpus español. Marco para la agrupación *derechos de* ordenados según su frecuencia de coaparición

N	Word	Freq.	%	Texts	%	Lemmas
181	EUROPÄISCHEN UNION *	244	0,06	0		europäischen union * [122] der europäischen union in [28] der europäischen union und [122] die zuteilung * [122] die zuteilung an die [7] die zuteilung für die [5] die zuteilung der em
182	DIE ZUTEILUNG *	244	0,06	0		
183	DER VEREINTEN *	244	0,06	0		der vereinten * [122] der vereinten nationen über [48] der vereinten nationen united [8]
184	DER * NATIONEN	244	0,06	0		der * nationen [122] der vereinten nationen über [48] der vereinten nationen united [8]
185	DIE * ANHANG	242	0,06	0		die in anhang ii [13] die in
186	AUF DIE *	242	0,06	0		auf die sich die [9] au
187	ÜBER EIN *	240	0,06	0		über ein [122] die zuteilung * [122] die zuteilung an die [7] die zuteilung für die [5] die zuteilung der em
188	DIE UNABHÄNGIGE *	240	0,06	0		die zuteilung an die [7] die zuteilung für die [5] die zuteilung der em
189	DIE * TRANSAKTIONSPROTOKOLL	240	0,06	0		die zuteilung der emissionsberechtigungen [9] die zuteilung der zertifikate [10] die zuteilung von emissionsberechtigungen [19]
190	IM EINKLANG MIT *	238	0,06	0		im einklang mit [45] im einklang mi
191	DIE ZWECKE *	238	0,06	0		die zuteilung von berechtigungen [14] die zuteilung von zertifikaten [5] die zuteilung nach dem [9] für die zuteilung der [30] für die zuteilung von [9]
192	AN DER *	238	0,06	0		an der [122] die zuteilung * [122] die zuteilung an die [7] die zuteilung für die [5] die zuteilung der em
193	ZUR EMISION *	234	0,06	0		zur emision [56] u
194	UNABHÄNGIGE * DER	228	0,05	0		unabhängige [111] im sinne von absatz [106] für den * mit [113] für den umgang mit [7] für den handel mit [106]
195	SINNE VON *	228	0,05	0		im sinne von absatz [106] für den * mit [113] für den umgang mit [7] für den handel mit [106]
196	FÜR DEN * MIT	226	0,05	0		für den * mit [113] für den umgang mit [7] für den handel mit [106]
197	IN BEZUG AUF *	224	0,05	0		in bezug auf * [112] in bezug auf den [10] in bezug auf die [73] in bezug auf das [9] in be
198	DER UNABHÄNGIGEN TRANSAKTIV	224	0,05	0		der unabhängigen transaktionsprotokollereinrichtung * [112] der unabhängigen transa
199	VEREINTEN NATIONEN *	222	0,05	0		vereinten nationen * [111] der vereinten nationen über [48] der vereinten nationen unite
200	KAPITEL * DER	222	0,05	0		kapitel * der [111] gemäß kapitel ii der [23] gemäß kapitel iii der [31] kapitel ii der richt

Figura 16: Agrupaciones de 4 palabras del corpus alemán. Marco para la agrupación *die Zuteilung* ordenados según su frecuencia de coaparición

183 Scott (2015b) toma esta noción de Fletcher (2012) que define *phrase-frames* para su programa de análisis de corpus kfNgram como «groups of wordgrams identical but for a single word» (*ibid.*).

Asimismo, es posible observar la fuerza de asociación entre dos palabras del corpus sobre la base de diferentes cálculos estadísticos de información mutua¹⁸⁴. El índice de información mutua (*MI-score*) compara «the actual co-occurrence of the two items with their expected co-occurrence if the words in the corpus used were to occur in totally random order» (Hunston, 2002: 71). Es decir, mide la frecuencia con la que una unidad léxica aparece en el entorno de otra y la compara con la probabilidad de que aparezcan de forma independiente; por lo tanto, si la asociación entre las dos palabras es fuerte, la probabilidad de que aparezcan juntas será mayor que la de que aparezcan por separado.

Por lo tanto, este índice recupera combinaciones de baja frecuencia pues «if a word occurs rarely, but in most of its few occurrences appears in the proximity of another word, the collocation between those words will obtain a high *MI-score*» (*ibid.* 72). Por este motivo, hay que tener en cuenta también otros datos estadísticos como el *T-score* que mide «el grado de confianza con que se puede decir que existe una asociación de palabras» (Pérez Hernández, 2002a: apartado 2.6) y puede utilizarse para corregir los resultados obtenidos con el índice de información mutua (Heid, 2001: 805). De esta manera, mientras que el *T-score* favorece combinaciones con un índice de frecuencia muy alto en el corpus, el *MI-score* permite recuperar asociaciones estadísticamente significativas aunque su frecuencia sea baja¹⁸⁵.

Para la finalidad de mi investigación, los cálculos de fuerza de asociación se realizaron con la intención de comprobar que los VF que regulan los campos temáticos más importantes del dominio (↑ 5.1), aparecían de forma más frecuente con los NT seleccionados que de forma independiente. A modo de ejemplo, en la Figura 17 se han recuperado todas las palabras que coaparecen con *derechos [de emisión]*¹⁸⁶ ordenadas en función del índice de información

184 En concreto, *Mutual Information (MI)*, *Z-score*, *MI3*, *Log Likelihood*, *T-score* y *Dice Coefficient* (Scott, 2015b). Hunston (2002: 70) señala que los tres índices más empleados son el *MI-score*, el *T-score* y el *Z-score*. El cálculo de estos datos es de especial interés en estudios cuantitativos que hacen uso de corpus con volúmenes de palabras muy elevados, por ejemplo en la lexicografía. En el caso de la presente investigación, se emplearon para respaldar los criterios cualitativos que se tuvieron en cuenta a la hora de seleccionar los núcleos terminológicos polilexemáticos.

185 Hunston (2002: 72) señala que el *MI-score* y el *T-score* pueden considerarse significativos con un valor igual o mayor a tres y a dos respectivamente.

186 Las opciones para el cálculo estadístico se han ajustado de la siguiente manera: se han buscado las palabras tanto a derecha como a izquierda, en un horizonte colocacional (*span*) de cinco, siempre que no se vea interrumpido por un signo de puntuación, y en un mínimo de tres textos. Una vez listos los resultados se han ordenado en función de

mutua. Como se puede comprobar, entre los primeros veintiséis resultados, se hallan combinaciones candidatas a unidades fraseológicas relevantes en el dominio estudiado: *asignar / expedir / suprimir / entregar / cancelar / subastar / transmitir + derechos [de emisión]*. Los VF, asimismo, aparecen tanto en su forma bae, esto es, en la estructura sintáctica de la CVN [VF + objeto / sujeto / complemento preposicional], como transformados paradigmáticamente.

6.4. Reconocimiento y análisis de las construcciones verbonominales

Partiendo de la base de que toda CVN se compone de un VF y de una UT que actúa como sujeto, objeto directo o complemento preposicional de dicho verbo, el primer paso para la selección de las unidades de análisis fue la detección de los NT. En los estudios de orientación terminológica (*vid.* Bevilacqua, 2004: 25-26), la estrategia de análisis y procesamiento fraseológico suele partir de los NT pues, como señala Lorente Casafont (2002b: en línea), los VF solo adquieren valor especializado «cuando aparecen en contexto con una unidad terminológica»¹⁸⁷.

6.4.1. Variantes de los núcleos terminológicos

Dado que los «ámbitos de especialidad no son ni estáticos en el tiempo ni cerrados en el espacio, sino que son construcciones más o menos consolidadas de límites permeables y con capacidad dinámica» (Cabré Castellví, 2004: 110), a la hora de analizar las UT que constituirían el núcleo de las CVN objeto de estudio, se ha tenido en cuenta la variación inherente al lenguaje natural y, por ende, a los lenguajes de especialidad. A pesar del alto grado de especialización de los textos que conforman CLIMA¹⁸⁸, ha sido necesario considerar la posible

tres criterios de prioridad: en primer lugar, según el *MI-score*, en segundo, por *joint* (o las veces que coaparecen en todo el horizonte de búsqueda y no solo en la distancia prototípica entre ambas o *gap*) y, en tercero, en función de su frecuencia.

187 *Vid.*, por ejemplo, las investigaciones de Buendía Castro (2013: 354-355), Pontrandolfo (2012: 201-206) o Bevilacqua (2004: 41-54), que, independientemente del marco teórico en el que se sitúen, los objetivos que se propongan o el metalenguaje que empleen para denominar el objeto de estudio, toman como punto de partida los NT para detectar las CVN que serían analizadas.

188 El grado de especialización de la comunicación condiciona la cantidad de variación que se da en ella (Freixa Aymerich, 2002: 265; Cabré, 2001b: 36; Cabré Castellví, 1998a: 74-75 y 1998b: 192); por lo tanto, de un texto altamente especializado cabría esperar precisión, concisión y sistematicidad, mientras que en un texto más cercano al discurso

*variación denominativa*¹⁸⁹ en los NT seleccionados por dos motivos principales derivados de las características del dominio objeto de estudio: 1) la influencia de los organismos internacionales y supranacionales en su regulación. Esto conlleva la traducción de las normas que se redactan, cuya terminología puede ser adoptada o no por los legisladores del ordenamiento jurídico del país correspondiente; y 2) la relativa novedad del dominio, que da lugar a que su terminología aún no esté asentada.

Así, debido a las razones aducidas, se han buscado unidades léxicas alternativas para los términos, tanto simples como polilexemáticos, que serían considerados NT. Estas *variantes denominativas*, si bien no influyen en el comportamiento de los VF ni afectan al contenido semántico de la CVN, sí que tienen repercusiones para el análisis del dominio de especialidad y su traducción. En concreto, durante el proceso de traducción, la variación puede dificultar el trabajo de identificación de las UT y, por ende, la producción de un texto meta adecuado desde los puntos de vista funcional y comunicativo.

Para la presente investigación distingo los siguientes tipos de variantes¹⁹⁰:

- Variantes gráficas: aquellas que presenten cambios gráficos u ortográficos de cualquier tipo: *Kohlendioxidmissionen / Kohlendioxid-Emissionen; Protocolo de Kioto / Protocolo de Kyoto*.
- Variantes morfosintácticas: se refieren a los TP e implican toda variación o cambio en la estructura morfosintáctica de los componentes: *Berechtigungen zur Emission von Treibhausgasen / Treibhausgas-*

no especializado es más frecuente que se manifieste variación denominativa y conceptual.

189 En la bibliografía especializada, esta noción se ha vinculado a la de *sinonimia* (Suárez de la Torre, 2004: 63-70; Freixa Aymerich, 2002: 90-92). Aquí se empleará, siguiendo a las dos autoras anteriores, *variación denominativa* entendida como «el fenomen pel qual a una mateixa noció li corresponen diverses denominacions» (Freixa Aymerich, 2002: 54) y se descartará *sinonimia* por la relación entre los contenidos semánticos de las variantes que suele implicar (*ibid.*).

190 He tenido en cuenta tanto el modelo de Freixa Aymerich (2002: 274-282) como el de Faulstich (2001: 26-33) para la selección de estos tres grandes grupos de variantes que, por otra parte, pueden aplicarse a las CVN pues son similares a los observados en estas para la lengua general (*vid.* Montoro del Arco, 2006). No es objeto de la presente investigación realizar un estudio exhaustivo de la variación denominativa del dominio de especialidad; por ello he simplificado las categorías comunes a las dos autoras para adaptarlas a las necesidades de mi investigación y que resulten válidas tanto para los TP como para las CVN.

emissionsberechtigungen; régimen de comercio de derechos de emisión / régimen para el comercio de derechos de emisión.

- Variantes léxicas: todas aquellas donde se produzca un cambio léxico de cualquier tipo, bien sea por sustitución o permuta (*Emissionszertifikat / Emissionsberechtigung / Emissionsrecht*), o por reducción u omisión de alguno de sus elementos (*derechos de emisión de gases de efecto invernadero / derechos de emisión / derechos; Emissionszertifikate / Zertifikate*). En este grupo se engloban, asimismo, tanto las variantes procedentes de otras lenguas (*zertifizierte Emissionsreduktion / certified emission reductions*) como las siglas¹⁹¹ (*zertifizierte Emissionsreduktion / certified emission reductions / CER; reducción certificada de emisiones / RCE*), así como también las unidades que combinen elementos del lenguaje natural y del artificial (*emisiones de dióxido de carbono / emisiones de CO₂; Kohlendioxidemissionen / CO₂-Emissionen*).

6.4.2. Selección de los núcleos terminológicos

El punto de partida para la identificación de los NT fueron las listas de palabras y agrupaciones ordenadas según su frecuencia de aparición. Su análisis reveló, no obstante, el carácter interdisciplinar y multidisciplinar del dominio estudiado a través de la alta frecuencia de unidades procedentes de otros ámbitos, así como también de la lengua general. Por lo tanto, fue fundamental combinar criterios cuantitativos y cualitativos para la selección de los núcleos terminológicos.

En los estudios de los lenguajes de especialidad, los criterios cualitativos resultan esenciales, pues, de acuerdo con los supuestos teóricos de la TCT, las

191 Freixa Aymerich (2002: 275-276) incorpora estas variantes en el grupo de cambios gráficos y ortográficos, no obstante, en la presente investigación se incluyen en el grupo de las variantes léxicas. Así, se consideran reducciones léxicas complejas con las características que expone Giraldo Ortiz (2008: 311-312): están compuestas de un núcleo nominal, por ello, pueden tener género y número y generar compuestos y derivados, pueden combinarse con otras categorías gramaticales, ser sujetos u objetos de verbos, estar sometidas a procesos de derivación y flexión, así como también pueden contar con homónimos y sinónimos, en este último caso por préstamo lingüístico o traducción. Así, su complejidad suele ocasionar dos problemas al traductor: «En primer lugar, porque la sigla encapsula un sintagma pleno, lo que genera opacidad cuando se desconoce la relación de equivalencia entre dicho sintagma y la sigla. En segundo lugar, porque la sigla puede generar ambigüedad cuando se desconoce el verdadero significado dentro del contexto en el que se encuentra. A pesar de que este problema se puede evitar con la inclusión de la forma desarrollada, ésta puede originar otro tipo de fenómenos como la variación denominativa y la redundancia dentro del texto» (Giraldo Ortiz, 2008: 32).

unidades léxicas requieren tres condiciones para ser consideradas terminológicas, a saber: estructura formal —léxica de origen o producto de la lexicalización—; especificidad semántica en el ámbito al que se asocia; y necesidad en el campo conceptual del dominio en el que se inserta (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 77). Es decir, su función comunicativa como vehículo de conocimiento especializado en el ámbito objeto de estudio tiene que quedar garantizada de forma cualitativa y, por ello, no puede determinarse exclusivamente siguiendo parámetros de frecuencia de (co)aparición en el corpus, aunque estos contribuyan de forma valiosa en la identificación de unidades terminológicas, tanto simples como polilexemáticas.

Así, una vez generadas las listas de palabras léxicas y agrupaciones por la herramienta WordList, se procedió a seleccionar los NT y sus correspondientes variantes, si las hubiese, atendiendo a dos razones principales:

- (1) presentan una alta frecuencia en el corpus CLIMA; y
- (2) son términos clave dentro del dominio de la protección jurídica frente al cambio climático sin los cuales no se entendería dicho dominio ni sería posible estructurarlo conceptualmente.

Teniendo en cuenta lo anterior, se seleccionaron dos unidades clave del campo conceptual de este subdominio del derecho ambiental y que se activan singularmente en este ámbito vehiculando conocimiento especializado, a saber, (i) ES. *emisiones*, DE. *Emissionen* y (ii) ES, *derechos de emisión*, DE. *Zertifikate, Berechtigungen, Emissionsrechte*¹⁹². La primera hace referencia al objeto básico de regulación y la segunda constituye el producto principal de transacción dentro del instrumento de mercado creado para cumplir los objetivos del Protocolo de Kioto (↑ 3.6). Esta selección, apoyada por los datos estadísticos del corpus y su alta frecuencia de aparición (↑ Tabla 4), se justificó, asimismo, por la cantidad de VF —muchos de los cuales también aparecen entre las palabras más frecuentes— con los que se combinan dando lugar a CVN que representan las acciones de regulación más importantes del subdominio

192 Todas estas informaciones fueron ratificadas por el Dr. Reese, jurista del Centro de Investigación sobre Medio Ambiente de Leipzig-Halle, a quien expreso mi gratitud (↑ nota al pie 56).

estudiado¹⁹³ y que, por lo tanto, transmiten conocimiento jurídico especializado del dominio que se está estudiando.

N	Word 1	Freq.	Word 2	Freq.	Texts	Gap	Joint	MI	Z	MI3	Log L	T Score	Dice	Set
1	DERECHOS	3.216	GRATUITOS	41	11	3	42	7.53	26.30	18.28	437.11	6.45	0.03	
2	DERECHOS	3.216	ABSOLUTA	8	3	2	8	7.50	11.32	13.50	83.17	2.81	0.00	
3	DERECHOS	3.216	OTORGADOS	5	3	3	5	7.50	8.95	12.14	51.98	2.22	0.00	
4	DERECHOS	3.216	RESERVADOS	9	4	3	8	7.33	10.60	13.33	76.91	2.81	0.00	
5	DERECHOS	3.216	EMISIÓN	3.192	58	2	2.741	7.28	192.89	30.13	29.568.82	52.02	0.86	
6	DERECHOS	3.216	CANCELACIONES	7	5	2	6	7.28	8.99	12.45	56.65	2.43	0.00	
7	DERECHOS	3.216	RECIBIRA	13	5	5	11	7.26	12.08	14.18	103.23	3.29	0.01	
8	DERECHOS	3.216	SUPRIMIDOS	12	4	3	10	7.23	11.42	13.88	93.18	3.14	0.01	
9	DERECHOS	3.216	ASIGNADOS	215	26	3	174	7.19	46.86	22.08	1.609.14	13.10	0.10	
10	DERECHOS	3.216	EXPEDIDOS	115	23	3	93	7.19	34.24	20.27	857.36	9.58	0.06	
11	DERECHOS	3.216	GRATUITAMENTE	109	8	4	88	7.19	33.28	20.11	810.52	9.32	0.05	
12	DERECHOS	3.216	ASIGNARÁN	44	13	1	33	7.08	19.53	17.17	293.98	5.70	0.02	
13	DERECHOS	3.216	ENTREGUE	12	6	2	9	7.08	10.20	13.42	80.11	2.98	0.01	
14	DERECHOS	3.216	CANCELARÁ	12	7	2	9	7.08	10.20	13.42	80.11	2.98	0.01	
15	DERECHOS	3.216	ENTREGAR	65	11	1	45	6.97	21.76	17.95	388.35	6.65	0.03	
16	DERECHOS	3.216	ASIGNEN	16	8	4	11	6.96	10.72	13.88	94.55	3.29	0.01	
17	DERECHOS	3.216	PRELIMINAR	73	3	2	50	6.95	22.80	18.24	429.77	7.01	0.03	
18	DERECHOS	3.216	VOLUMEN	140	14	2	91	6.88	29.82	19.89	767.72	9.46	0.05	
19	DERECHOS	3.216	ASIGNARSE	25	7	5	16	6.85	12.39	14.85	133.81	3.97	0.01	
20	DERECHOS	3.216	SUPRESIÓN	80	5	2	51	6.85	22.07	18.19	426.46	7.08	0.03	
21	DERECHOS	3.216	QUEDEN	8	3	4	5	6.82	6.83	11.46	41.43	2.22	0.00	
22	DERECHOS	3.216	ASIGNAR	60	17	5	37	6.80	18.43	17.22	305.38	6.03	0.02	
23	DERECHOS	3.216	SUBASTARÁN	18	6	2	11	6.79	9.99	13.71	90.39	3.29	0.01	
24	DERECHOS	3.216	TRANSMITIR	15	3	1	9	6.76	8.94	13.10	73.45	2.97	0.01	
25	DERECHOS	3.216	EXPEDIRÁN	12	5	4	7	6.72	7.75	12.33	56.53	2.62	0.00	
26	DERECHOS	3.216	ENTREGADOS	59	7	3	34	6.70	16.96	16.88	273.62	5.77	0.02	

Figura 17: Cálculo estadístico de información mutua para *derechos* ordenado en función del índice de información mutua (*MI-score*)

Todas las informaciones extraídas con Wordlist me dieron una visión panorámica de los datos del corpus en general y del dominio de especialidad en particular. Las listas de palabras no solo sirvieron para constatar la fuerte multidisciplinariedad del ámbito, ratificada en la alta frecuencia de términos procedentes de otras disciplinas o, incluso, de la lengua general, sino también para observar la gran cantidad de unidades deverbales (sustantivos y adjetivos) que se encontraban entre las palabras más frecuentes, también combinadas con los conceptos básicos del ámbito.

6.4.3. Identificación de las construcciones verbonominales

Detectados los NT, el paso siguiente ha sido establecer los criterios para la extracción de las CVN en las que se insertaban. Para ello, se ha utilizado la herramienta Concord de WST. Concord genera de forma automática una lista de

193 Que darían lugar, siguiendo la terminología de Bevilacqua (2004), a *unidades fraseológicas eventivas*, es decir, aquellas «formadas por o derivadas de verbos que denotan procesos (dinamismo y cambio) y acciones (actividades y logros)» (*ibid.* 16).

todas las ocurrencias de una palabra o secuencia de palabras¹⁹⁴ de búsqueda presentadas en su contexto inmediato —anterior (R) y posterior (L)— de aparición. Estas líneas de concordancia pueden ser, después, ordenadas alfabéticamente por la palabra de búsqueda o por el número de palabra a derecha o a izquierda que se desee para, así, facilitar la visualización del entorno de la palabra de búsqueda y, por ende, el reconocimiento de los datos. La Figura 18 muestra, a modo de ejemplo, un fragmento de la lista de concordancias del término *derecho* de emisión*, destacado en el centro del segmento textual en azul, ordenada a partir de la segunda palabra a la derecha, marcada en rojo. Este orden facilita, a primera vista, la comparación de los diferentes contextos en los que aparece el término y permite detectar no solo las CVN en las que actúa como núcleo (nominalizaciones de los verbos fraseológicos *arrastrar* y *asignar*) sino también observar TP mayores en los que se inserta dicha CVN (*proceso de arrastre de derechos de emisión, Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión*).

A su vez, esta lista proporciona, por defecto, otro tipo de informaciones estadísticas y textuales de cada entrada en las columnas de la derecha (*vid.* Scott, 2015), por ejemplo, la etiqueta (columna *Tag* que en este caso aparece en blanco dado que CLIMA no está etiquetado) o la posición de la palabra o de la frase en el texto (columnas *Word* y *Sentence*). No obstante, estos datos pueden ocultarse en la configuración de Concord si no resultan de interés. En la presente investigación, solo se consideró la columna *File* que indica el archivo en el que se ha encontrado la línea de concordancia.

194 Las búsquedas admiten el empleo de caracteres comodín (Scott, 2015b). Estos permiten, entre otros, recuperar diferentes formas flexivas de una misma palabra (*derecho* de emisión*), realizar búsquedas de variantes léxicas (**Zertifikat*/*Berechtigung**) o excluir palabras o caracteres de la interrogación (*Versteigerung * *Berechtigung**). Especialmente útil resulta, en alemán, el empleo del asterisco para incluir en la búsqueda todos los compuestos por prefijación y sufijación en los que aparezca el núcleo terminológico.

N	Concordance	Set Tag	Word	#	Set	Set	Par	Par	Hei	Hei	Set	Set	File	Date	%
216	bloqueará el proceso de arrastre de derechos de emisión hasta que se			12.8	2	7	0	6			0	6	83_ES_P/	2015.Okt.	65%
217	bloqueará el proceso de arrastre de derechos de emisión hasta que se			12.4	2	7	0	6			0	6	83_ES_P/	2015.Okt.	64%
218	dichas tareas. SECCIÓN 9 Arrastre de derechos de emisión entre periodos			12.8	2	3	0	6			0	6	83_ES_P/	2015.Okt.	65%
219	de emisión, vi) proceso de arrastre de derechos de emisión, vii) proceso de			7.30	1	4	0	3			0	3	83_ES_P/	2015.Okt.	38%
220	siguiendo el proceso de arrastre de derechos de emisión. 2. Los			12.8	2	9	0	6			0	6	83_ES_P/	2015.Okt.	66%
221	y URE, ni al proceso de arrastre de derechos de emisión. SECCIÓN 2			6.63	1	9	0	3			0	3	83_ES_P/	2015.Okt.	34%
222	al Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de			238	4	2	0	9			0	9	110_ES_C/	2015.Okt.	8%
223	a efectos de solicitar asignación de derechos de emisión. 3. Los informes			1.32	2	9	0	5			0	5	122_ES_C/	2015.Okt.	50%
224	1. A efectos de la asignación de derechos de emisión a los nuevos			13.9	2	3	0	8			0	8	45_ES_P/	2015.Okt.	87%
225	, elemento central en la asignación de derechos de emisión durante los dos			1.24	3	3	0	5			0	5	96_ES_C/	2015.Okt.	5%
226	: «Artículo 48 bis Asignación de derechos de emisión después de su			4.35	8	1	0	4			0	4	81_ES_P/	2015.Okt.	44%
227	el apartado 5.B.a. La asignación de derechos de emisión a los nuevos			23.3	6	9	0	4			0	4	109_ES_C/	2015.Okt.	47%
228	Medio Rural y Marino la asignación de derechos de emisión para cada			9.58	2	7	0	4			0	4	96_ES_C/	2015.Okt.	42%
229	comunitarias sobre la asignación de derechos de emisión por los Estados			721	1	3	0	9			0	9	25_ES_P/	2015.Okt.	9%
230	las decisiones sobre la asignación de derechos de emisión y los informes			4.72	1	3	0	6			0	6	25_ES_P/	2015.Okt.	61%
231	como porcentaje de la asignación de derechos de emisión a cada			4.13	6	8	0	9			0	9	27_ES_P/	2015.Okt.	95%
232	el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de			32	0	7	0	1			0	1	110_ES_C/	2015.Okt.	1%
233	el anexo IX. Artículo 46 Asignación de derechos de emisión a los titulares Sin			9.18	1	5	0	6			0	6	79_ES_P/	2015.Okt.	64%
234	y al apartado 4, y b) la asignación de derechos de emisión a cada operador			7.25	1	7	0	6			0	6	29_ES_P/	2015.Okt.	66%
235	el anexo IX Artículo 48 Asignación de derechos de emisión a los nuevos			9.49	1	4	0	6			0	6	79_ES_P/	2015.Okt.	66%
236	I de la Lev 1/2005 La asignación de derechos de emisión para los			26.3	7	3	0	5			0	5	109_ES_C/	2015.Okt.	53%
237	el anexo IX Artículo 42 Asignación de derechos de emisión a los nuevos			8.21	1	4	0	5			0	5	79_ES_P/	2015.Okt.	57%
238	comunitaria. Artículo 38. Asignación de derechos de emisión a los operadores			15.2	4	4	0	6			0	6	96_ES_C/	2015.Okt.	68%

Figura 18: Fragmento de la lista de concordancias para *derecho* de emisión* ordenada a partir de la segunda palabra a la derecha

Además de elaborar la lista de concordancias, Concord cuenta con diferentes funciones para facilitar el reconocimiento de combinaciones frecuentes¹⁹⁵ que se pueden consultar en las pestañas inferiores de la interfaz de la herramienta. Estos datos se generan de forma automática al realizar la búsqueda y permiten visualizar la lista de las unidades léxicas frecuentes en una posición determinada del horizonte del término de búsqueda (*collocates*), la dispersión de la palabra en los textos del corpus (*plot*), la lista de las palabras con las que se combina el término de búsqueda en sus posiciones más frecuentes (*patterns*) o las agrupaciones de palabras (*clusters*). Se trata, en definitiva, de diferentes formas de presentación de los datos combinatorios para ayudar al investigador en la identificación de los patrones estructurales recurrentes en su corpus de estudio.

195 En la terminología del programa *colocaciones*; a su vez, este término ha dado lugar a otros como, por ejemplo, *colocado* (↑ nota al pie 181) u *horizonte* o *distancia colocacional* para referir el número de colocados que tiene que buscar la herramienta a derecha e izquierda del nodo. Scott (2015b), no obstante, precisa este concepto pues reconoce que «the literature on collocation has never distinguished very satisfactorily between collocates which we think of as "associated" with a word (letter - stamp) on the one hand, and on the other, the words which do actually co-occur with the word (letter - my, this, a, etc.). We could call the first type "coherence collocates" and the second "neighbourhood collocates" or "horizon collocates"» (Scott, 2015b). En la presente investigación no se emplea este término ni sus derivados por la ambigüedad conceptual que conllevan (↑2.4.1).

Para un primer sondeo exploratorio de las CVN del corpus CLIMA se hizo uso de *collocates* (Figura 19) y *patterns* (Figura 20).

N	Word	With	Relation Set	Texts	Total	Total Left	Total Right	L5	L4	L3	L2	L1	Centre	R1	R2	R3	R4	R5
1	COMERCIO	derechos de emisión	0,00	56	357	350	7	6		13	331					3		4
2	DE	derechos de emisión	0,00	58	4.49	2.91	1.57	196	214	487	260	1.762		477	93	400	402	206
3	ASIGNACIÓN	derechos de emisión	0,00	33	313	300	13	17	15	82	186				3	5	2	3
4	CANTIDAD	derechos de emisión	0,00	27	381	364	17	26	63	113	162				6	4	3	4
5	TOTAL	derechos de emisión	0,00	25	175	161	14	3	2	45	111					7	6	1
6	NÚMERO	derechos de emisión	0,00	23	142	130	12			2	28				3	5		4
7	ENTREGA	derechos de emisión	0,00	23	141	126	15	19	7	28	72				1	5	6	3
8	A	derechos de emisión	0,00	43	706	233	473	61	74	20	70	8		106	127	112	87	41
9	TRANSFERENCIA	derechos de emisión	0,00	14	99	90	9	8	5	23	54				1		5	3
10	PRELIMINAR	derechos de emisión	0,00	3	49	49	0			1	48							
11	QUE	derechos de emisión	0,00	35	483	155	328	50	41	18	46			188	41	24	48	27
12	GRATUITA	derechos de emisión	0,00	14	79	51	28		2	2	46	1				12	16	
13	SUPRESIÓN	derechos de emisión	0,00	5	54	48	6			3	45				2	1	1	2
14	TRANSFERENCIAS	derechos de emisión	0,00	10	45	44	1	5		1	38				1			
15	EXPEDICIÓN	derechos de emisión	0,00	15	49	45	4	1	4	2	38						3	
16	NACIONAL	derechos de emisión	0,00	19	155	140	15	6	98		36					1	6	8
17	VOLUMEN	derechos de emisión	0,00	9	70	68	2		2	32	34					1	1	
18	SUBASTA	derechos de emisión	0,00	14	56	46	10	6	1	10	28	1		1		2	6	1
19	SE	derechos de emisión	0,00	27	253	74	179	16	14	16	28			48	55	28	27	21
20	TODOS	derechos de emisión	0,00	10	29	27	2			2	25				1		1	
21	HABERES	derechos de emisión	0,00	9	42	28	14	1		2	25						1	13
22	DE	derecho de emisión	0,00	14	105	38	67	9	2		25	2		6	5	29	14	13
23	MERCADO	derechos de emisión	0,00	11	37	32	5	1	2	6	23					2		3

Figura 19: Pestaña *collocates* del núcleo terminológico *derecho* de emisión* ordenada según frecuencia de aparición de la segunda palabra a la izquierda

La Figura 19 muestra la función *collocates* ordenados según la frecuencia de aparición de la segunda palabra a la izquierda del NT. Este orden me permitió observar que las unidades más frecuentes en esta posición son las nominalizaciones de múltiples VF que ya se habían observado con la herramienta Wordlist (↑ 6.2)¹⁹⁶: *asignar, entregar, transferir, suprimir, expedir, subastar derechos de emisión*; así como también unidades que refieren su cuantificación (*cantidad de / total de / número de / volumen de derechos de emisión*) y TP en los que se incluye (*comercio de / mercado de derechos de emisión*), si bien estos últimos no son objeto del presente estudio.

196 Como suele ser habitual en los lenguajes de especialidad, en general, y en el lenguaje jurídico, en particular, por su capacidad de condensar y transmitir el conocimiento especializado «dando al texto un carácter más designativo y aportando un ingrediente mayor de abstracción» (Cabré Castellví y Estopà Bagot, 2005: 76).

N	L4	L3	L2	L1	Centre	R1	R2	R3	R4	R5
1	LA	DE	COMERCIO	DE	DERECHOS DE EMISIÓN	DE	GASES	DE	DE	DE
2	DE	LA	DE	LOS	DERECHO DE EMISIÓN	QUE	LA	LA	EFECTO	INVERNADE
3	RÉGIMEN	EL	ASIGNACIÓN	UN		DEL	CAPÍTULO	EL	EL	LA
4	NACIONAL	CANTIDAD	CANTIDAD	EN		ASIGNADOS	EL	III	LA	EL
5	PARA	DEL	TOTAL	CON		EN	EN	AVIACIÓN	KIOTO	EN
6	EL	ASIGNACIÓN	NÚMERO	ASIGNARÁN		PARA	LOS	EN	EN	LOS
7	ARTÍCULO	UNA	ENTREGA	ENTREGAR		CON	DE	LAS	QUE	KIOTO
8	CANTIDAD	TOTAL	TRANSFERENCIA	CADA		EXPEDIDOS	GRATUITAMEI	II	LAS	DERECHOS
9	DEL	ANUAL	PRELIMINAR	AL		POR	PARA	CON	DEL	QUE
10	EN	LAS	GRATUITA	ESOS		SE	UNIDADES	UNIDADES	PERÍODO	LAS
11	COMUNITARIK	REGISTRO	QUE	POR		GENERALES	SE	LOS	PARA	PARA
12	QUE	AL	SUPRESIÓN	TRANSMITIR		SUBASTADOS	LAS	AL	ARTÍCULO	ARTÍCULO
13	UNA	VOLUMEN	TRANSFERENCIA	EL		LAS	UN	DEL	SE	DEL
14	UN	UN	EXPEDICIÓN	SUBASTAR		ENTREGADOS	AL	UNIÓN	CON	SE
15	LAS	ENTREGA	NACIONAL	TRANSFIERAN		GRATUITOS	QUE	SE	LOS	UNIDAD
16	PROCESO	NÚMERO	VOLUMEN	DICHOS		2005-2007	ARREGLO	CUENTA	REGISTRO	POR
17	PROCESOS	TRANSFERENCIA	SE	NINGÚN		CORRESPONDIE	POR	VI	CUENTA	EMISIÓN
18	CUADRO	SE	SUBASTA	EXPEDIR		EL	CON	TIPO	UNIDADES	INSTALACI
19	ANUAL	RELATIVOS	TODOS	MÁS		NORMALES	CONFORMIDA	QUE	DERECHOS	INSTALACI
20	SE	EMISIÓN	HABERES	COMO		ARTÍCULO	SUBASTAR	RESERVA	CADA	PERÍODO
21	UE	EN	MERCADO	ESTOS		LA	UNIDAD	DERECHOS	INSTALACI	UN
22	SI	NO	MILLONES	IMPLIQUEN		VÁLIDOS	FORMA	CONJUNTC	AL	CUENTA
23	CUENTA	QUE	REGISTRO	SOBRE		INCLUIDOS	NO	VIRTUD	POR	UNA
24	EMISIÓN	SUBASTAS	PRELIMINARES	RECIBA		DESDE	EMISIONES	REGISTRO	UN	MAYOR
25	ASIGNACIÓN	ACCESO	PODRÁN	CUALESQUIER		NO	UNA	UNA	2008-2012	AL

Figura 20: Pestaña *patterns* en el horizonte L4/R5 del núcleo terminológico *derecho* de emisión*

Por su parte, al estudiar el comportamiento de los VF mediante la función *patterns*, se advierte que, en español, (i) la primera posición a la izquierda del NT suele estar ocupada por los verbos conjugados o en infinitivo, lo que confirma su empleo a pesar de que estos casos no se encuentren entre las palabras más frecuentes en las otras listas estudiadas; (ii) las nominalizaciones aparecen en la segunda o tercera posición a la izquierda de forma más frecuente y (iii) las adjetivaciones inmediatamente después del NT (R1). En cuanto al alemán, como muestra la Figura 21¹⁹⁷, se observa que, en las primeras veinticinco entradas para el NT **Zertifikate**, las posiciones de la izquierda suelen estar ocupadas por las transformaciones paradigmáticas del VF: en L1 por adjetivaciones deverbales —tanto del participio II (*zuteilten*, *versteigerten*, etc.) como del participio I (*zuteilenden*, *versteigernden*, etc.)— y en L2 por nominalizaciones (*Zuteilung*, *Versteigerung*, etc.), mientras que en R1 se encuentran en su forma de participio (*übertragen*, *zuteilt*, *vergeben*). Asimismo, en R1 y R2 aparece el verbo auxiliar *werden*, lo que puede indicar casos de pasivización de las CVN.

197 Por la longitud de las palabras solo se visualiza un horizonte L4/R3.

N	L4	L3	L2	L1	Centre	R1	R2	R3
1	FÜR	DER	ZUTEILUNG	VON	ZERTIFIKATE	DIE	DER	DER
2	DIE	DIE	HANDEL	DER	ZERTIFIKATEN	GEMÄß	DIE	DIE
3	DER	DEN	KOSTENLOS	MIT	LUFTVERKEHRSZERTIFIKATE	IN	KYOTO-EINHE	GEMEINSCHA
4	ARTIKEL	UND	MENGE	FÜR	EMISSIONSZERTIFIKATE	ODER	DEN	FÜR
5	AUF	IM	ZU	DIE	TREIBHAUSGASEMISSIONSZERTIFIKATEN	FÜR	ARTIKEL	IN AI
6	UND	NATIONALEN	DER	ZUZUTEILENDEN	EMISSIONSZERTIFIKATEN	UND	DAS	VON
7	DEN	KOSTENLOSE	VERSTEIGERUNG	VERSTEIGERNDEN	KAPITEL-III-ZERTIFIKATE	AUF	KAPITEL	AUF
8	EINE	DAS	GESAMTMENGE	ZUGETEILTEN	KAPITEL-II-ZERTIFIKATE	IM	WERDEN	DEN
9	IN	DES	FÜR	ANZAHL	LUFTVERKEHRSZERTIFIKATEN	AN	IM	III G
10	LUFTVE	EINE	LÖSCHUNG	VERGEBENEN	KAPITEL-III-ZERTIFIKATEN	VOM	VON	ARTIKEL AI
11	MENGE	IN	VERGABE	AN	KAPITEL-II-ZERTIFIKATEN	ZU	FÜR	GEMÄß
12	AUS	VON	ABGABE	VERSTEIGERTEN	ERSATZZERTIFIKATE	ENTSPRICHT	UND	II
13	ÜBERTR	VOM	ÜBERTRAGUNG	ZURÜCKGEGEBENEN	ERSATZZERTIFIKATEN	VON	EINER	UND
14	VORGÄN	MENGE	DIE	MENGE	TREIBHAUSGASEMISSIONSZERTIFIKATE	AUS	IN	RICHTLINIE
15	DAS	ZUR	ANZAHL	UND	EMISSIONSZERTIFIKATEHANDEL	WERDEN	EU-GESAMTK	WERDEN
16	AN	2013	ZUTEILUNGSTABELLE	DIESE	ZERTIFIKATETYP	DER	NICHT	DES
17	GEMÄß	NATIONALE	LIEFERUNG	VERSTEIGERTE	TREIBHAUSGASZERTIFIKATEN	NACH	DEM	IM W
18	EG	JAHR	DASS	VERGEBENEN	ZERTIFIKATEHANDEL	ÜBERTRAGEN	EMISSIONEN	SONDERRESI LU
19	NACH	ODER	EU-GESAMTKONTO	KEINE		ARTIKEL	WIRD	ZEITRAUM
20	ÜBER	TABELLE	ZUSAMMENHANG	ZUZUTEILENDER		MIT	AUF	BETREFFEN 2C
21	VON	WERDEN	ÜBERTRAGUNGEN	ALLGEMEINE		ZUGETEILT	GEMÄß	RESERVE M
22	WIRD	ZU	ZAHL	ÜBERTRAGENEN		DURCH	WURDEN	DEM
23	KANN	GEMEINSCHAFT	WERDEN	ALLGEMEINER		KOSTENLOS	RAHMEN	KONTEN
24	DES	KOSTENLOSEN	PRAKTIKEN	ZU		GEPRÜFTEN	FALLE	10A
25	ZU	ARTIKEL	KYOTO-EINHEITEN	ZURÜCKGEGEBENE		VERGEBEN	EUTL	ZU

Figura 21: Pestaña *patterns* en el horizonte L4/R5 del núcleo terminológico *Zertifika*te*

6.4.3.1. Criterios de posición de los elementos de las construcciones verbonominales

Concord permite, asimismo, afinar la búsqueda de concordancias especificando una palabra que deba encontrarse en el horizonte de la unidad de búsqueda o excluyendo todos aquellos contextos que la contengan. Esta metodología de interrogación responde, fundamentalmente, al interés por el estudio probabilístico de las coocurrencias léxicas basadas en las relaciones de proximidad entre sus elementos. Para estudios cuantitativos sobre la lengua general, se ha señalado que la fuerza de atracción del *nodo* deja de ser estadísticamente significativa a partir de un horizonte de $-4/5$, $+4/5$, es decir cuatro o cinco posiciones a izquierda y derecha respectivamente (por ejemplo, Sinclair, 1991: 106). No obstante, en la presente investigación, la limitación del contexto a partir del cual una realización verbal en torno al NT es cualitativamente relevante y significativa, silenciaría la realidad y distorsionaría los resultados pues, como indica Wright (1997: 15-16), la coocurrencia de los elementos de estas construcciones no tiene por qué realizarse en el contexto inmediatamente adyacente y, de hecho, los elementos pueden aparecer, incluso, en párrafos diferentes sin que esto afecte a su comportamiento. Así pues, si bien las dos lenguas objeto de estudio admiten cierta flexibilidad estructural, las dificultades a la hora de establecer un horizonte de coocurrencia entre los componentes de la CVN en alemán son aún mayores, por cuanto la sintaxis de esta lengua permite distintos emplazamientos del elemento verbal: al inicio de la

oración, en segunda posición o al final de la frase¹⁹⁸. Esto se puede constatar en las líneas de concordancia 851 y 856 de la Figura 22:

N	Concordance	File
851	Behörde übermittelt. (4) Die Mitgliedstaaten teilen Anlagen, deren Daten nicht mit zufrieden stellendem Ergebnis geprüft wurden, keine kostenlosen Emissionszertifikate zu. Die Mitgliedstaaten können nur dann beschließen, Emissionszertifikate kostenlos Anlagen zuzuteilen, deren Daten nicht mit zufrieden	46_DE_PAR_MIT_TN_;
852	vergibt für sie keine weiteren kostenlosen Zertifikate gemäß Artikel 10a. (3) Wenn eine	32_DE_PAR_MIT_TN_;
853	der Kommission abgelehnt wurde, keine kostenlosen Zertifikate gemäß Absatz 2 zuteilen. Artikel 11a	32_DE_PAR_MIT_TN_;
854	Zeitraum zur Stromerzeugung zuteilten kostenlosen Zertifikate und drei Achtel der von Litauen im	32_DE_PAR_MIT_TN_;
855	, der nötigenfalls die Anzahl der kostenlosen Zertifikate für alle Anlagen, die für eine kostenlose	40_DE_PAR_MIT_TN_;
856	, dass das Emissionshandelssystem im Zeitverlauf Emissionsreduktionen bewirkt, sieht die Richtlinie 2003 /87/EG eine lineare Kürzung der unionsweit zuteilten Zertifikatmenge vor. Da diese Kürzung bei der Berechnung der jährlichen Höchstmenge an Zertifikaten gemäß Artikel 10a Absatz 5 der Richtlinie 2003 /87/EG berücksichtigt wird, sollten alle kostenlosen Emissionszertifikate , die auf Basis dieses Beschlusses Anlagen zuteilt werden, die von dieser jährlichen Höchstmenge gemäß Artikel 10a Absatz 5 nicht betroffen sind, auf dieselbe Weise linear angepasst werden wie die unionsweit zuteilte Zertifikatmenge, wobei das Jahr 2013 als Bezugsjahr zugrunde zu legen ist. (20) Der einheitliche	46_DE_PAR_MIT_TN_;
857	Teilsektoren gemäß Absatz 1 zuteilten kostenlosen Zertifikate , einschließlich der Auswirkungen der	32_DE_PAR_MIT_TN_;
858	/87/EG fallende und für die Zuteilung kostenloser Emissionszertifikate in Frage kommende Anlagen	46_DE_PAR_MIT_TN_;
859	für die Zuteilung kostenloser Emissionszertifikate so weit wie möglich die	46 DE PAR MIT TN ;-

Figura 22: Fragmento de la lista de concordancias para **Zertifikate**

La restricción de un horizonte $+5/-5$ ¹⁹⁹ en la búsqueda de los contextos para la CVN *Zertifikate zuteilen*, dejaría fuera las ocurrencias de 851 y 856 por la lejanía entre los dos componentes. Pero este criterio de búsqueda no solo generaría problemas de silencio, sino también de ruido, como muestra el ejemplo 851, donde *Zertifikate prüfen* sería recuperado como candidata a CVN, a pesar de que el objeto de este verbo sería *Daten*.

Por lo tanto, debido a las dificultades a la hora de definir el horizonte apropiado para el estudio de las CVN, no se ha optado por establecer criterios

198 Para resolver estos problemas inherentes a la gramática alemana, en estudios de corte principalmente cuantitativo se están empleando programas de análisis de dependencias para el procesamiento de los datos y la extracción automática de fraseología (↑ nota al pie 174).

199 Se hizo, no obstante, una prueba para el alemán ampliando el horizonte hasta $+/-10$ posiciones con algunos de los verbos fraseológicos más frecuentes extraídos del análisis con la función *patterns*, pero los resultados generaban mucho ruido, con frecuencia debido a la repetición de ocurrencias como muestra el siguiente ejemplo de la unidad candidata a CVN *Zertifikate versteigern*: «Da die einzige Verpflichtung der Mitgliedstaaten in der Lieferung von *Zertifikaten* besteht, sollen diese auch bei *Versteigerungen* keine anderen Sicherheiten als *Zertifikate* hinterlegen müssen» (48_PAR) [la cursiva es mía]. Esta unidad se recupera en dos ocasiones como candidata, si bien no se confirma como tal en ninguno de los casos tras el análisis del contexto.

restrictivos en la posición de los elementos, sino que se ha situado el punto de partida del análisis en el NT para, posteriormente, distribuir los contextos en función de los verbos fraseológicos encontrados y las transformaciones que presenten. A partir de esta metodología, se pueden detectar, además, construcciones cuyo NT ha quedado reducido, bien por transformación sintagmática (relativización o pronominalización) bien por anáfora discursiva (↓ 6.4.4.1).

6.4.3.2. Criterios de frecuencia de coaparición

En los estudios fraseológicos basados en corpus, el carácter usual de una CVN se suele determinar, más que por sus aspectos semánticos, en función de la frecuencia de coaparición de sus elementos. No obstante, como señalan Meyer y Mackintosh (1996a: 8):

[...] frequency is a less reliable aid in terminography than it is in (general-language) lexicography. Since terminographers are — by the very nature of their jobs — principally concerned with *new terms* entering the lexicon of specialized domains, they cannot expect that these new terms will be occurring with great frequency yet. Furthermore, terminographers work with corpora that are limited to a particular domain and that are consequently much smaller than those lexicographers are used to. For all these reasons, frequency is not a failproof aid in terminography.

Así, a pesar de que la relevancia estadística entre los componentes de las CVN pueda ser considerada como un parámetro esencial en su identificación, la determinación de su carácter terminológico como unidades de conocimiento especializado dentro de un dominio concreto debe estar basada, asimismo, en otros aspectos como la pertenencia al dominio de especialidad o la confirmación por parte de un experto.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la detección de las CVN en CLIMA se han combinado criterios cuantitativos y cualitativos. Por lo tanto, su estatus como transmisoras de conocimiento especializado se ha establecido en función de su frecuencia de coaparición léxica (mínimo cinco entradas²⁰⁰) y su

200 Se siguen aquí los criterios de frecuencia establecidos en otras investigaciones sobre UFE donde el número de corte se ha marcado en esta cifra (*vid.*, por ejemplo, Pontrandolfo, 2012: 206; Cap y Heid, 2011: 9). Si bien, se ha tenido en cuenta, también, la propuesta de Bevilacqua (2004: 61), donde la frecuencia adquiere un papel secundario, supeditada a las relaciones semánticas entre el VF y el NT. Así, esta autora señala que «la diferencia entre las UFE más frecuentes y los hápax, radica en que las primeras tienden a formar parte del conjunto de unidades nucleares, mientras que las segundas pertenecen al conjunto de unidades periféricas» (*ibid.*), siendo las primeras

distribución en el corpus (mínimo tres textos²⁰¹); así como también de acuerdo con su pertenencia al dominio de especialidad²⁰². Aunque CLIMA no tenga unas grandes dimensiones, esta metodología permitirá, por un lado, extraer todas aquellas CVN relevantes debido a que se ha garantizado el alto grado de especificidad y adecuación del corpus al ámbito estudiado, y, por otro, delimitar las unidades que adquieren valor especializado de aquellas que son meramente discursivas.

6.4.4. Análisis de las construcciones verbonominales

El análisis de las líneas de concordancias de los NT seleccionados se aborda con los siguientes propósitos generales:

- (1) Extraer los VF que acompañan a los NT objeto de estudio en función de los criterios de frecuencia determinados: coaparición en un mínimo de cinco ocasiones y en tres textos distintos;
- (2) seleccionar las CVN que serían finalmente estudiadas;
- (3) analizar las transformaciones de las CVN y, en caso dado, observar su incorporación a unidades terminológicas mayores;
- (4) y elaborar un listado que recoja las posibilidades transformativas y verificables de las CVN estudiadas, así como los esquemas formales recurrentes de los TP en los que estas se insertan.

6.4.4.1. Extracción y selección de las construcciones verbonominales

El primer paso en el proceso de análisis consiste en generar las listas de concordancias de los NT con la herramienta Concord. Estas se guardan en un libro de Excel en cada uno de los idiomas, con 200 caracteres de contexto en

aquellas más representativas del ámbito mientras que las segundas «se caracterizan por sostener o apoyar la realización de los procesos o actividades representados por las UFE eventivas nucleares, situándose alrededor o en la periferia de lo que es el núcleo temático central» (*ibid.* 67).

201 El criterio de dispersión textual ha resultado fundamental debido a la novedad y al dinamismo del dominio de especialidad estudiado (↑ 3.6) que se manifiesta también en las enmiendas y las derogaciones a las que se ha visto sometida la legislación.

202 Pues, como señala Bevilacqua (2004: 59), si bien la presencia de un término es fundamental para determinar el valor especializado de una CVN «no es suficiente, ya que es necesario también tener en cuenta la función o el papel que ejerce la unidad en el texto o conjunto de textos en que es utilizada, o sea, el de representar y transmitir conocimiento específico de un ámbito o temática específicos».

español y 400 en alemán²⁰³. En el libro, los datos se pueden manipular fácilmente y los contextos se pueden distribuir conforme a las necesidades en diferentes hojas. Así, cada uno de los contextos de los NT se estudia de forma individual, se elimina el ruido y se clasifican aquellos válidos para la investigación en hojas diferentes según el verbo que los acompañe²⁰⁴. Asimismo, debido a los mecanismos de composición tan productivos en alemán, los contextos en este idioma se amplían a partir de la extracción de términos compuestos formados por el núcleo en singular²⁰⁵ y el VF nominalizado. De esta forma, a la cantidad inicial de contextos de las unidades candidatas a CVN en alemán, se le añaden las ocurrencias que hayan resultado de esta búsqueda independiente.

Para el análisis solo se tienen en cuenta las CVN íntegras, es decir, aquellas compuestas de NT y VF²⁰⁶. Especial consideración han tenido las construcciones

- 203 En el sondeo exploratorio de las líneas de concordancia se constató la necesidad de ampliar los contextos en alemán debido, en la mayoría de los casos, al emplazamiento del VF en la posición final de la frase (↑ 6.4.3.1). Por lo tanto, para analizar el contexto en la hoja de cálculo se requerían más caracteres en alemán que en español. No obstante, en ocasiones fue necesario recurrir de nuevo al contexto original en los dos idiomas a través de Concord, principalmente debido a la longitud de las frases, pero también porque, a menudo, las unidades formaban parte de enunciados mayores como enumeraciones o los contextos aparecían interrumpidos por incisos aclaratorios o explicaciones.
- 204 Al igual que pasa con los NT, los VF pueden tener variantes léxicas que serán estudiadas bajo la misma CVN.
- 205 Se buscan los compuestos a partir de la forma singular del NT dado que, como indica Weinrich (1993: 925): «In allen Fällen erscheint die Bestimmungsform im Kompositum als reines Lexem und trägt keine Flexionsmorpheme». Así, por ejemplo, las ocurrencias de la CVN *Emissionen reduzieren* serán ampliadas con los contextos de *Emissionsreduktion* y *Emissionsreduzierung*. Se tendrá en cuenta, asimismo, que los elementos léxicos de un término compuesto puedan estar unidos mediante elementos flexivos (*Fugenelemente*) que hagan las veces de conectores fonéticos (*ibid.* 924, 930-938; Wüster, 1998: 72); como se observa en el ejemplo anterior, donde el morfema *-s-* suelda los dos componentes.
- 206 El estudio de los contextos ha revelado que algunos de los VF más importantes dentro del dominio de especialidad se encuentran en proceso de terminologización, principalmente en su forma de *nomen actionis* sin NT, cuya carga semántica adquieren. Por lo tanto, pueden convertirse por sí mismos en NT de otras CVN como *subasta* en *celebrar subasta*: «Únicamente se celebrarán subastas en plataformas de subastas que hayan sido autorizadas como mercados regulados» (49_PAR); o de otros TP, como *reducción* en *esfuerzo de reducción*: «Se mantiene el reparto del esfuerzo de reducción del Plan Nacional de Asignación 2005-2007 entre los sectores sujetos y no sujetos a la Directiva» (109_COM). No es de interés para la presente investigación, no obstante, estudiar estos casos que estarían más cerca de las *reducciones léxicas*, entendidas como

silenciadas en el contexto o *unidades escondidas* (Estopà Bagot, 2001: 74, 1999: 169), definidas como aquellas que no se manifiestan explícitamente por anáfora discursiva²⁰⁷ y en las que, por lo tanto, se suprime el núcleo, el complemento o una parte de este último y los componentes restantes se coordinan en copulación o disyunción o empleando otros recursos gramaticales como la especificación, la comparación, la condición o la atribución (*ibid.*, 1999: 169-174). En CLIMA, estas unidades escondidas han resultado ser muy frecuentes²⁰⁸ y se han contabilizado y analizado por separado. Ejemplos de ello serían la construcción *limitar y reducir las emisiones*, donde el NT aparece reducido en la primera parte de la coordinada y que se ha interpretado como (i) *limitar las emisiones* y (ii) *reducir las emisiones*; o la siguiente frase, donde el NT pronominalizado actúa como objeto de (i) *vergeben*, en dos ocasiones, (ii) *zuteilen*, (iii) *versteigern* y (iv) *verkaufen*:

Zertifikate, die gemäß der Entscheidung 2006/780/EG der Kommission vom 13. November 2006 zur Vermeidung der doppelten Erfassung von im Rahmen des Europäischen Emissionshandelssystems erzielten Treibhausgasemissionsreduktionen gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates bei Projektmaßnahmen im Sinne des Kyoto-Protokolls oder aus anderen Gründen, die in den Entscheidungen einiger Mitgliedstaaten über ihre nationale Zuteilungstabelle aufgeführt sind, zurückgehalten wurden, sollten zu der gemeinschaftsweiten Menge der Zertifikate für 2013 und die folgenden Jahre nur hinzugezählt werden, wenn sie bis zum 31. Dezember 2012 *vergeben und zuteilt oder vergeben und versteigert oder verkauft worden sind*. (36_PAR)

Pero los casos de apagamiento no solo se reducen al NT, sino que también pueden afectar al VF cuando, por ejemplo, los NT pertenecen a la misma familia

aquellas que trascienden el entorno contextual inmediato y se pueden encontrar en proceso de especialización semántica, que de las *reducciones anafóricas*, cuyo empleo se debe a razones puramente contextuales, para contribuir a la cohesión y coherencia del texto (Collet, 1997: 198-205).

207 La autora, incluso, señala que se podrían considerar un tipo de variación discursiva dentro de un texto: «La majoria d'anàfores discursives d'aquest tipus es produeixen per fer més àgil un text, ja que no es repeteix els segments que corresponen a la part compartida» (Estopà Bagot, 1999: 170).

208 En el lenguaje jurídico, en general, y en los textos legislativos, en particular, la coordinación de varios elementos sirve como instrumento no solo para garantizar la desambiguación del discurso legislativo sino también para conseguir el efecto de «all-inclusiveness» que refiere Bhatia (1993: 102); es decir, los *binomios* o *multinomios* —en terminología del autor (*ibid.* 108-110)— responden a una función de precisión y «serve as a useful tool for making legislative statements all-inclusive» (*ibid.* 110).

semántica, como en *transferencia de derechos de emisión o unidades de Kioto* donde *transferir*, en su forma nominalizada, acompaña a los NT *derechos de emisión y unidades de Kioto*; o, de nuevo, por anáfora discursiva, como en la siguiente oración que reduce el verbo principal y realiza la disyunción solo con el auxiliar:

Die Kommission veröffentlicht bis 30. Juni 2010 die absolute gemeinschaftsweite Menge der Zertifikate für 2013, die auf der Gesamtmenge der Zertifikate basiert, die von den Mitgliedstaaten nach Maßgabe der Entscheidungen der Kommission über die nationalen Zuteilungspläne für den Zeitraum von 2008 bis 2012 vergeben wurden oder werden. (32_PAR)

Finalmente, entre todas las CVN extraídas de acuerdo con los criterios de frecuencia expuestos anteriormente, se seleccionan para el análisis aquellas que presentan en español más de cien ocurrencias en CLIMA y sus correspondencias alemanas. Este número de corte no se debe a razones meramente cuantitativas, sino que también se ha constatado que, dentro del ámbito de especialidad estudiado, son las más prototípicas, puesto que sin ellas no se podría tejer el entramado conceptual del dominio. Se parte de los contextos españoles al hacer las comparaciones interlingüísticas debido a la mayor variación formal encontrada en el corpus alemán que origina variantes denominativas para el NT español *derechos de emisión* y, en algunos casos, dobles de los VF como, por ejemplo, *Zertifikate versteigern / auktionieren* o *Zertifikate übertragen / transferieren*²⁰⁹.

A la hora de identificar las correspondencias interlingüísticas se parte tanto de los conocimientos adquiridos en el estudio del dominio de especialidad como de los índices de frecuencia de las CVN alemanas, pues estas aparecerán con una frecuencia similar a las CVN españolas, salvo cuando haya variación²¹⁰.

209 Se trata en este caso de *variantes competitivas* en el sentido de Faulstich (2001: 32-33), pues la variación se genera a causa de préstamos o calcos de otras lenguas que compiten con los elementos vernáculos existentes dando lugar a dobles terminológicos (Arntz *et al.*, 2009: 120). En el caso de que haya variación en los VF, solo se tendrán en cuenta los casos que por representatividad y frecuencia sean interesantes desde el punto de vista de la presente investigación. Es decir, no se tratarán casos aislados que se deban a la propia creatividad del lenguaje, sino aquellos que tengan implicaciones directas sobre el objeto de estudio, bien sea por la formación de las transformaciones o por su integración en otros TP.

210 En muchos de los casos, una de las variantes presenta una raíz similar a la española: *reducir* y *reduzieren*, *verificar* y *verifizieren*, *transferir* y *transferieren*; pero no se da en el caso de *subastar* y sus dos variantes alemanas *versteigern* y *auktionieren*, esta última tomada del inglés *to auction*.

Asimismo, también se recurre al corpus paralelo para confirmar las correspondencias de las CVN. En este caso se toman de las unidades nominalizadas y en coordinación, que facilitan el reconocimiento de varios VF a la misma vez:

Las disposiciones del presente capítulo se aplicarán a los permisos de emisión de gases de efecto invernadero y a la *asignación y expedición de derechos de emisión* por lo que se refiere a las actividades enumeradas en el anexo I distintas de las actividades de aviación. (29_PAR)

Die Bestimmungen dieses Kapitels gelten für Genehmigungen zur Emission von Treibhausgasen und die *Zuteilung und Vergabe von Zertifikaten* im Zusammenhang mit den in Anhang I aufgelisteten Tätigkeiten, ausgenommen Luftverkehrstätigkeiten. (30_PAR)

El presente Reglamento se aplicará al *seguimiento y la notificación de las emisiones* de gases de efecto invernadero especificadas para las actividades enumeradas en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE y a los datos de la actividad correspondientes a las instalaciones fijas y a las actividades de aviación, así como al seguimiento y la notificación de los datos sobre tonelada-kilómetro de las actividades de aviación. (61_PAR)

Diese Verordnung gilt für die *Überwachung von* und die *Berichterstattung über Emissionen* von im Zusammenhang mit den Tätigkeiten gemäß Anhang I der Richtlinie 2003/87/EG aufgeführten Treibhausgasen und die Tätigkeitsdaten aus ortsfesten Anlagen und Luftverkehrstätigkeiten sowie für die Überwachung und Berichterstattung über Tonnenkilometerdaten aus Luftverkehrstätigkeiten. (62_PAR)

Especialmente útil resulta este procedimiento para detectar variantes léxicas de los VF, como muestran los siguientes ejemplos en donde se constatan las correspondencias alemanas *übertragen* y *transferieren* para el verbo español *transferir*:

El artículo 20 de la Directiva 2003/87/CE prevé el establecimiento de un registro independiente de transacciones, el Diario de Transacciones de la Unión Europea (DTUE), en el que se consignen las *expediciones*, las *transferencias* y las *cancelaciones de derechos de emisión*. (89_PAR)

Gemäß Artikel 20 der Richtlinie 2003/87/EG muss über *Vergabe, Übertragung und Löschung der Zertifikate* ein unabhängiges Transaktionsprotokoll (im Folgenden European Union Transaktion Log, EUTL) geführt werden. (90_PAR)

Los administradores de los registros no podrán cobrar tarifa alguna a los titulares de cuentas por procesos relacionados con *transferencias de derechos de emisión*,

entregas de derechos de emisión, URE y RCE, arrastre, cancelación y retirada. (83_PAR)

Registerverwalter dürfen Kontoinhabern keine Gebühren für Vorgänge im Zusammenhang mit dem *Transfer von Zertifikaten*, der *Abgabe von Zertifikaten*, ERU und CER, Übertragungen in künftige Zeiträume (Banking), Löschungen und Ausbuchungen in Rechnung stellen. (84_PAR)

En otras ocasiones, el contexto inmediato del NT o de la CVN revela la variante, incluso transformada, como en el caso del *nomen agentis* que en alemán no se realiza a partir del VF *versteigern* sino a través de la variante *auktionieren*:

Cada Estado miembro debe designar a un *subastador*, cuya misión será *subastar los derechos de emisión* en nombre del Estado miembro que le haya designado. (47_PAR)

Jeder Mitgliedstaat sollte einen *Auktionator* bestellen, der für die *Versteigerung von Zertifikaten* im Namen des ihn bestellenden Mitgliedstaats zuständig ist. (48_PAR)

6.4.4.2. Estudio de las transformaciones fraseológicas

Para el estudio de las transformaciones fraseológicas se toman como base las pautas de análisis ofrecidas en Tabares Plasencia y Pérez Vigaray (2007) acerca de las dimensiones sintagmáticas y paradigmáticas de las CVN españolas *contraer matrimonio* y *celebrar matrimonio* y sus análogas alemanas *Ehe eingehen* y *Ehe schließen*, y en Tabares Plasencia (2015) referidas a los patrones derivativos en sentencias penales hispánicas, pues como señala la autora «las posibles transformaciones en el eje paradigmático vienen de la mano de los procesos de formación de palabras, fundamentalmente de las nominalizaciones y adjetivaciones deverbales» (*ibid.* 582). No obstante, se amplía esta clasificación para describir todas aquellas transformaciones encontradas.

En primer lugar, es necesario identificar si la unidad actúa dentro del contexto como una CVN o si se encuentra en proceso de especialización semántica bien transformada bien dentro de un TP mayor. En caso de que su empleo sea fraseológico, se observa si el elemento verbal aparece sin cambios de categoría morfológica —formas sin transformación paradigmática— o si la unidad se encuentra transformada paradigmáticamente. Dentro del primer grupo, se recogen:

- (i) Los casos en los que la CVN aparece en su *forma base* (Tabares Plasencia e Ivanova, 2017), es decir, aquella en la que las funciones sintácticas de la CVN se mantienen estables y no presentan alteración en el esquema [sujeto + VF + objeto o complemento preposicional]. Así, esta categoría se crea para

albergar todas aquellas formas de la CVN en voz activa por oposición a las pasivizaciones [sujeto paciente + verbo + (complemento agente)], donde la atención se sitúa en el objeto que recibe la acción. Se distingue, asimismo, entre los casos en los que aparece el VF en forma personal [CVN_{Forma personal}] (ejemplos 1 y 2) y no personal [CVN_{Forma no personal}] (ejemplos 3 y 4).

1) *Los Estados miembros subastarán los derechos de emisión* de la reserva especial que no hayan sido asignados. (29_PAR)

2) *Kein Mitgliedstaat versteigert Zertifikate, ohne einen Auktionator bestellt zu haben.* (48_PAR)

3) *Cada registro debe expedir* unidad de cantidad atribuida (denominadas en lo sucesivo «UCA») con arreglo a la Decisión 13/CMP.1, y *expedir derechos de emisión* según el artículo 11 de la Directiva 2003/87/CE. (83_PAR)

4) *Abweichend davon muss der Anlagenbetreiber für das Kalenderjahr 2020 Berechtigungen bis zum 30. April 2021 abgeben.* (117_COM)

(ii) Las transformaciones sintagmáticas, entendidas como todos aquellos cambios que actualice tanto el VF —pasivización— como el NT —pronominalización, relativización, adjetivación— debido a su naturaleza sintáctica. En las pasivizaciones se distinguirá en español entre la pasiva perifrástica (ejemplo 5) y la pasiva refleja con *se* (ejemplo 6), mientras que en alemán se indicará si se trata de su realización con el verbo auxiliar *werden* (ejemplo 7) o mediante el empleo de otra construcción pasiva (ejemplo 8). Por su parte, en los casos de relativización el NT, expreso o implícito, será complementado por una oración de relativo (ejemplos 9 y 10) y, en las pronominalizaciones y adjetivaciones será sustituido por un pronombre que cumpla su función sintáctica en la oración (ejemplos 11 y 12) o un adjetivo que complemente al VF (ejemplo 13).

5) *Los derechos de emisión* correspondientes al total de derechos asignados a cada una de las instalaciones incluidas en la agrupación *serán transferidos* de la cuenta de haberes de la Administración General del Estado a la de la agrupación. (93_COM)

6) *Las emisiones se seguirán* mediante cálculos. (96_COM)

7) *Die abgegebenen Zertifikate werden* auf das nationale Löschungskonto transferiert. (84_PAR)

8) Die Erhebung von Steuern kann im Rahmen der einzelstaatlichen Politik ein Instrument darstellen, mit dem *sich Emissionen* aus Anlagen, die vorübergehend ausgeschlossen sind, *begrenzen lassen*. (26_PAR)

9) *Los derechos de emisión que ya se hayan entregado no podrán volverse a entregar.* (87_PAR)

10) *Somit sind die Mitgliedstaaten verpflichtet, die Zertifikate zu versteigern, die nicht kostenlos zugeteilt werden.* (48_PAR)

11) *La Comisión ordenará al Administrador Central [...] que cree un número de derechos de emisión generales equivalente en total al número determinado de acuerdo con el artículo 2, apartado 1, de la Decisión 2010/670/UE de la Comisión, en cuentas establecidas a efectos del artículo 10 bis, apartado 8, de la Directiva 2003/87/CE, o para transferirlos a estas cuentas («cuenta NER300»).* (87_PAR)

12) *Die Zertifikate sind gültig für Emissionen während des in Artikel 11 Absatz 1 oder 2 genannten Zeitraums, für den sie vergeben werden.* (26_PAR)

13) *Elaborar y aprobar el Plan Nacional de asignación de derechos de emisión como norma a través de la cual se lleva a cabo la planificación de la asignación de los derechos de emisión en todo el territorio nacional, así como la adopción de la metodología para proceder a su asignación individualizada.* (93_COM)

(iii) Otras transformaciones, a saber, otras construcciones sintácticas frecuentes y relevantes desde el punto de vista de la traducción. Si bien no se desecha ningún contexto en el que aparezcan las CVN, solo se destacan aquellas estructuras que se repitan de manera constante e invariable, pues el principal interés reside en destacar esquemas formales que funcionen matricialmente y no recoger patrones que se deban a la sintaxis libre. En el caso del siguiente ejemplo, el VF actúa como complemento del NT, tanto en su variante de sustantivo verbal como deverbal.

La plataforma de subastas de que se trate podrá ajustar los períodos de subasta, los volúmenes individuales y las fechas de las subastas de los derechos de emisión del capítulo III de la Directiva 2003/87/CE por subastar en subastas individuales el último año de cada período de comercio, a fin de tomar en consideración todo cese de operaciones de una instalación en virtud del artículo 10 bis, apartado 19, de dicha Directiva, toda adaptación del nivel de derechos de emisión de asignación gratuita en virtud del artículo 10 bis, apartado 20, de dicha Directiva o los derechos restantes de la reserva para nuevos entrantes prevista en el artículo 10 bis, apartado 7, de dicha Directiva. (47_PAR)

En cuanto a las transformaciones paradigmáticas, es decir, aquellas que implican una variación categorial del VF (Tabares Plasencia y Pérez Vigaray, 2007: 572), se estudian, de una parte, las nominalizaciones que denoten acción (ejemplos 14

y 15) y agente y, de otra, las adjetivaciones deverbales (ejemplos 16 y 17). En el caso de las adjetivaciones alemanas, se distinguirá entre las construcciones participiales activas y pasivas, es decir, aquellas realizadas a partir del participio de presente o *Partizip I* y del participio de perfecto o *Partizip II* (ejemplo 18); si bien, las construcciones de gerundivo alemán [art + *zu* + *Partizip I* + NT], por su valor pasivo, se recogen en la categoría de adjetivaciones deverbales pasivas (ejemplo 19). Por su parte, en los casos de nominalización, se resaltan sus aspectos formales observando en qué medida se manifiestan internamente las fluctuaciones propias de la sintaxis libre —determinación, complementación, sustitución de elementos, etc.— como indicador del grado de especialización de los componentes de la CVN, así como también la existencia de variantes morfosintácticas de la forma verbal nominalizada.

14) El instrumento de imposición fiscal puede constituir una política nacional de *limitación de las emisiones* procedentes de las instalaciones excluidas temporalmente. (25_PAR)

15) *Die Begrenzung der Treibhausgasemissionen* aus dem Luftverkehr stellt einen wesentlichen Beitrag zur Erfüllung dieser Verpflichtung dar. (30_PAR)

16) Se consideran para el cálculo las *emisiones verificadas* en el año 2005 y las cifras de producción para ese ejercicio. (111_COM)

17) La Comisión determinará si está demostrada la fuerza mayor, en cuyo caso autorizará la expedición de *derechos* adicionales e *intransferibles* por parte del Estado miembro a los titulares de dichas instalaciones [...]. (25_PAR)

18) Von gesperrten Konten können, mit Ausnahme der Abgabe von Einheiten, des Eintrags *geprüfter Emissionen* und der Aktualisierung von Kontoangaben, keine Vorgänge initiiert werden. (63_PAR)

19) Hierbei wird von dem Mitgliedstaat *ein* sofort wieder *abzugebendes Zertifikat* im Austausch gegen eine CER vergeben. (28_PAR) (gerundivo)

Si la CVN presenta rasgos de terminologización, bien transformada bien inserta en un TP mayor, se estudia como una UT y se observa la estructura formal a través de la cual se organiza el conocimiento especializado. El carácter intercombinatorio de las CVN plantea la dificultad de reconocer formalmente un término:

[...] en la difícil frontera entre un término de estructura sintagmática y una combinación con un alto valor de aparición, sólo los criterios cuantitativos, los formales, aducidos por el análisis lingüístico, y el reconocimiento por la

competencia [del especialista] permitirán establecer diferenciaciones con un cierto rigor y precisión. (Cabré *et al.*, 1996: 3)

Para identificar, por lo tanto, el empleo de una CVN como base en la creación de nuevas unidades terminológicas, se consideran las directrices propuestas por Cabré Castellví (1993: 304-305) para el reconocimiento de TP frente a combinaciones libres:

- la organización léxica en torno a una base única, bien sea la propia CVN transformada bien sea otro término;
- la imposibilidad de insertar otros elementos lingüísticos en el interior del TP²¹¹ y de complementar por separado alguno de sus componentes;
- la posibilidad de sustituir todo el conjunto por un sinónimo;
- la existencia de un antónimo en el dominio de especialidad con el que mantiene una relación de cohiponimia;
- su alta frecuencia de aparición en los textos del ámbito especializado²¹²;
- su correspondencia en otras lenguas como término simple;
- su carácter monorreferencial no deducible a partir de la suma de significados de cada uno de los elementos que lo conforman²¹³.

Pero además se tienen en cuenta otros rasgos formales de terminologización de las CVN, como son las correspondencias idénticas en los dos idiomas (ES. *reducción certificada de emisiones*; DE. *zertifizierte Emissionsreduktion*), su siglación²¹⁴ (*Plan nacional de asignación de derechos de emisión* → PNA²¹⁵),

211 Si bien la relativa novedad del dominio estudiado, aún en fase de consolidación terminológica, justifica la posibilidad de variabilidad interna y no afecta al grado de especialización de la unidad.

212 Aunque admite que no todas las combinaciones recurrentes pueden confirmarse como UT, «una alta frecuencia de aparición siempre es un indicador de que puede tratarse efectivamente de un término, y no de una combinación casual libre» (Cabré Castellví, 1993: 305).

213 Sin embargo, como reconoce la autora, «el incumplimiento de esta condición no impide que una combinación léxica pueda ser también un sintagma terminológico» (Cabré Castellví, 1993: 305), pues «la sintagmación es uno de los recursos más utilizados para crear nuevas unidades terminológicas transparentes» (*ibid.* 303).

214 Como indica Sanz Vicente (2011: 12), la siglación —entre otros procedimientos de reducción— ocurre «en todos los vocabularios y lenguajes especializados, y es la síntesis final efectuada por la lengua la que indica que el concepto se ha estabilizado y, de alguna manera, solidificado (Paul *et al.* 1991: 170-171)» (*ibid.*).

215 Como muestra este ejemplo, las siglas omiten el núcleo terminológico de la CVN *asignar derechos de emisión*, hecho que supone un paso más en la especialización del

su empleo en copulación o disyunción con otros TP (*reducciones certificadas de emisiones y unidades de reducción de emisiones*)²¹⁶ o, desde la perspectiva semántica, dar lugar, a partir de uno de sus componentes —normalmente el NT del TP—, a una serie de UT pertenecientes a la misma clase semántica y entre las que exista una relación jerárquica (Sager, 1990: 55; L’Homme, 2004: 109; Sanz Vicente, 2011: 576) (*proceso de expedición de derechos de emisión, proceso de asignación de derechos de emisión, proceso de supresión de derechos de emisión*), así como también estar definidos en la norma²¹⁷.

Asimismo, al igual que para las CVN, se establece un último criterio de orden documental (Rondeau, 1984: 79), a saber, su distribución en el corpus CLIMA. Los índices de frecuencia fijados son, al igual que para las CVN, un mínimo de cinco ocasiones y en tres textos diferentes; no obstante, este criterio no será determinante:

La fréquence et la répartition constituent des indicateurs précieux en terminographie, mais elles ne peuvent être utilisées aveuglément sans l’application de critères additionnels. Une forme n’apparaissant qu’une seule fois peut être un terme. À l’inverse, des unités linguistiques fréquentes ne sont pas forcément toutes des termes. (L’Homme, 2004: 58)

Por lo tanto, todas aquellas unidades que muestren rasgos de especialización tras el estudio detallado de los contextos son consideradas TP²¹⁸. La detección de estos TP se realiza con la intención de detectar patrones formales en los que se inserte la CVN y que puedan servir para reconocer y extraer otras CVN, incluso cuando aparezcan reducidas. Así, se agrupan los TP atendiendo a las estructuras

TP y que se muestra también en el empleo del término reducido *Plan nacional de asignación*. Esta reducción más cercana a la léxica que a la anafórica (↑ nota al pie 206) responde a razones de economía lingüística, como apunta Cabré Castellví (1993: 304): «Comunicativamente, los sintagmas terminológicos excesivamente largos se suelen utilizar de forma abreviada en el discurso, y, a la larga, se suelen resolver fijando las formas reducidas respectivas como términos de uso corriente».

216 Las relaciones taxonómicas pueden resultar esenciales a la hora de determinar la lexicalización de un TP (Sanz Vicente, 2011: 576).

217 No siempre bastan los criterios formales para reconocer un TP, a pesar de que la definición normativa tampoco pueda considerarse un factor determinante de su especialización, pues su empleo con un valor semántico concreto es solo válido en la norma en cuestión; así, su carga conceptual puede variar en función de la ley en la que se recoja y, especialmente desde el punto de vista diacrónico, pueden añadirse nuevos valores conceptuales.

218 En el estudio de los TP, se tiene en cuenta, asimismo, la variación denominativa siguiendo la clasificación descrita en ↑ 6.4.1.

morfológicas que subyacen tras las unidades analizadas y, si bien existen grandes diferencias estructurales entre ambas lenguas, se identifican tres marcos formales:

- [NT_{sintagm} (CVN)] = TP: Dentro de este grupo se encuentran todas las construcciones sintagmáticas —es decir, aquellas formadas por la «combinación sintáctica jerarquizada de palabras» (Cabré Castellví, 1993: 189)— halladas en las dos lenguas, es decir, aquellas que aparezcan desglosadas y cuyos elementos estén unidos, prototípicamente, a través de una preposición o por un artículo o un adjetivo en genitivo, esto último solo en alemán; aunque se recogen todos aquellos patrones que se encuentren.
- [(CVN)NT] = TP: Este modelo se crea para incluir los términos compuestos tan frecuentes en alemán, probablemente represente un conjunto vacío en español. La estructura recoge todas aquellas instancias en las que el VF de la CVN va soldado al nuevo NT del TP; el NT de la CVN puede aparecer bien soldado al TP bien unido a él a través de una preposición: *Emissionsreduktionsziel* o *Reduktionsziel für Emissionen*.
- [Modificador (CVN)] = TP: Este marco engloba aquellos casos en los que un modificador complementa a la CVN convirtiéndola en un término polilexemático (ES. *reducción certificada de emisiones*; DE. *zertifizierte Emissionsreduktion*) o bien es el propio verbo fraseológico el que actúa como modificador (*zugeteilte Emissionsrechte*).

7. Resultados

Una vez descritas las herramientas y la metodología de trabajo, en el presente capítulo se exponen los resultados obtenidos del análisis cuantitativo y cualitativo de las CVN españolas y sus correspondencias alemanas. Tras una breve referencia a sus complementaciones, se presentan cada uno de los NT seleccionados y las CVN objeto de estudio. El análisis de las CVN responde siempre a la misma estructura: en primer lugar se documenta su distribución en CLIMA y se distinguen los contextos en los que se manifiesta como CVN o como parte de un TP. En caso de que su empleo sea fraseológico, se diferencia entre los casos en los que el elemento verbal aparece sin cambios de categoría morfológica y entre aquellos en los que aparece transformado paradigmáticamente. A continuación, se presentan las transformaciones sintagmáticas y paradigmáticas que se acompañan con un comentario a sus particularidades formales y a las semejanzas y disimilitudes observables en los dos idiomas. En último lugar, se registran los TP que se han constituido a partir de la CVN y el modelo de cambio formal bajo el que se realizan sus estructuras subyacentes. Los datos cuantitativos se exponen en tablas cuya disposición y diseño varía en función de la cantidad de correspondencias alemanas encontradas para la CVN española. En todos los casos se señalan las cantidades absolutas y los porcentajes de las transformaciones, tanto en español como en alemán; en este último idioma, se proporciona, asimismo, información sobre las variantes individuales, cuando las haya, lo que permitirá contrastar no solo los dos idiomas, sino también las variantes alemanas entre sí. A su vez, se comentan las diferencias entre el corpus paralelo y el corpus comparable en caso de que estas sean reseñables. Para finalizar el capítulo, se lleva a cabo una valoración general de los resultados.

7.1. Complementaciones de los núcleos terminológicos seleccionados

En este apartado se comentan algunos aspectos de los NT que se han tenido en cuenta a la hora de emprender el análisis de las CVN, como son sus cuantificaciones y sus modificadores. Durante las fases preliminares al análisis, se constató no solo la variedad de modificadores que podían determinar los NT seleccionados, sino también que estos podían admitir cuantificadores que se insertaban como elementos dentro de las CVN.

Por un lado, en cuanto a los modificadores, un análisis más detallado de los contextos puso de manifiesto numerosos casos de variación, bien gráfica (DE. *Kohlendioxidemissionen / Kohlendioxid-Emissionen*), bien morfosintáctica (DE. *Treibhausgasemissionsberechtigungen / Berechtigungen zur Emission von Treibhausgasen*) o léxica (ES. *emisiones de dióxido de carbono / emisiones de CO₂*; o DE. *Kapitel-II-Zertifikate → Luftverkehrszertifikate / Zertifikate für den Luftverkehr*; ES. *derechos de emisión del capítulo II → derechos de emisión de la aviación*²¹⁹). En todos los casos, estas unidades mantienen relaciones de hiponimia con la base del NT. Por ello, se optó por seleccionar la categoría hiperónima del término, pues el hecho de que restrinjan o precisen el contenido semántico del núcleo no afecta a las transformaciones de las CVN, que son el objeto de estudio del presente trabajo.

Por otro lado, los contextos revelaron la alta frecuencia de coaparición de cuantificadores con los NT, por ejemplo: DE. *(Gesamt)Menge von Zertifikaten* —también en forma de compuesto, *Zertifikatsmenge*—, *Anzahl der Zertifikate*; ES. *cantidad (total) de / número de / volumen de derechos de emisión*. Estas inserciones de índole gramatical y pragmática complementan al NT, cuando este se incorpora al discurso, expresando una determinada cantidad. Aunque, si bien no afectan al concepto denominado por aquel, sí influyen en la forma flexiva del VF, que puede realizar la concordancia gramatical tanto con el NT como con el cuantificador. No obstante, para el presente estudio, estos casos no se analizan de forma independiente, dado que no tienen mayor repercusión sobre las transformaciones de las CVN.

7.2. Núcleo terminológico ES. *emisiones* y DE. *Emissionen*

La UT *emisiones / Emissionen*, que originalmente resulta de la CVN del ámbito técnico *emitir gases de efecto invernadero / Treibhausgase emittieren*²²⁰ en su

219 Este último caso se debe a la evolución que ha experimentado el dominio de especialidad en tan poco tiempo y que ha dado lugar a la variación diacrónica en términos del dominio. El capítulo II de la Directiva 2003/87/CE dio nombre a este tipo de derechos que han pasado, posteriormente, a denominarse —sin entrar aquí en la cuestión de si también se han visto modificados en el plano semántico— *derechos de emisión de la aviación* (vid. DEHSt, 2015 para las novedades introducidas en el período de compromiso 2013-2010).

220 Esta CVN también se verifica en CLIMA en su forma básica, así como también en su transformación paradigmática de *nomen agentis* (ES. *emisor* y DE. *Emittent*) y de *nomen actionis* en singular (ES. *emisión* y DE. *Emission*). El proceso de especialización

transformación paradigmática de *nomen actionis* en plural —en su variante reducida sin el NT *gases de efecto invernadero* / *Treibhausgase*—, se ha especializado en el dominio de la protección jurídica frente al cambio climático como el objeto de regulación que debe convertirse en un bien con el que se pueda comerciar. Puede considerarse, en este sentido, una *unidad nominal deverbal resultativa* (vid. Bevilacqua, 2004: 194-196) que se distingue de las simples transformaciones paradigmáticas de las CVN —o *unidades nominales eventivas*²²¹ en terminología de la autora²²²— por su mayor proximidad a los términos debido a su carácter denominativo, «es decir, nombra un proceso o su resultado y no denota el proceso mismo» (*ibid.* 191) y, por ello, puede representar «un nodo de conocimiento en la estructuración conceptual del ámbito» (*ibid.*).

Algunos de los rasgos que han servido para determinar el carácter resultativo de la unidad deverbal *emisiones*, teniendo en cuenta los criterios propuestos por Picallo Soler (1999: 363-393) y adaptados por Bevilacqua (2004: 196-206), son:

— Su interpretación como el producto resultado de un acontecimiento:

El administrador de registro podrá prohibir la anotación de las *emisiones* verificadas anuales de una instalación [...]. (83_PAR)

— Su presencia de frases temporales adjuntas introducidas por la preposición *de*²²³:

semántica como resultado de este último es más dudoso y suele incorporarse al discurso inserto en TP: ES. *derechos de emisión, autorización de emisión de gases de efecto invernadero*; DE. *Genehmigung zur Emission von Treibhausgasen*.

221 Definidas como aquellas que «heredan las propiedades del verbo del que se derivan» (Bevilacqua, 2004: 190).

222 Creada por analogía con los términos propuestos por Picallo Soler (1999: 369): *sintagmas nominales eventivos* y *sintagmas nominales resultativos*. Así, esta autora se basa en —y la adapta a las UFE (vid. Bevilacqua, 2004: 196-206)— la división propuesta por Picallo Soler (1999: 363-393) entre las construcciones nominales referidas a un evento o proceso «algo que ocurre o que tiene lugar en un período de tiempo» (*ibid.* 365) y aquellas que denotan un objeto, un estado, una propiedad o un producto que deriva de un evento o proceso (*ibid.*) y cuya lectura resulta «en la obtención de un objeto concreto o abstracto» (*ibid.* 369).

223 «Los nominales resultativos [...] se comportan como los nominales que denotan objetos [...], con núcleo no derivado, con respecto a la forma y función de este tipo de adjuntos» (Picallo Soler, 1999: 370): El periódico *de* ayer.

A pesar de que las *emisiones del año 2004* nos sitúan un 33% por encima de nuestro objetivo en el Protocolo de Kioto todavía nuestras emisiones per cápita no han alcanzado la media de la UE-15. (109_COM)

- Como muestra el ejemplo anterior, su realización sin complementos, sin que ello afecte al contenido semántico de la unidad; y
- su actuación como NT en otras CVN (reducir las emisiones, verificar las emisiones, notificar las emisiones) y TP (informe de emisiones, inventario de emisiones, escenario de emisiones).

Así, el NT *emisiones / Emissionen* se confirma como una de las UT más frecuentes en CLIMA, con un total de 2701 en español y 1799 en alemán. Esta diferencia cuantitativa entre ambos idiomas se debe a los mecanismos de composición posibles del alemán. Por ello, los contextos de las CVN alemanas correspondientes a las seleccionadas en español se ampliaron a partir de la extracción manual de los compuestos nominales, a los que el NT se incorpora como lexema y puede soldarse al sustantivo de verbal a través de morfemas que actúen como conectores fónicos, por ejemplo: *Emissionen reduzieren* → *Emissionsreduktion* y *Emissionsreduzierung* (↑ nota al pie 205). Las ocurrencias de las nominalizaciones en forma de compuestos se contabilizan de manera independiente en los contextos de cada una de las CVN y no se suman a los datos generales del NT *Emissionen* que muestra la siguiente tabla.

Núcleo terminológico	N.º de contextos
Emisiones	2701
Emissionen	1799

Tabla 5: Ocurrencias de los NT *emisiones* y *Emissionen* en CLIMA

A continuación, se exponen los resultados del análisis de las CVN objeto de estudio con el NT *emisiones / Emissionen* y en las que este cumple la función de objeto del VF.

7.2.1. ES. *Reducir las emisiones* y DE. *Emissionen reduzieren / Emissionen verringern*

La CVN española *reducir las emisiones* se confirma como una de las unidades fundamentales en CLIMA, no solo por su carga semántica esencial, pues designa uno de los objetivos principales del derecho de protección frente al cambio climático, sino también por su alto número de ocurrencias (552). Esta CVN encuentra dos correspondencias en alemán: *Emissionen reduzieren* y *Emissionen verringern*. La primera se confirma como la variante de preferencia en alemán con cerca del 81 % de los contextos frente al 19 % de la segunda.

Unidad analizada	ES	DE	
	Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren	Emissionen verringern
Contextos (n.º/%)	552 / 100 %	311 / 80,78 %	74 / 19,22 %
		385 / 100 %	

Tabla 6: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

El estudio de los contextos revela que la unidad española *reducir las emisiones* se confirma como construcción fraseológica en un 66 % de los contextos frente a su inclusión en un TP en cerca de un 34 % de las ocasiones. En alemán, la suma global de las dos variantes léxicas constituye un 59 % como CVN frente al 41 % de las realizaciones como TP, de lo que se infiere un comportamiento análogo al español. No obstante se observan diferencias entre las dos variantes alemanas. En el caso de *Emissionen reduzieren* los porcentajes como CVN y como parte de un TP son similares, 50,16 % frente a 49,84 %, mientras que la variante léxica *Emissionen verringern* aparece casi exclusivamente como unidad fraseológica (97 %).

Unidad analizada	ES	DE		Total (n.º / %)
	Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren	Emissionen verringern	
CVN (n.º/%)	366 / 66,3 %	156 / 50,16 %	72 / 97,3 %	228 / 59,22 %
TP (n.º/%)	186 / 33,7 %	155 / 49,84 %	2 / 2,7 %	157 / 40,78 %
Total (n.º/%)	552 / 100 %	311 / 100 %	74 / 100 %	385 / 100 %

Tabla 7: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Como CVN, es más frecuente su aparición en forma de transformación paradigmática, con un porcentaje de más del 75 % en los dos idiomas. Los resultados en las variantes alemanas son parecidos, si bien son más habituales las formas no transformadas paradigmáticamente en la variante con el VF *verringern*, con un 31 % frente al 12 % de *reduzieren*.

Unidad analizada	ES	DE		Total (n.º / %)
	Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren	Emissionen verringern	
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	90 / 24,59 %	18 / 11,54 %	22 / 30,56 %	40 / 17,54 %
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	276 / 75,41 %	138 / 88,46 %	50 / 69,44 %	188 / 82,46 %
Total (n.º/%)	366 / 100 %	156 / 100 %	72 / 100 %	228 / 100 %

Tabla 8: Manifestación del VF

Por lo que respecta a los casos sin transformación paradigmática, se observa que es la forma base de la CVN la más usual, con un 93 % de las ocurrencias en español y un 70 % en alemán; en concreto, destacan las construcciones infinitivas en los dos idiomas. Por otro lado, si se atiende a las transformaciones sintagmáticas, la pasivización es la única transformación de esta categoría que se verifica tanto en alemán como en español y lo hace de forma más frecuente en el primero, con un 30 % frente al 6 % en español. Cabe señalar en este punto que todas las pasivizaciones españolas emplean el *se* de pasiva refleja, mientras que en alemán se constata el empleo del auxiliar *werden* y, aunque solo en un caso, la construcción con sentido pasivo *sich lassen*. En español, asimismo, se confirman dos transformaciones más, una donde el VF actúa como complemento preposicional del adjetivo que califica al NT: *emisiones de proceso difíciles de reducir* (109_COM), y otra que afecta al NT, que se realiza como adjetivo ante el VF nominalizado²²⁴:

[...] el comercio permitirá que, en la UE, las emisiones se reduzcan allí donde menor coste económico conlleve *dicha reducción*. (93_COM)

Formas sin transformación paradigmática					
Unidad analizada		ES	DE		Total (n.º / %)
		Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren	Emissionen verringern	
Forma base		84 / 93,33 %	12 / 66,67 %	16 / 72,73 %	28 / 70 %
	[CVN]Formas personales	11 / 13,1 %	4 / 33,33 %	4 / 25 %	8 / 28,57 %
	[CVN]Formas no personales	73 / 89,9 %	8 / 66,67 %	12 / 75 %	20 / 71,43 %
Transformaciones sintagmáticas					
VF	Pasivización	5 / 5,56 %	6 / 33,33 %	6 / 27,27 %	12 / 30 %
NT	Adjetivación	1 / 0,36 %	Ø		

224 En los casos de adjetivación se producen dos tipos de transformación: de una parte, el NT se adjetiviza (*dicha*) y, de otra, el VF se nominaliza (*reducción*). Si bien el cambio de categoría morfológica del elemento verbal no responde a los mismos patrones de formación de palabras que afectan al eje paradigmático. Así, la adjetivación se produce en el ámbito de la sintaxis motivada por razones contextuales, de economía y fluidez lingüística al insertar la CVN con valor anafórico, frente a la voluntad de abstracción e impersonalidad que caracteriza a las nominalizaciones *la reducción de las emisiones*. No obstante lo expuesto, por el hecho de constituir una unidad nominal deverbal acompañada de NT, se contabiliza el contexto dentro de las transformaciones paradigmáticas y, por lo tanto, se incluye el porcentaje de realización en estas.

Otras transf.	[NT + adj + prep + VFInf]	1 / 1,11 %	Ø		
Total (n.º/%)		90 / 100 %	18 / 100 %	22 / 100 %	40 / 100 %

Tabla 9: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

En cuanto a las transformaciones paradigmáticas —el grupo más frecuente y de mayor interés— se observa que, mientras en español todos los casos se corresponden con la nominalización del VF, en alemán, la CVN sí se manifiesta, aunque de forma anecdótica en la variante *Emissionen reduzieren*, como construcción adjetival de participio de presente con el NT soldado al VF: *emissionsreduzierenden Tätigkeiten* (32_PAR y 90_PAR) ‘actividades de reducción de emisiones’.

Transformaciones paradigmáticas				
Unidad analizada	ES	DE		
	Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren	Emissionen verringern	Total (n.º / %)
Nominalizaciones	276 / 100 %	136 / 98,55 %	50 / 100 %	186 / 98,94 %
Adjetivaciones	Ø	2 / 1,45 %	Ø	2 / 1,06 %
Total (n.º/%)	276 / 100 %	138 / 100 %	50 / 100 %	188 / 100 %

Tabla 10: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Del grupo de las nominalizaciones que actualiza esta unidad, todas se refieren a un *nomen actionis*. En español se forma en todos los casos a partir del sufijo *-ción*. En alemán, el VF *verringern* actualiza el sustantivo de verbal con el sufijo *-ung*, mientras que el VF *reduzieren* presenta dos variantes morfológicas que responden a los sustantivos de verbales con los sufijos derivativos *-ion* y *-ung*, siendo el primero más frecuente contándose en un 70 % de los contextos.

Nominalizaciones				
Unidad analizada	ES	DE		
	Reducir las emisiones	Emissionen reduzieren		Emissionen verringern
<i>Nomen actionis</i>	<i>-ción</i>	<i>-ion</i>	<i>-ung</i>	<i>-ung</i>
Total (n.º/%)	276 / 100 %	96 / 70,59 %	40 / 29,41 %	50 / 100 %
		136 / 100 %		

Tabla 11: Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

En cuanto a su estructura morfológica, en español se compone del sustantivo de verbal seguido por el sintagma preposicional introducido siempre por *de*. Se detectan dos variantes morfosintácticas que difieren entre sí por la ausencia o presencia del artículo determinado ante el NT. El análisis de los contextos ha revelado que cuentan con porcentajes similares, del 53 % sin artículo y del 47 %

con artículo. Asimismo, se documenta la realización en plural del *nomen actionis* hasta en un 31 % de las ocasiones.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Reducir las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Reducción de emisiones	145	52,5
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Reducción de las emisiones	130	47,1
[adj + VF _{nominalizado}]	Dicha reducción	1	0,36
	Total	276	100

Tabla 12: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En alemán, las nominalizaciones se encuentran distribuidas entre tres esquemas formales que corresponden al sustantivo deverbal unido al NT mediante un artículo o un adjetivo en genitivo (27 %) o a través de la preposición *von* (cerca del 23 %) y, el grupo más frecuente, con un 50 %, es la forma compuesta nominal. Si se analizan individualmente las estructuras en cada una de las variantes, se constata que (i) la construcción morfológica más frecuente con el sustantivo deverbal *Reduktion* es el compuesto nominal (66 %), mientras que su variante morfológica *Reduzierung* prefiere la construcción desglosada con la preposición *von* (40 %); y (ii) que la variante léxica con *Verringerung* se realiza de forma más frecuente con artículo o adjetivo en genitivo (38 %), aunque con porcentaje similar al nombre compuesto (36 %). Por lo que respecta a las formas plurales, son mucho más frecuentes con la variante *Reduktion* (52 %) que con *Verringerung* (2 %) y con *Reduzierung* (7,5 %).

Nominalización					
Esquemas formales y variantes					
Unidad analizada	Emissionen reduzieren		Emissionen verringern	Total	
	-ion	-ung		n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Reduktion der Emissionen	Reduzierung der Emissionen	Verringerung der Emissionen	51	27,4
	20 / 20,83 %	12 / 30 %	19 / 38 %		
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Reduktion von Emissionen	Reduzierung von Emissionen	Verringerung von Emissionen	42	22,6
	13 / 13,54 %	16 / 40 %	13 / 26 %		
[NT-'s'-VF _{nominalizado}]	Emissions-reduktion	Emissions-reduzierung	Emissions-verringern	93	50
	63 / 65,63 %	12 / 30 %	18 / 36 %		
Total (n.º/%)	96 / 100 %	40 / 100 %	50 / 100 %	188	100

Tabla 13: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

Por último, los casos en los que la CVN constituye un TP o forma parte de uno corresponden a un 34 % y un 38 % de los contextos en español y alemán

respectivamente. En cuanto a las estructuras subyacentes de los TP, cabe destacar la productividad terminológica del marco [NT_{sintagm} (CVN)] en español y del marco [(CVN)NT] en alemán, que se confirma no solo en cantidad, con un 60 % de los términos españoles y cerca de un 50 % de los alemanes, sino también en productividad, pues a partir de él se forman cuatro TP distintos en los dos idiomas.

TP que integran la CVN					
Modelo de cambio formal	ES			Total	
				n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + (modificador) + de + (art) + CVN _{nominalizada}]	Unidad de reducción de emisiones (71) Potencial de reducción de emisiones (20) Objetivo de reducción de emisiones (14) Créditos de reducción de emisiones (8)	113	60,75	
[modificador (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + adj _{dev} + de + N]	Reducción certificada de emisiones (73)	73	39,25	
	Total			186	100
Modelo de cambio formal	DE			Total	
				n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + für + (art _{Ac}) + CVN _{nominalizada}]	Gutschriften für Emissionsreduktionen (5) Ziel für die Emissionsreduktionen (1) Ziel für die Reduzierung der Emissionen (1)	7	10,29	
	[NT _{nominal} + art _{Gen} + CVN _{nominalizada}]	Ziel der Verringerung der Treibhausgasemissionen (2)	2	22,22	
	Total			9	5,73
[(CVN)NT] = TP	[CVN-NT _{nominal}]	Emissionsreduktionseinheit (67) Emissionsreduktionsziel (5) Emissionsreduktionsgutschriften (1) Emissionsreduktionspotenzial (1) Reduktionsziel für Emissionen (1)	75	47,77	
[modificador (CVN)] = TP	[adj _{dev} + CVN]	zertifizierte Emissionsreduktion (72) zertifizierte Emissionsreduktionseinheiten (1)	73	46,5	
	Total			157	100

Tabla 14: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

Por su parte, a través del marco [modificador (CVN)] se crea la misma cantidad de TP en español y en alemán, un total de 73, hecho que se debe a que son correspondencias terminológicas: *reducción certificada de emisiones* / *zertifizierte Emissionsreduktion*. Si bien podría sospecharse que se trata de una transformación, presenta rasgos formales de terminologización como (i)

unidades idénticas en los dos idiomas²²⁵, (ii) su siglación (ES. RCE; DE. CER²²⁶), (iii) su empleo en copulación o disyunción con otro TP, en concreto con otro de los creados sobre la base de la CVN estudiada a partir de la sintagmación en español *unidad de reducción de emisiones* y de la composición en alemán *Emissionsreduktionseinheit*²²⁷; y (iv), desde la perspectiva semántica, se encuentra definido en la norma.

Finalmente, y con respecto al alemán, cabe destacar dos aspectos importantes: 1) muchos de los TP adoptan varias estructuras formales, que son entre sí variantes morfológicas, como, por ejemplo: *Gutschriften für Emissionsreduktionen* o *Emissionsreduktionsgutschriften*; o *Ziel für die Emissionsreduktionen*, *Reduktionsziel für Emissionen*, *Ziel für die Reduzierung der Emissionen* o, variantes léxicas con el VF *verringern*: *Ziel der Verringerung der Treibhausgasemissionen*. Y 2) que resulta más productiva la variante nominalizada *Reduktion* presente en el 98 % de los contextos y en todos los TP formados a través de la composición.

7.2.2. ES. Verificar las emisiones y DE. Emissionen prüfen / Emissionen verifizieren

La unidad española *verificar las emisiones* encuentra dos correspondencias en alemán: *Emissionen prüfen* y *Emissionen verifizieren*. La primera se constata como la variante de preferencia en alemán, con un 96 % de ocurrencias frente al 4 % de la segunda. Estas dos variantes léxicas aparecen casi de forma exclusiva en PDE_CLIMA, solo se documenta un contexto de *Emissionen prüfen* en CDE_CLIMA. Por su parte, la CVN en español se verifica en tanto en

225 También en inglés *certified emission reduction*. Este término aparece en CLIMA en 10 ocasiones, siempre acompañando al TP alemán a modo de aclaración acerca de la formación de sus siglas, que proceden del término inglés.

226 Que constituyen, a su vez, variantes léxicas del TP desarrollado y cuyo empleo es más frecuente en CLIMA. Así, RCE aparece en 299 contextos en español y CER en 245 en alemán. Asimismo, para el TP alemán se documenta otra variante léxica *zertifizierte Emissionsreduktionseinheiten* y su sigla ZER, aunque estas tan solo se documentan en una ocasión.

227 A su vez, estos términos también cuentan con variantes léxicas en forma de sigla, tanto en español URE como en alemán ERU, y que son más frecuentes en CLIMA que el término desarrollado, con 291 y 230 ocurrencias respectivamente. El TP alemán también presenta la variante inglesa *emission reduction unit*, que, al igual que se ha comentado en la nota al pie 225, solo aparece en CLIMA a modo de aclaración para las siglas alemanas, que se conforman a partir del término inglés.

PES_CLIMA (79 %) como en CES_CLIMA (21 %), si bien los porcentajes muestran una frecuencia mayor en el corpus paralelo.

Unidad analizada	ES	DE	
	Verificar las emisiones	Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren
Contextos (n.º/%)	289 / 100 %	203 / 96,21 %	8 / 3,79 %
		211 / 100 %	

Tabla 15: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

En cuanto a su inclusión en el discurso, los contextos analizados reflejan una mayor aparición de la CVN como unidad fraseológica, con porcentajes superiores al 85 % en los dos idiomas. La realización de la CVN dentro de un TP también se confirma, a pesar de que en alemán solo se verifica en la variante léxica *Emissionen prüfen*.

Unidad analizada	ES	DE		
	Verificar las emisiones	Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren	Total (n.º / %)
CVN (n.º/%)	250 / 86,5 %	188 / 92,61 %	8 / 100 %	196 / 92,89 %
TP (n.º/%)	39 / 13,5 %	15 / 7,39 %	Ø	15 / 7,11 %
Total (n.º/%)	289 / 100 %	203 / 100 %	8 / 100 %	211 / 100 %

Tabla 16: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

El estudio de los contextos ha reflejado un empleo casi exclusivo de la CVN transformada paradigmáticamente, es decir, el VF aparece en más del 98 % de las ocasiones como sustantivo o adjetivo deverbal. Asimismo, en la variante alemana *Emissionen verifizieren* solo se documentan casos de variación categorial.

Unidad analizada	ES	DE		
	Verificar las emisiones	Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren	Total (n.º / %)
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	3 / 1,2 %	1 / 0,53 %	Ø	1 / 0,51 %
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	247 / 98,8 %	187 / 99,47 %	8 / 100 %	195 / 99,49 %
Total (n.º/%)	250 / 100 %	188 / 100 %	8 / 100 %	196 / 100 %

Tabla 17: Manifestación del VF

Si bien las ocurrencias en las que la CVN aparece sin transformación paradigmática son meramente anecdóticas, es reseñable el hecho de que la pasivización se dé en los dos idiomas —en español a través de la construcción refleja— y que el NT no manifieste ninguna transformación sintagmática.

Formas sin transformación paradigmática			
Unidad analizada		ES	DE
		Verificar las emisiones	Emissionen prüfen
Forma base		2 / 66,67 %	Ø
	[CVN] _{Formas no personales}	2 / 100 %	
Transformaciones sintagmáticas			
VF	Pasivización	1 / 33,33 %	1 / 100 %
Total (n.º/%)		3 / 100 %	1 / 100 %

Tabla 18: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

El grupo de las transformaciones paradigmáticas de esta CVN resulta ser el más interesante, no solo por su alta frecuencia sino porque los patrones derivativos se verifican tanto en forma de nominalización de agente y de acción, como también de adjetivación que, en alemán, se constata tanto en su forma activa como pasiva. En ambos idiomas destaca el empleo del VF en su forma de adjetivo de verbal con poco más del 90 % y del 95 % de las ocurrencias en español y en alemán respectivamente.

Transformaciones paradigmáticas				
Unidad analizada	ES	DE		
	Verificar las emisiones	Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren	Total (n.º / %)
Nominalizaciones	23 (14 ²²⁸) / 9,31 %	8 / 4,28 %	2 / 25 %	10 / 100 %
Adjetivaciones	224 / 90,69 %	179 / 95,72 %	6 / 75 %	185 / 100 %
Total (n.º/%)	247 / 100 %	187 / 100 %	8 / 100 %	195 / 100 %

Tabla 19: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Los casos de nominalización de la CVN se restringen a los *nomina actionis* en alemán, mientras que, en español, se verifican tanto los nombres de agente como los nombres de acción. Respecto a los *nomina actionis*, en español se realizan todos a partir del sufijo *-ción* y en alemán, en las dos variantes, a través del

228 Entre paréntesis se incluyen los *nomina agentis* encontrados en el análisis de los contextos. No se contabilizan estos datos en las cantidades totales ni en los porcentajes pues aparecen sin el NT y, como se justificó anteriormente, el interés de la presente investigación reside en el análisis de las unidades íntegras, hecho por el cual tampoco se reseñan los casos en los que la CVN aparece reducida al VF. No obstante, dado que se trata de información fundamental para el estudio de los patrones derivativos y de acuerdo con la finalidad aplicada que motiva este trabajo, se recogen y se comentan los datos obtenidos al respecto en el estudio de CLIMA.

sufijo *-ung*. Por su parte, los *nomina agentis* españoles, detectados a partir del análisis de los contextos, se forman con el sufijo *-dor*²²⁹: *verificador* (14) y aparecen siempre sin NT. A pesar de que las variantes alemanas no actualizan *nomina agentis* a partir del VF transformado en sustantivo deverbal²³⁰, sí se encuentra correspondencia en CLIMA para el nombre de agente en alemán a través de (i) un TP creado a partir del VF *prüfen* soldado a un NT: *Prüfstelle* (11) y (ii) un TP creado a partir de un NT y el VF *prüfen* transformado en adjetivo deverbal activo: *prüfende Instanz* (3)²³¹:

Una vez que se considere que es satisfactorio el informe del titular de una instalación acerca de las emisiones de esta durante un año anterior, verificado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1, de la Directiva 2003/87/CE, el *verificador*, incluidas las autoridades competentes que actúen como *verificadores*, anotará o aprobará la anotación en el registro de las *emisiones verificadas* anuales correspondientes a dicha instalación y año, siguiendo el proceso de anotación de emisiones verificadas. (83_PAR)

Wird der Bericht eines Betreibers über die Emissionen einer Anlage in einem vorangegangenen Jahr bei der Prüfung gemäß Artikel 15 der Richtlinie 2003/87/EG als zufrieden stellend bewertet, so trägt die *prüfende Instanz*, einschließlich der als *Prüfstellen* fungierenden zuständigen Behörden, die *geprüften Emissionen* dieser Anlage für das betreffende Jahr nach den Verfahrensvorschriften für den Eintrag von geprüften Emissionen ein bzw. genehmigt diesen Eintrag. (84_PAR)

Así, las correspondencias alemanas del *nomen agentis* español presentan un mayor grado de especificidad referencial, pues indican que la labor de verificación la llevará a cabo un órgano o entidad administrativa (*Stelle* e *Instanz*), mientras que el nombre de agente en español no permite más que

229 Henríquez Salido y de No Alonso-Misol (2005: 101) engloban este sufijo en el grupo que denominan *clasificador*, es decir, aquel que integra «designaciones que se basan en el ejercicio reiterado de oficios o profesiones» (*ibid.*), como es el caso del ejemplo *verificador*.

230 Se realizó una consulta manual del *nomen agentis Prüfer* con un resultado de cuatro ocurrencias en CLIMA. Por su baja frecuencia de aparición, así como por el hecho de que no aparezca en el contexto de la CVN analizada no se considera correspondencia verificable del *nomen agentis* español.

231 La búsqueda manual del *nomen agentis* del VF *verificar* y sus correspondencias alemanas con *prüfen*, ha generado un total de 475 entradas del sustantivo deverbal español y 408 y 15, respectivamente, para las variantes *Prüfstelle* y *prüfende Instanz*. No obstante, puesto que este VF puede aparecer con más NT, por ejemplo *informe de emisiones / Emissionsbericht*, solo se han contabilizado los casos en los que aparece en el contexto inmediato de la presente CVN analizada.

contextualmente determinar si «el que verifica» es una persona natural o una instancia administrativa.

Transformaciones paradigmáticas			
Unidad analizada	ES	DE	
	Verificar las emisiones	Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren
<i>Nomen agentis</i>	-dor	∅	
Total	14		
<i>Nomen actionis</i>	-ción	-ung	
Total	23	8	2

Tabla 20: Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

En cuanto a los *nomina actionis*, todos aparecen en su forma singular en los dos idiomas y las diferencias en su estructura morfológica vienen derivadas de la presencia o ausencia de artículo ante el NT en español, siendo la variante con artículo la más frecuente con un 65 % de las ocurrencias, como muestra la tabla 21.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Verificar las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + de + NT]	Verificación de emisiones	8	34,78
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Verificación de las emisiones	15	65,22
	Total	23	100

Tabla 21: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En alemán, sin embargo, se distinguen las variantes sintagmáticas con el NT precedido por el artículo en genitivo (30 %) o la preposición *von* (50 %), así como su forma compuesta (solo verificada en una ocasión con la variante *Emissionen prüfen*)²³². Si se atienden las diferencias entre las dos variantes léxicas, *Emissionen prüfen* prefiere la estructura desglosada con la preposición *von*, mientras que en *Emissionen verifizieren* se dan las dos variantes morfosintácticas desglosadas por igual.

232 Queda fuera del análisis interno de la CVN la siguiente construcción: *Prüfungsmechanismus für Emissionen*, donde el VF transformado se suelda a un sustantivo y lleva unido el NT a través de la preposición *für*. Esta unidad se ha considerado discursiva pues no sigue los parámetros establecidos para la determinación de los TP.

Nominalización						
Esquemas formales y variantes						
Unidad analizada	Emissionen prüfen		Emissionen verifizieren		Total	
					n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Prüfung der Emissionen		Verifizierung der Emissionen		3	30
	2 / 25 %		1 / 50 %			
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Prüfung von Emissionen		Verifizierung von Emissionen		5	50
	4 / 50 %		1 / 50 %			
[NT _{adjetivado} + VF _{nominalizado}]	Emissionsprüfung		∅		1	10
	1 / 12,5 %					
Total (n.º/%)	7 / 100 %		2 / 100 %		10	100

Tabla 22: Estructura morfológica interna de los *nomina actionis* en alemán

El grupo más numeroso dentro de las transformaciones paradigmáticas lo constituye el de las adjetivaciones. En español se realizan todas a partir del sufijo derivativo de participio *-ado* y en alemán se dan dos posibilidades: (i) el adjetivo de verbal activo a partir del participio I y el de verbal pasivo realizado con la forma del participio II. Los datos reflejan la mayor frecuencia de este último en el corpus alemán —y de forma exclusiva en la variante *Emissionen verifizieren*—, pues, como se ha indicado *supra*, el adjetivo de verbal activo solo se recoge en los casos en los que aparece en el contexto inmediato de la unidad y su empleo se documenta en forma del TP *prüfende Instanz* donde acompaña a un NT que hace las veces de correspondencia del *nomen agentis* español *verificador*.

Adjetivación								
Unidad analizada	ES			DE				
	Verificar las emisiones		Emissionen prüfen	Emissionen verifizieren		Total		
						n.º	%	
Adjetivo de verbal activo	∅		<i>-end</i>	3	∅		3	∅
Adjetivo de verbal pasivo	<i>-ado</i>	224 / 100 %	Part. II	179 / 96,76 %	Part. II	6 / 3,24 %	185	100

Tabla 23: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, se han determinado los casos en los que esta CVN se manifiesta dentro de un TP. Las estructuras subyacentes bajo las que se realizan los TP detectados responden en los dos idiomas al marco formal [NT_{sintagm} (CVN)] y constituyen unidades sintagmáticas unidas a través de la preposición *de* y por la preposición *für* o el artículo en genitivo en español y alemán respectivamente. Al igual que ocurría con los contextos analizados *supra*, la forma de inclusión al discurso más frecuente de esta CVN es a partir de su adjetivación. Así ocurre de

forma exclusiva en alemán, mientras que en español aparece tanto adjetivada (74 %) como nominalizada (26 %).

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + CVN _{adjetivada}]	Cuadro de emisiones verificadas (17) Tabla de emisiones verificadas (12)	29	74,36
	[NT _{nominal} + de + CVN _{nominalizada}]	Sistema(s) de verificación de (las) emisiones (10)	10	25,64
	Total		39	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + für + (art _{Ac}) + CVN _{adjetivada}]	Tabelle für geprüfte Emissionen	7	46,67
	[NT _{nominal} + art _{Gen} + CVN _{adjetivada}]	Tabelle der geprüften Emissionen	8	53,33
	Total		15	100

Tabla 24: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

Los TP detectados son tres español y uno en alemán. De los términos españoles cabe destacar que mientras que *cuadro de emisiones verificadas*, y su correspondencia alemana *Tabelle der geprüften Emissionen* / *Tabelle für geprüfte Emissionen*, solo se manifiestan en el corpus paralelo, la variante léxica *tabla de emisiones verificadas* solo se realiza en CES_CLIMA y, por lo tanto, permite inferir que en el ordenamiento jurídico nacional español no se ha seguido la terminología europea. Por su parte, para el TP que incorpora la CVN nominalizada *sistema de verificación de las emisiones*²³³ no se encuentra correspondencia en alemán pues solo se registra en CES_CLIMA.

7.2.3. ES. *Seguir las emisiones* y DE. *Emissionen überwachen*

La CVN española *seguir las emisiones* encuentra la correspondencia alemana en la CVN *Emissionen überwachen*. Ambas se confirman en más del 70 % de las

233 Si bien este TP se manifiesta en todas las ocasiones con dos VF: *sistemas de seguimiento y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero* (7) y *sistemas de acreditación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero* (2).

ocurrencias como unidad fraseológica. Su porcentaje de realización dentro de un TP, no obstante, es mayor en español (28 %) que en alemán (15 %).

	ES	DE
Unidad analizada	Seguir las emisiones	Emissionen überwachen
CVN (n.º/%)	154 / 72,3 %	121 / 84,62 %
TP (n.º/%)	59 / 27,7 %	22 / 15,38 %
Contextos (n.º/%)	213 / 100 %	143 / 100 %

Tabla 25: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

En cuanto a su incorporación al discurso, la CVN se emplea con mayor frecuencia como unidad transformada en sustantivo o adjetivo deverbal, alcanzando porcentajes superiores al 95 % y al 85 % en español y alemán respectivamente.

	ES	DE
Unidad analizada	Seguir las emisiones	Emissionen überwachen
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	5 / 3,25 %	14 / 11,57 %
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	149 / 96,75 %	107 / 88,43 %
Total (n.º/%)	154 / 100 %	121 / 100 %

Tabla 26: Manifestación del verbo fraseológico

Si se atienden las formas sin transformación paradigmática, se observan diferencias entre los dos idiomas. En español, es más frecuente encontrar la unidad transformada sintagmáticamente, bien como construcción de pasiva refleja (20 %), bien como transformación sintáctica del tipo [NT + CGVP + N_{Dev}] (20 %) y [NT + *ser* + CPVG + N_{Dev}] (40 %).

El titular de una instalación de bajas *emisiones objeto de seguimiento* simplificado que supere los umbrales mencionados en el apartado 2 durante un año natural deberá notificarlo sin demora injustificada a la autoridad competente. (61_PAR)

[...] “período de notificación”: año natural durante el cual las *emisiones* o los datos sobre toneladas-kilómetro *deben ser objeto de seguimiento* y notificación. (71_PAR)

Por su parte, en alemán el empleo de la forma base de la unidad es la opción más frecuente a la hora de insertar la CVN en el discurso con un 57 % de las ocurrencias, si bien su realización en voz pasiva es también usual (43 %). Únicamente en este idioma se verifica la transformación sintagmática del NT en forma de relativización y pronominalización dentro de una oración de relativo (7 %).

Formas sin transformación paradigmática				
Unidad analizada	ES		DE	
	Seguir las emisiones		Emissionen überwachen	
Forma base		1 / 20 %	8 / 57,14 %	
	[CVN] _{Formas personales}	∅	5 / 62,5 %	
	[CVN] _{Formas no personales}	1 / 100 %	3 / 37,5 %	
Transformaciones sintagmáticas				
VF	Pasivización	1 / 20 %	6 / 42,86 %	
NT	Relativización	∅	1 / 7,14 %	
	Pronominalización	∅	1 / 7,14 %	
Otras transf.	[NT + CGVP + N _{Dev}]	1 / 20 %	∅	
	[NT + <i>ser</i> + CPVG + N _{Dev}]	2 / 40 %		
Total (n.º/%)		5 / 100 %	14 / 100 %	

Tabla 27: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

El análisis de las transformaciones paradigmáticas revela una clara preferencia por las nominalizaciones con porcentajes del 98 % tanto en español como en alemán. Tan solo se constatan los casos de adjetivación de verbal pasiva en poco más del 1 % y se realizan a partir del sufijo de participio español *-ido* (*emisiones seguidas*) y de participio II en alemán (*überwachte Emissionen*).

Transformaciones paradigmáticas				
Unidad analizada	ES		DE	
	Seguir las emisiones		Emissionen überwachen	
Nominalizaciones		147 / 98,66 %	105 / 98,13 %	
Adjetivaciones		2 / 1,34 %	2 / 1,87 %	
Total (n.º/%)		149 / 100 %	107 / 100 %	

Tabla 28: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

La forma nominalizada de la CVN se reduce a la categoría de *nomen actionis*. Los sufijos empleados para realizar la derivación son *-miento* en español y *-ung* en alemán y en ninguno de los idiomas se ha confirmado la forma plural.

Nominalización				
Unidad analizada	ES		DE	
	Seguir las emisiones		Emissionen überwachen	
<i>Nomen actionis</i>		<i>-miento</i>	<i>-ung</i>	
Total (n.º/%)		147 / 100 %	105 / 100 %	

Tabla 29: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Las estructuras morfológicas de los *nomina actionis* españoles muestran una clara preferencia por la presencia del artículo ante el NT con un 80 % de las ocurrencias encontradas²³⁴.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Seguir las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Seguimiento de las emisiones	119	80,95
[VF _{nominalizado} + de + NT]	Seguimiento de emisiones	25	17,01
	Total	147	100

Tabla 30: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En alemán, el estudio de los contextos ha puesto de manifiesto el predominio por las construcciones sintagmáticas frente a la forma compuesta. Así, destaca el empleo de la CVN desglosada y unida mediante la preposición *von* en un 40 % de las ocasiones²³⁵. Asimismo, se recogen dentro del marco general [N_s + prep + N_{pl}] todas aquellas ocurrencias en las que el NT va acompañado de varias construcciones —generalmente *Bericht erstatten über* + NT— que rigen preposiciones distintas y donde, por lo tanto, se ha empleado otra preposición genérica, principalmente *betreffend* en un 87 % de las ocurrencias:

Es liefert dem Betreiber Informationen, anhand deren er geeignete Maßnahmen zur Verbesserung seiner Leistung im Hinblick auf die *Überwachung* und Berichterstattung *betreffend Emissionen* ergreifen kann. (66_PAR)

234 Cuando se incorpora a otro sustantivo como unidad discursiva, el nombre de acción puede llevar la preposición *para*: *metodología de seguimiento para las emisiones*, *requisito de seguimiento para las emisiones*; o ir unido al NT por otra construcción con valor preposicional: *directrices en materia de seguimiento por lo que se refiere a las emisiones*, si bien estas inflexiones no se recogen en la tabla por su carácter anecdótico dado que solo se han encontrado tres ocurrencias (2 %).

235 Al igual que en español, el VF puede ir unido al NT por la preposición *für* cuando se incorpora a otro sustantivo dando lugar a una unidad discursiva como, por ejemplo, *Überwachungsmethodik für Emissionen*. Estos casos son poco frecuentes, pues solo se han registrado tres ocurrencias en CLIMA (3 %).

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Emissionen überwachen	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Überwachung der Emissionen	14	13,33
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Überwachung von Emissionen	42	40
[NT - 's' - VF _{nominalizado}]	Emissionsüberwachung	7	6,67
[VF _{nominalizado} + prep + NT]	Überwachung + prep + Emissionen	39	37,14
	Total	105	100

Tabla 31: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

Por último, la productividad terminológica de esta CVN se confirma en el 27 % de los casos en español y el 15 % en alemán con un total de tres TP en cada idioma. En español, los TP encontrados se engloban en el marco formal [NT_{sintagm} (CVN)] y presentan variantes léxicas que difieren entre sí por el empleo de la preposición *de* o *para* a la hora de unir el NT con la CVN. En alemán, las correspondencias registradas también se realizan a través del esquema [NT_{sintagm} (CVN)] y tan solo en un caso se verifica la forma compuesta. Cabe señalar dos aspectos respecto de los TP alemanes. De una parte, si bien para el TP español *plan de seguimiento de las emisiones* se ha detectado en el estudio de los contextos la variante léxica *Überwachungsplan*, su correspondencia más frecuente y verificada con el NT, es el TP híbrido *Monitoringkonzept für die Überwachung von Emissionen*²³⁶. De otra parte, a pesar de que el TP *Überwachungsmechanismus für Emissionen* constituye una correspondencia literal del TP español *mecanismo de seguimiento para las emisiones*, la unidad más empleada para referir tanto este último como el término *sistema de seguimiento de las emisiones* es el TP alemán *System zur Überwachung der Treibhausgasemissionen*:

Dado que los objetivos del presente Reglamento, en particular establecer un *mecanismo para el seguimiento* y la notificación *de las emisiones* de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión [...] no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros [...]. (21_PAR)

Da die Ziele dieser Verordnung, namentlich die Einrichtung eines *Systems für die Überwachung von Treibhausgasemissionen* sowie für die Berichterstattung über diese Emissionen [...] durch Maßnahmen der Mitgliedstaaten allein nicht ausreichend erreicht werden können [...]. (22_PAR)

236 La búsqueda manual de estos TP en CLIMA ha confirmado la mayor frecuencia de la variante léxica *Monitoringkonzept*, con 121 ocurrencias en solitario frente a las 49 de *Überwachungsplan*.

El sistema de la Unión para el seguimiento y notificación de las emisiones debe también actualizarse a la luz de los nuevos requisitos establecidos con arreglo a esas dos medidas legislativas. (21_PAR)

Das System der Union für die Überwachung von Emissionen und die diesbezügliche Berichterstattung sollte auch aktualisiert werden, um den neuen Anforderungen dieser beiden Rechtsakte Rechnung zu tragen. (22_PAR)

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + (art) + CVN _{nominalizada}]	Sistema de seguimiento de emisiones (20) Mecanismo de seguimiento de las emisiones (5) Plan de seguimiento de las emisiones (8)	33	55,93
	[NT _{nominal} + para + art + CVN _{nominalizada}]	Sistema para el seguimiento de las emisiones (1) Mecanismo para el seguimiento de las emisiones (23) Plan para el seguimiento de las emisiones (2)	26	44,07
	Total		59	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + für + art _{Ac} + CVN _{nominalizada}]	System für die Überwachung von Treibhausgasemissionen (3) Monitoringkonzept für die Überwachung von Emissionen (1)	4	19,05
	[NT _{nominal} + zu + art _{Dat} + CVN _{nominalizada}]	System zur Überwachung der Treibhausgasemissionen (17)	17	80,95
	Total		21	95,45
[(CVN)NT] = TP	CVN-NT _{nominal}	Überwachungsmechanismus für Emissionen (1)	1	4,55
Total		22	100	

Tabla 32: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.2.4. ES. Notificar las emisiones y DE. Emissionen melden

La CVN española encuentra tres correspondencias alemanas en CLIMA: (i) *Emissionen melden*; (ii) *über die Emissionen Bericht erstatten*; y (iii) *über die Emissionen berichten*. Tan solo la primera constituye una CVN comparable a la española, pues en la segunda el NT es complemento preposicional del sustantivo

Bericht —que forma, a su vez, una CVN de la lengua general alemana con el verbo *erstellen*—, y la tercera constituye un verbo con régimen preposicional²³⁷. Las dos últimas variantes se documentan tanto en PDE_CLIMA como en CDE_CLIMA²³⁸, mientras que la CVN tan solo se verifica en PDE_CLIMA, de lo que se puede deducir que la correspondencia mediante CVN empleada en el ámbito europeo no se ha seguido en la legislación nacional que ha preferido las otras dos construcciones. Así, esta unidad española es un claro ejemplo de que una CVN en una lengua no tiene por qué realizarse en forma de CVN en otra o, si lo hace, no tiene por qué ser la correspondencia más habitual.

Todo operador de aeronaves deberá efectuar el seguimiento y la *notificación de las emisiones* generadas por las actividades de aviación correspondientes a todos los vuelos incluidos en el anexo I de la Directiva 2003/87/CE realizados bajo su responsabilidad durante el período de notificación. (61_PAR)

Jeder Luftfahrzeugbetreiber überwacht und *meldet die Emissionen* aus Luftverkehrstätigkeiten für alle Flüge gemäß Anhang I der Richtlinie 2003/87/EG, die von ihm im Berichtszeitraum durchgeführt werden und für die er verantwortlich ist. (62_PAR)

El seguimiento y la *notificación de las emisiones* de gases de efecto invernadero de manera exhaustiva, coherente, transparente y exacta de acuerdo con los requisitos armonizados establecidos en el presente Reglamento son fundamentales para que funcione eficazmente el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero previsto en la Directiva 2003/87/CE. (61_PAR)

Eine umfassende, konsequente, transparente und genaue Überwachung von und *Berichterstattung über Treibhausgasemissionen* gemäß den in dieser Verordnung festgelegten harmonisierten Vorschriften sind für das wirksame Funktionieren des mit der Richtlinie 2003/87/EG eingeführten Systems für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten von grundlegender Bedeutung. (62_PAR)

Las *emisiones* seguidas y *notificadas* serán comparables a lo largo del tiempo, utilizando las mismas metodologías y conjuntos de datos de seguimiento. (67_PAR)

Die Vergleichbarkeit überwachter und *berichteter Emissionen* muss durch die zeitlich konsequente Anwendung derselben Überwachungsmethoden und Datensätze gewährleistet sein. (68_PAR)

237 A diferencia de lo que ocurre en CVN prototípicas en las que el NT constituye el complemento preposicional de un VF, del tipo: *für einen Mangel haften, entrar en quiebra, desistir de un contrato* (Tabares Plasencia, 2012: 323).

238 La frecuencia de las dos variantes es de 106 y 14 contextos respectivamente, de estos datos se puede inferir que la correspondencia preferida para la CVN española es *über die Emissionen Bericht erstellen*.

Para el análisis contrastivo solo se tiene en cuenta la CVN *Emissionen melden*, cuya cantidad absoluta de ocurrencias (35 contextos) es mucho menor que la de su correspondencia española (171 contextos). En el 95 % de los casos en español y en la totalidad de los contextos en alemán la CVN se presenta en CLIMA como unidad fraseológica. Así, solo la CVN española da lugar a la creación de TP.

	ES	DE
Unidad analizada	Notificar las emisiones	Emissionen melden
CVN (n.º/%)	163 / 95,32 %	35 / 100 %
TP (n.º/%)	8 / 4,68 %	Ø
Total (n.º/%)	171 / 100 %	35 / 100 %

Tabla 33: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Si se tiene en cuenta su inclusión en el discurso, por lo general es más frecuente su empleo como construcción transformada en sustantivo o adjetivo deverbal en los dos idiomas. No obstante, aunque la CVN *Emissionen melden* llega a superar el 57 % de los contextos como transformación paradigmática, también presenta un alto porcentaje de realización sin dicha transformación (43 %), que contrasta con el 16 % de la CVN española.

	ES	DE
Unidad analizada	Notificar las emisiones	Emissionen melden
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	26 / 15,95 %	15 / 42,86 %
Formas con transformación paradigmática (n.º/%)	137 / 84,05 %	20 / 57,14 %
Total (n.º/%)	163 / 100 %	35 / 100 %

Tabla 34: Manifestación del VF

En las formas sin transformación paradigmática destaca el empleo de la construcción en su forma base con cerca del 85 % de los casos en español y el 60 % en alemán. Del grupo de transformaciones sintagmáticas, tan solo la pasivización del VF y la pronominalización del NT son comunes a las dos CVN estudiadas. Respecto de la primera, en español representa un porcentaje relativamente bajo, de cerca del 8 % frente al 40 % alemán, debido a la preferencia por el empleo de la unidad sin alteración en la estructura sintáctica. En cuanto a las transformaciones del NT, en alemán encontramos la relativización (20 %) y la pronominalización (26 %), esta última un tanto mayor pues no solo se verifican pronombres relativos, sino también un caso de sustitución del NT por pronombre personal *sie*. En español, el pronombre

personal acompaña al VF adjetivado: *las emisiones reales y las notificadas* (93_COM); por lo tanto, para calcular el porcentaje se ha tenido en cuenta el total de adjetivaciones en las transformaciones paradigmáticas. Asimismo, se constata en español la transformación [NT + *ser* + CGVP + N_{Dev}] que ya había sido detectada en otras unidades.

Formas sin transformación paradigmática			
Unidad analizada		ES	DE
		Notificar las emisiones	Emissionen melden
Forma base		22 / 84,62 %	9 / 60 %
	[CVN] _{Formas personales}	13 / 59,1 %	7 / 77,78 %
	[CVN] _{Formas no personales}	9 / 40,9 %	2 / 22,22 %
Transformaciones sintagmáticas			
VF	Pasivización	2 / 7,69 %	6 / 40 %
NT	Relativización	∅	3 / 20 %
	Pronominalización	1 / 13,04 %	4 / 26,64 %
Otras transf.	[NT + <i>ser</i> + CGVP + N _{Dev}]	2 / 7,69 %	∅
Total (n.º/%)		26 / 100 %	15 / 100 %

Tabla 35: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

En el grupo de las transformaciones paradigmáticas sobresale en español el empleo de las nominalizaciones (83 %) frente a las adjetivaciones (17 %) y en alemán se produce la situación contraria, es decir, *Emissionen melden* es más frecuente en su transformación adjetivada (70 %) que en la nominalizada (30 %).

Transformaciones paradigmáticas		
Unidad analizada	ES	DE
	Notificar las emisiones	Emissionen melden
Nominalizaciones	114 / 83,21 %	6 / 30 %
Adjetivaciones	23 / 16,79 %	14 / 70 %
Total (n.º/%)	137 / 100 %	20 / 100 %

Tabla 36: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Todas las nominalizaciones corresponden a *nomina actionis* realizados en español mediante el sufijo derivativo *-ción* y en alemán a través del sufijo *-ung*. Asimismo, todos los sustantivos deverbales aparecen en los dos idiomas en forma singular.

Nominalización		
Unidad analizada	ES	DE
	Notificar las emisiones	Emissionen melden
<i>Nomen actionis</i>	-ción	-ung
Total (n.º/%)	114 / 100 %	96 / 100 %

Tabla 37: Distribución de las nominalizaciones de la CVN en CLIMA

La estructura interna del *nomen actionis* español corresponde al VF seguido de la preposición *de* y el NT, que puede ir a su vez determinado²³⁹. El estudio de los contextos ha puesto de manifiesto el predominio de la construcción con artículo determinado con cerca del 80 % de las ocurrencias.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Notificar las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Notificación de las emisiones	91	79,82
[VF _{nominalizado} + de + NT]	Notificación de emisiones	20	17,54
	Total	114	100

Tabla 38: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En cuanto a las nominalizaciones alemanas, se observa la clara preferencia por las construcciones sintagmáticas a la hora de transformar la CVN en sustantivo deverbal pues no se ha constatado ni una sola ocurrencia de la forma compuesta. De las dos variantes desglosadas verificadas, la que se confirma como más frecuente es la unida con la preposición *von*, con un 67 % de las ocurrencias.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Emissionen melden	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Meldung der Emissionen	2	33,33
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Meldung von Emissionen	4	66,67
	Total	6	100

Tabla 39: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

239 Como ocurría con la CVN *seguir las emisiones* (↑ nota al pie 234), con la que la presente unidad aparece frecuentemente combinada, cuando se incorpora a otro sustantivo como unidad discursiva, el nombre de acción puede llevar la preposición *para* o ir unido al NT por otra construcción con valor preposicional. Asimismo también se ha constatado una ocurrencia de la preposición *sobre*, si bien estas inflexiones no se recogen en la tabla por el carácter anecdótico que presentan, solo constatadas una vez cada una.

El grupo de las transformaciones adjetivas se reduce a la categoría de verbal pasiva mediante el sufijo *-ado* en español (*emisiones notificadas*) y la forma del participio II en alemán (*gemeldete Emissionen*).

Adjetivación		
Unidad analizada	ES	DE
	Notificar las emisiones	Emissionen melden
Adjetivo de verbal pasivo	<i>-ado</i>	Part. II
Total	23 / 100 %	22 / 100 %

Tabla 40: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, la CVN española se detecta en dos TP. Cabe señalar que, frente a la unidad *sistema de notificación de las emisiones*, el TP *mecanismo para la notificación de emisiones* no cumple los criterios de frecuencia establecidos para la detección de unidades pluriverbales; no obstante, se ha determinado su estatus terminológico a partir de su aparición en combinación con la CVN *seguir las emisiones*. Estos TP suelen incorporar las dos CVN como dobles terminológicos y, por lo tanto, presentan las mismas características que se expusieron anteriormente (*vid. supra*). Su correspondencia alemana no se realiza con la CVN *Emissionen melden*, sino que recurre a *über die Emissionen Bericht erstatten: System für die Berichtserstattung über die Emissionen* y *Berichterstattungsmechanismus für Emissionen*, aunque cuentan con una representación menor en alemán que en español, documentadas solo en tres y una ocasiones respectivamente.

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + (art) + CVN _{nominalizada}]	Sistema de notificación de las emisiones (4)	4	50
	[NT _{nominal} + para + art + CVN _{nominalizada}]	Mecanismo para la notificación de las emisiones (3) Sistema para la notificación de las emisiones (1)	4	50
	Total		8	100

Tabla 41: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.2.5. ES. *Limitar las emisiones* y DE. *Emissionen begrenzen*

La CVN española *limitar las emisiones* encuentra como correspondencia la CVN alemana *Emissionen begrenzen*. El análisis ha puesto de manifiesto que esta CVN principalmente se inserta en el discurso como unidad fraseológica,

con más del 90 % de las ocurrencias en ambos idiomas. Su productividad terminológica es bastante reducida, con cerca del 8 % de las ocurrencias en español y del 5 % en alemán, y se limita a un único término en los dos idiomas.

	ES	DE
Unidad analizada	Limitar las emisiones	Emissionen begrenzen
CVN (n.º/%)	93 / 92,08 %	65 / 95,59 %
TP (n.º/%)	8 / 7,92 %	3 / 4,41 %
Total (n.º/%)	101 / 100 %	68 / 100 %

Tabla 42: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Como unidad fraseológica, la frecuencia de aparición en CLIMA de esta CVN es mucho mayor en su forma paradigmática, con porcentajes de alrededor del 80 % en los dos idiomas.

	ES	DE
Unidad analizada	Limitar las emisiones	Emissionen begrenzen
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	21 / 22,58 %	12 / 18,46 %
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	72 / 77,42 %	53 / 81,54 %
Total (n.º/%)	93 / 100 %	65 / 100 %

Tabla 43: Manifestación del verbo fraseológico

Cabe señalar que el empleo de las ocurrencias no derivativas del VF es más común en su forma base, con un porcentaje de más del 90 % tanto en español como en alemán. No obstante, mientras que en el primer idioma las formas conjugadas se equiparan en representatividad con las construcciones no personales de infinitivo, en alemán son mucho más frecuentes las formas personales con poco más del 90 % de las ocurrencias. Asimismo, los casos de pasivización son meramente anecdóticos y tan solo se verifica una pasiva refleja en el corpus español y una construcción pasiva con *sich lassen* en alemán. Por su parte, el NT de la CVN no manifiesta transformación sintagmática en ninguno de los dos idiomas.

Formas sin transformación paradigmática		
Unidad analizada	ES	DE
	Limitar las emisiones	Emissionen begrenzen
Forma base	20 / 95,24 %	11 / 91,67 %
[CVN] _{Formas personales}	10 / 47,62 %	10 / 91 %
[CVN] _{Formas no personales}	10 / 47,62 %	1 / 9 %
Transformaciones sintagmáticas		

VF	Pasivización	1 / 4,76 %	1 / 8,33 %
Total (n.º/%)		21 / 100 %	12 / 100 %

Tabla 44: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

Si se atienden ahora los casos de transformación paradigmática, el estudio de los contextos ha revelado la manifestación exclusiva de la CVN en su forma nominalizada, en concreto como *nomen actionis* realizada a partir de los sufijos *-ción* y *-ung* en español y alemán respectivamente.

Transformaciones paradigmáticas		
Unidad analizada	ES	DE
	Limitar las emisiones	Emissionen begrenzen
<i>Nomen actionis</i>	<i>-ción</i>	<i>-ung</i>
Total (n.º/%)	72 / 100 %	53 / 100 %

Tabla 45: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Tras el estudio de las estructuras morfológicas de los *nomina actionis* en español, se ha constatado que no hay preferencia destacada por la presencia o ausencia del artículo ante el NT, pues ambas posibilidades se dan por igual en CLIMA. Asimismo, también se verifica, en un 17 % de los casos, la realización del sustantivo deverbal en plural.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Limitar las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + de + NT]	Limitación de emisiones	36	50
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Limitación de las emisiones	36	50
Total		72	100

Tabla 46: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

Diferente es el caso del alemán, donde sí se constata la preferencia por la variante morfológica compuesta, con poco más del 50 % de las ocurrencias. Las dos variantes desglosadas con el NT precedido por artículo o adjetivo en genitivo o la preposición *von* presentan entre sí porcentajes similares, si bien es esta última un poco más frecuente. Al igual que en español, el nombre de acción puede aparecer en su forma de plural (19 %).

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Limitar las emisiones	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Begrenzung der Emissionen	11	20,75
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Begrenzung von Emissionen	14	26,42
[NT-(‘s’)-VF _{nominalizado}]	Emissionsbegrenzung	28	52,83
	Total	53	100

Tabla 47: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

Por último, la productividad terminológica de esta CVN se reduce a un TP en los dos idiomas. Mientras que en español este término se constata en cinco textos diferentes, las tres ocurrencias alemanas provienen de un único texto. No obstante, siguiendo los criterios para la detección de TP expuestos en ↑ 6.4.4.2, se ha considerado TP por (i) encontrar correspondencia en español y (ii) existir otros TP realizados a partir del mismo NT, entre los que solo varía la CVN que incorpora y que, por lo tanto, pertenecen a la misma clase semántica (*objetivo de reducción de emisiones / Emissionsreduktionsziel*).

En cuanto a la estructura formal del TP, en español solo se realiza a partir de su forma sintagmática unida por la preposición *de* dentro del marco formal [NT_{sintagm} (CVN)]. Su correspondencia alemana se engloba en dos marcos: por un lado la unidad sintagmática conectada a través de la preposición *für*, por otro, el término compuesto. Además, la forma plural de este TP es la única verificable en alemán y la más frecuente en español (63 %).

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + (art) + CVN _{nominalizada}]	Objetivo(s) de limitación de emisiones	8	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + für + art + CVN _{nominalizada}]	Ziele für Treibhausgasemissionsbegrenzung	2	66,67
[(CVN)NT] = TP	CVN-NT _{nominal}	Emissionsbegrenzungsziele	1	33,33
	Total		3	100

Tabla 48: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.3. Núcleo terminológico ES. *derecho de emisión* y DE. *Zertifikat / Berechtigung / Emissionsrechte*

El NT *derecho de emisión* se encuentra en el corpus CLIMA un total de 3269 ocasiones, siendo su forma en plural la más habitual con poco más del 80 % de las ocurrencias. Asimismo, la variante léxica reducida —*derechos*— se constata en CLIMA hasta un 15 % de las veces²⁴⁰.

Núcleo terminológico	Variantes	n.º	%
Derechos de emisión	Derecho de emisión	81	2,5
	Derechos de emisión	2689	82,26
	Derechos	489	14,96
	Derecho	10	0,31
	Total	3269	100

Tabla 49: Variantes del NT *derecho de emisión*

Por su parte, la correspondencia alemana aparece en 2889 ocasiones y presenta hasta tres variantes léxicas: *Emissionszertifikat*; *Emissionsberechtigung* y *Emissionsrecht*, todas ellas verificadas en CLIMA solo en plural. Las dos primeras, que alcanzan juntas el 99 % de las ocurrencias totales, cuentan a su vez con las variantes léxicas reducidas *Zertifikat* y *Berechtigung* y estas, al mismo tiempo, se manifiestan también de forma más frecuente en plural —con un total del 69 % y del 12 % de todas las ocurrencias en CLIMA respectivamente— que en singular. Por su parte, el NT *Emissionsberechtigung* presenta una variante morfosintáctica desglosada: *Berechtigungen zur Emission* y una variante léxica en forma de sigla EB. Esta última, aunque aparece hasta en cinco ocasiones, lo hace siempre entre paréntesis inmediatamente después del NT y en un único texto (119_COM); por lo tanto, dado que no opera en solitario como núcleo sino que se incluye a modo de aclaración, no se ha recogido en la tabla 50.

240 En este caso se buscó solo la base del núcleo terminológico omitiendo el modificador en el horizonte L5/R5 y se limpió de ruido la lista resultante.

Núcleo terminológico	Variantes	n.º	%
Emissionszertifikate	Emissionszertifikate	264	11,12
	Zertifikate	2000	84,21
	Zertifikat	111	4,67
	Total	2375	82,21
Emissionsberechtigungen	Emissionsberechtigungen	147	29,4
	Berechtigungen	336	67,2
	Berechtigung	9	1,8
	Berechtigungen zur Emission	8	1,6
	Total	500	17,31
Emissionsrechte	Emissionsrechte	11	73,33
	Emissionsrecht	4	26,67
	Total	15	0,52
	Total	2889	100

Tabla 50: Variantes de los NT *Emissionszertifikat*, *Emissionsberechtigung* y *Emissionsrecht*

En cuanto a la distribución de las tres variantes en CLIMA, cabe destacar que mientras que *Emissionszertifikate* y *Emissionsberechtigungen* aparecen casi de forma exclusiva respectivamente en PDE_CLIMA, con un total de 2295 ocurrencias (96,63 %), y en el CDE_CLIMA (99,6 %) —salvo dos ocurrencias en un único texto del corpus paralelo (80_PAR)—, *Emissionsrechte* distribuye sus ocurrencias entre los dos subcorpus monolingües de la siguiente manera: 10 ocurrencias (66,67 %) en CDE_CLIMA y 5 (33,33 %) en PDE_CLIMA. Este hecho pone de manifiesto que la variante preferida en el discurso jurídico procedente de la UE (*Emissionszertifikate*), no encuentra una amplia aceptación en el discurso jurídico nacional alemán, donde se ha generado la variante léxica *Emissionsberechtigungen*.

A la hora de comentar las CVN parto del núcleo terminológico *derechos de emisión* en español y *Zertifikate / Berechtigungen / Emissionsrechte* en alemán, puesto que, como muestra la tabla 50, las variantes más frecuentes de *Emissionszertifikate* y *Emissionsberechtigungen* se encuentran representadas en su forma reducida que, asimismo, es la que se incorpora en las formas compuestas (↑ 7.1). Esto último se justifica, además, por dos motivos: (1) el dominio restringido en el que se sitúa la investigación, pues como indica Cabré Castellví (2004: 110): la «forma y el contenido de un término son temáticamente específicos, de forma que un término siempre lo es de un campo de especialidad y nunca en abstracto», por lo que la referencia es conocida y compartida por los interlocutores del texto; y (2) la variación diacrónica, tanto desde el punto de

vista semántico como denominativo²⁴¹, a la que se han visto sometidas estas unidades con el desarrollo del dominio jurídico y la ampliación de su regulación.

En los apartados siguientes se exponen las CVN que se van a estudiar con este NT, que actúa como objeto de los VF analizados.

7.3.1. **ES. Asignar derechos de emisión y DE. Zertifikate zuteilen / Berechtigungen zuteilen / Emissionsrechte zuteilen**

El número total de contextos en los que aparece esta CVN es similar en los dos idiomas, con un total de 752 ocurrencias en ES_CLIMA y 696 en DE_CLIMA. Si se tienen en cuenta las diferentes variantes denominativas alemanas, se observa que el mayor índice de aparición lo presenta la variante *Zertifikate zuteilen* con un 71 % del total, hecho que indica que su presencia en PDE_CLIMA es mayor que en CDE_CLIMA.

	ES	DE		
Unidad analizada	Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	Emissionsrechte zuteilen
Contextos (n.º/%)	752 / 100 %	493 / 70,83 %	198 / 28,45 %	5 / 0,72 %
Total (n.º/%)	752 / 100 %	696 / 100 %		

Tabla 51: N.º de contextos en los que aparece la UFE en el corpus CLIMA

El estudio de los contextos revela que en el 90 % de los casos la unidad se confirma como fraseológica tanto en español como en alemán, mientras que solo en el 10 % pasa a integrarse como NT dentro de un TP o a constituir uno. Pese a los datos generales apuntados, las variantes alemanas presentan diferencias entre sí, pues si bien *Zertifikate zuteilen* y *Berechtigungen zuteilen* se manifiestan principalmente en el discurso como CVN, con ocurrencias de cerca del 88 % y del 99 % de forma respectiva, *Emissionsrechte zuteilen* actúa exclusivamente como TP.

241 Si bien, dado que no es objeto de la presente investigación analizar la variación diacrónica, como se expuso *supra*, todas las complementaciones del núcleo reducido se tratan como hipónimos.

Unidad analizada	ES	DE			Total (n.º / %)
	Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	Emissionsrechte zuteilen	
CVN (n.º/%)	679 / 90,29 %	432 / 87,63 %	196 / 98,99 %	∅	628 / 90,23
TP (n.º/%)	73 / 9,71 %	61 / 12,37 %	2 / 1,01 %	5 / 100 %	68 / 9,77
Total (n.º/%)	752 / 100 %	493 / 100 %	198 / 100 %	5 / 100 %	696 / 100

Tabla 52: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

La CVN tiene un comportamiento análogo tanto en los dos idiomas como en las dos variantes alemanas. Así, la CVN aparece sin transformación paradigmática en poco más del 30 % de las ocasiones y, por lo tanto, es su manifestación como sustantivo o adjetivo deverbal la más usual, con un porcentaje de cerca del 70 %.

Unidad analizada	ES	DE		Total (n.º / %)
	Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	207 / 30,49 %	137 / 31,71 %	62 / 31,63 %	199 / 31,69
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	472 / 69,51 %	295 / 68,29 %	134 / 68,37 %	429 / 68,31
Total (n.º/%)	679 / 100 %	432 / 100 %	196 / 100 %	628 / 100

Tabla 53: Manifestación del verbo fraseológico

En las formas sin transformación paradigmática predomina el empleo de las pasivizaciones con poco más del 70 % en español y del 60 % en alemán, distribuido en un 66 % y un 55 % respectivamente en las variantes *Zertifikate zuteilen* y *Berechtigungen zuteilen*. Estos datos reflejan la preferencia de la voz pasiva a la hora de insertar la CVN en el discurso, frente a las ocurrencias en voz activa: 17 % en español y, un poco más frecuente, 37 % en alemán. Las pasivizaciones españolas prefieren el *se* de pasiva refleja (88 %) frente a la perifrástica (12 %), mientras que en alemán sobresale el empleo del auxiliar *werden* y solo la variante *Berechtigungen zuteilen* presenta la voz pasiva, hasta en el 15 % de las ocasiones, con la construcción: *erhalten + Partizip II*.

En el grupo de transformaciones sintagmáticas del NT, cabe destacar el amplio porcentaje de relativizaciones y pronominalizaciones, de en torno al 40 % en los dos idiomas, si bien la mayoría de las ocurrencias alemanas se recuperan en la variante con el NT *Zertifikate*. Los casos de pronominalización corresponden principalmente a los pronombres relativos, aunque también se verifica la sustitución del NT por el pronombre personal en dos ocasiones en español y cuatro en alemán. Asimismo, se confirman los casos de adjetivación

del NT y, mientras que en español corresponden a la adjetivación posesiva, en alemán se constata un caso de transformación en adjetivo demostrativo y dos en adjetivo relativo posesivo (*vid. infra*).

Por último, se han detectado otras transformaciones que afectan a la estructura sintáctica de la unidad, cuya presencia es mayor en español que en alemán. De una parte, y solo recuperada en CES_CLIMA, la relativización del NT con el VF transformado en sustantivo deverbal y recogidos bajo el esquema [NT + *ser* + prep + N_{Dev}] (1 %).

El artículo 10, apartado 1, de la Directiva 2003/87/CE exige que los Estados miembros subasten los *derechos de emisión* del capítulo III de dicha Directiva, *que no sean de asignación gratuita*. (47_PAR)

Formas sin transformación paradigmática					
Unidad analizada		ES	DE		Total (n.º / %)
		Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	
Forma base		36 / 17,39 %	46 / 33,58 %	27 / 43,55 %	73 / 36,68 %
	[CVN] _{Formas personales}	12 / 33,33 %	12 / 26,09 %	8 / 29,63 %	20 / 27,4 %
	[CVN] _{Formas no personales}	24 / 66,67 %	34 / 73,91 %	19 / 70,37 %	53 / 72,6 %
Transformaciones sintagmáticas					
VF	Pasivización	147 / 71,01 %	90 / 65,69 %	34 / 54,84 %	124 / 62,31 %
NT	Relativización	83 / 40,1 %	69 / 50,36 %	4 / 6,45 %	73 / 36,68 %
	Pronominaliz.	85 / 41,06 %	73 / 53,28 %	4 / 6,45 %	77 / 38,69 %
	Adjetivación	6 / 2,11 %	1 / 0,74 %	2 / 2,44 %	3 / 1,38 %
Otras trans.	[NT + prep / CGVP + (art) + (adj) + N _{V/Dev}]	22 / 10,63 %	1 / 0,73 %	1 / 1,61 %	2 / 1,01 %
	[NT + <i>ser</i> + prep + N _{Dev}]	2 / 0,97 %	∅	∅	∅
Total (n.º/%)		207 / 100 %	137 / 100 %	62 / 100 %	199 / 100 %

Tabla 54: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

De otra parte, aquellas transformaciones que incorporan el VF como complemento preposicional del NT englobadas bajo la estructura [NT + prep / CGVP + (art) + (adj) + N_{V/Dev}]. Estas transformaciones se documentan en los dos idiomas y, si bien en alemán se realizan en las dos variantes, su presencia es meramente anecdótica. No obstante, por su frecuencia de aparición en español y la variedad de preposiciones que permite, se recogen las variantes en la tabla

55²⁴². Las principales diferencias entre los dos idiomas residen en (i) la cantidad de preposiciones verificadas en español frente al empleo exclusivo de *für* en alemán, (ii) la posibilidad de insertar el sustantivo español en su forma verbal o deverbal, mientras que en alemán solo se verifica su variante deverbal, y (iii) el hecho de que en alemán al VF nominalizado le preceda siempre un artículo.

Otras transformaciones	ES	Total (n.º / %)
[NT + prep / CGVP + (art) + (adj) + N _{V/Dev}]	Derechos de emisión para asignar	11 / 50
	Derechos de emisión por asignar	4 / 18,18
	Derechos de emisión a asignar	2 / 9,1
	Derechos de emisión sin asignar	2 / 9,1
	Derechos de emisión de asignación	2 / 9,1
	Derechos de emisión objeto de asignación	1 / 4,55
	Total (n.º / %)	22 / 100
	DE	Total (n.º / %)
	Zertifikate für eine Zuteilung	1 / 50
	Berechtigungen für eine Zuteilung	1 / 50
	Total (n.º / %)	2 / 100

Tabla 55: Variantes de la transf. sintagmática [NT + prep / CGVP + (art) + (adj) + N_{V/Dev}]

En cuanto a las transformaciones paradigmáticas, en los dos idiomas las nominalizaciones se restringen a los *nomina actionis* y las adjetivaciones a la categoría deverbal pasiva. Las nominalizaciones constituyen el grupo más frecuente, especialmente en español. En alemán se observan diferencias entre las variantes, pues *Zertifikate zuteilen* actualiza más transformaciones adjetivales de forma individual (54 %) que *Berechtigungen zuteilen* (39 %).

Transformaciones paradigmáticas				
Unidad analizada	ES	DE		
	Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	Total (n.º / %)
Nominalizaciones	284 / 60,17 %	136 / 46,1 %	82 / 61,19 %	218 / 50,82
Adjetivaciones	186 / 39,83 %	159 / 53,9 %	52 / 38,81 %	211 / 49,18
Total (n.º / %)	472 / 100 %	295 / 68,29 %	134 / 68,37 %	429 / 100

Tabla 56: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

242 Sin embargo, no todas presentan la misma valoración normativa, pues en el caso de la construcción galicada *derechos de emisión a asignar*, la Real Academia Española en el Diccionario Panhispánico de Dudas (DPD, s.v.) recomienda evitar su empleo cuando esta pueda sustituirse por «que», «por» o «para».

Si se atiende a su estructura formal, el grupo de las nominalizaciones se realiza a partir de los sufijos derivativos *-ción* en español y *-ung* en alemán²⁴³. En ambos idiomas su uso se realiza casi exclusivamente en singular, solo se documentan dos casos en español y uno en alemán donde el sustantivo deverbal aparece en plural en la construcción.

Nominalización			
Unidad analizada	ES	DE	
	Asignar derechos de emisión	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen
<i>Nomen actionis</i>	<i>-ción</i>	<i>-ung</i>	
Total (n.º / %)	284 / 100 %	136 / 62,39 %	82 / 37,61 %
		218 / 100 %	

Tabla 57: Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

En relación a su estructura morfosintáctica, en español destaca el empleo del sustantivo deverbal seguido por el sintagma preposicional introducido siempre por la preposición *de*. La única diferencia interna constatable viene referida a la ausencia o presencia del artículo determinado ante el NT, siendo la variante sin artículo la más frecuente con cerca del 91 % de las ocurrencias. Asimismo, insertos en la construcción pueden encontrarse modificadores que determinan al VF, hecho que puede ser indicio de un menor grado de fijación y que se corrobora hasta en un 33 % de los casos.

Frente a la frecuencia altísima de la estructura con la preposición *de*, se encuentra en el corpus una variante realizada a partir de la unión de núcleo y verbo mediante una CGVP y que, parece deberse, más bien, a la sintaxis libre.

243 Se documenta, asimismo, una variante léxica que corresponde al sustantivo deverbal procedente de la CVN *Zertifikate allozieren* que actualiza la nominalización con el sufijo *-ion*: *Allokation der Zertifikate* (120_COM). Esto es reseñable debido a la productividad de esta variante como TP dentro del dominio de especialidad, a pesar de que no se estudia como unidad pues aparece siempre con el NT reducido.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Asignar derechos de emisión	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Asignación de derechos de emisión	260	91,55
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Asignación de los derechos de emisión	17	5,99
[VF _{nominalizado} + prep / CGVP + (art) + NT]	Asignaciones correspondientes a derechos de emisión	1	0,35
[NT _{adjetivado} + VF _{nominalizado}]	Su asignación	6	2,11
	Total	284	100

Tabla 58: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En alemán la estructura más productiva en las dos variantes léxicas responde a la construcción con la preposición *von* con cerca del 80 % de los casos. En segundo lugar se sitúan los *nomina actionis* unidos al NT mediante el artículo en genitivo o el modificador del núcleo declinado sin artículo, como por ejemplo: *Zuteilung allgemeiner Zertifikate* o *Zuteilung kostenloser Luftverkehrs-berechtigungen* (18 %). Asimismo, la variante *Berechtigung zuteilen* admite hasta una tercera posibilidad a través de la preposición *an*, si bien con escasa repercusión (1 %). Cabe destacar, asimismo, que ninguna de las variantes forma el nombre de acción a través de la composición. Otro dato de interés es el hecho de que, mientras que en español, los modificadores del sustantivo de verbal pueden aparecer tanto dentro de la estructura como fuera de ella, en alemán, estos o anteceden al sustantivo de verbal o van soldado a él en forma de compuesto y solo se documentan en CDE_CLIMA: *Mindestzuteilung*, *Sonderzuteilung*, *Regelzuteilung* (4 %).

Nominalización				
Esquemas formales y variantes				
Unidad analizada	Zertifikate zuteilen	Berechtigungen zuteilen	Total	
			n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Zuteilung der Zertifikaten	Zuteilung der Berechtigungen	39	17,89
	25 / 18,38 %	14 / 17,07 %		
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Zuteilung von Zertifikaten	Zuteilung von Berechtigungen	174	79,82
	110 / 80,88 %	64 / 78,05 %		
[VF _{nominalizado} + an + (art) + NT]	∅	Zuteilung an Berechtigungen	2	0,92
		2 / 2,44 %		
[NT _{adjetivado} + VF _{nominalizado}]	diese Zuteilung	deren Zuteilung	3	1,38
	1 / 0,74	2 / 2,44 %		
Total (n.º/%)	136 / 100 %	82 / 100 %	218	100

Tabla 59: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

El grupo de las adjetivaciones se realiza en español mediante el sufijo *-ado*; en alemán se registran tres posibilidades: (i) el participio II, (ii) la forma de gerundivo y (iii) el sufijo *-bar*. La forma de gerundivo es la más frecuente en alemán con un total del 57 % de las ocurrencias entre las dos variantes, seguida de las adjetivaciones a través del participio II (46 %) y, por último del adjetivo *zuteilbar*, cuya presencia es meramente anecdótica (1 %). Asimismo, los casos de negación del adjetivo deverbal anteponiendo los adverbios *no* y *nicht* se confirman tanto en español (7 %) como en la variante alemana *Zertifikate zuteilen* (3 %): *derechos de emisión no asignados / nicht zugeteilte Zertifikate*.

Adjetivación								
Unidad analizada	ES		DE				Total	
	Asignar derechos de emisión		Zertifikate zuteilen		Berechtigungen zuteilen		n.º	%
Adjetivo deverbal pasivo	<i>-ado</i>	188 / 100 %	Part. II	62 / 38,99 %	Part. II	26 / 50 %	98	46,45
			<i>zu + -end</i>	96 / 60,38 %	<i>zu + -end</i>	25 / 48,08 %	121	57,35
			<i>-bar</i>	1 / 0,63 %	<i>-bar</i>	1 / 1,92 %	2	0,95
Total	188 / 100 %		Total	159 / 100 %	Total	52 / 100 %	211	100

Tabla 60: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

En último lugar, atendiendo a los criterios de frecuencia y prototipicidad establecidos para la selección de TP, el estudio de los contextos ha revelado un total de dos TP en español y cinco en alemán. Los TP españoles corresponden al marco [NT_{sintagm} (CVN)] y constituyen unidades sintagmáticas soldadas a través de la preposición *de*. Por su parte, los términos alemanes se reparten entre las estructuras [NT_{sintagm} (CVN)] (10 %), [(CVN)NT] (82 %) y [modificador (CVN)] (7 %), siendo la segunda mucho más importante en cantidad. En cuanto a las variantes alemanas, la CVN más productiva terminológicamente, no solo en frecuencia de aparición sino también en número de TP que conforma, resulta ser *Zertifikate zuteilen* (90 %), seguida en función de su frecuencia por *Emissionsrechte zuteilen* (7 %) y *Berechtigungen zuteilen* (3 %).

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
$[\text{NT}_{\text{sintagm}}(\text{CVN})] = \text{TP}$	$[\text{NT}_{\text{nominal}} + (\text{adj}) + \text{de} + \text{CVN}_{\text{nominalizada}}]$	Plan nacional de asignación de derechos de emisión (36) Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión (20) Plan Nacional de asignación de derechos de emisión (7) Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión (2) Proceso de asignación de derechos de emisión (6)	73	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
$[\text{NT}_{\text{sintagm}}(\text{CVN})] = \text{TP}$	$[\text{NT}_{\text{nominal}} + \text{für} + \text{art}_{\text{Ac}} + \text{CVN}_{\text{nominalizada}}]$	Verfahren für die Zuteilung von Zertifikaten (5) Verfahrensvorschriften für die Zuteilung von Zertifikaten (2)	7	10,29
$[(\text{CVN})\text{NT}] = \text{TP}$	$[\text{CVN}-\text{NT}_{\text{nominal}}]$	Zuteilungstabelle für Luftverkehrszertifikate (42) Zuteilungskonto für Luftverkehrszertifikate (12) Zuteilungsplan für Treibhausgas-Emissionsberechtigungen (2)	56	82,35
$[\text{modificador}(\text{CVN})] = \text{TP}$	$[\text{adj}_{\text{Dev}} + \text{NT}_{\text{nominal}}]$	zugeteilte Emissionsrechte (5)	5	7,35
Total			68	100

Tabla 61: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

De los TP españoles es especialmente interesante el caso de *Plan nacional de asignación de derechos de emisión*, pues cuenta con hasta cuatro variantes gráficas²⁴⁴ que difieren entre sí por el empleo de la mayúscula inicial. Este término da lugar, asimismo, a la sigla PNA que confirma su proceso de terminologización. En alemán, el empleo de su correspondencia *Zuteilungsplan für Treibhausgas-Emissionsberechtigungen* es mucho menos frecuente —solo se contabilizan dos casos en los que aparece completa la CVN transformada—. Esta baja frecuencia se debe a (i) la preferencia por la variante reducida sin

244 Dos de las ocurrencias encontradas no se recogen en la tabla pues aparecen como título con todas las letras en mayúscula.

NT²⁴⁵, constatada en 70 ocasiones en CLIMA, y (ii) la existencia de una variante léxica *Nationaler Allokationsplan* que da lugar también a la sigla NAP, verificadas en 66 y 33 contextos respectivamente:

Die Menge der Emissionsberechtigungen, die einem Betreiber einer Anlage für den Zeitraum einer Zuteilungsperiode zugeteilt wird, wird im *Nationalen Allokationsplan* festgelegt (Zuteilung). (119_COM)

En cuanto al otro TP español formado a partir del núcleo *proceso*, cabe destacar que se ha verificado un ejemplo de adjetivación del NT de la CVN, hecho que confirma que los TP conformados a partir de CVN también están sujetos a procesos de reducción:

Para el período de cinco años que comenzará el 1 de enero de 2008, y para cada período de cinco años subsiguiente, cada Estado miembro decidirá la cantidad total de derechos de emisión que asignará para ese período e iniciará *su proceso de asignación* al titular de cada instalación. (25_PAR)

Su correspondencia alemana cuenta con dos variantes léxicas *Verfahren für die Zuteilung von Zertifikaten* y *Verfahrensvorschriften für die Zuteilung von Zertifikaten* documentadas la primera en dos textos y la segunda solo en uno. A pesar de que no cumplen los criterios de frecuencia establecidos para los TP, se recogen estas correspondencias no solo porque refieren aquellos actos o fenómenos que se suceden en el tiempo para realizar la acción expresada por el VF, sino también porque se han detectado otros TP realizados a partir del mismo NT (*proceso y Verfahren / Verfahrensvorschriften*) y en los que solo varía la CVN que lo acompaña, dando lugar a una serie de cohipónimos.

Por su parte, en el caso de la variante *Emissionsrechte zuteilen*, la adjetivación del verbo fraseológico a partir de la forma de participio II da lugar a un TP *zugeteilte Emissionsrechte* recogido en el marco [modificador (CVN)]. Si bien podría corresponder a una transformación paradigmática de la CVN *Emissionsrechte zuteilen*, se ha detectado en CLIMA su terminologización frente a las otras dos variantes a partir de la siguiente ocurrencia:

„zugeteiltes Emissionsrecht (Assigned Amount Unit, AAU)“ eine Einheit, die gemäß den einschlägigen Bestimmungen des Anhangs zum Beschluss 13/CMP.1 der

245 La considerable longitud que alcanza el TP propicia la reducción del NT y demuestra, a su vez, el grado de terminologización que ha alcanzado la forma verbal sustantivada de forma individual. No obstante, si bien resulta una cuestión fundamental a la hora de comprender la evolución lingüística del dominio jurídico estudiado y confirma la tendencia hacia la economía lingüística de los lenguajes de especialidad, el estudio de estas unidades reducidas no entra dentro de los objetivos de la presente investigación.

als Tagung der Vertragsparteien des Kyoto-Protokolls dienenden Konferenz der Vertragsparteien des UNFCCC [...] oder anderer relevanter Beschlüsse von Gremien des UNFCCC oder des Kyoto-Protokolls vergeben wird. (22_PAR)

Como muestra el ejemplo, este término no solo aparece definido en la norma, sino que constituye la correspondencia vernácula del TP inglés *Assigned Amount Unit*, que también aparece en 10 ocasiones. Los dos TP presenta, a su vez, la variante léxica correspondiente a las siglas inglesas: AAU, documentada en 156 ocurrencias²⁴⁶.

Por último, para los términos alemanes *Zuteilungstabelle für Luftverkehrszertifikate* y *Zuteilungskonto für Luftverkehrszertifikate*, no se recogen las correspondencias españolas puesto que, en este idioma, el TP se conforma suprimiendo el NT de la CVN y genera, por lo tanto, un mayor grado de opacidad semántica: *cuenta de asignación de la aviación* y *cuadro de asignación para la aviación*, constatadas en PES_CLIMA un total de 22 y 13 ocasiones.

7.3.2. ES. Subastar derechos de emisión y DE. Zertifikate versteigern / Zertifikate auktionieren / Berechtigungen versteigern

La CVN española encuentra correspondencia en alemán con los NT *Zertifikate* y *Berechtigungen*. Así, en este idioma se crean hasta tres variantes denominativas que responden a las CVN *Zertifikate versteigern*, *Zertifikate auktionieren* y *Berechtigungen versteigern*, con una distribución del 92 %, del 4 % y del 4 % respectivamente. Los datos indican, por lo tanto, que la CVN más frecuente en alemán es la realizada a partir del NT *Zertifikate* y el VF *versteigern*, con un total de ocurrencias similar a los números españoles.

246 Asimismo, también se verifica la variante léxica *Einheit zugeteilter Menge / Einheit der zugeteilten Menge*, en siete y cuatro contextos respectivamente, que se parecen más a las correspondencias españolas: *unidad de cantidad atribuida* (28 contextos) —denominación oficial en el derecho español— con la variante léxica *unidad de cantidad asignada* (10 contextos) y la variante léxica de las dos UCA (202 contextos). En este idioma, no se registra referencia alguna al término inglés o sus siglas. La inestabilidad denominativa de este término es un reflejo de la novedad de este ámbito de especialidad, si bien comporta un mayor grado de ambigüedad en alemán que en español.

Unidad analizada	ES	DE		
	Subastar derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen versteigern
		versteigern	auktionieren	
Contextos (n.º/%)	271 / 100 %	282 / 91,56 %	13 / 4,22 %	13 / 4,22 %
Total (n.º/%)	271 / 100 %	308 / 100 %		

Tabla 62: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

El análisis de los contextos ha puesto de manifiesto que en poco más del 90 % de las ocasiones, la CVN se confirma como unidad fraseológica en el discurso, mientras que el porcentaje de realización como TP no llega al 10 %. Si se atienden las variantes alemanas, se observa la preferencia por la actualización de la CVN con el VF *auktionieren* como TP frente a las variantes con el VF *versteigern*, mucho más usuales como CVN.

Unidad analizada	ES	DE			Total (n.º/%)
	Subastar derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen versteigern	
		versteigern	auktionieren		
CVN (n.º/%)	252 / 92,99 %	266 / 94,33 %	3 / 23,08 %	12 / 92,31 %	281 / 91,23
TP (n.º/%)	19 / 7,01 %	16 / 5,67 %	10 / 76,97 %	1 / 7,69 %	27 / 8,77
Total (n.º/%)	271 / 100 %	282 / 100 %	13 / 100 %	13 / 100 %	308 / 100

Tabla 63: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Como CVN, se aprecian diferencias entre los dos idiomas. Por un lado, en español es más habitual encontrar la CVN inserta en el discurso sin transformación en su eje paradigmático (65 %); por otro, en alemán, es más frecuente su empleo con el VF transformado en sustantivo o adjetivo deverbal (63 %), hecho que también se observa al comparar las tres variantes léxicas entre sí y especialmente destaca en el caso de *Berechtigungen versteigern* (92 %).

Unidad analizada	ES	DE			Total (n.º/%)
	Subastar derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen versteigern	
		versteigern	auktionieren		
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	157 / 65,3 %	101 / 37,97 %	1 / 33,33 %	1 / 8,33 %	103 / 36,65
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	95 / 37,7 %	165 / 62,03 %	2 / 66,67 %	11 / 91,67 %	178 / 63,35
Total (n.º/%)	252 / 100 %	266 / 100 %	3 / 100 %	12 / 100 %	281 / 100

Tabla 64: Manifestación del VF en CLIMA

Por lo que respecta a las ocurrencias sin transformación paradigmática, en todas las unidades estudiadas solo se verifican las transformaciones en el eje sintagmático. Así, la forma base sin cambio en la estructura sintáctica de la unidad solo se confirma en español y en la variante alemana *Zertifikate versteigern*, siendo más frecuente en alemán (55 % frente al 29 % en español) y destacando el alto porcentaje de construcciones infinitivas en los dos idiomas. En cuanto a las transformaciones sintagmáticas, la pasivización se constata con amplios porcentajes tanto en alemán como en español, siendo un tanto más frecuente en el primero y verificándose solo en variantes del VF *versteigern*. Sobre su estructura, todas las pasivizaciones alemanas emplean el auxiliar *werden*, mientras que en español se constata tanto la pasiva refleja (81 %) como la perifrástica (19 %). La transformación del NT se manifiesta en los casos de relativización y de pronominalización, con porcentajes similares en los dos idiomas, del 30 % y el 31 % en español respectivamente y del 35 % y 38 % en la variante alemana *Zertifikate versteigern*. Por último, se registran otras transformaciones que afectan a la estructura sintáctica de la unidad. De una parte, los casos que refieren la transformación del VF, dentro de un complemento preposicional del NT, en sustantivo verbal en español o deverbal en alemán. Así, esta transformación, presente en los dos idiomas, constituye en español la categoría más frecuente, sobresaliendo el empleo de la preposición *por* (98 %) frente a *para* (2 %). Por su parte, en alemán, se confirma en las variantes de los VF *versteigern* y *auktionieren* con el NT *Zertifikate* y con las preposiciones *für* y *zu*, por igual, siempre seguidas de un artículo.

El volumen de derechos de emisión del capítulo II de la Directiva 2003/87/CE por subastar en 2012 equivaldrá al volumen calculado y decidido por la Comisión con arreglo al artículo 3 quinquies, apartado 1, de dicha Directiva. (47_PAR)

Werden eine Versteigerung oder mehrere Versteigerungen nacheinander gemäß Absatz 5 oder Absatz 6 annulliert, so wird die kombinierte Menge von Zertifikaten für diese Versteigerungen gleichmäßig auf die nächsten geplanten Versteigerungen derselben Auktionsplattform verteilt. (56_PAR)

De otra parte, se detectan en español casos en los que la unidad nominalizada se vincula a un verbo funcional de escaso peso semántico dando lugar a una UF²⁴⁷,

247 Azpiazu (2004: 68) denomina a este tipo de construcciones *perífrasis verbo-nominales*. Estas suponen «la introducción en un predicado verbal de la nominalidad propia de los sustantivos abstractos» (*ibid.*) y, por ello, la autora las considera una estrategia de nominalización, junto a la composición nominal, la predicación nominal subordinada y la frase nominal, pues «el peso semántico del predicado recae en el

a saber, *salir a subasta* y *sacar a subasta*; mientras que en la primera el NT ejerce de sujeto —relativizado en los contextos extraídos—, en la segunda —empleada con valor negativo en las dos ocurrencias encontradas—, se mantiene su función sintáctica de objeto.

En consonancia con la demanda del mercado secundario, el *volumen de derechos de emisión que salgan a subasta* cada año debe distribuirse de manera uniforme a lo largo del año. (47_PAR)

Tales acuerdos se han de aplicar debidamente, si bien, de no aplicarse o de surgir un litigio en cuanto a su aplicación, no se debería proceder en todos los casos a *no sacar a subasta los derechos de emisión*. (49_PAR)

Formas sin transformación paradigmática					
Unidad analizada		ES	DE		Berechtigungen versteigern
		Subastar derechos de emisión	Zertifikate		
			versteigern	auktionieren	
Forma base		45 / 28,66 %	56 / 55,44 %		
	[CVN] _{Formas personales}	24 / 53,33 %	20 / 35,71 %	∅	∅
	[CVN] _{Formas no personales}	21 / 46,67 %	36 / 64,29 %		
Transformaciones sintagmáticas					
VF	Pasivización	53 / 33,76 %	42 / 41,58 %	∅	1 / 100 %
NT	Relativización	47 / 29,94 %	35 / 34,65 %	∅	∅
	Pronominalización	48 / 30,57 %	38 / 37,62 %	∅	∅
Otras transf.	[NT + prep + (art) + N _{V/Dev}]	55 / 35,03 %	3 / 2,97 %	1 / 100 %	∅
	[V + prep + CVN]	4 / 2,55 %	∅	∅	
Total (n.º/%)		157 / 100 %	101 / 100 %	1 / 100 %	1 / 100 %

Tabla 65: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

En relación a las transformaciones paradigmáticas, se verifican tanto las nominalizaciones como las adjetivaciones. En el caso del alemán, el verbo fraseológico *versteigern* actualiza las dos transformaciones mientras que *auktionieren* solo se manifiesta como sustantivo deverbal. Desde el punto de

sustantivo, mientras que el verbo se convierte en un soporte meramente funcional» (*ibid.* 202). Así, las «perífrasis verbo-nominales presentan dos características: 1) El predicado no se entiende sin la presencia del sustantivo, y 2) la unión de ambos elementos es una unidad de sentido que puede equivaler (si la lengua dispone de él) a un predicado simple de la misma raíz léxica del nombre: bien un verbo, bien un adjetivo predicativo» (*ibid.*), en el caso de las dos UF detectadas, la correspondencia no perifrástica sería el VF *subastar*.

vista contrastivo, las nominalizaciones son más frecuentes en español (56 %), y las adjetivaciones en alemán (67 %), especialmente en la variante *Zertifikate versteigern* (71 %). No obstante, el amplio porcentaje de adjetivaciones en los dos idiomas puede deberse, en parte, al alto grado de especialización que presenta el sustantivo deverbal, que aparece en muchos contextos sin el NT:

Quando una *subasta* celebrada por una plataforma de subastas designada de conformidad con el artículo 30, apartados 1 o 2, se anule conforme al artículo 7, apartados 5 o 6, o al artículo 9, el volumen subastado se distribuirá de manera uniforme a lo largo de las cuatro *subastas* siguientes programadas en la misma plataforma de subastas, o de las dos *subastas* siguientes programadas en la misma plataforma de subastas en caso de que la plataforma de subastas de que se trate celebre menos de cuatro *subastas* en un año dado. (47_PAR)

Werden eine *Versteigerung* oder mehrere *Versteigerungen* nacheinander gemäß Absatz 5 oder Absatz 6 annulliert, so wird die kombinierte Menge von Zertifikaten für diese *Versteigerungen* gleichmäßig auf die nächsten geplanten *Versteigerungen* derselben Auktionsplattform verteilt. (56_PAR)

Eine gemeinsame Auktionsplattform erleichtert die größte unionsweite Beteiligung und verringert damit am ehesten das Risiko, dass Teilnehmer die *Auktionen* untergraben, indem sie sie als Mittel für Geldwäsche, Terrorismusfinanzierung, kriminelle Tätigkeiten oder Marktmissbrauch nutzen. (48_PAR)

Transformaciones paradigmáticas					
Unidad analizada	ES	DE			Total (n.º/%)
	Subastar derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen versteigern	
		versteigern	auktionieren		
Nominalizaciones	53 (16 ²⁴⁸) / 55,79 %	48 / 29,1 %	2 (46) / 100 %	8 / 72,73 %	58 / 32,58
Adjetivaciones	42 / 44,21 %	117 / 70,9 %	∅	3 / 27,27 %	120 / 67,42
Total (n.º/%)	95 / 100 %	165 / 100 %	2 / 100 %	11 / 100 %	178 / 100

Tabla 66: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

En el grupo de las nominalizaciones se verifican tanto los nombres de agente como los nombres de acción en las CVN *subastar derechos de emisión* y *Zertifikate auktionieren*; mientras que las variantes alemanas con el VF

248 Como se comentó en la nota al pie 228, se incluyen entre paréntesis los *nomina agentis* encontrados en el análisis de los contextos y no se contabilizan en las cantidades totales ni en los porcentajes.

versteigern no actualiza *nomina agentis*. Los nombres de agente, formados con el sufijo *-dor*²⁴⁹ (*subastador*) en español y *-ator* en alemán (*Auktionator*), aparecen en los contextos estudiados sin el NT²⁵⁰:

Cada Estado miembro debe designar a un *subastador*, cuya misión será subastar los derechos de emisión en nombre del Estado miembro que le haya designado. (47_PAR)

Die Kommission weist den Zentralverwalter rechtzeitig an, auf Antrag des gemäß der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 ernannten *Auktionators* allgemeine Zertifikate vom EU-Auktionskonto und/oder Luftverkehrszertifikate vom EU-Auktionskonto für Luftverkehrszertifikate entsprechend den Auktionstabellen auf das relevante Lieferkonto für versteigerte Zertifikate zu übertragen. (90_PAR)

Nominalización				
Unidad analizada	ES	DE		
	Subastar derechos de emisión	Zertifikate versteigern	Zertifikate auktionieren	Berechtigungen versteigern
<i>Nomen agentis</i>	<i>-dor</i>	∅	<i>-ator</i>	∅
Total	16		46	
<i>Nomen actionis</i>	<i>-a</i>	<i>-ung</i>	<i>-ion</i> ²⁵¹	<i>-ung</i>
Total	53	48	2	8

Tabla 67: Distribución de las nominalizaciones de la construcción verbonominal en CLIMA

Respecto a los *nomina actionis*, mientras que en español no presentan mayor variación, pues todos se realizan a través del sustantivo deverbale *subasta*, en alemán se observa que la nominalización del VF *versteigern* es la más frecuente —y la única en el caso de la construcción con el núcleo *Berechtigungen*—, frente a los dos casos de nominalización de *auktionieren*. En cuanto a su estructura interna, en español se construye a partir de la sintagmación con la preposición *de* y en alemán se encuentran representadas las variantes

249 Este sufijo y su correspondencia alemana designan, siguiendo a Henríquez Salido y de No Alonso-Misol (2005: 101), entidades o personas dedicadas al ejercicio de profesiones (↑ nota al pie 229).

250 Hecho que se confirma en una búsqueda manual que ha generado un total de 110 ocurrencias en español y 108 en alemán. En este último idioma, se verifica solo en el corpus paralelo; por ello, se ha recogido en la tabla bajo la variante *Zertifikate auktionieren* de acuerdo con la preferencia por el empleo de este término en los textos europeos y con la mínima frecuencia de aparición —dos ocasiones— de *auktionieren* en CDE_CLIMA (↓ nota al pie 251).

251 Se ha constatado, asimismo, la variante morfológica *Auktionierung* en cinco ocasiones, todas sin NT y distribuidas uniformemente en cinco textos distintos, tres de PDE_CLIMA y dos de CDE_CLIMA; por lo tanto, el NT omitido de la CVN podría referirse tanto a *Zertifikate*, como a *Berechtigungen*.

morfológicas desglosadas unidas mediante el artículo —o un modificador— en genitivo o la preposición *von* y, aunque solo se documenta en un caso, el sustantivo compuesto²⁵².

En español, las principales diferencias entre las variantes morfosintácticas del *nomen actionis* derivan de la presencia o ausencia del artículo determinado ante el NT, siendo más frecuente la variante sin determinar (70 %). El sustantivo verbal puede, a su vez, aparecer en plural (36 %) e ir determinado por modificadores (13 %).

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Subastar derechos de emisión	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Subasta de derechos de emisión	37	69,81
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + art/adj + NT]	Subasta de los derechos de emisión	16	30,19
	Total	53	100

Tabla 68: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En alemán, la variante *Zertifikate versteigern* es la que realiza el mayor número de nominalizaciones, con cerca del 80 % de los casos, y en todas las variantes morfosintácticas. Si se atiende al esquema formal, el más empleado para construir el *nomen actionis* tanto en general, con casi el 85 % de las ocurrencias totales, como de forma individual en cada una de las variantes, lo representa la construcción desglosada con la preposición *von*. Asimismo, en el 22 % de las ocasiones *Versteigerung* aparece en plural y hasta cinco veces (8,62 %) lleva soldado un modificador (*Einzelversteigerung*).

252 Se ha excluido del análisis interno de la construcción la transformación *Versteigerungstermine für Zertifikate*, que aparece en dos ocasiones y que, por no seguir los criterios de frecuencia para los TP, no se ha contabilizado como tal.

Nominalización					
Unidad analizada	Esquemas formales y variantes morfosintácticas				
	[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	[VF _{nominalizado} + von + NT]	[NT-(‘s’)-VF _{nominalizado}]	Total	
				n.º	%
Zertifikate versteigern	Versteigerung der Zertifikate	Versteigerung von Zertifikaten	Zertifikat-versteigerung	46	79,31
	3 / 6,25 %	42 / 87,5 %	1 / 2,08 %		
Zertifikate auktionieren	Auktion der Zertifikate	Auktion von Zertifikaten	∅	2	3,45
	1 / 50 %	1 / 50 %			
Berechtigungen versteigern	Versteigerung der Berechtigungen	Versteigerung von Berechtigungen	∅	8	13,79
	2 / 25 %	6 / 75 %			
Total (n.º/%)	6 / 10,34 %	49 / 84,48 %	1 / 1,72 %	58	100

Tabla 69: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

En el caso de las adjetivaciones, se verifican los adjetivos deverbales activos y pasivos. En cuanto a los primeros, y al igual que ocurría con los *nomina agentis*, estos aparecen sin el NT —y, por lo tanto, no se contabilizan en los porcentajes totales de la unidad— en un contexto en español y en tres en alemán: ES. *el Estado miembro subastador*; DE. *der versteigernde Mitgliedstaat*²⁵³. Estos adjetivos, que se realizan en español a partir del sufijo *-dor*²⁵⁴ y en alemán a través de la forma de participio I, refieren la realización concreta de la acción y, por lo tanto, son susceptibles de ser sustituidos por las paráfrasis «Estado miembro que subasta» / «Mitgliedstaat, der versteigert».

Por su parte, los adjetivos deverbales pasivos se realizan a partir del sufijo *-ado* en español y del participio II y la construcción de gerundivo en alemán. Esta última variante alemana es la más frecuente tanto si se atiende a la cantidad global (55 %), como en cada una de las variantes por separado.

253 La búsqueda manual ha confirmado su presencia sin NT hasta en un total de cuatro contextos en español y siete en alemán. Dado que en alemán todos los casos se documentan en PDE_CLIMA, el adjetivo verbal activo se ha recogido en la variante *Zertifikate versteigern*.

254 Este sufijo, que resulta ambiguo «entre las categorías de sustantivo y adjetivo» (Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 100), se engloba dentro del grupo de adjetivos deverbales activos puros (Rainer, 1999: 4601-4602).

Adjetivación								
Unidad analizada	ES		DE				Total	
	Subastar derechos de emisión		Zertifikate versteigern		Berechtigungen versteigern		n.º	%
Adjetivo deverbil activo	-dor	1	-ernd	3	Ø		3	Ø
Adjetivo deverbil pasivo	-ado	42	Part. II	53 / 45,29 %	Part. II	1 / 33,33 %	54	45
			zu + -ernd	64 / 54,7 %	zu + -ernd	2 / 66,67 %	66	55
Total	42 / 100 %		Total	117 / 97,5 %	Total	3 / 2,5 %	120	100

Tabla 70: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, el análisis de los contextos donde la unidad conforma un TP ha revelado la productividad de la creación sintagmática, pues a partir del marco formal [NT_{sintagm} (CVN)] se realizan todos los TP encontrados en español y un 63 % de los alemanes, todos ellos con la variante *versteigern*. El 37 % de los términos restantes en alemán se conforman a partir del esquema [(CVN)NT] y corresponden a la variante verbal *auktionieren*.

La construcción española da lugar a un único término que presenta cuatro variantes morfosintácticas, una a partir del esquema [NT_{nominal} + *de* + CVN_{nominalizada}] y tres mediante el esquema [NT_{nominal} + adj_{dev} + prep + (art) + CVN_{nominalizada}], este último constituye el grupo más frecuente con casi el 85 % de las ocurrencias. Su correspondencia alemana se forma a través del patrón [NT_{nominal} + *aus* + art_{Dat} + CVN_{nominalizada}] y, si bien su estructura es más estable que en español²⁵⁵, se verifican hasta tres variantes léxicas: *Einkünfte* / *Einnahmen* / *Erlöse*. Por lo tanto, el grado de fijación y lexicalización del TP es diferente en los dos idiomas y afecta al nivel morfosintáctico en español y al nivel léxico en alemán. Respecto del marco [(CVN)NT], se documenta un único término compuesto que se construye a partir de la CVN *Zertifikate auktionieren*: *Auktionskonto für Luftverkehrszertifikate*²⁵⁶.

255 A pesar de que, cuando reduce el NT, este término puede aparecer también en su forma compuesta: *Versteigerungseinkünfte* (9), *Versteigerungserlöse* (5) y *Versteigerungseinnahmen* (2); así como también con la variante nominalizada de *auktionieren*: *Auktionserlöse* (9).

256 Al igual que ocurría con el TP *cuenta de asignación de la aviación* (vid. supra), su correspondencia española omite por completo el NT de la CVN: *cuenta de subasta de aviación* (8).

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + (art) + CVN _{nominalizada}]	Ingresos de la subasta de derechos de emisión (3)	3	15,79
	[NT _{nominal} + adj _{dev} + prep + (art) + CVN _{nominalizada}]	Ingresos procedentes de la subasta de derechos de emisión (8) Ingresos generados por la subasta de los derechos de emisión (6) Ingresos generados mediante la subasta de derechos de emisión (2)	16	84,21
	Total		19	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + aus + art _{Dat} + CVN _{nominalizada}]	Einkünfte aus der Versteigerung von Zertifikaten (11) Einnahmen aus der Versteigerung von Zertifikaten (5) Erlöse aus der Versteigerung der Berechtigungen (1)	17	62,96
[(CVN)NT] = TP	[CVN-NT _{nominal}]	Auktionskonto für Luftverkehrszertifikate (10)	10	37,04
Total		27	100	

Tabla 71: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.3.3. ES. *Transferir derechos de emisión y DE. Zertifikate übertragen / Zertifikate transferieren / Berechtigungen übertragen / Emissionsrechte übertragen*

La CVN española encuentra correspondencia en alemán con todas las variantes léxicas de los NT y, además, con el NT *Zertifikate*, se registra el empleo de dos VF *übertragen* y *transferieren*. La presencia casi exclusiva en un texto²⁵⁷ (84_PAR) de esta última variante en PDE_CLIMA se debe al hecho de que el VF *übertragen* se emplee en él, aunque no exclusivamente, para referir el concepto de ‘arrastrar derechos de emisión de un período a otro’:

257 Aunque aparece en un total de tres textos, solo se documentan en dos de ellos una única ocurrencia.

Absatz 1 gilt nicht für die Abgabe von Zertifikaten, die Abgabe von CER und ERU und *die Übertragung von Zertifikaten in nachfolgende Zeiträume (Banking)*. (84_PAR)

El apartado 1 no será aplicable al proceso de entrega de derechos de emisión, al proceso de entrega de RCE y URE, ni al proceso de *arrastre de derechos de emisión*. (83_PAR)

Außer im Falle der Rückgängigmachung einer Transaktion, bei der Verrechnung mit AAU und bei Addition von AAU zu *übertragenen (banked) Zertifikaten dürfen* im ETS-AAU-Hinterlegungskonto verbuchte AAU nicht auf andere Konten einer Vertragspartei innerhalb des Registers oder in anderen Registern *transferiert werden*, [...]. (84_PAR)

Salvo los procesos de anulación de transacciones, de compensación de transferencias de derechos de emisión con UCA, y de adición de UCA a los *derechos de emisión arrastrados*, las UCA incluidas en la cuenta de depósito de UCA del RCDE *no podrán transferirse* a ninguna cuenta de haberes de Parte, ni del mismo registro ni de otros registros, [...]. (83_PAR)

Como muestran los ejemplos, el VF alemán puede ir acompañado de la variante léxica tomada directamente del inglés *to bank*, que también aparece transformada. Por ello, se realizó un estudio de las ocurrencias de la unidad dentro de este texto en EUR-Lex²⁵⁸ donde se determinó la variación conceptual del VF *übertragen*, pues no solo hace referencia al *arrastre* sino también a la *transferencia*:

Zertifikate können nicht von Betreiber- oder Personenkonten auf Ausbuchungskonten übertragen werden. (84_PAR)

No *será posible transferir derechos de emisión* desde una cuenta de haberes de titular o persona a cuentas de retirada. (83_PAR).

Teniendo en cuenta esta posible variación, se analizaron todos los demás contextos con el fin de buscar las posibles referencias al ‘arrastre entre períodos’ por parte del VF alemán *übertragen*, tanto en PDE_CLIMA como en CDE_CLIMA. Así, se omitieron las ocurrencias de las variantes léxicas *Zertifikate übertragen* y *Berechtigung übertragen* que hacían referencia a este concepto y se consideraron los contextos que recoge la siguiente tabla.

258 Para el análisis de los contextos se recurrió a la visualización trilingüe (inglés-español-alemán).

Unidad analizada	ES	DE			
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen übertragen	Emissionsrechte übertragen
		transferieren	übertragen		
Contextos (n.º/%)	325 / 100 %	53 / 15,68 %	252 / 74,56 %	29 / 8,58 %	4 / 1,18 %
Total	325 / 100 %	338 / 100 %			

Tabla 72: N.º de contextos en los que aparece la UFE en el corpus CLIMA

La variante léxica con mayor presencia en el corpus alemán resulta ser *Zertifikate übertragen*, con un porcentaje del 75 %, seguida de las variantes *Zertifikate transferieren* (16 %) y, con una representación menor, *Berechtigungen übertragen* (9 %) y *Emissionsrechte übertragen* (1 %).

En los dos idiomas, el análisis de los contextos revela que en más del 95 % de los casos la CVN se confirma como fraseológica, siendo anecdótico el porcentaje de incorporación a un TP, aunque un tanto mayor en español, con casi un 5 %, que en alemán, con poco más del 1 %.

Unidad analizada	ES	DE			
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen übertragen	Emissionsrechte übertragen
		transferieren	übertragen		
CVN (n.º/%)	309 / 95,08 %	49 / 92,45 %	252 / 100 %	29 / 100 %	4 / 100 %
		334 / 98,82 %			
TP (n.º/%)	16 / 4,92 %	4 / 7,55 %	Ø	Ø	Ø
		4 / 1,18 %			
Total (n.º/%)	325 / 100 %	53 / 100 %	252 / 100 %	29 / 100 %	4 / 100 %
		338 / 100 %			

Tabla 73: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

En cuanto a las transformaciones de la CVN se observan diferencias en los dos idiomas. Así, mientras que en español es más frecuente encontrar la unidad transformada en el eje paradigmático (59 %), en alemán es mayor el porcentaje sin dicha transformación (55 %), especialmente en la variante *Zertifikate übertragen* (61 %). El peso de esta unidad en los resultados globales en alemán es claro, pues si se atiende a las diferentes variantes léxicas en este idioma, se advierte que tanto para *Zertifikate transferieren* como para *Berechtigungen übertragen* los porcentajes de transformación paradigmática son mayores, con un 61 % y un 66 % respectivamente, mientras que en *Emissionsrechte übertragen* se sitúan en la misma cantidad en las dos categorías (50 %).

Unidad analizada	ES	DE			
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen übertragen	Emissions- rechte übertragen
		transferieren	übertragen		
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	128 / 41,42 %	19 / 38,78 %	154 / 61,11 %	10 / 34,48 %	2 / 50 %
		185 / 55,39 %			
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	181 / 58,58 %	30 / 61,22 %	98 / 38,89 %	19 / 65,52 %	2 / 50 %
		149 / 44,61 %			
Total (n.º/%)	309 / 100 %	49 / 100 %	252 / 100 %	29 / 100 %	4 / 100 %
		334 / 100 %			

Tabla 74: Manifestación del VF en CLIMA

Como unidad sin transformación paradigmática, la CVN se manifiesta de manera más usual en su forma base y, especialmente, en forma personal, con porcentajes similares en los dos idiomas de en torno al 60 %. Entre las variantes alemanas también se corrobora la preferencia por la forma base, salvo en *Berechtigungen übertragen*, donde es mayor el porcentaje de construcciones pasivas (70 %). En cuanto a las transformaciones sintagmáticas, cabe destacar los casos de pasivización con alrededor del 40 % de los contextos en los dos idiomas estudiados y, en el caso del alemán, verificada en todas las variantes. De las ocurrencias registradas, se observa que en español es más frecuente el empleo de la pasiva refleja (83 %) que de la perifrástica (17 %), mientras que en alemán todas las pasivizaciones se realizan con el verbo auxiliar *werden*, salvo dos ocurrencias de la variante *Berechtigungen übertragen*, donde se constata la construcción pasiva con el verbo *sein* seguido del adjetivo deverbal con el sufijo *-bar*²⁵⁹.

Por su parte, las transformaciones sintagmáticas del NT, si bien se confirman, son bastantes reducidas pues tan solo se documentan tres casos de relativización en los dos idiomas y cuatro y tres pronominalizaciones en español y alemán respectivamente. Así, todos los casos de relativización corresponden, a

259 La diferencia con la adjetivación realizada a partir del mismo sufijo reside aquí en el carácter predicativo del adjetivo deverbal tras el verbo *sein*: «Berechtigungen sind übertragbar» (102_PAR), frente a su empleo atributivo, es decir, cuando antecede al sustantivo y concuerda en género y número con él: «Die Kommission [...] gestattet in diesem Fall die Vergabe zusätzlicher, nicht übertragbarer Zertifikate durch den betreffenden Mitgliedstaat an die Betreiber der betreffenden Anlagen» (26_PAR).

su vez, a un pronombre relativo y tan solo en el corpus español se registra la sustitución del NT por el pronombre *los*.

Formas sin transformación paradigmática						
Unidad analizada	ES	DE				
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate transferieren	Zertifikate übertragen	Berechtigungen übertragen	Emissionsrechte übertragen	
Forma base	74 / 57,81 %	14 / 73,68 %	95 / 61,69 %	3 / 30 %	∅	
		112 / 60,54 %				
[CVN] _{Formas personales}	60 / 81,08 %	14 / 100 %	73 / 76,84 %	∅	∅	
[CVN] _{Formas no personales}	14 / 18,92 %	∅	22 / 23,16 %	3 / 100 %		
Transformaciones sintagmáticas						
VF	Pasivización	54 / 42,19 %	5 / 26,32 %	59 / 38,31 %	7 / 70 %	2 / 100 %
			73 / 39,46 %			
NT	Relativización	3 / 2,34 %	∅	3 / 1,95 %	∅	∅
	Pronominaliz.	4 / 3,13 %		3 / 1,95 %		
Total (n.º/%)		128 / 100 %	19 / 100 %	154 / 100 %	10 / 100 %	2 / 100 %

Tabla 75: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

En el grupo de las transformaciones paradigmáticas, la nominalización del VF se revela como la más usual, alcanzando porcentajes del más del 80 % en los dos idiomas, también de forma individual en casi todas las variantes léxicas alemanas, pues en el caso de *Zertifikate übertragen* el porcentaje se aproxima a esta cantidad, si bien no la supera. Por su parte, las adjetivaciones se actualizan en todas las unidades estudiadas salvo en *Emissionsrechte übertragen*.

Transformaciones paradigmáticas					
Unidad analizada	ES	DE			
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen übertragen	Emissionsrechte übertragen
		transferieren	übertragen		
Nominalizaciones	162 / 89,5 %	26 / 86,67 %	78 / 79,59 %	17 / 89,47 %	2 / 100 %
		123 / 82,55 %			
Adjetivaciones	19 / 10,5 %	4 / 13,33 %	20 / 20,41 %	2 / 10,53 %	∅
		26 / 17,45 %			
Total (n.º/%)	181 / 100 %	30 / 100 %	98 / 100 %	19 / 100 %	2 / 100 %
		149 / 100 %			

Tabla 76: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Los sustantivos deverbales de los VF *transferir* y *übertragen* se realizan a partir de los sufijos *-ncia* y *-ung* respectivamente. Por su parte, en el caso del verbo *transferieren* se produce un proceso de reducción del sufijo *-ieren* (*Transfer*).

Nominalización					
Unidad analizada	ES	DE			
	Transferir derechos de emisión	Zertifikate		Berechtigungen übertragen	Emissionsrechte übertragen
		transferieren	übertragen		
<i>Nomen actionis</i>	<i>-ncia</i>	<i>-ieren</i>	<i>-ung</i>		
Total (n.º/%)	162 / 100 %	26 / 100 %	78 / 100 %	17 / 100 %	2 / 100 %

Tabla 77. Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

Respecto a la estructura morfológica de los *nomina actionis* españoles, las diferencias entre las diferentes variantes constatadas resultan de la presencia o ausencia de artículo ante el NT o de su cuantificación, siendo la más productiva, con más del 70 % de las ocurrencias, la variante sin artículo ante NT. Asimismo, se registra la forma plural del VF nominalizado hasta en 44 ocasiones (27 %).

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Transferir derechos de emisión	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Transferencia de derechos de emisión	119	73,46
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Transferencia de los derechos de emisión	23	14,2
[VF _{nominalizado} + de + cuantificador + de + NT]	Transferencia de [cuantificador] de derechos de emisión	20	12,35
Total		162	100

Tabla 78: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

Entre las estructuras de las diferentes variantes léxicas alemanas destaca el empleo de la construcción desglosada con la preposición *von* tanto en cantidad, con cerca del 70 % de los casos de nominalización, como por el hecho de ser la única que realizan todas las CVN estudiadas. Tan solo la variante léxica *Zertifikate übertragen* se verifica en todos los esquemas formales, siendo la única transformada a partir de la estructura desglosada y unida a partir del artículo en genitivo. En cuanto a la forma compuesta, si bien se registra en las dos variantes del VF *transferieren* y *übertragen*, solo se da con el NT *Zertifikate* y representa un porcentaje muy bajo (7 %) respecto del total. Un último dato de interés es que la variante *Zertifikate übertragen* aparece en plural hasta en un

21 % de las ocasiones y puede incorporar modificadores soldados al VF (*Nettoübertragung*), si bien representan un porcentaje muy bajo del 6 % total.

Nominalización						
Unidad analizada	Esquemas formales y variantes morfosintácticas				Total	
	[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	[VF _{nominalizado} + von + NT]	[NT -(‘e’)- VF _{nominalizado}]	n.º	%	
Zertifikate transferieren	∅	Transfer von Zertifikaten	Zertifikat-Transfer	26	21,14	
		18 / 69,23 %	8 / 30,77 %			
Zertifikate übertragen	Übertragung der Zertifikate	Übertragung von Zertifikaten	Zertifikateübertragung	78	63,41	
		28 / 35,9 %	49 / 62,82 %			1 / 1,28 %
Berechtigungen übertragen	∅	Übertragung von Berechtigungen	∅	17	13,82	
		17 / 100 %				
Emissionsrechte übertragen	∅	Übertragung von Emissionsrechten	∅	2	1,63	
		2 / 100 %				
Total (n.º/%)	28 / 22,76 %	86 / 69,92 %	9 / 7,32 %	123	100	

Tabla 79: Estructura morfológica interna de los *nomina actionis* en alemán

Además de las nominalizaciones, esta CVN también presenta transformación en forma de adjetivación. En español, los adjetivos deverbales se realizan a partir de los sufijos *-ido* y *-ble*, siendo el primero el más frecuente con cerca del 90 % de las ocurrencias. Por su parte, las derivaciones adjetivales en alemán presentan hasta tres posibilidades: (i) el participio II, la más frecuente y constatada en todas las variantes con un porcentaje de poco más del 90 %, y de forma exclusiva con el VF *transferieren*; (ii) el gerundivo y (iii) el sufijo *-bar*, si bien estas últimas solo se realizan en una ocasión cada una y respectivamente con el NT *Berechtigungen* y *Zertifikate*.

Asimismo, se registran dos casos en español y uno en alemán donde los adjetivos aparecen negados. La variante española de participio realiza la negación anteponiendo el *no* (*derechos no transferidos*) mientras que la variante con el sufijo *-ble*, lleva soldado el prefijo *in-*²⁶⁰ (*derechos intransferibles*). Así, mientras que la primera niega el significado del VF considerado como positivo *transferidos* ≠ *no transferidos* (Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 136), la segunda expresa contrariedad (*ibid.* 125-126): «que no pueden ser

260 El prefijo *in-* empleado para expresar la contrariedad se especializa de manera más productiva en adjetivos deverbales en *-ble* (Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 125-126).

transferidos». En alemán, el VF *übertragen* en su variante con el sufijo *-bar* va precedida del adverbio de negación *nicht* (*nicht übertragbare Zertifikate*) y corresponde a la segunda variante española.

Adjetivación								
Unidad analizada	ES		DE				Total	
	Transferir derechos de emisión		Variantes	Zertifikate transferieren	Zertifikate übertragen	Berechtigungen übertragen	n.º	%
Adjetivo deverbil pasivo	<i>-ido</i>	17 / 89,47 %	Part. II	4 / 100 %	19 / 95 %	1 / 50 %	24	92,31
	<i>-ble</i>	2 / 10,53 %	<i>zu + -end</i>	∅	∅	1 / 50 %	1	3,85
			<i>-bar</i>	∅	1 / 5 %	∅	1	3,85
Total	19 / 100 %		Total	4 / 100 %	20 / 100 %	2 / 100 %	26	100

Tabla 80: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, los casos en los que la CVN estudiada se inserta en su forma nominalizada en una unidad mayor dando lugar a un TP son poco frecuentes y tan solo se documenta un caso en español y su correspondencia alemana. Así, el TP detectado se realiza a partir de la sintagmación dentro del marco formal [NT_{sintagm} (CVN)] y, a pesar de que solo se documenta en dos textos en español y uno en alemán, se establece su estatus terminológico a partir de los TP ya determinados sobre el mismo NT *proceso*²⁶¹ y *Verfahrensvorschriften + CVN_{nominalizada}* (ES. *proceso de asignación de derechos de emisión, proceso de expedición de derechos de emisión* o DE. *Verfahrensvorschriften für die Vergabe von Zertifikaten*).

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + CVN _{nominalizada}]	Proceso de transferencia de derechos de emisión (16)	16	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + für + art + CVN _{nominalizada}]	Verfahrensvorschriften für den Transfer von Zertifikaten (2) Verfahrensvorschriften für den Zertifikat-Transfer (2)	4	100

Tabla 81: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

261 No obstante, a diferencia de los otros TP pertenecientes a la misma categoría semántica, el grado de fijación de este término español no es tan alto pues incorpora, hasta en 4 ocasiones, un modificador *proceso propuesto de transferencia de derechos de emisión* (83_PAR y 85_PAR).

7.3.4. **ES. Entregar derechos de emisión y DE. Zertifikate abgeben / Berechtigungen abgeben / Zertifikate liefern / Berechtigungen liefern / Zertifikate zurückgeben / Berechtigungen zurückgeben**

La amplitud semántica de esta CVN en español²⁶² se refleja en las tres posibles correspondencias del elemento verbal alemán: *abgeben*, *zurückgeben* y *liefern*²⁶³.

El principal incentivo a largo plazo para las actividades de captura y almacenamiento de carbono y las nuevas tecnologías de energías renovables consiste en que no *será necesario entregar los derechos de emisión* por las emisiones de CO₂ que se almacenen permanentemente o se eviten. (31_PAR)

Der wichtigste langfristige Anreiz für die Abscheidung und Speicherung von CO₂ sowie für neue Technologien für erneuerbare Energie besteht darin, dass keine *Zertifikate* für Kohlendioxidemissionen, die dauerhaft gespeichert oder vermieden werden, *abgegeben werden müssen*. (32_PAR)

[...] no debe asignarse ningún derecho de forma gratuita para las actividades de captura y almacenamiento de carbono, ya que los incentivos para esas actividades residen en los *derechos de emisión que no es necesario entregar* en relación con las emisiones que se almacenan. (31_PAR)

[...] für die Abscheidung und Speicherung von CO₂ sollten Zertifikate nicht kostenlos zugeteilt werden, weil der Anreiz für diese Maßnahmen in *Zertifikaten* besteht, *die* in Bezug auf gespeicherte Emissionen nicht *zurückgegeben werden müssen*. (32_PAR)

De acuerdo con el Reglamento (UE) n° 1031/2010, al representante autorizado de una cuenta de entrega mediante subasta se le podrá exigir que transfiera desde esta cuenta a la cuenta de subasta de la UE los *derechos de emisión que no se hayan entregado*. (87_PAR)

Gemäß der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 kann der Bevollmächtigte eines Lieferkontos für versteigerte Zertifikate verpflichtet werden, nicht *gelieferte Zertifikate* vom Lieferkonto für versteigerte Zertifikate auf das EU-Auktionskonto zu übertragen. (88_PAR)

262 El estudio de los contextos del corpus paralelo a través de la visualización trilingüe (inglés-español-alemán) en EUR-Lex, puso de manifiesto que el VF *entregar* corresponde a los VF ingleses *to deliver* y *to surrender*.

263 Para la búsqueda de las correspondencias alemanas se partió del corpus paralelo.

Estos VF se combinan con los NT *Zertifikate* y *Berechtigungen* y, si bien el total de CVN seleccionadas es muy similar a la cantidad total de contextos españoles, la variante que destaca sobre las demás es la CVN *Zertifikate abgeben*, con cerca del 45 % de las ocurrencias en CLIMA. Por lo que respecta a los VF, el que más ocasiones se manifiesta en el corpus es *abgeben*, seguido de *zurückgeben* y, por último, *liefern*, hecho que se corrobora en los dos NT alemanes.

Unidad analizada	ES	DE					
	Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen		
		abgeben	zurückgeben	liefern	abgeben	zurückgeben	liefern
Contextos (n.º/%)	300 / 100 %	135 / 44,7 %	71 / 23,51 %	51 / 16,89 %	25 / 8,28 %	15 / 4,97 %	5 / 1,66 %
Total (n.º/%)	300 / 100 %	302 / 100 %					

Tabla 82: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

El estudio de los contextos pone de manifiesto el alto porcentaje, más del 90 % en los dos idiomas, de aparición en el discurso como unidad fraseológica frente a su realización como TP. Si se tienen en cuenta las diferentes variantes alemanas, solo *Zertifikate abgeben*, *Zertifikate zurückgeben* y *Berechtigungen zurückgeben* se incorporan a un TP, siendo la segunda la que mayor porcentaje alcanza, próximo al 20 % de sus ocurrencias, seguido de la tercera con un porcentaje del 7 %. De estos datos se infiere, principalmente, que el VF *zurückgeben* es el de preferencia a la hora de realizar los TP.

Unidad analizada	ES	DE					
	Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen		
		abgeben	zurückgeben	liefern	abgeben	zurückgeben	liefern
CVN (n.º/%)	271 / 90,33 %	132 / 97,78 %	57 / 80,28 %	51 / 100 %	25 / 100 %	14 / 93,33 %	5 / 100 %
		284 / 94,04 %					
TP (n.º/%)	29 / 9,67 %	3 / 2,22 %	14 / 19,72 %	Ø	Ø	1 / 6,67 %	Ø
		18 / 5,96 %					
Total (n.º/%)	300 / 100 %	135 / 100 %	71 / 100 %	51 / 100 %	25 / 100 %	15 / 100 %	5 / 100 %
		302 / 100 %					

Tabla 83: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Como CVN, es más frecuente encontrar las unidades transformadas en el eje paradigmático en los dos idiomas, con porcentajes del 66 % en español y del

58 % en alemán. Las variantes alemanas presentan, no obstante, disimilitudes entre sí. Mientras que los VF combinados con el NT *Zertifikate* se verifican mayormente transformados en sustantivos o adjetivos deverbales, en especial en la variante con *zurückgeben* (82 %), los mismos verbos con el NT *Berechtigungen* suelen aparecer de forma más usual sin transformación y en el caso de *liefern* es la única realización constatada.

Unidad analizada	ES	DE					
	Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen		
		abgeben	zurückgeben	liefern	abgeben	zurückgeben	liefern
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	93 / 34,32 %	63 / 47,73 %	10 / 17,54 %	16 / 31,37 %	16 / 64 %	8 / 57,14 %	5 / 100 %
		118 / 41,55 %					
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	178 / 65,68 %	69 / 52,27 %	47 / 82,46 %	35 / 68,63 %	9 / 36 %	6 / 42,86 %	∅
		166 / 58,45 %					
Total (n.º/%)	271 / 100 %	132 / 100 %	57 / 100 %	51 / 100 %	25 / 100 %	14 / 100 %	5 / 100 %
		284 / 100 %					

Tabla 84: Manifestación del VF en CLIMA

En cuanto a las formas sin transformación paradigmática, los datos revelan que, tanto en español como en alemán, la CVN se incorpora al discurso de manera más habitual sin cambios en su estructura sintáctica, con porcentajes del 69 % y del 59 % en español y alemán respectivamente. Tan solo las variantes alemanas con los VF *liefern* suponen la excepción, pues es más frecuente el empleo de *Zertifikate liefern* como construcción pasiva (69 %), mientras que la variante *Berechtigungen liefern* actualiza de forma exclusiva otras transformaciones sintácticas. El mayor porcentaje en español lo representan las construcciones de infinitivo (79 %); en alemán, las variantes del NT *Berechtigungen* y la CVN *Zertifikate liefern* son más frecuentes en forma no personal frente a las demás variantes del NT *Zertifikate* que prefieren la forma personal.

Respecto de las transformaciones sintagmáticas, cabe destacar el grupo de las pasivizaciones, constatadas en todas las CVN salvo en *Berechtigungen liefern*. Las construcciones pasivas constituyen la transformación sintagmática más frecuente en los dos idiomas, si bien se verifica un porcentaje mayor en alemán (36 %) que en español (24 %) y en este primer idioma destaca especialmente en las variantes alemanas del NT *Zertifikate*, con el mayor

porcentaje de realización en *Zertifikate liefern* (69 %). Acerca de su estructura, en español sobresale el empleo de la pasiva refleja (95 %) frente a la perifrástica (5 %) y en alemán del auxiliar *werden* frente a otras construcciones posibles, pues solo se ha detectado un caso en la variante *Zertifikate liefern* donde se realiza a partir del verbo *sein* seguido del adjetivo deverbal con el sufijo *-bar*. De otra parte, se recogen las transformaciones que afectan al NT. Las pronominalizaciones y relativizaciones están presentes en español y en las variantes alemanas *Zertifikate abgeben* y *Zertifikate zurückgeben* por igual puesto que todos los casos de pronominalización corresponden, a su vez, a oraciones de relativo. En la variante *Zertifikate liefern*, no obstante, la adjetivación del NT no solo se realiza en forma de adjetivo posesivo, como ocurre en la CVN *Zertifikate zurückgeben*, sino que también se verifica en CLIMA en forma de adjetivo relativo posesivo hasta en dos ocasiones:

„Zwei-Tage-Spot“ versteigerte *Zertifikate*, deren *Lieferung* gemäß Artikel 38 Absatz 2 Buchstabe a der Verordnung (EG) Nr. 1287/2006 zu einem vereinbarten Datum spätestens am zweiten Handelstag nach dem Auktionstag erfolgt. (48_PAR)

Por último, se registran otras transformaciones que alteran la estructura sintáctica de la unidad. Son comunes a los dos idiomas, en alemán a partir de la variante *Berechtigungen liefern*, los casos que refieren la transformación del VF en sustantivo deverbal, dentro de un complemento preposicional del NT o, en español, también tras una CGVP. Esta transformación se detecta solo en PES_CLIMA, y constituye la categoría más frecuente, mientras que en alemán solo se confirma en CDE_CLIMA.

«contratos de contado a dos días»: los *derechos de emisión* subastados *con entrega* en una fecha acordada no posterior al segundo día de negociación a partir de la fecha de la subasta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38, [...]. (47_PAR)

Los *derechos de emisión objeto de la entrega* permanecerán en la cuenta de haberes de Parte. (79_PAR)

Zur Aufteilung der Versteigerungsmengen nach Satz 1 werden bei den wöchentlichen Versteigerungsterminen in den Monaten Januar bis Oktober jeweils 570 000 *Berechtigungen* im Terminhandel *zur Lieferung* im Dezember des laufenden Jahres angeboten; im Übrigen werden die *Berechtigungen* im Spothandel angeboten. (118_COM)

Asimismo, para el español se ha constatado en CES_CLIMA otra transformación, recogida bajo el marco formal [*ser* + CPVG + N_{Dev}], donde el NT puede ir relativizado y el VF se transforma en sustantivo deverbal tras una CGVP:

El 30 de junio de cada año, el Renade cancelará los *derechos de emisión que hayan sido objeto de entrega* y consten anotados en la cuenta de haberes de la Administración General del Estado, mediante la transferencia de dichos derechos a la cuenta de retirada. (123_COM).

Formas sin transformación paradigmática								
Unidad analizada		ES	DE					
		Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen		
			abgeben	zurückgeben	liefern	abgeben	zurückgeben	liefern
Forma base		64 / 68,82 %	39 / 61,9 %	6 / 60 %	5 / 31,25 %	15 / 93,75 %	5 / 62,5 %	∅
		70 / 59,32 %						
	[CVN] _{Formas personales}	16 / 25 %	31 / 79,49 %	6 / 100 %	1 / 20 %	4 / 26,67 %	∅	∅
	[CVN] _{Formas no personales}	48 / 75 %	8 / 20,51 %	∅	4 / 80 %	11 / 73,33 %	5 / 100 %	∅
Transformaciones sintagmáticas								
VF	Pasivización	22 / 23,66 %	24 / 38,1 %	4 / 40 %	11 / 68,75 %	1 / 6,25 %	3 / 37,5 %	∅
		43 / 36,44 %						
NT	Relativización	13 / 13,98 %	14 / 22,22 %	4 / 40 %	2 / 12,5 %	∅	∅	∅
	Pronominalización	13 / 13,98 %	14 / 22,22 %	4 / 40 %	2 / 12,5 %	∅	∅	∅
	Adjetivación	∅	∅	1 / 6,25 %	3 / 9,38 %	∅	∅	∅
Otras transf.	[NT + prep/CPVG + N _{Dev}]	5 / 7,53 %	∅	∅	∅	∅	∅	5 / 100 %
	[NT + ser + CPVG + N _{Dev}]	2 / 2,15 %						∅
Total (n.º/%)		93 / 100 %	63 / 100 %	10 / 100 %	16 / 100 %	16 / 64 %	8 / 57,14 %	5 / 100 %

Tabla 85: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

En el grupo de las transformaciones paradigmáticas destaca el empleo del sustantivo deverbal, con unos porcentajes de en torno al 75 % y 65 % en español y alemán respectivamente. De forma individual, todas las variantes alemanas se

realizan con más frecuencia nominalizadas que adjetivadas, salvo la CVN *Zertifikate zurückgeben*, que presenta un mayor porcentaje de adjetivación y que contrasta con su variante léxica con el mismo VF *Berechtigungen zurückgeben* que solo se manifiesta nominalizada.

Transformaciones paradigmáticas						
Unidad analizada	ES	DE				
	Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen	
		abgeben	zurückgeben	liefern	abgeben	zurückgeben
Nominalizaciones	133 / 74,72 %	51 / 73,91 %	16 / 34,04 %	32 / 91,49 %	5 / 55,56 %	6 / 100 %
		110 / 66,27 %				
Adjetivaciones	45 / 25,28 %	18 / 26,09 %	31 / 65,96 %	3 / 8,57 %	4 / 44,44 %	Ø
		56 / 33,73 %				
Total (n.º/%)	178 / 100 %	69 / 100 %	47 / 100 %	35 / 100 %	9 / 100 %	6 / 100 %
		116 / 100 %				

Tabla 86: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

Todos los sustantivos deverbales corresponden a *nomina actionis* realizados a partir de los sufijos *-ción* en español y *-ung* y *-e* respectivamente para las variantes alemanas *liefern*, por un lado, y *abgeben* y *zurückgeben* por otro. En alemán la variante *Zertifikate abgeben* se revela como la más frecuente con poco más del 46 % de las nominalizaciones.

Nominalización						
Unidad analizada	ES	DE				
	Entregar derechos de emisión	Zertifikate			Berechtigungen	
		liefern	abgeben	zurückgeben	abgeben	zurückgeben
<i>Nomen actionis</i>	<i>-ción</i>	<i>-ung</i>	<i>-e</i>			
Total (n.º/%)	133 / 100 %	32 / 29,1 %	51 / 46,36 %	16 / 14,54 %	5 / 4,55 %	6 / 5,45 %

Tabla 87: Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

Las nominalizaciones españolas siguen todas la estructura sintagmática que une VF y NT a través de la preposición *de*. Las diferencias principales entre las variantes morfosintácticas encontradas derivan de la presencia o ausencia del artículo determinado ante el NT o el empleo de un cuantificador, siendo más frecuente la variante sin determinar (47 %). El sustantivo deverbal puede, a su

vez, aparecer en plural (4 %) e ir determinado por modificadores (8 %), si bien los porcentajes son relativamente bajos.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Entregar derechos de emisión	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Entrega de derechos de emisión	63	47,37
[VF _{nominalizado} + de + art/adj + NT]	Entrega de los derechos de emisión	37	27,82
[VF _{nominalizado} + de + cuantificador + de + NT]	Entrega de [cuantificador] de derechos de emisión	15	11,28
	Total	133	100

Tabla 88: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En el grupo de nominalizaciones alemanas también destaca el empleo de las estructuras desglosadas, pues no se ha verificado en CLIMA ninguna variante compuesta. Así, si se atiende al esquema formal, el más empleado para construir el *nomen actionis*, con poco más del 60 % de las ocurrencias totales, lo representa la construcción sintagmática con la preposición *von*. De forma individual, también predomina este esquema salvo en las variantes *Zertifikate liefern* y *Berechtigungen zurückgeben* que prefieren la unión a través de artículo o adjetivo en genitivo. En cuanto a la realización del plural, tan solo se confirma en la variante *Zertifikate abgeben* (*Abgaben von Kapitel-III-Zertifikaten*) en dos ocasiones. Asimismo, se ha detectado un caso de negación del sustantivo deverbal a través del prefijo negativo *nicht*²⁶⁴ en la variante *Zertifikate liefern*:

Deswegen sollte diese Verordnung vorsehen, dass die einzigen Behelfe, über die erfolgreiche Bieter und ihre Rechtsnachfolger im Falle der *Nichtlieferung versteigerten Zertifikate* verfügen, darin bestehen, eine spätere Lieferung zu akzeptieren. (48_PAR)

264 Como señala Weinrich (1993: 948): «Als wertneutrale Form eignet sich das Negationspräfix nicht- besonders gut zum Aufbau binärer Oppositionsreihen und findet sich deshalb auch vorzugsweise in fachsprachlichen, vor allem verwaltungssprachlichen Texten mit objektiven und nicht bewertenden Klassifizierungen».

Nominalización					
Unidad analizada	Esquemas formales y variantes morfosintácticas				
	[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	[VF _{nominalizado} + von + NT]	[NT _{adjetivado} + VF _{nominalizado}]	Total	
				n.º	%
Zertifikate abgeben	Abgabe der Zertifikate	Abgabe von Zertifikaten	∅	51	46,36
	4 / 7,84 %	47 / 92,16 %			
Zertifikate zurückgeben	Rückgabe der Zertifikate	Rückgabe von Zertifikaten	Ihre Rückgabe	16	14,54
	1 / 6,25 %	14 / 62,82 %	1 / 6,25 %		
Zertifikate liefern	Lieferung der Berechtigungen	Lieferung von Berechtigungen	Ihre Lieferung	32	29,1
	27 / 84,38 %	2 / 6,25 %	3 / 9,38 %		
Berechtigungen abgeben	∅	Abgabe von Berechtigungen	∅	5	4,55
		5 / 100 %			
Berechtigungen zurückgeben	Rückgabe der Berechtigungen	Rückgabe von Berechtigungen	∅	6	5,45
	5 / 83,33 %	1 / 16,67 %			
Total (n.º/%)	37 / 33,64 %	69 / 62,73 %	4 / 3,64 %		

Tabla 89: Estructura morfológica interna de los *nomina actionis* en alemán

Las adjetivaciones de la CVN española se realizan a partir del sufijo *-ado* y las derivaciones adjetivales alemanas presentan dos posibilidades: (i) el participio II, constatada en todas las variantes y la más frecuente con aquellas del NT *Zertifikate*, entre las que destaca su actualización exclusiva en la CVN *Zertifikate zurückgeben*; y (ii) la construcción de gerundivo, con una frecuencia general menor, aunque constituye la transformación más frecuente con la variante *Berechtigungen abgeben* (75 %). Asimismo, se registran dos casos en alemán y uno en español donde los adjetivos aparecen negados. En alemán corresponden a la variante *Zertifikate liefern* en la forma de participio II que se confirma, por tanto, como la única que expresa la negación en sus formas transformadas en el eje paradigmático. Ambos idiomas niegan los adjetivos deverbales anteponiendo los adverbios *nicht* (*nicht gelieferte Zertifikate*) y *no* (*derechos de emisión no entregados*).

Adjetivación									
Unidad anali- zada	ES		DE						
	Entregar derechos de emisión		Variantes	Zertifikate			Berechtigungen abgeben	Total	
				abgeben	zurückgeben	liefern		n.º	%
Adjetivo deverbal pasivo	-ado	45 / 100 %	Part. II	14 / 77,78 %	31 / 100 %	2 / 66,67 %	1 / 25 %	48	85,71
			zu + -end	4 / 22,22 %	∅	1 / 33,33 %	3 / 75 %	8	14,29
Total	45 / 100 %		Total	18 / 100 %	31 / 100 %	3 / 100 %	4 / 100 %	56	100

Tabla 90: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, en la tabla 91 se recogen los casos en los que esta CVN se manifiesta dentro de un TP. Las estructuras subyacentes bajo las que se realizan todos los TP españoles y el 95 % de los alemanes responden al marco formal [NT_{sintagm} (CVN)] y como unidades sintagmáticas llevan unidos sus componentes a través de la preposición *de* y por la preposición *für* (59 %) o el artículo en genitivo (24 %) respectivamente en los dos idiomas señalados. Asimismo, en alemán también se confirma un TP en forma de compuesto nominal (6 %). Como modificador de un nuevo NT dentro del TP, la CVN aparece nominalizada en español y tanto nominalizada como adjetivada en alemán, siendo más frecuente su incorporación con el VF transformado en adjetivo deverbal (78 %).

En total son dos los TP detectados en los dos idiomas, en alemán solo a partir de las CVN *Zertifikate zurückgeben*, *Berechtigungen zurückgeben* y *Zertifikate abgeben*. No obstante, los TP presentan variantes. Así, de una parte, como ocurría en la CVN *verificar las emisiones* (↑ 7.2.2), el término español *cuadro de entrega de derechos de emisión* solo se verifica en PES_CLIMA y presenta la variante léxica en el ordenamiento jurídico nacional *tabla de entrega de derechos de emisión*; su correspondencia alemana *Tabelle der zurückgegebenen Zertifikate / Tabelle für zurückgegebene Zertifikate* solo se manifiesta en el corpus paralelo. De otra parte, la correspondencia española para *proceso de entrega de derechos de emisión* encuentra dos posibles variantes léxicas en alemán: *Verfahrensvorschriften für die Abgabe von Zertifikaten* documentada en PDE_CLIMA y *Rückgabeverfahren der Emissionsberechtigungen* que se verifica en CDE_CLIMA.

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + de + CVN _{nominalizada}]	Cuadro de entrega de derechos de emisión (15)	29	100
		Proceso de entrega de derechos de emisión (9)		
		Tabla de entrega de derechos de emisión (5)		
		Total		
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
[NT _{sintagm} (CVN)] = TP	[NT _{nominal} + art _{Gen} + CVN _{adjetivada}]	Tabelle der zurückgegebenen Zertifikate (4)	4	23,53
	[NT _{nominal} + für + (art _{Ac}) + CVN _{adjetivada}]	Tabelle für zurückgegebene Zertifikate (10)	10	58,82
	[NT _{nominal} + für + (art _{Ac}) + CVN _{nominalizada}]	Verfahrensvorschriften für die Abgabe von Zertifikaten (3)	3	17,65
	Total		17	94,44
[(CVN)NT] = TP	[CVN-NT _{nominal}]	Rückgabeverfahren der Emissionsberechtigungen (1)	1	5,56
Total		18	100	

Tabla 91: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.3.5. ES. Expedir derechos de emisión y DE. Zertifikate vergeben / Berechtigungen vergeben

Esta CVN española encuentra correspondencia en alemán a través de las dos variantes léxicas: *Zertifikate vergeben* y *Berechtigungen vergeben*, si bien la primera se realiza casi de forma exclusiva frente a la aparición testimonial de la segunda. Por su parte, la variante *Emissionsrechte vergeben* no se confirma en el corpus de estudio.

Unidad analizada	ES	DE		
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben	Emissionsrechte vergeben
Contextos (n.º/%)	257 / 100 %	231 / 99,57 %	1 / 0,43 %	∅
Total (n.º/%)	257 / 100 %	232 / 100 %		

Tabla 92: N.º de contextos en los que aparece la CVN en el corpus CLIMA

El 97 % de los contextos estudiados confirma el empleo de la unidad como CVN en los dos idiomas y en el caso de la variante alemana *Berechtigungen vergeben* es la única realización verificada. Así, el empleo de esta CVN incorporada a un

TP se reduce a un término en cada uno de los idiomas y cuenta tan solo con poco más del 2 % de las ocurrencias encontradas.

Unidad analizada	ES	DE		Total (n.º / %)
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben	
CVN (n.º/%)	251 / 97,67 %	226 / 97,84 %	1 / 100 %	227 / 97,84 %
TP (n.º/%)	6 / 2,33 %	5 / 2,16 %	Ø	5 / 2,16 %
Total (n.º/%)	257 / 100 %	231 / 100 %	1 / 100 %	232 / 100 %

Tabla 93: Distribución de la CVN en el corpus CLIMA

Como CVN inserta en el discurso, su frecuencia de aparición transformada en sustantivo o adjetivo deverbal es la más habitual en los dos idiomas, con porcentajes de más del 60 %. En el caso de la variante *Berechtigungen vergeben*, es la única manifestación constatada.

Unidad analizada	ES	DE		Total (n.º / %)
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben	
Formas sin transformación paradigmática (n.º/%)	84 / 33,47 %	90 / 39,82 %	Ø	90 / 39,65 %
Transformaciones paradigmáticas (n.º/%)	167 / 66,53 %	136 / 60,18 %	1 / 100 %	137 / 60,35 %
Total (n.º/%)	251 / 100 %	226 / 100 %	1 / 100 %	227 / 100 %

Tabla 94: Manifestación del VF en CLIMA

En cuanto a las ocurrencias sin transformación paradigmática, la CVN española aparece en su forma base y transformada en construcción pasiva con porcentajes similares de alrededor del 45 %, destacando en el primer grupo las formas personales (70 %) y en el segundo la construcción de pasiva refleja (97 %). En alemán, no obstante, predominan las pasivizaciones del VF, que alcanzan el 70 % de los contextos estudiados y se realizan mediante el auxiliar *werden*. Las transformaciones sintagmáticas del NT aparecen en los dos idiomas en forma de relativización y pronominalización, si bien son más frecuentes en alemán que en español, con porcentajes del 38 % y del 42 % en alemán y del 27 % en español respectivamente. Asimismo, en español también se documenta un caso de adjetivación posesiva. De la pronominalización del NT en alemán cabe señalar que, además de en forma de relativo, puede realizarse como personal.

Die Zertifikate sind gültig für Emissionen während des in Artikel 11 Absatz 1 oder 2 genannten Zeitraums, für den *sie vergeben werden*. (26_PAR)

Por último, la transformación del VF en sustantivo verbal o deverbal dentro de complemento preposicional del NT se ha confirmado en los dos idiomas, si bien

es un tanto más frecuente en español que en alemán. La estructura española responde al esquema [NT + *por* + N_V] (88 %) o [NT + *para* + N_{Dev}] (12 %) y la alemana se realiza a partir de la estructura [NT + *für* + art + N_{Dev}].

Formas sin transformación paradigmática		ES	DE
Unidad analizada		Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben
Forma base		37 / 44,05 %	24 / 26,67 %
	[CVN] _{Formas personales}	26 / 70,27 %	17 / 70,83 %
	[CVN] _{Formas no personales}	11 / 29,73 %	7 / 29,17 %
Transformaciones sintagmáticas			
VF	Pasivización	39 / 46,43 %	64 / 71,11 %
NT	Relativización	23 / 27,38 %	34 / 37,78 %
	Pronominalización	23 / 27,38 %	38 / 42,22 %
	Adjetivación	1 / 1,37 %	Ø
Otras transf.	[NT + prep + (art) + N _{V/Dev}]	8 / 9,52 %	2 / 2,22 %
Total (n.º/%)		84 / 100 %	90 / 100 %

Tabla 95: Formas sin transformación paradigmática de la CVN

El análisis de las transformaciones paradigmáticas ha puesto de manifiesto que las adjetivaciones son relativamente más frecuentes que las nominalizaciones a la hora de incorporar esta CVN al discurso de especialidad. Así, mientras que en español representan un 56 % del total de transformaciones paradigmáticas, en alemán llegan casi a superar el 60 % y solo se verifican en la variante *Zertifikate vergeben*.

Transformaciones paradigmáticas				
Unidad analizada	ES	DE		
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben	Total (n.º / %)
Nominalizaciones	73 / 43,71 %	50 / 36,76 %	1 / 100 %	51 / 37,23 %
Adjetivaciones	94 / 56,29 %	86 / 63,24 %	Ø	86 / 62,77 %
Total (n.º/%)	167 / 100 %	136 / 100 %	1 / 100 %	137 / 100 %

Tabla 96: Distribución de las transformaciones paradigmáticas del elemento verbal en el corpus CLIMA

El grupo de las nominalizaciones que actualiza esta CVN se reduce exclusivamente a los *nomina actionis*, formados a partir de los sufijos derivativos *-ción* en español y *-e* en alemán.

Nominalización			
Unidad analizada	ES	DE	
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben
<i>Nomen actionis</i>	-ción	-e	
Total	73 / 100 %	50 / 98,04 %	1 / 1,96 %
		51 / 100 %	

Tabla 97: Distribución de las nominalizaciones del VF en el corpus CLIMA

Si se atiende a la estructura formal que subyace a los *nomen actionis* en los dos idiomas, el análisis ha revelado el empleo exclusivo en español de la construcción unida a través de la preposición *de* y la preferencia del alemán por la construcción desglosada con la preposición *von*. Asimismo, en ambos idiomas destaca el empleo de la CVN en singular y solo en español se contabilizan cinco casos de su variante plural.

La variación morfosintáctica presente en las nominalizaciones españolas se debe principalmente a la presencia o ausencia de artículo o cuantificador ante el NT, siendo la variante sin artículo la más frecuente con un 75 % de las ocurrencias.

Nominalización			
Esquemas formales y variantes morfosintácticas			
Unidad analizada	Expedir derechos de emisión	Total	
		n.º	%
[VF _{nominalizado} + (modificador) + de + NT]	Expedición de derechos de emisión	55	75,34
[VF _{nominalizado} + de + art + NT]	Expedición de los derechos de emisión	12	16,44
[VF _{nominalizado} + de + cuantificador + de + NT]	Expedición de [cuantificador] de derechos de emisión	5	6,85
[NT _{adjetivado} + VF _{nominalizado}]	Su expedición	1	1,37
	Total	73	100

Tabla 98: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en español

En cuanto a la estructura alemana, si bien se verifican las variantes morfosintácticas con el artículo en genitivo (25 %) y el término compuesto (2 %), es la forma desglosada y unida a través de la preposición *von* la más frecuente (73 %) y la única recuperada en el caso de la variante *Berechtigungen vergeben*.

Nominalización				
Esquemas formales y variantes				
Unidad analizada	Zertifikate vergeben	Berechtigungen vergeben	Total	
			n.º	%
[VF _{nominalizado} + art/adj _{Gen} + NT]	Vergabe der Zertifikaten	∅	13	25,49
	13 / 26%			
[VF _{nominalizado} + von + NT]	Vergabe von Zertifikaten	Vergabe von Berechtigungen	37	72,55
	36 / 72 %	1 / 100 %		
[NT-VF _{nominalizado}]	Zertifikatvergabe	∅	1	1,96
	1 / 2			
Total (n.º/%)	50 / 100 %	1 / 100 %	51	100

Tabla 99: Estructura morfológica interna del *nomen actionis* en alemán

En cuanto a las adjetivaciones, en español se corresponden todas con las derivaciones deverbales a partir del sufijo *-ido* y en alemán se verifican tanto la variante de adjetivo verbal pasivo con el participio II como la forma de gerundivo, si bien es la primera opción la más frecuente con un 76 % de las ocurrencias. Reseñable es, asimismo, el hecho de que la CVN pueda negarse en los dos idiomas anteponiendo el adverbio de negación *no / nicht* al adjetivo verbal, hecho que se constata en siete ocasiones en español y cuatro en alemán.

Adjetivación			
Unidad analizada	ES	DE	
	Expedir derechos de emisión	Zertifikate vergeben	
Adjetivo verbal pasivo	<i>-ido</i>	Part. II	65 / 75,58 %
		<i>zu + -end</i>	21 / 24,42 %
Total	94 / 100 %	Total	86 / 100 %

Tabla 100: Distribución de las adjetivaciones de la CVN en CLIMA

Por último, la productividad terminológica de esta CVN se reduce a un TP en español y su correspondencia alemana, que presenta dos variantes léxicas. Mientras que en español el TP se constata en tres textos diferentes en un total de seis ocasiones, en alemán las dos variantes alemanas se documentan en un único texto cada una. No obstante, teniendo en cuenta los criterios para la detección de TP expuestos en ↑ 6.4.4.2, se ha considerado TP por (i) encontrar correspondencia en español y (ii) existir otros TP realizados a partir del mismo NT, entre los que solo varía la CVN que incorpora y que, por lo tanto, pertenecen a la misma clase semántica.

En cuanto a su estructura, ambos TP se encuadran en el marco formal $[NT_{\text{sintagm}}(\text{CVN})]$ y unen el nuevo NT a la CVN nominalizada a través de las preposiciones *de* y *für*, respectivamente en los dos idiomas. La única diferencia que se observa entre ambos idiomas es el hecho de que en las dos variantes alemanas se antepone el artículo definido *die* al sustantivo de verbal.

TP que integran la CVN				
Modelo de cambio formal	ES		Total	
			n.º	%
$[NT_{\text{sintagm}}(\text{CVN})] = \text{TP}$	$[NT_{\text{nominal}} + \text{de} + \text{CVN}_{\text{nominalizada}}]$	Proceso de expedición de derechos de emisión	6	100
Modelo de cambio formal	DE		Total	
			n.º	%
$[NT_{\text{sintagm}}(\text{CVN})] = \text{TP}$	$[NT_{\text{nominal}} + \text{für} + \text{art} + \text{CVN}_{\text{nominalizada}}]$	Verfahren für die Vergabe von Zertifikaten	3	60
		Verfahrensvorschriften für die Vergabe von Zertifikaten	2	40

Tabla 101: TP que integran la CVN y marcos formales en los que se insertan

7.4. Resultados generales

Tras el estudio individual de las CVN a partir de los NT *emisiones* y *derechos de emisión* y sus correspondencias alemanas, se destacan los siguientes resultados generales:

(1) La CVN española encuentra en todos los casos una o varias correspondencia(s) alemana(s) en forma de CVN. Cuando se verifican variantes léxicas alemanas, estas pueden realizarse a partir de diferentes NT (*Zertifikate* / *Berechtigungen* / *Emissionsrechte*) o VF. El empleo de diversos VF, da lugar a dobles terminológicos (*reduzieren* / *verringern*; *prüfen* / *verifizieren*; *versteigern* / *auktionieren*), a pesar de que, por frecuencia y distribución en CLIMA, predomine una variante léxica sobre la otra. Además de por la relativa novedad y el carácter internacional del dominio de especialidad estudiado (↑ caps. 3 y 5), la variación puede venir motivada por razones contextuales y discursivas, como ocurría con el doblete *übertragen* / *transferieren*; o puede deberse a la amplitud semántica del propio VF español, como era el caso de *abgeben* / *liefern* / *zurückgeben* como correspondencias para *entregar*.

Sin embargo, no en todos los casos una CVN alemana es la opción más frecuente para transmitir el contenido especializado de la CVN española, como quedaba constatado en *notificar las emisiones* cuya correspondencia

más habitual era la unidad *über die Emissionen Bericht erstatten* y no la CVN *Emissionen melden*.

(2) Las correspondencias en los dos idiomas presentan un alto grado de comparabilidad en su espectro transformativo. Son pocos los casos documentados en los que una transformación española no encuentra correspondencia alemana o viceversa, como, por ejemplo, el de la CVN *Emissionen reduzieren* que actualiza un adjetivo deverbal que no se verifica en la correspondencia española *reducir las emisiones*. No obstante, el estudio de los contextos de las CVN españolas ha puesto de manifiesto que estas presentan una mayor capacidad de transformación que no se confirma en alemán. Así, para las transformaciones sintagmáticas en las que el VF aparece como modificador del NT recogidas bajo el esquema [NT + prep / CGVP + (art) + N_{V/Dev}]: *emisiones objeto de seguimiento, derechos de emisión por expedir, derechos de emisión por subastar, derechos de emisión para asignar, derechos de emisión para expedición, derechos de emisión de asignación*, se encuentra correspondencia en alemán, pero de manera mucho menos frecuente y no en toda la amplitud que permite la unidad española: *Berechtigungen für eine Zuteilung, Zertifikate für die Vergabe, Zertifikate für die Versteigerung, Zertifikate zur Auktion*. Como muestran los ejemplos, el español permite una gran variedad de preposiciones y el VF puede ir transformado en sustantivo verbal o deverbal —mientras que el primero realiza la conversión morfológica sin necesidad de sufijo, el segundo recurre a los procesos derivativos observados en las nominalizaciones—. Por su parte, las correspondencias alemanas solo se realizan con el sustantivo deverbal y a este siempre le precede un artículo. Asimismo, se han detectado otras estructuras sintácticas recurrentes en español para las que el alemán no presenta correspondencia, recogidas bajo los marcos [NT + CGVP + N_{Dev}]: *emisiones objeto de seguimiento, derechos de emisión objeto de asignación, derechos de emisión objeto de entrega*; o [NT + ser + CGVP + N_{Dev}]: *las emisiones deben ser objeto de seguimiento y notificación; derechos de emisión que son objeto de entrega*; u otras menos frecuentes como la estructura [NT + ser + prep + N_{Dev}]: *derechos de emisión que son de asignación*, o las UF: *salir a subasta derechos de emisión o sacar a subasta derechos de emisión*.

Además, cuando hay variantes en alemán, las transformaciones pueden realizarse en todo su espectro o una variante puede asumir una determinada transformación frente a la otra. Así se daba el caso, por ejemplo, en las transformaciones paradigmáticas de las variantes *versteigern / auktionieren*, pues mientras que a partir de la primera se realizaban las correspondencias

para el *nomen actionis*²⁶⁵ y el adjetivo deverbal españoles, a través de la segunda se actualizaba el *nomen agentis*. De especial consideración es, igualmente, el hecho de que, en el caso de realizar las variantes la misma transformación, una de ellas puede dar lugar a una UT frente a la simple transformación paradigmática de la otra, como ocurría en la adjetivación de la variante *Emissionsrechte zuteilen* que, frente a las transformaciones adjetivas de *Zertifikate zuteilen* y *Berechtigungen zuteilen*, daba lugar a un TP.

(3) La manera más habitual de insertar la unidad en el discurso es a través del cambio de categoría morfológica del elemento verbal. Así lo demuestra el alto porcentaje de transformaciones paradigmáticas, con un total del 71 % en español y del 68 % en alemán, lo que, además, indica un comportamiento análogo en las CVN de los dos idiomas. Estos resultados se confirman, asimismo, individualmente para las CVN analizadas según los NT, pues la cantidad de transformaciones en el eje paradigmático es, respectivamente para el español y el alemán, del 86 % y del 87 % en las CVN con el NT *emisiones* y del 62 % y del 60 % en las CVN con el NT *derechos de emisión*.

(4) La nominalización se verifica como la transformación paradigmática más habitual de la CVN, si bien lo hace de forma más frecuente en español que en alemán, con porcentajes del 68 % en el primero frente al 57 % en el segundo. Se confirma así la tendencia nominalizadora en el discurso jurídico señalada por otros autores (*vid.* Bhatia, 1993: 107; Alcaraz Varó y Hughes, 2002: 30-31; Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 93; Fritzinger y Heid, 2009: 12-13; Bogomilova Lozanova, 2010: 221; Pontrandolfo, 2012: 245-246), por cuanto la categoría nominal constituye, por su capacidad de abstracción y de condensación de la información, el mejor instrumento para transmitir el conocimiento especializado. El empleo de la nominalización del VF tiene consecuencias de índole sintáctica y semántica (Azpiazu, 2004: 64), pues con el predicado nominalizado no solo se consigue descontextualizar el «momento real de la locución» (*ibid.*) omitiendo las marcas verbales de tiempo, modo o aspecto, sino que también se oculta al agente, lo que otorga al texto un carácter impersonal. Asimismo, permite sintetizar una gran

265 A pesar de que también se confirmaba, de forma anecdótica, el *nomen actionis* a partir del VF *auktionieren*: *Auktion* e, incluso, la variante reducida *Auktionierung*. No obstante, no todas las variantes o transformaciones son de interés para el terminólogo, así como tampoco deben recogerse en un instrumentario, pues muchas de ellas solo responden a la sintaxis libre.

cantidad de información léxica en un sintagma nominal, de forma que se logra una prosa compacta y densa (Pontrandolfo, 2012: 245).

Dentro del grupo de nominalizaciones se verifican tanto los *nomina actionis* como los *nomina agentis*.

- a) Los *nomina actionis* españoles se forman principalmente mediante la adición del sufijo *-ción* (*reducción, verificación, asignación, notificación*), pero también se confirman los sufijos derivativos *-a* (*subasta, entrega*)²⁶⁶, *-ncia* (*transferencia*) y *-miento* (*seguimiento*). En alemán destaca la productividad del sufijo *-ung* (*Übertragung, Versteigerung, Meldung, Prüfung*) aunque, al igual que en español, se constatan otros sufijos como *-e* (*Abgabe, Vergabe, Rückgabe*) e *-ion* (*Reduktion, Auktion*) e, incluso, la supresión del sufijo en el VF *transferieren* → *Transfer*. El grado de fijación entre los elementos de la unidad nominalizada es diferente en función de la CVN estudiada y se refiere tanto a la determinación del NT mediante artículo, cuantificador o posesivo, como a la modificación mediante adjetivos o a la variación de número del sustantivo deverbal.

En cuanto a su estructura, todos los nombres de acción españoles responden al esquema formal [VF_{nominalizado} + *de* + NT]. Para todas las unidades analizadas se han hallado dos variantes morfosintácticas cuyas diferencias derivan, fundamentalmente, en la presencia o ausencia del artículo determinado ante el NT, presentando estas últimas un mayor grado de terminologización al no permitir la inserción de elementos en el interior del sintagma. En cuanto al alemán se detectan tres variantes morfosintácticas de los *nomina actionis*: [VF_{nominalizado} + art/adj_{Genitivo} + NT], [VF_{nominalizado} + *von* + NT] y [NT-VF_{nominalizado}]. Los datos analizados han mostrado una clara preferencia por las variantes desglosadas con predominio de la estructura formal con la preposición *von* (57 %), seguida de la variante con artículo o adjetivo en genitivo (22 %) y, en último lugar, la forma compuesta (15 %). Si se atienden a los resultados de las CVN

266 Se entienden estos como casos de sufijación siguiendo la clasificación de derivados nominales propuesta por Santiago Lacuesta y Bustos Gisbert (1999: 4505-4594). Estos autores consideran que este tipo de sustantivos se forma a través de la adición del sufijo [-a] a la raíz verbal (*ibid.* 4515). No obstante, el proceso morfológico por el que se obtiene este nombre deverbal es interpretado por otros morfólogos como un caso de *formación temática* (*vid.* por ejemplo, Varela, 2005), dado que a la hora de cambiar a la categoría nominal se mantiene la vocal temática de la base verbal.

con los dos NT analizados, esta tendencia se confirma en el caso de las unidades con el NT *Zertifikate / Berechtigungen / Emissionsrechte*, con porcentajes del 74 %, 22 % y 2 % respectivamente en las estructuras señaladas *supra*. Sin embargo, en las CVN con el NT *Emissionen* se prefiere la variante compuesta en el 36 % de las ocasiones, frente a las desglosadas con la preposición *von* (30 %) y el artículo en genitivo (22 %). Destacable, asimismo, es el hecho de que algunas CVN bloqueen la posibilidad de realizar la forma compuesta, como en el caso de *Emissionen melden* o *Zertifikate / Berechtigungen zuteilen*.

- b) Los *nomen agentis* verificados en CLIMA se insertan en el discurso sin NT, por lo que tan solo pudieron ser detectados a partir del análisis cualitativo de los contextos. La formación de estos derivados deverbales se realiza a partir de los sufijos *-dor* y *-tor*, en español y alemán respectivamente. Para los *nomen agentis* encontrados en español, también se halla correspondencia en alemán; no obstante, la realización del nombre de agente español no tiene por qué realizarse a partir de un *nomen agentis* alemán. Así ocurría con el sustantivo deverbale genérico *verificador*, cuya correspondencia *Prüfer* no se confirma en CLIMA, puesto que en su lugar se prefieren los TP marcados referencialmente *Prüfstelle* y *prüfende Instanz*.

(5) La adjetivación de la CVN es también un recurso muy usual a la hora de insertar la unidad en el discurso, hecho que corrobora el amplio porcentaje de adjetivos deverbales documentados en CLIMA: 32 % en español y 43 % en alemán. El adjetivo deverbale pasivo se impone como construcción adjetiva en los dos idiomas²⁶⁷. En español destacan las formas de participio en *-(a/i)do* (99,69 %) y en alemán las formas del participio II (68 %), que se verifican como correspondencias que heredan las propiedades del elemento verbal del que derivan (*vid.* Bevilacqua, 2004: 206-212) y admiten la paráfrasis «que {ha sido/está/es} PP» (Henríquez Salido y de No Alonso-Misol, 2005: 111). En alemán, asimismo, se documenta la construcción de gerundivo hasta en un 31 % de las ocasiones; no obstante, esta estructura no encuentra correspondencia en español a partir de adjetivo, sino, por lo general, de oraciones de relativo con verbo modal.

267 Si bien se confirman CVN que bloquean la actualización de adjetivo deverbale pasivo como son *reducir las emisiones* y *limitar las emisiones* y sus correspondencias alemanas *Emissionen reduzieren / Emissionen verringern* y *Emissionen begrenzen*.

(6) La pasivización se manifiesta como la transformación sintagmática más habitual de las CVN. La tendencia a incorporar las CVN pasivizadas se justifica por el carácter supraindividual y universal de los textos del corpus CLIMA, que predispone al empleo de la voz pasiva para, no solo situar la atención en el objeto que recibe la acción, a saber, los NT de las CVN estudiadas, sino también para otorgar al discurso un mayor grado de abstracción, universalidad, distanciamiento y despersonalización. Así, la pasivización, junto con la nominalización, constituye uno de los mecanismos de impersonalidad dentro del ámbito jurídico, pues ambos tienen por objeto «ocultar la identidad del agente de la acción» (Alcaraz Varó y Hughes, 2002: 111), hecho que se corrobora en el dominio estudiado. Esta transformación alcanza amplios porcentajes de realización, especialmente en alemán, donde las construcciones pasivas se documentan en un 48 % de los contextos frente al 40 % en español. Sin embargo, estos porcentajes generales no son extrapolables a las CVN analizadas con los dos NT, pues en el caso de *emisiones / Emissionen* la forma base se impone sobre la pasivización con un 90 % de los contextos en español y un 68 % en alemán, mientras que en el caso del NT *derechos de emisión / Zertifikate, Berechtigungen y Emissionsrechte* ocurre lo contrario: la voz pasiva se verifica como la forma más frecuente a la hora de insertar la unidad en el discurso, con un 47 % en español frente al 38 % de la forma base y un 50 % en alemán frente al 48 % de la forma base. Desde el punto de vista formal, a la hora de realizar las pasivizaciones en español prevalece la pasiva refleja (88 %) ²⁶⁸ sobre la construcción perifrástica (12 %) y en alemán se impone la pasiva con el verbo auxiliar *werden* (97 %) frente a otras construcciones posibles (3 %).

(7) El NT admite, asimismo, transformaciones sintagmáticas en forma de relativización, pronominalización y adjetivación. Se recurre a la primera para ampliar o precisar el contenido del NT, mientras que las dos últimas actúan como referencias intratextuales con valor anafórico. Sobresale la combinación de pronominalización y relativización en forma de pronombre relativo, verificada en el 97 % de las pronominalizaciones españolas y en el 94 % de las alemanas. Así, las oraciones de relativo están destinadas a explicar o aclarar la información sobre el NT o concretar su significado sin tener que repetir de nuevo toda la CVN; de

268 Resultados que coinciden con Hernando Cuadrado (2003: 27) y Alcaraz Varó y Hughes (2002: 111).

esta manera se acumulan contenidos e incisos dentro de una frase dando lugar a una considerable longitud proposicional.

(8) Las CVN pueden, a su vez, servir como base para la creación de nuevas unidades terminológicas polilexemáticas. La manera más habitual en la que una CVN acaba convirtiéndose en TP es mediante su inserción como modificador de un nuevo NT, tal y como se verifica en los dos idiomas con porcentajes del 84 % en español y del 76 % en alemán. Estos TP españoles corresponden a la estructura formal [NT_{sintagm} (CVN)], los alemanes se distribuyen entre los esquemas [NT_{sintagm} (CVN)] y [(CVN)NT] con porcentajes del 30 % y del 45 % respectivamente. Así, las formas sintagmáticas del español encuentran, por lo general, su correspondencia alemana en la forma compuesta, aunque seguida de cerca por las formas desglosadas. Como modificador de un NT en una estructura sintagmática, la CVN aparece transformada paradigmáticamente. En especial destaca su nominalización, en el 92 % de los casos en español y en el 70 % en alemán, aunque también puede hacerlo adjetivada y con una frecuencia mayor en alemán (30 %) que en español (8 %). En este último idioma, el nexo de preferencia para marcar la relación existente entre el NT y la CVN es la preposición *de* (87 %), cuya amplitud relacional se reproduce en alemán a partir de la composición o, en menor medida, de la unión por sintagmación de los elementos mediante un artículo en genitivo (14 %). No obstante, en las formas desglosadas, el alemán es más específico, dado que, frente a la ambigüedad semántica de la preposición española *de*, se decanta por el empleo de preposiciones que indiquen finalidad *für* (51 %) y *zu* (18 %) o procedencia *aus* (18 %); si bien, estas dos últimas solo se documentan en un TP.

Los TP en los que la CVN se inserta como modificador pueden, asimismo, presentar variantes léxicas (ES. *cuadro de entrega de derechos de emisión / tabla de entrega de derechos de emisión*; DE. *Einkünfte aus der Versteigerung von Zertifikaten / Einnahmen aus der Versteigerung von Zertifikaten*), morfosintácticas (ES. *sistema de seguimiento de emisiones / sistema para el seguimiento de las emisiones*; DE. *System für die Überwachung von Treibhausgasemissionen / System zur Überwachung der Treibhausgasemissionen*) o gráficas (*Plan nacional de asignación de derechos de emisión / Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión*). Estas variaciones no afectan al estatus de los TP como UT y a su capacidad para vehicular el conocimiento especializado

dentro del dominio, pues se justifican por la relativa novedad del dominio de especialidad estudiado, que aún no ha fosilizado su vocabulario.

Por último, el estudio de CLIMA reveló que las CVN podían alcanzar el estatus de UT a partir de la incorporación de un modificador. Este era el caso del TP *reducción certificada de emisiones / zertifizierte Emissionsreduktion* formado mediante el mismo procedimiento tanto en español como en alemán, a saber, la nominalización de la CVN y la inclusión de un adjetivo deverbal. En alemán, además, se documentó otra posibilidad de conversión terminológica a través de la transformación del VF en adjetivo deverbal: *zugeteilte Emissionsrechte*, cuya correspondencia española no se realizaba ni a partir de la CVN ni a través de este procedimiento. Para estos casos se creó el marco [modificador (CVN)] bajo el que se ha registrado un 16 % de las ocurrencias españolas y un 24 % de las alemanas.

8. Conclusiones

La naturalidad y la adecuación que requiere una traducción jurídica vienen en gran medida determinadas por el correcto empleo que los mediadores lingüísticos hagan de las CVN, pues estas contribuyen a estructurar el entramado conceptual dentro de los textos de especialidad, a la vez que representan y transmiten conocimiento especializado. Para alcanzar estos dos aspectos, no solo será necesario emplear una CVN correspondiente funcionalmente en la lengua meta —en el caso de que la haya—, sino también inscribirla en el contexto comunicativo siguiendo las convenciones propias del discurso de especialidad y del género textual en los que se inserta. Por ello, con la presente investigación he tratado de contribuir a la descripción de las transformaciones fraseológicas desde una perspectiva contrastiva en el dominio jurídico de la protección frente al cambio climático y he procurado determinar y comparar los patrones transformativos en español y alemán para, así, validar las opciones con las que cuentan los traductores jurídicos e institucionales y los productores de textos al incorporar una CVN en este dominio de especialidad.

He abordado el estudio fraseológico desde la perspectiva terminológica, dado que estas unidades se insertan en el discurso especializado del derecho ambiental, específicamente, en materia de protección jurídica frente al cambio climático, ámbito en el que se configuran y adquieren valor especializado (Bevilacqua, 2004: 33). En concreto, en el segundo capítulo, he realizado una revisión histórica del desarrollo de la terminología y de las diferentes propuestas terminológicas antes de situar la investigación en el enfoque comunicativo de la terminología (Cabré Castellví, 1993, 1998a, entre otros). Este paradigma teórico me ha parecido el marco más adecuado por cuanto adopta una aproximación lingüístico-comunicativa en el estudio de las UCE integrando aspectos gramaticales y semánticos, pero también pragmáticos y discursivos. En él, las UT se conciben como unidades poliédricas que poseen una dimensión lingüística (el término), una cognitiva (el concepto) y una sociocomunicativa (la situación) y, al emplazarlas dentro del sistema lingüístico, no solo toma en consideración su proyección sintáctica y admite los fenómenos de variación denominativa y conceptual propios del lenguaje natural, sino que también reconoce que su carácter terminológico se activa pragmáticamente dentro de una especialidad y está asociado a ella, por lo que aboga por la descripción *in vivo* de las unidades. En la segunda parte del capítulo, tras presentar los problemas de denominación, definición, delimitación y clasificación de la fraseología

especializada en la bibliografía de referencia, he dirigido mi atención a la propuesta de clasificación de UFED de Tabares Plasencia (2012), en la que me he basado para la investigación. Así, dentro de ellas, se definían las CVN como aquellas unidades que (i) desde el plano formal contienen un término que actúa como sujeto, objeto o complemento de un VF y presentan un grado de fijación que revela cierta lexicalización sin impedir transformaciones o variaciones, (ii) desde el plano semántico transmiten conocimiento especializado dentro de un dominio jurídico y (iii) desde el plano discursivo son imprescindibles para que el texto adquiera el carácter ritual y convencional necesario.

Pero ni los términos ni la fraseología especializada existen en abstracto, sino que pertenecen a un dominio de especialidad y, en el caso de los ámbitos del Derecho, asimismo, se asocian a un determinado ordenamiento jurídico. Por ello, el tercer capítulo ha estado dedicado a la descripción, caracterización y estructuración del derecho ambiental. Tras una revisión histórica de su desarrollo al amparo de los organismos internacionales y supranacionales, he centrado la atención en la protección jurídica frente al cambio climático. Este proceso se emprendió con el objetivo de adquirir conocimiento sobre el dominio objeto de estudio, así como de conocer sus límites, su organización interna y las relaciones que establece con otros ámbitos de especialidad, de forma que me permitiese restringir su amplitud a un campo concreto para mantener el control a la hora de diseñar el corpus y facilitar la selección de los textos. Especialmente, la caracterización del dominio y de su discurso con la que cierra el capítulo sirvió para entender su complejidad intrínseca y las particularidades de su terminología en español y alemán, que son reflejo de su desarrollo dentro del contexto internacional y su estado actual como ámbito de especialidad interdisciplinar y multidisciplinar. Asimismo, la revisión de las investigaciones terminológicas y fraseológicas en los ámbitos ambiental y jurídico-ambiental llevadas a cabo en el par de lenguas estudiado puso de manifiesto que, a pesar de la popularidad adquirida por estos dominios de especialidad, la bibliografía existente aún es muy reducida en comparación con otros campos del saber y, en particular, desde la perspectiva contrastiva en las dos lenguas estudiadas, prácticamente inexistente.

Dado que la orientación de mi investigación ha sido empírica y descriptiva, resultó imprescindible situar las CVN en su contexto comunicativo. Para ello, se recurrió a la LC, cuyos fundamentos teóricos se describen en el cuarto capítulo. Debido a la importancia que la metodología de trabajo con corpus ha adquirido en la terminología moderna, fue necesario revisar el concepto de *corpus*,

describir las nociones de *representatividad* y *equilibrio* y presentar los parámetros que configuran los diferentes tipos de corpus, antes de abordar los criterios específicos que se aplican en el diseño de corpus especializados. Todo ello me ha servido como base teórica para diseñar y compilar el corpus CLIMA, de cuyo proceso se ocupa el capítulo quinto de la tesis doctoral.

Consciente de que la fiabilidad y la generalización de los resultados de una investigación terminológica están supeditadas a la calidad de la documentación en la que se basa, una de las fases más importantes del trabajo fue, por lo tanto, el diseño y la compilación del corpus CLIMA expuestos en el quinto capítulo. En este sentido, se documentaron los pasos seguidos y los parámetros considerados en su creación, así como también la metodología de compilación y tratamiento informático de los textos, no solo para que pudiese servir de modelo en otras investigaciones terminológicas, sino también porque mi intención era compilar un corpus que fuese reutilizable y permitiese seguir siendo alimentado. Todo este proceso estuvo marcado, a su vez, por la necesidad de recoger una muestra representativa y homogénea que hiciese posible cubrir adecuadamente el ámbito jurídico objeto de estudio y realizar las comparaciones interlingüísticas de manera controlada. La interdisciplinariedad y la multidisciplinariedad que caracterizan al subdominio de la protección jurídica frente al cambio climático, hicieron necesario establecer, en primer lugar, su estructura conceptual para restringir el campo de estudio e identificar los límites que se iban a imponer en su consideración. Una vez realizada esta delimitación, se describieron en segundo lugar las características generales del corpus CLIMA y los atributos textuales que debían contener las muestras que se iban a incorporar. Se puede definir CLIMA como un corpus especializado bilingüe (alemán-español) en materia de protección frente al cambio climático, compuesto por muestras escritas íntegras y altamente especializadas, que han sido publicadas desde el año 2002 y hasta el 2014 en el seno de las instituciones con poder legislativo y ejecutivo de la Unión Europea y de Alemania y España; por lo tanto, constituye un corpus paralelo y comparable, ya que incluye textos traducidos y textos redactados originalmente en español y alemán. Su tamaño es de 998 987 *tokens* (ocurrencias) y 31 233 *types* (palabras diferentes o formas) y, de acuerdo con la clasificación de tamaños propuesta por Berber Sardinha (2002: 119), se puede catalogar como un corpus mediano —de 250 000 a un millón de palabras—. Por último, se confirmó la adecuación de la muestra a los propósitos de la investigación y su representatividad tanto desde el punto de vista cualitativo, dado que se siguió un protocolo de compilación específico

(Seghiri Domínguez, 2011: 17), como también desde la perspectiva cuantitativa, pues al medir su representatividad con el programa informático ReCor, se puso de manifiesto el hecho de que la incorporación de nuevos textos no aportaría novedades a su terminología básica.

De especial importancia para el estudio del dominio de especialidad y los resultados del análisis resultó ser la combinación de un corpus paralelo y uno comparable. Esta decisión se vio justificada desde el principio de la investigación al constatar el papel fundamental de la UE en la configuración del derecho ambiental en los Estados miembros. Así, no solo permitió obtener una visión más amplia del discurso jurídico, sino también observar en qué medida se impusieron en los ordenamientos jurídicos objeto de estudio la terminología y fraseología comunitaria y su competencia con las posibles variantes autóctonas. En líneas generales no se detectaron diferencias significativas entre los dos corpus, salvo por el caso de las variantes léxicas del NT alemán —y nodo de conocimiento especializado esencial en el ámbito— *Emissionszertifikate / Emissions-berechtigungen*, que se constataron respectivamente en el corpus paralelo y en el corpus comparable. Que la variante europea no encuentre aceptación en el discurso jurídico nacional alemán, donde se genera un nuevo término, confirma el hecho que ya señala Kjær (1995: 40) de que, al comparar dos lenguas en el marco jurídico de la UE, no solo se deben tener en cuenta tres ordenamientos jurídicos distintos (los dos nacionales y el comunitario), sino también cuatro discursos jurídicos: los dos procedentes de los sistemas nacionales y los dos provenientes del ámbito europeo. La detección de estas variantes marcó el proceso de análisis unidireccional posterior, que se desarrolló siempre partiendo de la construcción española.

Concretamente en el capítulo sexto se expone, de un parte, la aplicación práctica de la LC que me permitió identificar, extraer y analizar el comportamiento de las CVN en CLIMA; de otra, se concretan los pasos seguidos para su análisis. El procesamiento fraseológico a partir de WST fue secuencial y englobó varias fases, que alternaban procesos automáticos y manuales, con el objetivo de establecer un método de análisis válido para la investigación que eliminase los problemas de ruido y silencio en los resultados y que hiciese posible detectar todos los cambios internos que presentaban las CVN, así como también descubrir patrones recurrentes que no solo respondiesen a la sintaxis libre. En primer lugar, se midió la adecuación del corpus al dominio de especialidad y se observó su composición para detectar los NT. Combinando criterios cuantitativos y cualitativos, se seleccionaron dos NT clave del campo

conceptual y se probaron las diferentes funciones del programa de concordancias para detectar y extraer las CVN a partir de ellos. Finalmente, de las unidades candidatas a CVN, se aislaron para el estudio solo aquellas españolas que presentaban más de cien ocurrencias en CLIMA junto con su(s) correspondencia(s) alemana(s) y que, a su vez, se verificaban como unidades prototípicas referidas a las acciones de regulación más importantes del subdominio jurídico estudiado. En la última parte del sexto capítulo he tratado de proponer una metodología de análisis de CVN que fuese de utilidad para determinar sus posibilidades transformativas y de integración dentro de otras unidades mayores y que, al mismo tiempo, pudiese aplicarse a todas las unidades encontradas en las dos lenguas de trabajo y, en el futuro, extrapolarse a otras tipologías textuales o a otros dominios jurídicos o ámbitos de especialidad. Para ello, he procurado sistematizar la estrategia definiendo dos grandes niveles de exclusión referidos (i) a su estatus como unidad fraseológica o terminológica y (ii), en el caso de confirmarse en contexto como CVN, a su empleo con transformación paradigmática —cambio de categoría morfológica— o sin ella. De esta forma conseguí clasificar los datos para observar las estructuras sintácticas y morfológicas subyacentes a las que respondían las transformaciones y los TP. No obstante, la inclusión en uno de los dos grupos del segundo nivel no siempre resultó discriminatoria, pues el carácter pluriverbal de las CVN puede producir distintas transformaciones que afecten al plano sintáctico y morfológico dentro de una misma unidad, como se vio en el caso de las adjetivaciones del NT (transformación sintagmática) que rigen la nominalización del VF (transformación paradigmática): *asignar derechos de emisión* → *su asignación* o *Zertifikate zurückgeben* → *ihre Rückgabe*.

En el séptimo capítulo presento los resultados derivados del análisis de las diez unidades, tanto de forma individual como general. A partir de ellos, he podido extraer las siguientes conclusiones que verifican las hipótesis formuladas al inicio de la investigación:

1. En el discurso especializado de la protección jurídica frente al cambio climático, por su condición de dominio emergente, las CVN presentan múltiples transformaciones que se manifiestan en los ejes sintagmático y paradigmático de la unidad; dentro de ellas, a su vez, se hallan diferentes grados de lexicalización. Las transformaciones sintagmáticas, que afectan a las relaciones sintácticas entre los componentes de la unidad, pueden aparecer en cualquiera de sus elementos. Así, el NT puede pronominalizarse, relativizarse o adjetivarse y el VF puede emplearse en voz pasiva o transformarse en modificador del NT tras una preposición o una CGVP. Por

su parte, las transformaciones paradigmáticas originan el cambio de categoría morfológica del VF que puede nominalizarse o adjetivarse.

2. La manera más habitual de insertar la CVN en el discurso es a través de la nominalización del elemento verbal. Así pues, también se confirma en el dominio objeto de estudio la tendencia al empleo de sustantivos deverbales generalizada en el lenguaje jurídico, por ser la categoría nominal el mejor instrumento para transmitir el conocimiento especializado debido a su capacidad de abstracción y de condensación de la información. No obstante, este mecanismo es un tanto más frecuente en español, pues se verifica hasta en un 48 % de las ocurrencias de la CVN en CLIMA frente al 38 % alemán. Los *nomina actionis* de la CVN dan lugar a estructuras complejas cuyo grado de fijación y lexicalización está condicionado por el reciente desarrollo de este ámbito de especialidad y difiere en los dos idiomas. En español se forman a partir del esquema formal [VF_{nominalizado} + *de* + NT] y sus variantes morfosintácticas derivan de la presencia o ausencia de artículo dentro del sintagma, indicando estas últimas un mayor grado de lexicalización. En alemán se constituyen a través de tres estructuras morfosintácticas: [VF_{nominalizado} + *von* + NT], [VF_{nominalizado} + art/adj_{Genitivo} + NT] y [NT-VF_{nominalizado}]. Las dos primeras formas desglosadas son las variantes de preferencia con predominio de la estructura formal con la preposición *von* (57 %), seguida de la variante con artículo o adjetivo en genitivo (22 %) y, en último lugar, la forma compuesta (15 %); si bien no todas las estructuras se verifican por igual, pues algunas CVN bloquean la posibilidad de realizar el compuesto.

A pesar de la clara preferencia por las nominalizaciones, las adjetivaciones deverbales pasivas presentan también una frecuencia elevada en el dominio jurídico estudiado, del 23 % en español y del 29 % en alemán. Por lo tanto, la transformación paradigmática de las CVN es el recurso más utilizado por los expertos para representar y transmitir el conocimiento especializado en el discurso de la protección frente al cambio climático, con un 71 % en español y un 68 % en alemán. Estas transformaciones cuentan, a su vez, con más posibilidades de acabar fosilizándose en un TP o de incorporarse a otra unidad pluriverbal y, en el caso de las nominalizaciones, el VF puede, incluso, acabar reduciendo el NT y asumiendo su carga semántica como respuesta a un proceso de terminologización.

Un último aspecto de las transformaciones paradigmáticas de la CVN es su confirmación como una de las puertas de entrada de neología terminológica en los lenguajes de especialidad, puesto que vienen de la mano de los procesos de formación de palabras (Tabares Plasencia, 2015: 282). Así, el VF

de una CVN puede transformarse en *nomen agentis*, por ejemplo, ES. *subastador* / DE. *Auktionator*, o en un adjetivo deverbal que acompaña a otro NT, como en ES. *el Estado miembro subastador* / DE. *der versteigernde Mitgliedstaat*. En ambos ejemplos aparece sin el NT de la CVN (ES. *subastar derechos de emisión*, DE. *Zertifikate auktionieren / versteigern*), hecho que se confirma en todos los casos detectados en CLIMA, y que es indicador de un mayor grado de terminologización del VF a la vez que un mecanismo discursivo para evitar la redundancia ante un referente ya conocido por los interlocutores.

Por lo demás, el estudio de las relaciones sintácticas entre los elementos de la unidad no solo ha aportado datos fundamentales a la investigación, sino que también se ha confirmado como un buen punto de partida para distinguir una CVN de un TP. Aunque, como se acaba de exponer, la forma nominalizada sea el mecanismo habitual para insertar las CVN en el dominio de especialidad y pueda acabar lexicalizándose como término, la existencia de otras transformaciones posibles y verificables en el discurso determinará su estatus como unidad fraseológica o terminológica. Así, el análisis de las transformaciones sintagmáticas puede ayudar al investigador a definir el grado de terminologización de una CVN, ya que, el carácter ritual del Derecho y el nivel de fijación que conlleva el tiempo y el uso por la comunidad de expertos puede llegar a dar prioridad a unas formas y bloquear otras.

Los resultados obtenidos del estudio de las relaciones sintácticas han puesto de manifiesto que la pasivización es casi tan usual como la forma base de la CVN. Así, en español las construcciones pasivas representan el 12 % de los casos frente al 14 % de las formas activas, mientras que, en alemán, la diferencia es de décimas: 15,55 % de pasivizaciones y 16,3 % de construcciones en voz activa. En el primer idioma destaca la pasiva refleja con *se* en español y en alemán es casi exclusivo el empleo del verbo auxiliar *werden*. Por su parte, las transformaciones sintagmáticas también pueden afectar al NT, si bien su frecuencia es mucho menos significativa. Los recursos detectados se refieren a la pronominalización, la relativización y la adjetivación del NT, con porcentajes similares en los dos idiomas sobre el total de los contextos del 6 % y 8 % en la pronominalización, 6 % y 7 % en la relativización y 0,3 % y 0,3 % en la adjetivación, respectivamente en español y alemán.

Las transformaciones sintagmáticas están motivadas pragmáticamente y condicionadas por el contexto en el que se insertan, por ello es fundamental su análisis para caracterizar el lenguaje de especialidad que se está

estudiando. Por un lado, la pasivización, además de situar la atención sobre el NT, debido al interés legislativo en destacar el objeto de la acción verbal, es decir, el objeto que debe ser regulado, por encima de los demás contenidos de la oración, cumple la función de despersonalizar y descontextualizar los enunciados, otorgarles un carácter universal y distanciar u ocultar al agente de la acción. Por otro lado, en cuanto a las transformaciones del NT, mientras que la pronominalización y la adjetivación actúan como referencias intratextuales con valor anafórico, el empleo de oraciones de relativo se debe a la necesidad por parte de los emisores de textos normativos y políticos de explicar o aclarar la información sobre el NT o concretar su significado sin tener que repetir de nuevo toda la CVN; de esta manera, para precisar el alcance de las normas, se acumulan contenidos e incisos dentro de una frase dando lugar a la longitud proposicional y a la sintaxis intrincada que caracteriza el estilo del discurso normativo.

3. Las CVN se confirman como elementos clave para la creación terminológica por su carácter recursivo, que permite su combinación con otras unidades dando lugar a TP propios del dominio de especialidad. La manera más habitual en la que una CVN se convierte en TP es mediante su incorporación transformada paradigmáticamente como modificador a un nuevo NT, hecho que se verifica en los dos idiomas con porcentajes del 84 % en español y del 76 % en alemán. Estos TP españoles corresponden a la estructura formal $[NT_{\text{sintagm}}(CVN)]$, mientras que los alemanes se distribuyen entre los esquemas $[NT_{\text{sintagm}}(CVN)]$ y $[(CVN)NT]$ con porcentajes del 30 % y del 45 % respectivamente. Por lo tanto, los procesos de sintagmación en los dos idiomas y de composición en alemán constituyen los mecanismos básicos que utiliza este discurso especializado para aumentar su caudal terminológico a partir de CVN.

Pero, además, las CVN tienen la capacidad de lexicalizarse dando lugar a TP a partir de su transformación paradigmática. Un análisis de corte meramente cuantitativo hubiese pasado por alto estos TP, recogidos bajo el marco [modificador (CVN)], pues su estatus terminológico solo pudo determinarse a partir del estudio individual de los contextos. Por lo tanto, la combinación de los criterios formales, semánticos y documentales expuestos en el sexto capítulo (↑ 6) se mostró fundamental a la hora de detectar qué transformaciones paradigmáticas se encontraban lexicalizadas en forma de TP, así como también qué combinaciones con núcleo verbonominal se debían a la sintaxis libre y cuáles eran efectivamente TP.

4. Teniendo en cuenta que el discurso jurídico de la protección frente al cambio climático es heredero del acervo comunitario y la terminología

europea y que los NT estudiados son representantes esenciales de conocimiento especializado, a la hora de establecer e identificar las correspondencias partía de las siguientes premisas:

- Una CVN en español puede tener una (o más de una) CVN correspondiente en alemán; si bien es posible que la CVN no sea la opción más frecuente para transmitir el contenido especializado de la CVN española.
- Las transformaciones de las CVN y su combinación con otros elementos para dar lugar a TP tienen una distribución análoga en las dos lenguas, a pesar de las diferencias que puedan darse entre las variantes alemanas.
- No todas las transformaciones tendrán que realizarse en todas las CVN estudiadas por igual.

Todas ellas se confirmaron, pues la CVN española encuentra en todos los casos una o varias correspondencia(s) alemana(s) en forma de CVN y sus transformaciones y combinaciones con otros elementos presentan, asimismo, un alto grado de comparabilidad. Para determinar las correspondencias, no solo se tuvo en cuenta el entorno de los NT y la frecuencia similar de coaparición de sus elementos, sino que también fue necesario recurrir al análisis individual de los contextos y, en ocasiones, a la consulta de los textos del corpus paralelo a través de EUR-Lex.

5. El tratamiento de la variación es un hecho inevitable a la hora de estudiar un dominio de especialidad de relativa novedad y más aún cuando se trata de un discurso que procede de diversas fuentes internacionales, supranacionales y nacionales. Así, a pesar del elevado nivel de especialización de los textos que conforman CLIMA, pues han sido producidos en un contexto altamente especializado y formal donde el emisor es un experto en la materia que emplea nociones y denominaciones normalizadas o en proceso de normalización para asegurar la precisión y la univocidad de la comunicación profesional, existe un amplio grado de variación denominativa en las CVN y en el caso del alemán se han detectado numerosas variantes léxicas que pueden afectar a los dos elementos de la unidad.

Si bien no todas las variantes eran de interés para la investigación, dado que, en ocasiones, responden a razones meramente discursivas, se seleccionaron para la comparación interlingüística aquellas que, por frecuencia, representatividad y necesidad en el dominio de especialidad, se confirmaban como importantes para reflejar las condiciones naturales de la situación comunicativa especializada y que, por lo tanto, deberían aparecer recogidas

en un producto terminográfico. Se establecieron tres grandes grupos de variantes formales: gráficas, morfosintácticas y léxicas. Las primeras, menos usuales, y las segundas, detectadas principalmente en las transformaciones paradigmáticas, se deben al proceso de consolidación que aún atraviesa este discurso de especialidad; a las últimas, además, se le pueden atribuir las siguientes causas:

- La existencia de dos sistemas jurídicos distintos (Kjær, 1995: 40) que confirma el carácter de producto cultural del Derecho (Tabares Plasencia e Ivanova, 2009: 73): *Emissionszertifikate* / *Emissionsberechtigungen*, que, al mismo tiempo, cuentan con la variante *Emissionsrechte*.
- La inestabilidad denominativa de un mismo concepto que genera dobletes terminológicos del tipo *reduzieren* / *verringern*, *prüfen* / *verifizieren*, a pesar de que, por frecuencia y distribución en CLIMA, predomine una variante léxica sobre la otra.
- La polisemia terminológica del VF español, como se manifestó en el caso de *entregar* y las correspondencias alemanas *abgeben* / *zurückgeben* / *liefern*; o de una de las variantes alemanas *übertragen* ('transferir' y 'arrastrar') que por necesidades discursivas dentro de un mismo texto motiva la variante *transferieren*.
- La preferencia transformativa de las variantes, como en el caso de *subastar*, cuyas correspondencias alemanas *versteigern* y *auktionieren* se empleaban respectivamente para actualizar el *nomen actionis* (*Versteigerung*) y el *nomen agentis* (*Auktionator*).

En el caso de los TP, la variación se manifiesta también en todos los niveles formales. El carácter pluriverbal de estas unidades se presta a que sus componentes varíen, a que se inserten en el interior de la estructura otros elementos o, incluso, a que sus constituyentes se reduzcan por el empleo de una variante léxica en forma de sigla, en este último caso se muestra, a su vez, un mayor grado de lexicalización de la unidad. No obstante, estas variaciones no afectan ni a su estatus terminológico ni a su capacidad para vehicular el conocimiento especializado, pues se justifican por la relativa novedad del dominio de especialidad estudiado, que aún no ha fosilizado su vocabulario.

En definitiva, con el análisis de las transformaciones no solo he contribuido a establecer las preferencias de este dominio de especialidad tanto en español como en alemán a la hora de transmitir conocimiento especializado a través de

CVN, sino también a describir los procesos de lexicalización que se producen en este discurso jurídico, a concretar el grado de fijación de las diferentes estructuras morfosintácticas, así como a determinar los mecanismos de creación terminológica a partir de los procedimientos de formación de palabras (derivación, composición y sintagmación) que conllevan las transformaciones paradigmáticas. La descripción de las posibilidades transformativas de las CVN y de sus grados de fijación y especialización, además de proporcionar información fundamental para el traductor, constituye un buen punto de partida a la hora de estudiar tanto el inventario terminológico y fraseológico de dominios jurídicos nuevos —o en desarrollo— como su estructuración conceptual.

La metodología de trabajo puede ser aplicada en la investigación fraseológica en los lenguajes de especialidad y guiar otros trabajos dedicados al estudio de las UFE en otros dominios. Asimismo, los resultados aportados pueden ayudar a elaborar herramientas terminográficas útiles que tengan en cuenta las necesidades que enfrentan los mediadores lingüísticos al traducir CVN y les proporcionen conocimientos terminofraseológicos en el dominio de especialidad; pero también, pueden contribuir a mejorar el procesamiento informático —etiquetado sintáctico y morfológico— de los datos fraseológicos en programas destinados a la detección y extracción automática de UFE en corpus textuales de especialidad, especialmente en lo referente a su distinción frente a TP o unidades discursivas.

Para finalizar, quisiera expresar que, a pesar de que el estudio me ha permitido realizar generalizaciones significativas y extrapolables a las tipologías textuales estudiadas, ha contado con algunas limitaciones que quedan para trabajos futuros. En primer lugar, la necesidad de mantener el control en el diseño del corpus textual para alcanzar la representatividad y la comparabilidad de los corpus monolingües, redujo la selección textual a los textos altamente especializados. Si bien los géneros textuales seleccionados son la puerta de entrada de terminología en los ordenamientos jurídicos estudiados, será preciso seguir explorando y describiendo empíricamente el espectro transformativo y la variación de las CVN en todo el ámbito de especialidad y, por ello, continuar alimentando el corpus con muestras actuales y de otros niveles de especialización.

En segundo lugar, en cuanto a la metodología de extracción de CVN, la combinación de procesos automáticos y manuales resultó útil para los propósitos de la investigación, sobre todo en lo que se refiere a la identificación de

unidades escondidas y transformaciones fraseológicas menos habituales, así como para la recuperación de TP creados a partir de CVN. Sin embargo, las nuevas herramientas de análisis de corpus quizá permitan automatizar muchos de los procesos que hubieron de realizarse de forma manual. Es necesario, por ello, explorar la posible implementación combinada de programas de lematización y etiquetado morfosintáctico junto con analizadores sintácticos de dependencias, como se está llevando a cabo en el Institut für Maschinelle Sprachverarbeitung de la Universidad de Stuttgart, para sistematizar el proceso de detección y extracción de CVN y simplificar, de esta manera, su análisis.

Un último aspecto ha sido la limitación del objeto de estudio a la CVN íntegra, es decir, compuesta de VF y NT. Durante el proceso de análisis se observaron numerosas instancias en las que el VF aparecía en solitario transformado en sustantivo deverbal. Esta reducción bien puede ser anafórica, bien puede deberse a un grado más en el proceso de lexicalización del VF, que asume la carga semántica del NT al que suele acompañar. En cualquiera de los dos casos, las formas nominalizadas de los VF son las que mayores posibilidades tienen de convertirse en auténticas UT, como demuestra la amplia cantidad de sustantivos deverbales que recorren los textos de especialidad vehiculando conocimiento especializado. Es preciso, por ello, continuar profundizando sobre estos fenómenos de terminologización dentro del dominio estudiado para confirmar los procesos de creación terminológica que se dan en él a partir de las transformaciones paradigmáticas de las CVN.

9. Mención doctorado internacional

9.1. Zusammenfassung

Phraseologische Einheiten der Fachsprache in einem Korpus zum Klimaschutzrecht (deutsch-spanisch)

Die vorliegende Studie widmet sich der formalen Analyse phraseologischer Einheiten der Fachsprache (UFE)²⁶⁹, die aus einem phraseologischen Verb (VF) und einem terminologischen Kern (NT) zusammengesetzt sind, im Kontext des juristischen Teilbereichs des Klimaschutzrechts in der Sprachkombination spanisch-deutsch. Dieser Rechtsdiskurs gestaltet sich als ein für die sprachwissenschaftliche Untersuchung besonders wertvoller Fachbereich, da es sich um einen relativ neuen und multidisziplinären Bereich handelt, dem es noch an einem stabilen Begriffs- und Benennungssystem mangelt und der, stets dem unmittelbaren wissenschaftlichen Fortschritt auf dem Fuße folgend, einer ständigen Weiterentwicklung unterworfen ist. Um die normativen Verflechtungen in diesem Fachbereich durch die Schaffung neuer Terminologie zu vereinheitlichen, müssen deshalb verschiedene Benennungslücken geschlossen werden. Die Bildung von UFE stellt sich bei dieser Terminologieschaffung als ein grundlegender Mechanismus heraus, um die dem Bereich eigenen Maßnahmen zu konzeptualisieren und zu strukturieren. Die Studie geht deshalb von der grundlegenden Rolle aus, die die Phraseologie bei der Konstruktion und Evolution der Terminologie in relativ jungen Fachgebieten spielt (Kjær, 2007: 508-509), da die Phraseologie nicht nur zur Strukturierung des konzeptuellen Netzwerks beiträgt, sondern auch als Grundlage bei der Schaffung neuer Termini dient.

Die Problematik wird aus terminologischer und translatologischer Perspektive angegangen, da die Verb-Nomen-Konstruktionen (CVN), die in den Fachdiskurs des Klimaschutzrechts eingebracht werden, erst in dieser Gestalt und Fachlichkeit annehmen (Bevilacqua, 2004: 33). Außerdem stellen sie eine der größten Problemquellen für die Fachübersetzung dar (vgl. z. B. Tabares Plasencia und Pérez Vigaray, 2007; Pastor Lara, 2011 und 2014; Pontrandolfo, 2012; Biel, 2014; Tabares Plasencia, 2015). Um also eine gewisse Natürlichkeit und Angemessenheit des Endproduktes zu erreichen, müssen Übersetzer nicht

²⁶⁹ In der Zusammenfassung werden die spanische Abkürzungen nach dem ersten Auftreten eines Terminus in Klammern angezeigt und im weiteren Verlauf des Textes benutzt.

nur die interlinguistischen Entsprechungen der CVN herstellen – bei denen es sich in den beiden Sprachen selbstverständlich nicht immer um eine CVN handeln muss – sondern sie müssen auch deren mögliche Transformationen – und transformative Restriktionen – auf der syntagmatischen und paradigmatischen Achse beachten (Tabares Plasencia und Pérez Vigaray, 2007: 572-575; Tabares Plasencia, 2012: 323-324; Tabares Plasencia und Batista Rodríguez, 2014: 126). Mit diesen Prämissen und dem Vorhaben, die Optionen zu validieren, die ein Übersetzer beim Einbringen einer CVN in einen Fachtext aus dem Bereich des Klimaschutzrechts hat, wurden sich für die Arbeit folgende Ziele gesetzt:

- Die Bestimmung der transformativen Möglichkeiten der CVN sowohl auf der syntagmatischen als auch auf der paradigmatischen Achse.
- Das Festlegen der produktivsten formalen Strukturen bei der Schaffung von Terminologie auf der Basis von CVN.
- Das Aufzeigen und Vergleichen der Muster bei der phraseologischen Transformation und der Schaffung neuer Terminologie in beiden Sprachen unter Beachtung der bestehenden Ähnlichkeiten und Unterschiede.
- Das Abstecken graphischer, morphosyntaktischer und lexikalischer Variation und das Bestimmen der dabei bevorzugten Varianten.

Um diesen Zielen gerecht zu werden, wurden in den Kapiteln 2 bis 4 die theoretischen Grundlagen der Studie gelegt.

Im zweiten Kapitel wird ein Abriss der Entwicklung der Terminologie und deren unterschiedlichen terminologischen Ansätze vorgenommen, wobei der kommunikativen Theorie der Terminologie (TCT) (Cabré Castellví, 1993, 1998a, u. a.) besondere Beachtung geschenkt wurde. In diesem Sinne verortet sich die Studie in den theoretischen Verankerungen der TCT, da diese einem linguistisch-kommunikativen Ansatz bei der Untersuchung von Einheiten des Fachwissens folgt und dabei sowohl grammatische und semantische Aspekte in Betracht zieht wie auch pragmatische und diskursive. Terminologische Einheiten werden von daher als vielschichtige Einheiten verstanden, die eine linguistische Dimension (d. h. die Benennung), eine kognitive Dimension (d. h. der Begriff) und eine sozio-kommunikative Dimension (d. h. die Situation) besitzen, und dass sie so in das Sprachsystem eingebettet sind, dass sie den der natürlichen Sprache eigenen Phänomenen der Begriffs- und Benennungsvariation unterworfen sind. Aus methodischer Sicht plädiert die TCT für eine *In-vivo*-Beschreibung der terminologischen und phraseologischen

Einheiten, da sie ihre Fachlichkeit erst im kommunikativen Kontext entfalten. Der zweite Teil dieses Kapitels ist der Fachphraseologie gewidmet. Nach einer allgemeinen Übersicht über die Phraseologie in den Fachsprachen wird das Augenmerk auf den Definitions- und Klassifikationsvorschlag von Tabares Plasencia (2012) gelegt. Dieser Vorschlag dient als Grundlage für die vorliegende Studie und in ihm werden verschiedene Probleme behandelt, die die phraseologische Einheiten der Rechtssprache (UFED) und besonders die CVN bei der Rechtsübersetzung bereiten.

Um das tatsächliche Verhalten der CVN zu untersuchen, müssen sie in dem Fachdiskurs, in dem sie auftreten, verortet werden. Deshalb widmet sich das dritte Kapitel der Beschreibung und Strukturierung des Umweltrechts als Fachbereich. Es wird sein Entstehen innerhalb der internationalen Gemeinschaft sowie seine Entwicklung im Rahmen Europas dargelegt. Besondere Beachtung finden dabei der Teilbereich des Klimawandels und die Anstrengungen, die unternommen wurden, um diesen innerhalb des internationalen und europäischen Rechts zu regulieren. Dabei werden vor allem die Anpassungsmaßnahmen und der EU-Emissionshandel beleuchtet. Das Kapitel schließt mit der Charakterisierung des Fachbereichs und seines Diskurses, was dem Verständnis seiner intrinsischen Komplexität dient. Außerdem wird eine Synthese der terminologischen und phraseologischen Studien vorgenommen, die bis dato in der untersuchten Sprachkombination durchgeführt wurden und die zur Charakterisierung und Beschreibung dieser Fachsprache beigetragen haben.

Das vierte Kapitel beschließt den theoretischen Rahmen, indem es die Grundlagen der Korpuslinguistik darstellt, die als Ausgangspunkt für die Gestaltung und Komposition des Fachkorpus CLIMA dienen. Nach einem Überblick über das Wiederaufleben der Korpuslinguistik als empirische Methode, die sich an der Beobachtung reeller Daten orientiert, werden die Vorstellung von *Korpus* und die Konzepte *Repräsentativität* und *Ausgewogenheit* definiert, die ein Korpus zu einem nützlichen Werkzeug für die sprachwissenschaftliche Forschung machen. Anschließend wird eine Korпустypologie bereitgestellt, die detailliert jeden Parameter beschreiben soll, der für Konfiguration eines Korpus von Nutzen sein kann. Zum Abschluss des Kapitels werden die Grundaspekte der Korpusgestaltung angesprochen, die die Komposition von Fachkorpora beeinflussen, und es wird sich den Kriterien gewidmet, die bei ihrer Gestaltung beachtet werden müssen.

Im Anschluss an die theoretischen Grundlagen beschäftigen sich die Kapitel 5 und 6 mit dem methodischen Rahmen der Studie. Im fünften Kapitel sind die

grundlegenden Schritte dokumentiert, denen bei der Gestaltung und Komposition des Korpus CLIMA gefolgt wurde, wobei die in der Fachliteratur aufgezeigten Kriterien berücksichtigt wurden (vgl. Bowker, 1996; Meyer und Mackintosh, 1996; Pearson, 1998; Bowker und Pearson, 2002; Pérez Hernández, 2002; Vargas Sierra, 2006a). Zuerst wird die Methodik zur Auswahl und Abgrenzung des Teilbereichs, d. h. des Klimaschutzrechts, vorgestellt, da dessen inter- und multidisziplinärer Charakter es notwendig macht, die Grenzen der Konzeption dieses Fachbereichs abzustecken. Anschließend wird der Fachbereich in Bezug auf die Aspekte charakterisiert, die die Gestaltung des Korpus und die Textauswahl entscheidend beeinflusst haben. Diese Aspekte werden detailliert dargestellt und es werden die notwendigen Eigenschaften definiert, die ein Text aufweisen muss, um in das Korpus aufgenommen zu werden. Außerdem werden die Texte hinsichtlich ihres Inhalts und ihrer Charakteristika beschrieben. Um das Kapitel 5 abzuschließen, wird sich mit der Frage der Repräsentativität des Korpus CLIMA beschäftigt. Neben der Dokumentierung der Kompositionsmethodik und der informatischen Behandlung der enthaltenen Texte wird auch die quantitative Repräsentativität des Korpus mittels des Programms ReCor analysiert.

Das Kapitel 6 legt schließlich die Methodik für die Identifikation von terminologischen und phraseologischen Einheiten im Korpus CLIMA dar und es wird die Vorgehensweise zur Extraktion und Analyse der CVN konkretisiert. Nach einer kurzen Einleitung zur semiautomatischen Extraktion von Terminologie und Fachphraseologie wird die Gestaltung der Suchanfragen zur Datengewinnung mit Hilfe des Programmpakets WordSmith Tools beschrieben. Auf der Grundlage von Ein-Wort- und Wortgruppenlisten, die mit Hilfe des Programms WordList erstellt worden sind, werden die statistischen Daten des Korpus CLIMA beobachtet, die Angemessenheit des Korpus in Bezug auf den Untersuchungsgegenstand gemessen und die beiden terminologischen Kerne für die Studie mit Hilfe quantitativer und qualitativer Kriterien ausgewählt (sp. *emisiones*, dt. *Emissionen* und sp. *derechos de emisión*, dt. *Zertifikate / Berechtigungen / Emissionsrechte*). Mit dem Programm Concord werden daraufhin die Konkordanzlisten erstellt und die Methode zur Extraktion der CVN auf Grundlage o. g. terminologischer Kerne beschrieben. Das sechste Kapitel schließt daraufhin mit der Darstellung des Analyseprozesses, der benutzt wurde, um die syntagmatischen und paradigmatischen Transformationen zu bestimmen und ihre Kombinationsmöglichkeiten und ihre Produktivität zu beobachten.

Das siebte Kapitel widmet sich dann den Ergebnissen der quantitativen und qualitativen Analyse der zehn spanischen CVN und ihrer deutschen Entsprechungen. Nach einem kurzen Verweis auf ihre Ergänzungen werden jeder ausgewählte terminologische Kern und die untersuchten CVN dargestellt. Die quantitativen Daten sind in Tabellen aufbereitet, die jeweils von einem Kommentar bezüglich der formalen Besonderheiten der Einheiten und der sichtbaren Ähnlichkeiten und Unterschiede zwischen den beiden Sprachen begleitet werden. Für das Deutsche wird auch auf die verschiedenen, auftretenden Varianten eingegangen, sodass nicht nur die beiden Sprachen, sondern auch die deutschen Varianten untereinander verglichen werden. Das Kapitel schließt mit einer allgemeinen Bewertung der Ergebnisse.

Das achte Kapitel ist schließlich den Schlussfolgerungen der Studie gewidmet, von denen die folgenden hervorgehoben werden sollen:

1. Wenn man bedenkt, dass der Rechtsdiskurs im Klimaschutzrecht Erbe des europäischen Gemeinschaftsrechts und der europäischen Terminologie ist, ist es nicht ganz überraschend, dass sich für die spanischen CVN in allen Fällen eine oder mehrere deutsche Entsprechungen in Form einer CVN finden. Wenn sich deutsche lexikalische Varianten bestätigen, dann können diese auf der Grundlage verschiedener NT oder VF auftreten.
2. Im Fachdiskurs des Klimaschutzrechts, auf Grund seiner Eigenschaft als aufstrebende Domäne, weisen die CVN vielfältige Transformationen auf, die sich auf den syntagmatischen und paradigmatischen Achsen der Einheit manifestieren. Innerhalb dieser Transformationen finden sich unterschiedliche Grade an Lexikalisierung.
3. Die paradigmatische Transformation der CVN ist das von den Experten am häufigsten benutzte Mittel, um im Diskurs des Klimaschutzrechts Fachwissen zu repräsentieren und weiterzugeben. Bei dieser Transformation handelt es sich besonders um die Nominalisierung der verbalen Komponente. Im Spanischen werden die Nominalisierungen anhand des formalen Schemas [VF_{nominalisiert} + *de* + NT] gebildet und ihre morphosyntaktischen Varianten leiten sich von der An- oder Abwesenheit des Artikels innerhalb des Syntagmas ab. Im Deutschen hingegen bestehen sie aus drei morphosyntaktischen Strukturen: [VF_{nominalisiert} + *von* + NT], [VF_{nominalisiert} + Art/Adj_{Genitiv} + NT] und [NT-VF_{nominalisiert}].
4. Die Passivierung ist auf der syntagmatischen Ebene die gebräuchlichste Transformation. Im Spanischen sticht das reflexive Passiv mit *se* hervor

und im Deutschen ist es fast ausschließlich der Gebrauch des Hilfsverbes *werden*.

5. Die CVN sind damit wegen ihres rekursiven Charakters Schlüsselemente für die Schaffung von Terminologie, da dieser Charakter die Kombination von CVN mit anderen Einheiten erlaubt, was zu eigenen polylexematischen Termini (TP) der Fachdomäne führt. Die gebräuchlichste Weise, auf die eine CVN zu einem TP wird, ist die pragmatisch transformierte Einbringung als Modifikator eines neuen NT. Formal stellen die Syntagmatisierungsprozesse in beiden Sprachen und der Kompositionsprozess im Deutschen die grundlegenden Mechanismen dar, die in diesem Fachdiskurs verwendet werden, um den terminologischen Wortschatz auf Grundlage von CVN zu erweitern.

Letzten Endes konnte mit der Analyse der Transformationen dazu beigetragen werden, (i) die Präferenzen in diesem Fachbereich sowohl auf Spanisch als auch auf Deutsch zu bestimmen, wenn es um die Weitergabe von Fachwissen mittels CVN geht, und (ii) die Lexikalisierungsprozesse, die in diesem Rechtsdiskurs vertreten sind, zu beschreiben. Außerdem konnte ein Beitrag (iii) zur Konkretisierung des Festigkeitsgrades der verschiedenen morphosyntaktischen Strukturen und (iv) zur Bestimmung der Wortbildungsverfahren (Derivation, Komposition und Syntagmatisierung), die die paradigmatischen Transformationen mit sich bringen, geleistet werden. Die Beschreibung der transformativen Möglichkeiten der CVN und ihrer Festigkeitsgrade stellt einen guten Ausgangspunkt für die Untersuchung sowohl des terminologischen und phraseologischen Inventars in den neuen bzw. in Entwicklung begriffenen Rechtsbereichen dar als auch für die Untersuchung ihrer konzeptuellen Strukturierung.

Nichtsdestotrotz bleiben verschiedene Forschungsfragen ungeklärt. Dazu gehört unter anderem die tieferegreifende Analyse der Terminologisierungsphänomene, die von den nominalisierten Formen der phraseologischen Verben ausgehen, da sie die größten Möglichkeiten haben, zu authentischen terminologischen Einheiten zu werden, wie die hohe Anzahl an deverbale Substantiven zeigt, die sich durch die Fachtexte zur Wissensvermittlung ziehen.

9.2. Schlussfolgerungen

Die Natürlichkeit und Angemessenheit, die eine juristische Übersetzung erfordert, hängen im hohen Maße davon ab, dass der Sprachmittler die CVN²⁷⁰ korrekt gebraucht, da diese Konstruktionen dabei helfen, das konzeptuelle Geflecht innerhalb des Fachtextes zu strukturieren und sie gleichzeitig Fachwissen repräsentieren und vermitteln. Um diesen beiden Aspekten gerecht zu werden, ist es nicht nur nötig, eine in der Zielsprache funktionell entsprechende CVN zu benutzen – vorausgesetzt, dass es diese gibt – sondern sie auch in den kommunikativen Kontext gemäß den Konventionen des Fachdiskurses und der Textsorte, in welche die Konstruktion eingebracht wird, einzusetzen. Deshalb wurde versucht mit der vorliegenden Arbeit einen Beitrag zur Beschreibung der phraseologischen Transformationen aus kontrastiver Perspektive im Bereich des Klimaschutzrechts zu leisten. Außerdem wurde versucht die Transformationsmuster im Deutschen und Spanischen zu bestimmen und zu vergleichen, um so die Optionen zu bewerten, mit denen institutionelle und beidigte Übersetzer sowie Textproduzenten eine CVN in diesen Fachbereich einbringen.

Die phraseologische Studie wurde aus einem terminologischen Ansatz heraus vorgenommen, da diese Einheiten in den Fachdiskurs des Umweltrechts eingebracht werden, genauer gesagt, im Klimaschutzrecht, sie sich in diesem Fachdiskurs herausbilden und Fachlichkeit annehmen (Bevilacqua, 2004: 33). Zur Verortung wurde im zweiten Kapitel dieser Arbeit ein historischer Abriss der Entwicklung der Terminologie und der verschiedenen terminologischen Vorschläge vorgenommen, bevor die Untersuchung im kommunikativen Ansatz der Terminologie (Cabré Castellví, 1993, 1998a, u. a.) verortet wurde. Dieses Paradigma erschien als angemessener theoretischer Rahmen, da in ihm eine linguistisch-kommunikative Annäherung an die Untersuchung der UCE²⁷¹ vorgenommen wird und darin sowohl grammatische und syntaktische als auch pragmatische und diskursive Aspekte integriert werden. UT²⁷² werden als vielschichtige Einheiten aufgefasst, die eine linguistische Dimension (d. h. die Benennung), eine kognitive Dimension (d. h. der Begriff) und eine sozio-

270 Verb-Nomen-Konstruktionen. Da die Schlussfolgerungen als Fortführung der Haupttextes der Arbeit angesehen werden, werden die spanischen Abkürzungen beibehalten, um nicht mit dem Format der Arbeit zu brechen. Sie werden jeweils beim ersten Auftreten in einer Fußnote erklärt.

271 Fachwissenschaftliche Einheiten

272 Terminologische Einheiten

kommunikative Dimension (d. h. die Situation) besitzen, und bezüglich des Einbringens dieser Einheiten in das Sprachsystem werden nicht nur ihr syntaktisches Verhalten betrachtet und die der natürlichen Sprache eigenen Phänomene der Begriffs- und Benennungsvariation zugelassen, sondern es wird auch anerkannt, dass ihr terminologischer Charakter im Rahmen der Fachlichkeit auftritt und mit diesem assoziiert wird, weswegen für eine *In-vivo*-Beschreibung dieser Einheiten plädiert wird. Im zweiten Teil des Kapitels, nach der Betrachtung der Bezeichnungs-, Definitions- Abgrenzungs- und Klassifikationsprobleme der Fachphraseologie in der Referenzliteratur, wurde das Augenmerk auf den Klassifikationsvorschlag der UFED²⁷³ von Tabares Plasencia (2012) gelegt, auf den sich für die vorliegende Untersuchung gestützt wurde. Innerhalb dieser Einheiten wurden die CVN als die Einheiten definiert, (i) die aus formaler Sicht einen Terminus beinhalten, der als Subjekt, Objekt oder Komplement eines VF²⁷⁴ agiert und die einen Grad an Festigkeit aufweisen, der für eine gewisse Lexikalisierung spricht, ohne Transformationen oder Variationen zu verhindern, (ii) die aus semantischer Sicht Fachwissen innerhalb eines Rechtsbereiches vermitteln und (iii) die aus diskursvier Sicht unerlässlich für den rituellen und konventionalisierten Textcharakter sind.

Weder Termini noch die Fachphraseologie existieren allerdings als reine Abstraktion, sondern sie gehören zu einem Fachbereich und werden, im Fall der juristischen Fachbereiche, mit einer bestimmten Rechtsordnung assoziiert. Deshalb wurde das dritte Kapitel der Beschreibung, Charakterisierung und Strukturierung des Umweltrechts gewidmet. Nach einem geschichtlichen Überblick über dessen Entwicklung unter dem Schutz der inter- und supranationalen Organe wurde der Fokus auf das Klimaschutzrecht gelegt. Hauptziel war dabei, Kenntnisse über das Untersuchungsobjekt, seine Grenzen, seine interne Strukturiertheit und die Verbindungen, die es mit anderen Fachbereichen eingeht, zu erarbeiten. Dies sollte auf eine Weise geschehen, die es der Autorin erlaubte die Breite des Themas auf einen konkreten Bereich einzugrenzen, um die Kontrolle beim Erstellen des Korpus zu behalten und die Textauswahl zu erleichtern. Besonders die Charakterisierung des Fachbereichs und seines Diskurses, mit der das Kapitel schließt, diente dem Verständnis der inneren Komplexität des Fachbereichs und dem Fassen der Eigenheiten seiner Terminologie im Spanischen und Deutschen, das diese Eigenheiten die

273 Phraseologische Einheiten der Rechtssprache

274 Phraseologisches Verb

Entwicklung im internationalen Kontext und den aktuellen Status des Fachbereiches als inter- und multidisziplinäres Fachgebiet widerspiegeln. Die Sichtung der terminologischen und phraseologischen Untersuchungen in den Bereichen Umwelt und Umweltrecht im untersuchten Sprachenpaar brachte zum Vorschein, dass die existierende Bibliographie im Vergleich zu anderen Wissensfeldern immer noch sehr eingeschränkt ist, und das, obwohl die beiden genannten Fachbereiche sich einer großen Beliebtheit erfreuen. Besonders im vorliegenden Sprachenpaar Spanisch-Deutsch sind Untersuchungen aus kontrastiver Perspektive praktisch inexistent.

Da die vorliegende Untersuchung empirisch und deskriptiv ausgerichtet ist, war eine Situierung der CVN in ihrem kommunikativen Kontext unerlässlich. Dafür wurde von der Korpuslinguistik Gebrauch gemacht, deren theoretischen Grundlagen im vierten Kapitel dargelegt werden. Auf Grund der Bedeutung, die die Methodik beim Arbeiten mit Korpora in der modernen Terminologie innehat, war es nötig, das Konzept des Korpus von neuem zu betrachten, die Grundgedanken zu Repräsentativität und Ausgewogenheit zu beschreiben und die Parameter, die die verschiedenen Korpusarten bestimmen, vorzustellen, bevor zu den spezifischen Kriterien, die beim Design von Fachkorpora angewendet werden, übergegangen werden konnte. All dies diente als theoretische Grundlage für die Gestaltung und Kompilation des Korpus CLIMA, mit denen sich das fünfte Kapitel der vorliegenden Doktorarbeit beschäftigt.

Im Bewusstsein, dass die Zuverlässigkeit und Generalisierung der Ergebnisse einer terminologischen Arbeit der Qualität der Dokumentation, auf der sie beruht, unterworfen sind, war die Gestaltung und Kompilation des Korpus CLIMA eine der wichtigsten Phasen der Arbeit.

Deshalb wurden die durchgeführten Schritte und die bei der Erstellung des Korpus beachteten Parameter wie auch die Kompilationsmethodik und der informatische Umgang mit den Texten eingehend dokumentiert. Dies erfüllt den Zweck, dass diese Dokumentation einerseits als Model für andere terminologische Untersuchungen benutzt werden kann und andererseits, dass das Korpus wiederverwendbar ist und somit auch neue Texte eingespeist werden können. Der gesamte Prozess war von der Notwendigkeit geprägt, eine repräsentative und homogene Auswahl an Texten zu treffen, die es ermöglicht, den juristischen Fachbereich adäquat abzudecken und die sprachwissenschaftlichen Vergleiche kontrolliert durchzuführen. Die Inter- und Multidisziplinarität, die den Teilbereich des Klimaschutzrechts kennzeichnen, erforderten es, dass zuerst dessen konzeptuelle Struktur dargelegt werden

musste, damit das Untersuchungsfeld eingegrenzt und die Grenzen der Untersuchung identifiziert werden konnten. Nach dieser Eingrenzung, wurden die allgemeinen Merkmale des Korpus CLIMA und die textuellen Attribute, die die einzuschließenden Samples aufweisen mussten, beschrieben. Das Korpus CLIMA kann als bilinguales (spanisch-deutsch) Fachkorpus für den Bereich des Klimaschutzrechts bezeichnet werden. Es beinhaltet vollständige und hochspezialisierte, schriftliche Samples, die im Zeitraum von 2002 bis 2014 von legislativen und exekutiven Organen der Europäischen Union, Deutschlands und Spaniens veröffentlicht worden sind. Es handelt sich somit um ein paralleles und vergleichbares Korpus, da es sowohl übersetzte als auch originär auf Spanisch bzw. Deutsch verfasste Texte beinhaltet. Das Korpus umfasst 998 987 Tokens und 31 233 Types und entspricht damit einem mittelgroßen Korpus von 250 000 bis einer Million Wörter gemäß der von Berber Sardinha (2002: 119) vorgeschlagenen Größenklassifikation. In Bezug auf das Ziel der Studie konnte die Angemessenheit bestätigt werden. Gleiches trifft auch auf die Repräsentativität zu. Sie konnte sowohl aus qualitativer als auch aus quantitativer Sicht bestätigt werden. Qualitativ deshalb, weil einem spezifischen Kompilationsprotokoll gefolgt wurde (Seghiri Domínguez, 2011:17), und quantitativ, da bei Repräsentativitätsmessung mit dem Programm ReCor festgestellt werden konnte, dass die Aufnahme weiterer Texte der Grundterminologie keine Neuheiten bescheren würde.

Für die Untersuchung des Fachbereiches und die Analyseergebnisse stellte sich die Verbindung eines parallelen mit einem vergleichbaren Korpus als besonders wichtig heraus. Diese Entscheidung rechtfertigte sich schon zu Beginn der Untersuchung, als konstatiert wurde, wie entscheidend die Rolle der EU bei der Gestaltung des Umweltrechts in ihren Mitgliedstaaten ist. Dies erlaubte nicht nur eine breitere Sicht auf den Rechtsdiskurs, sondern ermöglichten es auch zu beobachten, wie sich die EU-Terminologie und -Phraseologie, die im Wettbewerb mit den möglichen nationalen Varianten steht, in den jeweiligen Rechtsordnungen niederschlägt. Generell wurden keine signifikanten Unterschiede zwischen den beiden Korpora festgestellt, abgesehen vom Fall der lexikalischen Varianten des deutschen NT²⁷⁵ – einer der wichtigsten Kerneinheiten des Fachwissens in diesem Fachbereich – *Emissionszertifikate* / *Emissionsberechtigungen*, die respektive im parallelen und im vergleichbaren Korpus auftraten. Dass die europäische Variante im

275 Terminologischer Kern

deutschen Rechtsdiskurs keine Akzeptanz findet – in diesem wurde ein neuer Terminus geschaffen – bestätigt, worauf Kjær (1995) hinweist:

Bei einem Vergleich von zwei Sprachen im Rahmen des Europarechts sind u.U. drei Rechtssysteme – also zwei nationale Rechtssysteme und das Europarecht – und vier Sprachen – zwei “Nationalrechtssprachen” und zwei “Europarechtssprachen” mit im Spiel. (Kjær, 1995: 40)

Die Erkennung dieser Varianten kennzeichnete den Prozess der unidirektionalen Analyse, die immer auf der Grundlage der spanischen Konstruktion vorgenommen wurde.

Im sechsten Kapitel der vorliegenden Arbeit wird einerseits die praktische Anwendung der Korpuslinguistik ausgeführt, die das Identifizieren, Extrahieren und Analysieren der CVN im Korpus CLIMA ermöglichte, und andererseits werden die Schritte, die zu ihrer Analyse vorgenommen wurden, konkretisiert. Die phraseologische Verarbeitung, die mit Hilfe der WST²⁷⁶ vorgenommen wurde, war sequentiell und umfasste verschiedene Phasen, bei denen sich automatische und manuelle Prozesse abwechselten. Damit sollte erreicht werden, eine für die Untersuchung tragbare Analyseverfahren zu etablieren, die die Probleme von fälschlicherweise gefundenen und fälschlicherweise nicht gefundenen Treffern in den Ergebnissen eliminieren sollte. Außerdem sollte sie es ermöglichen, alle Änderungen der internen Struktur, die bei den CVN auftraten, zu finden und auch wiederkehrende Muster zu erkennen, die nicht nur eine Reaktion auf die umgebende Syntax darstellten. Zuerst wurde die Angemessenheit des Korpus auf dem Fachgebiet gemessen und seine Zusammensetzung beobachtet, um die NT aufzufinden. Mit Hilfe einer Kombination aus quantitativen und qualitativen Kriterien wurden zwei Schlüssel-NT des konzeptuellen Feldes ausgewählt. Verschiedene Funktionen des Konkordanzprogramms wurden getestet, um auf der Grundlage dieser NT die CVN zu finden und zu extrahieren. Schließlich wurden von den Einheiten, die CVN-Kandidaten waren, nur die spanischen isoliert, die mehr als 100 Tokens im Korpus CLIMA aufwiesen. Zusammen mit diesen wurden ihre deutsche(n) Entsprechung(en) isoliert, die ihrerseits als prototypische Einheiten in Bezug auf die wichtigsten regulatorischen Maßnahmen im untersuchten Teilbereich des Rechts verifizierbar waren. Im letzten Teil des sechsten Kapitels wurde eine Analysemethodik der CVN vorgeschlagen, die dem Bestimmen ihrer Transformationsmöglichkeiten nützen und das Integrieren in anderen größeren

276 WordSmith Tools

Einheiten ermöglichen soll. Ebenfalls sollte die Methode auf alle in den zwei Arbeitssprachen gefundenen Einheiten anwendbar sein und sich in Zukunft auf andere textuelle Typologien oder andere Rechts- und Fachbereiche ausweiten lassen. Dafür wurde der Versuch unternommen, die Strategie durch die Definition zweier Ebenen zum Ausschluss zu systematisieren: (i) in Bezug auf ihren Status als phraseologische oder terminologische Einheit und (ii) in Bezug darauf, im Fall, dass sie im Kontext als CVN bestätigt werden können, ob eine paradigmatische Transformation, d. h. ein Wechsel der morphologischen Kategorie, möglich ist oder nicht. Auf diese Weise konnten die Daten für die Beobachtung der zugrundeliegenden syntaktischen und morphologischen Strukturen, auf die die Transformationen und TP²⁷⁷ reagierten, klassifiziert werden. Allerdings war die Einordnung in einer der beiden Gruppen der zweiten Ebene nicht immer eindeutig, da der Mehrwortcharakter der CVN verschiedene Transformationen hervorrufen kann, die sowohl die syntaktische als auch die morphologische Ebene der selben Einheit beeinflussen können, wie im Fall der Adjektivierungen der NT veranschaulicht werden kann. Die Adjektivierung des terminologischen Kerns, was eine syntagmatische Transformation darstellt, kann ihrerseits eine Nominalisierung der VF bestimmen, sprich eine paradigmatische Transformation: *asignar derechos de emisión* → *su asignación* oder *Zertifikate zurückgeben* → *ihre Rückgabe*.

Im siebten Kapitel erfolgt sowohl eine individuelle als auch eine allgemeine Darstellung der Ergebnisse der zehn analysierten Einheiten. Auf Grundlage dieser Ergebnisse, ist es der Autorin möglich, folgende Schlussfolgerungen zu ziehen, die die am Anfang der Untersuchung aufgestellten Hypothesen belegen:

1. Im Fachdiskurs des Klimaschutzrechts, in seiner Eigenschaft als aufstrebender Fachbereich, weisen die CVN vielfältige Transformationen auf, die sich auf den syntagmatischen und paradigmatischen Achsen der Einheit manifestieren. Innerhalb dieser Transformationen finden sich unterschiedliche Lexikalisierungsgrade. Die syntagmatischen Transformationen, die die syntaktischen Beziehungen der Komponenten der Einheit beeinflussen, können in jedem Element der Einheit auftauchen. Das heißt, der NT kann pronominalisiert, adjektiviert oder zu einem Relativsatz umgeformt werden und das VF kann im Passiv benutzt werden oder den NT nach einer Präposition oder einer CGVP²⁷⁸ modifizieren. Die paradigmatischen Transformationen rühren vom Wechsel der

277 Polylexematischer Terminus

278 Grammatikalische Kette mit präpositionalem Wert

morphologischen Kategorie des VF her, der nominalisiert oder adjektiviert werden kann.

2. Die gewöhnlichste Art und Weise die CVN in den Diskurs einzubauen besteht darin, das verbale Element zu nominalisieren. Damit bestätigt sich die generelle Tendenz in der Rechtssprache, deverbale Substantive zu benutzen, auch im untersuchten Fachbereich, da die nominale Kategorie auf Grund ihrer Fähigkeit zur Abstraktions- und Informationskondensation am besten für die Weitergabe von Fachwissen geeignet ist. Dieser Mechanismus tritt im Spanischen jedoch etwas häufiger auf als im Deutschen, wie sich im Korpus CLIMA mit bis zu 48 % der CVN-Vorkommnisse für Spanisch gegenüber von 38 % im Deutschen verifizieren lässt. Die Nomina Actionis der CVN lassen komplexere Strukturen zu, deren Grad an Festigkeit und Lexikalisierung von der jüngsten Entwicklung des Fachgebietes abhängt und sich in beiden Sprachen unterscheidet. Im Spanischen werden sie anhand des formalen Schemas $[VF_{\text{nominalisiert}} + de + NT]$ gebildet und ihre morphosyntaktischen Varianten leiten sich von der An- oder Abwesenheit des Artikels innerhalb des Syntagmas ab. Letztgenannte Varianten weisen dabei auf einen höheren Lexikalisierungsgrad hin. Im Deutschen bestehen sie aus drei morphosyntaktischen Strukturen: $[VF_{\text{nominalisiert}} + von + NT]$, $[VF_{\text{nominalisiert}} + \text{Art/Adj}_{\text{Genitiv}} + NT]$ und $[NT-VF_{\text{nominalisiert}}]$. Die ersten beiden behandelten Formen sind die bevorzugten Varianten, bei der die formale Struktur mit der Präposition *von* vorherrscht (57 %), gefolgt von der Variante mit Artikel bzw. Adjektiv im Genitiv (22 %). Die am wenigsten bevorzugte Form ist die Komposition (15 %). Allerdings treten nicht alle Formen gleich auf, da einige CVN die Möglichkeit der Komposition blockieren.

Trotz der deutlichen Präferenz von Nominalisierungen besitzen auch die passiven deverbalen Adjektivierungen eine erhöhte Frequenz im untersuchten Rechtsbereich (23 % im Spanischen und 29 % im Deutschen). Von daher ist die paradigmatische Transformation der CVN mit 71 % im Spanischen und 68 % im Deutschen das von den Experten am häufigsten benutzte Mittel, um im Diskurs des Klimaschutzrechts Fachwissen zu repräsentieren und weiterzugeben. Diesen Transformationen bieten sich ihrerseits mehr Möglichkeiten zu einem TP zu erstarren oder in einer anderen Mehrworteinheit aufgenommen zu werden. Im Fall der Nominalisierungen kann das VF sogar den NT reduzieren und als Reaktion auf den Terminologisierungprozess dessen semantischen Wert übernehmen.

Ein letzter Aspekt der paradigmatischen Transformationen der CVN ist die Bestätigung, dass sie einen der Zugänge für terminologische Neologismen in die Fachsprachen darstellen, da sie das Ergebnis von Wortbildungsprozessen

sind (Tabares Plasencia, 2015: 282). Als solches kann das VF einer CVN sich zu einem Nomen Agentis transformieren, wie zum Beispiel, sp. *subastador* / dt. *Auktionator*, oder zu einem deverbale Adjektiv, das einen anderen NT begleitet wie sp. *el Estado miembro subastador* / dt. *der versteigernde Mitgliedstaat*. In beiden Beispielen erscheint das VF ohne den NT der CVN (sp. *subastar derechos de emisión*, dt. *Zertifikate auktionieren / versteigern*). Dies wird in allen gefundenen Fällen im Korpus CLIMA bestätigt und ist ein Indikator für einen höheren Grad an Terminologisierung des VF und stellt gleichzeitig einen diskursiven Mechanismus dar, der genutzt wird, um Redundanz in Bezug auf einen schon bekannten Referenten zu vermeiden.

Die Untersuchung der syntaktischen Beziehungen zwischen den Konstituenten der Einheit hat nicht nur grundlegende Daten zur Forschung beigetragen, sondern hat sich auch als guter Ausgangspunkt für das Unterscheiden einer CVN von einem TP erwiesen. Auch wenn, wie eben dargelegt wurde, die nominalisierte Form der gebräuchliche Mechanismus ist, um die CVN in den Fachbereich einzuführen und sie sich sogar als Terminus lexikalisieren kann, bestimmt die Existenz anderer möglicher und im Diskurs nachweisbarer Transformationen ihren Status als phraseologische oder terminologische Einheit. Die Analyse der syntagmatischen Transformationen kann in der Forschung helfen, den Terminologisierungsgrad einer CVN zu bestimmen, da der rituelle Charakter des Rechts und der Festigkeitsgrad, den die Zeit und der Gebrauch durch die Expertengemeinschaft mit sich bringt, dazu führen können, eine Form einer anderen vorzuziehen und andere Formen ganz zu blockieren.

Die durch die Studie der syntaktischen Beziehungen gewonnenen Ergebnisse stellen heraus, dass die Passivierung fast genauso oft benutzt wird wie die Grundform der CVN. So machen im Spanischen die Passivkonstruktionen 12 % gegenüber den Aktivkonstruktionen mit 14 % aus, während die Differenz im Deutschen mit 15,55 % an Passivkonstruktionen und 16,3 % an Aktivkonstruktionen minimal ist. Im Spanischen sticht das reflexive Passiv mit *se* hervor und im Deutschen ist es fast ausschließlich der Gebrauch des Hilfsverbes *werden*. Syntagmatische Transformationen können ihrerseits auch den NT beeinflussen, obwohl ihre Frequenz viel weniger signifikant ist. Die gefundenen Mittel beziehen sich auf die Pronominalisierung, die Umformung zu einer Relativsatzkonstruktion und die Adjektivierung des NT, die in beiden Sprachen in Bezug auf die Gesamtsumme an Kontexten ähnliche Prozentsätze erreichen mit 6 % und 8 % bei der Pronominalisierung, 6 % und 7 % bei der Umformung zu Relativsätzen und 0,3 % und 0,3 % bei

der Adjektivierung, wobei sich der jeweils erste Prozentsatz auf das Spanische und der jeweils zweite auf das Deutsche bezieht.

Syntagmatischen Transformationen sind pragmatisch motiviert und werden vom Kontext, in den sie eingebracht werden, bestimmt. Deshalb ist die Kontextanalyse ein grundlegender Teil der Charakterisierung der zu untersuchenden Fachsprache. Neben der aufmerksamkeitssteuernden Funktion der Passivierung, bei der der NT hervorgehoben wird – dies geschieht aus dem legislativen Interesse heraus, das Objekt der verbalen Handlung, sprich, das zu regulierende Objekt, gegenüber den weiteren Inhalten des Satzes zu betonen – erfüllt die Passivierung auch die Funktion der Entpersonalisierung und Entkontextualisierung der Aussagen und verleiht ihnen somit universellen Charakter und entfernt oder verschleiert den Agens der Handlung. In Bezug auf die Transformationen des NT, andererseits, ist der Gebrauch von Relativsätzen dem Umstand geschuldet, dass die Sender von normativen und politischen Texten die Information über den NT erklären bzw. seine Bedeutung konkretisieren müssen, ohne jedes Mal wieder die gesamte CVN wiederholen zu wollen. Auf diese Weise akkumulieren sich Inhalte und Einschübe innerhalb des Satzes und führen so zu der Länge der Propositionen und der verschachtelten Syntax, die den normativen Diskursstil charakterisieren. Im Gegensatz zu den Relativsatzkonstruktionen agieren Pronominalisierungen und Adjektivierungen als intratextuelle Bezüge mit anaphorischem Charakter.

3. Die CVN sind somit wegen ihres rekursiven Charakters Schlüsselemente für die Schaffung von Terminologie, da besagter Charakter die Kombination von CVN mit anderen Einheiten erlaubt, was zu eigenen TP des Fachbereichs führt. Die gebräuchlichste Weise, auf die eine CVN zu einem TP wird, geschieht durch die pragmatisch transformierte Einbringung als Modifikator eines neuen NT. Dies wird in den beiden Sprachen mit den Prozentsätzen von 84 % im Spanischen und 76 % der Vorkommnisse im Deutschen belegt. Diese spanischen TP entsprechen der formalen Struktur $[NT_{\text{syntagm}} (CVN)]$, während die deutschen sich unter den Schemata $[NT_{\text{syntagm}} (CVN)]$ und $[(CVN)NT]$ mit Prozentsätzen von respektive 30 % und 45 % aufteilen. Von daher stellen die Syntagmatisierungsprozesse in beiden Sprachen und der Kompositionsprozess im Deutschen die grundlegenden Mechanismen dar, die in diesem Fachdiskurs verwendet werden, um den terminologischen Wortschatz auf Grundlage von CVN zu erweitern.

Die CVN haben außerdem noch die Fähigkeit lexikalisiert zu werden, was zu TP führt, die von der paradigmatischen Transformation der CVN herrühren.

In einer rein quantitativen Analyse wären diese TP, die unter der Kennzeichnung [modificador (CVN)] gesammelt worden sind, übersehen worden, da ihr terminologischer Status sich nur durch eine individuelle Kontextanalyse bestimmen ließ. Deshalb erweist sich die Kombination von formalen, semantischen und dokumentarischen Kriterien, die im sechsten Kapitel dargelegt wurden, als fundamental beim Erkennen, welche paradigmatischen Transformationen als TP lexikalisiert wurden, wie auch dabei, welche Kombinationen mit verbonominalem Kern der freien Syntax geschuldet waren und welche tatsächlich TP waren.

4. Wenn man bedenkt, dass der Rechtsdiskurs im Klimaschutzrecht ein Erbe des europäischen Gemeinschaftsrechts und der europäischen Terminologie ist, und dass die untersuchten NT essentielle Repräsentanten von Fachwissen sind, geht man beim Etablieren und Identifizieren der Entsprechungen von folgenden Prämissen aus:

- Eine CVN auf Spanisch kann einer (oder mehr als einer) CVN im Deutschen entsprechen, auch wenn es möglich ist, dass diese CVN nicht die frequenteste Option für das Weitergeben des Fachinhaltes der spanischen CVN ist.
- Die Transformationen der CVN und ihre Kombinationen mit anderen Elementen, um TP zu schaffen, weisen in beiden Sprachen, trotz der möglichen Unterschiede unter den deutschen Varianten, eine analoge Verteilung auf.
- Nicht alle Transformationen müssen bei allen untersuchten CVN gleichsam auftreten.

Die Prämissen konnten alle bestätigt werden, da zu der spanischen CVN in allen Fällen eine oder mehrere deutsche Entsprechungen in Form einer CVN zugeordnet werden konnte, und ihre Transformationen und Kombinationen mit anderen Elementen weisen gleichfalls einen hohen Grad an Vergleichbarkeit auf. Um die Entsprechungen zu bestimmen, wurden nicht nur das Umfeld der NT und die ähnliche Frequenz der Konkurrenz ihrer Elemente berücksichtigt, sondern es wurden auch individuelle Kontextanalysen betrieben, und gelegentlich die Texte aus dem parallelen Korpus über EUR-Lex konsultiert.

5. Dass Variation auftritt, ist eine unvermeidliche Tatsache bei der Analyse eines relativ neuen Fachbereichs, sodass auch auf die Variation eingegangen wird. Dies muss umso mehr Betrachtung finden, als es sich um einen Diskurs handelt, der sich aus verschiedenen nationalen, internationalen und supranationalen Quellen speist. Die Texte sind in einem hochspezialisierten

und formalen Kontext produziert worden und bei dem Sender handelt es sich um einen Experten des Fachgebiets, der standardisierte oder im Prozess der Standardisierung begriffene Konzepte und Bezeichnungen verwendet, um die Genauigkeit und Eindeutigkeit der professionellen Kommunikation sicherzustellen. Trotz diesen hohen Fachlichkeitsgrads, der für die Texte des Korpus CLIMA bestimmend ist, existiert ein hoher Grad an Bezeichnungsvariation unter den CVN. Im Falle des Deutschen wurden zahlreiche lexikalische Varianten gefunden, die beide Elemente der Einheit beeinflussen können.

Obwohl für die Untersuchung nicht alle Varianten von Interesse waren, da sie bisweilen Reaktionen auf rein diskursive Ursachen sind, wurden für den zwischensprachlichen Vergleich die Varianten ausgewählt, die sich durch ihre Frequenz, Repräsentativität und Notwendigkeit im Fachbereich auszeichneten, um die natürlichen Bedingungen einer Fachkommunikationssituation zu reflektieren und die dementsprechend in einem terminographischen Produkt zu sammeln wären. Es konnten drei große Gruppen an formalen Varianten bestimmt werden: graphische Varianten, morphosyntaktische Varianten und lexikalische Varianten. Die erste Gruppe – die am wenigsten gebräuchliche – und die zweite – die hauptsächlich bei den paradigmatischen Transformationen entdeckt wurde – gehen auf den Konsolidierungsprozess zurück, der diesen Fachdiskurs noch immer durchzieht. Die letzte Gruppe lässt sich außerdem auf die folgenden Gründe zurückführen:

- Die Existenz zweier unterschiedlicher Rechtssysteme (Kjær, 1995: 40), was den Charakter des Rechts als Produkt der Kultur untermauert (Tabares Plasencia / Ivanova, 2009: 73): *Emissionszertifikate* / *Emissionsberechtigungen*, die gleichzeitig auch noch die Variante *Emissionsrechte* aufweisen.
- Die Bezeichnungsinstabilität ein und desselben Konzepts, was terminologische Dubletten vom Typ *reduzieren* / *verringern*, *prüfen* / *verifizieren* generiert. Trotz der Dublettenbildung herrscht bei Frequenz und Verteilung im Korpus CLIMA eine der beiden lexikalischen Varianten vor.
- Die terminologische Polysemie des VF im Spanischen, die sich z. B. im Fall *entregar* und seinen deutschen Entsprechungen *abgeben* / *zurückgeben* / *liefern* niederschlägt; oder einer der Varianten im Deutschen *übertragen* (,transferir‘ und ,arrastrar‘), die aufgrund

- diskursiver Notwendigkeit innerhalb eines Textes die Variante *transferieren* motiviert.
- Die transformative Präferenz der Varianten, wie im Fall von *subastar*, dessen deutsche Entsprechungen *versteigern* und *auktionieren* benutzt werden, um respektive das Nomen Actionis (*Versteigerung*) und das Nomen Agentis (*Auktionator*) zu bilden.

Im Falle der TP manifestiert sich die Variation auch auf allen formalen Ebenen. Der Mehrwortcharakter dieser Einheiten verursacht einerseits die Variation ihrer Komponenten, andererseits, dass andere Elemente ins Innere der Struktur eingesetzt werden, oder sogar, dass sich ihre Konstituenten wegen des Gebrauchs einer lexikalischen Variante in Form einer Abkürzung verringern. In letztgenanntem Fall zeigt sich ein höherer Grad an Lexikalisierung der Einheit. Nichtsdestotrotz haben diese Variationen weder Einfluss auf den terminologischen Status, noch auf die Fähigkeit, als Vermittler von Fachwissen zu dienen, was durch die relative Neuheit des untersuchten Fachgebiets gerechtfertigt wird, da dessen Vokabular noch nicht erstarrt ist.

Letzten Endes konnte mit der Analyse der Transformationen dazu beigetragen werden, die Präferenzen dieses Fachbereichs sowohl auf Spanisch als auch auf Deutsch zu bestimmen, wenn es um die Weitergabe von Fachwissen mittels CVN geht, und die Lexikalisierungsprozesse zu beschreiben, die in diesem Rechtsdiskurs vertreten sind. Darüber hinaus konnte ein Beitrag zur Konkretisierung des Festigkeitsgrades der verschiedenen morphosyntaktischen Strukturen und zur Bestimmung der Wortbildungsverfahren (Derivation, Komposition und Syntagmatisierung), die die paradigmatischen Transformationen mit sich bringen, geleistet werden. Die Beschreibung der transformativen Möglichkeiten der CVN und ihrer Festigkeitsgrade stellt, neben der grundlegenden Informationsbereitstellung für Übersetzer, einen guten Ausgangspunkt dar, sowohl, wenn das terminologische und phraseologische Inventar in den neuen bzw. in Entwicklung begriffenen Rechtsbereichen untersucht werden soll, als auch für die Beschäftigung mit deren konzeptueller Strukturierung.

Die Methodik der Arbeit kann bei der phraseologischen Untersuchung von Fachsprachen angewandt werden und als Leitfaden für andere Arbeiten dienen, die sich mit den UFE in anderen Bereichen beschäftigen. Außerdem können die gewonnenen Ergebnisse dabei helfen, nützliche terminographische Werkzeuge zu erstellen, die die Bedürfnisse erfüllen, mit denen sich Sprachmittler beim Übersetzen von CVN konfrontiert sehen, und die ihnen terminophraseologische

Kenntnisse für den Fachbereich zur Verfügung stellen. Darüber hinaus können die Ergebnisse dazu beitragen, das informatische Vorgehen (d. h. die Etikettierung von Syntax und Morphologie) der phraseologischen Daten bei Programmen verbessern, die dem automatischen Auffinden und Extrahieren von UFE in Fachtextkorpora dienen, und dies besonders in Bezug auf ihre Abgrenzung gegenüber von TP und diskursiven Einheiten.

Abschließend ist festzuhalten, dass, obwohl die Studie es der Autorin erlaubt hat signifikante und ausweitbare Generalisierungen der untersuchten Texttypen festzustellen, dennoch einige Grenzen gesetzt waren, die in zukünftigen Arbeiten behandelt werden müssen. Erstens beschränkte die Notwendigkeit, die Kontrolle bei der Gestaltung des Textkorpus zu behalten, um Repräsentativität und Vergleichbarkeit einsprachiger Korpora zu erreichen, die Textauswahl auf Texte mit hohem Fachlichkeitsgrad. Obwohl die ausgewählten Textsorten den Zugang zur Terminologie der untersuchten Rechtsordnungen darstellen, wird es notwendig sein, das transformative Spektrum und die Variation der CVN im gesamten Fachgebiet weiter zu erforschen und zu beschreiben, weswegen das Korpus mit neuen Samples, die auch andere Fachlichkeitsgrade aufweisen, zu erweitern wäre.

Zweitens erwies sich die Kombination aus automatisierten und manuellen Prozessen in Bezug auf die Methodik der Extraktion der CVN als hilfreich für das Ziel der Untersuchung. Dies trifft vor allem auf die Identifizierung versteckter Einheiten und weniger gebräuchlicher, phraseologischer Transformationen zu, wie auch auf das Auffinden von TP, die auf der Grundlage von CVN kreiert wurden. Allerdings erlauben die neuen Korpusanalysewerkzeuge es vielleicht, viele der Prozesse zu automatisieren, die von Hand durchgeführt wurden. Deshalb sollte die mögliche kombinierte Implementierung von Lemmatisierungs- und morphosyntaktischen Etikettierungsprogrammen zusammen mit syntaktischen Abhängigkeitsanalyseprogrammen erforscht werden, wie es beispielsweise am Institut für Maschinelle Sprachverarbeitung an der Universität Stuttgart getan wird, da dies nicht nur den Auffindungs- und Extraktionsprozess der CVN systematisieren, sondern auch deren Analyse erleichtern würde.

Ein letzter Aspekt war die Einschränkung des Untersuchungsobjekts auf die vollständige CVN, das heißt eine CVN, die sich aus VF und NT zusammensetzt. Im Verlauf der Analyse wurden vielzählige Vorkommen beobachtet, bei denen der VF alleinstehend und als deverbales Substantiv auftauchte. Diese Reduktion kann sehr gut anaphorisch sein, kann aber auch einem weiteren Grad im Verlauf

des Lexikalisierungsprozesses des VF geschuldet sein, wenn das VF den semantischen Wert des NT annimmt, den es für gewöhnlich begleitet. In beiden Fällen stellen die aus den VF nominalisierten Formen die Formen dar, die größere Möglichkeiten haben, authentische UT zu werden, wie es die hohe Anzahl an deverbale Substantiven, die in den Fachtexten zur Fachwissensvermittlung auftreten, demonstriert. Eben deswegen ist es notwendig, diese Terminologisierungsphänomene innerhalb des untersuchten Bereichs tiefer- und weitergehend zu untersuchen, um die Prozesse zur Terminologieschaffung herauszuarbeiten und nachzuweisen, die von den paradigmatischen Transformationen der CVN ausgehen.

10. Referencias bibliográficas

- Acuyo Verdejo, M. C. (2005). La traducción en las instituciones europeas: nuevos retos tras la ampliación. En M. L. Romana García (Ed.), *Actas del II Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación* (pp. 475-487). Congreso llevado a cabo en Madrid, España. Recuperado de http://www.aieti.eu/pubs/actas/II/AIETI_2_MCAV_Traduccion.pdf
- AEMA = Agencia Europea de Medio Ambiente (2016a). *Actividades de la AEMA*. Recuperado de <https://www.eea.europa.eu/es/themes/climate/eea-activities>
- AEMA (2016b). *La evidencia de cambio climático en Europa confirma la necesidad urgente de adaptarse*. Recuperado de <http://www.eea.europa.eu/es/pressroom/newsreleases/la-evidencia-de-cambio-climatico>
- Ahmad, K. (1995). Pragmatics of Specialist Terms: The Acquisition and Representation of Terminology. En P. Steffens (Ed.), *Machine Translation and the Lexicon: Proceedings of the 3rd International EAMT Workshop, Heidelberg, Germany, April 1993* (pp. 51-76). Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: Springer.
- Ahmad, K. y Rogers, M. (2001). Corpus Linguistics and Terminology Extraction. En S. E. Wright y G. Budin (Eds.), (pp. 725-760).
- Alcaraz Varó, E. y Hughes, B. (2002). *El español jurídico*. Barcelona, España: Ariel.
- Alenza García, J. F. y Sarasibar Iriarte, M. (2007). *Cambio climático y energías renovables*. Navarra, España: Aranzadi.
- Almela, M. (2002). Convergencias de las descripciones de la colocación en la lingüística actual. *Revista de investigación lingüística*, 5(1), 31-62.
- Almela, R., Ramón Trives, E. y Wotjak, G. (Eds.). (2005). *Fraseología contrastiva: con ejemplos tomados del alemán, español, francés e italiano*. Murcia, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Murcia.
- Alonso Araguás, I., Baigorri Jalón, J. y Campbell, J. L. (Eds.). (2011). *Lenguaje, derecho y traducción. Language, law and translation*. Granada, España: Comares.
- Alonso Campo, A. (2009). *Características del léxico del medio ambiente en español y pautas de representación en el diccionario general* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Alonso Campos [sic], A. y Torner Castells, S. (2010). Adjectives and collocations in specialized texts: lexicographical implications. En A. Dykstra y T. Schoonheim (Eds.), *Proceedings of the XIV Euralex*

- International Congress* (pp. 872-881). Congreso llevado a cabo en Leeuwarden, Países Bajos.
- AntConc = Anthony, L. (2016). *AntConc*. Recuperado de <http://www.laurenceanthony.net/software/antconc/>
- Arntz, R., Picht, H. y Mayer, F. (2009). *Einführung in die Terminologearbeit*. Hildesheim/Zúrich/Nueva York, Alemania/Suiza/Estados Unidos: Georg Olms.
- Atkins, S., Clear, J. y Ostler, N. (1992). Corpus Design Criteria. *Literary and Linguistic Computing*, 7(1), 1-16.
- Azpiazu, S. (2004). *Las estrategias de nominalización*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Baker, M. (1995). Corpora in Translation Studies: An Overview and some Suggestions for Future Research. *Target*, 7(2), 223-243.
- Baker, P., Hardie, A. y McEnery, T. (2006). *A Glossary of Corpus Linguistics*. Edimburgo, Reino Unido: EUP.
- Balaguer Callejón, F. (Coord.). (2015). *Introducción al derecho constitucional*. Madrid, España: Tecnos.
- Barsalou, L. W. (2003). Situated Simulation in the Human Conceptual System. *Language and Cognitive Processes*, 18(5-6), 513-562.
- Barsalou, L. W. (2008). Grounded Cognition. *Annual Review of Psychology*, 59, 617-645.
- BwanaNet = Universitat Pompeu Fabra (en línea). *BwanaNet*. Recuperado de <http://bwananet.iula.upf.edu/>
- Bennison, P. y Bowker, L. (2000). Designing a tool for exploiting bilingual comparable Corpora. En *Proceedings of the 2nd International Conference on Language Resources and Evaluation* (vol. 1) (pp. 513-516). Conferencia llevada a cabo en París, Francia. Recuperado de <http://hnk.ffzg.hr/bibl/lrec2000/ps/20.ps>
- Benson, M., Benson, E. y Ilson, R. (1996). *The BBI combinatory dictionary of English*. Ámsterdam, Países Bajos: John Benjamins.
- Berber Sardinha, A. P. (2000). Lingüística de Corpus: Histórico e Problemática. *DELTA: Documentação de Estudos em Lingüística Teórica e Aplicada*, 16(2), 323-367. Recuperado de <http://www.scielo.br/pdf/delta/v16n2/a05v16n2.pdf>
- Berber Sardinha, A. P. (2002). Tamanho de corpus. *The ESPecialist. Pesquisa em Línguas para Fins Específicos. Descrição, Ensino e Aprendizagem*, 23(2), 103-122. Recuperado de <http://revistas.pucsp.br/index.php/esp/article/view/9381/6952>
- Berber Sardinha, T. (1999). Usando WordSmith Tools na investigação da linguagem. *DIRECT Papers*, 40. Recuperado de <http://www2.lael.pucsp.br/direct/DirectPapers40.pdf>
- Betancor Rodríguez, A. (2014). *Derecho ambiental*. Madrid, España: La Ley.

- Bevilacqua, C. R. (1999). *Unidades Fraseológicas Especializadas: estado de la cuestión y perspectivas* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Bevilacqua, C. R. (2004). *Unidades fraseológicas especializadas eventivas: descripción y reglas de formación en el ámbito de la energía solar* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Bevilacqua, C. R. y Ramos Reuillard, P. C. (2006). Glossário de gestão ambiental: questões de corpora e equivalência. En G. Krieger (Presidencia), *X Simposio Iberoamericano de Terminología: Terminología, conocimientos, sociedad y poder*. Simposio llevado a cabo en Uruguay. Recuperado de http://www.ufrgs.br/termisul/biblioteca/artigos/artigo_X_SIMPOSIO_RITERM_2006_BEVILACQUA_REUILLARD.pdf
- Bevilacqua, C. R. y Ramos Reuillard, P. C. (2010). Acervo Termisul: estudo dos padrões da linguagem legal, normativa e científica. *Íkala, Revista de Lenguaje y Cultura*, 15(26), 207-233. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=255019849008>
- Bevilacqua, C. R. y Ramos Reuillard, P. C. (2013). Gouadec e Gémard: suas contribuições para o projeto 'Combinatórias Léxicas Especializadas'. *Synergies Brésil*, 11, 67-77. Recuperado de http://gerflint.fr/Base/Bresil11/Cleci_Bevilacqua.pdf
- Bevilacqua, C. R. y Silveira, D. A. (2005). Identificação de unidades fraseológicas no âmbito do direito ambiental. En *VIII Congresso Internacional da Associação Brasileira de Estudos Canadenses*. Congreso llevado a cabo en Gramado, Brasil. Recuperado de http://www.ufrgs.br/termisul/biblioteca/artigos/artigo_ABECAN_2005_BEVILACQUA_SILVEIRA.pdf
- Bevilacqua, C. R., Finatto, M. J. y Reuillard, P. (2010). Grupo Termisul: do projeto acervo ao estudo de combinatórias léxicas. *Filologia e Linguística Portuguesa*, 12(2), 211-231.
- Bevilacqua, C. R., Salgado, A. R. y Silveira, D. A. (2006). Unidades fraseológicas especializadas eventivas: novas questões sobre seu reconhecimento em corpora textuais. *Intercâmbio, Revista do Programa de Estudos Pós-Graduados em Linguística Aplicada e Estudos da Linguagem*, 15.
- Bhatia, V. K. (1993). *Analysing Genre: Language Use in Professional Settings*. Londres/Nueva York, Reino Unido/Estados Unidos: Longman.
- Biber, D. (1993). Representativeness in Corpus Design. *Literary and Linguistic Computing*, 8(4), 243-257.

- Biber, D. y Jones, J. K. (2009). Quantitative methods in corpus linguistics. En A. Lüdeling y M. Kytö (Eds.), *Corpus Linguistics: An International Handbook* (vol. 2) (pp. 1286-1304). Berlín, Alemania: De Gruyter.
- Biber, D., Conrad, S. y Reppen, R. (1998). *Corpus Linguistics: Investigating Language Structure and Use*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Biel, Ł. (2014). Phraseology in Legal Translation: A Corpus-Based Analysis of Textual Mapping in EU Law. En L. Cheng, K. K. Sin y A. Wagner (Eds.), *The Ashgate Handbook of Legal Translation* (pp. 177-192). Surrey/Burlington, Reino Unido/Canadá: Ashgate.
- Biel, Ł. (2014). The textual fit of translated EU law: a corpus-based study of deontic modality. *The Translator*, 20(3), 332-355.
- BNC = University of Oxford (en línea). *British National Corpus*. Recuperado de <http://www.natcorp.ox.ac.uk/>
- Bogomilova Lozanova, E. (2010). *La terminología del derecho ambiental mexicano. Identificación y procesos de formación* (Tesis doctoral). Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios, El Colegio de México, México.
- Bogomilova Lozanova, E., Quiroz, G., Giraldo, J. J. y Anselmo, A. L. (2004). BT-FRASJURE: un banco de datos multilingüe de la fraseología del derecho ambiental. En *Actas de GLAT-Barcelona. La producción de textos especializados: estructura y enseñanza* (pp. 449-457). Congreso llevado a cabo en Universitat Politècnica de Catalunya, Barcelona, España.
- Bonet Heras, J. (2004). Informática y traducción en la Comisión Europea. En C. Gonzalo García y V. García Yebra (Eds.), (pp. 375-397).
- Borràs Pentinat, S. (2011). *Los regímenes internacionales de protección del medio ambiente*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Bosque, I. y Demonte, V. (Eds.). (1999). *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 3). Madrid, España: Real Academia Española, Espasa Calpe.
- Boulanger, J. C. (1981). Compte-rendu. *Terminogramme*, (7-8), 11-12.
- Boulanger, J. C. (1982). Compte-rendu. *Le français moderne*, 5(2), 175-184.
- Boulanger, J. C. (1995). Présentation: images et parcours de la socioterminologie. *Meta*, 40(2), 194-205.
- Bowker, L. (1996). Towards a corpus-based approach to terminography. *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 3(1), 27-52.
- Bowker, L. (2002). *Computer-aided Translation Technology: A Practical Introduction*. Ottawa, Canadá: University of Ottawa Press.
- Bowker, L. y Pearson, J. (2002). *Working with Specialized Language: A Practical Guide to Using Corpora*. Londres, Reino Unido: Routledge.

- Bracho Lapiedra, L. (2004). *La traducció en el discurs mediambiental en llengua catalana: anàlisi i caracterització d'un corpus ambidireccional* (Tesis doctoral). Departamento de Traducción y Comunicación, Universitat Jaume I, Castellón de la Plana, España.
- Brinker, K., Cölfen, H. y Pappert, S. (2014). *Linguistische Textanalyse: Eine Einführung in Grundbegriffe und Methoden*. Berlín, Alemania: Erich Schmidt.
- Briz Gómez, A. y Albelda Marco, M. (2009). Estado actual de los corpus de lengua española hablada y escrita: I+D. En *El español en el mundo: Anuario del Instituto Cervantes 2009* (pp. 165-226). Recuperado de http://cvc.cervantes.es/lengua/anuario/anuario_09/briz_albeida/p04.htm
- Buenafuentes de la Mata, C. (2007). *Procesos de gramaticalización y lexicalización en la formación de compuestos en español* (Tesis doctoral). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, España.
- Buendía Castro, M. (2013). *Phraseology in Specialized Language and its Representation in Environmental Knowledge Resources* (Tesis doctoral). Universidad de Granada, Granada, España.
- Buendía Castro, M. y Faber, P. (2012). EcoLexicon: algo más que un tesoro sobre el medio ambiente. En J. L. Martí Ferriol y A. Muñoz Miquel (Eds.), *Estudios de traducción e interpretación. Entornos de especialidad* (vol. 2) (pp. 59-72). Castellón de la Plana, España: Publicaciones de la Universitat Jaume I.
- Buendía Castro, M., Montero Martínez, S. y Faber, P. (2014). Verb collocations and phraseology in EcoLexicon. *Yearbook of Phraseology*, 5(1), 57-94.
- Burger, H., Dobrovól'skij, D., Kühn, P. y Norrick, N. R. (Eds.). (2007). *Phraseologie: ein internationales Handbuch zeitgenössischer Forschung. Phraseology: An International Handbook of Contemporary Research*. Berlín, Alemania: De Gruyter.
- Burnard, L. (2005). Metadata for Corpus Work. En M. Wynne (Ed.), (pp. 30-46).
- Busse, D. (2000). Textsorten des Bereichs Rechtswesen und Justiz. En G. Antos, K. Brinker, W. Heinemann y S. F. Sager (Eds.), *Text- und Gesprächslinguistik. Ein internationales Handbuch zeitgenössischer Forschung* (pp. 658-675). Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter. Recuperado de http://www.germanistik.hhu.de/fileadmin/redaktion/Fakultaeten/Philosophische_Fakultaet/Germanistik/Germanistische_Sprachwissenschaft/Dateien/Busse/Text/Busse-2000-02.pdf
- Cabré Castellví, M. T. (1993). *La terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona, España: Antártida/Empúries.

- Cabré Castellví, M. T. (1998a). Elementos para una teoría de la terminología: hacia un paradigma alternativo. *El Lenguaraz, Revista Académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires*, 1(1), 59-78.
- Cabré Castellví, M. T. (1998b). Variació per tema: El discurs especialitzat o la variació funcional determinada per la temàtica: noves perspectives. *Caplletra, Revista Internacional de Filologia*, 25, 173-194.
- Cabré Castellví, M. T. (2002). Textos especializados y unidades de conocimiento: metodología y tipologización. En J. García Palacios y M. T. Fuentes Morán (Eds.), *Texto, terminología y traducción* (pp. 15-36). Salamanca, España: Almar. Recuperado de <http://media.utp.edu.co/referencias-bibliograficas/uploads/referencias/capitulo/198-textos-especializados-y-unidades-de-conocimiento-metodologia-y-tipologizacionpdf-ZXU9Q-articulo.pdf>
- Cabré Castellví, M. T. (2003). Theories of terminology Their description, prescription and explanation. *Terminology. International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 9(2), 163-199.
- Cabré Castellví, M. T. (2004). La terminología en la traducción especializada. En C. Gonzalo García y V. García Yebra (Eds.), (pp. 89-125).
- Cabré Castellví, M. T. y Estopá Bagot, R. (2005). Unidades de conocimiento especializado: caracterización y tipología. En M. T. Cabré Castellví y C. Bach Martorell (Eds.), *Coneixement, llenguatge i discurs especialitzat* (pp. 69-93). Barcelona, España: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Cabré, M. T. (1999). Una nueva teoría de la terminología: de la denominación a la comunicación. En M. T. Cabré Castellví (Ed.), *La terminología: Representación y comunicación* (pp. 109-127). Barcelona, España: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Cabré, M. T. (2001a). Sumario de principios que configuran la nueva propuesta teórica. En M. T. Cabré y J. Feliu (Eds.), (pp. 19-25).
- Cabré, M. T. (2001b). Consecuencias metodológicas de la propuesta teórica (I). En M. T. Cabré y J. Feliu (Eds.), (pp. 27-36).
- Cabré, M. T. (2007). Constituir un corpus de textos de especialidad: condiciones y posibilidades. En M. Ballard y C. Pineira-Tresmontant (Eds.), *Les corpus en linguistique et en traductologie* (pp. 89-106). Arras, Francia: Artois Presses Université.
- Cabré, M. T. y Feliu, J. (Eds.). (2001). *La terminología científico-técnica: reconocimiento, análisis y extracción de información formal y semántica*. Barcelona, España: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.

- Cabré, M. T., Estopá, R. y Lorente, M. (1996). Terminología y fraseología. En *Actas del V Simposio de Terminología Iberoamericana*. Simposio llevado a cabo en Ciudad de México, México. Recuperado de <https://www.academia.edu>
- Cabré, M. T., Freixa, J., Lorente, M. y Tebé, C. (1998). La terminología hoy: replanteamiento o diversificación. *Organon*, 26, 33-41. Recuperado de https://www.upf.edu/pdi/iula/judit.freixa/docums/ca_fre_lor_tebe_98_orga.pdf
- Cabré, M.T., Estopa, R. y Vivaldi, J. (2001): Automatic term detection. A review of current systems. En D. Bourigault, C. Jacquemin y M. C. L'Homme (Eds.), *Recent Advances in Computational Terminology* (pp. 54-87). Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Cap, F. y Heid, U. (2011). Distinguishing Specialised Discourse: The Example of Juridical Texts on Industrial Property Rights and Trademark Legislation. En *International Relations Online Working Paper Series*, 2011/3. Recuperado de <http://elib.uni-stuttgart.de/handle/11682/5669>
- Ciapuscio, G. (2005). La noción de género en la Lingüística Sistémico Funcional y en la Lingüística Textual. *Revista signos*, 38(57), 31-48.
- Clear, J. (1992). Corpus sampling. En G. Leitner (Ed.), *New Directions in English Language Corpora: Methodology, Results, Software Developments* (pp. 21-31). Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter.
- CMMAD = Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1987). *Nuestro Futuro Común*. Nueva York, Estados Unidos: Organización de las Naciones Unidas. Recuperado de <http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/42/427>
- CMNUCC = Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio el Climático (2005). *Cuidar el clima: Guía de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto*. Bonn, Alemania: Secretaría de la Convención Marco sobre el Cambio Climático. Recuperado de http://unfccc.int/resource/docs/publications/caring2005_sp.pdf
- CMNUCC 1 (en línea). *FOCUS: Adaptation*. Recuperado de <http://unfccc.int/focus/adaptation/items/6999.php>
- CMNUCC 2 (en línea). *Historia de la CMNUCC*. Recuperado de http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_convencion/historia/items/6197.php
- CMNUCC 3 (en línea). *International Emissions Trading*. Recuperado de http://unfccc.int/kyoto_protocol/mechanisms/emissions_trading/items/2731.php

- CMNUCC 4 (en línea). *La Puerta Climática de Doha*. Recuperado de http://unfccc.int/portal_espanol/informacion_basica/la_puerta_climatica_d_e_doha/items/7477.php
- Codina, L. (2000). Evaluación de recursos digitales en línea: conceptos, indicadores y métodos. *Revista Española de Documentación Científica*, 23(1), 9-44. Recuperado de <http://redc.revistas.csic.es/index.php/redc/article/viewFile/315/479>
- Coimbra, S. A. C. y Bevilacqua, C.R (2008). Avaliação e proposta de critérios para a identificação de unidades fraseológicas especializadas: um estudo exploratório. En I. Finger y G. Collishonn (Orgs.), *VIII Encontro do Círculo de Estudos Lingüísticos do Sul*. Encuentro llevado a cabo en Pelotas, Brasil. Recuperado de http://www.celsul.org.br/Encontros/08/estudo_exploratorio.pdf
- Collet, T. (1997). La réduction des unités terminologiques complexes de type syntagmatique. *Meta*, 42(1), 193-206. Recuperado de <http://www.erudit.org/revue/meta/1997/v42/n1/002348ar.pdf>
- Colson, J. P. (2008). Cross-linguistic phraseological studies: An overview. En S. Granger y F. Meunier (Eds.), *Phraseology: An Interdisciplinary Perspective* (pp. 191-206). Ámsterdam, Países Bajos: John Benjamins.
- CCE = Comisión de las Comunidades Europeas (2007a). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Limitar el calentamiento mundial a 2 °C - Medidas necesarias hasta 2020 y después {SEC(2007) 7} {SEC(2007) 8} COM(2007) 2 final*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52007DC0002>
- CCE (2007b). *Libro Verde de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Adaptación al cambio climático en Europa: Opciones de actuación para la UE {SEC(2007) 849} COM(2007) 354 final*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52007DC0354>
- CCE (2008). *Dos veces 20 para el 2020: El cambio climático, una oportunidad para Europa. COM(2008) 30 final*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0030:FIN:es:PDF>
- CCE (2009). *Libro Blanco. Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación. COM(2009) 147 final*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0147:FIN:Es:PDF>
- Comisión Europea (2012). *Traducción y multilingüismo*. Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. Recuperado de <http://bookshop.europa.eu/es/traducci-n-y-multilingueismo-pbHC3210532/>

- Comisión Europea (2013). *Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones - Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE. COM(2013) 216 final*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2013:0216:FIN:es:PDF>
- Comisión Europea (2017). *Régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE UE)*. Recuperado de https://ec.europa.eu/clima/policies/ets_es
- Concordance = Watt, R. J. C. (2016). *Concordance*. Recuperado de <http://www.concordancesoftware.co.uk/>
- Constitución alemana = Bundesministerium der Justiz und für Verbraucherschutz (en línea). *Grundgesetz für die Bundesrepublik Deutschland Art. 80*. Recuperado de http://www.gesetze-im-internet.de/gg/art_80.html
- Corpas Pastor, G. (1996). *Manual de fraseología española*. Madrid, España: Gredos.
- Corpas Pastor, G. (2001). Compilación de un corpus *ad hoc* para la enseñanza de la traducción inversa especializada. *TRANS, Revista de Traductología*, 5, 155-185.
- Corpas Pastor, G. (2003). Corrientes actuales de la investigación fraseológica en Europa. En G. Copas Pastor (Ed.), (pp. 39-65).
- Corpas Pastor, G. (2004). Localización de recursos y compilación de corpus vía Internet: Aplicaciones para la didáctica de la traducción médica especializada. En C. Gonzalo García y V. García Yebra (Eds.), (pp. 223-257).
- Corpas Pastor, G. (2008). *Investigar con corpus en traducción: los retos de un nuevo paradigma*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Corpas Pastor, G. (Ed.). (2003). *Diez años de investigación en fraseología: Análisis sintáctico-semánticos, contrastivos y traductológicos*. Madrid, España: Iberoamericana.
- Corpas Pastor, G. y Seghiri Domínguez, M. (2006). *El concepto de representatividad en la lingüística del corpus: aproximaciones teóricas y metodológicas*. Documento técnico BFF2003-04616 MCYT/TI-DT-2006-1. Recuperado de http://www.uma.es/hum892/Publicaciones/Corpas_Seghiri_2006i.pdf
- Corpas Pastor, G. y Seghiri Domínguez, M. (2007a). Determinación del umbral de representatividad de un corpus mediante el algoritmo N-Cor. *Procesamiento del Lenguaje Natural*, 39, 165-172.
- Corpas Pastor, G. y Seghiri Domínguez, M. (2007b). Specialized Corpora for Translator: A Quantitative Method to Determine Representativeness. *Translation Journal*, 11(3). Recuperado de <http://www.translationjournal.net/journal/41corpus.htm>

- CREA = Real Academia Española (2008). *Corpus de Referencia del Español Actual (CREA)*. Recuperado de <http://www.rae.es/recursos/banco-de-datos/crea>
- De Groot, G. R. (1991). Recht, Rechtssprache und Rechtssystem. Betrachtungen über die Problematik der Übersetzung juristischer Texte. *Terminologie et Traduction*, 3, 279-316. Recuperado de <http://pub.maastrichtuniversity.nl/b8802ff9-8ef3-44f9-8190-54f944b3f3ba>
- DEHSt (2015). *Emissionszertifikate: Aktualisierte Fassung für die EU-Handelsperiode und Kyoto-Verpflichtungsperiode 2013-2020*. Berlín, Alemania: DEHSt. Recuperado de https://www.dehst.de/SharedDocs/Downloads/DE/Register/REG_Emissionszertifikate-2013-2020.pdf?__blob=publicationFile
- DEREKO = Institut für Deutsche Sprache (en línea). *Das Deutsche Referenzkorpus DeReKo*. Recuperado de <http://www.ids-mannheim.de/kl/projekte/korpora/>
- Desmet, I. M. (1994). Terminologia, desenvolvimento e ensino/aprendizagem das LSP. O valor heurístico do plano textual na investigação. En *Actas del IV Simposio Iberoamericano de Terminología: Terminología y Desarrollo*. Simposio llevado a cabo en Buenos Aires, Argentina.
- Deutscher Bundestag (2010). *Dokumente*. Recuperado de <https://www.bundestag.de/dokumente/textarchiv/2010>
- Diccionario Espasa Jurídico = Fundación Tomás Moro (2001). *Diccionario Espasa Jurídico*. Madrid, España: Espasa Calpe.
- Decisión del Consejo, de 15 de diciembre de 1993, relativa a la celebración de la Convención marco sobre el cambio climático (94/69/CE). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 33. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A31994D0069>
- Decisión del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo (2002/358/CE). *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, L 130/1. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002D0358&from=ES>
- Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 275/32. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32003L0087>
- Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se

- establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 336/16. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex%3A32004L0101>
- Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 8/3. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32008L0101>
- Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. *Diario Oficial de la Unión Europea*, L 140/63. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=celex:32009L0029>
- Doczekalska, A. (2009). Drafting and Interpretation of EU Law - Paradoxes of Legal Multilingualism. En G. Grewendorf y M. Rathert (Eds.), *Formal Linguistics and Law* (pp. 339-370). Berlín, Alemania: De Gruyter.
- DPD = Real Academia Española (2005). *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Recuperado de <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/dpd>
- EAGLES (1996a). *Preliminary recommendations on corpus typology*. EAG-TCWG-CTYP/P. Pisa, Italia: Consiglio Nazionale delle Ricerche. Istituto di Linguistica Computazionale. Recuperado de <http://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/corpusyp/corpusyp.html>
- EAGLES (1996b). *Preliminary recommendations on spoken texts*. EAG-TCWG-SPT/P. Pisa, Italia: Consiglio Nazionale delle Ricerche. Istituto di Linguistica Computazionale. Recuperado de <http://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/spokentx/spokentx.html>
- EAGLES (1996c). *Preliminary recommendations on text typology*. EAG-TCWG-TTYP/P. Pisa, Italia: Consiglio Nazionale delle Ricerche. Istituto di Linguistica Computazionale. Recuperado de <http://www.ilc.cnr.it/EAGLES96/texttyp/texttyp.html>
- EcoLexicon = Grupo de Investigación LexiCon (en línea). *EcoLexicon*. Universidad de Granada, Granada, España. Recuperado de <http://ecolexicon.ugr.es/es/index.htm>
- Epiney, A. (2013). *Umweltrecht der Europäischen Union*. Baden-Baden, Alemania: Nomos.
- Esteve Pardo, J. (2014). *Derecho del medio ambiente*. Madrid, España: Marcial Pons.

- Estopà Bagot, R. (1999). *Extracció de terminologia: elements per a la construcció d'un SEACUSE (Sistema d'Extracció Automàtica de Candisats a Unitats de Significació Especialitzada)* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Estopà Bagot, R. (2000). Los adjetivos en las unidades terminológicas poliléxicas: un análisis morfosemántico. *Organon*, 14(28/29), 233-246. Recuperado de <http://seer.ufrgs.br/index.php/>
- Estopà Bagot, R. (2001). Elementos lingüísticos de las unidades terminológicas para su extracción. En M. T. Cabré y J. Feliu (Eds.), (pp. 67-80).
- EUR-Lex (2010). *El Acta Única Europea*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Axy0027>
- EUR-Lex (2017). *Repertorio de la legislación de la Unión Europea*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/browse/directories/legislation.html?displayProfile=allRelAlIConsDocProfile&classification=in-force>
- EUR-Lex (en línea). *Homepage*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/homepage.html>
- EUR-Lex 1 (en línea). *EuroVoc*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/browse/eurovoc.html>
- EUR-Lex 2 (en línea). *Síntesis de la legislación de la Unión Europea*. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/browse/summaries.html>
- Evans, V. (2007). *A Glossary of Cognitive Linguistics*. Salt Lake City, Estados Unidos: University of Utah Press.
- Faber, P. (2009). The Cognitive Shift in Terminology and Specialized Translation. *MonTI, Monografías De Traducción e Interpretación*, 1(1), 107-134.
- Faber, P. (2015). Frames as a framework for terminology. En H. J. Kockaert y F. Steurs (Eds.), *Handbook of Terminology* (vol. 1) (pp. 14-33). Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Faber, P. y Mairal, R. (1999). *Constructing a Lexicon of English Verbs*. Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter.
- Faber, P., León Araúz, P. y Reimerink, A. (2014). Representing Environmental Knowledge in EcoLexicon. En E. Barcena, T. Read y J. Arús (Eds.), *Languages for Specific Purposes in the Digital Era* (pp. 267-301). Cham, Alemania: Springer.
- Faber, P., León Araúz, P., Prieto Velasco, J. A. y Reimerink, A. (2007). Linking Images and Words: the Description of Specialized Concepts. *International Journal of Lexicography*, 20(1), 39-65.
- Faber, P., López Rodríguez, C. I. y Tercedor Sánchez, M. (2001). Utilización de técnicas de corpus en la representación del conocimiento médico.

- Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 7(2), 167-197.
- Faber, P., Márquez Linares, C. y Vega Expósito, M. (2005). Framing Terminology: A Process-Oriented Approach. *Meta*, 50(4).
- Faber, P., Montero Martínez, S., Castro Prieto, M. R., Senso Ruiz, J., Prieto Velasco, J. A., León Araúz, P., ... y Vega Expósito, M. (2006). Process-oriented terminology management in the domain of Coastal Engineering. *Terminology. International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 12(2), 189-213.
- Faulstich, E. (2001). Aspectos de terminologia geral e terminologie variacionista. *TradTerm*, 7, 11-40.
- Felici, A. (2010). Translating EU law: legal issues and multiple dynamics. *Perspectives: Studies in Translatology*, 18(2), 95-108.
- Fernández Fernández, J. (2011). *Representación del conocimiento terminológico difundido en la web: Estudio del dominio del cambio climático* (Tesis doctoral). Universidad de Granada, Granada, España.
- Fernández Miranda, M. E. (1996/1997). La traducción en las instituciones europeas y en las organizaciones internacionales. *Hieronymus Complutensis*, 4-5, 87-100. Recuperado de http://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/04_05/04_05_087.pdf
- Ferro Ruibal, X. (1996). *Cadaquén fala como quen é. Reflexións verbo da fraseoloxía enxebre*. La Coruña, España: Real Academia Galega.
- Fill, A. (2004). Anglizismen im deutschen Umwelt-Wortschatz. En R. Muhr y B. Kettmann (Eds.), *Eurospeak: der Einfluss des Englischen auf europäische Sprachen zur Jahrtausendwende* (2a. ed. revisada) (pp. 87-100). Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Fillmore, C. (1985). Frames and the Semantics of Understanding. *Quaderni di Semantica*, 6, 222-255.
- Firth, J. R. (1957). *Papers in Linguistics 1934-1951*. Londres, Reino Unido: Oxford University Press.
- Fleischer, W. (1982). *Phraseologie der deutschen Gegenwartssprache*. Leipzig, Alemania: De Gruyter.
- Fletcher, W. H. (2012). *kfNgram. Information & Help*. Recuperado de <http://kwicfinder.com/kfNgram/kfNgramHelp.html>
- Francis, W. N. y Kučera, H. (1979). *Brown Corpus Manual. Manual of Information to accompany A Standard Corpus of Present-Day Edited American English, for use with Digital Computers*. Providence, Estados Unidos: Brown University. Recuperado de <http://clu.uni.no/icame/brown/bcm.html>
- Freixa Aymerich, J. (2002). *La variació terminològica: anàlisi de la variació denominativa en textos de diferent grau d'especialització de l'àrea de*

- medi ambient* (Tesis doctoral). Departament de Filologia Catalana, Universitat de Barcelona, Barcelona, España.
- Freixa Aymerich, J. (2013). Otra vez sobre las causas de la variación denominativa. *Debate Terminológico*, 9, 38-46. Recuperado de <http://seer.ufrgs.br/riterm/article/viewFile/37170/24032>
- Fritzinger, F. y Heid, U. (2009). Automatic Grouping of Morphologically Related Collocations. En M. Mahlberg, V. González-Díaz y C. Smith (Eds.), *Proceedings of the Corpus Linguistics Conference*. Conferencia llevada a cabo en CL2009, University of Liverpool, Liverpool, Reino Unido. Recuperado de <http://ucrel.lancs.ac.uk/publications/cl2009/>
- Fritzinger, F., Heid, U. y Siegmund, N. (2009). Automatic Extraction of the Phraseology of a Legal Subdomain. En *Proceedings of the XVII European Symposium on Languages for Specific Purposes*. Simposio llevado a cabo en Århus, Dinamarca. Recuperado de http://www.ims.uni-stuttgart.de/institut/mitarbeiter/fritzife/fritzinger_heid_siegmund_lsp.pdf
- Fundéu (2014). *Medioambiente, mejor que medio ambiente*. Recuperado de <http://www.fundeu.es/recomendacion/medioambiente-mejor-que-medio-ambiente/>
- Gambier, Y. (1991). Travail et vocabulaire spécialisés: prolégomènes à une socio-terminologie. *Meta*, 36(1), 8-15. Recuperado de <http://www.erudit.org/fr/revues/meta/1991-v36-n1-meta331/002795ar/>
- García Izquierdo, I. (2000). *Análisis textual aplicado a la traducción*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Garrido Nombela, R. (1996). La traducción en la Comunidad Europea y el lenguaje jurídico comunitario. *Hieronymus Complutensis*, 3, 35-41. Recuperado de http://cvc.cervantes.es/lengua/hieronymus/pdf/03/03_035.pdf
- Gaudin, F. (1993). Socioterminologie: du signe au sens, construction d'un cham. *Meta*, 38(2), 293-301. Recuperado de <http://www.erudit.org/fr/revues/meta/1993-v38-n2-meta340/002812ar/>
- Gaudin, F. (1996). Terminologie: l'ombre du concept. *Meta*, 41(4), 604-621. Recuperado de <http://www.erudit.org/fr/revues/meta/1996-v41-n4-meta177/002813ar/>
- Giraldo Ortiz, J. J. (2008). *Análisis y descripción de las siglas en el discurso especializado de genoma humano y medio ambiente* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Gläser, R. (2007). Fachphraseologie. En H. Burger, D. Dobrovolskij, P. Kühn y N. R. Norrick (Eds.), (pp. 482-505).
- Gojun, A., Heid, U., Weissbach, B., Loth, C. y Mingers, I. (2012). Adapting and evaluating a generic term extraction tool. En *Proceedings of the 8th international conference on Language Resources and Evaluation (LREC)*.

- Conferencia llevada a cabo en Estambul, Turquía. Recuperado de http://www.ims.uni-stuttgart.de/institut/mitarbeiter/gojunaa/publ/termextr_irec_2012.pdf
- Gonzalo García, C. y García Yebra, V. (Eds.). (2004). *Manual de documentación y terminología para la traducción especializada*. Madrid, España: Arco Libros.
- Gouadec, D. (1992). Terminologie et phraséologie: principes et schémas de traitement. *Terminologie et Traduction*, 2-3, 549-563.
- Gouadec, D. (1994). Nature et traitement des entités phraséologiques. Terminologie et phraséologie. En D. Gouadec (Ed.), *Terminologie et phraséologie. Acteurs et aménageurs. Actes du deuxième Université d'Automne en Terminologie* (pp. 167-193). París, Francia: La Maison du Dictionnaire.
- Goy, I. (2001). *Neugriechische Fachwortschätze und zweisprachige Terminologiedokumentation: exemplarisch dargestellt am Fachgebietsausschnitt „Umweltbereich Wasser“*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Goźdz-Roszkowski, S. y Pontrandolfo, G. (2015). Legal Phraseology Today: Corpus-based Applications Across Legal Languages and Genres. *Fachsprache, International Journal of Specialized Communication*, 37(3-4), 130-138.
- Halliday, M. A. K. (1966). Lexis as a Linguistic Level. En C. E. Bazell, J. C. Catford, M. A. K. Halliday y R. H. Robins (Eds.), *In Memory of J. R. Firth* (pp. 148-162). Londres, Reino Unido: Longman. Recuperado de http://www.bfsu-corpus.org/static/corpus_classics/Lexis%20as%20a%20linguistic%20level.pdf
- Haß-Zumkehr, U. (1998). Die Fachsprache der Ökologie im 20. Jahrhundert. En L. Hoffmann, H. Kalverkämper y H. E. Wiegand (Eds.), (pp. 1363-1369).
- Hausmann, F. J. (1990). Le dictionnaire de collocations. En F. J. Hausmann, O. Reichmann y H. E. Wiegand (Eds.), *An International Encyclopedia of Lexicography* (vol. 1) (pp. 1010-1019). Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter.
- Hausmann, F. J. (2007). Die Kollokationen im Rahmen der Phraseologie – Systematische und historische Darstellung. *Zeitschrift für Anglistik und Amerikanistik*, 55(3), 217-234.
- Heid, U. (1993). On the representation of collocational phenomena in sublanguage lexicons. En K. D. Schmitz (Ed.), *TKE '93: Terminology and Knowledge Engineering* (pp. 343-353). Fráncfort del Meno, Alemania: INDEKS.
- Heid, U. (2001). Collocations in Sublanguage Texts: Extraction from Corpora. En S. E. Wright y G. Budin (Eds.), (pp. 788-808).

- Heid, U., Fritzing, F., Hauptmann, S., Weidenkaff, J. y Weller, M. (2008). Providing Corpus Data for a Dictionary for German Juridical Phraseology. En A. Storrer, A. Geyken, A. Siebert y K. M. Würzner (Eds.), *Text Resources and Lexical Knowledge: Selected Papers from the 9th Conference on Natural Language Processing, KONVENS* (pp. 131-144). Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter.
- Heinemann, M. y Heinemann, W. (2002). *Grundlagen der Textlinguistik*. Tübinga, Alemania: Max Niemeyer.
- Heinemann, W. y Viehweger, D. (1991). *Textlinguistik: eine Einführung*. Tübinga, Alemania: Max Niemeyer.
- Henríquez Salido, M. C. y No Alonso-Misol, E. (2005). *Pautas para el análisis del léxico de la jurisprudencia del Tribunal Supremo*. Navarra, España: Aranzadi.
- Hernando Cuadrado, L. A. (2003). *El lenguaje jurídico*. Madrid, España: Verbum.
- Hoffmann, L. (1998). Fachtextsorten der Institutionensprachen I: das Gesetz. En L. Hoffmann, H. Kalverkäper y H. E. Wiegand (Eds.), (pp. 522-528).
- Hoffmann, L., Kalverkämper, H. y Wiegand, H. E. (Eds.). (1998). *Fachsprachen: ein Internationales Handbuch zur Fachsprachenforschung und Terminologiewissenschaft*. Berlín/Nueva York, Alemania/Estados Unidos: De Gruyter.
- Holl, I. (2011). *Textología contrastiva, derecho comparado y traducción jurídica: las sentencias de divorcio alemanas y españolas*. Berlín, Alemania: Frank & Timme.
- Hřebíček, J., Hradec, J., Pelikán, E., Mírovský, O., Pillmann, W., Holoubek, I. y Bandholtz, T. (Eds.). (2009). *TOWARDS eENVIRONMENT - Opportunities of SEIS and SISE: Integrating Environmental Knowledge in Europe. Proceedings of the European conference of the Czech Presidency of the Council of the EU*. Conferencia llevada a cabo en Masaryk University, Brno, República Checa.
- Hundt, M. (2008). Text corpora. En A. Lüdeling y M. Kytö (Eds.), (pp. 168-187).
- Hunston, S. (2002). *Corpora in Applied Linguistics*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Hunston, S. (2008). Collection strategies and design decisions. En A. Lüdeling y M. Kytö (Eds.), (pp. 154-168).
- Hurtado Albir, A. (2001). *Traducción y traductología: Introducción a la traductología*. Madrid, España: Cátedra.
- Infolex = Universitat Pompeu Fabra (en línea). *Grupo Infolex*. Barcelona, España. Recuperado de <https://www.upf.edu/web/infolex>
- IPCC (2008). *Cambio climático 2007: Informe de síntesis. Contribución de los Grupos de trabajo I, II y III al cuarto Informe de evaluación del Grupo*

- Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático*. Ginebra, Suiza: IPCC. Recuperado de http://www.ipcc.ch/pdf/assessment-report/ar4/syr/ar4_syr_sp.pdf
- IPCC (2013). *Cambio climático 2013: Bases físicas. Resumen para responsables de políticas*. Cambridge/Nueva York, Reino Unido/Estados Unidos: Cambridge University Press. Recuperado de http://www.climatechange2013.org/images/report/WG1AR5_SPM_brochure_es.pdf
- Írsula Peña, J. (1994). *Substantiv-verb-Kollokationen*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Isenberg, H. (1987). Cuestiones fundamentales de tipología textual. En E. Bernárdez (Ed.), *Lingüística del Texto* (pp. 95-129). Madrid, España: Arco Libros.
- ISO/CD 1087-1. (1995). *Terminology work — Vocabulary — Part 1: Theory and Application*. (Partial revision of ISO 1087: 1990).
- IULATERM 1 = Universitat Pompeu Fabra (en línea). *IULATERM. Léxico, terminología, discurso especializado e ingeniería lingüística*. Barcelona, España. Recuperado de <https://www.upf.edu/es/web/iulaterm>
- IULATERM 2 = Universitat Pompeu Fabra (en línea). *Investigación*. Barcelona, España. Recuperado de <http://www.iula.upf.edu/web/iulaterm/recerca1>
- Ivanova, K., Heid, U., Schulte im Walde, S., Kilgarriff, A. y Pomikálek, J. (2008). Evaluating a German Sketch Grammar: A Case Study on Noun Phrase Case. En *Proceedings of the 6th International Conference on Language Resources and Evaluation (LREC'08)*. Conferencia llevada a cabo en Marrakech, Marruecos. Recuperado de <https://kilgarriff.co.uk/Publications/2008-IvanovaEtAl-LREC-german.pdf>
- Ivanova, V. y González de León, M. (2014). Phraseologie und Fachlexik in deutschen und spanischen Arbeitsverträgen. Ergebnisse einer computergestützten kontrastiven Korpusanalyse. En E. Tabares Plasencia (Ed.), (pp. 35-78).
- Johansson, S., Leech, G. y Goodluck, H. (1978). *Manual of Information to Accompany the Lancaster-Oslo/Bergen Corpus of British English, for Use with Digital Computers*. Oslo, Noruega: Department of English, University of Oslo. Recuperado de <http://clu.uni.no/icame/manuals/LOB/INDEX.HTM>
- Kageura, K. (1995). Towards the Theoretical Study of Terms - A Sketch from the Linguistic Viewpoint. *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 1(1), 103-119.
- Kilian, C. K. (2007). *A retomada de unidades de significação especializada em textos em língua alemã e portuguesa sobre gestão de resíduos: uma contribuição para a tradução técnico-científica* (Tesis doctoral). Instituto

- de Letras, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Puerto Alegre, Brasil.
- Kjær, A. L. (1994). Zur kontrastiven Analyse von Nominationsstereotypen der Rechtssprache deutsch-dänisch. En B. Sandig (Ed.), *EUROPHRAS 92. Tendenzen der Phraseologieforschung* (pp. 317-348). Bochum, Alemania: Brockmeyer.
- Kjær, A. L. (1995). Vergleich von Unvergleichbarem. Zur kontrastiven Analyse unbestimmter Rechtsbegriffe. En H. P. Kromann y A. L. Kjær (Eds.), *Von der Allgegenwart der Lexikologie. Kontrastive Lexikologie als Vorstufe zur zweisprachigen Lexikographie* (pp. 39-56). Tubinga, Alemania: De Gruyter.
- Kjær, A. L. (2007). Phrasemes in legal texts. En H. Burger, D. Dobrovol'skij, P. Kühn y N. R. Norrick (Eds.), (pp. 506-516).
- Koike, K. (2001). *Colocaciones léxicas en el español actual: estudio formal y léxico-semántico*. Alcalá de Henares, España: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá.
- Koller, W. (2011). *Einführung in die Übersetzungswissenschaft* (8a. ed.). Tubinga/Basilea, Alemania/Suiza: Francke.
- Koreneva, O. (2011). EcoLexicon: Estudio contrastivo de la terminología medioambiental ruso-española a base del análisis de la multidimensionalidad a nivel léxico. En R. Guzmán, I. Votyakova, L. Sokolova y L. Safronova (Eds.), *Congreso internacional "Investigaciones comparadas ruso-españolas: aspectos teóricos y metodológicos"* (pp. 562-567). Congreso llevado a cabo en Granada, España.
- Koreneva, O. (2012). De la estructuración del conocimiento especializado hacia el uso adecuado de la terminología ruso-española en la traducción científica. En *El español frente a los retos del siglo XXI: investigación y enseñanza* (pp. 267-270). Conferencia llevada a cabo en Moscú, Rusia.
- Kornfeld, L. y Resnick, G. (1998). Lexicalización de secuencias nombre deverbal-adjetivo relacional. *Organon*, 12(26). Recuperado de <http://seer.ufrgs.br/index.php/organon/article/view/29561/18261>
- Krieger, M. G. (1991). *Projeto Terminológico Cone Sul (TermiSul)*. Instituto de Letras, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil. Recuperado de <http://www.ufrgs.br/termisul/index.php>
- Krieger, M. G. y Marins, D. S. (2005). Busca e valoração de equivalentes em espanhol para termos jurídico-ambientais em sites da Internet. En *VIII Congresso Internacional da Associação Brasileira de Estudos Canadenses*. Congreso llevado a cabo en Gramado, Brasil. Recuperado de http://www.ufrgs.br/termisul/biblioteca/artigos/artigo_ABECAN_2005_MARINS_KRIEGER.pdf

- Krieger, M. G., Maciel, A. M. B. y Finatto, M. J. B. (2000). Terminografia das leis do meio ambiente: princípios teórico-metodológicos. *TradTerm*, 6, 143-169.
- Krieger, M. G., Maciel, A. M. B., Bevilacqua, C. R., Finatto, M. J. B. y Reuillard, P. C. R. (2007). *Glossário de Gestão Ambiental*. São Paulo, Brasil: Disal.
- Krieger, M. G., Maciel, A. M. B., Finatto, M. J. B. y Reuillard, P. C. R. (2004). *Glossário multilíngüe: Direito Ambiental Internacional: Terminologia dos Tratados*. Río de Janeiro, Brasil: Forense.
- Krieger, M. G., Maciel, A. M. B., Rocha, J. C. C., Finatto, M. J. B. y Bevilacqua, C. R. (2008). *Dicionário de Direito Ambiental: terminologia das leis do meio ambiente* (2a. ed.). Río de Janeiro, Brasil: Lexikon.
- Kuguel, I. (2010). *La semántica del léxico especializado: los términos en textos de ecología*. En I. Kuguel (Ed.), M. Lorente Casafont (Dir.) y S. A. Gemma Martínez (Coord.), *Sèrie Tesis*, 27. Barcelona, España: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Kupietz, M. y Lungen, H. (2014). Recent Developments in DeReKo. En N. Calzolari, K. Choukri, T. Declerck, H. Loftsson, B. Maegaard y J. Mariani (Eds.), *Proceedings of the 9th International Conference on Language Resources and Evaluation* (pp. 2378-2385). Conferencia llevada a cabo en Reikiavik, Islandia. Recuperado de <http://www.lrec-conf.org/proceedings/lrec2014/index.html>
- Kupietz, M., Belica, C., Keibel, H. y Witt, A. (2010). The German Reference Corpus DeReKo: A primordial sample for linguistic research. En N. Calzolari, K. Choukri, B. Maegaard, J. Mariani, J. Odiijk, S. Piperidis, ... y D. Tapias (Eds.), *Proceedings of the 7th Conference on International Language Resources and Evaluation* (pp. 1848-1854). Conferencia llevada a cabo en La Valeta, Malta. Recuperado de http://www.lrec-conf.org/proceedings/lrec2010/pdf/414_Paper.pdf
- Lakoff, G. (1987). *Women, Fire and Dangerous Things*. Chicago, Estados Unidos: University of Chicago Press.
- Laurén, C. y Picht, H. (1993). Vergleich der terminologischen Schulen. En C. Laurén y H. Picht (Eds.), (pp. 493-539).
- Laurén, C. y Picht, H. (Eds.). (1993). *Ausgewahlte Texte zur Terminologie*. Viena, Austria: TermNet, International Network for Terminology
- Lee, D. (2016). *Bookmarks for corpus-based linguists*. Recuperado de <http://tiny.cc/corpora>
- Leech, G. (1991). The state of the art in corpus linguistics. En K. Aijmer y B. Altenberg (Eds.), *English Corpus Linguistics* (pp. 8-29). Londres, Reino Unido: Longman.

- Leech, G. (1992). Corpora and theories of linguistic performance. En J. Svartvik (Ed.), *Directions in Corpus Linguistics* (pp. 105-122). Berlín, Alemania: De Gruyter.
- Leech, G. (2002). The Importance of Reference Corpora. En *Jornadas Corpus lingüísticos. Presente y futuro*. Conferencia llevada a cabo en San Sebastián, España. Recuperado de <http://www.corpus4u.org/forum/upload/forum/2005060301260076.pdf>
- Leech, G. (2007). New resources, or just better old ones? The Holy Grail of representativeness. En M. Hundt, N. Nesselhauf y C. Biewer (Eds.), *Corpus Linguistics and the Web* (pp. 133-149). Ámsterdam, Países Bajos: Rodopi.
- Leiva Rojo, J. (2013). La traducción de unidades fraseológicas (alemán-español/español-alemán) como parámetro para la evolución y revisión de traducciones. En C. Mellado Blanco (Coord.), P. Buján, N. M. Iglesias, M. C. Losada y A. Mansilla (Eds.), (pp. 31-42).
- Lemnitzer, L. y Zinsmeister, H. (2006). *Korpuslinguistik. Eine Einführung*. Tübinga, Alemania: Gunter Narr.
- León Araúz, P., Magaña Redondo, P. J. y Faber, P. (2009). Managing inner and outer overinformation in EcoLexicon: an environmental ontology. En *Proceedings of the 8th International Conference on Terminology and Artificial Intelligence*. Conferencia llevada a cabo en Toulouse, Francia. Recuperado de <http://lexicon.ugr.es/pdf/leonmaganafaber2009.pdf>
- LexiCon (2017). *Publications*. Recuperado de <http://lexicon.ugr.es/publications>
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 255, de 24 de octubre de 2007, pp. 43229-43250. Recuperado de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18475>
- L'Homme, M. C. (1995). Définition d'une méthode de recensement et de codage des verbes en langue technique: applications en traduction. *Technolectes et dictionnaires*, 8(2), 67-88.
- L'Homme, M. C. (1998). Le statut du verbe en langue de spécialité et sa description lexicographique. *Cahiers de Lexicologie*, 73(2), 61-84.
- L'Homme, M. C. (2000). Understanding Specialized Lexical Combinations. *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 6(1), 89-110.
- L'Homme, M. C. (2004). *La terminologie: principes et techniques*. Montreal, Canadá: Les Presses de l'Université de Montréal.
- Liimatainen, A. (2008). *Untersuchungen zur Fachsprache der Ökologie und des Umweltschutzes im Deutschen und Finnischen: Bezeichnungsvarianten unter einem Geschichtlichen, Lexikografischen, Morphologischen und Linguistisch-pragmatischen Aspekt*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.

- Llisterri, J. (2017). *Los corpus de lengua oral*. Departament de Filologia Espanyola, Universitat Autònoma de Barcelona. Recuperado de http://liceu.uab.cat/~joaquim/language_resources/spoken_res/Corpus_lengua_oral.html
- López Rodríguez, C. I., Faber, P., León Araúz, P., Prieto Velasco, J. A. y Tercedor Sánchez, M. (2010). La Terminología basada en marcos y su aplicación a las Ciencias Ambientales: los proyectos Marcocosta y Ecosistema. *Arena Romanistica*, 7(10), 52-74.
- Lorente Casafont, M. (2002a). Terminología y fraseología especializada: del léxico a la sintaxis. En G. Guerrero Ramos y M. F. Pérez Lagos (Eds.), *Panorama actual de la terminología* (pp. 159-180). Granada, España: Comares.
- Lorente Casafont, M. (2002b). Verbos y discurso especializado. *Estudios de Lingüística del Español*, 16. Recuperado de <http://elies.rediris.es/elies16/Lorente.html>
- Lorente Casafont, M. (2007). Les unitats lèxiques verbals dels textos especialitzats. Redefinició d'una proposta de classificació. En M. Lorente, R. Estopà Bagot, J. Freixa, J. Martí y C. Tebé (Eds.), *Estudis de lingüística i de lingüística aplicada en honor de M. Teresa Cabré Castellví* (vol. 2: De deixebles 2) (pp. 365-380). Barcelona, España: IULA, Documenta Universitaria. Recuperado de http://www.iula.upf.edu/rec/ricoterm/docums/16_lorente.pdf
- Lorente Casafont, M. (2013). Terminología in vivo y variación funcional. En X. Alberdi Larizgoitia y P. Salaburu Etxeberria (Eds.), *Ugarteburu Terminologia Jarnudaldiak (2013). Terminologia naturala eta terminologia planifikatua euskararen normalizazioari begira* (pp. 2-18). Bilbao, España: Euskal Herriko Unibertsitateko.
- Lorente Casafont, M., Bevilacqua, C. y Estopà Bagot, R. (1998). El análisis de la fraseología especializada mediante elementos de la lingüística actual. En *Actas del VI Simposio Iberoamericano de Terminología: Terminología, desarrollo e identidad nacional*. Simposio llevado a cabo en RITerm, La Habana, República de Cuba.
- Lozano Cutanda, B. (2010). *Derecho ambiental administrativo*. Madrid, España: La Ley.
- Lozanova Bogomilova, E., Quiroz, G. Á., Giraldo, J. J. y Andrade, A. L. (2006). La diversidad lingüística y cultural: experiencia en la elaboración del banco de datos terminológico multilingüe BT-FRASJURE. En M. T. Cabré, R. Estopà Bagot y C. Tebé (Eds.), *La terminología en el siglo XXI: Contribución a la cultura de la paz, la diversidad y la sostenibilidad: Actas del IX Simposio Iberoamericano de Terminología RITERM04* (pp. 675-686). Simposio llevado a cabo en Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.

- Lozanova, E., Bevilacqua, C. R., Silveira, D. A., Quiroz, G. y Giraldo, J. (2006). Equivalencias terminológicas en el ámbito jurídico-ambiental. En *X Simposio Iberoamericano de Terminología: Terminología, conocimientos, sociedad y poder*. Simposio llevado a cabo en Uruguay. Recuperado de http://termisul.pedrorivera.me/wp-content/uploads/2015/04/artigo_X_SIMPOSIO_RITERM_2006_BEVILACQUA_LOZANOVA_QUIROZ_SILVEIRA_GIRALDO.pdf
- Lüdeling, A. y Kytö, M. (Eds.). (2008). *Corpus Linguistics: An International Handbook* (vol. 1). Berlín, Alemania: De Gruyter.
- Maciel, A. M. B. y Sandri, C. (2005). Equivalencia terminológica em textos normativos. En *VIII Congresso Internacional da Associação Brasileira de Estudos Canadenses*. Congreso llevado a cabo en Gramado, Brasil. Recuperado de http://www.ufrgs.br/termisul/biblioteca/artigos/artigo_ABECAN_2005_SANDRI_MACIEL.pdf
- Malachowa, O. (1996). Der grüne Punkt in der deutschen Lexik. En A. Fill (Ed.), *Sprachökologie und Ökoinguistik* (pp. 205-213). Tübinga, Alemania: Stauffenburg.
- Martí Marco, M. R. (2006). Ökosprache im Tourismus. En M. Borrucco Rosa (Coord.), *La especialización lingüística en el ámbito del turismo* (pp. 93-111). Sevilla, España: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Martin Mingorance, L. (1989). Functional Grammar and Lexematics. En J. Tomaszczyk y B. Lewandowska (Eds.), *Meaning and Lexicography* (pp. 227-253). Ámsterdam, Países Bajos: John Benjamins.
- McEnery, T. y Hardie, A. (2012). *Corpus Linguistics: Method, Theory and Practice*. Cambridge, Reino Unido: University Press.
- McEnery, T. y Wilson, A. (2001). *Corpus Linguistics: An Introduction*. Edimburgo, Reino Unido: Edinburgh University Press.
- McEnery, T., Xiao, R. y Tono, Y. (2006). *Corpus-Based Language Studies*. Londres/Nueva York, Reino Unido/Estados Unidos: Routledge.
- Medina Ortega, M. (2007). *Documento de trabajo sobre las implicaciones institucionales y jurídicas del recurso a los instrumentos jurídicos no vinculantes o de Derecho indicativo* (soft law). Comisión de Asuntos Jurídicos, Parlamento Europeo. Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dt/653/653346/653346es.pdf
- Medina Ortega, M. y Dimitrov, P. (2007). *Informe sobre las repercusiones institucionales y jurídicas del uso de los instrumentos de Derecho indicativo*. Comisión de Asuntos Jurídicos, Parlamento Europeo. Recuperado de <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2007-0259+0+DOC+PDF+V0//ES>

- Mel'čuk, I., Arbatchewsky-Jumarie, N., Dagenais, L., Elnitsky, L., Iordanskaja, L., Lefebvre, M. N. y Mantha, S. (1988). *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain: Recherches lexico-sémantiques II*. Montreal, Canadá: Les Presses de l'Université de Montréal.
- Mel'čuk, I., Arbatchewsky-Jumarie, N., Elnitsky, L., Iordanskaja, L. y Lessard, A. (1984). *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain: Recherches lexico-sémantiques I*. Montreal, Canadá: Presses de l'Université de Montréal.
- Mel'čuk, I., Arbatchewsky-Jumarie, N., Iordanskaja, L. y Mantha, S. (1992). *Dictionnaire explicatif et combinatoire du français contemporain. Recherches lexico-sémantiques III*. Montreal, Canadá: Les Presses de l'Université de Montréal.
- Mellado Blanco, C. (Coord.), Buján, P., Iglesias, N. M., Losada, M. C. y Mansilla, A. (Eds.). (2013). *La fraseología del alemán y el español: lexicografía y traducción*. Múnich, Alemania: Peniope.
- Méndez Cendón, B. (2002). *Estrategias fraseológicas en el género discursivo de los artículos científicos médicos en lengua inglesa* (Tesis doctoral). Universidad de Valladolid, Valladolid, España. Recuperado de <http://www.cervantesvirtual.com/FichaObra.html?Ref=8137>
- Meyer, I. (1992). Knowledge Management for Terminology-Intensive Applications: Needs and Tools. En J. Pustejovsky y S. Bergler (Eds.), *Lexical Semantics and Knowledge Representation* (pp. 21-37). Berlín, Alemania: Springer.
- Meyer, I. (1993). Concept Management for Terminology: a Knowledge Management Approach. En R. A. Strehlow y S. E. Wright (Eds.), *Standardizing Terminology for Better Communication: Practice, Applied Theory and Results*. (pp. 140-151). Filadelfia, Estados Unidos: American Society for Testing and Materials.
- Meyer, I. y Mackintosh, K. (1994). Phraseme Analysis and Concept Analysis: Exploring a Symbiotic Relationship in the Specialized Lexicon. En W. Martin, W. Meijs, M. Moerland, E. ten Pas, P. van Sterkenburg y P. Vossen (Eds.), *Euralex 1994. Proceedings* (pp. 339-348). Ámsterdam, Países Bajos: Euralex.
- Meyer, I. y Mackintosh, K. (1996a). Refining the terminographer's concept-analysis methods: How can phraseology help? *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 3(1), 1-26.
- Meyer, I. y Mackintosh, K. (1996b). The Corpus from a Terminographer's Viewpoint. *International Journal of Corpus Linguistics*, 1(2), 257-285.
- MonoConc Pro = Athelstan (en línea). *MonoConc Pro 2.2*. Recuperado de <http://www.athel.com/mono.html>

- Montero Martínez, S. (2003). Estructuración conceptual y formalización terminográfica de frasemas en el subdominio de la oncología. En *Estudios de Lingüística del Español*, 19. Recuperado de <http://elies.rediris.es/elies19/index.html>
- Montoro del Arco, E. T. (2006). *Teoría fraseológica de las locuciones particulares: Las locuciones prepositivas, conjuntivas y marcadoras en español*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Montoro del Arco, E. T. (2008). Relaciones entre Fraseología y Morfología: las formaciones nominales pluriverbales. En R. Almela Pérez y E. T. Montoro del Arco (Eds.), *Neologismo y morfología* (pp. 65-90). Murcia, España: Universidad de Murcia.
- Montoro del Arco, E. T. (2017). La intersección entre composición y fraseología: apuntes historiográficos. En M. T. Echenique Elizondo y F. Pla Colomer (Eds.), *La fraseología a través de la historia de la lengua española y su historiografía* (pp. 213-245). Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Monzó Nebot, E. (2011). La explotación de corpus en los organismos internacionales. En I. Alonso Araguás, J. Baigorri Jalón y J. L. Campbell (Eds.), (pp. 117-155).
- Mühlhäusler, P. (2003). *Language of Environment: Environment of Language*. Londres, Reino Unido: Battlebridge Publications.
- Muñoz Martín, J. y Valdivieso Blanco, M. (2006). Traductores y especialistas en la Unión Europea. Hacia el binomio integrador. *Tonos Digital*, 12, 1-20. Recuperado de <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/49/48>
- Muñoz Martín, J. y Valdivieso Blanco, M. (2007). Autoridad y cambio lingüístico en la traducción institucional. *Tonos Digital*, 13. Recuperado de <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/97/83>
- Nord, C. (2009). *Textanalyse und Übersetzen: theoretische Grundlagen, Methode und didaktische Anwendung einer übersetzungsrelevanten Textanalyse*. Tubinga, Alemania: Groos.
- Nord, C. (2010). *Fertigkeit Übersetzen: ein Kurs zum Übersetzenlehren und -lernen*. Berlín, Alemania: Bundesverband der Dolmetscher und Übersetzer.
- OPUE = Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (2015). *Interinstitutionelle Regeln für Veröffentlichungen*. Recuperado de <http://publications.europa.eu/code/de/de-110203.htm>
- OPUE (2017). *La Oficina de Publicaciones de la Unión Europea*. Recuperado de <http://publications.europa.eu/es/web/about-us/who-we-are>
- OncoTerm = Grupo de Investigación OncoTerm (en línea). *OncoTerm: Sistema Bilingüe de Información y Recursos Oncológicos*. Universidad de Granada, Granada, España. Recuperado de <http://www.ugr.es/~oncoterm/>

- ONU = Organización de las Naciones Unidas (1992). *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Recuperado de <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/convsp.pdf>
- ONU (1998). *Protocolo de Kyoto de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático*. Recuperado de <http://unfccc.int/resource/docs/convkp/kpspan.pdf>
- ONU 1 (en línea). *CNUMAD: Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/unced.html>
- ONU 2 (en línea). *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Recuperado de <http://www.un.org/es/events/biodiversityday/convention.shtml>
- ONU 3 (en línea). *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*. Recuperado de <http://www.un.org/spanish/esa/sustdev/agenda21/riodeclaration.htm>
- Ordóñez Solís, D. (2011). La renovación europea del lenguaje judicial español: las jurisprudencias de Luxemburgo y Estrasburgo. En I. Alonso Araguás, J. Baigorri Jalón y H. J. P. Campbell (Eds.), (pp. 69-98).
- Ortega Álvarez, L. (2013). Concepto de medio ambiente. En L. Ortega Álvarez, M. C. Alonso García y R. de Vicente Martínez (Eds.), (pp. 31-54).
- Ortega Álvarez, L., Alonso García, M. C. y de Vicente Martínez, R. (Eds.). (2013). *Tratado de derecho ambiental*. Valencia, España: Tirant lo Blanch.
- Oster, U. (2005). *Las relaciones semánticas de términos polilexemáticos: Estudio contrastivo alemán-español*. Fráncfort del Meno, Alemania: Peter Lang.
- Parodi, G. (2008). Lingüística de Corpus: Una introducción al ámbito. *RLA, Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 46(1), 93-119.
- Pastor Lara, A. (2011). Las colocaciones especializadas como problema de traducción en las sentencias de tipo penal alemán-español. En S. Roiss (Ed.), *En las vertientes de la traducción e interpretación del/al alemán* (pp. 443-452). Berlín, Alemania: Frank & Timme.
- Pastor Lara, A. (2014). La fraseología jurídica como problema traductológico. Estudio contrastivo español-alemán basado en un corpus de sentencias penales. En E. Tabares Plasencia (Ed.), (pp. 79-96).
- Pavel, S. (1993a). La phraséologie en langue de spécialité. *Méthodologie de consignation dans les vocabulaires terminologiques. Terminologies nouvelles*, 10, 67-82.
- Pavel, S. (1993b). Neology and phraseology as terminology-in-the-making. En H. B. Sonneveld y K. L. Loening (Eds.), *Terminology: Applications in Interdisciplinary Communication* (pp. 21-34). Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.

- Pavel, S. (1993c). Vers une méthode de recherche phraséologique de langue de spécialité. *Terminologie Update*, 26(2), 9-13.
- Pearson, J. (1998). *Terms in Context*. Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Pérez Hernández, C. (2002a). Explotación de los corpóra textuales informatizados para la creación de bases de datos terminológicas basadas en el conocimiento. *Estudios de Lingüística del Español*, 18. Recuperado de <http://elies.rediris.es/elies18/index.html>
- Pérez Hernández, C. (2002b). Terminografía basada en corpus: principios teóricos y metodológicos. En P. Faber y C. Jiménez (Eds.), *Investigar en terminología* (pp. 127-166). Granada, España: Comares.
- Picallo Soler, M. C. (1999). La estructura del sintagma nominal: las nominalizaciones y otros sustantivos con complementos argumentales. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española* (vol. 1) (pp. 363-394). Madrid, España: Real Academia Española, Espasa Calpe.
- Picht, H. (1987). Terms and their LSP Environment - LSP Phraseology. *Meta*, 32(2), 149-155.
- Picht, H. y Draskau, J. (1985). *Terminology: An Introduction*. Guildford, Reino Unido: The University of Surrey.
- Plataforma europea de adaptación al cambio climático (en línea). *Country information*. Recuperado de <http://climate-adapt.eea.europa.eu/adaptation-strategies>
- Plaza Martín, C. (2013). Medio ambiente en la Unión Europea. En L. Ortega Álvarez, M. C. Alonso García y R. de Vicente Martínez (Eds.), (pp. 79-144).
- PNACC = Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente del Gobierno de España (en línea). *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC)*. Recuperado de <http://www.mapama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/plan-nacional-adaptacion-cambio-climatico/>
- PNUMA = Secretaría del Ozono del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2017). *Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono*. Recuperado de <http://ozone.unep.org/es/tratados-y-decisiones/el-protocolo-de-montreal-relativo-las-sustancias-que-agotan-la-cap-a-de-ozono>
- Pontrandolfo, G. (2012). *La fraseología en las sentencias penales: un estudio contrastivo español, italiano, inglés basado en corpus* (Tesis doctoral). Università degli Studi di Trieste, Trieste, Italia.
- Pustejovsky, J. (1995). *The Generative Lexicon*. Cambridge, Estados Unidos: MIT Press.

- Quiroz Herrera, G. Á. (2008). *Los sintagmas nominales extensos especializados en inglés y en español: descripción y clasificación en un corpus de genoma* (Tesis doctoral). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- Rainer, F. (1999). La derivación adjetival. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), (vol. 3) (pp. 4595-4643).
- Reglamento n° 1/1958 del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, p. 385. Recuperado de <https://www.boe.es.doue/1958/017/X00385-00385.pdf>
- Reglamento (CE) n.º 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS). Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3A128022>
- Resinger, H. (2008). Ecolingüística para la traducción. En L. Pegenaute, J. Decesaris, M. Tricás y E. Bernal (Eds.), *Actas del III Congreso Internacional de la Asociación Ibérica de Estudios de Traducción e Interpretación. La traducción del futuro: mediación lingüística y cultural en el siglo XXI*. Congreso llevado a cabo en Barcelona, España. Recuperado de http://www.aiet.eu/pubs/actas/III/AIETI_3_HR_Ecolinguistica.pdf
- Roberts, R. (1994/95). Identifying the Phraseology of LSPs. *ALFA*, 7/8, 61-73.
- Robinson, W. (2005). How the European Commission drafts legislation in 20 languages. *Clarity*, 53, 4-10. Recuperado de www.clarity-international.net/journals/53.pdf
- Rondeau, G. (1984). *Introduction à la terminologie*. Quebec, Canadá: Gaétan Morin.
- Sager, J. C. (1990). *A Practical Course in Terminology Processing*. Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Sager, J. C. (1992). Future developments and research in phraseology and terminology related to translation. *Terminologie et Traduction*, 2-3, 583-588.
- Sánchez Cárdenas, B. y Buendía Castro, M. (2012). Inclusion of Verbal Syntagmatic Patterns in Specialized Dictionaries: The Case of EcoLexicon. En R. V. Fjeld y J. M. Torjusén (Eds.), *Proceedings of the 15th Euralex International Congress* (pp. 554-562). Congreso llevado a cabo en Oslo, Noruega.
- Sánchez-Mesa Martínez, L. J. (2012). Aspectos básicos del Derecho Ambiental: objeto, caracterización y principios. Regulación constitucional y

- organización administrativa del medio ambiente. En E. Arana García y M. A. Torres López (Eds.), *Derecho Ambiental*. Madrid, España: Tecnos.
- Santiago Lacuesta, R. y Bustos Gisbert, E. (1999). La derivación nominal. En I. Bosque y V. Demonte (Eds.), (vol. 3) (pp. 4505-4594).
- Sanz Vicente, M. L. (2011). *Análisis contrastivo de la terminología de la teledetección. La traducción de compuestos sintagmáticos nominales del inglés al español* (Tesis doctoral). Departamento de Traducción e Interpretación, Universidad de Salamanca, Salamanca, España.
- Šarčević, S. (1997). *New Approach to Legal Translation*. La Haya, Países Bajos: Kluwer Law International.
- Schmidt, R. y Kahl, W. (2010). *Umweltrecht*. Múnich, Alemania: Beck.
- Scott, M. (2015a). *WordSmith Tools version 6.0*. Stroud, Reino Unido: Lexical Analysis Software. Recuperado de <http://www.lexically.net/wordsmith/version6>
- Scott, M. (2015b). *WordSmith Tools Help*. Stroud, Reino Unido: Lexical Analysis Software. Recuperado de http://www.lexically.net/downloads/version6/HTML/proc_tag_handling.htm
- Seghiri Domínguez, M. (2006). *Compilación de un corpus trilingüe de seguros turísticos (español-inglés-italiano): aspectos de evaluación, catalogación, diseño y representatividad* (Tesis doctoral). Universidad de Málaga, Málaga, España. Recuperado de <http://atarazanas.sci.uma.es/docs/tesisuma/16754888.pdf>
- Seghiri Domínguez, M. (2011). Metodología protocolizada de compilación de un corpus de seguros de viajes: aspectos de diseño y representatividad. *RLA, Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 49(2), 13-30.
- Seghiri Domínguez, M. (2014). Too big or not too big: Establishing the minimum size for a legal ad hoc corpus. *Hermes, Journal of Language and Communication in Business*, 53, 85-98. Recuperado de <http://download2.hermes.asb.dk/archive/download/Hermes-53-7-seghiri.pdf>
- Seghiri Domínguez, M. (2015). Determinación de la representatividad cuantitativa de un corpus ad hoc bilingüe (inglés-español) de manuales de instrucciones generales de lectores electrónicos. Establishing the quantitative representativeness of an E-Reader User's Guide ad hoc corpus (English-Spanish). En M. T. Sánchez Nieto (Ed.), *Corpus-based Translation and Interpreting Studies: From description to application. Estudios traductológicos basados en corpus: de la descripción a la aplicación* (pp. 125-146). España: Frank & Timme.
- Selle, S. (1998). Fachtextsorten der Institutionensprachen II: Erlaß, Verordnung und Dekret. En L. Hoffmann, H. Kalverkämper y H. E. Wiegand (Eds.), (pp. 529-533).

- Simple Concordance Program = Reed, A. (2001). *Simple Concordance Program*. Recuperado de <http://www.textworld.com/scp/>
- Sinclair, J. (1991). *Corpus, Concordance, Collocation*. Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- Sinclair, J. (2005). *Corpus and Text - Basic Principles*. En M. Wynne (Ed.), (pp. 1-16).
- Sosa Iudicissa, M. y Vicario, L. (2017). *La biodiversidad, la naturaleza y el suelo*. Recuperado de http://www.europarl.europa.eu/ftu/pdf/es/FTU_5.4.3.pdf
- Steinberger, R., Ebrahim, M., Poulis, A., Carrasco-Benitez, M., Schlüter, P., Przybyszewski, M. y Gilbro, S. (2014). An overview of the European Union's highly multilingual parallel corpora. *Language Resources and Evaluation*, 48(4), 679-707.
- Stern, N. (2006). *Stern Review on the Economics of Climate Change*. Londres, Reino Unido: Government Economic Service.
- Storm, P. C. (2010). *Umweltrecht. Einführung*. Berlín, Alemania: Erich Schmidt.
- Stubbs, M. (1996). *Text and Corpus Analysis: Computer-assisted Studies of Language and Culture*. Oxford/Cambridge, Reino Unido/Estados Unidos: Blackwell.
- Suárez De la Torre, M. M. (2004). *Análisis contrastivo de la variación denominativa en textos especializados: del texto original al texto meta* (Tesis doctoral inédita). Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra, Barcelona, España.
- TA = Unión Europea (1997). Tratado de Ámsterdam por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, C340/1. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:1997:340:FULL&from=ES>
- Tabares Plasencia, E. (2010). Ausgewählte Übersetzungsprobleme der juristischen Fachphraseologie. Vergleich Deutsch-Spanisch. En J. Korhonen, W. Mieder, E. Piirainen y R. Pinel (Eds.), *Phraseologie. Global – areal – regional* (pp. 285-291). Tübinga, Alemania: Gunter Narr.
- Tabares Plasencia, E. (2012). Analyse und Abgrenzung juristischer phraseologischer Einheiten im Spanischen und Deutschen und ihre Bedeutung für die Übersetzung. *Lebende Sprachen*, 57(2), 314-328.
- Tabares Plasencia, E. (2015). Variación y formación de palabras: análisis de los patrones derivativos en sentencias penales hispánicas. Importancia en la traducción DE - ES. En M. Á. Recio Ariza, B. Santana, P. Zimmermann y M. de la Cruz Recio (Eds.), *Interacciones. Reflexiones en torno a la*

- Traducción e Interpretación del/al alemán. Wechselwirkungen. Überlegungen zur Translationswissenschaft im Sprachenpaar Spanisch-Deutsch* (pp. 581-605). Berlín, Alemania: Peter Lang.
- Tabares Plasencia, E. (Ed.). (2014). *Fraseología jurídica contrastiva español-alemán. Kontrastive Fachphraseologie der spanischen und deutschen Rechtssprache*. Berlín, Alemania: Frank & Timme.
- Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2005). Notas sobre fraseología jurídica comparada. En R. Almela, E. Ramón Trives y G. Wotjak (Eds.), (pp. 345-356).
- Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2010). Términos poliléxicos en español: formación de palabras y fraseología. En C. Döll, C. Hundt, S. Grosse y A. Schönberger (Eds.), *De arte grammatica: Festschrift für Eberhard Gärtner zu seinem 65. Geburtstag* (pp. 423-436). Fráncfort del Meno, Alemania: Valentia.
- Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2012). La competencia terminofraseológica del traductor jurídico. *Revista Electrónica de Didáctica de la Traducción y la Interpretación*, 8(1), 13-28.
- Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2013). Delimitación y análisis de las unidades fraseológicas jurídicas en español y alemán. En C. Mellado Blanco (Coord.), P. Buján, N. M. Iglesias, M. C. Losada y A. Mansilla (Eds.), (pp. 75-87).
- Tabares Plasencia, E. y Batista Rodríguez, J. J. (2014). Unidades fraseológicas especializadas en los contratos de compraventa de inmuebles españoles y alemanes. En E. Tabares Plasencia (Ed.), (pp. 97-142).
- Tabares Plasencia, E. y Ivanova, V. (2009). La variación topolectal en Terminología. Implicaciones para la traducción jurídica español↔alemán. En M. J. Varela Salinas (Ed.), *Panorama actual del estudio y la enseñanza de discursos especializados* (pp. 67-93). Berna, Suiza: Peter Lang.
- Tabares Plasencia, E. y Ivanova, V. (2017). Die juristische Fachphraseologie und ihre Transformationen als Übersetzungsproblem im Sprachenpaar Deutsch < > Spanisch. En X. *Internationaler Kongress zu Grundfragen der Translatologie (LICTRA 2017). Translation 4.0 - Translation im digitalen Zeitalter*. Congreso llevado a cabo en Leipzig, Alemania.
- Tabares Plasencia, E. y Pérez Vigaray, J. M. (2007). Fraseología terminológica: estado de la cuestión y ejemplo de análisis contrastivo. *Revista de Filología de la Universidad de La Laguna*, 25, 567-577.
- Temmerman, R. (1998/1999). Why traditional terminology theory impedes a realistic description of categories and terms in the life sciences. *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 5(1), 77-92.

- Temmerman, R. (2000). *Towards New Ways of Terminology Description: The Sociocognitive Approach*. Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- TERMINUS = IULA (en línea). *Terminus 2.0*. Recuperado de <http://terminus.iula.upf.edu/cgi-bin/terminus2.0/terminus.pl>
- TermiSul 1 (en línea). *Sobre o projeto*. Recuperado de <http://www.ufrgs.br/termisul/index.php>
- TermiSul 2(en línea). *Dicionários, Livros e Revistas*. Recuperado de <http://www.ufrgs.br/termisul/publica.php>
- Teubert, W. (1996). Comparable or Parallel Corpora? *International Journal of Lexicography*, 9(3), 238-264.
- Teubert, W. (2005). My version of corpus linguistics. *International Journal of Corpus Linguistics*, 10(1), 1-13.
- TFUE = Unión Europea (2012). Versión consolidada del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 326/47. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:12012E/TXT&from=ES>
- TL = Unión Europea (2007). Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. *Diario Oficial de la Unión Europea*, C 306/1. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT>
- Tognini-Bonelli, E. (2000). Corpus Classroom Currency. *Darbai ir Dienos*, 24, 205-243. Recuperado de <http://donelaitis.vdu.lt/publikacijos/bonelli.pdf>
- Tognini-Bonelli, E. (2001). *Corpus linguistics at work*. Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Torruella, J. y Llisterri, J. (1999). Diseño de corpus textuales y orales. En J. M. Bleca, G. Clavería, C. Sánchez y J. Torruella (Eds.), *Filología e informática. Nuevas tendencias en los estudios filológicos* (pp. 45-77). Barcelona, España: Departamento de Filología Española, Universidad Autónoma de Barcelona y Milenio. Recuperado de http://latel.upf.edu/traductica/lc/material/torruella_llisterri_99.pdf
- TreeTagger = Schmid, H. (en línea). *TreeTagger – a part-of-speech tagger for many languages*. Recuperado de <http://www.cis.uni-muenchen.de/~schmid/tools/TreeTagger/>
- TUE = Unión Europea (1992). Tratado de la Unión Europea. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*, C 191/1. Recuperado de <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C:1992:191:FULL&from=ES>
- UE = Unión Europea (2017a). *Administración de la UE: personal, lenguas y sedes*. Recuperado de https://europa.eu/european-union/about-eu/figures/administration_es

- UE (2017b). *Multilingüismo*. Recuperado de https://europa.eu/european-union/topics/multilingualism_es
- UBA = Umweltbundesamt (2013a). *Aktionsplan Anpassung*. Recuperado de <http://www.umweltbundesamt.de/themen/klima-energie/klimafolgen-anpassung/anpassung-auf-bundesebene/aktionsplan-anpassung>
- UBA (2013b). *Deutsche Anpassungsstrategie*. Recuperado de <http://www.umweltbundesamt.de/themen/klima-energie/klimafolgen-anpassung/anpassung-auf-bundesebene/deutsche-anpassungsstrategie>
- Valdivieso Blanco, M. (2008). Política lingüística, norma lingüística y terminología en el plano supranacional. La Unión Europea. *Tonos Digital*, 16. Recuperado de <http://www.tonosdigital.es/ojs/index.php/tonos/article/view/238/180>
- Valverde, I. (2000). Soft law. *Punto y coma. Boletín de las unidades españolas de traducción de la Comisión Europea*, 63(3). Recuperado de <http://ec.europa.eu/translation/bulletins/puntoycoma/63/pyc63.pdf>
- van Dijk, T. A. (1980). *Macrostructures. An Interdisciplinary Study of Global Structures in Discourse, Interaction, and Cognition*. Nueva Jersey, Estados Unidos: Lawrence Erlbaum Associates.
- Varela Ortega, S. (2005). *Morfología léxica: la formación de palabras*. Madrid, España: Gredos.
- Varela Vila, T. (2015). *Ontoloxías e tradución biomédica: creación dunha base de coñecemento terminolóxico sobre os erros innatos do metabolismo en francés e español* (Tesis doctoral). Departamento de Traducción e Lingüística, Universidade de Vigo, Vigo, España.
- Vargas Sierra, C. (2005). *Aproximación terminográfica al lenguaje de la piedra natural: propuesta de sistematización para la elaboración de un diccionario traductológico* (Tesis doctoral). Universidad de Alicante, Alicante, España.
- Vargas Sierra, C. (2006a). Diseño de un corpus especializado con fines terminográficos: el Corpus de la Piedra Natural. *Debate Terminológico*, 2(7/2006). París, Francia: RITerm, Red Iberoamericana de Terminología.
- Vargas Sierra, C. (2006b). El proceso terminográfico multilingüe con *WordSmith Tools*. *CONFLUENCIAS, Revista de Tradução Científica e Técnica*, 4, 84-107. Recuperado de <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/8513>
- Vendler, Z. (1967). *Linguistics in Philosophy*. Nueva York, Estados Unidos: Cornell University Press.
- Wagner, E., Bech, S. y Martínez, J. M. (2012). *Translating for the European Union Institutions*. Mánchester, Reino Unido: St. Jerome.
- Weinrich, H. (1993). *Textgrammatik der deutschen Sprache*. Mannheim/Leipzig/Viena/Zúrich, Alemania/Austria/Suiza: Dudenverlag.

- Weissenhofer, P. (1995). *Conceptology in Terminology Theory, Semantics and Word Formation*. Viena, Austria: Termnet.
- Wotjak, G. (2006). *Las lenguas, ventanas que dan al mundo*. Salamanca, España: Ediciones Universidad de Salamanca.
- Wright, S. E. (1997). Term Selection: The Initial Phase of Terminology Management. En S. E. Wright y G. Budin (Eds.), (pp. 13-23).
- Wright, S. E. y Budin, G. (Eds.). (1997). *Handbook of Terminology Management* (vol. 1). Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Wright, S. E. y Budin, G. (Eds.). (2001). *Handbook of Terminology Management* (vol. 2). Ámsterdam/Filadelfia, Países Bajos/Estados Unidos: John Benjamins.
- Wüster, E. (1993). Die Allgemeine Terminologielehre - Ein Grenzgebiet zwischen Sprachwissenschaft, Logik, Ontologie, Informatik und den Sachwissenschaften. En C. Laurén y H. Picht (Eds.), (pp. 331-376).
- Wüster, E. (1998). *Introducción a la teoría general de la terminología y a la lexicografía terminológica*. Barcelona, España: Institut Universitari de Lingüística Aplicada, Universitat Pompeu Fabra.
- Wynne, M. (Ed.). (2005). *Developing Linguistic Corpora: a Guide to Good Practice*. Oxford, Reino Unido: Oxbow Books. Recuperado de <http://ota.ahds.ac.uk/documents/creating/dlc/chapter1.htm>
- Zanettin, F. (1998). Bilingual Comparable Corpora and the Training of Translators. *Meta*, 43(4), 1-14. Recuperado de <http://www.erudit.org/revue/meta/1998/v43/n4/004638ar.pdf>
- Zawada, B. y Swanepoel, P. (1994). On the Empirical Adequacy of Terminological Concept Theories. The Case for Prototype Theory. *Terminology, International Journal of Theoretical and Applied Issues in Specialized Communication*, 1(2), 253-275.
- Zílio, L., Fichtner, M. L. F. y Finatto, M. J. B. (2006). Resíduos e *Abfälle*: um reconhecimento terminológico para a busca de equivalências entre o português e o alemão. *TradTerm*, 12, 269-292.

11. Índice de figuras

Figura 1: Tipos de corpus (Vargas Sierra, 2005: 386, 2006a: 8-10).....	85
Figura 2: Mapa conceptual simplificado del dominio jurídico de protección frente al cambio climático	111
Figura 3: Mapa conceptual del subdominio de la mitigación referido a la reducción de gases de efecto invernadero a través de los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto	112
Figura 4: Composición de los corpus bilingües paralelo y comparable.....	115
Figura 5: Distribución de los géneros textuales de los textos con fuerza normativa	119
Figura 6: Distribución de los textos del corpus CLIMA por años según el corpus bilingüe al que pertenezcan	128
Figura 7: Distribución de los textos del corpus CLIMA por idioma (izquierda) y por subcorpus (derecha)	129
Figura 8: Pantalla de <i>Síntesis de la legislación de la UE</i> en el ámbito del medioambiente, http://eur-lex.europa.eu/summary/chapter/environment.html [fecha de consulta: 13/3/15].....	137
Figura 9: Pantalla de EUR-Lex donde se muestra la relación con otros documentos de la Decisión 2002/358/CE, http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/LKD/?uri=celex:32002D0358 [fecha de consulta: 13/3/15].....	138
Figura 10: Pantalla de EuroVoc donde se muestra la organización del ámbito del medioambiente y que enlaza con los documentos que contienen las palabras clave de los diferentes campos y subcampos temáticos, http://eur-lex.europa.eu/browse/eurovoc.html?params=52,5206,434743 [fecha de consulta: 13/3/15].....	139
Figura 11: Tratamiento de la información contenida en tabla: formato de lista para facilitar el reconocimiento del contenido en su conversión a formato TXT. Cuadro superior: texto original, cuadro inferior: texto tratado (109_ES_COM_MIT_TN_2006.txt)	143
Figura 12: Tratamiento de la información contenida en tabla: adición de barras para facilitar el reconocimiento de los datos en su conversión a formato TXT. Cuadro superior: texto original, cuadro inferior: texto tratado (01_ES_COM_AD_TP_2006.txt).....	144
Figura 13: Representatividad del corpus CLIMA en español	147
Figura 14: Representatividad del corpus CLIMA en alemán.....	148
Figura 15: Agrupaciones de 4 palabras del corpus español. Marco para la agrupación <i>derechos de</i> ordenados según su frecuencia de coaparición	161
Figura 16: Agrupaciones de 4 palabras del corpus alemán. Marco para la agrupación <i>die Zuteilung</i> ordenados según su frecuencia de coaparición.....	161
Figura 17: Cálculo estadístico de información mutua para <i>derechos</i> ordenado en función del índice de información mutua (<i>MI-score</i>)	167
Figura 18: Fragmento de la lista de concordancias para <i>derecho* de emisión</i> ordenada a partir de la segunda palabra a la derecha.....	169

Figura 19: Pestaña <i>collocates</i> del núcleo terminológico <i>derecho* de emisión</i> ordenada según frecuencia de aparición de la segunda palabra a la izquierda.....	170
Figura 20: Pestaña <i>patterns</i> en el horizonte L4/R5 del núcleo terminológico <i>derecho* de emisión</i>	171
Figura 21: Pestaña <i>patterns</i> en el horizonte L4/R5 del núcleo terminológico <i>*Zertifikate*</i> .	172
Figura 22: Fragmento de la lista de concordancias para <i>*Zertifikate*</i>	173

12. Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA

12.1. Lista de abreviaturas y acrónimos de la tabla I.1

Abreviatura	Significado
BMUB	Bundesministerium für Umwelt, Naturschutz, Bau und Reaktorsicherheit
Decis.	Decisión
Decr.	Decreto
Direct.	Directiva
Estrat.	Estrategia
MAGRAMA	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Prog.	Programa de trabajo
Regl.	Reglamento

TABLA I.1: Textos que componen el corpus CLIMA ordenados por el código identificador

12.2. Tabla I.1: Textos que componen el corpus CLIMA ordenados por el código identificador

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
01_ES_COM_AD_TP_2006.txt	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático	MAGRAMA (Oficina Española de Cambio Climático)	07/2006	Plan	< http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pna_v3_tcm7-12445.pdf >
02_ES_COM_AD_TP_2006.txt	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Primer Programa de Trabajo	MAGRAMA (Oficina Española de Cambio Climático)	07/2006	Progr.	< http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/1_prog_trabajo_v1_tcm7-12426.pdf >
03_ES_COM_AD_TP_2009.txt	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Segundo Programa de Trabajo	MAGRAMA (Oficina Española de Cambio Climático)	07/2009	Progr.	< http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/pnacc2_tcm7-12447.pdf >
04_ES_COM_AD_TP_2014.txt	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático. Tercer Programa de Trabajo	MAGRAMA (Oficina Española de Cambio Climático)	01/2014	Progr.	< http://www.magrama.gob.es/es/cambio-climatico/temas/impactos-vulnerabilidad-y-adaptacion/3PT-PNACC-enero-2014_tcm7-316456.pdf >
05_DE_COM_AD_TP_2008.txt	Deutsche Anpassungsstrategie an den Klimawandel	Gobierno	12/2008	Estrat.	< http://www.bmub.bund.de/fileadmin/bmu-import/files/pdfs/allgemein/application/pdf/das_gesamt_bf.pdf >

279 Los textos que componen el Corpus CLIMA se extrajeron de las páginas web citadas. En los documentos con publicación mediante boletín oficial, se indica asimismo la referencia a este.

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
06_DE_COM_AD_TP_2011.txt	Aktionsplan Anpassung der Deutschen Anpassungsstrategie an den Klimawandel	Gobierno	08/2011	Plan	< http://www.bmub.bund.de/fileadmin/bmu-import/files/pdfs/allgemein/application/pdf/aktionsplan_anpassung_klimawandel_bf.pdf >
07_ES_PAR_AD_TP_2007.txt	Libro Verde de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Adaptación al cambio climático en Europa: Opciones de actuación para la UE	Comisión de las Comunidades Europeas	06/2007	Libro verde	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52007DC0354&qid=1433854751980 >
08_ES_PAR_AD_TP_2009.txt	Libro Blanco. Adaptación al cambio climático: Hacia un marco europeo de actuación	Comisión de las Comunidades Europeas	04/2009	Libro blanco	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2009:0147:FIN >
09_ES_PAR_AD_TP_2013.txt	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE	Comisión Europea	04/2013	Estrat.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=COM:2013:0216:FIN >
10_DE_PAR_AD_TP_2007.txt	Grünbuch der Kommission an den Rat, das Europäische Parlament, den Europäischen Wirtschafts- und Sozialausschuss und den Ausschuss der Regionen - Anpassung an den Klimawandel in Europa – Optionen für Maßnahmen der EU	Comisión de las Comunidades Europeas	06/2007	Libro verde	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=COM:2007:0354:FIN >
11_DE_PAR_AD_TP_2009.txt	Weissbuch. Anpassung an den Klimawandel: Ein europäischer Aktionsrahmen	Comisión de las Comunidades Europeas	04/2009	Libro blanco	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=COM:2009:0147:FIN >
12_DE_PAR_AD_TP_2013.txt	Mitteilung der Kommission an das Europäische Parlament, den Rat, den Europäischen Wirtschafts- und Sozialausschuss und den Ausschuss der Regionen. Eine EU-Strategie zur Anpassung an den Klimawandel	Comisión Europea	04/2013	Estrat.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=COM:2013:0216:FIN >

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
13_ES_PAR_MIT_TN_2002.txt	2002/358/CE: Decisión del Consejo, de 25 de abril de 2002, relativa a la aprobación, en nombre de la Comunidad Europea, del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y al cumplimiento conjunto de los compromisos contraídos con arreglo al mismo	Consejo	04/2002	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32002D0358 > <i>DO L 130 de 15.5.2002, p. 1/3</i>
14_DE_PAR_MIT_TN_2002.txt	2002/358/EG: Entscheidung des Rates vom 25. April 2002 über die Genehmigung des Protokolls von Kyoto zum Rahmenübereinkommen der Vereinten Nationen über Klimaänderungen im Namen der Europäischen Gemeinschaft sowie die gemeinsame Erfüllung der daraus erwachsenden Verpflichtungen	Consejo	04/2002	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32002D0358 > <i>ABl. L 130 vom 15.5.2002, S. 1–3</i>
15_ES_PAR_MIT_TN_2009.txt	Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020	Parlamento Europeo y Consejo	04/2009	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/Es/TXT/?uri=CELEX:32009D0406 > <i>DO L 140 de 5.6.2009, p. 136/148</i>
16_DE_PAR_MIT_TN_2009.txt	Entscheidung Nr. 406/2009/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 23. April 2009 über die Anstrengungen der Mitgliedstaaten zur Reduktion ihrer Treibhausgasemissionen mit Blick auf die Erfüllung der Verpflichtungen der Gemeinschaft zur Reduktion der Treibhausgasemissionen bis 2020	Parlamento Europeo y Consejo	04/2009	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/dE/TXT/?uri=CELEX:32009D0406 > <i>ABl. L 140 vom 5.6.2009. S. 136-138</i>
17_ES_PAR_MIT_TN_2004.txt	Decisión n.º 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kyoto	Parlamento Europeo y Consejo	02/2004	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX:32004D0280 > <i>DO L 49 de 19.2.2004, p. 1/8</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
18_DE_PAR_MIT_TN_2004.txt	Entscheidung Nr. 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 11. Februar 2004 über ein System zur Überwachung der Treibhausgasemissionen in der Gemeinschaft und zur Umsetzung des Kyoto-Protokolls	Parlamento Europeo y Consejo	02/2004	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/ALL/?uri=CELEX%3A32004D0280 > <i>ABl. L 49 vom 19.2.2004, S. 1-8</i>
19_ES_PAR_MIT_TN_2005.txt	2005/166/CE: Decisión de la Comisión, de 10 de febrero de 2005, por la que se establecen disposiciones de aplicación de la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a un mecanismo para el seguimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero en la Comunidad y para la aplicación del Protocolo de Kioto	Comisión Europea	02/2005	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1424766042171&uri=CELEX:32005D0166 > <i>DO L 55 de 1.3.2005, p. 57/91</i>
20_DE_PAR_MIT_TN_2005.txt	2005/166/EG: Entscheidung der Kommission vom 10. Februar 2005 zur Festlegung von Durchführungsbestimmungen für die Entscheidung 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates über ein System zur Überwachung der Treibhausgasemissionen in der Gemeinschaft und zur Umsetzung des Kyoto-Protokolls	Comisión Europea	02/2005	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32005D0166&qid=1424766042171 > <i>ABl. L 55 vom 1.3.2005, S. 57-91</i>
21_ES_PAR_MIT_TN_2013.txt	Reglamento (UE) n o 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013 , relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático, y por el que se deroga la Decisión n o 280/2004/CE	Parlamento Europeo y Consejo	05/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1424773474011&uri=CELEX:32013R0525 > <i>DO L 165 de 18.6.2013, p. 13/40</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
22_DE_PAR_MIT_TN_2013.txt	Verordnung (EU) Nr. 525/2013 des Europäischen Parlaments und des Rates vom 21. Mai 2013 über ein System für die Überwachung von Treibhausgasemissionen sowie für die Berichterstattung über diese Emissionen und über andere Klimaschutzrelevante Informationen auf Ebene der Mitgliedstaaten und der Union und zur Aufhebung der Entscheidung Nr. 280/2004/EG	Parlamento Europeo y Consejo	05/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1424773474011&uri=CELEX%3A32013R0525 > <i>ABl. L 165 vom 18.6.2013, S. 13-40</i>
23_ES_PAR_MIT_TN_2014.txt	Reglamento (UE) n° 662/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 525/2013 en lo relativo a la ejecución técnica del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático	Parlamento Europeo y Consejo	05/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425055165908&uri=CELEX%3A32014R0662 > <i>DO L 189 de 27.6.2014, p. 155/160</i>
24_DE_PAR_MIT_TN_2014.txt	Verordnung (EU) Nr. 662/2014 des Europäischen Parlaments und des Rates vom 15. Mai 2014 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 525/2013 in Bezug auf die technische Umsetzung des Kyoto-Protokolls zum Rahmenübereinkommen der Vereinten Nationen über Klimaänderungen	Parlamento Europeo y Consejo	05/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425055165908&uri=CELEX:32014R0662 > <i>ABl. L 189 vom 27.6.2014, S. 155-160</i>
25_ES_PAR_MIT_TN_2003.txt	Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo	Parlamento Europeo y Consejo	10/2003	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425115119875&uri=CELEX:32003L0087 > <i>DO L 275 de 25.10.2003, p. 32/46</i>
26_DE_PAR_MIT_TN_2003.txt	Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 13. Oktober 2003 über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft und zur Änderung der Richtlinie 96/61/EG des Rates	Parlamento Europeo y Consejo	10/2003	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32003L0087&qid=1425118070082 > <i>ABl. L 275 vom 25.10.2003, S. 32-46</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
27_ES_PAR_MIT_TN_2004.txt	Directiva 2004/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad con respecto a los mecanismos de proyectos del Protocolo de Kioto	Parlamento Europeo y Consejo	10/2004	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32004L0101 > <i>DO L 338 de 13.11.2004, p. 18/23</i>
28_DE_PAR_MIT_TN_2004.txt	Richtlinie 2004/101/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 27. Oktober 2004 zur Änderung der Richtlinie 2003/87/EG über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft im Sinne der projektbezogenen Mechanismen des Kyoto-Protokolls	Parlamento Europeo y Consejo	10/2004	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32004L0101 > <i>ABl. L 338 vom 13.11.2004, S. 18–23</i>
29_ES_PAR_MIT_TN_2008.txt	Directiva 2008/101/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE con el fin de incluir las actividades de aviación en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Parlamento Europeo y Consejo	11/2008	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32008L0101 > <i>DO L 8 de 13.1.2009, p. 3/21</i>
30_DE_PAR_MIT_TN_2008.txt	Richtlinie 2008/101/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 19. November 2008 zur Änderung der Richtlinie 2003/87/EG zwecks Einbeziehung des Luftverkehrs in das System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft	Parlamento Europeo y Consejo	11/2008	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425121221449&uri=CELEX:32008L0101 > <i>ABl. L 8 vom 13.1.2009, S. 3.21</i>
31_ES_PAR_MIT_TN_2009.txt	Directiva 2009/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, por la que se modifica la Directiva 2003/87/CE para perfeccionar y ampliar el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Parlamento Europeo y Consejo	04/2009	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32009L0029 > <i>DO L 140 de 5.6.2009, p. 63/87</i>

342 Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
32_DE_PAR_MIT_TN_2009.txt	Richtlinie 2009/29/EG des Europäischen Parlaments und des Rates vom 23. April 2009 zur Änderung der Richtlinie 2003/87/EG zwecks Verbesserung und Ausweitung des Gemeinschaftssystems für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten	Parlamento Europeo y Consejo	04/2009	Direct.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425130856797&uri=CELEX:32009L0029 > <i>ABl. L 140 vom 5.6.2009, S. 63/87</i>
33_ES_PAR_MIT_TN_2014.txt	Reglamento (UE) n°421/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, que modifica la Directiva 2003/87/CE, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, con vistas a la ejecución, de aquí a 2020, de un acuerdo internacional que aplique una única medida de mercado mundial a las emisiones de la aviación internacional	Parlamento Europeo y Consejo	04/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32014R0421&qid=1425132999191 > <i>DO L 129 de 30.4.2014, p. 1/4</i>
34_DE_PAR_MIT_TN_2014.txt	Verordnung (EU) Nr. 421/2014 des Europäischen Parlaments und des Rates vom 16. April 2014 zur Änderung der Richtlinie 2003/87/EG über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft zur Umsetzung bis 2020 eines internationalen Übereinkommens über die Anwendung eines einheitlichen globalen marktbasierten Mechanismus auf Emissionen des internationalen Luftverkehrs	Parlamento Europeo y Consejo	04/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425132999191&uri=CELEX:32014R0421 > <i>ABl. L 129 vom 30.4.2014, S. 1-4</i>
35_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/384/: Decisión de la Comisión, de 9 de julio de 2010, relativa a la cantidad de derechos de emisión que deben expedirse para el conjunto de la Comunidad en 2013 de conformidad con el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE	Comisión Europea	07/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32010D0384&qid=1425279300588 > <i>DO L 175 de 10.7.2010, p. 36/37</i>
36_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/384/: Beschluss der Kommission vom 9. Juli 2010 über die gemeinschaftsweite Menge der im Rahmen des EU-Emissionshandelssystems für 2013 zu vergebenden Zertifikate	Comisión Europea	07/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425279300588&uri=CELEX:32010D0384 > <i>ABl. L 175 vom 10.7.2010, S. 36-37</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
37_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/634/UE: Decisión de la Comisión, de 22 de octubre de 2010 , por la que se adapta la cantidad de derechos de emisión que deben expedirse para el conjunto de la Unión en 2013 de conformidad con el régimen de la Unión y se deroga la Decisión 2010/384/UE	Comisión Europea	10/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32010D0634&qid=1425282379360 > <i>DO L 279 de 23.10.2010, p. 34/35</i>
38_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/634/EU: Beschluss der Kommission vom 22. Oktober 2010 zur Anpassung der gemeinschaftsweiten Menge der im Rahmen des EU-Emissionshandelssystems für 2013 zu vergebenden Zertifikate und zur Aufhebung des Beschlusses 2010/384/EU	Comisión Europea	10/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32010D0634 > <i>ABl. L 279 vom 23.10.2010, S. 34-35</i>
39_ES_PAR_MIT_TN_2013.txt	2013/448/UE: Decisión de la Comisión, de 5 de septiembre de 2013 , relativa a las medidas nacionales de aplicación para la asignación gratuita transitoria de derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo al artículo 11, apartado 3, de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	09/2013	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32013D0448&qid=1425282379360 > <i>DO L 240 de 7.9.2013, p. 27/35</i>
40_DE_PAR_MIT_TN_2013.txt	2013/448/EU: Beschluss der Kommission vom 5. September 2013 über nationale Umsetzungsmaßnahmen für die übergangsweise kostenlose Zuteilung von Treibhausgasemissionszertifikaten gemäß Artikel 11 Absatz 3 der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	09/2013	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32013D0448&qid=1425282379360 > <i>ABl. L 240 vom 7.9.2013, S. 27-35</i>
41_ES_PAR_MIT_TN_2006.txt	2006/944/CE: Decisión de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006 , por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al Protocolo de Kioto de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo	Comisión Europea	12/2006	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425285863103&uri=CELEX:32006D0944 > <i>DO L 358 de 16.12.2006, p. 87/89</i>

344 Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
42_DE_PAR_MIT_TN_2006.txt	2006/944/EG: Entscheidung der Kommission vom 14. Dezember 2006 über die gemäß der Entscheidung 2002/358/EG des Rates erfolgende Festlegung der Emissionsmengen, die der Gemeinschaft und jedem ihrer Mitgliedstaaten im Rahmen des Kyoto-Protokolls zugeteilt werden	Comisión Europea	12/2006	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32006D0944&qid=1425285863103 > <i>ABl. L 358 vom 16.12.2006, S. 87-89</i>
43_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/778/UE: Decisión de la Comisión, de 15 de diciembre de 2010 , que modifica la Decisión 2006/944/CE por la que se determinan los respectivos niveles de emisión asignados a la Comunidad y a cada uno de sus Estados miembros con arreglo al Protocolo de Kioto de conformidad con la Decisión 2002/358/CE del Consejo	Comisión Europea	12/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32010D0778&qid=1425285863103 > <i>DO L 332 de 16.12.2010, p. 41/42</i>
44_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/778/EU: Beschluss der Kommission vom 15. Dezember 2010 zur Änderung der Entscheidung 2006/944/EG über die gemäß der Entscheidung 2002/358/EG des Rates erfolgende Festlegung der Emissionsmengen, die der Gemeinschaft und jedem ihrer Mitgliedstaaten im Rahmen des Kyoto-Protokolls zugeteilt werden	Comisión Europea	12/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32010D0778&qid=1425285863103 > <i>ABl. L 332 vom 16.12.2010, S. 41-42</i>
45_ES_PAR_MIT_TN_2011.txt	2011/278/UE: Decisión de la Comisión, de 27 de abril de 2011 , por la que se determinan las normas transitorias de la Unión para la armonización de la asignación gratuita de derechos de emisión con arreglo al artículo 10 bis de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	04/2011	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425287720363&uri=CELEX:32011D0278 > <i>DO L 130 de 17.5.2011, p. 1/45</i>
46_DE_PAR_MIT_TN_2011.txt	2011/278/EU: Beschluss der Kommission vom 27. April 2011 zur Festlegung EU-weiter Übergangsvorschriften zur Harmonisierung der kostenlosen Zuteilung von Emissionszertifikaten gemäß Artikel 10a der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	01/2011	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32011D0278&qid=1425287720363 > <i>ABl. L 130 vom 17.5.2011, S. 1-45</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
47_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	Reglamento (UE) n°1031/2010 de la Comisión de 12 de noviembre de 2010 sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad	Comisión Europea	11/2010	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425290298771&uri=CELEX:32010R1031 > <i>DO L 302 de 18.11.2010, p. 1/41</i>
48_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 der Kommission vom 12. November 2010 über den zeitlichen und administrativen Ablauf sowie sonstige Aspekte der Versteigerung von Treibhausgasemissionszertifikaten gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft	Comisión Europea	11/2010	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32010R1031&qid=1425290298771 > <i>ABl. L 302 vom 18.11.2010, S. 1-41</i>
49_ES_PAR_MIT_TN_2011.txt	Reglamento (UE) n° 1210/2011 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1031/2010, en particular con el fin de determinar el volumen de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero por subastar antes de 2013	Comisión Europea	11/2011	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32011R1210 > <i>DO L 308 de 24.11.2011, p. 2/14</i>
50_DE_PAR_MIT_TN_2011.txt	Verordnung (EU) Nr. 1210/2011 der Kommission vom 23. November 2011 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 insbesondere zur Festlegung der vor 2013 zu versteigernden Menge Treibhausgasemissionszertifikate	Comisión Europea	11/2011	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32011R1210&qid=1425297339043 > <i>ABl. L 308 vom 24.11.2011, S. 2-14</i>
51_ES_PAR_MIT_TN_2012.txt	Reglamento (UE) n° 784/2012 de la Comisión, de 30 de agosto de 2012, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1031/2010 para registrar una plataforma de subastas que va a designar Alemania y se corrige su artículo 59, apartado 7	Comisión Europea	08/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425297339043&uri=CELEX:32012R0784 > <i>DO L 234 de 31.8.2012, p. 4/6</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
52_DE_PAR_MIT_TN_2012.txt	Verordnung (EU) Nr. 784/2012 der Kommission vom 30. August 2012 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 zur Aufnahme einer von Deutschland zu bestellenden Auktionsplattform in den Anhang und zur Berichtigung von Artikel 59 Absatz 7	Comisión Europea	08/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32012R0784 > <i>ABl. L 234 vom 31.8.2012, S. 4-6</i>
53_ES_PAR_MIT_TN_2012.txt	Reglamento (UE) n° 1042/2012 de la Comisión, de 7 de noviembre de 2012 , por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1031/2010 para registrar una plataforma de subastas que va a designar el Reino Unido	Comisión Europea	11/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425297339043&uri=CELEX:32012R1042 > <i>DO L 310 de 9.11.2012, p. 19/23</i>
54_DE_PAR_MIT_TN_2012.txt	Verordnung (EU) Nr. 1042/2012 der Kommission vom 7. November 2012 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 zur Aufnahme einer vom Vereinigten Königreich zu bestellenden Auktionsplattform in den Anhang	Comisión Europea	11/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32012R1042&qid=1425297339043 > <i>ABl. L 310 vom 9.11.2012, S. 19-23</i>
55_ES_PAR_MIT_TN_2013.txt	Reglamento (UE) n° 1143/2013 de la Comisión, de 13 de noviembre de 2013 , que modifica el Reglamento (UE) n° 1031/2010, sobre el calendario, la gestión y otros aspectos de las subastas de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero con arreglo a la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad, en particular para registrar una plataforma de subastas designada por Alemania	Comisión Europea	11/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425297339043&uri=CELEX:32013R1143 > <i>DO L 303 de 14.11.2013, p. 10/16</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
56_DE_PAR_MIT_TN_2013.txt	Verordnung (EU) Nr. 1143/2013 der Kommission vom 13. November 2013 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 über den zeitlichen und administrativen Ablauf sowie sonstige Aspekte der Versteigerung von Treibhausgasemissionszertifikaten gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft insbesondere zur Aufnahme einer von Deutschland zu bestellenden Auktionsplattform in den Anhang	Comisión Europea	11/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32013R1143&qid=1425297339043 > <i>ABl. L 303 vom 14.11.2013, S. 10-16</i>
57_ES_PAR_MIT_TN_2014.txt	Reglamento (UE) n° 176/2014 de la Comisión, de 25 de febrero de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1031/2010, en particular con el fin de determinar los volúmenes de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero que se subastarán en 2013-2020	Comisión Europea	02/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425297339043&uri=CELEX:32014R0176 > <i>DO L 56 de 26.2.2014, p. 11/13</i>
58_DE_PAR_MIT_TN_2014.txt	Verordnung (EU) Nr. 176/2014 der Kommission vom 25. Februar 2014 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 1031/2010 insbesondere zur Festlegung der im Zeitraum 2013-2020 zu versteigernden Mengen Treibhausgasemissionszertifikate	Comisión Europea	02/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32014R0176&qid=1425297339043 > <i>ABl. L 56 vom 26.2.2014, S. 11-13</i>
59_ES_PAR_MIT_TN_2012.txt	Reglamento (UE) n° 600/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, relativo a la verificación de los informes de emisiones de gases de efecto invernadero y de los informes de datos sobre toneladas-kilómetro y a la acreditación de los verificadores de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	06/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425303824809&uri=CELEX:32012R0600 > <i>DO L 181 de 12.7.2012, p. 1/29</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
60_DE_PAR_MIT_TN_2012.txt	Verordnung (EU) Nr. 600/2012 der Kommission vom 21. Juni 2012 über die Prüfung von Treibhausgasemissionsberichten und Tonnenkilometerberichten sowie die Akkreditierung von Prüfstellen gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	06/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32012R0600&qid=1425303824809 > <i>ABl. L 181 vom 12.7.2012, S. 1-29</i>
61_ES_PAR_MIT_TN_2012.txt	Reglamento (UE) n° 601/2012 de la Comisión, de 21 de junio de 2012, sobre el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero en aplicación de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	06/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425307399341&uri=CELEX:32012R0601 > <i>DO L 181 de 12.7.2012, p. 30/104</i>
62_DE_PAR_MIT_TN_2012.txt	Verordnung (EU) Nr. 601/2012 der Kommission vom 21. Juni 2012 über die Überwachung von und die Berichterstattung über Treibhausgasemissionen gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	06/2012	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32012R0601&qid=1425307399341 > <i>ABl. L 181 vom 12.7.2012, S. 30-104</i>
63_ES_PAR_MIT_TN_2014.txt	Reglamento (UE) n° 206/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 601/2012 en lo que atañe a los potenciales de calentamiento global para gases de efecto invernadero distintos al CO ₂	Comisión Europea	03/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425310804743&uri=CELEX:32014R0206 > <i>DO L 65 de 5.3.2014, p. 27/28</i>
64_DE_PAR_MIT_TN_2014.txt	Verordnung (EU) Nr. 206/2014 der Kommission vom 4. März 2014 zur Änderung der Verordnung (EU) Nr. 601/2012 hinsichtlich der Treibhauspotenziale von anderen Treibhausgasen als CO ₂	Comisión Europea	03/2014	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32014R0206&qid=1425310804743 > <i>ABl. L 65 vom 5.3.2014, S. 27-28</i>
65_ES_PAR_MIT_TN_2004.txt	2004/156/CE: Decisión de la Comisión, de 29 de enero de 2004, por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	01/2004	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32004D0156 > <i>DO L 59 de 26.2.2004, p. 1/74</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
66_DE_PAR_MIT_TN_2004.txt	2004/156/EG: Entscheidung der Kommission vom 29. Januar 2004 zur Festlegung von Leitlinien für Überwachung und Berichterstattung betreffend Treibhausgasemissionen gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	01/2004	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?qid=1425311486979&uri=CELEX:32004D0156 > <i>ABl. L 59 vom 26.2.2004, S. 1-74</i>
67_ES_PAR_MIT_TN_2007.txt	2007/589/CE: Decisión de la Comisión, de 18 de julio de 2007 , por la que se establecen directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	07/2007	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425375490397&uri=CELEX:32007D0589 > <i>DO L 229 de 31.8.2007, p. 1/85</i>
68_DE_PAR_MIT_TN_2007.txt	2007/589/EG: Entscheidung der Kommission vom 18. Juli 2007 zur Festlegung von Leitlinien für die Überwachung und Berichterstattung betreffend Treibhausgasemissionen im Sinne der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates (Monitoring-Leitlinien)	Comisión Europea	07/2007	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32007D0589&qid=1425375490397 > <i>ABl. L 229 vom 31.8.2007, S. 1-85</i>
69_ES_PAR_MIT_TN_2008.txt	2009/73/CE: Decisión de la Comisión, de 17 de diciembre de 2008 , por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE en relación con la inclusión de directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones de óxido nitroso	Comisión Europea	12/2008	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425384683368&uri=CELEX:32009D0073 > <i>DO L 24 de 28.1.2009, p. 18/29</i>
70_DE_PAR_MIT_TN_2008.txt	2009/73/EG: Entscheidung der Kommission vom 17. Dezember 2008 zur Änderung der Entscheidung 2007/589/EG hinsichtlich der Einbeziehung von Überwachungs- und Berichterstattungsleitlinien für Stickoxid	Comisión Europea	12/2008	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32009D0073&qid=1425384683368 > <i>ABl. L 24 vom 28.1.2009, S. 18-29</i>
71_ES_PAR_MIT_TN_2009.txt	2009/339/CE: Decisión de la Comisión, de 16 de abril de 2009 , por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE en relación con la inclusión de directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones y datos sobre las toneladas-kilómetro resultantes de las actividades de aviación	Comisión Europea	04/2009	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32009D0339 > <i>DO L 103 de 23.4.2009, p. 10/29</i>

350 Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
72_DE_PAR_MIT_TN_2009.txt	2009/339/EG: Entscheidung der Kommission vom 16. April 2009 zur Änderung der Entscheidung 2007/589/EG zwecks Einbeziehung von Leitlinien für die Überwachung und Berichterstattung betreffend Emissionen und Tonnenkilometerdaten aus Luftverkehrstätigkeiten	Comisión Europea	04/2009	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32009D0339 > <i>ABl. L 103 vom 23.4.2009, S. 10-29</i>
73_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/345/: Decisión de la Comisión, de 8 de junio de 2010 , por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE a fin de incluir directrices para el seguimiento y la notificación de emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de la captura, el transporte y el almacenamiento geológico de dióxido de carbono	Comisión Europea	06/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425389688306&uri=CELEX:32010D0345 > <i>DO L 155 de 22.6.2010, p. 34/47</i>
74_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	2010/345/: Beschluss der Kommission vom 8. Juni 2010 zur Änderung der Entscheidung 2007/589/EG zur Einbeziehung von Überwachungs- und Berichterstattungsleitlinien für Treibhausgasemissionen aus der Abscheidung, dem Transport und der geologischen Speicherung von Kohlendioxid	Comisión Europea	06/2010	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32010D0345&qid=1425389688306 > <i>ABl. L 155 vom 22.6.2010, S. 34-47</i>
75_ES_PAR_MIT_TN_2011.txt	2011/540/UE: Decisión de la Comisión, de 18 de agosto de 2011 , por la que se modifica la Decisión 2007/589/CE en relación con la inclusión de directrices para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de nuevas actividades y gases	Comisión Europea	08/2011	Decis.	- http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425392417575&uri=CELEX:32011D0540 > <i>DO L 244 de 21.9.2011, p. 1/34</i>
76_DE_PAR_MIT_TN_2011.txt	2011/540/EU: Beschluss der Kommission vom 18. August 2011 zur Änderung der Entscheidung 2007/589/EG zwecks Einbeziehung von Leitlinien für die Überwachung und Berichterstattung betreffend Treibhausgasemissionen aus neuen Tätigkeiten und Gasen	Comisión Europea	08/2011	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32011D0540&qid=1425392417575 > <i>ABl. L 244 vom 21.9.2011, S. 1-34</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
77_ES_PAR_MIT_TN_2013.txt	Reglamento (UE) n° 1123/2013 de la Comisión, de 8 de noviembre de 2013, sobre la determinación de los derechos de crédito internacional de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	11/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425394578025&uri=CELEX:32013R1123 > <i>DO L 299 de 9.11.2013, p. 32/33</i>
78_DE_PAR_MIT_TN_2013.txt	Verordnung (EU) Nr. 1123/2013 der Kommission vom 8. November 2013 zur Festlegung der Verwendungsrechte für internationale Gutschriften gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	11/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32013R1123&qid=1425394578025 > <i>ABl. L 299 vom 9.11.2013, S. 32-33</i>
79_ES_PAR_MIT_TN_2004.txt	Reglamento (CE) n° 2216/2004 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	12/2004	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32004R2216&qid=1425397266007 > <i>DO L 386 de 29.12.2004, p. 1/77</i>
80_DE_PAR_MIT_TN_2004.txt	Verordnung (EG) Nr. 2216/2004 der Kommission vom 21. Dezember 2004 über ein standardisiertes und sicheres Registrierungssystem gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates sowie der Entscheidung 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	12/2004	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32004R2216&qid=1425397266007 > <i>ABl. L 386 vom 29.12.2004, S. 1-77</i>
81_ES_PAR_MIT_TN_2007.txt	Reglamento (CE) n° 916/2007 de la Comisión, de 31 de julio de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 2216/2004, relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	07/2007	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425397266007&uri=CELEX:32007R0916 > <i>DO L 299 de 9.11.2013, p. 5/39</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
82_DE_PAR_MIT_TN_2007.txt	Verordnung (EG) Nr. 916/2007 der Kommission vom 31. Juli 2007 zur Änderung der Verordnung (EG) Nr. 2216/2004 über ein standardisiertes und sicheres Registrierungssystem gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates sowie der Entscheidung 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	07/2007	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32007R0916&qid=1425397266007 > <i>ABl. L 299 vom 9.11.2013, S. 5-39</i>
83_ES_PAR_MIT_TN_2008.txt	Reglamento (CE) n o 994/2008 de la Comisión, de 8 de octubre de 2008 , relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión n o 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	10/2008	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425397266007&uri=CELEX:32008R0994 > <i>DO L 271 de 11.10.2008, p. 3/40</i>
84_DE_PAR_MIT_TN_2008.txt	Verordnung (EG) Nr. 994/2008 der Kommission vom 8. Oktober 2008 über ein standardisiertes und sicheres Registrierungssystem gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates und der Entscheidung Nr. 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	10/2008	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32008R0994&qid=1425397266007 > <i>ABl. L 271 vom 11.10.2008, S. 3-40</i>
85_ES_PAR_MIT_TN_2010.txt	Reglamento (UE) n° 920/2010 de la Comisión, de 7 de octubre de 2010 , relativo a un sistema normalizado y garantizado de registros de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo	Comisión Europea	10/2010	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32010R0920 > <i>- DO L 270 de 14.10.2010, p. 1/52</i>
86_DE_PAR_MIT_TN_2010.txt	Verordnung (EU) Nr. 920/2010 der Kommission vom 7. Oktober 2010 über ein standardisiertes und sicheres Registrierungssystem gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates sowie der Entscheidung Nr. 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates	Comisión Europea	10/2010	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32010R0920&qid=1425462484792 > <i>ABl. L 270 vom 14.10.2010, S. 1-52</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
87_ES_PAR_MIT_TN_2011.txt	Reglamento (UE) n° 1193/2011 de la Comisión, de 18 de noviembre de 2011, por el que se establece el Registro de la Unión para el período de comercio que comienza el 1 de enero de 2013, y para los períodos de comercio posteriores, del régimen de comercio de derechos de emisión de la Unión de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y con la Decisión n° 280/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n° 2216/2004 y (UE) n° 920/2010 de la Comisión	Comisión Europea	11/2011	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425471343890&uri=CELEX:32011R1193 > <i>DO L 315 de 29.11.2011, p. 1/54</i>
88_DE_PAR_MIT_TN_2011.txt	Verordnung (EU) Nr. 1193/2011 der Kommission vom 18. November 2011 zur Festlegung eines Unionsregisters für den am 1. Januar 2013 beginnenden Handelszeitraum des EU-Emissionshandelssystems und die darauffolgenden Handelszeiträume gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates und der Entscheidung Nr. 280/2004/EG des Europäischen Parlaments und des Rates sowie zur Änderung der Verordnungen (EG) Nr. 2216/2004 und (EU) Nr. 920/2010	Comisión Europea	11/2011	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32011R1193 > <i>ABl. L 315 vom 29.11.2011, S. 1-54</i>
89_ES_PAR_MIT_TN_2013.txt	Reglamento (UE) n° 389/2013 de la Comisión, de 2 de mayo de 2013, por el que se establece el Registro de la Unión de conformidad con la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Decisiones n° 280/2004/CE y n° 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n° 920/2010 y n° 1193/2011 de la Comisión	Comisión Europea	05/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425471396934&uri=CELEX:32013R0389 > <i>DO L 122 de 3.5.2013, p. 1/59</i>

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
90_DE_PAR_MIT_TN_2013.txt	Verordnung (EU) Nr. 389/2013 der Kommission vom 2. Mai 2013 zur Festlegung eines Unionsregisters gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates und den Entscheidungen Nr. 280/2004/EG und Nr. 406/2009/EG des Europäischen Parlaments und des Rates sowie zur Aufhebung der Verordnungen (EU) Nr. 920/2010 und (EU) Nr. 1193/2011 der Kommission	Comisión Europea	05/2013	Regl.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32013R0389&qid=1425471396934 > <i>ABl. L 122 vom 3.5.2013, S. 1-59</i>
91_ES_PAR_MIT_TN_2006.txt	2006/780/CE: Decisión de la Comisión, de 13 de noviembre de 2006, relativa a la forma de evitar el doble cómputo de las reducciones de emisiones de gases de efecto invernadero en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión en relación con actividades de proyectos derivados del protocolo de Kioto de conformidad con la Directiva 2003/87/CE de la Comisión	Comisión Europea	11/2006	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?qid=1425481623631&uri=CELEX:32006D0780 > <i>DO L 316 de 16.11.2006, p. 12/17</i>
92_DE_PAR_MIT_TN_2006.txt	2006/780/EG: Entscheidung der Kommission vom 13. November 2006 zur Vermeidung der doppelten Erfassung von im Rahmen des Europäischen Emissionshandelssystems erzielten Treibhausgasemissionsreduktionen gemäß der Richtlinie 2003/87/EG des Europäischen Parlaments und des Rates bei Projektmaßnahmen im Sinne des Kyoto-Protokolls	Comisión Europea	11/2006	Decis.	< http://eur-lex.europa.eu/legal-content/DE/TXT/?uri=CELEX:32006D0780&qid=1425481623631 > <i>ABl. L 316 vom 16.11.2006, S. 12-17</i>
93_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Cortes Generales	03/2005	Ley	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-3941 > BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2005, páginas 8405 a 8420 (16 págs.)
94_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Real Decreto-ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública	Gobierno	03/2005	Real Decr.-ley	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-4172 > BOE núm. 62, de 14 de marzo de 2005, páginas 8832 a 8853 (22 págs.)

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
95_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Ley 22/2005, de 18 de noviembre, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas comunitarias en materia de fiscalidad de productos energéticos y electricidad y del régimen fiscal común aplicable a las sociedades matrices y filiales de estados miembros diferentes, y se regula el régimen fiscal de las aportaciones transfronterizas a fondos de pensiones en el ámbito de la Unión Europea	Cortes Generales	11/2005	Ley	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-19003 > BOE núm. 277, de 19 de noviembre de 2005, páginas 37821 a 37838 (18 págs.)
96_ES_COM_MIT_TN_2010.txt	Ley 13/2010, de 5 de julio, por la que se modifica la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, para perfeccionar y ampliar el régimen general de comercio de derechos de emisión e incluir la aviación en el mismo	Cortes Generales	07/2010	Ley	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-10706 > BOE núm. 163, de 6 de julio de 2010, páginas 59586 a 59627 (42 págs.)
97_ES_COM_MIT_TN_2012.txt	Ley 11/2012, de 19 de diciembre, de medidas urgentes en materia de medio ambiente	Cortes Generales	12/2012	Ley	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2012-15337 > BOE núm. 305, de 20 de diciembre de 2012, páginas 86283 a 86297 (15 págs.)
98_DE_COM_MIT_TN_2004.txt	Gesetz zur Umsetzung der Richtlinie 2003/87/EG über ein System für den Handel mit Treibhausgasemissionszertifikaten in der Gemeinschaft	Bundestag	07/2004	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1104s1578.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2004 Teil I Nr. 35, ausgegeben zu Bonn am 14. Juli 2004, 1578-1590
99_DE_COM_MIT_TN_2004.txt	Gesetz zur Neugestaltung des Umweltinformationsgesetzes und zur Änderung der Rechtsgrundlagen zum Emissionshandel	Bundestag	12/2004	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1104s3704.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2004 Teil I Nr. 73, ausgegeben zu Bonn am 28. Dezember 2004, 3704-3710

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
100_DE_COM_MIT_TN_2007.txt	Gesetz zur Änderung der Rechtsgrundlagen zum Emissionshandel im Hinblick auf die Zuteilungsperiode 2008 bis 2012	Bundestag	08/2007	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1107s1788.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2007 Teil I Nr. 38, ausgegeben zu Bonn am 10. August 2007, 1788-1808
101_DE_COM_MIT_TN_2009.txt	Erstes Gesetz zur Änderung des Treibhausgas- Emissionshandelsgesetzes	Bundestag	07/2009	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1109s1954.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2009 Teil I Nr. 42, ausgegeben zu Bonn am 21. Juli 2009, 1954-1955
102_DE_COM_MIT_TN_2011.txt	Gesetz zur Anpassung der Rechtsgrundlagen für die Fortentwicklung des Emissionshandels	Bundestag	07/2011	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1111s1475.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2011 Teil I Nr. 38, ausgegeben zu Bonn am 27. Juli 2011, 1475-1502
103_DE_COM_MIT_TN_2013.txt	Erstes Gesetz zur Änderung des Treibhausgas- Emissionshandelsgesetzes	Bundestag	07/2013	Ley	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1113s2431.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2013 Teil I Nr. 38, ausgegeben zu Bonn am 18. Juli 2013, 2431-2433
104_DE_COM_MIT_TN_2013.txt	Verordnung zur Durchführung des Treibhausgas- Emissionshandelsgesetzes in der Handelsperiode 2013 bis 2020 (Emissionshandelsverordnung 2020 – EHV 2020)	Gobierno (BMUB)	08/2013	Regl.	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1113s3295.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2013 Teil I Nr. 51, ausgegeben zu Bonn am 28. August 2013, 3295-3298

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
105_DE_COM_MIT_TN_2013.txt	Verordnung zur Änderung der Emissionshandelsverordnung 2020	Gobierno (BMUB)	12/2013	Regl.	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl113s4095.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2013 Teil I Nr. 71, ausgegeben zu Bonn am 16. Dezember 2013, 4095-4097
106_ES_COM_MIT_TN_2004.txt	Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión, 2005-2007	Gobierno	09/2004	Real Decr.	< http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2004-15819 > BOE núm. 216, de 7 de septiembre de 2004, páginas 30616 a 30642 (27 págs.)
107_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Real Decreto 60/2005, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión, 2005-2007	Gobierno	01/2005	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-1155 > BOE núm. 19, de 22 de enero de 2005, páginas 2666 a 2669 (4 págs.)
108_ES_COM_MIT_TN_2006.txt	Real Decreto 777/2006, de 23 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1866/2004, de 6 de septiembre, por el que se aprueba el Plan nacional de asignación de derechos de emisión, 2005-2007	Gobierno	06/2006	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-11290 > BOE núm. 150, de 24 de junio de 2006, páginas 24001 a 24004 (4 págs.)
109_ES_COM_MIT_TN_2006.txt	Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012	Gobierno	11/2006	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2006-20530 > BOE núm. 282, de 25 de noviembre de 2006, páginas 41320 a 41440 (121 págs.)
110_ES_COM_MIT_TN_2007.txt	Real Decreto 1030/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012	Gobierno	07/2007	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-14052 > BOE núm. 174, de 21 de julio de 2007, páginas 31830 a 31835 (6 págs.)
111_ES_COM_MIT_TN_2007.txt	Real Decreto 1402/2007, de 29 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, 2008-2012	Gobierno	10/2007	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-18774 > BOE núm. 260, de 30 de octubre de 2007, páginas 44051 a 44054 (4 págs.)

358 Anexo I: Textos que componen el corpus CLIMA

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
112_ES_COM_MIT_TN_2009.txt	Orden PRE/2827/2009, de 19 de octubre, por la que se modifican las cuantías de las asignaciones sectoriales establecidas en el Plan Nacional de Asignación de Derechos de Emisión de Gases de Efecto Invernadero, 2008-2012, aprobado por el Real Decreto 1370/2006, de 24 de noviembre	Gobierno	10/2009	Orden	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-16797 > BOE núm. 256, de 23 de octubre de 2009, páginas 88371 a 88374 (4 págs.)
113_ES_COM_MIT_TN_2012.txt	Real Decreto 1722/2012, de 28 de diciembre, por el que se desarrollan aspectos relativos a la asignación de derechos de emisión en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Gobierno	12/2012	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-15713 > BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2012, páginas 89301 a 89310 (10 págs.)
114_DE_COM_MIT_TN_2004.txt	Gesetz über den nationalen Zuteilungsplan für Treibhausgas-Emissionsberechtigungen in der Zuteilungsperiode 2005 bis 2007 (Zuteilungsgesetz 2007 – ZuG 2007)	Bundestag	08/2004	Ley	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl104s2211.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2004 Teil I Nr. 45, ausgegeben zu Bonn am 30. August 2004, 2211-2222
115_DE_COM_MIT_TN_2004.txt	Verordnung über die Zuteilung von Treibhausgas-Emissionsberechtigungen in der Zuteilungsperiode 2005 bis 2007 (Zuteilungsverordnung 2007 – ZuV 2007)	Gobierno (BMUB)	08/2004	Regl.	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl104s2255.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2004 Teil I Nr. 46, ausgegeben zu Bonn am 31. August 2004, 2255-2272
116_DE_COM_MIT_TN_2007.txt	Verordnung über die Zuteilung von Treibhausgas-Emissionsberechtigungen in der Zuteilungsperiode 2008 bis 2012 (Zuteilungsverordnung 2012 – ZuV 2012)	Gobierno (BMUB)	08/2007	Regl.	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl107s1941.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2007 Teil I Nr. 40, ausgegeben zu Bonn am 17. August 2007, 1941-1953

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
117_DE_COM_MIT_TN_2011.txt	Verordnung über die Zuteilung von Treibhausgas-Emissionsberechtigungen in der Handelsperiode 2013 bis 2020 (Zuteilungsverordnung 2020 – ZuV 2020)	Gobierno (BMUB)	09/2011	Regl.	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1111s1921.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2011 Teil I Nr. 49, ausgegeben zu Bonn am 29. September 2011, 1921- 1941
118_DE_COM_MIT_TN_2009.txt	Verordnung über die Versteigerung von Emissionsberechtigungen nach dem Zuteilungsgesetz 2012 (Emissionshandels-Versteigerungsverordnung 2012 – EHV 2012)	Gobierno (BMUB)	07/2009	Regl.	< http://www.bgb1.de/xaver/bgb1/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGB1&jumpTo=bgb1109s2048.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2009 Teil I Nr. 43, ausgegeben zu Bonn am 22. Juli 2009, 2048-2049
119_DE_COM_MIT_TN_2004.txt	Nationaler Allokationsplan für die Bundesrepublik Deutschland 2005-2007 (NAP I)	Gobierno (BMUB)	03/2004	Plan	< http://www.bmub.bund.de/fileadmin/Daten_BMU/Download_PDF/Emissionshandel/nap_kabinettsbeschluss.pdf >
120_DE_COM_MIT_TN_2006.txt	Nationaler Allokationsplan für die Bundesrepublik Deutschland 2008-2012 (NAP II)	Gobierno (BMUB)	06/2006	Plan	< http://www.bmub.bund.de/fileadmin/bmu-import/files/emissionshandel/downloads/application/pdf/nap_2008_2012.pdf >
121_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Real Decreto 1315/2005, de 4 de noviembre, por el que se establecen las bases de los sistemas de seguimiento y verificación de emisiones de gases de efecto invernadero en las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Gobierno	11/2005	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-18425 > BOE núm. 268, de 9 de noviembre de 2005, páginas 36674 a 36677 (4 págs.)

Código identificador	Título del documento	Órgano emisor	Fecha pub.	Género textual	Fuente ²⁷⁹
122_ES_COM_MIT_TN_2011.txt	Real Decreto 101/2011, de 28 de enero, por el que se establecen las normas básicas que han de regir los sistemas de acreditación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y los datos toneladas-kilómetro de los operadores aéreos y de las solicitudes de asignación gratuita transitoria de instalaciones fijas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	Gobierno	01/2011	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2011-1644 > BOE núm. 25, de 29 de enero de 2011, páginas 9569 a 9573 (5 págs.)
123_ES_COM_MIT_TN_2005.txt	Real Decreto 1264/2005, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro nacional de derechos de emisión	Gobierno	10/2005	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2005-17421 > BOE núm. 253, de 22 de octubre de 2005, páginas 34662 a 34670 (9 págs.)
124_ES_COM_MIT_TN_2007.txt	Real Decreto 1031/2007, de 20 de julio, por el que se desarrolla el marco de participación en los mecanismos de flexibilidad del Protocolo de Kioto	Gobierno	07/2007	Real Decr.	< http://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-14053 > BOE núm. 174, de 21 de julio de 2007, páginas 31835 a 31839 (5 págs.)
125_DE_COM_MIT_TN_2005.txt	Gesetz zur Einführung der projektbezogenen Mechanismen nach dem Protokoll von Kyoto zum Rahmenübereinkommen der Vereinten Nationen über Klimaänderungen vom 11. Dezember 1997, zur Umsetzung der Richtlinie 2004/101/EG*) und zur Änderung des Kraft-Wärme-Kopplungsgesetzes	Bundestag	10/2005	Ley	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl105s2826.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2005 Teil I Nr. 61, ausgegeben zu Bonn am 29. September 2005, 2826-2885
126_DE_COM_MIT_TN_2008.txt	Gesetz zur Neuregelung des Rechts der Erneuerbaren Energien im Strombereich und zur Änderung damit zusammenhängender Vorschriften	Bundestag	10/2008	Ley	< http://www.bgbl.de/xaver/bgbl/start.xav?startbk=Bundesanzeiger_BGBI&jumpTo=bgbl108s2074.pdf > Bundesgesetzblatt Jahrgang 2008 Teil I Nr. 49, ausgegeben zu Bonn am 31. Oktober 2008, 2074-2100

13. Anexo II: Listas de los términos de exclusión

13.1. Tabla II.1. Lista de los términos de exclusión en alemán

Lista de exclusión en alemán	
A	a, ab, aber, al, alle, allem, allen, aller, alles, als, alsdann, am, an, andere, anderem, anderen, anderer, anderes, April, auch, auf, August, aus, ausser, außer, ausserdem, außerdem
B	b, bei, beide, beiden, beim, bereits, beziehungsweise, bis, bisher, bzw
C	c
D	d, da, dabei, dadurch, dafür, dagegen, daher, dahin, dahingehend, damit, danach, daneben, dank, dann, daran, darauf, daraufhin, daraus, darin, darüber, darum, darunter, das, dass, daß, dasselbe, davon, dazu, dein, deine, deinem, deiner, dem, demselben, den, denen, denn, denselben, der, deren, derjenige, derjenigen, derselbe, derselben, des, deshalb, desselben, dessen, Dezember, dich, die, diejenige, diejenigen, dies, diese, dieselbe, dieselben, diesem, diesen, dieser, dieses, dir, dort, du, durch
E	e, ein, einander, eine, einem, einen, einer, eines, einige, einigen, einiger, einiges, entweder, er, es, et, etwa, etwas, euer, eure
F	f, falls, Februar, für
G	g, gegen, gegenüber, gemäß, genug, geschweige
H	h, hier, hinter
I	i, ich, ihm, ihn ,ihnen, ihr, ihre, ihrem, ihren, ihrer, ihres, im, in, indem, ins
J	j, ja, Januar, je, jede, jedem, jeden, jeder, jedes, jedermann, jedermanns, jedoch, jemand, jemandem, jemanden, jene, jenem, jenen, jener, jenes, Juli, Juni
K	k, kein, keine, keinem, keinen, keiner
L	l
M	m, Mai, man, manche, manchem, manchen, mancher, manches, März, mehr, mein, meine, meinem, meinen, meiner, meines, mich, mir, mit, mittels
N	n, na, nach, nachdem, neben, nicht, niemand, niemandem, niemanden, noch, November, nur
O	o, ob, oder, oft, Oktober, ohne
P	p
Q	q
R	r
S	s, seine, seinem, seinen, seiner, seines, seit, seitdem, selbst, September, sich, sie, so, sogar, solange, solche, solchem, solchen, solcher, solches, somit, sondern, soweit, sowie, sowohl, statt, stets
T	t, trotz, trotzdem
U	u, über, um, und, unser, unsere, unserer, unter
V	v, viel, viele, vielem, vielen, vieler, vieles, vom, von, vor
W	w, während, währenddem, währenddessen, wann, was, wegen, weil, weiter, weitere, weiterem, weiteren, weiterer, weiteres, welch, welche, welchem, welchen, welcher, welches, wem, wen, wenn, wer, werde, werden, werdet,

	wessen, wie, wir, wird, wo, wobei, worden, wurde, würde, wurden, würden
X	x
Y	y
Z	z, zu, zudem, zum, zunächst, zur, zwischen
Números romanos	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV
Signos y símbolos	°, §

13.2. Tabla II.2. Lista de los términos de exclusión en español

Lista de exclusión en español	
A	a, abril, acerca, agosto, al, algo, algún, alguna, algunas, alguno, algunos, allá, allí, ambas, ambos, ante, aquel, aquél, aquella, aquélla, aquellas, aquéllas, aquello, aquellos, aquéllos, aquí, así, asimismo, aun, aún, aunque
B	b
C	c, cada, casi, cerca, como, cómo, con, conmigo, consigo, contigo, contra, cual, cuál, cualesquiera, cualquier, cualquiera, cuan, cuando, cuándo, cuánta, cuántas, cuanto, cuánto, cuántos, cuya, cuyas, cuyo, cuyos
D	d, de, debajo, del, delante, demás, dentro, deprisa, desde, después, detrás, diciembre, donde, dónde, dondequiera, durante
E	e, el, él, ella, ellas, ello, ellos, en, encima, enero, enfrente, enseguida, entonces, entre, entretanto, esa, ésa, esas, ésas, ese, ése, eso, esos, ésos, esta, ésta, estas, éstas, este, éste, esto, estos, éstos, et, etc, etcétera
F	f, febrero, fuera
G	g
H	h, ha, haber, había, habían, habrá, hace, hacia, hasta, hacía, han, hasta, hay, haya, hayan, hubiera
I	i, incluso
J	j, julio, junio
K	k
L	l, la, las, le, lejos, les, lo, los
M	m, marzo, mas, más, mayo, me, mediante, menos, mi, mí, mía, mías, mientras, mío, míos, mis, misma, mismo, mucha, muchas, mucho, muchos, muy
N	n, nada, ni, no, nos, nosotras, nosotros, noviembre, nuestra, nuestras, nuestro, nuestros
O	o, ó, octubre, os, otra, otras, otro, otros
P	p, para, pero, por, porque, pues
Q	q, que, qué, quien, quién, quienes, quiénes, quienquiera
R	r
S	s, se, según, septiembre, si, sí, sin, sino, siquiera, so, sobre, su, sus, suya, suyas, suyo, suyos
T	t, tal, tales, también, tampoco, tanto, te, ti, toda, todas, todavía, todo, todos, tras, tu, tú, tus, tuya, tuyas, tuyo, tuyos

U	u, un, una, unas, uno, unos, usted, ustedes
V	v, vosotras, vosotros, vuestra, vuestras, vuestro, vuestros
W	w
X	x
Y	y, ya, yo
Z	z
Números romanos	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV
Signos y símbolos	° , ^a